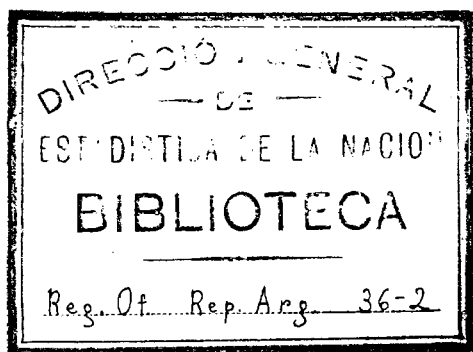






Sup.

# REGISTRO NACIONAL

DE LA

# REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO 1905

(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

1<sup>er</sup> TOMO



TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL

1906









## MINISTERIO DEL INTERIOR

---

### **Decreto nombrando empleados en el Departamento Nacional de Higiene**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la precedente propuesta,  
*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, á don Pedro Guillamondegui y Escribiente del mismo, á don Severo Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

### **Decreto nombrando Comisario y Subecomisario de Policía de Río Negro**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la presente nota de la Gobernación de Río Negro, á la que acompaña la renuncia presentada por don

Angel F. Martínez del empleo de Comisario de Policía del expresado territorio,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Angel F. Martínez, del empleo de Comisario de Policía de Río Negro, y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario de la misma, don Clodomiro Rodríguez; y en substitución de éste, á don Eustaquio Ojeda.

Art. 2º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto autorizando á la Gobernación de Formosa para la adquisición de mulas**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto el pedido de mulas formulado por la Gobernación de Formosa; y en ejecución del decreto de 5 de Enero ppdo. sobre organización de la policía en los territorios nacionales,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa para comprar en remate público cuarenta mulas.

Art. 2º Impútese este gasto al anexo B, inciso 16, ítem 2 del presupuesto general vigente; comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa toma de razón en la Sección de Contabilidad.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando subcomisario del Territorio Nacional de Misiones á D. C. Báez.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la propuesta de la Gobernación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Acéptase la renuncia que del cargo de Subcomisario del Territorio Nacional de Misiones, ha hecho don Daniel Butteler, y nómbrese en reemplazo á don Daniel C. Báez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO

---

**Decreto autorizando á la Municipalidad de Viedma (Río Negro) para celebrar una ó más sesiones**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto el presente telegrama del Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Municipalidad de Viedma (Río Negro) para celebrar una ó más sesiones con el objeto de convocar á elecciones de municipales y juzgar de la validez de las mismas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando empleados en la Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital y las adjuntas renunciias,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptanse las renunciias presentadas por los oficiales inspectores del Departamento de Policía de la Capital, don Manuel G. Gambla, don Aquiles Gandolfi y don Agenor González, y nómbrase en su remplazo á los oficiales escribientes de concurso, señores Juan A. Fretana, Juan G. Lindquit y Mariano A. Rodríguez, y para substituir á éstos, á los agentes Agustín Guevara, Demetrio Díaz y Ernesto Avellino.

Art. 2º Comuníquese, pnbliquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

**QUINTANA.****RAFAEL CASTILLO.**

---

**Decreto exonerando á un Comisario Inspector del Territorio del Chaco, y nombrando reemplazante**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistos los expedientes 1084 y 1085 C-1905, originados por las repetidas quejas que han llegado á este Ministerio contra los procedimientos irregulares observados por el Comisario Inspector de la policía del Territorio del Chaco don Benjamín Alaniz Plaza: y en atención á razones de mejor servicio público,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1º Exonérase del empleo de Comisario Inspector de la policía del Territorio Nacional del Chaco, al señor Benjamín Alaniz Plaza.



Art. 2° Promuévese al puesto que queda vacante, al Comisario don Juan Andrés Aguirre.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando Subcomisario en la Pampa Central á D  
Diego Quiroz**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la precedente nota,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Subcomisario del Territorio de la Pampa Central, al ciudadano don Diego Quiroz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto estableciendo la imputación de un gasto de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la adquisición de víveres destinados á la sucursal de «Buen Pasto»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, respecto de la imputación del gasto autorizado por decreto de 13 de Enero ppdo., para la inversión de la suma de novecientos noventa pesos moneda nacional (\$ 990 m/n) en la adquisición de víveres con destino á la sucursal de «Buen Pasto»,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Impútese dicho gasto al inc. 3, ítem 3, pda. 17 del presupuesto de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo prorrogando el estado de sitio en la República por sesenta días**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Siendo necesario consolidar la confianza pública en la paz interior, conmovida por los sucesos del 4 de Febrero ppdo., y adoptar las medidas preventivas que aseguren la libre circulación del comercio interno y externo del país en sus relaciones con la producción nacional; y sin perjuicio de proponer oportunamente al Honorable Congreso la reforma de la legislación militar y civil destinada a afianzar el orden constitucional,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Prorrógase por sesenta días el estado de sitio, decretado con fecha 4 de Febrero último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése cuenta al Honorable Congreso,

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V.  
GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—  
ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

---

**Resolución concediendo privilegio provisional de paquete al vapor «Espagne»**

Ministerio del Interior:

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la «Compañía francesa de Navegación á Vapor Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privile-

gio de paquete postal para el vapor «Espagne», entre tanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito que es de práctica en estos casos,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese, á los Ministerios de Hacienda y Marina, á los fines correspondientes, y resérvese el expediente en la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto concediendo una licencia al capataz de 2ª. D. Emilio Narváez**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vista la precedente comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art 1º Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo, al empleado del Departamento Nacional de Higiene (Capataz de 2ª) don Emilio Narváez.

Art. 2º Autorízase al mencionado departamento para nombrarle interinamente reemplazante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para ceder en arrendamiento un edificio en el Rosario.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Mazo 8 de 1905.

Vista la solicitud que antecede, por la que el Director del Colegio de San José, Rev. Padre J. Magendie, solici-

ta la renovación del contrato de arrendamiento que ocupa la sucursal de dicho colegio en la ciudad de Rosario,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para ceder en arrendamiento, con destino á la sucursal del Colegio de San José, por el término de tres años, el edificio á que se refiere este expediente.

Art. 2º La mencionada dirección hará constar, como cláusula resolutoria, el cambio de destino que el arrendatario quisiera dar al edificio, ó la necesidad de ser ocupado para el funcionamiento de alguna repartición nacional en cuyo caso deberá hacerse la notificación para que el desalojo se produzca á la terminación del año escolar, si los cursos estuviesen iniciados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando Comisario en la Pampa Central á D. Francisco J. Leiva**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía del Territorio Nacional de la Pampa Central, al señor Francisco J. Leiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando Subcomisario de Policía de la Pampa á D. Julio Sicher**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la nota que antecede,



*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Julio S. Lascano del empleo de Subcomisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, y nómbrase en su reemplazo al señor Julio Sicher.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo aprobando una licitación para la provisión de forrajes destinados á las caballadas del Departamento de Policía de la Capital.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto este expediente, por el cual se da cuenta de la licitación verbal á que llamó el Departamento de Policía de la Capital, en virtud de la autorización conferida por este Ministerio, con fecha 26 de Enero ppdo., para la provisión de forrajes destinados á las caballadas de dicha repartición, durante el corriente año, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la referida licitación para la provisión de forrajes, durante los meses de Marzo y Abril del presente año, y acéptanse las propuestas presentadas por los siguientes señores:

Alvarez y Cuello, que ofrecen el pasto á razón de \$ 38 m/n los mil kilos.

Antonio Borrelia, que ofrece el maiz morocho á razón de \$ 5,40 m/n los cien kilos.

Luis Stantien, que ofrece la avena á \$ 5,80 m/n los cien kilos.

Art. 2º Todos los artículos licitados deberán ser entrega-

dos de acuerdo en un todo con las bases establecidas en el pliego de condiciones y aviso de la licitación respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.  
—JUAN A. MARTIN.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando capellán de la Gobernación del Río Negro  
al R. P. D. Juan Beraldi**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la propuesta elevada por el señor Gobernador del Territorio Nacional del Río Negro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el R. Padre, don Juan Aceto, del puesto de Capellán de la Gobernación del Río Negro, y nómbrase en su reemplazo al R. Padre don Juan Beraldi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo concediendo una remuneración al personal de Correos  
y Telégrafos**

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

*A S. E. el señor Ministro del Interior.*

Señor Ministro:

Verbalmente, tuve el honor de poner en conocimiento de V. E. la decisión y buena voluntad con que el personal de telégrafos á mis órdenes, se desempeñó durante los días de servicio extraordinario, motivado por los recientes sucesos subversivos.

La necesidad de mantener comunicación con todo el territorio de la República, exigió un servicio constante para hacer frente, no sólo á la transmisión de las comunicaciones oficiales, sino también para atender sin pérdida tiempo al restablecimiento de las líneas, en los casos de interrupción.

A pesar de la dificultad con que se tropezaba para comunicarse con las provincias del interior y las de Mendoza y San Juan, por la intervención ejercida por los sublevados, el servicio de transmisión se hizo sin mayor tropiezo, manteniéndose permanentemente las comunicaciones con todo el resto del país.

Los servicios extraordinarios prestados por los empleados del telégrafo, han requerido muchas energías de parte de ellos para mantener fácil y expedita la comunicación, y entre los cuales hay algunos que se han distinguido en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Aun cuando esta Dirección General transmitió oportunamente una palabra de estímulo á los buenos empleados que se distinguieron en el desempeño de su deber, lo que es una recompensa, pienso también, por otra parte, que dada la exigüidad de la remuneración de que goza la mayoría del personal, sería oportuno se les acordara una gratificación pecuniaria, equivalente á un mes de sueldo, que no sólo sirva de estímulo sino también para sufragar algunos pequeños gastos de carácter personal, de los que ha tenido conocimiento esta Dirección General.

Con este motivo, me permito acompañar la nómina de empleados que han prestado servicio extraordinario, así como la de los que se han distinguido en una forma especial, satisfaciendo cumplidamente las disposiciones superiores.

De estos últimos, debo de mencionar en primer término al señor Inspector General interino don José O'mi, quien con encomiable celo y competencia, dirigió todo el servicio telegráfico de la República en esos días; al Jefe del 4º Distrito (Rosario), don Agustín Sal, que supo mantener el buen funcionamiento de las líneas de toda su jurisdicción; los Inspectores Pedro Uriburu y Fernando Ibargav, los Ayudantes Manuel N. Haedo y Federico Ruckauf y los Auxiliares Ricardo López, Domingo Peluffo y Faustino E Juárez, que han prestado servicio sin interrupción mientras duraron los sucesos subversivos y que aun continúan recargados; el Jefe de San Cristóbal don Agustín

Reinafé, que tuvo á su solo cargo la transmisión y recepción del servicio oficial de las provincias de Cuyo, del Oeste y del Norte, habiendo permanecido constantemente en el aparato hasta que los revoltosos abandonaron la oficina de Córdoba y pudo comunicarse por nuestras líneas del Centro: el Jefe de la Estación «Suncho Corral» del Ferrocarril Central Norte, León Bransiford y los empleados de la misma, Ignacio Mosquera y N. Figueroa, que atendiendo día y noche la traslación, han cooperado eficazmente al mantenimiento de las comunicaciones con Tucumán; el Auxiliar de Correos de Córdoba, Julián S. Torres que se trasladó á pie hasta Río Primero para ponerse al habla con la Dirección General y transmitir noticias relacionadas con el movimiento subversivo; el Jefe de Turno del Rosario, Gabriel Alesio, que primeramente actuó á las inmediatas órdenes del Coronel Hernández y después acompañó á la División del General Winter hasta Córdoba habiendo tenido á su cargo, entre otras comisiones de igual importancia, la conducción de máquinas exploradoras; el Jefe de Guaminí, Constantino F. Méndez, que también llenó cumplidamente sus deberes de empleado nacional, transmitiendo á las autoridades legales todos los datos que pudo reunir, y cuyo conocimiento contribuyó al desbande del grupo encabezado por el Mayor Villamayor; los Jefes de los Distritos 1º, 5º, 8º, 16º y 21º, señores José R. Mazza, R. A. Ramírez, Francisco Gernet, Tomás Unswort y Ramón Cano (hijo); el Jefe de Telégrafos de La Plata don Justo T. Chanutón; el Jefe y los empleados del Ministerio, señores Barceló Bianchi, Garbini y Davantés; los segundos Jefes de Buenos Aires, Rosario y Tucumán, señores Sagari, Villamea y Ojeda; los encargados de turno de Buenos Aires, Rosario, señores Ravettini, Fonte, Trigo, Borzoni y Cañete; el Jefe de Recreo, don Héctor Valenzuela; los telegrafistas Artemio López y José López, destinados al servicio del Ministerio y de la Dirección General, respectivamente, y los empleados designados para intervenir las oficinas de empresas particulares, quienes también se han hecho acreedores á una mención especial, por la actividad y contracción que en esta emergencia han puesto al servicio del Gobierno Nacional.

Saluda á V. E. con su consideración mas distinguida.

ERNESTO BOSCH.

*Juan Migone.*

Prosecretario.

| Distrito | OFICINA      | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Saldo | Observaciones |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------|-------|---------------|
|          | Insp. Gral.  | Ricardo López.....                | 13        | 125   | Mención esp.  |
|          | »            | Faustino Juárez.....              | 17        | 80    | »             |
|          | »            | Andrés del Bene.....              | 17        | 80    |               |
|          | »            | Tomás Reinoso.....                | 20        | 60    |               |
|          | »            | Alfredo Mayato.....               | 20        | 60    |               |
|          | Primer Dto.  | Artemio López.....                | 15        | 110   | »             |
|          | »            | José López.....                   | 16        | 100   | »             |
|          | Ministerio   | Eugenio Garbini.....              | 13        | 125   | »             |
|          | »            | Rufino Davantés.....              | 15        | 110   | »             |
|          | »            | Teodoro Villegas.....             | 20        | 60    |               |
|          | »            | Juan C. Gualdi.....               | 22        | 40    |               |
|          | S. Cristóbal | J. Agustín Reinafé.....           | 16        | 100   | »             |
|          | Córdoba      | Julián S. Torres.....             | 20        | 60    | »             |
|          | Mendoza      | Antonio Cavallini.....            | 15        | 110   |               |
|          | Tucumán      | J. M. Espíndola.....              | 13        | 125   |               |
|          | Recreo       | Héctor Valenzuela.....            | 15        | 110   | »             |
|          | Guaminí      | Constantino F. Méndez.....        | 16        | 100   | »             |
|          | Central      | Josué Sharples.....               | 13        | 125   |               |
|          | »            | Ramón Quesada.....                | 13        | 125   |               |
|          | »            | Luis N. López.....                | 20        | 60    |               |
|          | »            | Máximo Bezzi.....                 | 20        | 60    |               |
|          | »            | Jesús Portugués.....              | 20        | 60    |               |
|          | »            | Pedro Marincovich.....            | 20        | 60    |               |
|          | »            | José M. Díaz Vélez.....           | 16        | 100   |               |
|          | »            | Alberto Salas.....                | 21        | 50    |               |
|          | »            | Ricardo Cucurullo.....            | 21        | 50    |               |
|          | »            | Agustín Lagos.....                | 20        | 60    |               |
|          | »            | Sebastián Haedo.....              | 22        | 40    |               |
|          | »            | Luis Carbone.....                 | 22        | 40    |               |
|          | »            | Adriano Ballester.....            | 22        | 40    |               |
|          | »            | Alberto Araujo.....               | 22        | 40    |               |
|          | »            | Miguel de Salvo.....              | 24        | 30    |               |
|          | »            | Juan B. Sanguinetti.....          | 13        | 125   |               |
|          | »            | Cruz Alejandro Auli.....          | 13        | 125   |               |
|          | »            | Ramón Montero.....                | 13        | 125   |               |
|          | »            | Carlos R. Marana.....             | 13        | 125   |               |
|          | »            | Antonio Rossi.....                | 13        | 125   |               |
|          | »            | Juan Cruz Domato.....             | 13        | 125   |               |
|          | »            | Emilio Carballo.....              | 13        | 125   |               |
|          | »            | Antonio Battilana.....            | 13        | 125   |               |
|          | »            | Ignacio F. Oddone.....            | 13        | 125   |               |
|          | »            | Félix Moscatelli.....             | 13        | 125   |               |
|          | »            | Rafael Z. Alegre.....             | 13        | 125   |               |
|          | »            | Edelmiro Neto.....                | 13        | 125   |               |
|          | »            | J. Ledesma Plaza.....             | 13        | 125   |               |
|          | »            | Gaspar Kreuzberger.....           | 13        | 125   |               |
|          | »            | Pablo P. Palavecino.....          | 13        | 125   |               |
|          | »            | Enrique Coquet.....               | 15        | 110   |               |
|          | »            | Pascual Pontello.....             | 15        | 110   |               |
|          | »            | José V. Garrel.....               | 15        | 110   |               |

| Distrito | OFICINA | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|---------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          |         |                                   |           |        |               |
|          | Central | Pedro G. Llané.....               | 15        | 110    |               |
|          | »       | Jacinto Saldaña.....              | 15        | 110    |               |
|          | »       | Agustín Rebagliatti.....          | 15        | 110    |               |
|          | »       | Arturo España.....                | 15        | 110    |               |
|          | »       | Nieves Piñeiro.....               | 15        | 110    |               |
|          | »       | Víctor Pérez.....                 | 15        | 110    |               |
|          | »       | Pedro Reyna.....                  | 15        | 110    |               |
|          | »       | Juan Ludueña.....                 | 15        | 110    |               |
|          | »       | Domingo Arbó.....                 | 15        | 110    |               |
|          | »       | Juan Lavecchia.....               | 15        | 110    |               |
|          | »       | Bernabé Moyano.....               | 15        | 110    |               |
|          | »       | Emilio W. Salvatierra.....        | 15        | 110    |               |
|          | »       | Andrés Godoy.....                 | 15        | 110    |               |
|          | »       | Antonio Vilella.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Mariano I. Duró.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Mateo Borro.....                  | 16        | 100    |               |
|          | »       | Manuel Pena.....                  | 16        | 100    |               |
|          | »       | Celestino Soriva.....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Máximo Montenegro.....            | 16        | 100    |               |
|          | »       | José M. Torres.....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | Carlos Maldonado.....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Ismael García.....                | 16        | 100    |               |
|          | »       | Juan Harillo.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »       | Víctor French.....                | 16        | 100    |               |
|          | »       | Carlos Gastelú.....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | Hortensio de los Santos.....      | 16        | 100    |               |
|          | »       | Pedro Violet.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »       | Eduardo Montero.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Antonio Figueroa.....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Enrique Santiecci.....            | 16        | 100    |               |
|          | »       | Antonio Stella.....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | Horacio Luis.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »       | Pedro J. Berisso.....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Pedro Illescas.....               | 17        | 80     |               |
|          | »       | Juan Giacomentone.....            | 17        | 80     |               |
|          | »       | Teófilo Benítez.....              | 17        | 80     |               |
|          | »       | Ciriaco Díaz Vélez.....           | 17        | 80     |               |
|          | »       | Eduardo Monteverde.....           | 17        | 80     |               |
|          | »       | Antonio Varese.....               | 17        | 80     |               |
|          | »       | Cayetano Castrofilo.....          | 17        | 80     |               |
|          | »       | Salvador Neumann.....             | 17        | 80     |               |
|          | »       | Avelino Mosqueira.....            | 17        | 80     |               |
|          | »       | Serviliano Pezzano.....           | 17        | 80     |               |
|          | »       | Luis Castelló.....                | 17        | 80     |               |
|          | »       | Nicanor Villafañe.....            | 17        | 80     |               |
|          | »       | Federico Dupont.....              | 17        | 80     |               |
|          | »       | Juan Massa.....                   | 17        | 80     |               |
|          | »       | Raúl Teisaire.....                | 17        | 80     |               |
|          | »       | Ambrosio L. Amadeo.....           | 17        | 80     |               |
|          | »       | Pablo Decuzzi.....                | 17        | 80     |               |

| Distrito | OFICINA     | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|-------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          | Central     | Pascual de Salvo.....             | 17        | 80     |               |
|          | »           | Gerónimo Reinaud.....             | 17        | 80     |               |
|          | »           | Jesús Trigo.....                  | 17        | 80     |               |
|          | »           | Manuel Núñez.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »           | Manuel Aliago.....                | 17        | 80     |               |
|          | »           | Manuel Lloveras.....              | 17        | 80     |               |
|          | »           | José Cafarello.....               | 17        | 80     |               |
|          | »           | Andrés Allió.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »           | Leopoldo Romero.....              | 17        | 80     |               |
|          | »           | Francisco Abel ...                | 20        | 60     |               |
|          | »           | Alfredo Bianchi.....              | 20        | 60     |               |
|          | »           | Benito González.....              | 20        | 60     |               |
|          | »           | Adolfo Azcarate ...               | 20        | 60     |               |
|          | »           | José Montoto.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »           | José Ruiz.....                    | 20        | 60     |               |
|          | »           | Ezequiel Oca.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »           | Eugenio Paulucci.....             | 20        | 60     |               |
|          | »           | Emilio Lamas .....                | 20        | 60     |               |
|          | »           | Vicente Buzzi.....                | 20        | 60     |               |
|          | »           | Nicasio Villamea.....             | 20        | 60     |               |
|          | »           | Jesús M. Bazán.....               | 20        | 60     |               |
|          | »           | Primo Ferrari.....                | 20        | 60     |               |
|          | »           | Andrés Bacigalupi .....           | 20        | 60     |               |
|          | »           | Manuel García.....                | 20        | 60     |               |
|          | »           | Bautista Buiani .....             | 20        | 60     |               |
|          | »           | Raúl J. C. Ibarra .....           | 20        | 60     |               |
|          | »           | Gaspar Sartori.....               | 20        | 60     |               |
|          | »           | Ricardo Echegaray.....            | 20        | 60     |               |
|          | »           | Isaías Rodríguez.....             | 20        | 60     |               |
|          | »           | Antonio Aguirre.....              | 20        | 60     |               |
|          | S. Corral   | León Bransiforti.....             | 20        | 60     |               |
|          | »           | Ignacio Mosquera.....             | 20        | 60     |               |
|          | »           | N. Figueroa.....                  | 20        | 60     |               |
|          | Córdoba     | Arturo Cejas.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »           | Manuel Guevara .....              | 20        | 60     |               |
|          | S Francisco | Amadeo Belén Cabrera.....         | 20        | 60     |               |
|          | Ramallo     | F. dell'acqua.....                | 20        | 60     |               |
|          | Córdoba     | Roque Maldonado.....              | 20        | 60     |               |
|          | Caballito   | Mario Pizzibono.....              | 20        | 60     |               |
|          | Lima        | Benjamin Tabares. ....            | 17        | 80     |               |
|          | Moreno      | José M. Badaracco.....            | 20        | 60     |               |
|          | G. Sarmn'to | Gabriel P. Quantin.....           | 16        | 100    |               |
|          | S. Pedro    | José Buré.....                    | 21        | 50     |               |
|          | »           | Antonio Muñoa .....               | 21        | 50     |               |
|          | Lomas       | Juan P. Arcapalo.....             | 13        | 125    |               |
|          | Victoria BA | Carmen Villanueva.....            | 16        | 100    |               |
|          | B al Sur    | Clara P. de Bustos. ....          | 13        | 125    |               |
|          | M. García   | David Fernández.....              | 13        | 125    |               |
|          | »           | Rosa Etchegoyen.....              | 20        | 60     |               |
|          | Pilar       | Alfredo Bartolomé.....            | 16        | 100    |               |

| Distrito | OFICINA      | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          | Pilar        | M. O. de Bartolomé.....           | 17        | 80     |               |
|          | Pergamino    | Francisco Basaldúa.....           | 17        | 80     |               |
|          | »            | Francisco Anesa.....              | 20        | 60     |               |
|          | »            | Rafael Rares.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »            | Gervasio Guilera.....             | 22        | 40     |               |
|          | Temperley    | Angel Storch.....                 | 20        | 60     |               |
|          | Alm. Brown   | C. S. de Guaodenovich.....        | 17        | 80     |               |
|          | Campana      | Damián Saavedra.....              | 13        | 125    |               |
|          | »            | Manuel Mazzini.....               | 20        | 60     |               |
|          | »            | Teodoro Soubie.....               | 16        | 100    |               |
|          | Mejías       | Víctor Machado.....               | 17        | 80     |               |
|          | Alsina       | Sixto Vignoles.....               | 13        | 125    |               |
|          | Ramallo      | Dionisio E. Aguilar.....          | 17        | 80     |               |
|          | Junín        | Alejandro Faredoni.....           | 17        | 80     |               |
|          | Haedo        | Martín Hurcade.....               | 13        | 125    |               |
|          | C. de Mayo   | Florencio Guillermon.....         | 17        | 80     |               |
|          | »            | Fortunato León.....               | 17        | 80     |               |
|          | »            | Antonio Mazza.....                | 13        | 125    |               |
|          | Morón        | Ricardo Maza.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »            | Juan J. Jara.....                 | 13        | 125    |               |
|          | San Nicolás  | Octavio Sivori.....               | 17        | 80     |               |
|          | »            | Waldino Clavero.....              | 16        | 100    |               |
|          | »            | Alberto Magnasco.....             | 20        | 60     |               |
|          | Luján        | Luis Elois.....                   | 16        | 100    |               |
|          | »            | Luis Puelles.....                 | 18        | 70     |               |
|          | »            | Juan Peralta.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »            | Antonio Nevoa.....                | 20        | 60     |               |
|          | »            | Nicanor Navarro.....              | 20        | 60     |               |
|          | Pergamino    | Jorge Cano.....                   | 13        | 125    |               |
|          | Chivilcoy    | Ernesto C. Hours.....             | 16        | 100    |               |
|          | »            | Eustaquio Pravás.....             | 20        | 60     |               |
|          | »            | José L. Marcel.....               | 21        | 50     |               |
|          | Rawson (B)   | José Covacchi.....                | 15        | 110    |               |
|          | «            | Justo R. Lescano.....             | 21        | 50     |               |
|          | «            | María F. de Covacchi.....         | 20        | 60     |               |
|          | Chacabuco    | Fernando Bustos.....              | 15        | 110    |               |
|          | »            | Julia B. de Bustos.....           | 20        | 60     |               |
|          | Junín        | Julio July.....                   | 16        | 100    |               |
|          | »            | Feliciano Ballesteros.....        | 21        | 50     |               |
|          | Colón (B)    | Quintiliano Alvarez.....          | 17        | 80     |               |
|          | Escobar      | Juana B. de Videla.....           | 16        | 100    |               |
|          | »            | Alfonso Morales.....              | 20        | 60     |               |
|          | G. Rodríguez | Pedro Tabares.....                | 17        | 80     |               |
|          | Zárate       | José V. Maldonado.....            | 13        | 125    |               |
|          | »            | Z. C. de Maldonado.....           | 21        | 50     |               |
|          | Junín        | Damaseno Rosales.....             | 20        | 60     |               |
|          | Rojas        | Agustín Rueda.....                | 6         | 100    |               |
|          | »            | Magdalena E. de Rueda.....        | 24        | 30     |               |
|          | Merlo        | Alberto Coquet.....               | 17        | 80     |               |
|          | »            | A. R. de Coquet.....              | 25        | 25     |               |



| Distrito     | OFICINA | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|--------------|---------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
| S. Mtn. B.A  |         | Carlos R. Pérez.....              | 16        | 100    |               |
| »            |         | Juana G. de Pérez.....            | 20        | 60     |               |
| Bragado      |         | Dolores B. de Cané.....           | 15        | 110    |               |
| »            |         | Armando Fasce.....                | 20        | 60     |               |
| 9 de Julio   |         | Francisco J. López.....           | 17        | 80     |               |
| V. Sársfield |         | Manuel Dávila.....                | 13        | 125    |               |
| »            |         | Vicente Gallardo.....             | 24        | 30     |               |
| Boca         |         | Josefa González.....              | 20        | 60     |               |
| »            |         | Evangila G. del Pino.....         | 20        | 60     |               |
| P.Cons'ción  |         | Adela Fabiani.....                | 17        | 80     |               |
| »            |         | Teresa Lanús.....                 | 17        | 80     |               |
| Caballito    |         | Estela C. de Martínez.....        | 17        | 80     |               |
| »            |         | Juana S. de Lozano.....           | 20        | 60     |               |
| Palermo      |         | Felisa Ambrosio.....              | 17        | 80     |               |
| »            |         | Faustina Petrignani.....          | 20        | 60     |               |
| »            |         | Mercedes Cabezas.....             | 24        | 30     |               |
| Tigre        |         | Hugo Steinharat.....              | 16        | 100    |               |
| »            |         | Alberto Carmona.....              | 22        | 40     |               |
| S. Isidro    |         | Manuel Marquesto.....             | 16        | 100    |               |
| »            |         | Antonio Naón.....                 | 17        | 80     |               |
| »            |         | Roque B. Tamones.....             | 24        | 30     |               |
| San Miguel   |         | José Guianelli.....               | 16        | 100    |               |
| Bolsa Com.   |         | Teodoro Astorga.....              | 13        | 125    |               |
| »            |         | Alejandro Fernández.....          | 13        | 125    |               |
| »            |         | José M. Pizarro.....              | 17        | 80     |               |
| B. Mitre     |         | Miguel Soria.....                 | 16        | 100    |               |
| »            |         | José A. Sardi.....                | 17        | 80     |               |
| La Plata     |         | Francisco Caylá.....              | 16        | 100    |               |
| »            |         | Saúl M. Chanetón.....             | 21        | 50     |               |
| »            |         | Francisco Gil.....                | 13        | 125    |               |
| »            |         | Luis Bozzi.....                   | 16        | 100    |               |
| »            |         | Ramón C. García.....              | 17        | 80     |               |
| »            |         | Juan Casalla.....                 | 17        | 80     |               |
| »            |         | Antonio Carrasco.....             | 17        | 80     |               |
| »            |         | Rafael Filpe.....                 | 20        | 60     |               |
| Azul         |         | Jerónimo Llamas.....              | 15        | 110    |               |
| »            |         | Alfredo L. López.....             | 16        | 100    |               |
| »            |         | Antonio E. Matteos.....           | 17        | 80     |               |
| Gran Dock    |         | Atilio M. Bernetti.....           | 16        | 100    |               |
| »            |         | Manuel L. Bernetti.....           | 20        | 60     |               |
| Brandzen     |         | Nuncio Vendittuoli.....           | 16        | 100    |               |
| Burzaco      |         | Nino Duroni.....                  | 16        | 100    |               |
| Cacharí      |         | Fernando Repossi.....             | 17        | 80     |               |
| G. Belgrano  |         | José Terrible.....                | 16        | 100    |               |
| Las Flores   |         | Anastasio Saavedra.....           | 16        | 100    |               |
| Tolosa       |         | Luis B. Corrige.....              | 16        | 100    |               |
| Mercedes     |         | Eduardo Quagliozi.....            | 13        | 125    |               |
| »            |         | Irineo de la Vega.....            | 15        | 110    |               |
| »            |         | Fructuoso Taborda.....            | 17        | 80     |               |
| »            |         | Pedro I. Giménez.....             | 17        | 80     |               |

| Distrito | OFICINA      | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría |     | Sueldo | Observaciones |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------|-----|--------|---------------|
|          |              |                                   |           |     |        |               |
|          | Mercedes     | Eugenio Talice .....              | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Horacio Briatore .....            | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Zoilo Lucero .....                | 21        | 50  |        |               |
|          | »            | Juan Baliero .....                | 21        | 50  |        |               |
|          | »            | Alfredo Casamayor .....           | 22        | 40  |        |               |
|          | Rosario      | Angel Miranda .....               | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Félix A. Peña .....               | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Pedro A. Vivanco .....            | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Pastor Romero .....               | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Gregorio Zeballos .....           | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Tomás Herrera .....               | 13        | 125 |        |               |
|          | Colón (E. R) | Alcira Rosende .....              | 21        | 50  |        |               |
|          | Villaguay    | Andrés Garayalde .....            | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | María S. de Garayalde .....       | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Ursula S. de Garayalde .....      | 20        | 60  |        |               |
|          | Tucumán      | Benjamín Albornoz .....           | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Miguel Laporte .....              | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Ramón Andujar .....               | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Rómulo Riveros .....              | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Antonio Ponce .....               | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Angel J. Lavalle .....            | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | José Medina .....                 | 16        | 100 |        |               |
|          | »            | Ignacio Luna .....                | 16        | 100 |        |               |
|          | »            | Roque Cainzo .....                | 16        | 100 |        |               |
|          | »            | Guillermo Monti .....             | 17        | 80  |        |               |
|          | »            | Alfredo Lurralde .....            | 17        | 80  |        |               |
|          | »            | Pedro Ibazeta .....               | 17        | 80  |        |               |
|          | »            | Gregorio Bulazio .....            | 17        | 80  |        |               |
|          | »            | Arturo Sarmiento .....            | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | J. González Navarro .....         | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Segundo Delgado .....             | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Abel Vera .....                   | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Félix Juárez .....                | 20        | 60  |        |               |
|          | Catamarca    | Juan A. Ocampo .....              | 13        | 125 |        |               |
|          | »            | Manuel Nievas Plaza .....         | 16        | 100 |        |               |
|          | »            | Vicente Argañarás .....           | 16        | 100 |        |               |
|          | »            | Ramón J. Arévalo .....            | 17        | 80  |        |               |
|          | »            | Ramón Correa .....                | 20        | 60  |        |               |
|          | »            | Natalio Tuninetti .....           | 20        | 60  |        |               |
|          | Rioja        | Justo S. Dávila .....             | 13        | 125 |        |               |
|          | Las Lajas    | Francisco Caprara .....           | 13        | 125 |        |               |
|          | Rosario      | Rafael Marzo .....                | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Ramón Zapata .....                | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Domingo Depersia .....            | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Alejandro J. Muzio .....          | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | José B. Silveyra .....            | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Julio Ferreyra .....              | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Arturo Lescano .....              | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | Nicanor Ochoa .....               | 15        | 110 |        |               |
|          | »            | José Volant .....                 | 15        | 110 |        |               |

| Distrito | OFICINA | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|---------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          |         |                                   |           |        |               |
|          | Rosario | Antonio C. Bardelli .....         | 15        | 110    |               |
|          | »       | Juan C. Furundarena.....          | 15        | 110    |               |
|          | »       | Jerónimo B. Márquez.....          | 15        | 110    |               |
|          | »       | Nicolás Gutiérrez.....            | 15        | 110    |               |
|          | »       | Clemente Ortiz.....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | Pedro Muhandó .....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | Alejandro Gómez.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Salvador Olmedo.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Ezequiel Lescano.....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Carlos González.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Luis Mazio .....                  | 16        | 100    |               |
|          | »       | Jesús Giménez.....                | 16        | 100    |               |
|          | »       | José Miranda .....                | 16        | 100    |               |
|          | »       | Carlos Raff.....                  | 16        | 100    |               |
|          | »       | Manuel Lascano.....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | Humberto P. Milani.....           | 16        | 100    |               |
|          | »       | Arturo Pérez.....                 | 6         | 100    |               |
|          | »       | Daniel Cabrera.....               | 16        | 100    |               |
|          | »       | José Mantilla.....                | 16        | 100    |               |
|          | »       | Belarmino Bustos.....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Luis F. Agoglia.....              | 16        | 100    |               |
|          | »       | Juan Martino.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »       | Alejandro Gómez .....             | 16        | 100    |               |
|          | »       | Manuel Santos.....                | 17        | 80     |               |
|          | »       | Manuel Monsalve.....              | 17        | 80     |               |
|          | »       | Teófilo Peralta.....              | 17        | 80     |               |
|          | »       | Guillermo Basuino.....            | 17        | 80     |               |
|          | »       | Fausto Vives.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »       | José V. Pérez .....               | 17        | 80     |               |
|          | »       | José Sanabria.....                | 17        | 80     |               |
|          | »       | Alberto D. Emanuele.....          | 17        | 80     |               |
|          | »       | Roberto Ledesma.....              | 17        | 80     |               |
|          | »       | Santiago Ceballos.....            | 17        | 80     |               |
|          | »       | Samuel S. Medina.....             | 17        | 80     |               |
|          | »       | Pablo Osuna.....                  | 17        | 80     |               |
|          | »       | Francisco Belloso.....            | 17        | 80     |               |
|          | »       | Manuel Barquint.....              | 17        | 80     |               |
|          | »       | Juan B. Morris.....               | 20        | 60     |               |
|          | »       | Wenceslao Trigo.....              | 20        | 60     |               |
|          | »       | Eusebio Mansilla.....             | 20        | 60     |               |
|          | »       | José Alecio.....                  | 20        | 60     |               |
|          | »       | Salvador Astorga.....             | 20        | 60     |               |
|          | »       | Bernardo Romero.....              | 20        | 60     |               |
|          | »       | Carlos Heredia.....               | 20        | 60     |               |
|          | »       | Juan Boxio.....                   | 20        | 60     |               |
|          | »       | Alfredo Taboada.....              | 20        | 60     |               |
|          | »       | Arturo Ramallo.....               | 20        | 60     |               |
|          | »       | Maurindo R. Villamea.....         | 20        | 60     |               |
|          | »       | Moisés Gonzáles.....              | 20        | 60     |               |
|          | »       | Rómulo Rodríguez.....             | 20        | 60     |               |

| Distrito | OFICINA      | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          | Rosario      | Antonio P. Mazzini. ....          | 20        | 60     |               |
|          | »            | Pedro Piva. ....                  | 20        | 60     |               |
|          | »            | Enrique Grande. ....              | 20        | 60     |               |
|          | »            | Guillermo Guzmán. ....            | 20        | 60     |               |
|          | »            | Bernardo Canzino. ....            | 20        | 60     |               |
|          | »            | Octavio Peñerera. ....            | 20        | 60     |               |
|          | »            | Santiago Torres. ....             | 20        | 60     |               |
|          | »            | Ignacio Boxio. ....               | 21        | 50     |               |
|          | »            | Pio Cadevila. ....                | 21        | 50     |               |
|          | Arocena      | Pablo Barreira. ....              | 21        | 50     |               |
|          | Acebal       | Alberto Viglioni. ....            | 17        | 80     |               |
|          | Alcorta      | Eugenio Martinolich. ....         | 17        | 80     |               |
|          | Armstrong    | Eduardo Robirosa. ....            | 17        | 80     |               |
|          | Arroyo Seco  | Calisto Herrera. ....             | 17        | 80     |               |
|          | Carcarañá    | Artemio Pérez. ....               | 17        | 80     |               |
|          | C. del Sauce | Héctor S. Alvarez. ....           | 17        | 80     |               |
|          | Carmen       | Miguel P. de Peralta. ....        | 17        | 80     |               |
|          | Carreras     | Atilio Pessina. ....              | 20        | 60     |               |
|          | Cruz Alta    | Carlos F. Morris. ....            | 20        | 60     |               |
|          | Chabas       | Juan B. Bataglia. ....            | 17        | 80     |               |
|          | D. de Alvear | Teodomiro Carcia. ....            | 16        | 100    |               |
|          | Elortondo    | Nicanor J. Villamea. ....         | 13        | 125    |               |
|          | En' denadas  | Dionisio Cuello. ....             | 20        | 60     |               |
|          | Firmat       | Juan A. Arteaga. ....             | 17        | 80     |               |
|          | Las Rosas    | Edelmira V. de Aguilar. ....      | 17        | 80     |               |
|          | Lazarino     | Ernestina de Fernández. ....      | 17        | 80     |               |
|          | Maggiolo     | Manuel Paz. ....                  | 17        | 80     |               |
|          | M. de Oca    | Miguel Sánchez. ....              | 17        | 80     |               |
|          | Paz          | Leopoldo P. Weber. ....           | 16        | 100    |               |
|          | Peyrano      | Adolfo Gómez. ....                | 17        | 80     |               |
|          | P. S. Martín | Domingo Robledo. ....             | 17        | 80     |               |
|          | P. Arriba    | Valentin C. Borzone. ....         | 17        | 80     |               |
|          | Roldán       | Carmelo Magnelli. ....            | 17        | 80     |               |
|          | Rufino       | Máximo R. Agoglia. ....           | 13        | 125    |               |
|          | S. Lorenzo   | Alfredo MacLaughlin. ....         | 16        | 100    |               |
|          | Serodino     | Segundo Capdevila. ....           | 17        | 80     |               |
|          | S. Jerónimo  | Sergio Chiclana. ....             | 17        | 80     |               |
|          | Sta. Teresa  | Antenor Sánchez. ....             | 16        | 100    |               |
|          | S. Gregorio  | Drogan A. Videla. ....            | 17        | 80     |               |
|          | S. J. Esquin | David Robledo. ....               | 17        | 80     |               |
|          | Tortugas     | Pedro Paz. ....                   | 16        | 100    |               |
|          | Teodolína    | Juan C. Fabianis. ....            | 17        | 80     |               |
|          | V. Tuerta    | Manuel Miranda. ....              | 16        | 100    |               |
|          | V. Casilda   | Agustín Viana. ....               | 16        | 100    |               |
|          | V. Constitn  | Enrique Hepburn. ....             | 16        | 100    |               |
|          | Santa Fe     | José P. Correa. ....              | 13        | 125    |               |
|          | »            | Simón Rodríguez. ....             | 13        | 125    |               |
|          | »            | Francisco Beltrán. ....           | 15        | 110    |               |
|          | »            | Juan M. Palma. ....               | 16        | 100    |               |
|          | »            | Juan C. Burgos. ....              | 16        | 100    |               |

| Distrito | OFICINA     | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|-------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          |             |                                   |           |        |               |
|          | Santa Fe    | Clorindo López.....               | 16        | 100    |               |
|          | »           | José M. Escobar.....              | 16        | 100    |               |
|          | »           | Isaías Roldán.....                | 16        | 100    |               |
|          | »           | Eliseo Acosta.....                | 16        | 100    |               |
|          | »           | Saturnino Adreotti.....           | 17        | 80     |               |
|          | »           | J. P. Carcia.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »           | Juan R. Tanner .....              | 17        | 80     |               |
|          | »           | Ernesto Ribles.....               | 17        | 80     |               |
|          | »           | Avelino Moglia.....               | 17        | 80     |               |
|          | »           | Juan B. Berazategui.....          | 20        | 60     |               |
|          | »           | Conrado Ribles.....               | 20        | 60     |               |
|          | »           | Conrado Frutos.....               | 20        | 60     |               |
|          | »           | Marcelino Liendo.....             | 20        | 60     |               |
|          | Coronda     | Eustaquio Díaz .....              | 17        | 80     |               |
|          | Rosario     | E. Ferreira Duffi.....            | 13        | 125    |               |
|          | »           | José Orsi.....                    | 13        | 125    |               |
|          | »           | Alejandro Martinez.....           | 15        | 110    |               |
|          | Esperanza   | Juan B. Rigoli.....               | 13        | 125    |               |
|          | Helvecia    | Adolfo E. Beltrán.....            | 16        | 100    |               |
|          | Rafaela     | Eloy Gaitán.....                  | 13        | 125    |               |
|          | Reconquista | Emilio Kohli.....                 | 16        | 100    |               |
|          | Sastre      | Teófilo Olmos.....                | 16        | 100    |               |
|          | Córdoba     | Fructuoso Guevara.....            | 13        | 125    |               |
|          | »           | Roque S. Villada.....             | 13        | 125    |               |
|          | »           | Tobías Sosa .....                 | 13        | 125    |               |
|          | »           | N. López Sánchez.....             | 13        | 125    |               |
|          | »           | Miguel A. Brandi.....             | 15        | 110    |               |
|          | »           | Cesáreo Pereira.....              | 15        | 110    |               |
|          | »           | Manuel A. Rodríguez .....         | 15        | 110    |               |
|          | »           | Santiago Posadas.....             | 15        | 110    |               |
|          | »           | Tristán Fernández.....            | 15        | 110    |               |
|          | »           | Alejandro Amézaga.....            | 15        | 110    |               |
|          | »           | Mondestino Rodríguez.....         | 15        | 110    |               |
|          | »           | José Cortés.....                  | 15        | 110    |               |
|          | »           | Antonio Viggiano.....             | 15        | 110    |               |
|          | »           | J. Ponce de León.....             | 15        | 110    |               |
|          | Villa María | Victor Gayán.....                 | 13        | 125    |               |
|          | »           | Samuel Zazalar.....               | 13        | 125    |               |
|          | »           | Lindor Giménez .....              | 15        | 110    |               |
|          | »           | José M. Rodríguez.....            | 16        | 100    |               |
|          | »           | Diego Cristobo.....               | 17        | 80     |               |
|          | »           | Raimundo Giménez.....             | 18        | 70     |               |
|          | »           | C. Lucero .....                   | 18        | 70     |               |
|          | »           | M. Tivarola.....                  | 18        | 70     |               |
|          | »           | G. González.....                  | 18        | 70     |               |
|          | »           | José M. Gauna.....                | 20        | 60     |               |
|          | »           | Clodomiro Carranza.....           | 21        | 50     |               |
|          | »           | Domingo González.....             | 21        | 50     |               |
|          | »           | Segundo Oliva .....               | 21        | 50     |               |
|          | »           | Pedro Quijano.....                | 22        | 40     |               |

| Distrito | OFICINA      | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Saldo | Observaciones |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------|-------|---------------|
|          | Villa María  | Raimundo Alonso.....              | 22        | 40    |               |
|          | Deán Funes   | Juan S. de Arce.....              | 16        | 100   |               |
|          | Jesús María  | Indalecio Lami.....               | 13        | 125   |               |
|          | Quilino      | Carmen Sosa Ruiz.....             | 13        | 125   |               |
|          | S. Fra'cisco | Julio F. Caballero.....           | 13        | 125   |               |
|          | Sarmiento    | Salvador Cortés.....              | 20        | 60    |               |
|          | San Luis     | Dionisio F. Ortiz.....            | 13        | 125   |               |
|          | »            | Alejandro Soulé.....              | 13        | 125   |               |
|          | »            | Antonio Mallo.....                | 17        | 80    |               |
|          | V. Mercedes  | Tomás Silveira.....               | 13        | 125   |               |
|          | »            | Calixto Suárez.....               | 20        | 60    |               |
|          | »            | Verecedes Domínguez.....          | 20        | 60    |               |
|          | »            | Pedro Páez.....                   | 20        | 60    |               |
|          | »            | Felipe Arballo.....               | 20        | 60    |               |
|          | Mendoza      | R. Urtubey Moreira.....           | 13        | 125   |               |
|          | »            | Juan E. Rivero.....               | 13        | 125   |               |
|          | »            | Tomás J. Sartorio.....            | 13        | 125   |               |
|          | «            | Noé Lucero.....                   | 15        | 110   |               |
|          | »            | Víctor M. Olguin.....             | 15        | 110   |               |
|          | »            | José Martí.....                   | 16        | 100   |               |
|          | »            | Juan Unsworth.....                | 16        | 100   |               |
|          | »            | Demetrio Barrionuevo.....         | 16        | 100   |               |
|          | »            | Fe ipe Covián.....                | 17        | 80    |               |
|          | »            | Agustín F. Sosa.....              | 17        | 80    |               |
|          | »            | Angel G. Moreno.....              | 17        | 80    |               |
|          | »            | Job Avendaño.....                 | 17        | 80    |               |
|          | Tucunuco     | Juan López León.....              | 20        | 60    |               |
|          | P. Chañar    | Pedro T. de Aguilar.....          | 20        | 60    |               |
|          | Mendoza      | Juan B. Alvarez.....              | 17        | 80    |               |
|          | »            | Florencio Chipont.....            | 17        | 80    |               |
|          | »            | Julián Quiroga.....               | 20        | 60    |               |
|          | »            | Rogelio Oro.....                  | 20        | 60    |               |
|          | »            | Rufo Avila.....                   | 20        | 60    |               |
|          | »            | Estanislao Vallejos.....          | 20        | 60    |               |
|          | »            | Nicolás Ramos.....                | 20        | 60    |               |
|          | »            | Guillermo Segovia.....            | 20        | 60    |               |
|          | »            | Joaquín Oliva.....                | 21        | 50    |               |
|          | San Juan     | Waldino Cabezas.....              | 15        | 110   |               |
|          | »            | Santiago I. Funes.....            | 16        | 100   |               |
|          | »            | Nicanor Pedraza.....              | 17        | 80    |               |
|          | »            | Ciro Ramírez.....                 | 20        | 60    |               |
|          | »            | Lucas Castros.....                | 20        | 60    |               |
|          | Jachal       | Romirio Casivar.....              | 16        | 100   |               |
|          | »            | Néstor Galaburri.....             | 20        | 60    |               |
|          | V. Averas'n  | A. R. Delgado.....                | 20        | 60    |               |
|          | Santiago     | Domingo Jerez.....                | 16        | 100   |               |
|          | »            | Damasio González.....             | 16        | 100   |               |
|          | »            | Felipe Ledesma.....               | 17        | 80    |               |
|          | »            | Luis B. Cordero.....              | 20        | 60    |               |
|          | »            | José Chanutón.....                | 20        | 60    |               |

| Distrito | OFICINA      | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría |        | Observaciones |
|----------|--------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          |              |                                   | Categoría | Sueldo |               |
|          | La Banda     | Héctor D. Soria.....              | 17        | 80     |               |
|          | Loreto       | Advíncula de Carrizo.....         | 17        | 80     |               |
|          | Atamisqui    | Isabel de Argañarás.....          | 20        | 60     |               |
|          | Ojo de Agua  | Jaime Campos.....                 | 17        | 80     |               |
|          | Quebrachos   | Olegario Zapata.....              | 20        | 60     |               |
|          | Río Hondo    | Borja Cortés.....                 | 20        | 60     |               |
|          | Salavina     | José S. Correa.....               | 20        | 60     |               |
|          | Vinará       | Nicanor Mairana.....              | 20        | 60     |               |
|          | Río Cuarto   | Carlos C. García.....             | 13        | 125    |               |
|          | »            | Leandro Flores.....               | 16        | 100    |               |
|          | »            | Wenceslao S. Molina.....          | 16        | 100    |               |
|          | »            | Pedro Pebrosti.....               | 17        | 80     |               |
|          | »            | Angel S. Funes.....               | 20        | 60     |               |
|          | Paraná       | Rufino Quevedo.....               | 20        | 60     |               |
|          | »            | Genaro Mosqueira.....             | 13        | 125    |               |
|          | »            | Buenaventura Cáceres.....         | 13        | 125    |               |
|          | »            | José F. Ariosa.....               | 13        | 125    |               |
|          | »            | Luis Mansilla.....                | 15        | 110    |               |
|          | »            | Luis Casella.....                 | 15        | 110    |               |
|          | »            | Celedonio del Castillo.....       | 15        | 110    |               |
|          | »            | Eusebio P. Méndez.....            | 16        | 100    |               |
|          | »            | Juan Roura.....                   | 16        | 10     |               |
|          | »            | Felipe Domínguez.....             | 16        | 100    |               |
|          | »            | Florentino Bertoldi.....          | 17        | 80     |               |
|          | »            | Guillermo Borda.....              | 17        | 80     |               |
|          | »            | Horacio Baena.....                | 20        | 60     |               |
|          | »            | Ramón P. Canteros.....            | 20        | 60     |               |
|          | »            | Ramón Reynoso.....                | 20        | 60     |               |
|          | »            | Ramón Ariosa.....                 | 21        | 50     |               |
|          | »            | Miguel Almada.....                | 21        | 50     |               |
|          | »            | Arturo González.....              | 21        | 50     |               |
|          | »            | Juan J. Rodríguez.....            | 21        | 50     |               |
|          | Corrientes   | Ramón Pérez.....                  | 13        | 125    |               |
|          | »            | Rafael Figueroa.....              | 13        | 125    |               |
|          | »            | Juan A. Domínguez.....            | 13        | 125    |               |
|          | »            | Irenarco Barberán.....            | 15        | 110    |               |
|          | »            | Manuel G. Pintos.....             | 15        | 110    |               |
|          | »            | Clodomiro Garrido.....            | 16        | 100    |               |
|          | »            | Regalado del Castillo.....        | 16        | 100    |               |
|          | »            | Agustín Lizarraga.....            | 17        | 80     |               |
|          | »            | Benjamín Torres.....              | 17        | 80     |               |
|          | »            | Juan A. Marini.....               | 17        | 80     |               |
|          | »            | Higinio Vallejos.....             | 17        | 80     |               |
|          | »            | Eleodoro Román.....               | 17        | 80     |               |
|          | »            | José Bonifato.....                | 20        | 60     |               |
|          | »            | Emilio R. Oliver.....             | 20        | 60     |               |
|          | »            | Ramón Canteros.....               | 20        | 60     |               |
|          | Aquino       | Agustín Cabral.....               | 21        | 50     |               |
|          | B. Vta Ctes. | Agustín B. Ferro.....             | 13        | 125    |               |
|          | »            | José A. Maravassi.....            | 17        | 80     |               |

| Distrito | OFICINA       | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|---------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          | B Vta Ctes.   | Estéban Rinessi.....              | 17        | 80     |               |
|          | Buena Vista   | Vicente Piedrabuena.....          | 20        | 60     |               |
|          | Barranq' s.   | V. Couto Soriano.....             | 20        | 60     |               |
|          | Caa Catí      | Victorio Billordo.....            | 20        | 60     |               |
|          | Cnia. Btez.   | Carmelo Alvarez .....             | 20        | 60     |               |
|          | Empedrado     | Miguel Bernasconi.....            | 15        | 110    |               |
|          | Esquina       | Isidoro Moris.....                | 13        | 125    |               |
|          | »             | Cosme Espinosa.....               | 17        | 80     |               |
|          | »             | Antonio Bejarano.....             | 20        | 60     |               |
|          | Formosa       | Benigno A. Cornell.....           | 13        | 125    |               |
|          | »             | Martín D. Ibarra.....             | 16        | 100    |               |
|          | Itaibaté      | Narciso L. Mieres.....            | 20        | 60     |               |
|          | Itatí         | Adolfo Esquivel.....              | 20        | 60     |               |
|          | Goya          | Juan R. González.....             | 15        | 110    |               |
|          | »             | José R. Berón.....                | 17        | 80     |               |
|          | LavalleCtes   | Manuel E. Cornell.....            | 20        | 60     |               |
|          | Las Palmas    | Rogelio Robles .....              | 17        | 80     |               |
|          | Mburucuyá     | Sinforiano Gómez.....             | 17        | 80     |               |
|          | P.de laPtria  | Ciro Pesolano.....                | 16        | 100    |               |
|          | »             | Feliza P. de Grasano.....         | 20        | 60     |               |
|          | Posadas       | Aristóbulo Prat.....              | 16        | 100    |               |
|          | Cuaco         | José Bolaño.....                  | 20        | 60     |               |
|          | Santiago      | Ramón López Suárez.....           | 20        | 60     |               |
|          | Neuquen       | Angel Porro.....                  | 17        | 80     |               |
|          | Posadas       | Antonio López.....                | 17        | 80     |               |
|          | Pto Bermejo   | Carlos Santos.....                | 17        | 80     |               |
|          | Resistencia   | Ceferino Vallejos.....            | 16        | 100    |               |
|          | »             | Protasio Luque.....               | 17        | 80     |               |
|          | »             | Bibiano Meza.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »             | José L. Pereyra.....              | 20        | 60     |               |
|          | Saladas       | Antonio Niveiro.....              | 17        | 80     |               |
|          | »             | José Niveiro.....                 | 21        | 50     |               |
|          | Santa Ana     | Demetrio G. Cabral.....           | 20        | 60     |               |
|          | S. Ant. Itatí | Juan Y. Orué.....                 | 17        | 80     |               |
|          | San Cosme     | Pedro C. Lencina.....             | 20        | 60     |               |
|          | S.L. Palmar   | José M. Luciani.....              | 17        | 80     |               |
|          | Santa Lucía   | José de Santiago.....             | 20        | 60     |               |
|          | San Roque     | Augusto N. Galiano.....           | 16        | 100    |               |
|          | Uruguay       | Juan F. Fauchenks.....            | 13        | 125    |               |
|          | »             | Gregorio Ambroa.....              | 16        | 100    |               |
|          | »             | José Vieyries.....                | 17        | 80     |               |
|          | »             | Ramón F. Fernández.....           | 17        | 80     |               |
|          | »             | Salustiano Urquiza.....           | 20        | 60     |               |
|          | »             | Clemente Izquierdo.....           | 20        | 60     |               |
|          | »             | José A. Scelzi.....               | 20        | 60     |               |
|          | »             | Eloisa Fauchueks.....             | 17        | 80     |               |
|          | »             | Teresa Robles.....                | 17        | 80     |               |
|          | Guauguay      | José M. Elizarán.....             | 13        | 125    |               |
|          | »             | Alvaro Campdesuñe.....            | 20        | 60     |               |
|          | Albardón      | Mercedes de Barros.....           | 20        | 60     |               |



| Distrito | OFICINA         | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|-----------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          | Gu'guaychú      | Fausto Cáceres.....               | 16        | 100    |               |
|          | »               | Antonio B. Parma..                | 16        | 100    |               |
|          | »               | Ernesto Costa.....                | 20        | 60     |               |
|          | Tala            | Rufino Carrizo.....               | 20        | 60     |               |
|          | Colón (E. Ríos) | Guillermo Ferrari.....            | 15        | 110    |               |
|          | »               | Francisco Pellettieri.....        | 20        | 60     |               |
|          | B. Parada       | Antonio Bonito.....               | 17        | 80     |               |
|          | »               | Alejandro Snach.....              | 22        | 40     |               |
|          | R. Chubut       | José Vaccarello.....              | 16        | 100    |               |
|          | C. Ri'avia      | Lorenzo Melzi.....                | 13        | 125    |               |
|          | Córdoba         | Rodolfo Durán.....                | 16        | 100    |               |
|          | »               | Juan M. Linares.....              | 16        | 100    |               |
|          | »               | Cenobio Bustos.....               | 16        | 100    |               |
|          | »               | Carlos Martínez.....              | 16        | 100    |               |
|          | »               | Juan A. Giraud.....               | 16        | 100    |               |
|          | »               | Oscar Pauli.....                  | 16        | 100    |               |
|          | »               | Arturo Allio.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »               | Tristán Sánchez.....              | 17        | 80     |               |
|          | »               | Alfredo Moyano.....               | 17        | 80     |               |
|          | »               | Rosier Barraza.....               | 17        | 80     |               |
|          | »               | Ramón Mattos.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »               | Felindor Ochoa.....               | 17        | 80     |               |
|          | »               | Alejandro Proserpi.....           | 17        | 80     |               |
|          | »               | José M. Guevara.....              | 17        | 80     |               |
|          | »               | José M. Argañarás.....            | 17        | 80     |               |
|          | »               | Francisco V. Dulce.....           | 17        | 80     |               |
|          | »               | Manuel J. Gutiérrez.....          | 17        | 80     |               |
|          | »               | Miguel Acosta.....                | 17        | 80     |               |
|          | »               | Manuel Centeno.....               | 17        | 80     |               |
|          | »               | Benito Murúa.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »               | Ramón Gigena.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »               | Luis Pacheco.....                 | 20        | 60     |               |
|          | »               | Pedro Palacios.....               | 20        | 60     |               |
|          | »               | Telésforo Flores.....             | 21        | 50     |               |
|          | »               | Francisco Argüello.....           | 20        | 60     |               |
|          | »               | José Galíndez.....                | 22        | 40     |               |
|          | San Luis        | Epifanio Pérez.....               | 17        | 80     |               |
|          | Rioja           | Antonio P. Bazán.....             | 15        | 110    |               |
|          | »               | Ramón Abrego.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »               | Gumaliel Sánchez.....             | 17        | 80     |               |
|          | »               | Camilo Castellanos.....           | 15        | 110    |               |
|          | B'ia Blanca     | Francisco J. Sánchez.....         | 13        | 125    |               |
|          | »               | Fernando Selucchi.....            | 13        | 125    |               |
|          | »               | Ambrosio D. López.....            | 15        | 110    |               |
|          | »               | Mariano Dozo.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »               | Manuel San Román.....             | 16        | 100    |               |
|          | »               | Juan Cano.....                    | 16        | 100    |               |
|          | »               | Carlos Sagui.....                 | 16        | 100    |               |
|          | »               | Juan S. Sánchez.....              | 16        | 100    |               |
|          | »               | Honorio Corti.....                | 16        | 100    |               |

| Distrito | OFICINA     | NOMBRE Y APELLIDO<br>DEL EMPLEADO | Categoría | Sueldo | Observaciones |
|----------|-------------|-----------------------------------|-----------|--------|---------------|
|          | B'ia Blanca | Mariano A. Dozo.....              | 16        | 100    |               |
|          | »           | Dionisio Guzmán.....              | 16        | 100    |               |
|          | »           | Francisco M. González.....        | 17        | 80     |               |
|          | »           | Teófilo Vera.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »           | Francisco Ferreri.....            | 20        | 60     |               |
|          | »           | Carlos H. Fasciolo.....           | 20        | 60     |               |
|          | »           | Agustín Ferro.....                | 21        | 50     |               |
|          | »           | Alejandro Giménez.....            | 22        | 40     |               |
|          | »           | Santiago Ferreri.....             | 22        | 40     |               |
|          | »           | Jaime Videla.....                 | 22        | 40     |               |
|          | Gallegos    | Arturo B. Guerra.....             | 16        | 100    |               |
|          | Fuerte Roca | Pablo Haneck.....                 | 17        | 80     |               |
|          | »           | Alfredo Haneck.....               | 17        | 80     |               |
|          | »           | Adelqui Novillo.....              | 17        | 80     |               |
|          | »           | Marcos Cáceres.....               | 17        | 80     |               |
|          | »           | Arturo La Concha.....             | 22        | 40     |               |
|          | »           | Alberto Haneck.....               | 22        | 40     |               |
|          | »           | Napoleón Biolich.....             | 24        | 30     |               |
|          | »           | Otto Haneck.....                  | 26        | 20     |               |
|          | San Luis    | Salvador Cejas.....               | 20        | 60     |               |
|          | »           | Ignacio Peralta.....              | 21        | 50     |               |
|          | »           | Abdón Alvarez.....                | 21        | 50     |               |
|          | T'er M'nico | José De Lorenzi.....              | 13        | 125    |               |
|          | »           | Alberto Gorli.....                | 13        | 125    |               |
|          | »           | Luis E. Howey.....                | 16        | 100    |               |
|          | San Luis    | Francisco Orozco.....             | 20        | 60     |               |
|          | V. Ortuzar  | Amira Acevedo.....                | 22        | 40     |               |
|          | Ministerio  | Eudaldo Barceló.....              | 7         | 225    | Mención esp.  |

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dando cuenta de los servicios extraordinarios prestados por el personal que en la planilla adjunta se designa, motivados por los recientes sucesos subversivos; y en atención á las consideraciones aducidas por la mencionada Dirección,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

## RESUELVE:

Art. 1º Acordar al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, mencionado en la planilla adjunta

de acuerdo con la designación respectiva, un mes de sueldo como gratificación, por los servicios extraordinarios prestados por el mismo.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 9 de Febrero próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio, y archívese.

QUINTANA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ  
LARRETA. — J. A. TERRY. — ENRIQUE  
GODOY. — D. M. TORINO. — A. F. ORMA.  
— JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto ordenando un descargo á favor del ex-empleado D.  
Eduardo Bradley**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General en su precedente informe,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase á la Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de cincuenta pesos (\$ 50,00) moneda nacional, saldo deudor dejado por el ex empleado de la mencionada repartición, don Eduardo Bradley, proveniente del anticipo que le fué acordado, debiendo formarse el cargo correspondiente por igual suma en el libro de « Deudores en gestión, para exigir su pago en oportunidad por los medios legales. »

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y tómese razón por la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución acordando una liseucia al médico de policía de la Capital Dr D. José Ingegnieros**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la precedente nota, en que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública comunica haber confiado una misión al doctor José Ingegnieros, el cual deberá estudiar los sistemas penitenciarios adoptados en las principales naciones de Europa, y solicita se le acuerde una licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, en carácter de médico de la Policía de la Capital; y en mérito de lo informado,

*El Presidente de la República—***RESUELVE:**

Art. 1º Acordar licencia por el término de seis meses y con goce de sueldo, al médico de la Policía de la Capital doctor don José Ingegnieros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo autorizando un gasto á la Gobernación del Chaco en la adquisición de mulas**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto el telegrama que antecede del Gobernador del Chaco, en el que manifiesta la conveniencia de que se le autorice, por razones de carácter urgente, para adquirir sin licitación las mulas que estaba facultado á comprar en remate público, con destino á la policía de esa Gobernación,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—***DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, para invertir hasta la cantidad de

(\$ 1.250m/n) mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional en la adquisición de veinticinco mulas, con destino á la policía volante de ese Territorio.

Art. 2° Impútese este gasto al Anexo B, Inciso 16, ítem 2 del Presupuesto General vigente; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tómese razón en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE  
GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—A. F.  
ORMA.

---

**Acuerdo autorizando á la Gobernación de Misiones, para  
hacer una compra**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la precedente comunicación telegráfica de la Gobernación de Misiones, en la que comunica el resultado que ha dado la licitación para la adquisición de 32 caballos que estaba autorizada para comprar; y, resultando que existe conveniencia en la aceptación de la propuesta presentada por don Blas Herrera,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1° Facúltase á la Gobernación de Misiones para comprar al señor Blas Herrera (32) treinta y dos caballos, al precio de treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 37, 50) cada uno.

Art. 2° Los mil doscientos pesos que importa esta autorización, se imputarán al Anexo B, inciso 16, ítem 2 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Sección de Contabilidad y vuelva á la Gobernación de Misiones para la reposición de sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.  
—ENRIQUE GODOY.—G. RODRÍ-  
GUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTÍN.  
A. F. ORMA.

**Decreto nombrando comisario en el Territorio Nacional del Chaco**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto el precedente telegrama,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Comisario del Territorio Nacional del Chaco á don Luis Biragine.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Resolución acordando privilegio de paquete al vapor «Sardegna»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Federico Christophersen, en su carácter de agente de la «Compañía de Navegación General Italiana», á fin de obtener privilegio de paquete postal para el vapor «Sardegna»; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido transatlántico se halla en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requiere para la conducción de la correspondencia, en mérito de lo cual no sería equitativo exigir de sus agentes el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y cuyo cumplimiento se ha establecido en todas las resoluciones de la misma índole, dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y oídos los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—***RESUELVE:**

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor

«Sardegna», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas que se expresan en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 3, 4 y 5) y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Gobierno creyera conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor y de cualesquiera otros, formando parte de la flota de la compañía y que gocen del privilegio de paquete postal, deberán embarcar por cuenta del Gobierno á los individuos que fueren expulsados del país en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º El no cumplimiento de una ó varias cláusulas especificadas, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. Repónganse los sellos.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto disponiendo honores fúnebres por el fallecimiento  
del diputado nacional, General Alberto Capdevila**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires. Marzo 15 de 1905.

Habiendo comunicado el señor Presidente de la H. Cámara de Diputados que ha fallecido en el día de ayer el señor Diputado al H. Congreso de la Nación, General don Alberto Capdevila, y siendo un deber honrar la memoria de aquel ciudadano por los importantes servicios que ha prestado al país, en el desempeño de diversas funciones públicas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Durante el día de mañana permanecerá izada á media asta la bandera nacional en señal de duelo, en los edificios públicos de la nación, cuarteles, buques y arsenales del Ejército y Armada.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se tributarán al extinto los honores fúnebres correspondientes á su jerarquía

militar, y se dictarán las demás disposiciones pertinentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.

RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene un gasto en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que solicita se le autorice á efectuar por administración el gasto referente á las obras de refacción y ampliación en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna, en mérito de la urgencia del caso; y teniendo en cuenta que dicho gasto ha sido autorizado por Decreto de 28 de Febrero ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**RESUELVE:**

Art. 1º Autorizar á la mencionada repartición á efectuar el gasto de que se trata en la forma solicitada.

Art. 2º El Ministerio de Obras Públicas se hará cargo de la ejecución de los trabajos, á cuyo efecto se les entregará la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos (\$ 4781,35), valor á que ascienden las obras presupuestas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTÍN.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---



**Decreto aceptando la renuncia de un subcomisario en la Pampa Central**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Visto la precedente nota, en la que don Diego S. Quiroz manifiesta no poder ir al Territorio de la Pampa á hacerse cargo del puesto de subcomisario, para el que fué nombrado por Decreto fecha 4 del corriente, por lo que presenta su renuncia,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Diego S. Quiroz del empleo de subcomisario de policía del territorio Nacional de la Pampa Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto declarando la supresión de puestos públicos en el Departamento del Interior**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación, en que pide se transfiera á favor de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, el importe de los sueldos correspondientes á empleos vacantes en el presupuesto del Ministerio del Interior durante el año ppdo., comprendiendo la gendarmería de los Territorios Nacionales; y considerando que dichos empleos no han sido llenados por razones de economía,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Declárase que los puestos públicos en el Departamento del Interior, que han estado vacantes durante el

año ppdo., no han sido llenados en oportunidad por las razones expresadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución adoptando un dictamen del Procurador General de la Nación**

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Excmo. Señor:

Ninguna ley ni disposición administrativa existe que autorice ni menos permita el pago que el recurrente exige, en la forma y manera que lo indica.

Es ésta la primera consideración que abona el rechazo de lo que se pretende y presenta con todos los contornos de un derecho adquirido.

Según el informe del señor Jefe de Policía, esa manera de pagar por la tesorería policial, para descontar oportunamente lo pagado del sueldo del empleado deudor es indudablemente una corruptela que felizmente parece desaparecida, con gran beneficio de la policía y de sus mismos empleados.

Esa corruptela no ha podido nunca considerarse por el recurrente una garantía de su crédito, por parte de la policía, ni puede servir de única base como se pretende, para requerir de V. E. la orden de pago que se pide.

La solicitud, bajo este punto de vista, carece de seriedad.

Por otra parte, ni la fecha cierta, ni la realidad de la operación, ni la autenticidad, ni aun la existencia de esos vales, se ha establecido ante V. E. para pretender la orden que se pide, la que en caso alguno, podría ser dada, huérfana de tales conocimientos y antecedentes.

Como lo indica acertadamente el señor Jefe de Policía, el recurrente ha tenido y tiene siempre expedito el camino para cobrar á sus deudores, particular ó judicialmente sin que haya nada que motive ó pueda motivar la intervención de V. E. ni de la tesorería de policía, que ha

sido tan extraña, como V. E., en los tratos y contratos entre el recurrente y sus deudores.

La solicitud, pues, que motiva este expediente, debe ser rechazada.—JULIO BOTET.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando empleados en Correos y Telégrafos**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.

*A S. E. el señor Ministro del Interior.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que esta Dirección General en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 75 de la ley N° 750 1/2 de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, que somete á la aprobación de V. E.

17ª categ: en reemplazo de Julio A. Raffo, Auxiliar de la Oficina de Bolsas, que se deja cesante, al de la 18ª categ. Tomás Morgan; en vez de éste al de la 20ª categ. Julio Jolly; en su lugar al de la 21ª categ. Gregorio Gómez Morón; y en substitución de éste á Eduardo Bianchi, todos con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Emilio F. Gómez, Telegrafista de Tucumán, que renuncia, al de la 17ª categ. Alfredo S. Alurralde, y en substitución de éste á Ramón Lescano Vieyra, ambos con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Peralta, Encargado de la Estafeta Los Talleres, que renuncia, á Crisanto García, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Julio Núñez, Telegrafista

de Córdoba que renuncia, á Arturo Gigena, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

26ª categ: en substitución de Servando Vidal, Encargado de la Estafeta Vicuña Mac-Kenna que renuncia, á Manuel Fernández Somoza, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ. en reemplazo de Dalinda de Vera, Encargada de la Estafeta Hornillos, que falleció, á Cándida Rosa Vera, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

22ª categ: en remplazo de Manuel Perales, Valijero de Rosario, á Fernando Perales (h), con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

20ª categ: en lugar de Alberto Gerona, Telegrafista del Rosario, que renuncia, á Ernesto Caillet Bois, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

20ª categ: en lugar de José Masferrer y Miró, Telegrafista de Rufino, que renuncia, á Rodolfo de la Cuesta, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Vicente Arcurri, Guardahilos de la Oficina de Serodino, que se separa, á Lázaro Gómez, con antigüedad al 14 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Lorenzo Bruzone, Jefe de la Oficina Puerto Baiha Blanca, que renuncia, al de la 21ª categ., Agustín Ferro, y en substitución de éste á Vicente Gatti, ambos con antigüedad al 6 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Leocadio Leirias, Auxiliar Guardahilos de la Oficina de Mazaredo, que renuncia, á Pedro Guidobono, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en substitución de Manuel I. del Caro, Encargado de la Estafeta Alvarez (1er. Dto.), que se separa, á José M. Monsalvo, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Miguel Ferrari, Auxiliar de Salta, que renuncia, á Ernesto Romero, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Manuel V. Lucero, Cartero de Quilmes, que se separa, á Laurentino Martinez, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Alejandro Valverde, Valijero de la Oficina de Tigre, que renuncia, á José Julián Silva, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Pedro Collazo, Valijero de la Oficina Florencio Varela, que se separa, á Pedro Alisandro, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Laureano Rojas, Guardahilos de la Oficina de Rojas (3ª Dto.), que renuncia, á Diego Barton, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Romualdo Sánchez, Encargado de la Estafeta Van Praet, que renuncia, á Angel González, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

10<sup>a</sup> categ: en substitución de Federico Rey, Jefe de la Oficina Pico Salamanca, que renuncia, al de la 13<sup>a</sup> categ. Ricardo López; y en substitución de éste, á Jerónimo Reinaud, ambos con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

13<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Antonio Caballero, Telegrafista de Córdoba, que falleció, al de la 16<sup>a</sup> categ, Sixto Viñoles, Jefe de Ramallo; en su lugar al de la 17<sup>a</sup> José M. Pizarro, y en substitución de éste á Nazario Valdez, de la 20<sup>a</sup> categ., todos con antigüedad del 17 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Evaristo Estigarribia, Mensajero de la Oficina de Barranqueras, que renuncia, á José Alvino, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

21<sup>a</sup> categ: en substitución de José Esteban Naramuel, Guardahilos de la Oficina de Tala, que renuncia, á Napoleón S. Juárez, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Salvador Aleva, Cartero de Mendoza, que renuncia, á Juan Frías, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

16<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Santiago Allio, Telegrafista de Córdoba, que renunció, al de la 17<sup>a</sup> categ. Cenobio Bustos; en vez de éste al de la 20<sup>a</sup> categ. José M<sup>a</sup> Argañarás, y en su reemplazo al de la 22<sup>a</sup> Francisco Argüello.

21<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Luis Nardi, Guardahilos de Campana, que se separa, á Hilario Ponce, con antigüedad al 15 de Febrero.

17<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Wenceslao Romero, Clasificador de Mendoza, que se separa, al de la 20<sup>a</sup> José Vera, y en substitución de éste, á A. Puebla. ambos con antigüedad al 17 de Febrero.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Juan Santos, Auxiliar de La Plata, que fué promovido, á Eduardo Almeida, con antigüedad al 9 de Febrero.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Pedro Gil, (Sec: Administrativa), que renuncia, á Ricardo G. Linares, con antigüedad al 1<sup>o</sup> de Enero.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de C. Crossa, Auxiliar de Clasificación, que fué removido, á Cándido Rosas. con antigüedad al 18 de Febrero.

17<sup>a</sup> categ: en reemplazo de J. Pagoto, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renuncia, al de 20<sup>a</sup> Eduardo Cordeiro Marmol, en vez de éste al de la 21<sup>a</sup> Victor-

riano Garcés, en su reemplazo al de la 22ª José Reyna, y en lugar del último á Armando Acosta, todos con antigüedad al 18 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Alvaro R. Córdoba, Cartero de Clasificación, que se deja cesante, á Pablo Trucco, con antigüedad al 18 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Juan Ferreyra, Cartero de Clasificación, que renuncia, á Hermenegildo Urlenghi, con antigüedad al 18 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de E. Viapiana, Auxiliar de Certificados, que renuncia, á Federico Martínez, con antigüedad al 18 de Febrero.

19ª categ: en reemplazo de Federico Porcel de Peralta, Cartero de Clasificación que renuncia al de la 21ª categ. José Rodríguez Segade; en vez de éste al de la 22ª categ. Humberto Franchi, y en substitución de éste á Arturo Alvarez, todos con antigüedad al 18 de Febrero.

20ª categ: en reemplazo de Miguel A. Ardoñez, Telegrafista de Campana, que ascendió, á Guillermo Salcedo, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

18ª categ: en substitución de José Chousa, Estafetero de la Sucursal 2ª que ascendió, á Domingo Macchia, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Francisco Argüello, Telegrafista de Córdoba, que ascendió, á Francisco Villagrán, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

20ª categ: en lugar de Nazario Valdez, Telegrafista de Córdoba, que ascendió, á Máximo Vera Ortega, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Juan M. Pérez, que renuncia, á Julio Squarini, sirviendo en la Sección de Telégrafos, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Enrique M. Cuerda, Auxiliar de la Sucursal N° 10, que renuncia, á E. Novillo Saravia, con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

19 categ: en reemplazo de Francisco Bruno, Cartero del Rosario, que renuncia, al de la 20ª categ. Antonio Brea; en vez de éste al de la 21ª categ: José Queipiquer; en su lugar al de la 22ª categ. Manuel Coria; y en substitución de éste á Plácido Morales, todos con antigüedad al 1° de Febrero ppdo.

21 categ: en reemplazo de Esteban Ríos, Guardahilos de Irigoyen, que renuncia, á Balbino Andinó, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Nicolás San Juan, Mensajero

de Avellaneda, que se separa, á Amadeo Rodríguez, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

17ª categ: en lugar de Alejandro Raimondi: telegrafista de Central, que renuncia, á Fernando Repossi de la 18ª categ.; en vez de éste al de la 20ª categ. Eugenia S. de Ella, en su lugar al de la 21ª categ. Luis E. Zeballos: y en substitución de éste á Fernando Han, todos con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

16ª categ: en lugar de Mariano J. Igarzábal, Auxiliar del primer distrito postal, que se deja cesante, al de la 17ª categ. Jordán Baragiola; en vez de éste al de la 18ª categ. Joaquina L. T. de Roca; en su remplazo al de 20ª categ. Manuel Orozco; en substitución de éste al de la 21ª categ. Augusto Diehl; en su lugar al de la 22ª categ. Luis Francia, y en substitución de éste á Luis Báez, todos con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Daniel D. Armoni, Mensajero de Vélez Sársfield, que fué promovido, á Vicente Gallardo, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

24ª categ: en lugar de Antonio Calcagno, Valijero de las Flores, que renuncia, á Gabriel Vera, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Nemesio González, Valijero de Ayacucho, que renuncia, á Alberto Moreira, con antigüedad al 15 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Alberto Bugeiro, encargado de la Estafeta San Agustín, (2º Dto.) que se deja cesante, á Emilio Lacabe, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Vicente Taborda, Cartero de Bragado, que renuncia, á José Toledo Martínez, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Bustos, Encargado de la Estafeta Ortiz Basualdo que renunció, á Nicoláz Caffarrini, sirviente en la Estafeta R. Cano, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de E. Angeloni, Auxiliar de Santa Clara, (5º. Dto.) que renuncia, á Alfredo Casale con antigüedad al 21 de Febrero.

22ª categ: en reemplazo de Salvador Rigles, Auxiliar de Sucursal Puerto de Santa Fe, que se separa, á Narciso Jiménez, con antigüedad al 22 de Febrero.

21ª categ: en reemplazo de A. Boutel, Auxiliar de Sucursal Puerto, que renuncia, á N. Ventura Arias, con antigüedad al 14 de Febrero.

24ª categ: en reemplazo de Servando Butti, Encargado

de la Estafeta Gral. Gutiérrez, (8º Dto.), que se separa, á Vicente Carossio, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

21ª categ: en remplazo de Manuel Cardoso, Cartero de Mendoza, que renunció, al de la 22ª Augusto Salinas, y en su lugar á José C. Anzorena, ambos con antigüedad al 21 de Febrero.

26ª categ: en remplazo de A. Magdalena, Encargado de la Estafeta Burmeister, que renuncia, á Carlos Marcilese, con antigüedad al 21 de Febrero.

26ª categ: en remplazo de J. E. Avila, Encargado de la Estafeta Civil Pozo (16º Dto.), que renuncia, á Serafin Ferrari con antigüedad al 21 de Febrero.

24ª categ: en remplazo de Néstor Arias, Guardahilos de Amadores que se deja cesante, á Fermín D. Santillán, con antigüedad al 16 de Febrero.

18ª categ: en remplazo de Vicente Maldonado, Estafetero de Bahía Blanca, que renuncia, á Guillermo Dejan de la 20ª; en vez de éste al de la 22ª categ: Vicente D. Gatti; y en su lugar á Guillermo Ras, todos con antigüedad al 15 de Febrero.

20ª. categ: en remplazo de Francisco L. Sánchez, Telegrafista de Rosario, que se separa, á Juan Páez, con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.

21ª categ: en remplazo de Lázaro Gómez, Guardahilos de la Oficina de Serodino, que se deja cesante, á Luciano Cejas, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

21ªcateg: en remplazo de Lorenzo Arrieta, Guardahilos de San Francisco, que renuncia, á José Robledo, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

17ª categ: en remplazo de Jerónimo Reinaud, que fué ascendido á Telegrfiasta de Central, al de la 20 categ, Manuel Mazzini, y en substitución de éste á Ali Quiroga, ambos con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.

16ª categ: en remplazo de Juan M. González, Auxiliar Guardahilos de Holdich, que se deja cesante, á Ricardo Trasande, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en remplazo de Blas Ramírez, Cartero de Avellaneda, que se separa, al de la 24 categ: Amadeo Freyre: en su lugar al de 25ª categ. Luis Zullo; en vez de éste al de la 26ª categ: Antonio Lacivita; y en remplazo de éste á Alfredo Ramos, todos con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Eduardo Cáceres, Auxiliar de Mar del Plata, que renuncia, á la de la 22ª María Luisa,



L. de Poce; y en lugar de ésta á Cirilo Pueblos, ambos con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Belisario Olivera, Auxiliar de Mendoza, que renuncia, á Miguel Jofre; en vez de éste, 20ª categ: á Juan B. Moyano de la 21ª categ: en su lugar á Luis Vignay de la 22ª categ., y en substitución de éste á Julio Serú, todos con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

22 categ: en reemplazo de Federico Martínez, Auxiliar de Clasificación, que renuncia, á Angel Demarinis, con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Aristides, Cavillon, Auxiliar de San Luis, que renuncia, á Justino Moreno, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Matías Bergrello, Cartero de M. J. Haedo, que renuncia á Serafin Faghey, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Carlos Romero, Jefe de la Oficina de La Madrid, que permuta, al de la 15ª categ. Guillermo Llanes.

15ª categ: en substitución de Guillermo Llanes, Telegrafista de Central, que permuta, á Carlos Romero, ambos con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Alejandro Araujo, Telegrafista de Central, que se separa, al de la 20ª categ: Miguel A. Ordóñez, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Manuel Soria, Valijero de la Oficina de Abonados y Listas, que renuncia, á Angel Silingo, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

22ª categ: en substitución de Félix Roldán, Cartero de Mercedes, que renuncia, á Sixto Casco, con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Alberto Caredio, Cartero de Roque Pérez, que se separa, á Fulgencio Varela, con antigüedad al 18 de Noviembre ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Ernesto P. Orpella, Estafetero de Rosario, que fué separado, al de la 20ª categ: Pablo V. Ferreyra; en su lugar á Francisco Santángelo, ambos con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.

21ª categ: en lugar de Segundo Ferreyra, Guardahilos de Cañada de Gómez, que se separa, á Aniceto Funes, con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Leonidas Ochoa, Mensajero de Diego de Alvear, que se separa, á José García Sánchez, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

21<sup>a</sup> categ: en lugar de Fulgencio Palacio, Guardahilos de María Juana, que se separa, á Ramón Pavón, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en substitución de Agapito Ojeda, Encargado de la Estafeta Saladillo (7<sup>o</sup> Dto.), que se separa, á Luz Lucero de Sosa, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Damián Domínguez, Cartero de la Oficina Campamento de Villa Mercedes, á Higinio Quiroga, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

20<sup>a</sup> categ: en substitución de Pedro Maza, Telegrafista de Central, que renuncia, al de la 21, Victorio Comby; y en lugar de éste á Manuel Molina, ambos con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en lugar de Nolasco Abregú, Encargado de la Estafeta Marqueado, que se separa, á Alberto Auboni, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Belisario López, Encargado de la Estafeta Angastaco, que se deja cesante por clausura de esta dependencia, al Encargado de la Estafeta Horcones, Francisco Gotta, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Isidoro Maidana, Ayudante de Buzonistas, que renuncia, á Juan Frutos, con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

21<sup>a</sup> categ: en lugar de Vicente L. Gatti, Telegrafista de Bahía Blanca, que fué promovido, á Manuel García, con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Ubaldino Kramers, Cartero de Azul, que renuncia, á Camilo Trapaglia, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Vicente Gallardo, Valijero de la Sucursal N<sup>o</sup> 25, que ascendió, á Luis Eguilar, con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en lugar de Carlos Salas, Telegrafista de Central, que se separa, á Juan Tomás Crespo, con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

21<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Ramón Urquijo, Guardahilos de Nueve de Julio, que fué ascendido, á Juan P. López, con antigüedad al 1<sup>o</sup> del corriente.

21<sup>a</sup> categ: en lugar de Saturnino Miranda, Jefe de Sanatorio Santa María, que se separa, al de la 24<sup>a</sup> categ; José Cabanillas y en vez de éste á José M. López, ambos con antigüedad al 28 de Febrero ppdo.

17<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Gregorio Bulacio, Telegrafista de Tucumán, que renuncia, al de la 20 Javier Gon-

zález Navaro, y en lugar de éste á José Ruiz, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

16ª categ: en reemplazo de Ventura Otero, Cartero de Clasificación que renuncia, al de la 21ª categ. Antonio Mallea; en su lugar al de la 22ª categ. Eugenio Pérez; y en substitución de éste á Ventura Gómez, todos con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Alejandro Gómez, Encargado de la Estafeta Arroyo Areco, que se deja cesante, á Víctor Urquiza, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en lugar de Luis García, peón de la Oficina Receptora de Encomiendas Internacionales, que se separa, á José R. Antico, con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en lugar de Nicolás Díaz, Cartero de Central Clasificación que se separa, á Francisco Ferreiro, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª categ: en substitución de J. J. Macuach, Auxiliar de la Sucursal N° 27, que se separa, á Guillermo Ramos Mejía, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Rodolfo Olazábal, Auxiliar de Central Clasificación, que renuncia, á Alberto Oteiza, con antigüedad al 2 del corriente.

22ª categ: en substitución de Vicente Illa, Valijero de Lomas de Zamora, que renuncia, á Agustín Borda, con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Domingo Pepe, Cartero de Uruguay, que renuncia, á Silvestre Berón, con antigüedad al 1º del corriente.

18ª categ: en reemplazo de Natalio José Espinosa, Estafetero de la Sucursal N° 2, que renuncia, á Manuel Ríos de la 22ª categ. y en substitución de éste á Tomás Mitilene, ambos con antigüedad al 2 del actual.

21ª categ: en lugar de Manuel Matheu, Valijero de la Oficina de Expedición al Exterior, que falleció, al Ayudante de la 25ª categ: Angel Fetorazzi, y en substitución de éste á Antonio Panciello, ambos con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Tito Lavageto, Ayudante de la Sucursal N° 5, que se deja cesante, á Victorio del Vito con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en substitución de M. Noirotti, Encargado de la Estafeta Brikmann, que renuncia, á Adrio Nichelburg, con antigüedad al 2 del corriente.

26ª categ: en lugar de Alejandro Abud, encargado de

la Estafeta San José, ( 16° Dto. ), que renuncia, á Selín Sad, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Segundo Gramajo, Encargado de la Estafeta Jubileo ( 15° Dto. ), que se deja cesante á Ramón Vales, con antigüedad al 3 del actual.

21ª categ: en reemplazo de Antonio Modugno, Guardahilos de Gálvez, que renuncia, á José Lassala, con antigüedad al 3 del corriente.

13° categ: en reemplazo de Juan Stennery, que renuncia al de la 15ª categ: Bernabé Moyano; en vez de éste al de la 16ª categ: Ortencio de los Santos; en su lugar, al de la 17ª categ: Faustino Juárez, sirviendo los tres en la Central; en lugar del último, al de la 20ª categ: de la Oficina de Bahía Blanca, Carlos Fasciolo, y en su reemplazo á Julio Justo y Juan Reggi, sirviendo en General Acha y Bahía Blanca, respectivamente, todos con antigüedad al 3 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Quintín Escobar, Cartero de La Plata, que renuncia, al de la 22ª categ: Diego Pérez; en su lugar, al de la 24ª categ: Arturo Fermín, y en substitución de éste, á Laurentino Núñez, todos con antigüedad al 3 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Lorenzo Mena, Cartero de Lincoln, que renuncia, á Fernando Maldonado, con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Miguel Coria, Cartero de Chivilcoy, que falleció, á Cayetano Arturo, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en substitución de José Greca, Encargado de la Estafeta La Palestina, que renuncia, á Juan Canosa, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en lugar de Antonio Echazarreta, Valijero de la Oficina Rojo; que renuncia, á Simón Díaz (h), con antigüedad al 3 del corriente.

24ª categ: en substitución de Vicente Carossio, Encargado de la Estafeta General Gutiérrez, que se deja cesante, á Servando Butti, con antigüedad al 3 del corriente.

20ª categ: en lugar de Ernesto Caillet, Telegrafista de Rosario, que se deja cesante, á Nicanor Ochoa, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

16ª categ: en lugar de Luis I. Carrigé, Jefe de la Oficina de Tolosa, que renuncia, al de 17ª categoría, Pedro Illescas; en vez de éste al de la 20ª categoría, Cosme Sangiorgio; y en su lugar á Joel Chacón, todos con antigüedad al 4 del actual.

11ª categ: en reemplazo de Angel Martínez, Encargado de Turno de Rosario, que permuta, al de la 17ª categ. José Colombres.

17ª categ: en lugar de José Colombres, Auxiliar de Contaduría, que permuta, al de la 11ª categoría, Angel Martínez, ambos con antigüedad 4 del corriente.

24ª categ: en substitución de Eudoro Ríos, Mensajero del Río de las Piedras, que renuncia, á Vicente González, con antigüedad al 27 del corriente.

20ª categ: en substitución de Wenceslao Trigo, Telegrafista de Rosario, que renuncia, á Ramón Núñez, con antigüedad al 4 del corriente.

17 categ: en reemplazo de Tecla Schaffer, Jefe de la Oficina Hernandarias, que renuncia, á Horacio Baena de la 20 categ; en vez de éste al de 21ª categ. Camilo Lemi; y en substitución de éste á Alcibiades Sánchez, todos con antigüedad al 4 del corriente.

20ª categ: en substitución de Amalia Parés, Auxiliar de la Sucursal N° 4, que se separa, á Mario Robert, con antigüedad al 4 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Narciso Giménez, Mensajero de la Oficina de Santa María, que ascendió, á Miguel Porral, con antigüedad al 4 del corriente.

21ª categ: en substitución de Rufino Luján, Guardahielos de Maggiolo, que renuncia, á Felipe Benegas, con antigüedad al 6 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Camilo Trapaglia Mensajero de Azul, que ascendió, á Riccardo Cagliardo con antigüedad al 8 del actual.

Saluda á V. E. con su consideración más distinguida.—  
ERNESTO BOSCH.—*Juan Migoni*, Prosecretario.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión por la misma, en virtud de la atribución conferida por el Art. 75 de la ley N° 750 1/2,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

**Art. 1º** Apruébanse los nombramientos, promociones y

remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la adjunta planilla (fs. 1 á 14 inclusive).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO

---

**Resolución acordando patente provisional de paquete al vapor  
«Aquitaine»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de Agentes de la Compañía de Navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «Aquitaine», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella, entretanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito correspondiente,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los ministerios de Hacienda y de Marina, á sus efectos, y resérvese este expediente en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando Subcomisario de Policía en la Pampa á  
D. Venancio Cambeiro**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio de la Pampa Central, á don Venancio Cambeiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución acordando patente provisional de paquete al vapor  
«Provence»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía de navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «Provence», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella, entretanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito correspondiente,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y de Marina, á sus efectos, y resérvese este expediente en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto concediendo una licencia al Oficial Inspector del Departamento de la Policía de la Capital, D. José Rodríguez**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la presente solicitud del Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, don José Rodríguez,

en que pide permiso para ausentarse del país por el término de cinco meses; y atento lo manifestado por la Jefatura en la nota que precede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso por el término de cinco meses, para ausentarse del país, sin goce de sueldo, al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, don José Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.

RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto no haciendo lugar al pedido de remuneración hecha por el Gobierno de la Provincia de Tucumán para pago de honorarios.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto este expediente, por el que el Gobierno de la Provincia de Tucumán pide el pago de honorarios para las personas ocupadas en llenar las libretas cívicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de Elecciones Nacionales, N° 4161, dispone en su artículo 16, que serán considerados como cargos públicos y serán irrenunciables todas las funciones que dicha ley atribuye á los encargados de darle cumplimiento, no estando por consiguiente comprendidas en las disposiciones del decreto de 17 de Mayo de 1904.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á la remuneración que se solicita.

Art. 2º Hágase saber y archívese.

QUINTANA

RAFAEL CASTILLO.

---



**Acuerdo aprobando un convenio para la acuñación de medallas  
conmemorando la fundación del Instituto Bacteriológico**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto el convenio celebrado por el Departamento Nacional de Higiene con don Juan Gotuzzo, para la acuñación de medallas conmemorativas de la colocación de la piedra fundamental del Instituto Bacteriológico, autorizada por el ex Ministro del Interior doctor don Joaquín V. González; y de acuerdo con el inciso 6, Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar el referido convenio para la acuñación de cuatro (4) medallas de oro de 18 kts., doscientas (200) de plata fina, con estuche, doscientas (200) de cobre plateado y oxidado y quinientas (500) de cobre oxidado, al precio de seiscientos (600) pesos m/n, las de oro, un mil seiscientos (1600) las de plata, quinientos (500) las de cobre plateado y setecientos cincuenta (750) las de cobre oxidado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Gotuzzo la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos m/n (\$ 3450,00 m/n) á que asciende el valor total de dichas medallas, imputándose el gasto á la ley 4039.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y pase al de Hacienda, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—J. V.  
GONZÁLEZ.—JUAN A. MARÍN.—J. A.  
TERRY.—D. M. TORINO.—A. F.  
ORMA.

---

**Decreto mandando formular un cargo contra el ex Gobernador de Formosa**

Excmo. Señor:

Es difícil formar juicio por las constancias de este expediente, del giro dado á los quinientos pesos que por orden del Ministro se entregaron al apoderado de la Gobernación de Formosa en Agosto de 1903, para la compra de carros; pues mientras el ex Gobernador doctor I. Lima asegura que fueron entregados al Tesorero de la Gobernación, éste afirma que jamás los recibió, y que lo único que sabe de esos fondos es que los recibió el apoderado; y que si asentó en el libro de caja una partida por esa suma, hizo constar que había sido recibida por el apoderado y que el asiento lo hacía por orden expresa del ex Gobernador, lo que en efecto aparece en el libro correspondiente.

Dedúcese de esto que los quinientos pesos que el apoderado de la Gobernación recibió, no fueron remitidos al Tesorero, como correspondía, por lo que debe considerarse al doctor Lima responsable de esa suma.

Justificado como está que en la Gobernación existe un carro de volcar y las guarniciones correspondientes, considerado dar por cierto que de los quinientos pesos recibidos por el doctor Lima, se invirtieron los trescientos cuarenta y tres que aparecen haberse abonado al señor Angel Oneto por un carro y guarniciones, desde que el pago hecho con alguna anterioridad no bastaría para decir que el carro no había sido comprado, puesto que existe desde esa fecha y antes no tenía la Gobernación ese objeto.

Por esto, pienso como el contador señor Guimaraens, que debe darse por justificada la compra del carro y guarniciones, y por consiguiente bien invertida la suma de \$ 343 que aparece haberse abonado por dicho carro.

Por lo que hace al saldo, creo que debe responder de él el señor ex Gobernador, desde que no aparece comprobado que los fondos fueron entregados al Tesorero, como correspondía.

Tal es mi opinión, Excmo. Señor.—Buenos Aires, Marzo 23/905. GUILLERMO TORRES.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro, y pase este expediente á la Contaduría General para que por los medios conducentes haga efectivo el reintegro de la cantidad de (§ 157) ciento cincuenta y siete pesos moneda nacional, saldo cuya inversión no se ha justificado, de (§ 500) quinientos pesos moneda nacional, de que se ha hecho referencia.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto ordenando un descargo en favor del empleado de correos y telégrafos D. L. Fonteynes**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Pase á la Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de ochenta pesos moneda nacional (§ 80.00 m/n) que ha quedado adeudando por concepto de anticipo el ex empleado de la mencionada dirección, don Luis Fonteynes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto autorizando una permuta entre telegrafistas de Correos y Telégrafos y Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el informe de la Policía de la Capital,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase la permuta solicitada por el Telegrafista de la 10ª Categoría de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Abel Gómez de la Vega, y don Nicanor Argüello, Telegrafista de 1ª clase de la Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrandó empleados en la Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Augusto Chiarrone, Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al Oficial Inspector de dicho Departamento, don Juan A. Gines; para substituir á éste, al Oficial Escribiente de concurso, don Rafael Freyre; y en reemplazo de éste, al Agente Arturo Randle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto aceptando el uso gratuito de un edificio y terreno en el Neuquen**

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto el ofrecimiento del señor A. J. Dilkinson, y resultando del informe que antecede de la Gobernación del Neuquen, que no existen en «Rucachoroy», cabecera del departamento «Alumine», edificios apropiados para asiento de las autoridades del mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil, la propuesta del Sr. A. J. Dilkinson, del uso gratuito, por el término de tres años, de los edificios destinados á comisaría y juzgado de paz en «Rucachoroy», como asimismo, del terreno necesario para el pastoreo de los animales, empleados en el servicio de policía, debiendo el Sr. Gobernador del Territorio indicar la ubicación de los edificios que el proponente ofrece construir al efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

---

MES DE MARZO

---

## **Decreto suprimiendo dos empleados de la comisión de límites con Chile**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

En vista de lo manifestado por el señor Jefe de la Comisión Argentina de Límites con Chile, ingeniero don Zacarías Sánchez, en su nota fecha 2 del presente mes,

*El Presidente de la República—*

### DECRETA:

Art. 1º Suprímense los dos puestos de auxiliares de la Comisión de Límites con Chile, creados por decreto fecha 30 de Junio de 1904.

Art. 2º Promuévese al auxiliar de la misma comisión don Julio Castañeda, al rango de ingeniero de segunda clase, en reemplazo del ingeniero don Lorenzo Maldonado que falleció.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Vicario Foráneo de la ciudad del Rosario  
á D. Ambrosio Mollaret**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la designación hecha por S. S. Illma. el Obispo de Santa Fe, á favor del Presbítero don Ambrosio Mollaret, como Vicario Foráneo de la ciudad de Rosario, en reemplazo del Presbítero don Nicolás Gremón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Colonia Nacional de  
Alienados**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Director de la Colonia Nacional de Alienados,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel J. Constanzó, del puesto de Auxiliar de la Contaduría en la Colonia Nacional de Alienados, y nómbrase en su reemplazo al señor Eduardo Novaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando un Médico Interno en el Hospicio de las Mercedes**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la Republica—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Médico interno en el Hospicio de las Mercedes, al señor doctor Francisco Morisce, con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRIGUEZ LARRETA.

---

**Decreto dejando sin efecto el nombramiento de Cónsul en San Pablo**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Legación Argentina en el Brasil,

*El Presidente de la Republica—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 3 de Noviembre de 1904, por el que se nombraba Cónsul en San Pablo, á don Augusto de Sa Pereira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRIGUEZ LARRETA.

---



**Decreto nombrando Cónsul en Fiume**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vistas las notas que anteceden de la Legación Argentina en Alemania y Austria Hungría, y siendo conveniente proveer el Consulado en Fiume,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Fiume al señor Leo Kremesek.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul en Lyon**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Lyon, al ciudadano argentino don Alberto Martínez de Hoz.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto autorizando al Director de la Colonia Nacional de Alienados para cubrir un déficit**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la nota que precede del señor Director de la Colonia Nacional de Alienados, y en mérito de sus fundamentos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al señor Director de la Colonia de Alienados, para cubrir el déficit de cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 4.794,50) que acusa su balance anual de 1904 en la partida de gasto del presupuesto de ese establecimiento, debiendo tomar dicha suma de las economías efectuadas en la partida de sueldos, que alcanzan á la cantidad de cuatro mil ochocientos treinta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional (\$ 4.830,96).

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda y archívese.

**QUINTANA.**

**C. RODRÍGUEZ LARRETA.**

---

**Decreto dejando sin efecto otro que nombraba secretarios en las Legaciones de Bolivia y Brasil**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 de Noviembre del año 1904, que disponía la traslación de los Secretarios señores Mario Seeber y Alfonso de Laferrère á las Legaciones en el Brasil y Bolivia, respectivamente, debiendo quedar el primero en el puesto de Secretario en Bolivia y el segundo en el Brasil, de acuerdo con

los decretos de Febrero 11 y Octubre 6 del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto aceptando la renuncia del Enviado Extraordinario y  
Ministro Plenipotenciario en Chile**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

En vista de la renuncia presentada por el señor don Tiburcio Benegas del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Chile,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Tiburcio Benegas, del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de tan delicadas funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Administración de la  
Lotería Nacional**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor

Pedro B. Cernadas, del puesto de Escribiente en la Administración de la Lotería Nacional y nómbrese en su reemplazo, al señor Juan José Cernadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto reconociendo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor Pablo Larrouy, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Queda reconocido el señor Pablo Larrouy en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Acuerdo autorizado a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar varios artículos para el mismo**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente relativo a la licitación para la provisión de artículos de ropería, zapatería y talabartería con destino al Hospicio de las Mercedes. Atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento, y de

acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación, que antecede,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar los siguientes artículos de roparía zapatería y talabartería, destinados á ese establecimiento para el corriente año:

Con la casa de Antonio L. Pérez:

2.000 frazadas de lana gris á \$ 4,30 c/u.

600 metros de cotón de hilo, muestra N° 1, á \$ 1,19 el metro.

200 metros de impermeable doble ancho, muestra N° 1, á \$ 4,30 el metro.

600 metros de tul para mosquiteros, de 108 pulgadas de ancho, á \$ 0,78 el metro.

400 piezas linón «Obispo», para vendas, á \$ 1,50 la pieza.

100 docenas de repasadores de hilo, muestra N° 2, á \$ 0,83 cada uno.

100 docenas de toallas de hilo, muestra N° 1, á \$ 1,10 c/u.

Con la Societá Italiana d' Esportazione, Enrico Dell'acqua:

800 colchas blancas de algodón, N° 5012, á \$ 3,00 c/u.

3.000 camisetas de punto de algodón, N° 2003, á \$ 0,77 c/u.

6900 metros de lienzo para calzoncillos, N° 298, á \$ 0,335 el metro.

380 metros de uso doméstico «Atene», á \$ 1,05 el metro.

300 metros de cotonada azul «Volante», para delantales de niño, á \$ 0,18 el metro.

50 docenas de servilletas de algodón «Arcadia», á pesos 32 cada una.

Con la casa Valsecchi Hermanos:

12.000 metros de lienzo para camisas, extra 665/667, á \$ 0,36 el metro.

300 metros de cotonada azul «Rigadino», N° 846, para delantales de cocineros, á \$ 0,48 el metro.

200 docenas de pañuelos de algodón «Verona», á \$ 2,15 la docena.

Con la casa Drabble Hnos. y Compañía: 3.000 metros de arpillera 12 onzas L. B., á \$ 0.164 el metro.

400 piezas de lienzo para vendas, N° 3302, á \$ 0,095 el metro.

Con la casa Engelbert Hardt y Compañía:

400 metros de alemanesco de algodón doble ancho, para manteles, N° 545, á \$ 1,12 el metro.

100 metros de flanela de lana blanca, para vendas de un ancho, N° 610, á \$ 1,22 el metro.

300 docenas de pares de medias de algodón, marca B á \$ 2,51 la docena.

Con la casa de Pedro de Mingo:

100 docenas de repasadores para piso, á \$ 2,60 la docena, con 5 % de descuento.

Con la casa Pedro B. Fassio y Hijo:

2640 kilos de suelas macho, á \$ 1,33 el kilo.

600 metros de vaqueta, á \$ 5,70 el metro.

120 paquetes de semillas surtidas, á \$ 0,30 el paquete.

84 gruesas de cordones para zapatos, á \$ 0,50 la gruesa

50 ovillos de hilo de cáñamo blanco, á \$ 0,10 cada uno

Con la casa Salmerón Ros y Compañía:

200 kilos de clavos de bronce, á \$ 1,35 el kilo.

145 paquetes de clavos de hierro, á \$ 0,15 cada uno.

60 cajas de ojales surtidos, á \$ 0,30 la caja.

84 carreteles de hilo N° 60, á \$ 0,45 cada uno.

36 litros de tinta fuerte, á \$ 0,80 el litro.

5 suelas engrasadas para correas, á \$ 34,00 c/u., todos ellos con el 5 % de descuento sobre el precio determinado.

Art. 2° Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo concediendo un viático al Arzobispo de Buenos Aires para gastos de su viaje á Roma**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota de S. E. Rdma. el Arzobispo de Buenos Aires, que antecede; y

**CONSIDERANDO:**

Que este alto prelado de la iglesia argentina se dirige á Roma, en compañía de los obispos de la Plata, Tucumán y San Juan de Cuyo, con asentimiento del Poder Ejecutivo, para efectuar la visita ad-limina, y por tanto es equitativo que el gobierno contribuya á sufragar, en parte, los gastos que demanda un viaje de esa naturaleza; y no existiendo en el presupuesto partida alguna para imputar la suma que se ha resuelto destinar con ese objeto,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase á S. E. Rdma. el Arzobispo de Buenos Aires, en calidad de viático, la suma de tres mil pesos oro (\$ oro 3000) para los gastos que ocasione su traslación á Roma, con objeto de efectuar la visita ad-limina.

Art. 2º Acuérdase con el mismo fin á cada uno de los señores obispos diocesanos de La Plata, Tucumán y San Juan de Cuyo que acompañan al señor Arzobispo de Buenos Aires, la suma de dos mil pesos oro (\$ oro 2000).

Art. 3º Impútese este gasto al presente Acuerdo, debiéndose dar cuenta oportunamente al Honorable Congreso, á fin de solicitar su aprobación.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.

**Decreto nombrando Gobernador eclesiástico del Arzobispado**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la nota de S. E. Rdma. el Arzobispo de Buenos Aires, que antecede,

*El Presidente de la República*—

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la designación hecha por S. E. Rdma.

el Arzobispo de Buenos Aires, en favor del canónigo doctor Luis Duprat, como Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, mientras dure la ausencia del mencionado prelado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul en Lubeck**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nombrase Cónsul en Lubeck al señor Rodolfo Michelsen.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul General en Venezuela**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Cónsul General en Venezuela, con residencia en Caracas, al actual Cónsul General honorario en dicho país, don Carlos Röhl.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.



**Decreto nombrando Cónsul General en Colombia**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Cónsul General en Colombia, con residencia en Bogotá, al señor B. Sanin Cano.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional,

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto aceptando la renuncia del Cónsul General en Canadá**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la nota fecha 5 de Febrero último, del Cónsul General en el Canadá,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Antonio Senillosa, del cargo de Cónsul General en el Canadá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando plenipotenciario en Chile**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Habiéndose aceptado la renuncia del señor Tiburcio Benegas del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Chile,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Chile, al doctor Lorenzo Anadón.

Art. 2º Pídase en la oportunidad debida, al Honorable Senado el acuerdo correspondiente para el presente nombramiento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

# MINISTERIO DE HACIENDA

---

MES DE MARZO

---

## **Decreto jubilando á don Fernando Pineda como Jefe de Oficina de la Contaduría General**

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente en que el señor Fernando Pineda solicita jubilación como Jefe de Oficina de la Contaduría General de la Nación, empleo que desempeña actualmente; y

### **RESULTANDO:**

Que ha prestado servicios á la administración nacional, sin interrupción alguna, desde el 8 de Febrero de 1865 hasta la fecha, ó sean cuarenta años, según certificación de la Contaduría Nacional;

Que ha cumplido cincuenta y ocho años de edad, hecho acreditado por la respectiva partida de nacimiento, que corre agregada;

Que el sueldo mensual, á los efectos de la jubilación, es de (\$ 350) trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que es el que ha percibido durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % desde el 1° de Enero de 1901, extremos que lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 25, 28 y 36 de la Ley 4349; y de conformidad con lo infor-

mado por Contaduría y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,*

**RESUELVE:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del último sueldo, ó sean trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 332,50) al Jefe de Oficina de la Contaduría General de la Nación, don Fernando L. Pineda.

2º Elevar el presente expediente á la consideración del Poder Ejecutivo, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4349 se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde el día que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—R. Egusquiza, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 28 de Febrero ppdo., por la que se concede jubilación ordinaria al Jefe de Oficina de la Contaduría General, don Fernando L. Pineda,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Apruébase la resolución de su referencia, y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto jubilando á D. E. B. Godoy como Inspector General  
del Banco Hipotecario Nacional**

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente, en que el señor Emilio B. Godoy solicita jubilación como Inspector General del Banco Hipotecario Nacional, puesto que desempeña actualmente; y

**RESULTANDO:**

Que ha prestado servicios á la administración nacional desde el año 1866 hasta el 26 de Diciembre de 1887, en que renunció, y al Banco Hipotecario Nacional desde el 7 de Noviembre de 1890 hasta la fecha, lo que sin contar el tiempo de las interrupciones, da un cómputo de (31) treinta y un años de servicios:

Que tiene más de cincuenta y cinco años de edad, según resulta del testimonio judicial que en forma se acompaña;

Que el sueldo mensual á los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 750), que es el que ha percibido durante los últimos cinco años, siendo innecesario pedir informe á la Contaduría General de la Nación sobre los descuentos sufridos, pues según resulta de los certificados acompañados y planilla remitida por el mismo Banco Hipotecario Nacional, sólo se han efectuado descuentos desde el 1º de Noviembre ppdo., habiéndose formado el cargo respectivo que deberá ser integrado en la forma ordenada por el inciso E del artículo 2º del decreto reglamentario de la Ley 4349;

Que estas circunstancias lo colocan en las condiciones exigidas por los artículos 17, 18, 25 y 36 de la Ley 4349 para obtener jubilación ordinaria con un 2,70 % del último sueldo, por cada año de servicio; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado é informado por la Contaduría,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,*

**RESUELVE:**

1º Acordar jubilación ordinaria con el 83,70%, del último sueldo, ó sean (\$ 627,75) seiscientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, al Inspector Ge-

neral del Banco Hipotecario Nacional, don Emilio B. Godoy.

2º Elevar el presente expediente á la consideración del Poder Ejecutivo, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4349, se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—R. Egusquiza, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 28 de Febrero ppdo., por la que se concede jubilación ordinaria al Inspector General del Banco Hipotecario Nacional, Don Emilio B. Godoy,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia, y pase á la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

QUINTANA.

J. A. TERRY

**Decreto modificando el Decreto de 13 de Mayo de 1899, referente al transporte de melazas**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905

Visto que la Administración de Impuestos Internos, eleva para su resolución, las peticiones que le han sido presentadas, solicitando autorización para despachar melazas en tanques de hierro, en cuya virtud manifiesta la conveniencia que habría en dictar una resolución complementaria del Decreto 13 de Mayo de 1899, que dispone el uso exclusivo de los envases de tonelería, con su correspondiente boleta de contralor, para la circulación de las

melazas; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 2º del Decreto de 13 de Mayo de 1899, en la siguiente forma:

«El transporte de melazas, procedentes de ingenios que elaboren ó tengan existencia de alcohol, deberá hacerse exclusivamente en envases de tonelería ó en tanques metálicos, de forma distinta á los reglamentarios para el transporte de alcoholes y de una capacidad mínima de mil doscientos (1.200) litros. Cuando las melazas se extraigan de ingenios que no elaboren ó no tengan existencia de alcohol ó flegmas, la Administración de Impuestos Internos podrá autorizar la circulación de los tanques metálicos reglamentarios para los alcoholes».

Art. 2º Comuníquese y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Acuerdo trasladando al Departamento del Interior la partida que figura en el de Hacienda, para impresión de valores postales.**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto lo pedido por el Ministerio del Interior y lo manifestado por la Casa de Moneda de conformidad con lo resuelto en fecha 15 de Febrero ppdo., (expediente Nº 206-1-1905); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar á la Casa de Moneda de los elementos indispensables para que pueda imprimir los valores postales, con lo que, además de una considerable economía en los gastos, quedará centralizada en esa institución la impresión de todos los valores fiscales;

Que adquiriendo la Casa de Moneda las máquinas y

útiles que necesita para hacer esos trabajos, recién podrá comenzarlos dentro de seis meses;

Que la urgencia del caso autoriza al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad, á prescindir del requisito de la licitación, para adquirir los elementos que requiere la impresión de los valores postales;

Que, entre tanto, es indispensable encomendar á una casa del ramo la impresión de los valores postales que precisa la Dirección de Correos, para lo cual corresponde hacerse el traslado de las sumas necesarias al Departamento del Interior,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Trasládase del inciso 8, ítem 4, anexo D del Presupuesto vigente, al inciso 3º, del anexo B del mismo presupuesto, la cantidad de ( \$ 116.727,27 m/n) ciento diez y seis mil setecientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional.

Art. 2º Queda autorizada la Casa de Moneda á adquirir privadamente, las elementos necesarios para la impresión, etc., de los valores postales, á cuyo efecto entréguesele por Tesorería General, previa intervención, la cantidad de veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ( \$ 27.272,73m/n), como equivalente de los \$ oro 12.000 al tipo de \$ oro 0,44; imputándose al inciso 8, ítem 4, anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE  
GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto habilitando el puerto de Arroyo Seco**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el escrito que precede de varios acopiadores de frutos de Río Seco, pidiendo la habilitación del puerto de



la localidad; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la rehabilitación del puerto de Arroyo Seco responde á la necesidad de atender los intereses comerciales de esa zona agrícola con la regularidad que reclama su importancia, facilitando el embarque de los frutos del país que en considerable escala se cosechan en ella y en la región sur de Rosario;

Que la medida solicitada reportaría, además, ventajas al comercio de cabotaje y conveniencia á los intereses fiscales,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Habilitase como destacamento de resguardos dependiente del de Villa Constitución, el puerto de Arroyo Seco, debiendo atenderse las operaciones que por dicho punto se realicen, por el guarda que oportunamente se designará, costeados por los recurrentes, y cuyo haber deberá abonarse en la receptoría respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 20 de Enero de 1902.

Queda también á cargo de los peticionantes la obligación de construir, en sitio adecuado, una casilla de madera de (4x4) cuatro por cuatro metros, para la conveniente instalación del empleado, debiendo ésta conservarse en perfectas condiciones de seguridad y aseo.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo autorización para establecer un servicio de balsas en Junin de los Andes**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el pedido que precede de los señores Serafín O. Galán Dehesa y Carlos Alvarez Gómez, pidiendo permiso para instalar un servicio de balsas y botes en el río Chimihuin, frente á Junin de los Andes, y se aprueba la

tarifa que acompañan; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos que puede deferirse á lo solicitado,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Concédese á los señores Galán Dehesa y Alvarez Gómez la autorización pedida para establecer en el paraje indicado un servicio de balsas y botes destinado al servicio del transporte de pasajeros, haciendas, etc.; siendo entendido que la concesión de que se trata no acuerda un privilegio, ni debe obstaculizar la libre navegación.

Apruébase la siguiente tarifa para el servicio de la balsa y botes de la referencia;

PASAJEROS

Por cada persona ..... \$ m/n 0.50

HACIENDAS

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Lanares, ciento .....       | \$ m/n 5.00 |
| Vacuna, por cabeza .....    | » » 0.50    |
| Yeguariza, por cabeza ..... | » » 0.50    |
| Porcina, por cabeza .....   | » » 0.50    |

CARGA EN GENERAL

Por cada mil kilos .... \$ m/n 4.00

VEHÍCULOS

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| Cargados, grandes ..... | \$ m/n 8.00 |
| id chicos .....         | » » 4.00    |
| Vacios, grandes .....   | » » 4.00    |
| id chicos .....         | » » 2.00    |

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión cuando mejor lo crea conveniente sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto nombrando Gerente de la Caja de Conversión**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Habiendo cesado en sus funciones el Gerente de la Caja de Conversión, don Carlos M. Marengo, por estar comprendido en las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 14 de Diciembre de 1904; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Directorio de la Caja de Conversión aconseja se refunda la Gerencia con la secretaría, por razones de economía y mejor servicio;

Que dicho directorio, en sesión de fecha 28 de Febrero ppdo., ha designado por unanimidad para el cargo de Gerente Secretario, al actual secretario don Alberto Aubone;

Que, dadas las responsabilidades, deberes y trabajos del nuevo cargo, el mismo Directorio aconseja se aumente la remuneración en doscientos pesos moneda nacional mensuales,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Quedan refundidos los cargos de Gerente y Secretario de la Caja de Conversión en el de Gerente-Secretario, con la remuneración mensual de novecientos pesos moneda nacional, que se imputará al presupuesto de dicha institución.

Art. 2º Confirmase el nombramiento hecho por la Caja de Conversión, en sesión de fecha 28 de Febrero ppdo., para dicho cargo, á favor del actual Secretario de la misma don Alberto Aubone.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase á la Contaduría General á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto nombrando jurados de Contribución Territorial**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en la nota que precede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse para componer los jurados que han de entender en los reclamos que se interpongan por alta ó errónea clasificación de patentes, á los contribuyentes que á continuación se expresan:

*Circunscripción Norte.*—Presidente á don Mariano V. Escalada y vocales á los señores Andrés de Wilson, A. Franzoni, León Durán y Elías Romero.

*Circunscripción Sur.*—Presidente á don Hugo Wilson y vocales á los señores Juan Canter, Pedro Denegri, Jorge Bell y Juan Shaw.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto acordando el arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Emilio Fulle y Cía. pidiendo se reconsidere la resolución de 23 de Septiembre de 1904, que no hace lugar al pedido de arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital para la instalación de una fábrica á vapor de envases de madera y á la exoneración de derechos correspondientes á las maquinarias destinadas á la construcción de dicha fábrica, oída nuevamente la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en lo que respecta al arrendamiento, y resultando que dada la situación de los

terrenos, más de doscientos metros de los muelles, extensión á ocuparse, ( 10.000 m/c ) diez mil metros cuadrados y los beneficios que reporte al país la instalación de esta nueva industria, empleándose para su explotación madera del país, puede acordarse el arrendamiento solicitado, por el precio de veinte centavos oro sellado, por cada metro cuadrado y por año:

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Acuérdase en arrendamiento en el Puerto de la Capital, á los señores Emilio Fulle y Cía, una superficie de (10.000 m/c), diez mil metros cuadrados de terreno, con destino á la instalación de una fábrica á vapor de envases de madera, debiendo ubicarse, por la Oficina de Servicio y Conservación, de los Puertos de la Capital y La Plata, en el sitio que indica el plano adjunto, sienpre que no ofrezca inconveniente de ningún género para el movimiento comercial del puerto y tránsito público.

Establécese la obligación de parte de los concesionarios de no utilizar en la elaboración de los envases que van á fabricar, otras maderas que las nacionales, debiendo la Inspección General de Aduanas y Resguardos, fiscalizar cuando lo crea conveniente, el cumplimiento de esta cláusula.

Los concesionarios abonarán en la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados, veinte centavos oro sellado por cada metro cuadrado de terreno ocupado y por año, á contar de los treinta días del presente decreto, salvo que antes de esa fecha los concesionarios tomaran posesión de la tierra.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue del caso, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género

Si á los seis meses de tomada posesión del terreno, los concesionarios no hubieran terminado las obras, se declarará caduca esta concesión.

Por las mercaderías que los concesionarios importen, deberán abonar previamente los derechos respectivos.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto autorizando á la casa de préstamos «La Sud América»  
para el sellado de las pólizas**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Visto que don Roberto Block, en su carácter de representante de la casa de préstamos «La Sud América», solicita que el impuesto de la estampilla que corresponde agregar á las pólizas de préstamos que expide, sean inutilizadas por la casa con la fecha del día en que se verifique la operación, á fin de obviar los inconvenientes que ofrece la práctica que actualmente se sigue; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con la forma aconsejada para evitar los inconvenientes referidos,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Oficina Habilitadora de Valores, para sellar sin el recargo de la multa, las pólizas de su referencia, siempre que éstas le sean presentadas con tal objeto dentro de los tres días de su otorgamiento.

Art. 2º Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su cumplimiento, publíquese, y repóngase el sellado en aquella oficina.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto nombrando un miembro del Directorio de la Caja de  
Conversión**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase miembro del Directorio de la Caja de

Conversión, en reemplazo del señor Emilio Bunge (hijo), que renunció, al señor Carlos Alberto Mayol.

Art. 2º Dése cuenta, oportunamente, al Honorable Senado; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un director de la Caja de Conversión**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1905.

Vista la renuncia que precede,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Emilio Bunge (hijo), del cargo de miembro del Directorio de la Caja de Conversión, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA  
J. A. TERRY.

---

**Decreto autorizando a la Administración de Impuestos Internos para conceder tolerancias sobre azúcares**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva para su resolución los expedientes promovidos por los ingenios «Amalia» y «San Juan» solicitando el primero el descargo de 4136 kilos de azúcar y 641 kilos el segundo, por concepto de mermas que ha experimentado el producto; atento que la citada Administración manifiesta la conveniencia de dictar una resolución de carácter general, que la autorice para proceder en igual sentido en

las circunstancias análogas que en lo sucesivo se produzcan, y de conformidad con las conclusiones á que arriba en su informe y lo expuesto por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Impuestos Internos, para acordar las tolerancias siguientes á las tres clases de azúcares que se elaboran en los ingenios de la República;

Para azúcar refinada, un cuarto por ciento ( $1/4$  %).

Para azúcar molida, medio por ciento ( $1/2$  %).

Para bajos productos, uno y medio por ciento ( $1 1/2$  %).

Art. 2º Pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y reposición de sellado que corresponde, previa publicación en el Boletín Oficial.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto dejando sin efecto la autorización concedida á la sociedad «La Teutonia» para desnaturalizar alcohol**

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos, solicita sea retirada la autorización concedida á la sociedad anónima «La Teutonia» para usar una fórmula especial para desnaturalizar el alcohol, en razón de haberse puesto en vigor la nueva fórmula de desnaturalización; y siendo evidente la conveniencia de uniformar los sistemas en beneficio del contralor á que están sujetos los mismos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la autorización concedida á la sociedad anónima «La Teutonia», por Decreto de 31 de Marzo del año ppdo., para usar una fórmula especial



para la desnaturalización de alcoholes destinados á la calefacción.

Art. 2° Vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos y publíquese.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

**Decreto complementando otro sobre suspensión de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 4288**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vista la comunicación que precede del señor Administrador de Impuestos Internos, á mérito de lo dispuesto por Decreto fecha 24 de Febrero ppdo., suspendiendo los efectos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 4288; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que en cumplimiento de lo establecido en el rt. A 3° del Decreto reglamentario de la Ley N° 4288, ha sido satisfecho en letras á tres meses de plazo, depositadas en la Tesorería Nacional, el impuesto correspondiente á la existencias de azúcar, lista para el consumo, que había en fábrica y depósitos fiscales el día 1° de Enero del corriente año;

2° Que suspendidos los efectos de los artículos 2° y 3° desaparece la causa de dichas letras;

3° Que por la misma razón, cesa para los depósitos fiscales la obligación de abonar los sueldos de los empleados de la Administración que prestaban servicios en ellos, ahora innecesarios, como lo son igualmente algunas formalidades establecidas para el exacto contralor de la producción, venta y exportación de azúcar,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° La Tesorería General, con intervención de la Administración de Impuestos Internos, procederá á la devolución á los interesados de las letras subscriptas por el impuesto sobre el azúcar existente en fábrica ó depósito fiscal, á que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 4288.

Art. 2° Queda en suspenso hasta nueva resolución la

obligación de numerar las bolsas de azúcar que, no habiendo pagado el impuesto correspondiente al año de 1904, no tienen derecho á la devolución de aquél.

Art. 3º Para la exportación de azúcares con impuestos pagos en 1904, será necesario que las bolsas que lo contienen presenten su numeración respectiva, como medio de comprobar que dichos azúcares figuran en las existencias de 31 Diciembre de 1904, y que se manifieste la fecha en que se pagó el impuesto por el artículo que se trata de exportar.

Art. 4º Las declaraciones juradas de la fabricación de azúcar y su salida, deberán hacerse mensualmente, expresando el número de bolsas, cantidad y calidad del producto.

Art. 5º Cesa la obligación que pesaba sobre los depósitos fiscales, de depositar el sueldo de los emplerdos que por cuenta de la Administración de Impuestos Internos tenían á su cargo la revisión de los azúcares.

Art. 6º Hágase saber á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que pueden hacerse los embarques de azúcar por cuenta de la Ley Nº 4288, y que la intervención de la Administración de Impuestos Internos subsistirá hasta el 31 de Marzo corriente, á los efectos de la Ley Nº 3884.

Art. 7º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Administración de Impuestos Internos, para su cumplimiento.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto habilitando una barraca en depósito fiscal en la ribera sud del Riachuelo**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vista la solicitud que precede de los señores Reta, Bruzone, Lis y Cía, pidiendo la habilitación como fiscal, á los efectos del depósito de maderas y artículos de corralón, de la barraca de su propiedad sita en la calle Mitre Nº 12 al 20, ribera sud del Riachuelo; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Habilitase como fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 270 de las Ordenanzas de Aduana, á los efectos del depósitos de maderas y artículos de corralón, con la excepción de los llamados inflamables, la barraca que poseen los señores Reta, Bruzone, Lis y Cía., en la calle Mitre N°s 12 al 20, ribera sud del Riachuelo.

Los concesionarios abonarán en la Tesorería de la Aduana de la Capital, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 20 de Enero de 1902, el sueldo del empleado que se designará oportunamente para la vigilancia de las operaciones que por dicho punto se practiquen, lo mismo que la patente que les corresponda y demás impuestos que les fueren pertinentes.

Los mismos concesionarios construirán una casilla de (5 x 4) cinco metros por cuatro, para oficina del empleado, debiendo conservarla en perfecto estado de seguridad y aseo,

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto aprobando el reglamento interno de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, dependiente de la Contaduría General.**

I

DEL INSPECTOR JEFE

Tendrá la dirección de los trabajos de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles y de todo el personal creado por el Decreto de Septiembre 30 de 1904, debiendo corresponderse directamente con el presidente de la Contaduría General de la Nación.

Vigilará que todos los servicios que se expresan en el presente reglamento, sean llenados cumplidamente, sin perjuicio de lo estatuido en el Decreto de 30 de Septiembre de 1904.

Comunicará al presidente de la Contaduría General, cualquiera omisión que observe, ya sea con relación á las funciones conferidas á los empleados de su dependencia, como á las obligaciones establecidas para las empresas ferroviarias.

Cuidará que las verificaciones periódicas que corresponden á los Inspectores se sucedan regularmente, procurando evitar en lo posible, que un mismo empleado tenga invariablemente á su cargo el examen de libros y almacenes de una empresa determinada.

Estará facultado, siempre que lo crea necesario, para trasladarse á los puntos donde se hallan ubicados los almacenes de las empresas, á efecto de constatar si los trabajos que corren á cargo de los Inspectores, han sido ó no cumplimentados debidamente.

Dará cuenta del resultado de las inspecciones practicadas por él ó por intermedio de los Inspectores, al Presidente de la Contaduría General.

Podrá, cuando las exigencias del servicio lo requieran y en los casos de ausencia de algunos de los empleados, encomendar á otro ú otros el desempeño de cualquiera tarea relacionada con la marcha de la oficina.

## II

### DE LOS INSPECTORES

Practicarán periódicamente el examen de los libros y almacenes de las empresas que gozan de las franquicias establecidas por el decreto de que se trata, verificando si los saldos que arrojan los libros resultan conformes con las existencias en depósito, á cuyo efecto dispondrán se haga con su intervención un recuento de los materiales, consultándose tanto la cantidad como el peso de los mismos, según convenga, todo esto de acuerdo con las instrucciones que el Jefe les transmitirá.

Comprobarán la exactitud de los datos contenido en los estados que con arreglo al modelo letra B. deben remitir anualmente las empresas, revisando los libros y

comprobantes correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del mencionado decreto.

Para el mejor éxito de ese cometido harán, previamente, un estudio comparativo entre dichos estados y los balances que el Contador deberá proporcionarles.

Exigirán que el sistema de contabilidad que llevan las empresas se ajuste estrictamente al modelo respectivo, y que además mantenga la uniformidad entre todas ellas, á fin de facilitar la compulsión de los libros.

Darán cuenta inmediatamente, á objeto de las medidas que correspondan, de cualquiera deficiencia que notaren respecto á esa contabilidad, ó de la falta de cumplimiento de las obligaciones á cargo de las empresas, emergentes del decreto en vigencia.

Si creyeren indispensable el concurso de inspectores técnicos para efectuar alguna de las verificaciones establecidas en dicho decreto y en este reglamento, lo indicarán así al jefe, quien dará cuenta al Presidente de la Contaduría, para que, por intermedio del Ministro de Obras Públicas, se provea en ese sentido.

Darán cuenta circunstanciada por escrito, á su superior inmediato, del resultado de todas las visitas de inspección que practiquen.

### III

#### DE LA CONTABILIDAD

##### *Del Contador*

Tendrá á su cargo la contabilidad, vigilando que las anotaciones en los libros se encuentre siempre al día, como también que las funciones que por su parte tienen los Tenedores de Libros, y que seguidamente se detallan, sean ejecutadas con regularidad.

Estará encargado, además, de la confección de los balances anuales, que deberán servir de elementos de juicio á los inspectores para el examen de los estados (modelo letra B) de existencia de materiales.

##### *De los Tenedores de Libros*

Llenarán las funciones inherentes al cargo, llevando cuenta á cada una de las empresas de los materiales y

artículos destinados á la explotación y construcción de sus respectivas líneas férreas, debiendo usujetarse al siguiente sistema: anotando en el libro correspondiente, y de acuerdo con la especificación que sirve de texto á cada una de las casillas, la fecha de la extracción de la Aduana por la empresa, de las mercaderías que figuran en el cuarto parcial, los números del registro del buque y del mismo parcial, la procedencia, consignando en este caso si las mercaderías han sido importadas directamente, adquiridas en plaza ó transferidas por otra empresa, las piezas (unidades), la medida, el peso y el valor.

Si en los parciales notaren la omisión de alguno de los requisitos á que se hace referencia, ó que figuraran artículos ó materiales bajo una denominación genérica, es decir, sin especificar la diferencia de calidad, lo harán saber al contador para que éste á su vez, dé inmediatamente cuenta al jefe, á los efectos correspondientes.

#### IV

#### DISPOSICIONES GENERALES

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Presidente de la Contaduría General de la Nación.—*Juan Carlos Rom.*

Buenos Aires, Enero 9 de 1905.

*Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, Dr. Osvaldo M. Piñero.*

De acuerdo con las instrucciones que se ha servido transcribirme el señor Presidente, tengo el honor de elevar el adjunto proyecto de reglamento interno de esta inspección, confeccionado con el concurso del señor Juan B. Brivio, Secretario de esa Contaduría General.

Al formularlo, se ha procurado de limitar de una manera precisa las funciones del personal de la oficina, teniendo en cuenta las prescripciones del Decreto de Septiembre 30 de 1904.

Esperando que merecerá la aprobación del señor Presidente, me es grato reiterarle las seguridades de mi mejor estima.—*Juan Carlos Rom.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1905.

Con la nota de estilo, elévese al Departamento de Hacienda para su abrobación, si así lo estimare conveniente.  
—Piñero.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1905.

*Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, Doctor don José A. Terry.*

Tengo el honor de elevar á la aprobación de V. E., si así lo estimare conveniente, el proyecto de «Reglamento Interno» para la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles, dependientes de esta repartición.

Con tal motivo, renuevo á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Visto el proyecto de reglamento interno redactado por la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, y elevado por la Contaduría General; y no existiendo inconveniente para su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Apruébase el proyecto de la referencia, debiendo agregarse en el capítulo II «De los Inspectores», lo siguiente: «En caso de ausencia del Jefe, actuará en ese carácter el Inspector de más antigüedad».

Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA  
J. A. TERRY.

---

**Decreto eximiendo del pago de arrendamiento en el puerto de la Capital**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas pone en conocimiento del de Hacienda que ha sido aceptada la donación de los señores H. C. Walker y Cía., del varadero que tenían construido en el extremo S. E. de la Dársena Sur, cuya ubicación les fué concedida de acuerdo con los contratos realizados para las obras del puerto de la capital; y como consecuencia, pide se exima á los referidos señores del pago del arrendamiento fijado por la ocupación con las construcciones de la referencia, y no existiendo inconveniente para acceder á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Exímese á los señores C. H. Walker y Cía. del pago correspondiente al arrendamiento del terreno de que se trata; y pase, á los efectos del caso, á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, comunicándose lo resuelto al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto habilitando un depósito en la Aduana de Bahía Blanca**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la solicitud que precede de los señores Varela y Linares, pidiendo la habilitación como fiscal del depósito que poseen en Ingeniero White, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, para artículos de corralón; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede deferirse á lo pedido,



*El Presidente de la Republica—***DECRETA:**

Habilitase como fiscal, para artículos de corralón, el depósito de propiedad de los señores Varela y Linares, sito en Ingeniero White, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, debiendo llenarse las prescripciones del Art. 200 de las ordenanzas de Aduana en vigor.

Los concesionarios abonarán mensualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 20 de Enero de 1902, el sueldo correspondiente al guarda que oportunamente se designe, para atender las operaciones que por dicho punto se practiquen; quedando igualmente responsables del pago de la patente y demás impuestos que les conciernan.

Los mismos concesionarios proporcionarán al empleado citado local adecuado para oficina y alojamiento.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

**QUINTANA.**

**J. A. TERRY.**

---

**Decreto concediendo el servicio de una balsa en Puerto Ruiz**

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Manuel Mihura, pidiendo se deje sin efecto la concesión otorgada al señor Beracochea para establecer una balsa en Puerto Ruiz, jurisdicción de la Aduana de Gualaguay, á mérito de que es concesionario de otra en el mismo punto, desde hace 18 años; vistos los informes producidos; y

**CONSIDERANDO:**

Que es equitativo dar prioridad al peticionante para el funcionamiento de la balsa de la referencia, establecida en Puerto Ruiz, por cuanto se comprueba que, como ce-

sionario de la concesión otorgada por la extinguida Dirección General de Rentas, ha estado desde el año 1889 atendiendo sin interrupción el servicio correspondiente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la concesión otorgada por la extinguida Dirección General de Rentas, para explotar en Puerto Ruiz el servicio de una balsa, debiendo el señor Manuel Mihura, propietario de la misma, sujetarse para su funcionamiento á las bases siguientes:

- 1ª) La balsa de que se trata, servirá para el transporte de personas, animales en pie, carruajes, mercaderías generales y frutos del país;
- 2ª) Su funcionamiento se hará en el sitio que antes ocupaba, bajo la expresa condición de que no se obstaculice el tránsito ni se entorpezca la navegación;
- 3ª) Deberá oblarse la patente y demás impuestos que le corresponda, así como cumplir estrictamente las disposiciones en vigor que le conciernen ó que en lo sucesivo se dictaren y le fueren pertinentes;
- 4ª) El concesionario abonará anualmente en la Tesorería de la Aduana de Gualeguay, la suma de (\$ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por el uso de ribera;
- 5ª) Dentro del término de dos meses deberá presentar al Ministerio de Hacienda, para su aprobación, la tarifa que ha de regir en la balsa á que este Decreto se refiere.

Art. 2º La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º La Inspección General de Aduanas y Resguardos dispondrá lo conveniente á fin de que la concesión otorgada en 16 de Diciembre de 1904 á favor de don Valerio P. Beracocha, sea ubicada en otro paraje del que se le asignó para su funcionamiento, teniendo en cuenta el buen servicio público, libre tránsito y navegación.

Art. 4º Comuníquese, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para las notificaciones del caso y demás efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto dejando sin efecto otro de fecha 29 de Septiembre de 1900**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Visto que el señor Eduardo B. Madero pide se deje sin efecto el Decreto por el cual se le cedió en arrendamiento un área de terreno en el Puerto de la Capital (dique Nº 4) para oficina de los constructores del puerto, á mérito de haber vendido al Ministerio de Marina, la casilla de hierro y madera que ocupaba el terreno; y no habiendo inconveniente en que se acceda á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Déjase sin efecto el Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1900 á que el peticionante se refiere. Comuníquese á la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto habilitando dos depósitos fiscales en Tucuman**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Visto que la Compañía Azucarera Tucumana solicita sean declarados fiscales los depósitos particulares en las destilerías de los ingenios «La Florida», «La Trinidad» y «Lastenia»; y resultando de las actuaciones producidas en este expediente, que sólo los depósitos de los ingenios «La Florida» y «La Trinidad» reúnen las condiciones exigidas por las disposiciones en vigor; y de conformidad con lo expuesto por la Administración del ramo y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Habilitanse como depósito fiscal los existentes en los ingenios «La Trinidad» y «La Florida», á que se refieren estos obrados, no haciéndose lugar á la habilitación solicitada para el depósito del ingenio «Lastenia», por no reunir las condiciones requeridas por las disposiciones vigentes.

Art. 2º Publíquese y pase á la Administración de Impuestos Internos, para su cumplimiento y reposición de fojas que corresponda.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Acuerdo aprobando una licitación para la conservación de los Puertos de la Capital y de La Plata**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo actuado y resultando de lo aconsejado por la Contaduría General que pueden aprobarse las adquisiciones de que hace mérito la planilla agregada, por cuanto al llenarse los requisitos establecidos en el pliego de condiciones se ha tomado en consideración, no sólo los precios sino también la calidad de los artículos ofrecidos para el servicio y funcionamiento de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año corriente,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Apruébase la licitación realizada en 9 de Diciembre de 1904, en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para la provisión de artículos y materiales que ha de necesitar para su funcionamiento en el presente año, cuyo monto total asciende á la suma de (\$ 283,717,35 m/n), doscientos ochenta y tres mil setecientos diez y siete pesos, treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, descompuesta en la forma que á continuación se expresa, correspondiente

á las adjudicaciones que se aceptan de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo:

|                                         | \$ m/n     |
|-----------------------------------------|------------|
| Victor Nicoletti.....                   | 17.837 69  |
| Cía. India Rubber .....                 | 14.380 80  |
| Inocencio Rillo .....                   | 415 —      |
| F. Francioni y Cía.....                 | 76.711 36  |
| Bianchi Hnos. y Cía.....                | 3.660 —    |
| Angel Sanguinetti y Hnos.....           | 101.949 12 |
| Pedro Storn y Cía.....                  | 8.489 —    |
| Graveshorst Hnos .....                  | 130 —      |
| Belloch y Cía .....                     | 1.400 50   |
| Tito Meucci y Cía .....                 | 33.869 69  |
| Establecimientos Americanos Gratuy..... | 1.025 —    |
| Otto Straube .....                      | 1.742 45   |
| Bustan, Cassini y Cía .....             | 18.618 24  |
| Cesáreo Orero .....                     | 3.488 50   |
| Total....                               | 283.717 35 |

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que formule los contratos del caso; comuníquese y fecho remítase á Contaduría General para su archivo.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.  
—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUE  
GODOY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

**Acuerdo aprobando una licitación para el servicio de conservación de los Puertos de la Capital y La Plata**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vistos los antecedentes relativos á la licitación privada que se realizó en la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, de conformidad con la autorización conferida por Decreto de fecha 19 de Enero ppdo., para los trabajos de pinturas de galpones fiscales, reparación de vagones y compostura de muelles y puente levadizo en el último de los puertos citados; atento lo informado por la Contaduría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que de los tres interesados que se han presentado, el que mayores ventajas ofrece es don Luis J. Girola,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Acéptase la propuesta de don Luis J. Girola, quien se compromete á efectuar las obras de que se hace mérito en el preámbulo, de í completo acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, por la suma total de veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal (\$ 27.586 m/n) descompuesta en la forma siguiente:

|                                                                   |          |
|-------------------------------------------------------------------|----------|
| Toma de juntas de 4.000 m/n de muelle á \$ 0,80 .....             | \$ 3.200 |
| Reparación de 40 vagones á \$ 235 cada uno .....                  | » 9.400  |
| Pintura de tres galpones á \$ 3.250 cada uno .....                | » 9.750  |
| Cambio de maderas del puente levadizo, 44 m/n. c/u. á ¢ 119 ..... | » 5.236  |
| Total .....                                                       | ¢ 27.586 |

Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para que extienda el certificado respectivo, comuníquese y fecho todo, remítase á la Contaduría General para su archivo.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE  
GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo insistiendo en otro de 18 de Febrero del corriente año**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Vista la observación formulada por la Contaduría General al acuerdo de 18 de Febrero ppdo. y habiéndose tenido en cuenta al dotar de más personal á la Caja de Conversión los graves perjuicios que podría ocasionar á esa institución la falta de éste, y no ser conveniente esperar

á que entre en funciones el Honorable Congreso para solicitar de él la creación de los puestos de que se trata,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros —*

DECRETA:

Art. 1º Insistir en lo dispuesto por el acuerdo de 18 de Febrero del corriente año, que corre agregado.

Art. 2º A sus efectos, vuelva á la Contaduría General.

QUINTANA. — J. A. TERRY — RAFAEL CASTILLO.  
C. RODRIGUEZ LARRETA. — JUAN  
A. MARTÍN. — ENRIQUE GODOY.

**Decreto nombrando Cobrador Fiscal de ambulantes en Contribución Territorial, Patentes y Sellos**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto que don Alberto Dimet, Cobrador Fiscal del segundo grupo de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se presenta solicitando ser nombrado en el carácter de Cobrador Fiscal permanente de ambulantes; y resultando de lo informado por la Administración del ramo que existe conveniencia para los intereses fiscales en que se designe una persona para que, durante todo el año se encargue de la fiscalización de las patentes de ambulantes,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Sin perjuicio de que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos cumpla con lo ordenado en el Art. 52 de la ley de patentes en vigencia, nómbrese Cobrador Fiscal permanente de ambulantes, al señor Alberto Dimet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General del ramo, para su conocimiento y efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto ordenando a la Tesorería Nacional un depósito en el Banco de la Nación Argentina**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

En cumplimiento del Decreto de fecha 18 de Octubre de 1904, que dispone la reconstitución del fondo de conversión, Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Deposítese, por Tesorería General, en el Banco de la Nación Argentina un cheque por quinientos mil pesos oro con crédito para la cuenta especial «Ley de Conversión N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899» y por importe de la sexta cuota, á cuenta de la cantidad de once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete pesos con once centavos oro, que en cumplimiento del citado Decreto de 18 de Octubre, debe reintegrarse al fondo de conversión.

Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

**Decreto designando una comisión para el deslinde del puerto de La Plata**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Siendo necesario proceder á determinar los límites de los terrenos adquiridos por la Nación, con motivo de la compra del puerto de La Plata, y vista la precedente nota del Excmo. señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Designase á los ingenieros señores Valentín Virásoro y Víctor M. Herrera, para que de acuerdo con



las personas que designe el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, establezcan los límites de los referidos terrenos.

Art. 2º Háganse las comunicaciones del caso, y, fecho, pase á la Oficina de Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, para la remisión de los libros y antecedentes pertenecientes á la Oficina de tierras públicas de la Provincia, que solicita el Excmo. señor Gobernador.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto aprobando una licitación de materiales para el puerto de La Plata**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata eleva á los efectos de la aprobación superior, los antecedentes relativos á la licitación pública autorizada por resolución de fecha 9 de Noviembre ppdo, para la adquisición de los materiales accesorios al funcionamiento del último de los puertos mencionados, en el ejercicio de este año; y resultando de lo informado por la Contaduría General, que deben aprobarse las adjudicaciones que aconseja aquella oficina, por cuanto se han tomado en consideración, no sólo los precios que en cada paso se fijan, sino también la calidad de los artículos ofrecidos, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones formulado al efecto,

*El Presidente de la Republica, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Apruébase la licitación de que se trata, llevada á cabo por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en 9 de Febrero del corriente año, cuyo importe total asciende á la cantidad de (\$ 43.707,57 m/L) cuarenta y tres mil setecientos siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, descompuestos en la forma que á continuación se expresa, correspondiente á las adjudicaciones que se aceptan:

|                                  | \$ m/n           |
|----------------------------------|------------------|
| A. Blanco y E. Scaravaglia.....  | 1.927 70         |
| Pearson y Cía.....               | 1.104 —          |
| Francisco Francioni y Cía.....   | 11.472 87        |
| Urien Shine y Cía.....           | 3.380 —          |
| G. Ingrassia y B. Barnisari..... | 18.300 05        |
| Tito Meucci y Cía.....           | 2.633 30         |
| Víctor Nicoletti.....            | 1.247 15         |
| Angel Sanguinetti y Hnos.....    | 3 642 40         |
| Total.....                       | <u>43.707 57</u> |

Comuníquese, publíquese, pase al Escribano Mayor de Gobierno para que extienda los contratos respectivos y, fecho, remítase lo actuado á la Contaduría General.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V.  
GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.

**Decreto autorizando el libre despacho de fórmulas impresas para ferrocarriles**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Teniendo en consideración que, como precedentemente lo informa la Contaduría General, puesto que en la lista de materiales libres de derechos á su importación que registra el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, figuran los libros en blanco, libretas, papel para escribir, tinta, etc., no hay razón para someter al pago del impuesto á las fórmulas impresas, rótulos para vagones, sobres, plumas y boletos en blanco, á que se refiere la Empresa, del F. C. de B. A. y Rosario,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Decláranse incorporados á la nómina de mercaderías de libre importación que contiene el referido Decreto de 30 de Septiembre de 1904. los artículos de su referencia.

Hágase saber y, fecho, pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo una prórroga para la centralización de almacenes**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la solicitud que precede del representante de los ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Trasandino Argentino, pidiendo se prorrogue por cinco años la autorización conferida por resolución de 11 Enero de 1904, referente á la centralización de los almacenes de ambas empresas, situados en Mendoza, de manera que indistintamente puedan usar una y otra compañía de los artículos en ellos depositados; y resultando de lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que nada obsta para que se acceda á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Concédese la prórroga solicitada, y pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa la comunicación del caso á la Contaduría General.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto autorizando una transferencia de derechos de un depósito fiscal á favor de D. J. V. Gagliolo**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la señora Leopolda M. de Podestá, pidiendo se le permita transferir á don Juan V. Gagliolo la concesión de depósito fiscal denominada «Barraca del Puerto»; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Transfiérese á favor de don Juan V. Gagliolo los derechos y obligaciones acordados á la señora Leopolda Martínez de Podestá, por decreto de 29 Noviembre de 1902, al transferírsele la concesión de 4 de Julio de 1898, quedando en lo demás, en todo su vigor las cláusulas establecidas en el último de los decretos citados.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos, y comuníquese á la Contaduría General.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo la instalación de una balsa en el río Neuquen**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultado de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede autorizarse el establecimiento de la balsa, que solicita el señor Bueno, á la vez que aprobarse la tarifa formulada por éste, por ser equitativa,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Concédese al señor Francisco Bueno el permiso pedido para establecer una balsa en el río Neuquen, frente al lote n° 1 y á una cuadra más abajo del puente del Ferrocarril del Sur, destinada al transporte de pasajeros, animales en pie, mercaderías, frutos carruajes, etc., siendo entendido que la concesión de que se trata, no importa un privilegio, ni debe ofrecer obstáculo de ningún género á la libre navegación.

Los servicios de la balsa de que se trata serán remunerados de acuerdo con la siguiente tarifa:

|                                                |        |      |
|------------------------------------------------|--------|------|
| Por cada pasajero.....                         | \$ m/n | 0 50 |
| » » 1000 kilos de mercaderías ó frutos ....    | »      | 2 00 |
| Por cada animal yeguarizo, mular ó vacuno..... | »      | 0 50 |
| Por cada 100 ovejas ó cabras ...               | »      | 5 00 |
| » » carro ó jardinera de 2 ruedas, vacío.....  | »      | 2 00 |
| Por cada carruaje de 4 ruedas, vacío.....      | »      | 4 00 |

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto aceptando una transferencia de terrenos en el Puerto de la Capital á favor de los Sres. Thea y Cía.**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la presentación del señor Antonio López Alfaro, pidiendo se transfiera á favor de los señores M. Thea y Cía. las acciones, obligaciones y derechos al terreno que, en 28 de Abril de 1902, adquirió del Gobierno en compra, sito en la calle Azopardo, entre las de Belgrano y Venezuela, (lote nº 27 de la manzana 23, de los terrenos del Puerto de la Capital); oída la Contaduría General y el señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta que nada obsta á que se acuerde lo pedido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Acéptase la transferencia de que se trata y, en consecuencia, autorizase á la substitución de las letras que ha subscripto el peticionante, señor Antonio López Alfaro,

por otras de los adquirentes, señores M. Thea y Cía., con garantía hipotecaria del terreno.

Pase, á los efectos del caso, previa comunicación á la Contaduría General, y al Escribano Mayor de Gobierno.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

**Decreto concediendo un terreno en arrendamiento en el Puerto de La Plata**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultando de lo precedentemente informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede accederse á lo solicitado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Concédese en arrendamiento á la señora Albina R. de Delorenzi, el lote n° 21 de la manzana A, de (500) quinientos metros cuadrados de superficie, que en el Puerto de La Plata alquilaba su finado esposo don Domingo Dilorezi.

La arrendataria abonará por trimestres adelantados, en la Tesorería de la Aduana de La Plata, un centavo c/1. (\$ 0.01 m/n) por metro cuadrado.

Es entendido que este arrendamiento podrá quedar sin efecto en cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo así lo resuelva, sin lugar, por el hecho, á reclamo ni indemnización de ningún género.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

**Decreto concediendo un terreno en arrendamiento en el Puerto de la Capital**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la presentación de don Pedro Funticelli, pidiendo se le permita la colocación de una casilla de cinc, frente á los malecones del puerto, en dirección á la calle Brasil

exclusivamente destinada á la guarda de redes y demás útiles de pesca; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Concédese á don Pedro Funticelli la ocupación del área de tierra necesaria para la instalación de la casilla de que se trata, exclusivamente destinada á guardar las redes y demás útiles de pesca.

Fijase como arrendamiento la suma de sesenta centavos oro sellado por metro cuadrado y por año.

La Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata al ubicar en sitio adecuado la concesión de la referencia, determinará su extensión y lo comunicará á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á los efectos del cobro del arrendamiento respectivo, por la Aduana de la Capital.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, dése al Boletín Oficial y, fecho, pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo permiso para establecer un guinche en el puerto de la Capital**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Juan Traverso, pidiendo permiso para colocar un guinche destinado á la descarga de arena y piedra en la cabecera Norte del lado Este del dique N° 3; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á la instalación que se solicita,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Concédese al señor Juan Traverso la colocación del guínche de que se trata, exclusivamente destinado á la descarga de arena y piedra, quedando en un todo sujeto á la reglamentación que se dió á estas máquinas por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1904.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á réclamo ni indemnización de ningun género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---



# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

---

MES DE MARZO

---

DIVISIÓN DE JUSTICIA

---

## **Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad «La Selvática»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la inspección General de Justicia y habiendo sido constituida la sociedad peticionante de conformidad á lo dispuesto en el Art. 318 del Código de Comercio,

*El Presidente de la República —*

### **DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «La Selvática» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas una (1) á doce (12).

Art. 2º Comuníquese. publíquese, dése al Registro Na-

cional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Asilo de Reforma de Menores Varones**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la precedente nota de la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en la que comunica que el Maestro del Taller de Imprenta del mismo don Juan Tarsia, ha sido llamado al servicio militar, en cumplimiento de la Ley N°. 4031,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Maestro del Taller de Imprenta del Asilo de Reforma de Menores Varones, mientras dure la ausencia del titular don Juan Tarsia, á don José Varela con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional (\$ 80), debiendo imputarse la misma en la siguiente forma: \$ 50 al inciso 6, ítem 12, anexo E, del Presupuesto vigente y los 30 restantes al producido de los talleres del Asilo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aprobando los Estatutos de la Sociedad Mutua de Pensiones «La Renta Vitalicia»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Mutua de Pensiones «La Renta Vitalicia», para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio; y apruébanse sus Estatutos constitutivos, corrientes de fojas 1 á 12, con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas 25 y 31.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Juez de Paz del Departamento 7º, Victorica,  
Territorio de la Pampa Central**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Eduardo Besozzi del cargo de Juez de Paz titular del 7º Departamento, Victorica, Territorio de la Pampa Central, nombrándose en su reemplazo al Juez suplente don Arturo Zuvierno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Juez de Paz del Distrito Coronel Pringles  
Territorio de Rio Negro**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para desempeñar el cargo de Juez de Paz de Coronel Pringles, Territorio de Río Negro, al señor don Martín Villanueva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro del Taller de Carpintería del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, á don Adolfo Tesserre.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto exonerando á dos empleados del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, y de conformidad á las constancias del sumario instruido con motivo de la evasión de cinco menores del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á los Maestros del Taller de Carpintería del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Ca-

pital, don Bartolomé Muntaner y don Francisco Cantarelli.  
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aprobando la traslación de empleados á la Cárcel del  
Territorio de Formosa**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Por razones de mejor servicio,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º El director de la cárcel de Misiones, don Agustín Berangel, pasará á ejercer sus funciones á la cárcel del territorio en Formosa, en reemplazo del director de esta última, don Manuel Basavilbaso, que pasará á aquélla.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución aprobando la supresión del cargo de Conserje de  
la Colonia de Menores de Marcos Paz**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, por lo que manifiesta que don Pedro Valsechi ha renunciado su puesto de conserje de la colonia, y que no siendo necesario ese puesto y sí, por el contrario, de gran necesidad, peones para la labranza, ha dividido el sueldo de noventa pesos fijado al conserje para distribuirlo entre dos peones que ha nombrado,

**SE RESUELVE:**

Aprobar el temperamento adoptado en este caso por

la Dirección de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz.

Comuníquese, anótese y archívese.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la Sociedad Anónima  
«La Buenos Aires»**

División de Justicia:

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y no siendo del caso apreciar la procedencia de la observación formulada por aquella repartición al Art. 7º de los estatutos de la Sociedad peticionante porque ha sido libremente aceptada por los interesados,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Cooperativa Limitada «La Buenos Aires» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas tres (3) á once (11), con la modificación consignada en el escrito de fojas veinte (20) y la salvedad de que los cedentes de acciones que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción, quedarán sujetos á la responsabilidad establecida en el Art. 332 de dicho código, no obstante lo dispuesto en el Art. 8º de los mismos estatutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vistos los informes producidos por el señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Eecribano Secretario del Juzgado aludido, á don Pedro J. Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Juez Letrado de Misiones**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el doctor Miguel Angel Garmendia, del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia del doctor Garmendia y agradézcansele los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Juez Letrado en comisión, del Territorio de Misiones, al doctor Alejandro Peralta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á la Estadística.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aprobando los nuevos estatutos de la sociedad  
«Madres Argentinas»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad «Madres Argentinas» de esta Capital, pidiendo la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos por la asamblea extraordinaria de socias, celebrada el 16 de Noviembre de 1904; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Quedan aprobados los nuevos estatutos de la sociedad «Madres Argentinas» adoptados por la aludida asamblea que figuran de foja diez (10) á diez y nueve (19) de este expediente, y derogado en consecuencia, el decreto de 28 de Septiembre de 1897, en cuanto á los estatutos anteriores se refiere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las actuaciones producidas.

QUINTANA.  
J. V. GONZALEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Quebrachales Chaqueños»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y encontrándose comprendida la sociedad peticionante en la disposición del Art. 318 del Código de Comercio,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Quebrachales Chaqueños» para funcionar con el carácter de anónima, previo



cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del código citado, y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos constitutivos corrientes á fojas tres (3).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto anulando la licitación celebrada para la provisión general de las cárceles de la capital**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto este expediente sobre el resultado de la licitación pública celebrada en la Inspección General de Justicia, el día 13 de Diciembre del año ppdo., para la provisión general durante el corriente año á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital; atento las observaciones formuladas por la Contaduría General en el informe de fojas 204,

**SE RESUELVE:**

1º Rechazar todas las propuestas presentadas á la licitación de que instruye este expediente.

2º La Inspección General de Justicia aludida llamará á nueva licitación pública por el término de quince días, debiendo publicar avisos en los diarios «Boletín Oficial», «Tribuna» y «El Tiempo» y procederá á la devolución de los certificados de depósito, bajo constancia.

3º Autorízase á la dirección de los establecimientos citados, para adquirir directamente en plaza los artículos que les fueren indispensables, de los contenidos en las planillas rechazadas, mientras no se encuentre terminada la nueva licitación.

4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un empleado en la División de Justicia**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase auxiliar y encargado de la Estadística de Justicia, en reemplazo de don Pedro Villarruel, que falleció á don Rodolfo Villarruel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Inspección General de Justicia**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor don Javier Padilla, del cargo de Auxiliar de la Inspección General de Justicia, y nómbrase en su reemplazo al señor don Pedro M. Ledesma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Director de la Cárcel del Chaco**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Director de la Cárcel del Territorio Nacional del Chaco, por haber sido desig-

nado para otro destino el señor Garrido que lo desempeñaba,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Carcel del citado Territorio, á don Félix A. Gómez

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á la Estadística.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto asignando una suma para alquiler de casa del Juzgado Letrado del Chubut**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, y no habiéndose consignado partida alguna en el ítem del presupuesto del corriente año de dicho Juzgado, para alquiler de casa del mismo,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, liquidará la Contaduría General en la planilla mensual de aquel mismo Juzgado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con destino al pago del alquiler de la casa que ocupa el aludido tribunal, debiendo imputarse esa suma al inciso 6º, ítem 23, anexo E. del presupuesto del presente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y resérvese en el legajo del presupuesto.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aprobando planos y presupuesto para la edificación de un pabellón en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones.**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vistos los planos, presupuesto y especificaciones formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para la edificación de un pabellón de dos pisos en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz; hallándose autorizada dicha construcción por la ley N° 4522, de 8 de Octubre ppdo., y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5° de la ley N° 775 de 20 de Julio de 1876,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébanse los planos y presupuesto de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas para que disponga la celebración de la licitación pública correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia y especificaciones formuladas para dicho acto.

QUINTANA.  
J. V. GONZALEZ.

---

**Decreto mandando liquidar una suma para pago de alquileres en el Territorio del Neuquen**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Teniendo en cuenta que con motivo del traslado de las autoridades del Territorio Nacional del Neuquen á la Capital definitiva del mismo, fué necesario arrendar con carácter provisional locales especiales para la instalación de las Oficinas del Juzgado Letrado y de la Cárcel, por los que se ha convenido el alquiler mensual de ciento veinte pesos

moneda nacional en conjunto; y mientras no se introduzcan en ellos las mejoras á que se refiere el decreto de 5 de Diciembre ppdo., en cuya oportunidad devengarán la suma de doscientos pesos de la misma moneda,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Con antigüedad de 1º de Enero último, la Contaduría General liquidará en la planilla del Juzgado Letrado del Neuquen, la suma de setenta pesos moneda nacional (\$ 70 m/n) mensuales, además de la de cincuenta pesos que fija la ley de presupuesto del corriente año en su inciso 5º, ítem 13, anexo E, para el pago del alquiler de los locales arrendados para las oficinas de dicho Juzgado y de la cárcel, debiendo liquidar al mismo objeto la de ciento cincuenta pesos, en vez de la de setenta, cuando la Gobernación del Neuquen comunique haberse hecho las operaciones á que alude el citado Decreto de 5 de Diciembre anterior.

Art. 2º Las diferencias de alquiler á que se refiere el precedente artículo, se imputarán al Inciso 6º, Ítem 18, Anexo E, del Presupuesto del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa notificación á la División Administrativa del Departamento del ramo.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aceptando la renuncia del Juez Letrado de Santa Cruz**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Queda aceptada la precedente renuncia interpuesta por el doctor Delfín N. Baca, del cargo de Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Comuníquese, anótese en la Estadística y archívese.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Jueces de Paz suplentes de las Secciones  
7, 9, 12, 13 y 28**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vistas las ternas formuladas por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse Jueces de Paz suplentes de las Secciones 7, 9, 12, 13 y 28, á los señores Lino Loureiro, Bernardo Etchoun, Pedro Cabrera, Alberto de Bary y Julio Baizán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la División Administrativa.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Acuerdo disponiendo la imputación de una suma para las  
obras del Palacio de Justicia**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Vistas las observaciones formuladas por la Contaduría General al Acuerdo de Ministros de 27 de Enero ppdo., y teniendo en cuenta lo expuesto por la misma Contaduría, en cuanto á que la suma de \$ 209.260 m/n, anual que determina el Inciso 7, Ítem 10, Anexo E del Presupuesto del corriente año para constituir el fondo de amortización de certificados de construcción del Palacio de Justicia, como saldo entre el producido calculado de los gastos del Registro de la Propiedad y de los boletines Oficial y Judicial, no es rigurosamente exacto,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Las erogaciones autorizadas por los artículos 2º, 3º y 4º del Acuerdo de Ministros de 27 de Enero antes

aludido, que en copia auténtica figura á foja una de este expediente, se imputarán al inciso 1º, ítem 9, Anexo E, del Presupuesto del presente año, debiendo por esto la Contaduría General acreditar á dicho Inciso la suma de treinta y tres mil ciento treinta nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional (\$ 33.136,23 m/n), valor estimado de aquellas erogaciones en todo el corriente año, que á la vez imputará al Inciso 7º, ítem 10 del mismo Anexo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos al Ministerio de Hacienda.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTIN.

---

**Acuerdo disponiendo la inversión de una suma para gastos de construcción en la Colonia Agrícola de Marcos Paz**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Visto este expediente relativo á la construcción de un pabellón en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, para el alojamiento provisional de cien menores varones, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de urgente necesidad la construcción aludida, porque permitirá desalojar uno de los departamentos del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, para destinarlo á los detenidos adultos;

Que de los dos proyectos acompañados, es más conveniente el formulado por el arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública porque se obtendrá con él una construcción más económica, de mayor duración, menos expuesta al incendio, más aisladora del frío y del calor y más fácil de ser transformada en talleres, una vez que se haga la edificación de los dormitorios definitivos;

Que el revestimiento del pabellón proyectado, será de fibro-cemento, material que sólo tiene en venta una casa de comercio de esta plaza, lo que coloca el caso, por

analogía, en la excepción prevista en el Art. 3º, inciso 5º de la ley de Obras Públicas;

Que esta última circunstancia y la de tratarse de una construcción reclamada con urgencia para el mejor régimen de los establecimientos carcelarios, hacen procedente la ejecución de la obra por administración,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al Director de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, para invertir la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional (\$ 28.000 m/n) en la construcción de un pabellón de esqueleto de pino de tea, revestido en todas sus partes de fibro-cemento y con piso de concreto, de conformidad al plano y presupuesto presentado por el arquitecto adscrito al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º La construcción será dirigida por el citado arquitecto, con los elementos que pondrá á su disposición el Director de la colonia.

Art. 3º Librese, por separado, la correspondiente orden de pago por la suma que expresa el Art. 1º con imputación á la ley N° 4522 de ocho de Octubre de 1904.

Art 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á sus efectos al Director de la Colonia aludida.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—  
JUAN A. MARTIN.—A. F. ORMA.

---

**Acuerdo disponiendo la entrega de una suma para compra de mobiliario para la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz.**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Vistas las notas y presupuestos adjuntos sobre provisión de mobiliario para la casa habitación del Director de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz y oficinas de la Dirección y Administración de la colonia, y la planilla de foja trece que determina las diferentes adquisiciones y trabajos que requiere el regular



funcionamiento del establecimiento; y considerando que la urgencia de proceder á las organizaciones y ejecución de los trabajos de que se trata y su misma diversidad, justifican suficientemente se prescinda en el presente caso del remate público,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga que por Tesorería General se entregue á la orden del Director de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, don Mateo H. Enbley, la suma de nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 9.659,50 m/n) que se le autoriza á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en la compra del mobiliario indicado en el presupuesto de foja siete (7) á nueve (9) y en las adquisiciones, trabajos y gastos que consigna la planilla de foja trece (13), debiendo imputarse dicha suma á la ley N° 4522 de ocho de Octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—  
JUAN A. MARTÍN.—A. F. ORMA.

**Acuerdo reorganizando el presupuesto del Asilo de Reforma de Menores Varones**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, por la que propone la reorganización del presupuesto del Asilo, en lo relacionado con el personal del mismo, y dentro de la suma de \$ 6.170 m/n, mensuales que determina la ley de presupuesto del corriente año; y teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas consultan, no sólo las necesidades y la buena marcha del establecimiento en su destino actual, sino también la de amoldar la naturaleza y número de su personal y de sus talleres, en cuanto lo permite la ley de presupuesto, tal alojamiento de encausados adultos, según proyecto en estudio,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Desde esta fecha queda modificado en la siguiente forma el inciso 6º, ítem 12, anexo E. del presupuesto de corriente año.

|         |                                                              | \$ m/n |
|---------|--------------------------------------------------------------|--------|
| Partida | 1 Director .....                                             | 400    |
| »       | 2 Subdirector .....                                          | 250    |
| »       | 3 Secretario-habilitado .....                                | 180    |
| »       | 4 Prosecretario y encargado de la Mesa de Entradas .....     | 100    |
| »       | 5 Alcaide .....                                              | 150    |
| »       | 6 Auxiliar de Alcaldía .....                                 | 100    |
| »       | 7 Contador .....                                             | 170    |
| »       | 8 Auxiliar de Contaduría .....                               | 80     |
| »       | 9 Ayudante .....                                             | 30     |
| »       | 10 Jefe de la Oficina de suministros .....                   | 150    |
| »       | 11 Auxiliar y Encargado del Depósito .....                   | 100    |
| »       | 12 Escribiente de la Oficina .....                           | 70     |
| »       | 13 Médico .....                                              | 250    |
| »       | 14 Practicante Mayor .....                                   | 70     |
| »       | 15 Médico Director de la Oficina de Antropometría .....      | 200    |
| »       | 16 Practicante y Auxiliar de la Oficina Antropométrica ..... | 60     |
| »       | 17 Farmacéutico .....                                        | 100    |
| »       | 18 Regente de la Escuela .....                               | 150    |
| »       | 19 (6) Seis maestros de grado á \$ 100 c/u ..                | 600    |
| »       | 20 Maestro de música y banda .....                           | 50     |
| »       | 21 Técnico .....                                             | 200    |
| »       | 22 Para maestros de talleres .....                           | 490    |
| »       | 23 Encargado de la panadería y fideería ..                   | 100    |
| »       | 24 Cocinero .....                                            | 90     |
| »       | 25 Ayudante del mismo .....                                  | 60     |
| »       | 26 Mecánico y electricista .....                             | 120    |
| »       | 27 Auxiliar y foguista .....                                 | 80     |
| »       | 28 Encargado del lavadero y ropero .....                     | 70     |
| »       | 29 Foguista del lavadero .....                               | 50     |
| »       | 30 Jefe de guardianes .....                                  | 120    |
| »       | 31 Subjefe de guardianes .....                               | 100    |
| »       | 32 (16) Diez y seis guardianes á \$ (60) c/u ..              | 960    |
| »       | 33 Conserje .....                                            | 80     |

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| Partida 34 Enfermero.....                  | 60  |
| » 35 Capellán .....                        | 60  |
| » 36 (5) Cinco ordenanzas á \$ 40 c/u..... | 200 |
| » 37 Jardinero.....                        | 40  |
| » 38 Quintero.....                         | 30  |

---

Total al mes... \$ 6.170

---

Art. 2º Autorízase á la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones para abonar los gastos de sostenimiento hasta el día 15 del corriente, de los talleres que no resulten comprendidos en el presupuesto consignado en el artículo anterior, con el producido de los mismos talleres.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése cuenta en oportunidad al Honorable Congreso.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL  
CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—JUAN A. MAR-  
TIN.—A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando personal en el Asilo de Reforma de Menores Varones**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la nota de la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de esta Capital, relacionada con la designación definitiva del personal inferior del Asilo, de conformidad con el presupuesto adoptado por acuerdo de ministros de esta misma fecha; y teniendo en cuenta que el personal actual de establecimiento fué mantenido con carácter provisional, excepción hecha del Mecánico Electricista don Eugenio Massutti y del Subjefe de Celadores don Alejandro Daúl, designados con fecha 28 de Febrero ppdo.,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase en el Asilo de Reforma de Menores Varones de esta Capital:

Secretario habilitado, á don Gerardo M. Rubio.  
Prosecretario y Encargado de la Mesa de Entradas, á don Benjamín García Torres.  
Alcaide, á don Bernardo S. Rodríguez.  
Auxiliar de la Alcaldía, á don Juan J. Piccini.  
Contador don Mario A. Mezzadra.  
Ayudante de la Contaduría, á don Andrés Collazo.  
Ayudante de la Contaduría, á don Pedro Acosta  
Jefe de la Oficina de su ministros, á don Ricardo Gómez.  
Auxiliar y Encargado del Depósito, á don José Godoy.  
Escribiente de la Oficina, á don Marcos González Echarría.  
Médico, al doctor Juan P. Raffo.  
Regente de la Escuela, á don J. Ulises Codino,  
Practicante Mayor, á don Eduardo G. Bogliano.  
Médico Director de la Oficina Antropométrica, al doctor Eleodoro R. Giménez.  
Practicante y Auxiliar de la Oficina Antropométrica, á don José D. Grigera.  
Farmacéutico, á don Marcos S. Gastaldi.  
Técnico, á don Guido Riggi O' Dowyer.  
Jefe de guardianes, á don Ramón Rojas Paz.  
Capellán, al Presbítero Luis La Gatta.  
Maestro de Música y Banda, á don Pascual Di Pasquo.  
Encargado del lavadero y ropero, á don Alfonso Galia-  
no y Correa  
Encargado de la Panadería, á don José Dell' Orto.  
Auxiliar del electricista y foguista, á don Antonio Sma-  
gnotti.  
Enfermero, á don Ramón Buseta.  
Conserje, á don Felipe Jerez.  
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Juez de Paz en el territorio del Rio Negro**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular del Departamento Avellaneda, Territorio del Río Negro, al actual juez suplente don Telémaco Lucero, en reemplazo de don Rodolfo Spalteustein.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad  
«La Industrial»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la compañía nacional mutua contra los accidentes del trabajo «La Industrial», para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas 2 á 11 con la salvedad de que la responsabilidad de los cedentes de acciones, quedará subsistente por el importe de la subscripción, en los términos del Art. 330 del Código de Comercio, no obstante lo dispuesto en el Art. 9º de dichos estatutos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Jueces de Mercado**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vistas las ternas formuladas por la Honorable Comisión Municipal, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N°. 1893 de 12 de Noviembre de 1886,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbranse, para constituir los Tribunales de Mercado, durante el corriente año, á los siguientes comerciantes:

**MERCADO CONSTITUCIÓN***1ª Instancia*

Juez Titular: Don Jose María Trelles.

Suplente 1º: Don Exequiel Belando.

id 2º: Don Domingo Errea.

*Tribunal de 2ª Instancia*

Presidente: Don Julián Frers.

Titulares: Don Francisco Beazley y don Felipe L. Cucullo.

Suplentes: Don Bartolomé Ginocchio, don José B. Casas y don Francisco de Souza Martínez.

**MERCADO 11 DE SEPTIEMBRE***1ª Instancia*

Juez titular: Don Ubaldo García.

Suplente 1º: Don José Elordy.

id 2º: Don Liborio Novoa.

*Tribunal de 2ª Instancia*

Presidente: Don José Etcheverry.

Titulares: Don José Vidart y don Eduardo Zimmerman.

Suplentes: Don Rodolfo Taurel, don Benjamín Nogueras y don Federico Busch.

### MERCADO DE CORRALES

#### *1ª Instancia*

Juez Titular: Don Pedro M. Cernadas.

Suplente 1º Don Calixto Almeida.

id 2º: Don Ignacio Vidal.

#### *Tribunal de 2ª Instancia*

Presidente: Don Saturnino Martínez de Hoz.

Titulares: Don Alejandro Amoretti y don Sandalio Mansilla.

Suplentes: Don Saturnino A. Martínez de Hoz, don Luciano Moleres y don L. Loutet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

### **Decreto aprobando las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «La Ayuda Mutua»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad «La Ayuda Mutua» para obtener la aprobación de las reformas que introdujo en sus estatutos la asamblea general extraordinaria de accionistas, reunida el día 24 del corriente; habiendo sido convocada y celebrada dicha asamblea de conformidad á las prescripciones legales, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad cooperativa limitada «La Ayuda Mutua» en los términos consignados en la copia del acta

de la asamblea respectiva, corriente de fs. una (1) á diez (10).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del Art. 295 del Código de Comercio y demás fines que les convengan.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto acordando la adscripción de un escribano en la Capital**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, y de conformidad á lo informado por la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase al escribano don Spiro M. Ungaro la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital N° 59, á cargo del escribano don Martín Coronado, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase farmacéutico del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de don



Marcos L. Gastaldi que renunció, y con antigüedad de 23 del corriente, á don Marcos T. Escola.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto exonerando á un Juez de Paz del Territorio del Río Negro**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que el Juez Letrado de Río Negro ha suspendido en su cargo al Juez titular de Valcheta, don Francisco Aybar Sobrecasas, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones y solicitado su exoneración por intermedio de la gobernación del territorio; de conformidad á lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1899,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Exonérase al Juez de Paz de Valcheta, Territorio de Río Negro, don Francisco Aybar Sobrecasas.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Maestro de Ejercicios Físicos de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos

Paz, á don Pompeyo Medina, en reemplazo de don Eduardo Gazari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad  
«La Renta Vitalicia»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y considerando que como ha sido resuelto con audiencia del señor Procurador General de la Nación en la gestión análoga á la presente, iniciada por la sociedad anónima «La Renta Vitalicia», la disposición del Art. 354 del Código de Comercio, porque limita la facultad que éste acuerda á la asamblea de accionistas para modificar el acto constitutivo, con sujeción á las condiciones de forma que el mismo determina,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Previsión Popular» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse, en consecuencia, los estatutos que ha adoptado, corrientes de fs. 4 á 12, con la modificación de su Art. 13 en los términos consignados en la copia del acta de fs. 18 y supresión de su Art. 62.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Decreto organizando el personal directivo y docente de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, Mercedes, La Rioja y Colegio Nacional de esta última ciudad.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Siendo necesario proceder á la organización del personal directivo y docente de la Escuela Normal Mixta recientemente creada en Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires,

*El Presidente de la República —*

## DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el establecimiento citado, el siguiente personal directivo y docente:

Director: señor don Alejandro Mathus,

Vicedirectora: señorita Clelia Talice.

Regente: señor Welindo Palavecino.

Secretario Contador: señor José Miguel Gómez.

Profesores: de Castellano, señor Alejandro Mathus; de historia, señor Welindo Palavecino; de geografía señor Welindo Palavecino; de matemáticas, señor Francisco A. Heredia; de ciencias naturales, doctor Pedro Uslenghi; de francés, señor Luis B. Tarbourich; de música, señorita Celestina Bringass; de ejercicios físicos, señor José Miguel Gómez; de labores y economía doméstica, señorita María Luisa Livingsgton; de dibujo, señor Antonio V. Rodríguez.

Maestros de Grado: señoras Juliana R. de Cancelo, María Josefa Lombau, Ana Galeano, y señores Juan Carrea, Mildonio Sánchez, Osvaldo Romero, José B. Bazán, y L. Peralta.

Art. 2º Nómbranse profesores de Historia y Geografía en el Colegio Nacional de la Rioja y de Castellano en la Escuela Normal de la misma ciudad, respectivamente, y

en reemplazo del señor Welindo Palavecino, á los señores Emilio Esteban Lorenzo y Domingo Gómez.

Art. 3º Nómbrase profesor de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Mercedes de Buenos Aires, en reemplazo del señor Francisco A. Heredia, al doctor Julio A. Rojas.

Art. 4º Nómbranse profesores de grado en la Escuela Normal de la Rioja, en reemplazo de los señores Sánchez Romero, Bazan y Peralta, á los señores Pablo Pelliza hijo, Abraham Carrizo, Valentín Flores y Fermín Pérez.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Boletín Oficial.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto organizando el personal de los departamentos de Aplicación anexos á las Escuelas Normales de Maestros de la Capital.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Siendo conveniente y oportuno proceder á la organización del personal de los Departamentos de Aplicación anexos á la Escuela Normal de Maestros de la Capital, de acuerdo y en la forma convenida con el Consejo Nacional de Educación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Regente de las Escuelas de Aplicación del Establecimiento mencionado, al Profesor Normal don Agustín Maniglia, con el sueldo mensual de \$ 350.

Art. 2º Asígnase como sobresueldo para los dos directores de las Escuelas de Aplicación la suma de (\$ 100) cien pesos mensuales á cada uno, \$ 200.

Art. 3º Nómbrase profesora de la División de Kindergarten á la Srta. Zaida López y de la División Intermedia á la Srta. Custodia Zuloaga, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150/C-300).

Art. 4º Nómbranse Maestras de Grado, con el sueldo, mensual de (\$ 150) ciento cincuenta pesos nacionales, á las Srtas. Zaida Romero Brest, Honoria M. Pomé, Francisca

Muñiz, Rosa Bonome, Teresa A. Ceriani, Margarita Amavet, María Bidart, y Sara Rissotto (\$ 1.200).

Art. 5º Nómbranse profesoras de Música y de Ejercicios Físicos, respectivamente, en las Escuelas de Aplicación Anexas, á las Srtas. Elisa Pizarro y Julia Susán, con el sueldo mensual de \$ 100 c/u. (\$ 200).

Art. 6º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto transformando la Escuela de Profesoras de kindergarten en Escuela Normal de Maestras, y designando su personal directivo y docente**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

**CONSIDERANDO:**

Que las Escuelas Normales de Profesoras que actualmente funcionan en esta Capital, no satisfacen ya las exigencias de la población escolar que á sus aulas solicita concurrir, viéndose anualmente sus direcciones en el forzoso caso de rechazar un considerable número de aspirantes por falta de local;

Que en vista de estas circunstancias, el Poder Ejecutivo ha resuelto crear otra Escuela Normal de Maestras, tomando por base el personal de la Escuela Normal de kindergarten, que no responde á ninguna necesidad profesional dentro de la actual organización escolar de la enseñanza normal respectiva, desde que en todos los establecimientos funciona un curso de dicha especialidad, cuyo personal puede proveerse y substituirse sin inconveniente alguno con las maestras que poseen este título profesional;

Que el acuerdo de fecha 3 de Febrero próximo pasado, autoriza la suma necesaria para cubrir la diferencia de gastos que resultare sobre el presupuesto del Jardín de Infantes, á fin de realizar el propósito enunciado.

Por lo expuesto,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Transfórmase la actual Escuela Normal de Profesoras de Jardín de Infantes, en Escuela Normal de Maes-

tras, y designase para la misma el personal directivo y docente que á continuación se expresa:

|                                                                                                                                                         | \$ m/n |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Directora y profesora de Pedagogía é Instrucción Moral y Cívica, á la señorita Flora Amézola, con el sueldo mensual de .....                            | 400    |
| Vicedirectora y profesora de Pedagogía, á la señorita Elisa Manes.....                                                                                  | 230    |
| Secretaria y Tesorera, á la señorita Juana C. Serrano.....                                                                                              | 100    |
| Escribiente bibliotecaria, á la señorita Teresa López                                                                                                   | 70     |
| Profesores de Matemáticas, á los señores Federico Biraben y Alfredo Insaurrealde á \$ 138 c/u.....                                                      | 276    |
| Profesores de Historia al doctor Miguel A. Garmendia y señorita Isabel Ulbrich, á \$ 138 c/u..                                                          | 276    |
| Profesora de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en reemplazo de la señorita Ulbrich, á la señorita Arminia Cunha..... | 126    |
| Profesor de Geografía, al señor Juan C. Tabosi...                                                                                                       | 138    |
| Id de Idioma Castellano, al señor Carlos Pizzurno.                                                                                                      | 138    |
| Id Id y Literatura, al señor Julio Molina y Vedia.                                                                                                      | 138    |
| Id de Historia Natural (dos cátedras), al doctor Juan B. González.....                                                                                  | 276    |
| Id de Física y Química, al doctor Rodolfo Enríquez.                                                                                                     | 138    |
| Id de Crítica Pedagógica, al señor Pablo A. Pizzurno.....                                                                                               | 138    |
| Profesoras de Francés, á la señora Juana de Bayssi de Marty y señorita María Nicolás, á \$ 115 c/u                                                      | 230    |
| Profesora de Trabajo Manual, á la señorita Juana C. Serrano .....                                                                                       | 138    |
| Id de Ejercicios físicos, á la señorita María Felisa Castro...                                                                                          | 100    |
| Id de Dibujo, á la señora Clotilde G. de Cranwel.                                                                                                       | 100    |
| Id de Música, á la señorita Florencia Mac Lean..                                                                                                        | 100    |
| Id de Labores y Economía, á la señorita Rosaura C. Pizano.....                                                                                          | 115    |
| Art. 2º Comuníquese, etc.                                                                                                                               |        |

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto confirmando el nombramiento de un profesor de Dibujo en el Colegio Nacional de Jujuy**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta lo informado por la Estadística, de lo que resulta que el peticionante reúne los requisitos exigidos para poseer en propiedad la cátedra de Dibujo que con carácter de interino dicta en el Colegio Nacional de Jujuy, y por los fundamentos del Decreto de 20 de Septiembre último,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confírmase con carácter permanente, en la cátedra de Dibujo que provisionalmente dicta en el Colegio Nacional de Jujuy, al señor Martín de Tezanos Pinto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aceptando la cesión del edificio de la Escuela Rivadavia, para instalar la Escuela Normal N° 3 en la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Habiendo solicitado este Ministerio del Consejo Nacional de Educación, el edificio ocupado por la Escuela Rivadavia, para instalar en él los cursos de maestras en la Escuela Normal N° 3, que se ha resuelto fundar al Sur de la capital; y teniendo en cuenta lo manifestado por la mencionada corporación, en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la cesión que, con carácter transitorio, hace á este Ministerio el Consejo Nacional de Educación, de la casa ubicada en la calle Bolívar N° 1125 y

ocupada por la Escuela Rivadavia, para instalar en ella los cursos normales de maestras de la Escuela Normal N° 3.

Art. 2° Los gastos que demanden las dos escuelas primarias serán abonados por el Consejo Nacional á excepción de los extraordinarios originados por el carácter especial de Escuela de Aplicación, que revestirán.

Art. 3° El sueldo de Regente de ambas Escuelas de Aplicación será de cuenta del Ministerio, el que pagará, además, un sobresueldo para casa al Director de la Escuela de Varones, que funcionará como subregente, y á la Directora de la Escuela de Niñas, que estará con igual carácter.

Art. 4° La casa destinada actualmente al Director de la Escuela de Varones será ocupada por la Regente, quien disfrutará del sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 5° Cada una de las escuelas comprenderá ocho divisiones de niños á cuarenta por división y funcionarán en los salones de la planta baja, reservándose la alta para el curso normal.

Art. 6° Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto aceptando la renuncia de un profesor de construcciones civiles en la Facultad de Ciencias Exactas de Córdoba**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor ingeniero don Gregorio Videla de la cátedra de construcciones civiles (1<sup>er</sup> curso) que desempeñaba en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.



**Decreto nombrando profesores en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación, y siendo necesario proveer los puestos vacantes de que se trata,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Nacional de Comercio de la Capital:

Regente de los cursos nocturnos, en reemplazo del señor Juan Tufró, que ha pasado á ejercer la Vicedirección de la Escuela de Comercio, Sección Sur, al señor Lorenzo Cros.

Regente del escritorio modelo y profesor de Contabilidad, en reemplazo del señor León Buguot que renunció, al señor Angel Sesma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando profesor de Historia en el Colegio Nacional de Mendoza**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

A fin de proveer una de las cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza, con arreglo al Presupuesto vigente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de Historia en el Colegio Nacional de Mendoza, al Sr. Rodolfo M. Zapata.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Acuerdo disponiendo que la Contaduría impute una suma á varios establecimientos de enseñanza especial y al Observatorio Astronómico de Córdoba.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Habiéndose afectado por acuerdo de Ministros de 31 de Diciembre próximo pasado, la cantidad de (\$ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional, votada en el presupuesto del año 1904 en el inciso 16, ítem 74 anexo E., para el pago de los gastos que demande el sostenimiento de la Facultad de Veterinaria y Agronomía, Observatorio Astronómico y Escuela práctica de Santa Catalina, cedidos por la provincia de Buenos Aires al Gobierno de la Nación; y á fin de poder disponer de esos fondos durante el corriente año, sin violar la ley de contabilidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Que el Ministerio de Hacienda disponga que la Contaduría General transfiera al presente acuerdo, el crédito de doscientos mil pesos moneda nacional, votado en el inciso 16, ítem 74, anexo E del presupuesto de 1904.

Art. 2º Los sueldos y gastos que demande el funcionamiento de los establecimientos antes nombrados, se imputarán al presente Acuerdo.

Art. 3º Tómesese nota por la División Administrativa, pùbliques, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—  
A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

**Decreto nombrando un profesor en el Colegio Nacional de Tucumán.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la comunicación del Rector del Colegio Nacional de Tucumán, en la que hace saber que el doctor Luis Beaufrère ha manifestado no poder continuar desempe-

ñando una de las cátedras de Historia y Geografía que ocupa en dicho Establecimiento,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase profesor de dicha asignatura en el establecimiento citado, en reemplazo del doctor Luis Beaufrère, al doctor Pedro Cossio.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto retirando la incorporación al Colegio Sadi Carnot de la Capital.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistas las informaciones producidas por la Inspección General, de las que resulta que el Colegio Sadi Carnot, establecido en esta Capital, no se halla dentro de las condiciones impuestas por el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1904, que determina la organización de los institutos incorporados en lo relativo á personal docente, material de enseñanza é higiene, de sus locales,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los Decretos de fecha 22 de Febrero de 1890, de 1º de Agosto de 1895 y de 17 de Febrero de 1898, por los cuales se acordó al Colegio Sadi Carnot de esta Capital, la incorporación á los Colegios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto estableciendo programas provisionales para las escuelas de comercio de la Capital.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Hasta tanto se dicten los programas definitivos para las escuelas de comercio de la República, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, apruébanse los que provisoriamente ha presentado la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

**ESCUELAS ELEMENTALES DE COMERCIO**

Regirán en estas escuelas los actuales programas de la Escuela Superior, para las siguientes asignaturas:

*Primer año*

Aritmética, programa del primer año preparatorio.  
Práctica de escritorio, programa del segundo año preparatorio.  
Castellano, programa del primer año preparatorio.  
Caligrafía, programa del primer año preparatorio.  
Geografía General, programa del primer año preparatorio.  
Inglés Francés ó Italiano, programa del primer año preparatorio.

*Segundo año*

Aritmética comercial, programa del segundo año preparatorio.  
Práctica de escritorio y Contabilidad, programa del primer año comercial.  
Castellano y Correspondencia comercial, programa del segundo año preparatorio.  
Caligrafía, programa del segundo año preparatorio.  
Geografía comercial, programa del segundo año preparatorio.  
Estenografía, programa del segundo año comercial.  
Nociones de Derecho Comercial, programa del segundo año comercial.

Inglés, Francés ó Italiano, programa del segundo año preparatorio.

*Tercer año*

Aritmética comercial, programa del primer año comercial.  
Práctica de escritorio y Contabilidad, programa del segundo año comercial.

Caligrafía, programa del primer año comercial.

Productos mercantiles, programa del segundo año comercial.

Estenografía escritura mecánica, repaso del programa del primer año comercial.

Nociones de Economía política, programa del segundo año comercial.

Inglés, Francés ó Italiano, programa del primer año comercial.

**ESCUELAS MEDIAS DE COMERCIO.**

Los actuales programas de la Escuela Superior para el curso preparatorio: 1º, 2º y 3º año comercial y los de los cursos nocturnos para dependientes idóneos de comercio.

Comuníquese, publíquese, etc.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto confirmando en su puesto á un profesor en la Escuela normal de Esperanza**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Habiéndose incluido en la ley de Presupuesto para el corriente año, la cátedra á que se refiere la nota precedente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confírmase al señor Monitor Quiroga, con carácter permanente, en la cátedra de Castellano que ocu-

pa en la Escuela Normal de Esperanza, con antigüedad del 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando una Profesora en la Escuela Normal Mixta de Esperanza**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto lo expuesto,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada, por la Srta. María Elena Etcheverry del puesto de profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal Mixta de Esperanza, y nómbrese en su reemplazo á la Srta. Matilde Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto organizando el personal de la Escuela Normal de Villa Mercedes de San Luis**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Siendo oportuno proceder á la organizazi3n del personal docente de la Escuela Normal de Villa Mercedes de San Luis,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrese el siguiente personal directivo y docente para el establecimiento de que se trata:

Director, don Manuel Cutrin.

Vice, señora Celinda L. García.

Profesores de Idioma Nacional:

Señoritas Rosalinda Lucero, Celinda L. García y señor Manuel Curtin, este último en reemplazo del señor Alejandro Mathus.

Profesores de Historia y Geografía: Señorita Otilia Sinclear, señor Feliciano de la Mota y Lindor Sarmiento (dos cátedras) una en reemplazo del señor Alejandro Mathus.

Profesores de Matemáticas: señor Juan Manuel Plet (2 cátedras) y señor Francisco de la Mota (2 cátedras).

Profesora de Dibujo, señorita Hortensia de la Mota.

Profesor de Trabajo Manual, señor Lindor Sarmiento.

Profesor de Ciencias Naturales, señor Pascual B. Sosa (2 cátedras).

Profesora de Economía Doméstica y Labores, señorita Mercedes Romero.

Profesor de Francés, señor Enrique de Galzain (2 cátedras).

Profesoras de Música, señoritas Laura S. de Romero y Alcira Novillo.

Profesor de Trabajos Agrícolas, señor Angel J. Giammi.

Profesora de Ejercicios Físicos, señora María Talice de Paplet.

Profesor de Inglés, señor Ricardo Fels.

Secretario, señor Juan L. Páez.

Ayudante de Gabinetes, señorita Juana de la Mota.

Gerente, señor Pascual B. Sosa, en reemplazo del señor Alejandro Mathus.

Maestros de grado, señoritas Juana Vergecio, Delia L. Herrera, Rosario Hernández, Clarisa Funes, Sofía Galán y señores Ruperto Lucero, Ernesto Cabrera y Roberto Zapata.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Acuerdo aprobaudo proyectos para reparaciones en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vistos los presupuestos, especificaciones y planos que ha preparado el Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para efectuar con sujeción á

los mismos las obras de reparación que es necesario y urgente llevar á cabo en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras en la ciudad de La Rioja; y estando comprendida la ejecución de dicha reparaciones en los términos del artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y de otras disposiciones reglamentarias en vigencia;

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos, especificaciones y planos confeccionados por el Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para llevar á cabo la obras de reparaciones necesarias en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de La Rioja; cuyo costo queda fijado en la suma de diez y seis mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para contratar privadamente con industriales de reconocida responsabilidad, la realización de las expresadas obras ó para efectuarlas por administración, valiéndose de los elementos propios de que dispone.

Art. 3º Destínase para sufragar el gasto autorizado, la suma de catorce mil ciento veinte pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, saldo que arrojan los recursos arbitrados por el Acuerdo General de Ministros de fecha 5 de Diciembre de 1904, que el Ministerio de Hacienda consignará en la Tesorería General de la Nación á la orden y disposición del de Instrucción Pública, á los efectos del pago de los certificados provenientes de los mencionados trabajos.

Art. 4º Oportunamente se imputará al inciso 16, ítem 8, Anexo E, del Presupuesto para el corriente año, la suma de dos mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, que resta para completar la determinada por el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 5º Comuníquese, etc. y á sus efectos pasen estos expedientes al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. MARTÍN  
RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—A. F. ORMA.

---



**Decreto estableciendo programas provisorios para la Escuela  
Práctica de Santa Catalina.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Vista la presente comunicación del decanato de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, elevando á la consideración del P. E. el proyecto del plan de estudios provisorio formulado por el Consejo de Enseñanza de mismo, para la Escuela Práctica de Santa Catalina,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Mientras no se dicte el plan de estudios definitivo para dicha Escuela Práctica, ellos se realizarán en cuatro años, con arreglo á la siguiente distribución:

*Primer año*

Química inorgánica (rudimentos)  
Física (climatología y meteorología)  
Aritmética  
Geometría y dibujo (rudimentos)  
Agricultura general práctica

*Segundo año*

Química orgánica (rudimentos)  
Agrología  
Biología (rudimentos de Botánica, Zoología, Anatomía y Fisiología vegetal y animal).  
Contabilidad  
Agricultura especial práctica

*Tercer año*

Zoología  
Maquinaria agrícola práctica  
Economía rural  
Arboricultura práctica

*Cuarto año*

Industria lechera  
Construcciones rurales  
Veterinaria Práctica  
Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto declarando vacante una cátedra en la Escuela Normal Mixta de Esperanza**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente, que no habrá el número reglamentario de alumnos en la clase de inglés de la Escuela Normal Mixta de Esperanza,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase vacante la cátedra de inglés en el referido establecimiento, cesando en sus funciones de profesor el señor Guillermo Schonstrup, á contar desde el 1º de Marzo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando contador habilitado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Contador Habilitado de la Facultad Nacional de Agronomía y

Veterinaria de La Plata, don León Ibáñez Saavedra, y  
nómbrese en su reemplazo á don Juan E. Piazza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto confirmando en su puesto á una profesora en la Es-  
cuela Normal de Maestras del Rosario**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente, que  
la señorita Nemesia Caffarena, titular en el puesto de  
Profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de  
Maestras de Rosario, no se ha presentado á hacerse car-  
go del mismo durante el año escolar pasado, por cuya  
razón ha estado reemplazándola la señorita Delfina Al-  
meyra, con carácter de interina,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confirmase en el puesto de profesora del Jar-  
dín de Infantes de dicho establecimiento, á la señorita  
Delfina Almeyra, debiendo liquidarle la Contaduría Gene-  
ral el sueldo respectivo, á contar desde el 1º de Enero  
próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto confirmando en su puesto á un profesor de la Escuela  
Normal de Maestras de Salta**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Habiéndose incluido en la ley de Presupuesto para el co-  
rriente año, la cátedra á que se refiere la nota precedente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase al señor Bernardo Frías, con carácter permanente, en la cátedra de Historia y Geografía que ocupa en la Escuela Normal de Maestras de Salta, con antigüedad del 1º de Enero pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ

---

**Decreto confirmando en su puesto á un Profesor de la Escuela normal de Profesoras de la Capital**

División de Instrucción Pública

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Habiendo autorizado el acuerdo de fecha 3 de Febrero próximo pasado, el funcionamiento de la cátedra de Dibujo que tenía á su cargo en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital el señor Marcelino Berneche,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con carácter permanente, en la cátedra que desempeñaba en la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital al señor Marcelino Berneche, á contar desde el 1º de Enero último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto fijando el plan de Estudios de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

1º En presencia de la situación actual de los estudios secundarios y normales, que se rigen simultáneamente por tres planes distintos,—el de 1900, el de 1902 y el de

1903,—lo que origina confusión, diversidad é incongruencias, de todo punto inconvenientes para un buen régimen y para el progreso de la cultura encomendada á aquellos institutos, el Poder Ejecutivo cree necesario adoptar un sistema definitivo que destruya la anarquía reinante, é imprima sencillez, claridad y eficacia al régimen de los colegios nacionales y escuelas normales, que por aquellas causas, combinadas con otras de distinta índole, han caído en una decadencia que á toda costa conviene detener, y reclaman aquel trabajo de simplificación y selección, para dar mayor intensidad á la enseñanza, junto con una facilidad mayor de solución de todos los casos particulares, que hoy, debido á aquella multiplicidad de planes vigentes, causan tan graves perturbaciones. Estos fines se obtendrán, sin duda, por medio de un nuevo ordenamiento que consultando lo que existe, y combinándose con otras disposiciones concurrentes, como el reglamento de los colegios nacionales y escuelas normales, la enseñanza comercial, el plan de educación física, la correlación general de estudios, y otros ya dictados ó que seguirán á este decreto como un complemento, eche las bases de un orden estable, en cuanto esto es posible en el régimen de la enseñanza secundaria y normal de la República, sujeta á tantas vicisitudes y cambios.

2º El ideal de la estabilidad en materia de planes de estudio, no está en la inmovilidad ni en la cristalización, sino en elegir un tipo genérico de bastante amplitud y elasticidad, que permita á la juventud de distintas generaciones desarrollarse dentro de sus moldes, sin necesidad de quebrantarlos por rígidos ni de desecharlos por atrasados ó insuficientes, para contener los sucesivos adelantos de la ciencia y progresos de la cultura pública. Así, debe adoptarse un término dentro del cual quepan sin estrecheces todas las materias indispensables á la realización de una enseñanza integral dentro del concepto científico moderno, y como lo requieren las necesidades de la época y los caracteres y desarrollos de las materias; y en este sentido se ha considerado dentro y fuera del país la distribución de los estudios en seis años, como la forma más comprensiva y amplia para dar extensión é intensidad á todos los conocimientos necesarios á la cultura general, con sus métodos experimentales, y á la preparatoria para los cursos superiores, que se hallará visiblemente comprendida en los dos últimos ciclos secundarios. Este plan se halla confirmado por la experiencia racional más con-

tinuada que se haya realizado entre nosotros, pues recomendado y formulado por la comisión de 1865, fué adoptado en 1870 y mantenido con resultados de evidente provecho hasta 1891, en que comienza el ciclo de cinco años. «La enseñanza,—decía Amadeo Jacques en su ilustrada *Memoria* que presentó á la misma comisión,—aun cuando sea algo superficial, y de tan numerosos y variados objetos, no puede exigir menos de seis años.... Por otra parte, admitiendo que la edad de los jóvenes, al entrar en el Colegio, es término medio de doce años, sus estudios preparatorios así medidos los llevan hasta los 18 años, esto es, á los límites mismos de la primera adolescencia, sin usurpar nada sobre la edad verdaderamente viril, que es el período de la vida propia para los «estudios superiores», de los cuales, cada uno en su especialidad, tiene que penetrar hasta el fondo de las cosas....» Este sistema que fuera aconsejado por la comisión constituida por el Dr. Juan María Gutiérrez y el Dr. José Benjamín Gorostiaga, dos autores de la Constitución Nacional, y el Dr. Alberto Larroque, educador eminente y experimentado, ha recibido con el tiempo la sanción de la doctrina más avanzada, como lo prueban sistemas de otros países más adelantados que el nuestro y estudios científicos de última fecha, como los de Hanus en la Universidad Haward (*A modern school* 1904, p. 99), después de haber pasado entre nosotros mismos por la prueba de veinte años de práctica. Y si es verdad que desde 1865 hasta 1905, muchas materias de las comprendidas en aquel plan han debido desaparecer por el progreso de los tiempos y de los métodos, también ellas han sido reemplazadas por otras de índole más práctica, y por las que se ligan con la cultura física ó artística del joven que en la República Argentina, debe ser un soldado para la defensa nacional, un carácter para la constitución de la familia honesta y laboriosa, y un brazo para la producción de la riqueza colectiva. Y todas estas exigencias se hallan satisfechas en justa proporción al ser distribuidas en seis años las enseñanzas que las contienen.

3° No sólo es este ciclo de seis años considerado el mejor para la República por aquellas autoridades, sino que la preconiza el cuerpo docente secundario y normal nacional; pues, al ser consultado por el Ministerio de Instrucción Pública sobre asunto de tanta importancia en conferencia de 8 de Febrero ppdo., á la que concurrieron más de 80 representantes de todos los establecimientos secundarios y normales de la Nación y funcionarios esco-

lares de distinta jerarquía, resolvieron por gran mayoría la declaración siguiente:

«*Cuarto*.—Un periodo de seis años que tiene la sanción de los países más adelantados y se halla abonado por nuestra propia experiencia, es indispensable y suficiente para el desarrollo de un plan racional y científico de enseñanza secundaria.»

«*Sexto*.—El plan de estudios debe limitarse á lo más útil para evitar el recargo de trabajo, que no sólo malogra el aprovechamiento intelectual, perjudicando la salud de los alumnos, sino que constituye una de las causas que más poderosamente contribuyen al decaimiento de la juventud que pasa por las aulas».

Estas dos declaraciones concordantes comprenden en síntesis todo un sistema educativo, desde que sientan las bases de un plan científico y correlacionado entre la instrucción intelectual y la cultura física, que se integran y robustecen, pues la segunda, al fortalecer por la ejercitación y el reposo el organismo, renueva las facultades mentales y le permite realizar en menos tiempo mayor tarea asimiladora de conocimientos teóricos, experimentales ó artísticos.

4º Conviene definir el carácter de la enseñanza secundaria dentro de las actuales condiciones escolares de la República, porque del concepto fundamental de la misma deriva el del plan ahora propuesto, y teniendo en cuenta el organismo conjunto de la instrucción pública en el país: el ciclo secundario aparece con caracteres propios, independientes y bastantes para desempeñar su propia misión, la que le encomendara la Constitución al denominarla *general*, distinguiéndola en términos expresos de la *primaria* y de la *universitaria*, con las cuales guarda, sin embargo necesarias é ineludibles correlaciones. La tarea democrática de la educación pública la realiza la escuela común, la cual, gracias á las reformas y progresos de los últimos años, ha bastado para suministrar los colegios nacionales y escuelas normales y especiales, una población suficientemente preparada á tomar direcciones prácticas, ó ampliar sus conocimientos en un segundo periodo de instrucción más general y más intensa, la que da la masa más selecta y eficiente y califica, en gran parte, la cultura del país y sus aptitudes medias para las luchas de la civilización.

Esto no significaría, no obstante, que hubiera entre este periodo y el de los estudios universitarios una desvin-

culación absoluta ó una solución de continuidad insalvable, 1° porque la Universidad no puede echar mano de otros elementos para sus especializaciones ulteriores, y 2° porque la República no se halla todavía ni el sistema tradicional de sus universidades lo comprende, en estado de fundar las escuelas propias de preparación que requiere cada facultad, debiendo por consiguiente limitarse á dar á los colegios nacionales el doble carácter de complementarios y preparatorios. De estas circunstancias se deduce que ellos desempeñan en la Nación un papel instructivo y educador, intenso y específico, aunque no profesional, pues sus alumnos deben sacar de sus estudios los medios necesarios para bastarse á sí mismos en sus dobles deberes personales y cívicos, y poder adoptar con criterio maduro las direcciones superiores de la ciencia que su vocación ó su talento les indiquen.

5° Uno de los errores más comunes es el de creer que los colegios nacionales deben tender á comunicar á los alumnos todo el contenido de las ciencias ó ramos del saber, ó hacer de ellos verdaderos profesionales; porque se olvida que un desarrollo completo de las ciencias es imposible é innecesario en ese estado de la vida y en esa condición social, y porque se desconoce la índole y caracteres de cada una, según las cuales ellas tienen sus divisiones generales y sus aplicaciones ó direcciones singulares ó circumscriptas, y que los primeros habilitan para la inteligencia de todos los fenómenos ó principios de las segundas y de sus innumerables aplicaciones prácticas que no cabrían en absoluto dentro del período de tiempo que quiera asignarse á los estudios medios. Luego á la Nación sostiene y desarrolla cada día con mayor impulso, las escuelas profesionales, desprendidas de los antiguos núcleos secundarios, que la experiencia demostró ser insuficientes para las necesidades de la juventud; y así, sin contar las destinadas á la marina y el ejército de tierra, existen diseminadas en todo el país cinco escuelas de comercio—una superior, una media y tres elementales—una grande escuela industrial, otra especial de minas, escuelas de agricultura, dos profesionales de mujeres y las que subvenciona ó ayuda en todas formas para estudios musicales, y las becas para escultura y pintura en Europa. Por último, se prescinde, al hacer las combinaciones de materias de los planes de estudios y al recargarlos de manera excesiva, de la ley de armonía y correlación entre las ciencias, las letras y artes, recíprocamente, de tal



manera que se abarca en la cátedra toda la actividad mental del alumno, sin dejar nada á la propia iniciativa é investigación, en que consiste el método más eficaz y ventajoso para una sólida cultura intelectual. La obra educativa de las ciencias depende de su cultivo correlacionado con las demás materias, aunque sean literarias y artísticas; de modo que lo comúnmente llamado «predominio de las ciencias», no expresa una verdad perceptible siendo lo más propio y certero hablar de armonía entre las ciencias y las letras y artes, desde que no es posible prescindir de las íntimas dependencias entre ellas, lo cual constituye un gran poder sugestivo, y, por tanto, educativo. (*Hoffman, The sphere of science*, c. XII). Y hablando, por fin, de la innecesaria especialización de determinadas ciencias, debe recordarse que casi todas las facultades, universitarias argentinas han establecido sus cursos preparatorios para sus respectivas especialidades; y esto no ha de modificarse con facilidad, que tiende á hacer la escuela preparatoria propia, haría más que intolerable la repetición de esos cursos en los colegios nacionales, que no forman especialistas ni profesionales, sino que se limitan á los conocimientos más generales de las ciencias y las letras, desde el punto de vista de su utilidad como disciplina, como elemento de acción y medio de sucesivos desarrollos en la vida. El colegio nacional, por lo tanto, al elaborar una cultura general selecta, tiene respecto de la Universidad, la misión de entregarle un sujeto dispuesto para emprender cualquiera de las direcciones superiores que ella contiene y encauza.

6<sup>o</sup> Observación semejante sugiere la división de los estudios secundarios en dos ciclos bien separados, y después en la diversificación en tantos cauces como sean las facultades universitarias, lo que se ha llamado la «polifurcación». Respecto de lo primero, si bien se impone desde un punto de vista teórico, en la práctica presenta un doble inconveniente: el de la deficiencia notoria del ciclo general de cuatro años para dar una suficiente cultura media, y el de la dificultad de determinar con precisión las materias necesarias á cada orientación facultativa. Y cuando se tiene en cuenta que tal medida ha de ser extensiva á todos los colegios de la República, aparece una nueva dificultad, la falta de alumnos bastantes para constituir cada curso preparatorio, lo que importaría su inaplicabilidad en la mayor parte de ellos, y por tanto, la inutilidad del sistema ó la desaparición de los colegios

donde el hecho ocurriese. Por esto en el plan que traza el presente Decreto, al reconocer las ventajas teóricas del doble ciclo, lo comprende virtualmente en la disposición que da á las materias en los dos últimos años, en los cuales se intensifica el estudio de las ciencias, la literatura y la filosofía, señalando una etapa preparatoria á las superiores, si bien, al evitar la «polifurcación», se permite completar la instrucción científica general con un desarrollo más amplio de las materias estudiadas en el primer cuatrienio. Y luego, la disposición de las materias de los primeros cuatros años tiene en vista el hecho normal en la República, del abandono del colegio por la inmensa mayoría de los jóvenes á quienes la vida reclama con urgencia antes del ciclo virtual del último bienio. Este hecho impone la necesidad de redondear en esos cuatro años una suma proporcionada de conocimientos completos, bastantes para hacer de aquéllos, elementos útiles á la sociedad y al Estado, aunque no especialicen sus conocimientos en facultad alguna. Así es como este plan no destruye el anterior, cuyas ventajas en principio reconoce, y por eso lo simplifica y reduce á sus proporciones más sencillas, en atención: 1<sup>a</sup> á que muchas enseñanzas enumeradas en él se hallan comprendidas en éste y pueden darse como partes ó deducciones de otras, y 2<sup>a</sup> á que las facultades tienen todas establecido el respectivo curso preparatorio completo. Gracias á esta reducción sistemática se puede extender y ahondar los estudios fundamentales, por medio del libro y siempre por el de la experiencia y la demostración material ú objetiva, para los cuales un excesivo programa de materias no deja tiempo ni fuerzas. Esto ha hecho decir á un escritor italiano reciente, lo que dice toda la sociedad argentina, que «lo que importa es mostrar, no describir; *no enseñar demasiadas cosas, sino enseñar bien lo que se enseña*. En el observatorio se aprenderá la astronomía, en los parques la zoología, en el campo la botánica; viajando y leyendo libros de viajes se aprende mejor la geografía. Sólo aquello que hiera los sentidos interesa y queda impreso, y sólo lo que interesa y queda impreso se recuerda». (A. Bacceti. *La riforma delle scuole medie*, Nuova Antologia p. 118, Enero 1905). Y no puede dudarse que, con los elementos prácticos de que se hallan dotados los colegios argentinos, y con los métodos cada día más perfeccionados de sus maestros, esta enseñanza experimental es ya posible y lo será cada día más.

7° En cuanto á la estructura del presente plan, ella se funda en la sencillez coordinación y armonía entre sus distintas partes, distribuye las materias en orden natural de desarrollo y sucesión de conocimientos, según sus propias leyes, las separa en tres grandes grupos, según las afinidades más generales, y combina la instrucción intelectual y moral, con el desarrollo físico y la cultura externa de tal modo que forman un conjunto de perfecta homogeneidad y correlación en su acción educativa. Con muchas diferencias de detalle, inherentes á nuestras propias tradiciones, la división interna de las materias coincide con la presentada por el profesor Hanus, de Harward, en su ensayo de un plan de estudios de seis años, si bien él separa del grupo literario la historia, y hace de esta ciencia el núcleo de un orden de conocimientos especial, como la literatura inglesa, la historia propiamente dicha, la geografía, la instrucción cívica y economía política. Pero el plan argentino es necesariamente más sencillo, y reducido á sólo tres núcleos de materias clasificadas con las denominaciones generales de letras, ciencias y cultura física, siendo esta última denominación común la adoptada por el mismo profesor para las siguientes asignaturas: ejercicios físicos, canto, declamación, música instrumental á opción. Las ciencias matemáticas y naturales, en cuyo medio se coloca la geografía, por sus íntimas afinidades con unas y otras, y de las cuales recibirá saludables influencias, se hallan reunidas en un solo núcleo, teniendo en cuenta un fin general, la disciplina mental y la fijeza y seguridad que imprimen al raciocinio con su cultivo metódico é intenso.

Por lo que se refiere al desarrollo de la enseñanza de las ciencias naturales desde el primer año de estudios secundarios, sólo puede oponerse á él un hábito rutinario, ó una falta de método didáctico, que en todo caso puede ser subsanado por la dirección ó la inspección, ó por una breve lectura metodológica, toda vez que se tenga en cuenta que en ningún curso del período secundario el sistema de la conferencia es admisible, y mucho menos en materias científicas donde la demostración experimental será el principal recurso docente. Un desarrollo lógico de las ciencias naturales paralelo con las demás disciplinas—literaria y matemática—es de alta conveniencia en todo plan integral, científicamente comprendido, porque las fuertes influencias educativas de las primeras, concurrirán con sus ricos elementos primarios de observación, á alimentar las letras mis-

mas, ilustrar las lecciones prácticas y dar temas abundantes y nuevos á la composición literaria ó artística.

Las materias que forman el grupo físico son las que hacen el complemento necesario de la instrucción, como el trabajo manual, el dibujo, los ejercicios y juegos educativos y el tiro al blanco, y que este plan hace optativos para la dirección del respectivo instituto, con excepción del dibujo y el ejercicio físico, el que, reglamentado por Decreto de 23 de Febrero ppdo., en forma racional, debe ser practicado por los sistemas y procedimientos que allí se establecen.

La adopción de una ú otra clase de enseñanza ó disciplina práctica dependerá de múltiples circunstancias, el clima, la estación, los recursos regionales, los útiles de que se disponga, el personal docente, las edades escolares y otros, siempre sobre la base de la influencia fisiológica del ejercicio como tal y en relación con las virtudes educativas de cada género. El tiro al blanco en el 5º y 6º años, esto es, para jóvenes de diez y siete á diez y nueve, además de hallarse recomendado por los higienistas escolares como uno de los ejercicios más vigorizantes de todo el organismo, tiene su grande utilidad moral y cívica, pues el colegio devuelve al Estado sus alumnos la víspera de entrar á la conscripción, y en una edad en que puede ser un número inteligente en las fuerzas de la defensa nacional, tanto más cuanto que él debe ser practicado en condiciones de estricta sujeción al régimen del ejército nacional y en verdaderos polígonos, existentes en casi todas las provincias y ciudades que tienen colegio nacional.

8º El departamento de las letras en un plan integral es de primordial importancia, y él ha sido ocupado hasta hace poco sin excepción por el latín y el griego, cuyo valor educativo y auxiliar de las lenguas modernas, y aun de las ciencias, no se puede desconocer. Pero su mantenimiento en el plan de instrucción general no puede hacerse en la República Argentina en condiciones aceptables, 1º por la carencia de número de maestros necesarios para dar de él una enseñanza medianamente eficaz, los cuales comienzan apenas á formarse en la escuela de latín de la Facultad de Filosofía y Letras, y 2º porque, aun con buenos maestros, el criterio de la utilidad relativa de ambas lenguas no acepta ya emplear en ese aprendizaje una suma de tiempo considerable, arrebatado sin provecho cierto á otras materias más útiles ó

de mayor eficacia para la vida. Creada en cada instituto universitario una verdadera escuela de latinidad, á ella acudirán los que desean perfeccionar sus estudios literarios, ó los que deseando pasar á la Universidad, las facultades les requiriesen el conocimiento de esa lengua como condición para el ingreso. Sólo en la escuela universitaria, además, puede existir el ambiente propicio para el estudio de lenguas muertas, que siendo de selección no necesitan á toda la masa escolar, que á su vez, las resiste con tenaz empeño. Por eso, acaso, la tendencia moderna se manifiesta en el sentido de formar con el auxilio de estas lenguas el núcleo superior de alta cultura, que después habrá de influir sobre aquella en formas diversas desde la dirección de los destinos sociales que necesariamente habrán de corresponderle. En cambio, las lenguas modernas, como el francés y el inglés en particular, por la enorme difusión de las influencias de ambos pueblos, y su literatura y sus relaciones comerciales con el argentino, son de una permanente actualidad universalmente reconocida, como lo será el italiano por aquellas razones, no sólo por el hecho de la población difundida en el territorio, sino porque día á día la literatura científica de Italia interesa á todos los órdenes intelectuales de la República. Los alumnos podrán ahora realizar con mejor fortuna los anhelos de la ilustrada comisión redactora del plan de 1865, pues debido al método directo y materno de Gouin, Berlitz y otros, las clases pueden darse en el mismo idioma, y la lectura de libros auxiliares de otras enseñanzas realizarse de idéntica manera.

9° El Poder Ejecutivo se halla apercebido de la escasa atención que se presta desde hace algún tiempo á la enseñanza de las materias que más directa relación tienen y más influencia ejercen en la formación del espíritu nacional, como la Historia Argentina y la Geografía, ya sea porque se les señala escaso tiempo en el plan de estudios, ya porque no se emplean en las cátedras los métodos más adecuados. La Historia, es cierto, como se ha dicho muchas veces, no puede seguir siendo una monótona y desnuda enumeración ó relato de batallas y sucesos políticos ó sociales más ó menos intrincados ó de dudosa veracidad, porque en tal sentido es antipedagógica y estéril para los fines educadores de la asignatura: para la juventud de los colegios nacionales como de las escuelas normales, la Historia debe ser en primer término una cons-

tante lección de moral humana y cívica, y una clínica viviente de aplicación de los principios permanentes de justicia, ejercitando el criterio de la clase en cuestiones, conflictos y caracteres que más tarde verán reproducidos en la vida real; en segundo término, debe ser una disciplina científica por su combinación con las leyes generales que rigen las sociedades humanas en su orígenes, crecimiento, emigraciones, luchas internas y externas y formación institucional, considerados en todo tiempo en relación íntima con las situaciones y las influencias geográficas, las cuales además de su profundo interés intrínseco, tienen un gran poder instructivo y modelador del juicio sobre las leyes históricas. El actual lugar y el tiempo dedicados á la Historia Nacional no son suficientes para una mediana penetración de su espíritu y sus leyes, de manera que el alumno se las asimile y reciba toda la intensidad de su impresión sobre su carácter, y para que pueda tener un concepto personal y propio sobre las correlaciones de la cultura colectiva del núcleo social á que pertenece. Distribuida á partir del primer año para seguir su desarrollo en el sentido más didáctico, que es el que va de lo conocido á lo desconocido, de lo inmediato á lo remoto, y correlacionada con la Geografía y con menor intimidad, con las materias científicas y literarias, su estudio resulta más intenso é ilustrativo, y además, permite que el crecido número de jóvenes que después del tercer año abandonan las aulas, lleven un conocimiento completo de la historia y de la geografía de su país, al que tendrá que limitar sus esfuerzos, ya que la falta de estudios superiores les impedirá extenderse más allá ó á esferas distintas de la humana actividad.

Comprendida así la Historia y auxiliada constantemente por la cartografía correlativa, los fines nacionales más estrictos de la segunda enseñanza, se realizan á su debido tiempo según las edades en que los alumnos salen de los colegios para ir al trabajo; la historia antigua, la romana, la griega, medioeval y moderna, colocadas en los últimos años, completan el ciclo y siguen paralelamente el desarrollo de la geografía y literatura de los pueblos y razas que constituyen la civilización, objeto final de toda enseñanza pública. Pero la Geografía á su vez, no podrá ser por mucho tiempo una inútil y fastidiosa repetición de nombres de pueblos, regiones, accidentes, posiciones y productos, sino una combinación animada de leyes físicas y sociales, capaces de ilustrar al niño sobre las causas

de los hechos relatados por la Historia ó de los caracteres revelados por la Literatura; y el curso final de Geografía Física General, después de recorrida la descriptiva de todo el mundo, desarrollado con sujeción al programa oficial que se indica, vendrá á dar al joven que concluye sus años secundarios, una idea del conjunto, especifica y completa, de la vida física de la tierra, como el medio natural en que la humanidad y su civilización han nacido y se han desarrollado.

Tan grande, primordial importancia, atribuye el Poder Ejecutivo á la enseñanza científica de la Geografía, que al colocarla en el último año de su plan, ha querido que fuese una síntesis de todas las nociones adquiridas en los anteriores sobre la naturaleza y sociedades humanas. Y como no se le ocultan las dificultades para su realización, dada la rutinaria forma en que hoy se practica, y el aún reducido número de profesores iniciados en los métodos nuevos, se ha dispuesto la traducción y publicación administrativa de tres libros modelos, de aquellos en los cuales los profesores que deberán dictar el curso en 1906 puedan informarse con suficiente amplitud á su respecto.

Entre las reformas parciales introducidas en el sistema vigente, con el fin de simplificarlo y darle mayor intensidad, se comprende la supresión de la Trigonometría, materia que por sólo la fuerza del hábito viene transmitiéndose de unas á otras épocas, sin resultados palpables y sólo con evidente recargo de la mente juvenil, con disciplinas ajenas á toda utilidad práctica en el ciclo secundario ó general. Al hacerlo así, no se ha procedido, sin embargo, fuera de un prolijo estudio, porque se ha tenido en vista que en treinta años la enseñanza de las matemáticas (Geometría y Álgebra) se ha transformado, y que estas dos materias ampliadas en detalle dentro de la clase, contienen ó pueden contener todo cuanto en la Trigonometría existe de útil para la preparación integral del alumno. Es que, además la Trigonometría, —dice Laisant— como existe hoy, «es una ciencia de puro artificio, sin cuerpo, sin doctrina, y fabricada únicamente para las necesidades de la enseñanza, y de una enseñanza poco racional...» Su resultado es que se la mira como un sobrante y de escasa importancia; que los profesores la enseñan cuando tienen tiempo de más; que los estudiantes asimilan de modo dudoso, y que después de hacerse mucho mal, carecen de nociones precisas sobre el Álgebra y la Geometría». (*La mathématique* p. 229).

Todas estas modificaciones de ordenación y de método, responden al propósito de hacer posible una enseñanza más nacional, como antes se ha expresado, porque el sistema tradicional, al no convertir las disciplinas en esfuerzos de memoria, más ó menos definidos, absorben la energía mental del niño y lo apartan del cultivo de lo que ha de hacerlo verdaderamente culto, fuerte y consciente de su papel social, y del contacto fecundo con la naturaleza, que tanto contribuye á la formación de los caracteres cuando se tiene ante ella guías expertos é ilustrados; y no es que se pretenda circunscribir la educación á un indigenato restringido y estrecho, al llamarla *nacional*, sino que, reforzada con las demás enseñanzas científicas, literarias, artísticas, en justas proporciones, se habrá dado á ese concepto su alcance real y positivo. El hombre será hijo de su suelo y de su medio social, pero por sus conocimientos del mundo intelectual y físico, y por su cultura, será también un miembro digno en toda sociedad civilizada. Es, además, el acertado sentido que le atribuye á la enseñanza secundaria la última conferencia pedagógica, al decir en su conclusión quinta, que ella debe ser también patriótica, «para que pueda propender á la formación y conservación del sentimiento solidario y del carácter nacional, como una imperiosa equivalencia de nuestra heterogeneidad social: lo que no implica que se reduzcan los términos del interés universal, que ha señalado y señala la índole de la enseñanza secundaria en nuestro país».

10. Es necesario que todo plan de estudios sea calculado en relación con las exigencias propias de las instituciones civiles y políticas de la República, ya que ellas se proponen regular la vida colectiva del país. El niño se halla bajo la potestad del Estado, supletoria de la paterna, sólo á los efectos transitorios de su educación; pero esa potestad no puede pasar de los límites dentro de los cuales las leyes comunes ó políticas crean la personalidad civil ó reclaman el contingente personal de servicios públicos, en la ineludible cooperación republicana. Así, la distribución nacional de los ciclos escolares se funda en los límites de cada período fisiológico del niño, la infancia, la pubertad, la adolescencia, en relación con las exigencias sociales ó cívicas que cada época trae consigo, como el derecho electoral, el servicio militar, la mayor edad, la representación política y demás funciones del Estado. La escuela primaria de seis años, seguida por la secundaria de otros seis, colocan al estudiante en condi-



ciones de cumplir la casi totalidad de los deberes sociales y cívicos, y terminan sus estudios cuando el Estado requiere el contingente más personal y responsable en el gobierno y administración de los negocios comunes.

Pero también deben considerarse las exigencias de la instrucción superior en sí misma, puesto que las universidades toman de los colegios nacionales sus alumnos, y además, como decía la ilustrada Comisión de las Facultades, de 1901, en su informe, al aconsejar el plan de seis años,—«es un hecho establecido que (la instrucción superior) ha de darse en la época de la vida en que el espíritu conserva su elasticidad, en que la mente está abierta para todas las impresiones, y también lo es que las carreras han de terminarse cuando hay todavía impulsos de juventud é inteligencias capaces de amoldarse á los resultados de la experiencia en la aplicación de las ciencias.... El carácter no se vigoriza ni ennoblece en esa situación de escolar-hombre, que gasta una época entera de la vida, y la mejor, sin ser útiles para sí ó la familia, sobre la cual pesa exclusivamente en cuanto á la subvención de las necesidades materiales, habituándose cada vez más, á esperar todo de la ayuda ajena». El destino personal queda definido en los primeros pasos de la vida universitaria, y desde entonces el joven procura devorar el tiempo para llegar á la libertad de su acción, provisto de los recursos profesionales suficientes para triunfar en la lucha por la subsistencia y el bienestar; encadenarlo aun más allá de los veinticinco años á la disciplina de las aulas y á la sujeción del catedrático, es imponerle una esclavitud innecesaria, si él mismo no puede ó no resuelve consagrarse en absoluto á la investigación científica, como definitiva vocación. Así, el ya citado profesor Hanus combina su sencillo plan de diez y ocho años, que comienza á los seis y termina á los veinticuatro, esto es, á la edad en que la Constitución reclama del ciudadano la plenitud de su contingente personal.

11. Por lo que respecta á la cuestión del sitio y extensión que en el plan de estudios corresponde á las materias científicas-matemáticas y ciencias naturales,—ó á lo que últimamente se ha denominado «predominio de las ciencias», es necesario precisar bien las ideas informativas de este decreto, para evitar desviaciones de criterio y erradas aplicaciones didácticas. Ellas no significan en el pensamiento del P. E. que haya de empeñarse una guerra de exterminio contra la enseñanza literaria,—llamada

clásica, inexactamente entre nosotros,—pues semejante concepto es absurdo de todo punto de vista, si no transforman el *espíritu* de la enseñanza en el sentido científico, en el empleo de los métodos que conduzcan á la formación de aquel espíritu, es decir, «que tendría su unidad en la idea de que en todo estudio ó ejercicio el objeto del maestro debe ser desarrollar en las inteligencias el sentido y el gusto de la verdad, hacerles notar cómo en cada especie la verdad se halla ó no comprendida, y ponerlos en posesión de sierto método y disciplina apropiada á determinado fin». El espíritu científico consiste «en la investigación metódica de la verdad», y hacerla predominar en la enseñanza es subordinarla al propósito ó fin de imprimir en los alumnos aquella forma de investigación, (Lanson, *L' Université et la Soc. Mod.*, p. 97). Este método tiene la misma importancia en el estudio de las ciencias como de las letras y las artes, y se halla comprobado que el decaimiento deplorable que se observa en las letras, se debe á la ausencia absoluta del método en su enseñanza; y ninguna otra recibe daño mayor de este estado de cosas que la misma cultura literaria, que tan noble misión desempeña en el destino moral de las naciones. Cuando se realizó en Francia la investigación sobre la enseñanza secundaria, se advirtió la necesidad de aquel cambio de espíritu como base de la renovación del carácter colectivo, para afrontar los nuevos destinos históricos, y el «mal profundo de las contradicciones entre el estado social y el estado político, entre los hábitos del espíritu que liga al pasado y la necesidad actual de adaptarse á una vida nueva, y entre las aspiraciones nacionales y las condiciones del equilibrio que se establece en el mundo por causa de los cambios operados en la repartición de las fuerzas y el desarrollo de la población. Estas incertidumbres y contradicciones han eclipsado en el alma de la juventud el ideal que sirvió de antorcha á las antiguas generaciones» (Ribot, *Ref.*, de 1<sup>a</sup> Ens. Sec. 1900, p. 6). Y por otra parte, en Francia como en la República Argentina, en gran parte por afinidades de raza y de cultura, los fenómenos sociales se asemejan de manera sorprendente, de tal modo, que la mayor suma de hechos observados en la referida investigación, aparecen aplicables entre nosotros, donde por mucho tiempo reinó el mismo espíritu tradicional. Así son verdaderas aquí como allí las críticas á los sistemas escolares, al decir que se padece de un «exceso de uniformidad», en pugna con la diversidad natural y social

del país; de un «exceso de teoría y de saber», por la ausencia, en un caso, de métodos experimentales en todas las materias y al perder de vista la realidad viviente por la conjetura, la experiencia abstracta ó la indolencia magistral, y en otro caso, por la acumulación exagerada de materias distintas que tiende á constituir una enciclopedia completa y cuantitativa de los conocimientos humanos, sin tener en cuenta estos dos principios fundamentales: el poder de la sugestión de las nociones primordiales, ó simple sobre la inteligencia, y su natural curiosidad para ir más allá por deducciones é inducciones y por el experimento y la armonía y correlación de todas las ramas del saber, entre sí, que hace innecesario particularizarse en el estudio separado de materias afines ó dependientes, en relación más ó menos estrecha ó directa. Y por fin, se observa en el sistema dominante una mezcla incoherente de modernismo y clasicismo, que solo comunica al primero los vicios del segundo sin ninguno de sus evidentes beneficios; y es, sin duda, por que no existe ni verdadero clasicismo ni verdadero modernismo por que ninguno de estos sistemas tiene vida por sí sólo. Del falso concepto contrario nace la anarquía de ideas, el extravío de propósitos y el alejamiento del mejor régimen posible, y el más natural y racional que es el científico, como ha sido definido más arriba, es decir, en el sentido de la formación del espíritu científico, el cual servirá de medio de fusión y conciliación entre las dos tendencias para volverlas á su estado propio, á su equilibrio justo y á su desarrollo eficaz. El clasicismo puro, en el sentido histórico que se da á esa palabra, no es el que conviene á una educación democrática, ó al período en que la educación democrática se elabora, porque es de selección intelectual, y la selección por sí sola excluye de los planes de instrucción general y popular el predominio de los estudios que en este grado sólo pueden ser accesorios, decorativos ó auxiliares; y el Estado tiene el más vivo y permanente interés en que tanto las ciencias como las letras y las artes, se desarrollen armónicamente y según el propio destino de cada una, para formar el alma nacional con todas sus cualidades de acción material y de conciencia, para la lucha material y colectiva y para la expansión moral de su cultura.

12 Se atribuye por el vulgo á los «planes de estudios y á los «programas» una importancia y un papel que no tienen en el sistema general de enseñanza. Los primeros, cuando no se fundan en una ley de ordenamien-

to científica y didáctica, no son sino combinaciones más ó menos ingeniosas de nombres, cuando no acomodamientos más ó menos hábiles para eludir una tarea seria y elevada de la misión docente; y los segundos que deben contener las ideas directivas del Estado sobre las diversas ramas de la ciencia, se convierten, á menudo, en juegos caprichosos de composición de índices destituidos de todo carácter y de toda idea de proporcionalidad en la extensión ó en la intensidad, cuando no se convierten en un obstáculo contra la libertad intelectual y el genio didáctico de los profesores, obligados á seguir mecánicamente por el riel de la prescripción reglamentaria. En esto concuerda también el pensamiento del P. E. con el de la comisión universitaria en su informe de 28 de Junio de 1901, cuando dice que «ninguna combinación de estudios pueda dar resultados por sí misma», *«y que no hay planes, sino enseñanza»*. Todo consiste en los métodos y en los hombres. La cuestión de educación es, esencialmente, una cuestión de profesorado». Y luego, la uniformidad de los programas, contraria á la progresiva ley de la diferenciación mental, social y territorial, y aun de los recursos y medios docentes, entraña la rutina como sistema y la ignorancia como resultado. El Estado no puede ser maestro sin desvirtuar su misión tutelar de la libertad científica. En cuanto á los programas, lo que conviene es darle mayor elasticidad y disminuir la dispersión de los estudios, y esto será más eficaz que las revisiones de conjunto tantas veces hechas para simplificar los programas, y que sólo han conseguido recargarlos (*Ribot, Ob. cit.* p. 95); y de acuerdo con estas ideas, la conclusión 23ª de la comisión de enseñanza de la investigación parlamentaria francesa, establece: «los programas sólo trazaran líneas generales. Los provisos, previa consulta á los consejos de profesores y bajo la autoridad de los rectores, reglarán los detalles de aplicación del plan de estudios, teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos y los recursos de cada establecimiento». Este sistema, realmente pedagógico, permitirá además desarrollarse y crecer en personalidad científica á los colegios y corporaciones, y estimulará á los profesores al estudio más profundo de su materia y á aprovechar, con más éxito, los recursos de método y procedimiento que surgirán de su propia experiencia. La intervención excesiva del Estado en los programas, impide sin duda, en las casas de estudios, la formación del espíritu de iniciativa de cada profesor y del cuerpo docente y di-

rectivo en general, y el progreso de la instrucción pública será así más lento y difícil. Fundado en estas consideraciones el P. E. incluye en este Decreto como parte complementaria del plan de estudios secundarios y normales, los programas sintéticos de cada materia, dejando á cada profesor, de acuerdo con su director ó rector, y con la aprobación de la autoridad técnica, el cuidado de trazar su propio programa de detalle ó ampliación según las condiciones particulares de la materia, de los recursos, de la localidad, de las necesidades de los alumnos y del país. Por lo demás, conviene observar que los programas no son dogmáticos ni técnicamente imperativos: sólo enuncian asuntos é indican temas, cuya ubicación orgánica en el programa definitivo y método que les corresponda, quedan á cargo del profesor y del respectivo director de estudios.

13' Merece una mención especial el plan de estudios de las escuelas normales de la Nación, incorporado al presente Decreto en virtud de la íntima semejanza existente entre ellas y los colegios, en cuanta á materias y régimen disciplinario, y en atención al hecho de que los profesores normales se hallan después habilitados para enseñar en los cursos secundarios.

Una idea de mayor generalización, sin duda, de los estudios normales, ha llevado á los autores del plan vigente á disminuirles su carácter especial de institutos profesionales, tendiendo á asimilarlos á los de segunda enseñanza. Así es como en el plan vigente á la pedagogía teórica y práctica sólo se asignan dos horas semanales en primero y segundo año y cinco en tercero y cuarto; y aun en el profesorado que organizó el Decreto de 28 de Enero de 1903 se destinan tres horas en quinto y sexto año y seis solamente en el séptimo. Dedúcese de este hecho la conveniencia de ampliar é intensificar el estudio teórico y la práctica de la disciplina propia de esos institutos, la pedagogía, que constituye la razón de su especialidad, haciendo girar en torno de ella todo el conjunto del plan de estudios.

Por otra parte, esta mayor atención que deberá prestarse á la rama especial de la carrera docente, no debe dañar el carácter integral de la instrucción del maestro y del profesor, para que no se limite al exclusivo círculo de la materia pedagógica, lo que estrecharía los horizontes intelectuales con daño para la enseñanza. Con tal objeto, la elección y distribución de materias deberán com-

binarse de manera á conseguir un doble resultado: la preparación suficiente en la ciencia y arte de la enseñanza, y el conocimiento extenso y profundo, en cuanto corresponda, de las materias que han de caer bajo su jurisdicción magistral, esto es, que se halle repartido en proporción justa «lo que se ha de enseñar» y el «modo de enseñar». Ninguno de los ciclos de la enseñanza pública tiene más gravedad que éste; él da á la República los educadores é instructores de la primera edad, la más sensible, la más peligrosa, por tanto, porque reside en ella todo el porvenir de la Nación, y todo el trabajo preparatorio de los sucesivos períodos.

Por eso, las cuestiones relativas á la formación de un tipo moral de maestro, propio de la República, deben preocupar al instructor sobre cualesquiera otras de interés más subordinado. Las ciencias y las letras combinadas en equilibrio justo; la experimentación frecuente en toda clase de materias, harán que el futuro maestro modele su alma en consonancia con las realidades de la vida, con los destinos diversos del país, y sólo dé á las teorías y á las especulaciones abstractas, el valor relativo que las caracteriza, respecto á los dictados de la experiencia y á las leyes que reglan la sucesión de los hechos sociales.

Consultado el cuerpo directivo y docente de las escuelas normales de la Nación, en la última conferencia del 8 de Febrero ppdo., él ha sancionado principios que sirven para orientar al legislador sobre los consejos de la experiencia profesional, constituyendo por sí sola una investigación teórica de indudable autoridad, y esa conferencia ha establecido la sucesión de materias en el plan, en este orden: 1º Ciencias físico-naturales; 2º Matemáticas; 3º; Letras; y ha definido la escuela normal diciendo que ella, «teniendo por misión formar educadores, debe ser un instituto científico experimental; su plan será una prudente combinación de las ciencias con las letras, en que se cuide que estén debidamente representados los estudios positivos que tienen la vida y el hombre por objeto»; y concluye con la sanción precisa de las ideas que informan este Decreto, en su declaración quinta, en la cual dice: «en todas las asignaturas del plan debe emplearse el método científico, aun para la letras y la historia».

Sobre estos fundamentos, que el Poder Ejecutivo no podía dejar de tener en cuenta, ha trazado un plan que no difiere sensiblemente del actual, sino en el predominio necesario de las ciencias pedagógicas que conducen

directamente á la formación del maestro y del profesor, que tanto anhela el país, para entrar al fin en los caminos de los sistemas y de las disciplinas racionales. El se halla completado por la provisión de gabinetes y laboratorios realizada en la mayoría de las escuelas normales de maestros y profesores, para dar efectividad al método preconizado, y que es, sin duda, el mejor, desde que la pedagogía en sí es una ciencia experimental.

14. Finalmente, no cree ni pretende el Poder Ejecutivo hallarse en el terreno único de la verdad al exponer sus ideas, ni al proponer un nuevo plan de estudios, y al significar que él puede ser convertido en la ley permanente de «instrucción general» que la Constitución atribuye al Congreso. No cree que en estas materias se pueda llegar á una verdad absoluta, ni que ella pueda aparecer sin el auxilio de la experiencia prolongada de un sistema, como ocurrió con el plan de 1870, que sirve de base y guía al presente, bonificado por los progresos de la ciencia, las letras, los métodos didácticos y los recursos experimentales, para fundar los anhelos de estabilidad expresados por el P. E. como un supremo bien público, sobre bases firmes. Así es como espera reaccionar contra los efectos que ahora se observan, casi todos debidos á la inestabilidad de los planes y ésta, á su vez, al desequilibrio introducido al alterar por primera vez el antiguo y probado plan de seis años ya citado. Mayor instrucción efectiva en menos cantidad de materias y de tiempo; instrucción útil y suficiente, coordinada con una educación moral y cívica, sólida y razonable, y con hábitos de orden y disciplina que influyan más tarde en la vida pública y concurren lá consolidación definitiva de las instituciones políticas y de la vida republicana; información suficiente sobre los últimos adelantos é invenciones de la ciencia, de manera que el ciudadano argentino no sea un extraño en el mundo en que vive, y carezca de los beneficios de aquellos conocimientos; y por cierto, que no se pretende hacer de todos los jóvenes estudiantes sabios superficiales, sino hombres cultos y aptos para cumplir dignamente su destino y contribuir á elevar el de su país: tales son los fines que se propone el Poder Ejecutivo al establecer el presente plan, el cual se haya integrado con las reglas adjuntas sobre programas y otros decretos ya dictados, por una parte, como el reglamento de los colegios nacionales y escuelas normales, el de organización de la En-

señanza Física, de Higiene Escolar, y será ampliado más tarde con los de correlación de estudios, y el de organización administrativa superior que corresponde, para asegurar la permanencia y evitar en lo posible la movilidad de lo establecido, en cuanto esto dependa del poder público.

Con respecto á los colegios secundarios, como focos de cultura y formación del espíritu público nacional, el P. E. cree que necesitan renovar su savia científica, literaria y moral, levantar su temple y personalidad corporativa, reforzar su disciplina interna, alzándola sobre la base del estudio, del saber, de la conducta, del afecto recíproco y del cultivo desinteresado de los diversos ramos del humano entendimiento, por directores, profesores y discípulos, para que éstos lleven á todas las situaciones de la vida el recuerdo fortificante de los años de estudios, y el sello imborrable del carácter, impreso en su alma por la enseñanza científica, por el régimen disciplinario y espíritu del método adquirido en las aulas. Comprenderán sólo así los deberes colectivos que les incumben como miembros de una comunidad nueva, ambiciosa de influencia legítima en la región del mundo que la rodea, y que debe luchar en el doble sentido de reconstituir su organismo social sobre la base y con eliminación de elementos históricos diversos, y de ensanchar en el mundo su predominio económico y el de su cultura civil y política, para que sus riquezas naturales sean incentivo á todas las demás razas laboriosas, y sus instituciones libres mantenidas al abrigo de vicisitudes anárquicas ó sangrientas, protejan la obra y el obrero y aseguren la paz y el bienestar de los hogares, que cimentan los de la Nación.

Por estos fundamentos, y mientras llega la oportunidad de someter al H. Congreso, completado y ampliado convenientemente á objeto de procurar su mayor estabilidad y fijeza, no pudiendo diferirse para la mitad del año escolar su implantación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Desde el comienzo del año escolar de 1905, los estudios en los colegios nacionales se realizarán con arreglo al siguiente plan:



## I

## COLEGIOS NACIONALES

## ASIGNATURAS Y DISTRIBUCIÓN POR HORAS SEMANALES

*Primer año*

|                                       | Horas<br>semanales |
|---------------------------------------|--------------------|
| I. Castellano .....                   | 3                  |
| Francés .....                         | 3                  |
| Historia Argentina .....              | 4                  |
| II. Aritmética .....                  | 4                  |
| Historia Natural ... { Zoología ..... | 3                  |
| Botánica .....                        |                    |
| III. Geografía argentina .....        | 3                  |
| Dibujo .....                          | 6                  |
| Trabajo manual .....                  |                    |
| Educación física .....                |                    |
|                                       | 26                 |

*Segundo año*

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| I. Castellano .....                  | 3  |
| Francés .....                        | 3  |
| Historia Argentina .....             | 3  |
| II. Aritmética y Contabilidad .....  | 3  |
| Geometría plana .....                | 3  |
| Historia Natural { Mineralogía ..... | 3  |
| Geología .....                       |    |
| Geografía argentina .....            | 2  |
| III. Dibujo .....                    | 6  |
| Trabajo manual .....                 |    |
| Educación física .....               |    |
|                                      | 26 |

*Tercer año*

|                                           |   |
|-------------------------------------------|---|
| I. Castellano (idioma y literatura) ..... | 2 |
| Francés .....                             | 3 |
| Inglés .....                              | 3 |
| Historia de América .....                 | 2 |

|      |                                |                              |          |
|------|--------------------------------|------------------------------|----------|
| II.  | Algebra . . . . .              |                              | 3        |
|      | Geometría . . . . .            |                              | 3        |
|      | Historia Natural . . . . .     | } Anatomía y<br>Fisiología.. | 2        |
|      | Geografía de América . . . . . |                              | 2        |
| III. | Dibujo . . . . .               | }                            | 6        |
|      | Educación física . . . . .     |                              |          |
|      |                                |                              | <hr/> 26 |

*Cuarto año*

|                                  |                              |
|----------------------------------|------------------------------|
| I. Literatura .....              | 3                            |
| Inglés .....                     | 3                            |
| Historia antigua .....           | 3                            |
| II. Álgebra .....                | 2                            |
| Física .....                     | 3                            |
| Química inorgánica .....         | 3                            |
| Historia Natural .....           | { Fisiología é<br>Higiene... |
| Geografía de Asia y Africa ..... |                              |
| III. Dibujo .....                | 2                            |
| Educación física .....           | { 6                          |
|                                  |                              |
| <hr/>                            |                              |
| 28                               |                              |

*Quinto año*

|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| I. Literatura .....                         | 3 |
| Inglés .....                                | 3 |
| Italiano .....                              | 2 |
| Historia de Grecia, Roma y Edad Media ..... | 3 |
| Filosofía .....                             | 3 |
| II. Física .....                            | 3 |
| Química orgánica .....                      | 3 |
| Geografía de Europa y Oceanía .....         | 2 |
| III. Educación física .....                 | 6 |
| <hr/>                                       |   |
| 28                                          |   |

*Sexto año*

|                                        |   |
|----------------------------------------|---|
| I. Literatura .....                    | 3 |
| Italiano .....                         | 2 |
| Historia moderna y contemporánea ..... | 3 |
| Filosofía .....                        | 3 |
| Instrucción cívica .....               | 3 |
| II. Cosmografía .....                  | 2 |
| Geografía física general .....         | 3 |
| Química analítica .....                | 3 |
| III. Educación física .....            | 6 |
| <hr/>                                  |   |
| 28                                     |   |

Art. 2º La distribución horaria de las materias prácticas queda librada á los rectores con aprobación de la Inspección General, entendiéndose que ella debe comprender como minimum dos horas semanales para el Dibujo, dos para el Trabajo Manual y un día escolar completo al mes para la Educación física. En la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Tucumán, podrán emplearse en esto *dos* días completos al mes.

Art. 3º La Educación Física comprenderá el tiro al blanco para los alumnos de quinto y sexto año.

Art. 4º La aplicación de este plan será simultánea en todos los cursos. Al finalizar éstos, los alumnos estarán obligados á completar con exámenes parciales el plan por el cual empezaron sus estudios, si desean obtener el certificado de secundarios completos.

Art. 5º Los exámenes á que se refiere el artículo anterior podrán ser rendidos en cualquier época de las destinadas á pruebas de este género, si los alumnos no encuentran las materias debidas en los años sucesivos de este plan.

Art. 6º A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto, el plan actualmente en vigencia será considerado tal, sólo hasta el 5º año transitorio inclusive, con exclusión de la trigonometría. El 6º año será el de este plan.

## II

### ESCUELAS NORMALES

Art. 7º Los estudios de las *Escuelas Normales de Maestros y del Profesorado Normal* se efectuarán con arreglo al siguiente plan:

#### ASIGNATURAS Y DISTRIBUCIÓN POR HORAS SEMANALES

##### *Primer año*

|                                             | Horas<br>semanales |
|---------------------------------------------|--------------------|
| Aritmética .....                            | 3                  |
| Historia (Antigua, Griega y Romana) .....   | 3                  |
| Geografía (Asia y Africa) .....             | 2                  |
| Castellano .....                            | 4                  |
| Francés ... ..                              | 3                  |
| Historia Natural (Zoología y Botánica)..... | 3                  |

|                                                                                                                              | Horas<br>semanales |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Física y Química.....                                                                                                        | 3                  |
| Pedagogía 2—Práctica 3.....                                                                                                  | 5                  |
| Educación Física (trabajo manual, dibujo, música,<br>labores y economía doméstica, ejercicios físicos ó<br>agricultura)..... | 10                 |
|                                                                                                                              | <hr/> 36           |

*Segundo año*

|                                                |          |
|------------------------------------------------|----------|
| Aritmética y Álgebra.....                      | 3        |
| Historia (Medioeval y Moderna).....            | 2        |
| Geografía (Europa y Oceanía).....              | 2        |
| Castellano.....                                | 3        |
| Francés.....                                   | 3        |
| Historia Natural (Mineralogía y Geología)..... | 2        |
| Física y Química.....                          | 5        |
| Pedagogía 2 —Práctica 4.....                   | 6        |
| Educación Física, etc.....                     | 10       |
|                                                | <hr/> 36 |

*Tercer año*

|                                                       |          |
|-------------------------------------------------------|----------|
| Álgebra y Geometría.....                              | 3        |
| Historia (Contemporánea y Argentina).....             | 3        |
| Geografía (Argentina y Americana).....                | 2        |
| Castellano.....                                       | 3        |
| Francés.....                                          | 3        |
| Historia Natural (Anatomía y Fisiología humanas)..... | 2        |
| Pedagogía 2—Crítica 2—Práctica 6.....                 | 10       |
| Educación Física, etc.....                            | 6        |
|                                                       | <hr/> 32 |

*Cuarto año*

|                                                                   |          |
|-------------------------------------------------------------------|----------|
| Cosmografía.....                                                  | 2        |
| Historia (Argentina y Americana).....                             | 2        |
| Literatura.....                                                   | 2        |
| Instrucción Moral y Cívica.....                                   | 3        |
| Historia Natural (Fisiología é Higiene privada<br>y escolar)..... | 2        |
| Pedagogía y Psicología 4 —Crítica 2 —Práctica 9..                 | 15       |
| Educación Física, etc.....                                        | 4        |
|                                                                   | <hr/> 30 |

## PROFESORADO

*Primer año*

|                                                               |          |
|---------------------------------------------------------------|----------|
| Pedagogía (Ciencia de la educación, práctica y crítica) ..... | 8        |
| Algebra y Geometría .....                                     | 3        |
| Historia de la civilización .....                             | 3        |
| Psicología fundamental .....                                  | 4        |
| Fisiología (aplicada á la Psicología) .....                   | 3        |
| Literatura .....                                              | 3        |
| Inglés .....                                                  | 6        |
|                                                               | <hr/> 30 |

*Segundo año*

|                                              |          |
|----------------------------------------------|----------|
| Pedagogía (incluso Práctica y Crítica) ..... | 10       |
| Higiene .....                                | 3        |
| Geografía física general .....               | 2        |
| Cosmografía y Topografía .....               | 3        |
| Psicología infantil .....                    | 3        |
| Literatura .....                             | 3        |
| Inglés .....                                 | 6        |
|                                              | <hr/> 30 |

Art. 8º Queda fijada en quince años cumplidos la edad de ingreso á los cursos normales de maestros.

Art. 9º El profesor de pedagogía del primero y segundo año de los cursos normales de maestros, será el mismo para la teoría y la práctica.

Art. 10º De las diez horas destinadas á materias prácticas ó educación física en primero y segundo año de los cursos normales de maestros, corresponderán: cuatro horas á Trabajo Manual y Labores, dos á Dibujo, dos á Música y dos á Ejercicios físicos ó Agricultura. En tercer año: dos á Dibujo, dos á Música y dos á Ejercicios físicos ó Agricultura. En cuarto año: hora y media á Música, hora y media á Dibujo y una hora á Ejercicios físicos.

Art. 11. El Trabajo Manual (cartonado) en las escuelas normales de maestras, tendrá una hora semanal de trabajo en los dos primeros años; el resto se empleará en Labores y Economía Doméstica.

Art. 12. La Enseñanza Moral y Cívica será diferencial para varones y mujeres, debiendo darse mayor extensión

para los primeros, y limitarse para las segundas á las nociones más indispensables en relación con la moral privada, el hogar y la sociedad civil. El tiempo sobrante será empleado como en el artículo anterior.

Art. 13. De las ocho horas mensuales destinadas á Ejercicios físicos en primero y segundo año de los cursos normales de maestros, podrán tomarse seis en un solo día para excursiones escolares y dos para Agricultura.

Art. 14. Los alumnos maestros que estuvieran siguiendo cursos de *Inglés*, tendrán derecho á continuarlos hasta el cuarto año, siempre que fueran más de cinco.

Art. 15. En la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas, la enseñanza de idioma extranjero en los cursos normales de maestros, será optativa entre el Francés y el Inglés.

Art. 16. Se suprime la actual división y denominación de los cursos de Profesorado en *Ciencias, Letras y Jardines de Infantes*. Los alumnos que hayan cursado dos años completos de estas materias obtendrán su diploma de «Profesores Normales» cursando el segundo año de este plan con excepción de las asignaturas del mismo que ya tengan aprobadas.

Art. 17. Las alumnas que se encuentren cursando el primer año de Profesorado en Jardines de Infantes, concluirán sus estudios en la Escuela Normal de Profesoras, practicando en el Jardín de Infantes anexo á ella durante el corriente año.

Art. 18 La aplicación de este plan será simultánea en todos los cursos; pudiendo los alumnos regularizar paulatinamente sus estudios teóricos durante los años sucesivos, por medio de exámenes complementarios.

Art. 19 Sobre la base de los programas sintéticos que dictará el Ministerio de Instrucción Pública, los profesores están obligados á formular los suyos, expresando el número de lecciones que aplicarán á cada tópico ó grupo de tópicos, y sometiénolos á la aprobación de la Dirección de la escuela y de la Inspección General.

### III

#### PROFESORADO DE LENGUAS VIVAS

Art. 20. Modifícase en la siguiente forma el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesorado de Lenguas Vivas:

*Primer año*

|                                                                             |       |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------|
| Castellano y Ejercicios literarios con aplicación al idioma extranjero..... | 3     |
| Idioma extranjero y su literatura 9 y 3.....                                | 12    |
| Geografía del mismo pueblo.....                                             | 2     |
| Pedagogía 2 y Práctica 5.....                                               | 7     |
|                                                                             | <hr/> |
|                                                                             | 24    |

*Segundo año*

|                                              |       |
|----------------------------------------------|-------|
| Idioma extranjero y su literatura 9 y 3..... | 12    |
| Historia del mismo pueblo.....               | 2     |
| Psicología aplicada á la Pedagogía.....      | 3     |
| Pedagogía 2 y Práctica 5.....                | 7     |
|                                              | <hr/> |
|                                              | 24    |

Art. 21. La enseñanza del segundo año, ha de darse rigurosamente en el idioma extranjero.

Art. 22. Los profesores del curso de Profesorado de Lenguas Vivas redactarán los programas de sus respectivas asignaturas en la forma y condiciones señaladas para los de la enseñanza secundaria y normal.

## IV

## DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. Considéranse suficientes los estudios completos del Profesorado Normal y los del Profesorado de Lenguas Vivas en su especialidad, para el ingreso al Instituto Nacional de Profesorado de Enseñanza Secundaria.

Art. 24. La enseñanza del latín, del griego ú otras lenguas que requiriesen los alumnos, ó exigiesen las facultades universitarias como preparación para sus cursos, será adquirida en las Facultades de Filosofía y Letras, ó en los Institutos en que esta enseñanza sea establecida, conforme al plan, programas y reglamentos vigentes en ellas.

Art. 25. Todos los institutos científicos nacionales ó sostenidos con ayuda de la Nación, y que posean gabinetes, laboratorios, museos, bibliotecas ó instrumentos de experiencia, observación ó estudio, deberán facilitar su acceso á los profesores y alumnos de los colegios nacionales y

escuelas normales, siempre que lo requiriesen como complemento de su enseñanza y que no perjudiquen la disciplina ó régimen propio de aquéllos.

Art. 26. Las oficinas técnicas dependientes de la Nación están obligadas á facilitar á los profesores y alumnos de los colegios y escuelas normales, ejemplares de sus colecciones, libros, mapas, cartas, croquis, modelos, cuadros estudios y demás elementos que sirvan para ilustrar las lecciones de las clases.

Art. 27. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 28. Remítase este Decreto en su oportunidad al Honorable Congreso, para su aprobación.

Art. 29. Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

## PROGRAMAS DE LOS ESTUDIOS SECUNDARIOS

### HISTORIA

#### *Primer año*

*Argentina.*—Desde el descubrimiento hasta el año 10—La parte correspondiente al descubrimiento, hasta Solís, debe ser una somera ojeada—La conquista laica y la conquista espiritual—Carácter de una y otra y su juicio histórico—Sus luchas, decadencia y ruina—Formación del pueblo argentino por la acción de ambas conquistas y diversidad de los caracteres regionales según el predominio de una ú otra, el medio, el aborígen y la ubicación respecto á Europa.

El Virreinato: desarrollo económico del país; la ganadería; el gaucho como producto de aquel estado político, económico y social. Las invasiones inglesas: sus efectos como antecedente de la independencia. Ideas independientes en el pueblo y en la clase culta—Estado moral é intelectual de uno y otra. La Revolución de Mayo.

Reseña cartográfica del antiguo Paraguay, de las misiones jesuíticas, del Virreinato del Río de la Plata y del virreinato del Perú, con referencia á las exploraciones del siglo XVIII.

La Independencia: su carácter militar y político; primeros movimientos hacia la unidad y la federación; antagonismos entre las provincias y la capital. Organización in-



terna como resultado de estas tendencias; acción progresiva del espíritu democrático.

Campañas de la Revolución: San Martín; su genio político y militar.—Fracaso de las tentativas unitarias; descomposición política. Estado del país el año 20; la idea de nacionalidad y las autonomías provinciales —La guerra del Brasil. Triunfo del sistema federal.

Reseña cartográfica del país antes de la separación de Tarija, del Paraguay y de la Banda Oriental.—Reseña cartográfica de las campañas de la revolución y de la guerra con el Brasil, con referencia á las exploraciones de la época.

### *Segundo año*

La Tiranía: transformación del caudillaje; conflictos exteriores; el unitarismo y su influencia sobre la cultura y civilización del país; popularidad inicial de la tiranía; sus abusos y su caída.

Era constitucional; conciliación política del unitarismo con el federalismo.—Buenos Aires y las provincias.

La guerra del Paraguay.

Las presidencias constitucionales: consolidación progresiva de la prosperidad y del orden; federalización de Buenos Aires. Las cuestiones de límites con el Paraguay, el Brasil y Chile; breve reseña hasta su solución definitiva. Guerra de fronteras y ocupación definitiva de la Patagonia. Elogio de la Constitución y de las instituciones federales. Importancia real de la República Argentina en el continente.

Reseña cartográfica de la Guerra del Paraguay y de la de fronteras y población de la Patagonia.

### *Tercer año*

*Americana.*—Los Estados Unidos de América: su independencia, su organización política, su progreso. Su acción política, social y económica en América; la doctrina de Monroe; la guerra de secesión.

La revolución de la Independencia en la América latina, desde Méjico hasta Chile—Organización de las naciones americanas—Ojeada comparativa entre nuestro país y el resto de América—Misión civilizadora de la República en el continente.

Reseña cartográfica de la América del Sur conforme al *uti possidetis* de 1810.

*Nota*—Esta parte de la historia ha de comprender especialmente á los países limítrofes.

*Cuarto año*

*Antigua.*—Carácter congetural de esta historia,—Los grandes imperios de la antigüedad: Asiria, Persia y Egipto; su organización militar y teocrática, su acción civilizadora. La Fenicia y su civilización expansiva por medio del comercio. Nociones sobre el arte oriental antiguo.

Reseña cartográfica del mundo antiguo ejecutada sobre mapas actuales. Recomiéndase el «Compendio de historia antigua», por Máspero.

*Quinto año*

*Griega, Romana y Medioeval.*—Organización política de la Grecia; carácter expansivo de su civilización; su arte, su filosofía y su comercio; su choque con el Asia, sus guerras intestinas. Alejandro, la decadencia.

Organización política de Roma; carácter expansivo de su civilización; luchas para imponerla. El imperio, César, el dominio universal de Roma; la democracia militar. Los bárbaros. El Imperio de Oriente.

El Feudalismo; sus caracteres. La civilización católica. Carlomagno, El Papado y el Imperio; caracteres de la lucha entre ambos, Las cruzadas y sus resultados sociales en Europa. Las nacionalidades; emancipación de los siervos, el cisma de Occidente. Caída del Imperio de Oriente.

Reseña cartográfica de la antigua Grecia, del Imperio Romano y del Imperio de Carlomagno, ejecutada sobre mapas actuales.

*Nota*—Estas partes de la historia han de estudiarse como una sola dividida en secciones, estableciendo su unión de manera que no resulten aisladas y sin relación aparente, pues su objeto es hacer en conjunto la historia de la civilización occidental.

*Sexto año*

*Moderna y contemporánea.*—Los descubrimientos y las invenciones.—Consolidación progresiva de las nacionalida-

des. El renacimiento. La reforma. Las clases sociales del siglo XVI; La reacción católica: guerras de religión; España y Francia. Progreso intelectual durante el siglo XVII. Inglaterra y Prusia. Progresos del racionalismo.

La Revolución Francesa,—Sus causas, sus caracteres políticos y su acción militar. El Imperio, su acción interna y externa. La reacción absolutista. El régimen constitucional.—Independencia de América y su organización democrática.

Progresos científicos y artísticos. Nuevas formas que tiende á asumir la democracia. Unidad creciente de la civilización é ideas de solidaridad universal. La República Argentina ante la civilización y ante la América.

Reseña cartográfica de la Europa en los siglos XV, XVI, XVII, XVIII y posterior al Imperio.

*Nota*—Ténganse en cuenta para este año las mismas observaciones de la nota al programa del anterior; y hágase resaltar al final el carácter é influencia de la cultura argentina en el continente como resultado del orden y del progreso. Las reseñas cartográficas prescriptas por estos programas, serán ejecutadas cuando el profesor lo determine.

## GEOGRAFÍA

### *Primer año*

*Argentina*.—General y descriptiva; aspecto del país; los grandes ríos, la pampa, el bosque, la cordillera; algunos detalles geológicos; el clima. Producciones generales; ganadería, agricultura, minería. La industria fabril. Necesidades más urgentes en materia de viabilidad, puertos, canales, telégrafos, etc.—Obras públicas más notables. Estadística comparada de los últimos veinte años en cifras sintéticas. Cartografía general con determinación de las distintas zonas productoras.

*Nota*—Este programa debe ser llenado de acuerdo con el de historia nacional y con el de historia natural; haciendo resaltar siempre que sea oportuno las relaciones del medio y agentes físicos con los caracteres del país, sus fenómenos étnicos y económicos, y las ventajas de su situación geográfica en el continente.

### *Segundo año*

*Argentina*.—Estudio detallado de cada provincia; su hidrografía, orografía y producciones; sus instituciones, su cartografía.

Las gobernaciones nacionales.

Necesidades públicas más urgentes de cada provincia y de cada gobernación. Instrucción pública. Cartografía de las gobernaciones.

*Nota.* Téngase presente en este programa la nota anterior.

#### *Tercer año*

*Americana.*—General de América—Ojeada particular sobre los Estados Unidos; sus relaciones con nuestro país.—Los países limítrofes, su aspecto general; sus producciones; sus medios de comunicación y concurrencia comercial con el nuestro. Ideas para triunfar en esta competencia. Cartografía de los Estados Unidos y de los países limítrofes; sus instituciones. Estadística comparativa entre ellos y el nuestro durante los últimos veinte años, en cifras sintéticas.

*Nota*—Ténganse presentes para este último tópico las notas anteriores.

#### *Cuarto año*

*Asia y Africa*—Geografía general de Asia; orografía é hidrografía de sus montañas y ríos más importantes; fauna flora, nociones etnográficas; principales producciones. Ojeada particular sobre el Japón; sus posibles relaciones con nuestro país; su evolución política y económica. Cartografía general de Asia y particular del Japón.

Geografía general de Africa; orografía é hidrografía de sus montañas y ríos más importantes; fauna y flora; nociones etnográficas; principales producciones. Ojeada particular sobre Egipto y Argelia; Conquistas inglesas y francesas; el canal de Suez. Aprovechamiento de las aguas del Nilo; la colonización del Sahara. Ojeada particular sobre el Africa Austral; la acción europea en ella; sus relaciones comerciales con nuestro país. Cartografía general de Africa y particular de las posesiones inglesas, francesas y alemanas.

*Nota*—Esta parte del programa ha de ser dictada de acuerdo con el de historia del mismo año y recordando las principales exploraciones, procurándose cada vez que la ocasión se presente recordar por medio de comparaciones oportunas la geografía de la República Argentina.

*Quinto año*

*Europa y Oceanía.*—Geografía general de Europa; orografía é hidrografía de sus montañas y ríos más importantes; fauna y flora; nociones de etnografía. Ojeada particular sobre Italia, Francia, España, Inglaterra y Alemania; sus instituciones; sus productos; su comercio y su industria en relación con la República Argentina; su instrucción pública.

Cartografía general de Europa y particular de las naciones mencionadas.

Geografía general de la Oceanía; los grandes navegantes que la descubrieron; fauna y flora; nociones etnográficas; producciones principales; Ojeada particular sobre Australia; comparación con la República Argentina bajo los puntos de vista histórico y económico; la Federación Australiana é idea de su reciente constitución política. Cartografía general de Oceanía y particular de Australia.

*Sexto año*

*Geografía Física General.*—Leyes generales de la naturaleza.—La tierra como planeta.—La atmósfera.—El mar.—Las tierras: sus divisiones, estructura y modificaciones. Tiempo y clima.

La vida: sus formas, su distribución.—El hombre.—Razas humanas.

Las ocupaciones; sociedades; habitaciones; alimentos; vestidos.

Las artes.—Utensilios; armas.—Las artes estéticas.

Manufacturas y comercio.—El trabajo: su distribución. El comercio: su desarrollo y diversidad.

Gobierno: sus diversas formas en los distintos medios sociales—Evolución de dichas formas—Estados Unidos.

República Argentina—Geografía física general de la República.—Resumen sobre el suelo y clima del país con sus caracteres, riquezas naturales, condiciones de vida y producciones. Relaciones de la naturaleza física argentina con sus instituciones políticas.

*Nota*—El objeto de este curso, final de los estudios secundarios, es dar una idea completa del sistema y de la vida física del planeta en relación con el hombre; á cuyo efecto aprovechará el alumno todos los conocimientos anteriores—El programa deberá ser relacionado, además, en todas sus partes, con la geografía física de la República.

En la ausencia de textos argentinos adecuados para esta enseñanza se recomiendan los de HINMAN, «*Eclectic Physical Geography*», y de HERBERTSON, «*Man and his work*», así como el de REDWAY «*New Basis of Geography*» y «*The Realm of Nature*» de MILL, que el Ministerio hará traducir en oportunidad para mejor información de los señores profesores.

### COSMOGRAFÍA

La esfera celeste; los astros; principales constelaciones de nuestro hemisferio. El Sol. La Luna. Los cometas. El sistema planetario. La tierra; sus movimientos, la atmósfera; los meteoros; las mareas. Reseña Cartográfica de nuestro cielo, usando del Atlas «*Uranometría Argentina*» publicado por el Observatorio Nacional de Córdoba.

*Nota*—Ha de darse á esta enseñanza el carácter de una narración científica, empleando en lo posible comprobaciones prácticas y suprimiendo los cálculos complicados, para que el alumno adquiera una idea general lo más completa posible del Universo. Recomiéndase la lectura (en francés) del libro de Flammarion *Histoire du Ciel*, que á la vez servirá como modelo de literatura didáctica; y el profesor lo hará notar á sus alumnos. Los profesores de la Capital, La Plata y Córdoba harán con sus alumnos, y siempre que sea necesario, excursiones á los observatorios astronómicos de estas dos últimas ciudades y los directores de dichos establecimientos dispondrán lo pertinente para que ellas sean provechosas.

### CASTELLANO Y LITERATURA

#### *Primer año*

Lecturas de trozos escogidos ú obras cortas de autores modernos y composiciones; sobre lo leído: «Corazón» por de Amicis; «Trozos selectos» por Cosson: «Pájaro» por Michelet; «La vida de las abejas» por Maeterlinck y otros. Composición de cartas familiares y sobre asuntos de observación directa.

Enseñanza gramatical derivada de estos ejercicios: Analogía y Sintaxis hasta «Proposiciones». Manejo del Diccionario.

*Nota*—El programa de este año comprenderá esencialmente la Lectura, por medio de la cual ha de procurarse que el alumno desarrolle su sentido crítico en comentarios sobre la belleza literaria y moral de lo leído, sin mencionar la teoría literaria. En la composición ha de atenderse principalmente á la construcción. Evitense rigurosamente los ejemplos y las lecturas en versos. Recomiéndase la lectura al aire libre para desarrollar la voz.

*Segundo año.*

Lecturas de trozos escogidos ú obras cortas de autores modernos, y composiciones sobre lo leído: «El Mar» y la «Montaña» por Michelet, «Recuerdos de Provincias» por Sarmiento; Trozos escogidos de las «Memorias» del general Paz. Composición de cartas y de narraciones inventadas por el alumno.

Enseñanza gramatical derivada de estos ejercicios: Sintaxis desde «Proposiciones» con exclusión del análisis lógico; y ortología con exclusión de etimología; manejo del diccionario.

Véase la nota anterior.

*Tercer año.*

Lectura y composición en la forma anteriormente indicada: «Facundo» por Sarmiento, «La vida en la América del Norte» por Paul de Roussiers, «Sitios de las Cordilleras», de Humboldt. Composiciones descriptivas y oratorias con temas libres en el cual debén entrar determinados grupos de verbos y de substantivos así como las locuciones latinas más usuales.

Enseñanza gramatical derivada de estos ejercicios: Ortografía. Nociones generales de teoría literaria. Complemento del estudio del idioma.

*Nota*—En los ejercicios de este año ha de predominar el estudio de la ortografía. El profesor tiene derecho á hacer leer, fuera de las indicadas en estos programas, otras obras; pero siempre de manera que vayan relacionadas con la Geografía, la Historia Nacional y la Historia Natural de cada curso.

*Cuarto año*

*Literatura.*—Lectura de prosistas modernos «Cuadros de la Naturaleza» por Humboldt: «El desierto» y «Jerusalén»

por Pierre Loti, algunos trozos críticos de Larra. Lecturas en verso: «El romancero del Cid» en castellano moderno, y algunos poemas de Campoamor. Composición sobre tema literario libre.

Enseñanza derivada de estos ejercicios: idea general de los géneros literarios; elocución y estilo.

Breves nociones sobre formación de la historia literaria: sus fuentes principales, idea de las literaturas antiguas, en concordancia con el programa de Historia.

#### *Quinto año*

Géneros Literarios. Prosa: «Recuerdos de Italia» y «Discursos de Castelar»; «Ensayos de Críticas» por Taine; «Bocetos Californianos» por Bret-Harte; algunas novelas de Julio Verne. Verso «La pesca» y «El vértigo» por Núñez de Arce. Poesías de Olegario Andrade, Poemas de Ricardo Gutiérrez.

Enseñanza derivada de estos ejercicios, teoría del estilo, nociones de estética.

Síntesis de la literatura de Grecia y de Roma. La literatura en la Edad Media, ojeada general.

#### *Sexto año*

Origen y formación del idioma castellano, prosa y poesías primitivas. Orígenes dramáticos. Periodo clásico: el siglo de oro. Lectura de trozos escogidos de Cervantes y de Quevedo, en prosa: de Quevedo y Góngora, en verso.

El romanticismo, drama y comedia: García Gutiérrez y Bretón de los Herreros; Zorrilla.

Primeras tentativas literarias en la República Argentina; época colonial; época revolucionaria; estado actual de la literatura en la América Española. Lectura de prosistas y poetas argentinos.

*Nota*—La enseñanza de la literatura debe proponerse ante todo desarrollar el sentido crítico del alumno; éste debe gozar en clase de una completa libertad de opiniones. El profesor tiene derecho á citar, fuera de las indicadas en estos programas, otras obras, para las cuales debe tenerse en cuenta, siempre que sea posible, lo que está indicado en la nota relativa al tercer año de Castellano. La lectura de versos en cuarto año, sólo tiene por objeto familiarizar al alumno con el octosílabo y el encasílabo,



## IDIOMAS EXTRANJEROS

*Primer año*

*Francés*.—Adquisición verbal del idioma, con exclusión rigurosa de la lengua materna, á no ser para explicar cosas difíciles como las etimologías, que sólo han de ser explicadas cuando tengan también aplicación en castellano: es decir, como elemento de enseñanza de la lengua estudiada. Empleo constante del ejemplo. Aplicación del método *Gouin* para la enseñanza de términos concretos; pequeñas monografías del aula, del traje, etc.; nomenclatura de las cosas, primero, y de las personas después; relación entre unas y otras; uso y acción de las mismas entre sí.

Términos abstractos engendrados por comparación entre los concretos, y entre las sensaciones más comunes; sinonimia, oposición de los contrarios, etimologías y explicación de las palabras nuevas por otras ya conocidas.

Desarrollo paralelo de la gramática.

Analogía. Nociones de fonología: enseñanza especial de los sonidos peculiares á la lengua estudiada. Algunas lecturas sencillas en prosa: «*Morale pratique*» por Th. Barrau. Escrituras de palabras sueltas aprendidas al oído, y de breves oraciones para ilustrar la enseñanza gramatical.

*Nota*.—El profesor debe tener presente en todo momento el vocabulario que poseen sus alumnos; hacer adquirir cada palabra con pronunciación irreprochable y no pasar de ninguna mientras no la posea cada alumno. Su enseñanza ha de ir siempre de lo concreto á lo abstracto, como está indicado en el programa, dando preferencia en los primeros tiempos á las cosas sobre las personas, expresando juicio sobre unas y otras, es decir, estableciendo relaciones entre ellas por medio de modificaciones de las palabras, es como ha de entrarse en el estudio de la gramática. La interrogación, la afirmación y la negación harán intervenir en la conciencia del alumno, desarrollando su juicio, ó sea enseñándole á pensar en la lengua extraña. El estudio gramatical de la lengua extranjera, debe marchar estrictamente de acuerdo con el del castellano.

*Segundo año.*

*Francés*.—Lectura y composición: «Description géographique de la Confederation Argentine» por Martin de

Moussy, ú obras descriptivas del país en francés. Si bien en este año ha de predominar la adquisición del idioma por medio de la lectura y de la escritura, no debe olvidarse la conversación en la forma anteriormente indicada y ampliándola con el comentario de temas de actualidad.

Desarrollo paralelo de la gramática; sintaxis.

Téngase presente la nota al programa de primer año.

### *Tercer año*

*Francés*.—Lectura de trozos escogidos con su traducción al idioma materno; composición: «Le Génie du Christianisme», en la parte concerniente á las misiones del Paraguay. «La Legende des Siècles» «Les Trophées» por J. M. de Heredia: «Les conquérants de l'or».

*Nota*.—Téngase presente la nota al programa de primer año.

El profesor puede usar, fuera de las indicadas en estos programas, otras obras; pero tendiendo siempre á las que versan sobre temas nacionales y americanos de historia y geografía y de historia natural. Durante los dos primeros años debe evitarse la traducción cuanto se pueda. La adquisición del idioma ha de empezar siendo empírica en primer año; casi del todo empírica en segundo y más acentuadamente gramatical en tercero; bajo estos principios ha de graduarse la enseñanza.

*Inglés*.—Las mismas consideraciones que para el primer año de francés. Obra indicada «Polyglot Readers» con exclusión de las lecturas en verso.

### *Cuarto año*

*Inglés*.—Las mismas consideraciones que para el segundo año de francés. Obra indicada: «Guide to Science» por Brewer.

### *Quinto año*

*Inglés*.—Las mismas consideraciones que para el tercer año de francés. Obra indicada: «Polyglot Readers»

*Italiano*.—Las mismas consideraciones que para los años primero y segundo de francés, Obra indicada: «Grandezza e Decadenza di Roma» por G. Ferrero.

*Sexto año*

*Italiano.*—Las mismas consideraciones que el tercer año de francés. Obras indicadas: «Pagine parlanti» por De Amicis, «Nuovi Canti» por G. Marradi.

## MATEMÁTICAS

*Primer año*

*Aritmética.*—Números enteros; complementos del cálculo de estos números, divisibilidad. Números decimales. Números fraccionarios.

*Nota.*—Debe tenerse presente que los ejercicios y los problemas han de constituir la base de esta enseñanza, de tal modo que á cada noción correspondan varios; así como que este programa no es sólo de aritmética razonada, sino también de revisión de la estudiada en la escuela primaria; á este respecto se recomienda insistir en la aplicación del método de reducción á la unidad.

Recomiéndase el empleo de las letras en la generalidad del cálculo aritmético.

El estudio de los números fraccionarios reviste principalmente un carácter pedagógico, poseyendo entonces mayor importancia práctica que el de los enteros y decimales.

Evítense en lo posible las operaciones con cantidades abstractas.

*Segundo año*

*Aritmética.*—Igualdades y desigualdades numéricas. Comparación de los números por diferencia y por cociente. Logaritmos.

*Contabilidad.*—Tecnicoismo y abreviaturas—cuentas y documentos—Moneda argentina é inglesa—Cálculo mercantil—Elementos de teneduría de libros.

*Nota.*—Téngase presente la nota anterior en lo relativo á ejercicios y problemas.

*Geometría plana.*—Líneas—Circunferencia.—Polígonos—Propiedad de las figuras planas—figuras semejantes—Relación de los polígonos con la circunferencia—Áreas de las figuras planas, propiedades y extensión de éstas.

*Nota.*—Téngase presente la nota al programa de pri-

mer año de Aritmética en lo relativo á ejercicios y problemas; y aplíquese la enseñanza adquirida de un modo práctico, es decir, calculando el área de los patios del colegio, etc., etc.

### *Tercer año*

*Álgebra.*—Notación algebraica,—Composición de las cantidades y su valor numérico—Cálculo algebraico, cantidades enteras, fraccionarias, radicales é imaginarias. Comparación algebraica.

*Nota.*—Téngase presente la nota al programa de primer año de Aritmética en lo relativo á ejercicios y problemas, así como que la comprensión de la enseñanza algebraica estriba principalmente en el exacto conocimiento y dominio de las igualdades.

*Geometría plana y del espacio.*—Comparación de las áreas de figuras semejantes.—Líneas curvas—propiedades de las figuras en el espacio: Poliedros—Cuerpos redondos—Áreas y volúmenes de los cuerpos geométricos—Nociones sobre las superficies curvas.

Téngase presente la primera parte de la nota anterior.

### *Cuarto año*

*Álgebra.*—Complemento del cálculo algebraico—Binomio de Nêwton—Ecuaciones, representación geométrica de las ecuaciones de primer grado. Ecuaciones de segundo grado. Serie. Logaritmos.

Téngase presente la nota anterior en el programa de Álgebra.

## HISTORIA NATURAL

### *Primer año*

*Zoología.*—Nociones de organografía. Ojeada sobre los invertebrados y protovertebrados—Los vertebrados. Peces, anfibios, reptiles, aves, mamíferos. Cuadro general de la aparición, diferenciación y adaptación de la vida en el planeta. La escala zoológica.

*Botánica.*—Nociones de organografía.—Breve noción de los sistemas de clasificación y razones á que han obede-

cido. Ojeada sobre las criptógamas. Las fanerógamas. La flora argentina; regiones fitográficas.

*Nota*—La enseñanza de este ramo ha de ser principalmente objetiva, y debe mantener correlación estrecha con la de geografía y con las lecturas recomendadas para las clases de Castellano.

Se recomienda especialmente la abolición del antropocentrismo en la enseñanza; si bien se ha de procurar sacar de ella el mayor provecho moral por la vinculación del alumno con la naturaleza. A este fin, ha de hacerse lo posible por herborizar sobre el terreno, poniéndose de acuerdo con el profesor de ejercicio físicos para las expediciones escolares.

Es obligación del profesor hacer clasificar por sus alumnos *seis* plantas, á lo menos de las más comunes en la región, durante el año escolar, formando con ellas y con las recogidas durante la escursiones, el herbario del colegio. Las *seis* plantas indicadas deberán ser distintas cada año.

Empléense, lo más á menudo que sea posible, las proyecciones luminosas para ilustrar la enseñanza.

#### *Segundo año*

*Mineralogía y geología*.—Física mineral. Breves nociones de cristalografía—Elementos de mineralogía especial—Elementos de morfología y dinámica terrestre—Estratigrafía—Series sedimentarias, especialmente en nuestro país.

Téngase presente la nota anterior.

#### *Tercer año*

*Anatomía y fisiología humanas*.—Breve<sup>o</sup> ojeada sobre la historia de la tierra y situación del hombre en la escala zoológica. Células, órganos y aparatos. El tubo digestivo. La circulación, calor animal, secreciones. Fonación.

*Nota*—Esta enseñanza debe darse destinando una hora á la teoría y una á la práctica, por medio de proyecciones y de sencillos trabajos en el laboratorio.

#### *Cuarto año*

*Fisiología é higiene*.—Reproducción—Sensibilidad.—Locomoción.—Higiene individual y de las habitaciones; nociones de higiene pública.—Primeros auxilios.

*Nota*—Esta enseñanza debe darse como está indicado en la nota anterior.

La enseñanza de la higiene ha de tener carácter regional, y ha de darse á propósito de la fisiología de cada órgano.

## FÍSICA

### *Cuarto año*

*Gravedad*.—Nociones de mecánica y de máquinas simples. Hidrostática y neumática.—Manejo de barómetros; elementos de acústica; oído humano. Calor. Nociones sobre calefacción y ventilación: manejo de termómetros.

*Nota*—A toda noción debe corresponder uno ó varios experimentos, sea con aparatos del gabinete, sea con medios ideados por el profesor para desarrollar la inventiva de sus alumnos. El profesor debe estar de acuerdo para dictar sus clases con los de matemáticas y de historia natural.

### *Quinto año*

*Óptica*.—Manejo del microscopio, del anteojo astronómico y del sextante; nociones de fotografía. Magnetismo y electricidad; manejo de la brújula, pilas y baterías eléctricas; nociones sobre alumbrado eléctrico y telegrafía: unidades eléctricas: nociones de meteorología.

Téngase presente la nota anterior.

## QUÍMICA

### *Cuarto año*

*Inorgánica*.—Metaloides. Carbono: minas de carbón en la República—Agua: nuestras aguas potables, minerales y gaseosas. Gases del aire. Metales: aleaciones y amalgamas: su aplicación. Explotaciones mineras más importantes de nuestro país.

Téngase presente para este programa el primer párrafo de la nota puesta al de primer año de Física.

### *Quinto año*

*Orgánica*.—Serie acíclica—Productos argentinos: petróleo, aceites vegetales y animales, vinos, azúcares, harinas. Se-

rie cíclica. Productos de la destilación de la hulla: su importancia en nuestro país. Alcaloides. Substancias albuminóideas y gelatinosas: su industria en nuestro país—Conservación de las pieles, productos argentinos.

*Sexto año*

*Analítica.*—Introducción—Reactivos neutros, ácidos, metálicos, salinos, colorantes—Acción de los reactivos—Procedimientos sistemáticos por vía húmeda para bases y ácidos.

Acción de los reactivos sobre alcaloides, y compuestos orgánicos, y sobre los ácidos orgánicos más comunes.

Nociones sobre análisis inmediato y sobre análisis elemental orgánico.

*Nota*—Deben evitarse cuidadosamente los análisis especiales.

## FILOSOFÍA

*Quinto año*

*Lógica.*—Palabras, ideas, proposiciones. Deducción é inducción. Clasificación. Sofismas. Lógica de las ciencias.

*Psicología.*—Fenómenos psíquicos. Sensaciones y percepciones. Estados anormales.

*Nota*—Aprovéchese el estudio de la lógica para una revisión de los conocimientos gramaticales.

*Sexto año*

*Psicología.*—Métodos de investigación psicológica. Fenómenos de la sensibilidad, de la voluntad, de la inteligencia. Expresión de los hechos psicológicos. Aplicaciones de la psicología á la educación, al derecho y á la política.

Ojeada histórica sobre el desarrollo de los conocimientos filosóficos desde los griegos hasta nuestros días.

*Nota*—La enseñanza de esta asignatura tiene por objeto fundamental el desarrollo del criterio, á cuyo fin el alumno debe gozar en la clase de la más completa libertad de opiniones, estando obligado el profesor á dar una enseñanza estrictamente laica.

En las aplicaciones de la psicología á la política, el profesor debe comunicar nociones de psicología colectiva

basada principalmente en fenómenos de nuestra historia.

La enseñanza para ambos cursos ha de ser en lo posible experimental.

### INSTRUCCIÓN CÍVICA

#### *Sexto año*

Origen de la Nación Argentina: sus antecedentes políticos. La Constitución; antecedentes nacionales y provinciales; régimen municipal, la renta pública, el impuesto, su naturaleza, utilidad y aplicaciones. Proteccionismo y libre cambio. Nociones sobre la moneda. La soberanía del pueblo, el voto. Deberes del ciudadano.—Principios morales de la Constitución.—Relación con la conciencia privada.—Derecho de libertad civil y política.—Educación é instrucción.—Restricciones de la libertad.—Formación de la conciencia pública.

Reseña sintética de la organización del gobierno y funcionamiento de sus tres poderes.—Las provincias, sus relaciones recíprocas y con el gobierno federal.—Juicios sobre la Constitución y las instituciones federales.

*Nota*—El origen y los antecedentes de la Nación deben ser resumidos en una ojeada histórica de repaso sobre lo estudiado á este respecto durante los tres primeros años.

Los detalles sobre el mecanismo de las leyes y la composición de los poderes, tienen una importancia secundaria respecto á las nociones de moral y economía política y á los antecedentes históricos que deben formar la base del estudio de esta asignatura.

### DIBUJO

#### *Primer año*

Iniciación de las formas simples, mediante sólidos geométricos.

Objetos usuales derivados de éstos.

Elementos de ornamentación geométrica y hojas, frutos, etc.

#### *Segundo año*

Objetos de fabricación industrial.



Formas decorativas mediante la flora y fauna ornamental.

Elementos de la figura humana.

*Tercer año*

Composición decorativa estilizada.

Elementos de paisaje

La figura humana—Alto y bajo-relieve.

*Cuarto año*

Ordenes de arquitectura.

Ornamentación.

Complemento de la figura humana.

*Nota*—Esta enseñanza ha de darse de acuerdo con los profesores de trabajo manual y de dibujo lineal—Matemáticas.

TRABAJO MANUAL

*Primer año*

Ejercicios correspondientes á los veinte primeros modelos de Naas. Dibujo de los modelos. Explicación razonada de las construcciones. Conocimiento de las herramientas. Trabajo libre dentro de los ejercicios del curso.

*Segundo año*

Ejercicios correspondientes á los quince modelos siguientes de Naas. Igual distribución que en el programa del año anterior, más el conocimiento de las principales maderas del país.

*Nota*—Todo trabajo deberá consultar los usos y necesidades nacionales, teniendo en lo posible aplicación práctica.

EJERCICIOS FÍSICOS

Las clases prácticas de ejercicios físicos corresponden á todos los cursos, debiendo ser distribuídos dichos ejercicios del siguiente modo;

*Preliminares.*—De suspensión. De equilibrio. Del tronco. Sofocantes. Corresponden á estos ejercicios, juegos que han de ser realizados al aire libre conforme á la siguiente distribución:

Juegos con predominio de la carrera, del salto y mixto. Marchas y excursiones con evluciones gimnásticas. Ascensión de montañas. Posiciones y ejercicios de equilibrio y de suspensión. Ejercicios gimnásticos.

Enseñanza teórica derivada de estos ejercicios. Resultados fisiológicos; régimen, horas, írecuencia, cantidad, precauciones higiénicas. Forma y clase de los ejercicios según las condiciones personales y locales.

Considérase entre los ejercicios físicos *el tiro al blanco*, que ha de enseñarse conforme á la teoría y á la práctica vigente en el ejército nacional, por oficiales que el Ministerio de la Guerra designe y en *stands* completos siempre que sea posible.

*Nota*—Debe tenerse presente que este ramo no tiende sólo al desarrollo armónico del organismo y á la higiene mental, sino que debe desarrollar conjuntamente en el alumno la intrepidez y la conciencia de sí mismo. Quedan autorizados los profesores para conformar esta enseñanza á las peculiaridades locales del clima, topografía, etc., dentro de las anteriores indicaciones.

En las excursiones, el máximo de distancia será *quin-ce* kilómetros á pie, y *cien* metros en las carreras de velocidad.

## PROGRAMA DE LOS ESTUDIOS NORMALES

### MATEMÁTICAS

#### *Primer año*

*Aritmética razonada.*—Ténganse presentes los programas de los dos primeros años de estudios secundarios con sus notas correspondientes, menos en lo que se refiere á la revisión de esta asignatura.

#### *Segundo año*

*Aritmética y Álgebra.*—Ténganse presentes los programas del segundo y tercer años de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

*Tercer año*

*Algebra y Geometría.*—Ténganse presentes los programas del segundo, tercero y cuarto años de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

## HISTORIA

*Primer año*

*Antigua, Griega y Romana.*—Ténganse presentes los programas del cuarto y quinto años de estudios secundarios en sus partes pertinentes y con sus correspondientes notas.

*Segundo año*

*Medioeval.*—Ténganse presentes los programas del quinto y sexto años de estudios secundarios en sus partes pertinentes y con sus correspondientes notas.

*Tercer año*

*Contemporánea y Argentina.*—Ténganse presentes los programas del sexto y del primer años de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

*Cuarto año*

*Argentina y Americana.*—Ténganse presentes los programas del segundo y tercer años de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

## GEOGRAFÍA Y COSMOGRAFÍA

*Primer año*

*Asia y Africa.*—Téngase presente el programa del cuarto año de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

*Segundo año*

*Europa y Oceania.*—Téngase presente el programa del quinto año de estudios secundarios.

*Tercer año*

*Argentina y Americana.*—Ténganse presentes los programas del primero y tercer años de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

*Cuarto año*

*Cosmografía.*—Téngase presente el programa del sexto año de estudios secundarios con su nota correspondiente.

## CASTELLANO Y LITERATURA

*Primero, segundo y tercer año*

*Castellano.*—Ténganse presentes los programas respectivos de los tres primeros años de estudios secundarios con sus notas correspondientes.

*Cuarto año*

*Literatura.*—Ojeada somera sobre los géneros literarios y elementos de la literatura nacional.

*Nota.*—Este ramo debe ser considerado como un complemento del Castellano.

## FRANCÉS

*Primero, segundo y tercer año*

Los mismos programas de la enseñanza secundaria con sus notas correspondientes.

## HISTORIA NATURAL

*Primero, segundo, tercero y cuarto año*

Los mismos programas de la enseñanza secundaria. En tercer año ha de empezar á estudiarse la higiene privada, debiendo estar el profesor en esta parte de acuerdo con los de pedagogía, música, ejercicios físicos y economía doméstica; sin perjuicio de lo que está indicado en las notas correspondientes á los programas de estudios secundarios.

## FÍSICA Y QUÍMICA

*Primer año*

*Física*—Propiedades de la materia. Leyes á que está sujeto el movimiento de los cuerpos—Fuerzas—Hidrostatica—Neumática—Acústica.

*Química*—Propiedades químicas de los cuerpos. Oxígeno, hidrógeno, carbono, nitrógeno, azufre. Ácidos: sulfúrico, nítrico, anhídrido carbónico y amoníaco. Hierro, cobre, plomo, cinc, estaño, oro, plata y mercurio.

*Nota*—Esta enseñanza ha de darse de acuerdo con los profesores de ejercicios físicos, música, agricultura y economía doméstica; teniendo presente, además, los programas de estas asignaturas en los estudios secundarios con sus notas correspondientes, así como el carácter nacional que es necesario imprimir á su enseñanza.

*Segundo año*

*Física*—Calor, óptica, electricidad, nociones de meteorología.

*Química*—Criaderos de minerales: propiedades y usos. Nociones de análisis y de química orgánica: alcoholes, jabones, almidones, azúcares y otras materias de uso común.

Téngase presente la nota anterior.

## INSTRUCCIÓN CÍVICA

*Cuarto año*

El mismo programa del sexto año de estudios secundarios y su correspondiente nota. Las horas sobrantes en las escuelas de maestras se dedicarán á labores y Economía doméstica. La enseñanza moral será extraída de todas las asignaturas, en particular de la historia y de la filosofía, y puesta en relación con la conducta del hombre en la familia, en la sociedad y en el Estado.

## PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA

*Primer año*

Generalidades sobre educación. Principios de Pestalozzi. Las lecciones. Táctica escolar. Local y mobiliario escolares. Estadística.

*Nota*—Toda esta enseñanza ha de estar basada sobre observaciones previas efectuadas en la escuela de aplicación ú otras de la localidad.

### *Segundo año*

La educación como preparación del individuo para la vida completa: sus exigencias. La escuela primaria. El maestro. Nociones elementales sobre las facultades del niño.

*Metodología general.* Principios del método: procedimientos de observación, experimentación y análisis: formas de la enseñanza: exposición, aplicación y corrección. Preparación de las lecciones.

Téngase presente la nota anterior. Los profesores pueden simular clases con los alumnos maestros cuando lo juzguen oportuno, y excluir de tomar clases á su cargo á aquellos alumnos cuya preparación consideren insuficiente. La crítica deberá ser hecha invariablemente por el profesor ó por los alumnos maestros bajo su dirección. Tanto la enseñanza teórica, como los ejercicios de observación y de práctica, estarán en éste y en el primer curso, obligatoria y exclusivamente á cargo del profesor de Pedagogía.

### *Tercer año*

*Metodología especial de cada ramo:* Lectura, escritura, castellano, aritmética, geometría, ciencias naturales y ejercicios intuitivos, geografía, historia, instrucción cívica, dibujo, trabajo manual, agricultura y ejercicios físicos; insistiéndose sobre la *lectura*, la *aritmética*, las *ciencias naturales* y los *ejercicios físicos*. Concentración de la enseñanza. Programas, horarios, textos.

*Práctica.*—En la Escuela de Aplicación.

*Crítica.*—Conferencias entre alumnos.

*Nota.*—La práctica y la crítica se hallarán bajo la dirección general y la fiscalización personal del profesor de Pedagogía.

### *Cuarto año*

*Educación Física.*—En la familia y en la escuela: órganos y funciones. Higiene escolar.

*Educación intelectual.*—Las facultades intelectuales y su división. Atención, imaginación, memoria juicio y racio-

cinio. Ejercicios adecuados al desarrollo de estas facultades; nociones de lógica.

*Educación moral.*—La sensibilidad; sensaciones y sentimientos; inclinaciones, dignidad; afectos familiares y sociales. La voluntad, libertad y responsabilidad; hábitos; carácter; cultivo de la voluntad. Disciplina escolar; cooperación de la familia.

*Inspección escolar.*—Modo de efectuarla; anotaciones.

*Práctica.*—En los Jardines de infantes y en la Escuela de aplicación, y en otras de la localidad; redacción de informes escolares.

*Crítica.*—Conferencias entre alumnos.

*Nota.*— Véase para lo relativo á la práctica y á la crítica, la nota anterior; y téngase presente la nota al programa de filosofía del sexto año de estudios secundarios.

## DIBUJO

### *Primero al cuarto año inclusive*

Los mismos programas de los estudios secundarios con su nota correspondiente.

El profesor debe estar de acuerdo con el de trabajo manual y con la de labores en las escuelas de maestras.

## TRABAJO MANUAL

(para varones)

### *Primero y segundo año*

Los mismos programas de los estudios secundarios.

El profesor debe estar de acuerdo con el de matemáticas y dibujo y con la de labores en las escuelas de maestras.

El *cartonado* para maestras comprenderá trabajos en papel y cartón combinados con el dibujo, el colorido, la geometría y el cálculo, y realizados de acuerdo con el profesor de dibujo.

## MÚSICA

### *Primer año*

*Teoría.*—El pentágrama: Llave de *Sol*: compás, aires ó movimientos; escala; ligadura.

*Práctica*.—Ejercicios de solfeo correspondientes. Canto con letra.

*Segundo año*

*Teoría*.—Llave de *Fa*; tonos y modos; compás de 3/4 á 12/8; notas de adorno; valores irregulares; términos y signos.

*Práctica*.—Ejercicios de solfeo correspondientes. Canto con letra á una y dos voces.

*Tercer año*

*Teoría*.—Tonos y modos; transporte.

*Práctica*.—Ejercicio de solfeo hasta cuatro voces; ejercicios de transporte. Canto á varias voces.

*Cuarto año*

*Armonía*.—Teoría de los intervalos; consonancias y disonancias; inversiones; acordes; cadencias; modulaciones.

*Práctica*.—Canto.

## LABORES Y ECONOMÍA DOMÉSTICA

(para maestras)

*Primero al cuarto año inclusive*

Diferentes puntos de aguja ó costura. Corte y confección de ropa blanca, y bordado de la misma. Corte y confección de trajes. Reducción de patrones. Aplicaciones del dibujo.

Gobierno de la familia: el ama de casa; el trabajo doméstico; ingresos y gastos; contabilidad doméstica. Crianza de animales útiles. Medicina casera.

*Nota*.—La profesora ha de estar de acuerdo con los profesores de matemáticas y de dibujo. La enseñanza práctica de este ramo tendrá principalmente en vista la utilidad inmediata personal de las alumnas.

Recomiéndase la introducción de la cocina entre los trabajos domésticos.



## EJERCICIOS FÍSICOS Ó AGRICULTURA

*Ejercicios físicos.*—Los mismos programas de los estudio secundarios con sus notas correspondientes.

*Agricultura* (para varones)—Trabajos prácticos sobre el terreno aplicando los conocimientos adquiridos en ciencias naturales. Suelo y subsuelo. Aire y humedad. Nociones sobre abono, Siembras y cosechas; sistemas de cultivo; plantas de la región.

*Nota*—Esta enseñanza ha de darse de acuerdo con los profesores de ciencias naturales. En las escuelas mixtas y en aquellas localidades donde funcionen cursos de varones y mujeres, éstas deben completar sus nociones de economía doméstica, concurriendo de vez en cuando á las clases prácticas de aquéllos, y efectuando sobre el terreno, si es posible, algunos cultivos fáciles de jardinería. En las localidades donde funcionan escuelas de maestras solamente, las nociones de agricultura de este programa formarán parte de la economía doméstica, á cuyo fin se recomienda la ejecución por las alumnas de algunos cultivos fáciles de jardinería

*Nota general*

Tratándose de alumnos maestros, deben predominar en su enseñanza aquellos elementos de aplicación inmediata en la escuela primaria, siendo ellos, para matemáticas, la aritmética y la geometría plana; para historia, la nacional; para castellano y literatura, la lectura y la composición correcta de temas sencillos, predominando las cartas; para geografía y cosmografía, la geografía general de la República; para francés, la adquisición verbal del idioma y la traducción; para historia natural, la zoología, la fisiología humana y la higiene privada y escolar, para física y química los metales y las materias alimenticias; para instrucción cívica, los deberes del ciudadano; para pedagogía, la práctica; para dibujo, la ilustración gráfica de las lecciones; para trabajos manuales, la precisión del tacto y de la vista; para ejercicios físicos, la higiene y la intrepidez; para música, el desarrollo de los órganos de la fonación y el fomento del gusto estético; para labores y economía, la aplicación práctica.

La equivalencia de los programas secundarios y normales es principalmente formal, refiriéndose sólo á la dis-

tribución y al espíritu de la enseñanza. Cada profesor, al formular el suyo, tendrá en cuenta la edad y la preparación de sus alumnos, así como el tiempo destinado á cada asignatura.

#### PROGRAMA DEL PROFESORADO

Hallándose indicados en los programas para los estudios secundarios y para los normales de maestros, el carácter y la extensión de las asignaturas que comprende el curso del profesorado, los profesores de éste deben tomar dichos programas como base para redactar los suyos, teniendo en cuenta que se trata de una ampliación.

GONZÁLEZ.

---

#### **Decreto nombrando Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Siendo empleado jubilado el señor Octavio Córdoba, actual Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca,

*El Presidente de la República—*

#### DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, al profesor normal don Jorge Segovia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

#### **Decreto dando una nueva distribución á los sueldos del personal del Observatorio Astronómico de La Plata**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vista la precedente nota de la Dirección del Observatorio Astronómico de La Plata, en la que propone una nueva distribución del personal de dicho establecimiento,

con el objeto de que pueda llenar mejor las funciones que le están encomendadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que no se varía en ella el presupuesto que le fué asignado por Decreto de 31 de Diciembre próximo pasado, dándose sólo una distribución más conveniente y adecuada,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º A contar desde el 1º de Enero próximo pasado, el personal del Observatorio Astronómico de La Plata queda organizado en la forma siguiente:

|                                                                                                                              | \$ m/n       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 Subdirector y profesor de Geodesia .....                                                                                   | 400          |
| 2 Secretario y Bibliotecario.....                                                                                            | 250          |
| 3 Astrónomo primero, profesor de Meteorología,<br>Sísmica, Magnetismo, y Jefe de estos servi-<br>cios.....                   | 350          |
| 4 Ayudante y calculista para estos servicios....                                                                             | 180          |
| 5 Astrónomo segundo y calculista.....                                                                                        | 200          |
| 6 Astrónomo tercero y calculista.....                                                                                        | 180          |
| 7 Dos alumnos astrónomos á \$ 100 c/u.....                                                                                   | 200          |
| 8 Fotógrafo.....                                                                                                             | 150          |
| 9 Auxiliar y conservador de instrumentos .....                                                                               | 100          |
| 10 Ordenanza para servicio diurno.....                                                                                       | 60           |
| 11       »       »       »       nocturno.....                                                                               | 60           |
| 12 Portero y encargado de la limpieza de pabe-<br>llones.....                                                                | 60           |
| 13 Para gastos generales.....                                                                                                | 700          |
| 14 Computadores y supernumerarios, impresiones,<br>conservación de edificios, compra y compos-<br>tura de instrumentos. .... | 1.020        |
| Total..                                                                                                                      | <u>3.910</u> |

Art. 2º Los sueldos asignados al anterior personal, se imputarán al Acuerdo General de Ministros dictado con esta fecha.

Art. 3º Queda derogado el Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., en cuanto se oponga al presente.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando profesores en la Escuela Normal de Dolores**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Hallándose vacantes las cátedras de Matemáticas que desempeñaba en la Escuela Normal de Dolores el señor don Manuel Cutrín, trasladado á la Dirección de la Escuela Mixta de Villa Mercedes,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse profesores de Matemáticas en el establecimiento citado y en reemplazo del señor Manuel Cutrín, á la señorita Lupercina Laborde y al señor Ramón Melgar, Regente y Profesor, respectivamente, en la misma escuela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto retirando la incorporación al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vistos los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 24 de Noviembre de 1901, por el cual se acordó incorporación al Colegio de Nuestra Señora de la Misericordia, para el 1º año de estudios normales, por no haber cumplido dicho establecimiento con lo establecido por las disposiciones vigentes, para disfrutar de los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto organizando el personal directivo y docente del Colegio Nacional de La Rioja**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Siendo necesario proceder á la organización del personal directivo y docente del Colegio Nacional de La Rioja,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para el establecimiento mencionado el siguiente personal directivo y docente:

Rector y profesor de Filosofía é Historia (2 cátedras) doctor Tomás Vera Barros; Vicerrector y profesor de Matemáticas (2 cátedras) señor Silvano Castañeda, Profesores: de Matemáticas, ingeniero Pedro Bazán; de Física é Historia Natural (3 cátedras) señor Benjamín de la Vega Plaza; de Castellano (3 cátedras), doctor Pedro Agost; de Literatura, señor Pelagio B. Luna; de Historia, doctor Diego Catalán, de Historia (2 cátedras), señor Leopoldo Torres; de Geografía, señor Serafín Orihuela; de Contabilidad, señor Miguel Terrile; de inglés (2 cátedras), señor Daniel Bausch; de Química, doctor Welindo del Moral; de Francés (2 cátedras), señor J. Pedro Casaux, y en reemplazo de este profesor de la misma asignatura (2 cátedras) en la Escuela Normal, señor Enrique I. Aravena de Italiano, señor Eugenio Giacomeli; de Dibujo (2 cátedras), señor Juan Morales Torres; de Ejercicios Físicos, señor Dermidio Agüero

Secretario, señor Abel D. Carrizo.

Auxiliar bibliotecario y celador, señor Benjamín Salazar Carreño.

Ayudante de química y celador, señor Ricardo Coronas.

Ayudante de los gabinetes de Física é Historia Natural, señor Alberto Carreras.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZALEZ.

---

**Decreto nombrando una profesora en la Escuela Normal de Maestras de Rosario**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la renuncia que antecede  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia formulada por la señora Elvira Gibelli de Rodríguez, del puesto de profesora de grado de la Escuela Normal de Maestras de Rosario, y nómbrese en su reemplazo, á la señorita Catalina Parody.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesores en la Escuela Normal y Colegio Nacional de San Luis**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Habiendo fallecido el señor J. Conrado Funes, profesor de Matemáticas en la Escuela Normal y Colegio Nacional de San Luis,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrese para reemplazarlo en las cátedras mencionadas:

En la Escuela Normal de Niñas, á las señoras Agustina Estrada de Domínguez y Luisa Quiroga de Lucero.

En el Colegio Nacional, al señor Eriberto Claveles.

Art. 2º Comuníquese etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un profesor en la Escuela Normal Mixta de Dolores**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de Música en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Dolores, al señor Francisco Miranda, en reemplazo del señor Francisco José López. que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando vicedirectora en la Escuela Normal de Tucumán**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia que formula la Srta. Enriqueta S. Lucero del cargo de Vicedirectora y Profesora de Castellano de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán y nómbrase en su reemplazo á la Srta. Carlota González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesor en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Encontrándose vacante la cátedra de Contabilidad y Práctica de Escritorio, que desempeñaba en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital el señor Juan Tufró trasladado á la Vicedirección de la Sección de la misma Escuela, establecida en Barracas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicha cátedra en el establecimiento mencionado, al Contador Público don Julio R. Segura.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto confirmando el nombramiento de un profesor en el Colegio Nacional de Santiago del Estero**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota precedente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confírmase al señor Javier Canal Feijóo para el corriente año, en el puesto de profesor de Idioma Nacional que desempeña en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, debiendo la Contaduría General liquidarle los sueldos desde el 1º de Enero último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---



**Decreto nombrando profesores en el Colegio Nacional del Uruguay**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse para el Colegio Nacional del Uruguay: Profesor de física, al señor doctor Agustín Samaniego, en reemplazo del señor Francisco Herrero, que renunció; y de Química, en lugar del mismo, al señor Miguel Bordato. Profesor de Geografía (una cátedra), al señor doctor Lucilo López, en reemplazo del señor Carlos Speroni, que falleció.

Art. 2º Confírmase en la cátedra de Dibujo al señor Rafael Caraballo, con antigüedad del 1º de Enero último.

Art. 3º El señor Jorge Handley continuará durante el corriente año desempeñando la cátedra de inglés en dicho Establecimiento.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando profesor en el Colegio Nacional Central y Escuela Normal de Profesoras de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Encontrándose vacantes las cátedras de Historia é Historia Argentina, que los señores Lorenzo Rodríguez é Hipólito Irigoyen desempeñaban, respectivamente, en el Colegio Nacional Central y en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital,

*El Presidente de la República—*

\* DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dichas cátedras en los establecimientos citados, al Dr. D. Amador L. Lucero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando profesora en la Escuela Normal de  
Maestras de San Juan**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesora de grado en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, á la señorita Lucrecia Villegas, en reemplazo de la señora Dominga Ceballos de Jornet, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando el personal del segundo año de profesorado  
de la Escuela Normal de Lenguas Vivas**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Siendo necesario organizar el segundo año de profesorado en Lenguas Vivas, en el establecimiento respectivo, de acuerdo con el plan de estudios dictado el 4 del actual,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para el mencionado curso, en la Escuela Normal de Profesorado en Lenguas Vivas, al siguiente personal.

|                                                                                                                                       |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <i>Curso de Inglés:</i> Literatura y psicología aplicada á la pedagogía, señor Samuel Lafone Quevedo (dos cátedras) á \$ 115 m/n..... | \$ 230 |
| Pedagogía y práctica, señorita Dolores de las Carreras .....                                                                          | » 115  |
| Curso de niñas, del mismo idioma, señora Catalina Lewis de White.....                                                                 | » 115  |

*Curso de Francés: Idioma y su literatura, señor Camilo Morel (dos cátedras) á \$ 115 m/n ..... \$ 230*  
*Pedagogía y práctica, señorita Haydée Barbosa... » 115*  
*Historia del mismo pueblo, señorita Julia Lang... » 115*  
*Psicología aplicada á la pedagogía, señorita doctora Ernestina López ..... » 115*

Art. 2º Las seis primeras cátedras adjudicadas por este decreto serán imputadas al acuerdo de fecha 3 de Febrero ppdo. y las tres últimas, al inciso 10, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
 J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto confirmando en su puesto á una profesora en la Escuela Normal de Maestras del Rosario**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Considerando que la señorita Mauricio Cichero, reúne las condiciones requeridas para poseer en efectividad la cátedra de Idioma Nacional, que desempeñaba con carácter provisorio en la Escuela Normal de Maestras del Rosario; y por los fundamentos del Decreto de 20 de Septiembre último,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase con carácter permanente, en la cátedra de Idioma Nacional que provisionalmente dictaba en la Escuela Normal de Rosario, á la señorita Mauricio Cichero, á contar desde el 1º de Enero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
 J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando catedrático en la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la terna elevada, y de acuerdo con lo que dispone la ley de 3 de Julio de 1885 en su base 6ª,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Estética y Literatura General en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, al doctor Camilo Morel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesores en la Escuela Normal y  
Colegio Nacional de Tucumán**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Encontrándose vacantes las cátedras de historia que desempeñaba el señor Jorge Segovia en la Escuela Normal y en el Colegio Nacional de Tucumán,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en reemplazo profesores de Historia en la Escuela Normal, á don Pedro Alvarez y en el Colegio Nacional á don Ricardo Jaimes Freire.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesor en el Colegio Nacional de  
Mendoza**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Encontrándose vacante la cátedra de Matemáticas en el Colegio Nacional de Mendoza, por fallecimiento del señor Sebastián Samper que la desempeñaba,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicha cátedra en el establecimiento mencionado, á don José P. Dávila.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesor en el Colegio Nacional de Tucumán**

División de Instrucción Pública,

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Hallándose vacante la cátedra de Física que desempeñaba en el Colegio Nacional de Tucumán, el señor don Santos J. López, (jubilado).

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicha cátedra en el establecimiento mencionado, al doctor Román Torres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto confirmando en su puesto á un profesor en la Escuela Normal de La Rioja**

División de Instrucción Pública,

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Considerando que el señor Luis Robín, reúne las condiciones exigidas para poseer en efectividad la cátedra de Historia y Geografía que desempeña interinamente en la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, y por los fundamentos y Decreto de 20 de Septiembre último,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, con carácter permanente, en la

cátedra de Historia y Geografía, que provisionalmente ejerce en la Escuela Normal de La Rioja, al señor Luis Robin, á contar desde el 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesor en el Colegio Nacional de Rosario**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de Idioma Castellano en el Colegio Nacional de Rosario, al señor don Aiberto Parody, en reemplazo del señor A. Parody (hijo), cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesora en la Escuela Normal de Jujuy**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesora de grado en la Escuela Normal de Jujuy, á la Maestra Normal señorita Lucila T. Pintos, en reemplazo de la señorita Lía González Pérez, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto creando un «Curso de Ortofonía» en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la nota de la dirección del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, en la cual propone la creación de un «Curso de Ortofonía», anexo á ese establecimiento, para corregir los defectos ó vicios de pronunciación en las niñas oyentes que, en general concurren á las escuelas primarias donde no tienen por esa causa una enseñanza completa y perjudican el orden y la disciplina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección General de Enseñanza en su precedente informe, expresa su opinión favorable al proyecto de la referencia, y el Consejo Nacional de Educación ha resuelto costear dos profesoras á solicitud de este Ministerio para la realización del mismo, por cuanto favorece principalmente á niños de las escuelas de su dependencia;

Que en la mayoría de las naciones civilizadas existe la institución destinada á corregir defectos de esa índole en los niños, obteniéndose muy buenos resultados;

Que tales experiencias aconsejan no demorar por más tiempo la implantación entre nosotros de esa especialidad, aprovechando al efecto los estudios que ha hecho la Directora del referido instituto, con el plausible propósito de hacer extensivos sus beneficios á la niñez, que se encuentra en aquellas condiciones;

Que hay positiva conveniencia en llevar á la práctica tal pensamiento, no sólo por los fundamentos expuestos sino también porque permitirá conocer sus resultados sin ocasionar gastos de consideración al tesoro público, bajo una dirección competente que determinará el tratamiento exigido por esa clase de enfermos de la palabra,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

**Art. 1º** Créase en el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, un curso de Ortofonía, con carácter de externado, para la corrección de defectos y vicios de pronunciación en las niñas oyentes.

Art. 2º Este curso funcionará bajo la dirección de la señora María Ana Mc Cotter de Madrazo, en el local del Instituto, y las profesoras que tengan á su cargo las clases del mismo deberán poseer diploma de la especialidad y ser remuneradas por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º Solicítese de esa corporación que lleve á conocimiento de los Consejos Escolares y de las direcciones de las escuelas primarias, públicas y privadas, la creación del curso mencionado, invitándolas á la vez á procurar que los padres ó tutores de las niñas en cuestión, concurren á inscribirlas al local del Instituto, calle Santa Fe Nº 2858.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ

---

**Decreto aprobando el presupuesto y especificaciones para las obras de reparaciones de la Escuela Práctica de Santa Catalina.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vistos el presupuesto y especificaciones que ha preparado el Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para llevar á cabo reparaciones generales en el edificio ocupado por la Escuela Práctica de Santa Catalina, de la provincia de Buenos Aires, que ha pasado á la dependencia de la Nación.

Teniendo en cuenta que la ejecución de esas obras es reclamada con urgencia por el deficiente estado de la higiene y deterioro en que se encuentra el mencionado local, y que es necesario colocarlo en condiciones de prestar satisfactoriamente los servicios públicos á que está destinado, obedeciendo á los fines prácticos de la nacionalización del referido establecimiento, circunstancia que hace imposible limitar el plazo que marca la ley para la realización del acto público correspondiente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse el presupuesto y especificaciones aludidos, para llevar á efecto las obras de reparaciones generales que requiere el edificio en que funciona la



Escuela Práctica de Santa Catalina, cuyo costo queda fijado en la suma de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Llámase á licitación pública por el término de veinte días, desde la fecha de este decreto, para la adjudicación de las expresadas obras, de acuerdo con los elementos de construcción aprobados.

Art. 3º La presentación de las propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y el Juzgado Federal de la Plata.

En esa fecha y á las 3 p. m. se procederá en el despacho del señor Subsecretario correspondiente y en el del señor Juez Federal, á la apertura de las propuestas que hubieran sido presentadas, acto que se verificará en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos que concurran á él, labrándose el acta respectiva por el Escribano Mayor de Gobierno y por el secretario del referido Juzgado.

Art. 4º Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas, de 20 de Julio de 1876, y ajustarse á las indicaciones de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde pueden consultar lo documentos que necesiten, que también estarán á su disposición en el Juzgado Federal de La Plata. Las propuestas que no llenasen todos los requisitos legales, serán rechazadas.

Art. 5º Oportunamente, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública adoptará las resoluciones que convengan para fijar la imputación que deba darse al gasto que autoriza el presente decreto.

Art. 6º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando delegado al Congreso de Psicología en Roma**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Considerando conveniente que el Gobierno de la República oficialice su adhesión al Congreso Científico de Psicología que se reunirá próximamente en Roma, envían-

do al efecto un delegado para que concurra á sus deliberaciones,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor José Ingenieros, Delegado del Gobierno Argentino ante el 5º Congreso de Psicología, que se celebrará en Roma en Abril próximo.

Art. 2º Este decreto será refrendado por el Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
MANUEL DERQUI.

---

**Acuerdo autorizando á la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria para invertir una suma en el sostenimiento de personal para la Escuela de Santa Catalina.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la comunicación del Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria, en la que solicita se le autorice á invertir hasta la suma de (\$ 1.340) mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional mensuales, en el sostenimiento del personal fijo para los trabajos agrícolas en la Escuela Práctica de Santa Catalina; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios [del personal mencionado son indispensables para llevar á cabo los cultivos experimentales y de venta, así como para la conservación y seguridad de un establecimiento público y de enseñanza tan importante como el de que se trata;

Que los gastos que demanda el mantenimiento permanente del personal subalterno mencionado no recargarán el presupuesto del establecimiento, por cuanto según cálculos aproximados, los recursos que han de obtenerse de la venta de los distintos productos de la misma escuela, ascenderán á cincuenta mil pesos, más ó menos lo que compensará con exceso las erogaciones que impone el personal cuya creación se solicita, cuyo costo anual sólo

alcanza á la suma de (\$ 16.080) diez y seis mil ochenta pesos moneda nacional,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria á invertir hasta la suma de (\$ 1.340) mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional mensuales, en los gastos de sostenimiento del siguiente personal permanente, para los trabajos agrícolas de la Escuela Práctica de Santa Catalina:

*Agricultura extensiva y cuidado de ganado*

|                                       | \$ m/n |
|---------------------------------------|--------|
| 1 Capataz .....                       | 80     |
| 2 Peones especiales á \$ 40 c/u ..... | 80     |
| 6 » á \$ 35 c/u .....                 | 210    |
| 6 » » 30 » .....                      | 180    |
| 2 » camineros á \$ 35 c/u .....       | 70     |

*Agricultura intensiva*

|                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| 1 Capataz .....                          | 80  |
| 2 Peones horticultores á \$ 40 c/u ..... | 80  |
| 4 » á \$ 35 c/u .....                    | 140 |
| 1 Peón arboricultor .....                | 35  |
| 2 Peones para jardines á \$ 35 c/u ..... | 70  |

*Industrias agrícolas*

|                                        |    |
|----------------------------------------|----|
| 1 Capataz .....                        | 80 |
| 2 Peones ordeñadores á \$ 40 c/u ..... | 80 |

*Avicultura, sevicultura, apicultura, cerdos*

|                            |    |
|----------------------------|----|
| 1 Capataz .....            | 60 |
| 1 Peón .....               | 35 |
| Servicios especiales ..... | 60 |

1.340

Art. 2º. Los gastos autorizados por el presente decreto serán cubiertos con los recursos provenientes de la venta de los productos de la misma Escuela Práctica, y el saldo que resulte será depositado por el señor Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria, en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en una cuenta especial que se denominará «Fomento de la Escuela Práctica de Santa Catalina».

Art. 3º Hasta tanto llegue la oportunidad de realizar la venta de los productos de dicho establecimiento, los sueldos del personal autorizado se imputarán al acuerdo de fecha 3 del corriente mes, reintegrándose oportunamente los fondos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL  
CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—JUAN A. MAR-  
TÍN.—A. F. ORMA.

---

**Resolución autorizando un gasto á la Dirección de la Escuela  
Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la precedente nota y lo informado al respecto por la Contaduría General,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

1º Autorizar á la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital para aumentar á *sesenta pesos* nacionales el sueldo mensual de los Ordenanzas del Establecimiento, imputándose este gasto al Inciso 14 ítem 5, partida 28 del Presupuesto de Instrucción Pública.

2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un profesor en el Colegio Nacional de Catamarca**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Siendo necesario proceder á la provisión de las cátedras de matemáticas vacantes en el Colegio Nacional de Catamarca,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de Matemáticas (dos cátedras) en el Colegio Nacional de Catamarca, al señor Francisco Sotomayor.

Art. 2º Este Decreto será refrendado por el Subsecretario de Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
MANUEL DERQUI.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela Nacional de Minas de San Juan**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vista la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don J. C. Thierry del puesto de profesor de química orgánica é inorgánica de la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución concediendo becas en las Escuelas Normales Regionales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

A fin de proveer las becas que existen vacantes en las diversas Escuelas Normales Regionales, teniendo en vista las clasificaciones obtenidas por los peticionantes en sus últimos exámenes,

*El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—*

**RESUELVE:**

1º Conceder el goce de beca de cincuenta pesos á los alumnos que á continuación se expresan, y en los establecimientos que se mencionan, á contar desde el 1º del corriente mes:

**EN LA ESCUELA NORMAL DE CATAMARCA***De la Provincia de Salta*

Señores: Manuel Tejerina, Vidal Peñaloza, Luis Pelliza Mildonio Rearte, Gualberto Sosa, Felipe Luna, Alvaro Bazán, Clodomiro Molina, Pedro M. Páez y Justo P. Luna.

*De la Provincia de Santiago del Estero*

Señores: José Bravo, Manuel Cisneros, Fructuoso Díaz, Escipión Guzmán, Leonidas Gómez, J. Montes de Oca y Sofanor Trejo.

*De la Provincia de Jujuy*

Señores: Bernardo Portocarrero, Teófilo Alberdio y Lázaro Cáceres.

*De la Provincia de Tucumán*

Señores: Norberto Delgado y Miguel D. Alvarez.

## EN LA ESCUELA NORMAL DE SAN LUIS

*De la Provincia de Mendoza*

Señores: Jacinto J. Escudero y Sagredo César.

*De la Provincia de San Juan*

Señores: Jovel Arévalo, Horacio Sánchez Moreno, Federico Q. Jauzon y Hoel Jauzon.

*De la Provincia de Córdoba*

Señores: José Gómez y Abel Sánchez.

## EN LA ESCUELA NORMAL DE CORRIENTES

Señor Raúl Sánchez.

2º Conceder el goce de beca de veinticinco pesos á los alumnos que á continuación se expresan, y en los institutos que igualmente se mencionan, á contar desde el 1º del mes corriente:

## EN LA ESCUELA NORMAL DE CATAMARCA

Señores: Zenón Arias, Ramón Argañarás, Nicolás Caucino, Enrique García, José Moreno, Ángel Navarro, Adonai Ramírez, Bernardino Rivero, Sedrán Sánchez y José Villafañe.

## EN LA ESCUELA NORMAL DE CORRIENTES

Señores: Raúl Gutiérrez, Juan Dalmiro Conde, Nereo Meza, Samuel V. Meza, J. Alejandro Aponte, Antonio Rolón, Joaquín Cabral, José R. Molinas y Humberto M. Costa.

## EN LA ESCUELA NORMAL DE SAN LUIS

Señores: Carlos Deluigi, Héctor Lemme, Agenor Mayorga, Pedro Ortega, Antonio B. Sosa, Amílcar E. Burgos, Antonio E. Agüero, Pedro Funes, Gerardo E. Laguna y José J. Alvarado.

3° El importe de las becas de veinticinco pesos, concedidas por esta Resolución, será imputado á la partida segunda del ítem 101 del inciso 10, Anexo E de Presupuestos, por haberse tenido que autorizar la concesión de esas veintiocho becas, dividiendo en dos cada una de las catorce becas, de cincuenta pesos, pue no hubo necesidad de proveerse.

Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando celadora en la Escuela Comercial de mujeres de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase celadora en la Escuela Comercial de mujeres de la Capital, con el sueldo mensual de cincuenta pesos nacionales, á la señorita Olimpia Pascual.

Art. 2° Impútese á los sobrantes del presupuesto de dicho establecimiento, comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto concediendo licencia á la pensionista Señora Maria Catalina M. de Margueirat.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905

Vista la precedente solicitud.  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Concédese al permiso solicitado por la pensionista Señora María Catalina M. de Margueirat, para au-



sentarse al extranjero por seis meses, quedando, á la vez, autorizada para constituir apoderado con el fin de que perciba la pensión de ochenta pesos moneda nacional de que disfruta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto retirando la incorporación á la «Academia Argentina»  
de Mercedes (Buenos Aires).**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjanse sin efecto los decretos de fecha Mayo 5 de 1893, Julio 24 de 1894, Abril 30 de 1901 y Mayo 27 de 1902, por los cuales se acordó á la «Academia Argentina» establecida en Mercedes (provincia de Buenos Aires), la incorporación á los cinco primeros años de los establecimientos oficiales de la enseñanza secundaria.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto concediendo una permuta de profesores de Estableci-  
mientos de enseñanza secundaria en Catamarca.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

En vista de la conformidad manifestada por los interesados,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate la permuta solicitada entre los profesores de Francés de la Escuela Normal Regional y del

Colegio Nacional de Catamarca, señores Bruno Scharn y José S. Tula, respectivamente; debiendo, en consecuencia, pasar el primero á dictar sus clases en el Colegio Nacional y el segundo en la Escuela Normal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ

---

**Acuerdo mandando abonar al Arquitecto señor Eduardo Le Monnier el plano del edificio de la Escuela Nacional Regional de Corrientes.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Resultando de los precedentes informes que el Arquitecto señor Eduardo Le Monnier, ha confeccionado el plano proyectado para la construcción del edificio de la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con las instrucciones que le transmitió el Arquitecto adscripto á ese Ministerio, señor Altgelt, con autorización superior, entregándolo dentro del plazo estipulado, por lo que corresponde proceder al pago de la cantidad establecida para la ejecución de ese trabajo, pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que de los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial de «Edificación Escolar» entregue al señor Eduardo Le Monnier, la suma de (\$ 3.550) tres mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino al pago de los planos de la Escuela Normal Regional de Corrientes que ha ejecutado.

Impútese á la Ley N° 4270 de 16 de Noviembre de 1903.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
TERRY.—A. F. ORMA.

---

# MINISTERIO DE GUERRA

---

MES DE MARZO

---

## **Decreto dando de baja á varios Jefes y Oficiales del Ejército**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Atento lo resuelto por el Consejo de Guerra especial,  
que actúa en la ciudad del Rosario,

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército á los siguientes jefes y oficiales: mayores D. Adolfo Benavidez y D. Doralio Hermosid, tenientes 1ºs D. Ricardo Fernández Rojas, D. Arturo Núñez y D. Samuel Castro, tenientes 2os D. Cecilio Berón de Astrada y D. Benjamín Shaw, subtenientes y alféreces D. Guillermo Terán, D. Juan J. Poclava, D. Vicente Castañeda y D. Gregorio Salvatierra; por no haberse presentado al llamado que se les hizo públicamente por edictos, de conformidad con el artículo 179 del Código de Justicia Militar, debiendo reservarse las causas hasta la presentación ó aprehensión de los prófugos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

**QUINTANA.**  
**ENRIQUE GODOY.**

---

**Decreto nombrando un habilitado para el Batallón 4 de Infantería de Línea**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto el presente expediente,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el acta de elección adjunta y nombrese al teniente 1º D. Samuel Villafañe, para reemplazar al de igual clase D. Angel Galvarini, en el cargo de habilitado del Batallón 4 de infantería de línea, por lo que resta del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto aprobando el estado demostrativo de armamento del Arsenal de Guerra**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

De conformidad á lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de 4 de Octubre de 1895,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º. Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición, etc., entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra durante los meses de Diciembre de 1904 y Enero del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando habilitado de la 6ª Región Militar del Centro**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto el presente expediente.

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—**DECRETA:**

Art. 1º. Apruébase el acta de elección adjunta y nómbrase al mayor D. Julio de Vértiz, para desempeñar el cargo de habilitado de la comandancia en jefe de la 6ª Región Militar del Centro, por lo que resta del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Cirujano de Regimiento al Dr. Julián Massot**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad, comunicando haber disponibles en el Cuerpo de Sanidad cirujanos efectivos para desempeñar sus funciones en los cuerpos del Ejército,

*El Presidente de la República*—**DECRETA:**

Art. 1º Declárase cesante del empleo de cirujano de cuerpo en comisión, que desempeña el Dr. D. Ramón Caravaca Pazos, adscripto al Regimiento 11 de caballería «gendarmes», debiendo reemplazarlo en este cuerpo, el cirujano de Regimiento Dr. D. Julián Massot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto ordenando á la Contaduría General de la Nación  
abone á los Maestros y 2<sup>os</sup> los sueldos respectivos**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1905.

Visto el presente expediente y considerando: que los sueldos de los maestros y 2<sup>os</sup> de las bandas de guerra no han sido incluidos en la Ley de Presupuesto vigente, y siendo necesario subvenir á este servicio de acuerdo con el decreto de organización de las bandas militares de fecha 1<sup>o</sup> de Abril de 1903,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1<sup>o</sup> La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, á contar desde el 1<sup>o</sup> de Enero del corrientaño, treinta y cinco pesos moneda nacional (\$ 35 m/n) de sueldo, como asimilados á sargentos á los maestros de las bandas de guerra de artillería, caballería é ingenieros; veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25 m/n) de sueldo como asimilados á cabos 1<sup>os</sup> á los 2<sup>os</sup> maestros de las mismas; veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25 m/n) de sueldo como asimilados á cabos 1<sup>os</sup>, á los maestros de las bandas de guerra de infantería y cazadores y veinte pesos moneda nacional (\$ 20 m/n) de sueldo como asimilados á cabos 2<sup>os</sup> á los 2<sup>os</sup> maestros de las mismas, y veinticinco pesos moneda nacional (\$ 25 m/n) como cabo 1<sup>o</sup> asimilado al 2<sup>o</sup> maestro de la banna del Batallón del Tren, debiendo imputarse este gasto al inciso 3, ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2<sup>o</sup> Comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto aceptando la renuncia del profesor de la Escuela  
Superior de Guerra**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1905.

Vista la renuncia del señor profesor de topografía de la Escuela de Superior de Guerra, coronel D. Luis J De-

llepiane, motivada por su nombramiento de jefe del Regimiento de ingenieros, y la nota del director interino de dicha escuela,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia del profesor de topografía de la Escuela Superior de Guerra presentada por el señor coronel D. Luis J. Dellepiane.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando un profesor en la Escuela Superior de Guerra**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1905.

Estando vacante la cátedra de topografía en la Escuela Superior de Guerra, y vista la propuesta del director interino de la misma,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de topografía en la Escuela Superior de Guerra, al capitán diplomado de Estado Mayor D. Isaac Torrent.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando habilitado del Estado Mayor del Ejército**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el presente expediente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al mayor D. Antonio Sztyrle, para desempeñar las funciones de habilitado intendente del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando un vocal del Consejo Especial de Guerra**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

En vista de la excusación presentada por el señor presidente del Consejo especial, general de brigada D. Félix Benavidez,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación presentada por el presidente del Consejo de Guerra especial, general de brigada don Félix Benavidez, para entender en la causa del señor coronel D. Benjamín Calvete.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al señor coronel D. Manuel Fernández Oro, vocal del mismo Consejo, para que entienda en la mencionada causa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto exonerando al ecónomo de la Escuela Militar D. Alfredo Cegade**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vista la nota presentada por el director de la Escuela Militar,



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del puesto de ecónomo de la Escuela Militar, al ciudadano Alfredo Cegade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto ordenando se comunique al Ministerio de la Guerra los nombres de los que no han cumplido el servicio militar**

Ministerio de Guerra,

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Con arreglo á lo determinado en el artículo 5 del Título I de la Ley 4031 y en el párrafo 1 de la Reglamentación de la misma, y á fin de hacer efectiva la penalidad en la forma establecida por los artículos 109 y 117, Título XIII de la referida ley,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Los jefes de repartición y establecimientos nacionales, comunicarán al Ministerio de Guerra, dentro del plazo de veinte días, el nombre de aquellos ciudadanos que prestasen en ellos sus servicios y no presentasen la libreta de enrolamiento, por no haber cumplido la obligación determinada por el Título VI de la Ley 4031, sobre servicio militar obligatorio, ó por tenerlas detenidas en las juntas de excepciones.

Art. 2º El Ministerio de Guerra remitirá á la Contaduría General, inmediatamente de recibidas las comunicaciones expresadas, las nóminas de los que hubieran incurrido en las penalidades establecidas por la mencionada ley á los efectos consiguientes, sin perjuicio de adoptar las demas disposiciones á que se hubieren hecho acreedores.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto concediendo la permuta de los segundos Jefes de los Batallones 7º y 14 de infantería de Línea**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Permútanse, en sus cargos de segundos jefes de los primeros batallones de los regimientos 7º y 14 de infantería de línea, á los mayores D. Angel Jerez Infante y D. Gil Juárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto regularizando la situación de los Profesores de Gimnasia y Esgrima**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Siendo necesario regularizar la situación de los profesores de gimnasia y esgrima que hicieron los cursos de la escuela creada por superior Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1897, y no concordando la denominación de prebostes, que actualmente tienen, con el cargo que les corresponde,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Los actuales prebostes del Ejército se denominarán en lo sucesivo maestros de gimnasia y esgrima, dividiéndose en las categorías siguientes:

Maestros de gimnasia y esgrima de 1ª clase.

|   |   |   |   |   |    |   |
|---|---|---|---|---|----|---|
| » | » | » | » | » | 2ª | » |
| » | » | » | » | » | 3ª | » |

Ayudantes de gimnasia y esgrima.

Art. 2º Serán maestros de gimnasia y esgrima:

- a) De 1ª clase, los que acrediten tener veinte años de servicios, considerándoseles asimilados á capitanes, de conformidad á lo dispuesto en el superior Decreto de fecha 14 de Junio de 1898;
- b) De 2ª clase, los que hayan prestado diez años de servicio, y á los efectos del sueldo serán equiparados á tenientes 1º
- c) De 3ª clase, los que rindieran satisfactoriamente el curso final en la Escuela de Gimnasia y Esgrima, siendo para los efectos del sueldo, equiparados á subteniente.

Art. 3º Los alumnos de la escuela que no hubieran rendido á satisfacción el examen final, pero que á juicio de la dirección técnica puedan servir de ayudantes á los maestros, podrán, á su pedido, ser incorporados al Ejército como ayudantes de gimnasia y esgrima, con el sueldo equivalente á suboficial.

Art. 4º En lo sucesivo, la admisión de maestros de gimnasia y esgrima será únicamente en la categoría de 3ª clase, previo examen de competencia en la escuela respectiva, si la hubiera, ó ante comisión especial que se nombrará al efecto.

Art. 5º Para pasar de una categoría á la otra se requerirá, además del tiempo que se determina en los artículos anteriores, que el candidato reuna condiciones de competencia, buena conducta, certificados por los jefes á cuyas órdenes haya servido, siendo privativo de la superioridad, la aceptación ó aplazamiento de la propuesta.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto dando de baja á un oficial en comisión**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y considerando que las leyes vigentes prohíben terminantemente el emplear oficiales en comisión ó de milicias en cargos especialmente destinados á ser desempeñados por oficiales del Ejército permanente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, por ser innecesarios sus servicios, al capitán en comisión D. José Negro Escobar, actualmente adscrito á la 1ª división del Gran Estado Mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto aprobando el presupuesto de la 5ª División del Gabinete Militar**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1905.

Vista la nota que antecede y presupuesto de la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de tres galpones para depósitos provisorios de material de artillería, y considerando que su construcción es de urgente necesidad y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4290.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la 5ª división del Gabinete Militar, para la construcción de tres galpones para depósitos provisorios de material de artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda entregará á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de \$ 12.684 m/n (doce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), importe de las obras á construirse, los que se imputarán al anexo K. inciso 4º del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª. división del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar, al mayor D. Isidro Navarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Jefes de los Regimientos 2º y 5º de Guardia Nacional.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Hallándose vacantes los puestos de jefes de los regimientos 2 y 5 de infantería de guardias nacionales de la Capital.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase jefe del Regimiento 2º de infantería de guardias nacionales de la capital, al teniente coronel D. Pacífico Rodríguez y del 5º al teniente coronel D. Pedro T. Godoy, de la Plana Mayor activa.

Art 2º., Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto acordando un sobresueldo al Jefe Contador de la 2ª  
División de Administración Central**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Considerando que el Jefe de la 2ª División de la Administración Central del Ministerio de Guerra, desempeña las mismas funciones que los demás Jefes de División de la misma,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Asignase al Jefe Contador de la citada división señor D. Silvio Mones Ruiz, á contar desde el 1º de Enero del corriente año, la cantidad de cincuenta pesos (\$ 50 m/n) moneda nacional mensuales, en concepto de sobresueldo, que se le liquidara en los ajustes respectivos, imputándose al inciso 3, ítem 1 del Presupuesto de Guerra de 1905.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODÓY.

---

**Decreto nombrando vocales del Consejo Permanente de Guerra  
de la Capital**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Debiendo el mayor retirado D. José C. Soto y mayor D. Juan C. Graciano, vocales del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital Federal, cesar en dichas funciones, por terminar sus mandatos el 31 del corriente.

Art. 1º Nómbranse vocales del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército que actúa en la Capital Federal, por un nuevo período, al mayor retirado D. José C. Soto y mayor D. Juan C. Graciano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY,

---

**Decreto disponiendo se tributen honras fúnebres al General Capdeviia**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Habiendo comunicado el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, que ha fallecido en el día de ayer el señor diputado al honorable Congreso, general de la nación D. Alberto Capdeviia, y siendo un deber honrar la memoria de aquel ciudadano por los importantes servicios que ha prestado al país en el desempeño de diversas funciones públicas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Durante el día de mañana permanecerá izada á media asta la bandera nacional en señal de duelo, en los edificios públicos de la nación, cuarteles, buques y arsenales del Ejército y Armada.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se tributarán al extinto, los honores fúnebres correspondientes á su jerarquía militar y se dictarán las demás disposiciones pertinentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto derogando un artículo del Reglamento é instrucciones de los Comisarios pagadores del Ejército**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación y el procurador del Tesoro; y

**CONSIDERANDO:**

1º Que lo establecido en el artículo 5 del Reglamento é instrucciones para los comisarios pagadores del Ejército, respecto de la entrega del haber á cada individuo de tropa en *tabla y mano propia* se refiere sólo á los que revistan y se hallan sirviendo en los cuerpos y reparticiones del Ejército y no á los que han sido dados de baja de él.

2º Que los individuos dados de baja, al volver á la vida civil no están obligados, para gestionar el pago de los sueldos, cuotas, ó premios á que se consideren con derechos, á procedimientos especiales, sino á hacerlo por los medios exigidos por las oficinas de la Administración, para las demás personas que gestionen el cobro de valores del Estado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Queda derogado el Art. 10 del Reglamento é instrucciones para los comisarios pagadores del ejército.

Art. 2º Las gestiones y exigencias de personería para el cobro y pago de haberes, cuotas ó premios de individuos dados de baja del ejército, ya sean hechos por los propios individuos ó por apoderados ante la Intendencia General de Guerra, estarán regidas por las mismas disposiciones en cuanto á personería, que se observan en la administración, y que los códigos consideran suficientemente legales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y vuelva á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando habilitado y suplente del Regimiento 2º de Caballería de línea**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Visto el presente expediente,



*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1º. Apruébase el acta de elección adjunta y nómbrense, al teniente 2º D. Miguel R. Benvenuto y alferez D. Lino C. Millán para desempeñar las funciones de habilitado y suplente, respectivamente, del Regimiento 2 de caballería de línea, durante el corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY

---

**Decreto dando de baja al cirujano de Regimiento Dr. D. Pedro Barbieri.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección de Sanidad del Ejército,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud al cirujano de Regimiento D. Pedro Barbieri, del Cuerpo de Sanidad del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Cirujano del Cuerpo de Sanidad en comisión al Dr. D. Alcibiades Lopez.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, en la que propone para cirujano de cuerpo al Dr. D. Alcibiades López quien se encuentra comprendido en el Art. 7º de la Ley 2377 y existiendo vacante.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase cirujano del Cuerpo de Sanidad del Ejército al de igual clase, en comisión, Dr. D. Alcibiades López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando farmacéutico inspector al Dr. D. Francisco P. Lavalle**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la precedente propuesta de la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase farmacéutico inspector del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al farmacéutico de ejército doctor don Francisco P. Lavalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto imponiendo una pena al corneta Domingo Quiroga del Regimiento 1º de Artillería de Montaña**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Vistas las constancias de este proceso y atento lo dictaminó por el señor Auditor de Guerra,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Impóngase al corneta Domingo Quiroga, del expresado Regimiento 1º de artillería de Montaña, por reincidente en cometer deserción simple, las penas conjuntas de veinte días de calabozo y dos años de recargo de servicio, de conformidad á lo prescripto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar. Y sobreseerla definitivamente con respecto al sargento Tenorio Vargas, del mismo cuerpo, por no resultar probado el abuso de autoridad que se le imputa, con arreglo al artículo 342, inciso 1º del mismo código.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto imponiendo una pena al soldado del Regimiento 4º de Infantería, Agustín Morales**

Ministerio de Guerra,

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Visto las constancias de autos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Impóngase al soldado Agustín Morales, del Regimiento 4º de infantería de línea, acusado de deserción simple, las penas conjuntas de diez días de calabozo y un año de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 732 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto imponiendo una pena al soldado del Regimiento 4º de Caballería de Línea Francisco Fernández**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Visto las constancias del presente sumario y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Impóngase al soldado Francisco Fernández, del Regimiento 4º de caballería de línea, acusado de desertión simple, las penas conjuntas de cinco días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 732 y 852 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar.» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY

---

**Decreto aprobando los planos de la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, cálculos métricos y especificaciones para la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo, proyectado por la 5ª División del Gabinete Militar y considerando:

1º Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2º Que dados los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellos materiales que así convinieren y en cumplimiento á la Ley 4290:

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuestos y cómputos métricos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de artillería en el Campo de Mayo.

Art. 2º Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª División del Gabinete Militar la suma de doscientos ochenta y dos mil pesos moneda nacional (\$ 282.000 m/n), importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K, ítem 4º del presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto autorizando las reparaciones en la Intendencia del Campo de Mayo**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Siendo de urgente necesidad proceder á dotar al comando superior del Ejército en Campo de Mayo, de un departamento adecuado que llene todas las exigencias que lleva consigo; por cuanto el que existe apenas sastiface las necesidades del comando de la brigada estacionada en dicho campo, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley 4290,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra á que por intermedio de la 5ª División del Gabinete Militar efectúe las reparaciones necesarias en la casa de la Intendencia del Campo de Mayo, á fin de que sirva para asiento del comando superior del Ejército.

Art. 2º Siendo dicha construcción de urgente necesidad autorízase á que se efectúe por administración.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición de la 5ª División del Gabinete Militar, la cantidad de veinticinco mil novecientos cinco pesos moneda nacional (\$ 25.905), suma que se imputará al anexo K, ítem 4º del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto concediendo la baja al cirujano de cuerpo Dr. D.  
Pedro Prieto**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la presente solicitud y lo manifestado por la Sanidad Militar,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese, á su solicitud, la baja y absoluta separación del ejército al cirujano de cuerpo doctor D. Pedro Prieto, del servicio sanitario de la 5ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto aprobando planos para la construcción de un cuartel  
de Ingenieros en el Campo de Mayo**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Vistos los planos, presupuestos, cálculos métricos y especificaciones para la construcción de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo, proyectado por la 5ª División del Gabinete Militar, y considerando:

1º Que es de urgente necesidad proceder á la construcción de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo, con toda la economía posible;

2º Que dado los elementos que posee el Ministerio de Guerra, conviene efectuar la construcción por administración, sacando á licitación pública ó privada aquellos materiales que así conviniere y en cumplimiento á la Ley 4290,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los planos, presupuestos y cálculos métricos formulados por la 5ª División del Gabinete Militar, para la construcción de un cuartel de ingenieros en el Campo de Mayo.

Art. 2º Dichas construcciones deberán ser hechas por administración.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª División del Gabinete Militar la suma de (\$ 685. 521,21 m/n) seiscientos ochenta y cinco mil quinientos veintiún pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe de estas obras, imputándose esta suma al anexo K, ítem 4º del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto acordando el retiro al Coronel D. José I. Arias**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Visto el certificado de servicios que el Archivo del Ejército ha expedido en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del señor coronel D. José I. Arias, y resultando que el causante se halla comprendido en el artículo 2º, inciso 1º de dicha Ley N° 3239,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al señor coronel D. José I. Arias, con el goce del sueldo

íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á cuarenta y dos años y seis meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto aprobando el presupuesto presentado por la 5ª División del Gabinete Militar para obras en el Campo de Mayo**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Vista la nota que antecede del Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, en la que da cuenta de trabajos en el Campo de Mayo, en cumplimiento de órdenes de este Ministerio y, considerando:

1º Que las tribunas construídas en el Campo de Mayo no tenían aplicación práctica en el presente;

2º Que era necesario é indispensable proveer á la 5ª División del Gabinete Militar, en el Campo de Mayo, de un galpón para taller mecánico;

3º Que habiéndose dado principio á la construcción de los cuarteles, el mencionado taller tendrá que funcionar más activamente á fin de dar economías en las construcciones llenando sus funciones;

4º Que era necesario dar aplicación á la madera y cinc de las tribunas á fin de que no fueran destruídas por estar sujetas á la acción de los agentes atmosféricos;

5º Que lo solicitado por el Jefe de la 1ª Brigada de la 1ª Región Militar, con la anuencia de este Ministerio, era de imprescindible necesidad; y considerando que estas obras están comprendidas las que dispone la Ley 4290,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los presupuestos acompañados por la 5ª División del Gabinete Militar para las obras enunciadas en ellos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª División del Gabinete Militar la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n), importe de esas



obras, imputándose este gasto al Anexo K, inciso 4° del Presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 3° Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar para su cumplimiento.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando jefe del Depósito de Armas de Mendoza  
al coronel D. Martín P. Palacios**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Vista la precedente propuesta,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase jefe del Depósito de Armas de Mendoza al teniente coronel D. Martín P. Palacios, de la 4° Región Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando jefes titulares de las brigadas 1ª y 2ª de  
Guardias Nacionales de la Capital**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Encontrándose desempeñados interinamente los comandos de las brigadas de guardias nacionales de la Capital,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbranse jefes titulares de las 1ª y 2ª brigadas de guardias nacionales de la Capital Federal, á los señores

coroneles D. Félix Adalid y D. Jorge Reyes, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto acordando retiro al teniente coronel de caballería a  
D. Nicolás Santerbó**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto el certificado de servicios que el archivo ha expedido en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del teniente coronel de caballería D. Nicolás Santerbó, y resultando que el causante se halla comprendido en el Art. 2º, inciso 1º, escala 30 de dicha Ley Nº 3239,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al teniente coronel de caballería D. Nicolás Santerbó, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á cincuenta y cuatro años y doce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Legajo Personal.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto acordando retiro al T. Coronel de Infantería  
D. Francisco Vila**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto el certificado de servicios que el Archivo ha expedido en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del teniente coronel D. Francisco Vila y resultando que el causante se halla comprendido en el artículo 2º, inciso 1º, escala 30 de dicha Ley Nº 3239,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al teniente coronel de infantería D. Francisco Vila, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y dos años, once meses y quince días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese en el legajo personal.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto acordando retiro al T. Coronel de Infantería D. Sebastián N. Casares**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto el certificado de servicios que el Archivo ha expedido en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del teniente coronel de infantería D. Sebastián N. Casares, y resultando que el causante se halla comprendido en el artículo 2º, inciso 1º, escala 30 de dicha Ley N° 3239,

*El Presidente de la República,—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al teniente coronel de infantería D. Sebastián N. Casares, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á cuarenta y un años y quince días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese en el Legajo Personal.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto disponiendo que se liquide al profesor Victor Ponsoni el sueldo que le corresponde**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota que antecede del Jefe del Regimiento 8 de caballería de línea,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, liquidará á favor del profesor de gimnasia y esgrima del Regimiento 8 de caballería de línea, Victor Ponsoni, la cantidad de doscientos sesenta pesos (\$ 260 m/n) moneda nacional, como sueldo mensual, á contar desde el 1º de Enero ppdo., imputándose el presente gasto al inciso 3º, ítem I, del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto concediendo permuta entre jefes de batallones**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Por razones de mejor servicio

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Permútanse, en sus cargos de jefes del Batallón del Tren y del 1º Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea á los tenientes coroneles D. Ricardo Giménez y D. Facundo E. Navarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando vocales del Consejo de Guerra Permanente Mixto**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Debiendo terminar el 31 del corriente sus mandatos como vocales del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, los señores coroneles D. Angel T. Falcón y D. Eduardo Munilla,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período de ley, vocales del Consejo de Guerra Permanente Mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, á los señores coroneles D. Angel T. Falcón y D. Eduardo Munilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODÓY.

---

**Decreto concediendo permuta entre jefes del Batallón de Tren y 1º del Regimiento 10 de Infantería**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Permútanse en sus cargos de segundos jefes del Batallón de Tren y del 1º Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea, á los mayores D. Miguel Girón y D. Juan A. Guzmán.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA  
ENRIQUE GODÓY.

---

**Decreto declarando en situación de retiro al Coronel de infantería D. Diego Pereira.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto el certificado de servicios que el Archivo ha expedido en cumplimiento de la Ley de retiros y su reglamentación, á favor del teniente coronel de infantería D. Diego Pereira, y resultando que el causante se halla comprendido en el artículo 2º inciso 1º escala 20 de dicha Ley 3239,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al teniente coronel de infantería D. Diego Pereira, con el goce del 80 % del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veintiséis años, cuatro meses y veintinueve días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese en el Legajo Personal.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto concediendo baja y absoluta separación del ejército al Teniente D. Carlos Cassoni**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Vista la presente solicitud,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Arr. 1º Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al teniente 2º D. Carlos Cassoni, del 1º Batallón del Regimiento 10 de infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto reglamentando los galones y presillas de los maestros de gimnasia y esgrima**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto el Decreto de 11 de Marzo ppdo., que determina la situación de los maestros y ayudantes de gimnasia y esgrima, y considerando que es necesario determinar las insignias que usarán,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Los maestros de gimnasia y esgrima de 1ª clase usarán tres galones y presillas de plata de la misma forma y dimensiones de las de los capitanes del Ejército.

Art. 2º Los de 2ª clase usarán dos galones y presillas de plata como la de los tenientes.

Art. 3º Los de 3ª clase usarán galones y presillas de plata, como las de los alféreces ó subtenientes.

Art. 4º Los ayudantes de gimnasia y esgrima usarán el quepí de tropa con cabos é imperial del quepí, de galón plateados y las jinetas de estambre plateado, pero con el ángulo hacia arriba.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto relevando al Presidente de la Junta de Excepciones Permanente y nombrando reemplazante**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la precedente nota y demás antecedentes respecto de la actuación como Presidente de la Junta de Excepciones permanente de Santa Fe, del teniente coronel D. Pedro Sobre Casas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Relévase del cargo de Presidente de la Junta

de Excepciones permanente de Santa Fe, al teniente coronel D. Pedro Sobre Casas, que pasará á revistar á la Plana Mayor Activa, y se nombra para reemplazarlo al señor coronel D. Marciano Grigera, debiendo verificarse la entrega y recibo de la expresada oficina, bajo prolijo inventario, de todos los valores en tumbres y sellos especiales de excepciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar» y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto ordenando se liquiden las cuentas á favor de la Junta de Excepciones Permanente**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Siendo indispensable asignar una partida para los gastos de ordenanza, oficina y alquiler de casa de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital Federal,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, á contar desde el 1º de Enero y durante el corriente año, á favor de la Junta de Excepciones Permanente de la Capital Federal, las cantidades de ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120 m/n), para el pago del ordenanza y gastos de oficina, y ciento ochenta pesos moneda nacional (\$ 180m/n), en concepto de alquiler de casa. Este gasto se imputará al inciso 3, ítem 8 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---



# MINISTERIO DE MARINA

---

MES DE MARZO

---

## **Decreto disolviendo la Escuela Superior para Oficiales de la Armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Considerando que la Escuela Superior para Oficiales de la Armada, no responde á las necesidades actuales de la Marina: que su funcionamiento normal requiere elementos de enseñanza de que no se dispone y que es difícil reunir actualmente; que la práctica ha demostrado que el desarrollo completo del programa de estudios, exige una permanencia de los alumnos en la Escuela, mayor de la prevista, por lo cual pocos oficiales pueden aprovechar de sus beneficios,

*El Presidente de la República—*

### DECRETA:

Art. 1° Disuélvase la Escuela Superior para Oficiales de la Armada, que oportunamente será substituida por escuelas de aplicación.

Art 2° Anótese en las fojas de servicio de los Oficiales

el promedio de las clasificaciones obtenidas en las diferentes materias, durante el curso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto declarando en situación de retiro al Teniente de Navío  
D. Lucio Basualdo**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro por edad, al Teniente de Navío don Lucio Basualdo, con la pensión militar del (100 %) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar sus servicios á treinta y dos años, once meses y cuatro días, de acuerdo con la escala que fija el artículo 5º de la Ley N° 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo á la tripulación de la fragata escuela  
«Presidente Sarmiento» el goce de sueldo á oro durante su  
viaje.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Debiendo la fragata escuela «Presidente Sarmiento» emprender dentro breve plazo, el sexto viaje de instrucción y siendo necesario determinar cómo será provisto el buque y pagado el personal durante el viaje,

*El Presidente de la República—*

## DECRETA:

Art. 1º Los señores jefes y oficiales y asimilados de la fragata escuela gozarán hasta el 1º de Junio próximo, de sus sueldos á papel moneda nacional, de conformidad con el Presupuesto vigente, y, desde esa fecha en adelante hasta su regreso á las costas argentinas gozarán el sueldo á oro de conformidad con el Acuerdo de fecha 1º de Abril de 1897 y Decreto de fecha 20 de Septiembre del mismo año. A los aspirantes y personal subalterno del buque durante todo el viaje se les abonarán los haberes á papel que les asigna el Presupuesto, los que serán convertidos á oro al cambio oficial de \$ 0.44 oro sellado por cada peso de curso legal desde el 1º de Junio hasta el regreso.

Art. 2º Hasta el 1º de Agosto próximo gozará el personal del racionamiento reglamentario y desde esa fecha en adelante se le liquidará en efectivo á razón de 0.70 oro sellado por cada ración diaria de Jefe, Oficial y Asimilado; de 0.50 oro sellado por cada ración de Aspirante y de 0.30 oro sellado por la del personal subalterno.

Art. 3º El personal adscrito á la dotación que ha sido nombrado para este viaje se le racionará en la siguiente forma: como Oficial al Maestro de esgrima, profesor de inglés y fotógrafo y como á personal subalterno: al tipógrafo, panadero y ayudante panadero.

Art. 4º Acuérdase á los ocho oficiales encargados de dictar las clases á los aspirantes el sobresueldo mensual de ochenta pesos moneda nacional (\$ 80) durante el tiempo en que sus haberes se les abonen á papel y, (\$ 50) cincuenta pesos moneda nacional al Primer Maquinista, al Cirujano, al Contador y al Capellán encargados de dictar las clases de máquinas, construcción naval, higiene, administración y derecho internacional marítimo durante el mismo tiempo,

Art. 5º Por intermedio del Ministerio de Hacienda se impartirán las órdenes del caso para que la Legación Argentina en Inglaterra, ponga á disposición del Comandante de la fragata los fondos necesarios para el pago de los haberes y de racionamiento al personal, como también para compra de carbón, reposición de artículos de consumo y de dotación fija y demás gastos, haciendo los giros á donde dicho Comandante le indique en oportunidad.

Art. 6º Al término del viaje el Comandante presentará la rendición de cuentas de los fondos recibidos de la Legación Argentina en Inglaterra, al Ministerio de Marina, para ser enviada después de su revisión á la Contaduría General de la Nación.

Art. 7º El importe de los gastos ordinarios se imputará á los incisos que corresponda del Presupuesto vigente y los sobresueldos por cargos de clases, diferencias de sueldos á oro, haberes del personal adscripto y gastos extraordinarios, á los diversos ítems del inciso 15 del mismo.

Art. 8º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un profesor para la fragata «Presidente Sarmiento»**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase como adscripto á la dotación de la fragata escuela «Presidente Sarmiento» y mientras dure el sexto viaje de instrucción, Profesor de Inglés á don Tomás Dennehy, con ochenta pesos oro sellado mensuales, y Profesor de Gimnasia y Esgrima á don Luis Centenary con ochenta pesos oro sellado mensuales.

Art. 2º La Contaduría General procederá á liquidar en los ajustes del buque los sueldos del personal autorizado, desde el 1º del corriente mes, con imputación al inciso 15 ítem 6 del Presupuesto de Marina.

Art. 3º Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando subprefecto interino del Puerto de Gualeguaychú**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Prefectura General de Puertos, dando cuenta que por motivos de enfermedad se encuentra transitoriamente imposibilitado para seguir prestando servicio el Subprefecto del Puerto de Gualeguaychú,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Subprefecto interino de Gualeguaychú, á don Felipe R. Varela, mientras dure la imposibilidad del Subprefecto titular.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

**Decreto nombrando un empleado para la Prefectura del Tigre**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la presente nota del señor Prefecto General de Puertos, comunicando que el escribiente de 2ª de la Subprefectura del Puerto del Tigre, don Manuel Rosso, nombrado por Decreto de fecha 18 de Enero del corriente año, no se ha presentado hasta la fecha á hacerse cargo de su puesto.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente de 2ª de la Subprefectura del Tigre, extendido á favor de don Manuel Rosso. Nómbrase en su reemplazo á don Epifanio Marzano.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, publíquese y archívese.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

**Decreto nombrando empleados para la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la nota que antecede, en la que la Prefectura General de Puertos comunica que don Eduardo Urquiola nombrado por Decreto de fecha 13 de Febrero ppdo., escribiente de 2ª clase de la Oficina de Control, no se ha presentado hasta la fecha,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente de 2ª de la Oficina de Control de la Prefectura General de Puertos, extendido á favor de don Eduardo Urquiola, y nóbrase en su reemplazo á don Edmundo Vegia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando empleados para la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la nota que precede,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de 2ª de la Contaduría de la Prefectura General de Puertos, don Cayetano Campanoli y nóbrase en su reemplazo al de igual clase del Destacamento Norte, don Eduardo Rojas.

Art. 2º Nómbrase escribiente de 2ª del Destacamento Norte, en reemplazo del anterior, á don José Arau.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto creando para la categoría «Artilleros» patentes de  
apuntadores**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Demostrando la estadística que muchos cabos de cañón de la Armada abandonan el servicio, debido á la facilidad con que se les emplea en condiciones más ventajosas en la industria privada, circunstancia que priva á la Armada de sus servicios, precisamente cuando han adquirido la práctica y experiencia que les hace verdaderamente útiles en su cargo, originando para el Estado la pérdida de sumas considerables invertidas en su preparación, y trayendo además la imposibilidad de mantener el personal necesario en la situación de armamento efectivo que deben tener los buques,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Créase para la categoría «Artillero» del personal subalterno de la Armada, patentes de apuntadores de 3ª, 2ª y 1ª clase, á los que se atribuyen gratificaciones mensuales de ocho, doce y treinta pesos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2º El Ministerio de Marina reglamentará las condiciones que deben llenar los candidatos, para poder tomar parte en los concursos de clasificación. Los apuntadores de 1ª y 2ª clase serán seleccionados solamente entre los artilleros que hayan renovado sus contratos. El número de los de 1ª no pasará de 50 y el número de los apuntadores de las tres categorías, por ahora, no excederá de doscientos.

Art. 3º El gasto autorizado se imputará á la partida de premios á los mejores tiradores, comprendida en el Inciso 15 ítem 2 del Presupuesto de Marina.

Art. 4º Comuníquese, anótese en la Dirección General de Servicio Militar y en Contabilidad, y archívese.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

**Decreto nombrando varios empleados en la Intendencia de la Armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta las razones de necesidad para el mejor servicio que primaron para dictar la resolución observada por la Contaduría General, haciendo uso de la facultad conferida al P. E. por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad vigente,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo fecha 8 de Febrero ppdo. nombrando diversos empleados para las reparticiones dependientes de la Intendencia de la Armada, cuyos sueldos se imputarán por aquella repartición indistintamente, á los fondos que mensualmente recibe correspondientes á los ítems 2 al 10 del inciso 12 del Presupuesto de Marina.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese y fecho, vuelva á la Contaduría General para su debido cumplimiento.

QUINTANA—JUAN A. MARTÍN.—A. F.  
ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.  
—J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando Inspector de la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Encontrándose vacante el puesto de Inspector de la Prefectura General de Puertos,



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de la Prefectura General de Puertos á don Pedro Alberto Espinosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto declarando en situación de retiro al Condestable de 1ª clase D. Clemente Valotta**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Condestable de 1ª clase de la Armada, don Clemente Valotta, con la pensión militar del (100%) cien por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veintitrés años, diez meses y diez y seis días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley N° 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrado Asesor Letrado, para la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Antonio del Pino, del cargo de Asesor Letrado de la Pre-

fectura General de Puertos, y nómbrese en su reemplazo al doctor Luis Reyna Almandos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto autorizando al Comandante de la Fragata «Presidente Sarmiento» para constituir los Consejos de Guerra especiales**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Debiendo en el próximo viaje que emprenderá la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», permanecer largo tiempo sin comunicación con la Capital de la República y siendo conveniente la aplicación rápida de las disposiciones del Código de Justicia Militar,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al Señor Comandante de la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», á constituir durante el próximo viaje de dicho buque, los Consejos de Guerra especiales que determina el Art. 53, inc. 1º, Cap. III, Tit. III, Tratado primero del Código de Justicia Militar vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo insistiendo en otro de fecha 17 de Febrero próximo pasado**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

No obstante lo informado por la Contaduría y en virtud de la facultad conferida al P. E. por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad vigente,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo fecha 17 de Febrero ppdo.; en consecuencia vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene á la Contaduría General que dé cumplimiento á lo que en él se dispone.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese.

QUINTANA. — JUAN A. MARTÍN. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — ENRIQUE GODOY. — A. F. ORMA. — D. M. TORINO.

---

**Acuerdo insistiendo en otro de fecha 30 de Enero próximo pasado**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

No obstante lo manifestado por la Contaduría General y en virtud de la facultad conferida al P. E. por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad vigente,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 30 de Enero ppdo. y en consecuencia vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene á la Contaduría General tome razón del mencionado acuerdo y proceda en consecuencia.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad, y comuníquese.

QUINTANA. — JUAN A. MARTÍN. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — ENRIQUE GODOY. — A. F. ORMA. — D. M. TORINO.

---

**Decreto haciendo varios nombramientos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Jefe de Armamento en el Puerto Militar, al Capitán de Fragata José Quiroga Furque; Comandante del Monitor «El Plata», al Capitán de Fragata Félix Ponsati; Comandante del Crucero Acorazado «Garibaldi», al Capitán de Fragata Francisco Lami; Edecán del Ministerio de Marina, al Capitán de Fragata Vicente Oñden; Jefe de la Escuadrilla de Río Negro, al Teniente de Navío José V. Luisoni; Segundo Comandante del Crucero «Patagonia» al Teniente de Navío José Pereyra; Segundo Comandante del Crucero «9 de Julio», al Teniente de Navío Virgilio Moreno Vera; Comandante del Transporte «Chaco» al Teniente de Navío Horacio Pereyra; Segundo Comandante del Transporte «Chaco», al Teniente de Navío Fermín Novillo; Jefe del Detall del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío Daniel Oliveira César; Jefe del Presidio Militar de Ushuaia, al Teniente de Fragata, Lorenzo Sacón; Jefe de la Oficina de Informaciones del Ministerio de Marina, al Teniente de Fragata Pouhatan Page; Segundo Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Fragata, Eduardo Pereyra; Profesor de Astronomía y Navegación en la Escuela Naval, al Teniente de Fragata, Juan Sancassanni; Ayudante Secretario del Ministerio de Marina, al Teniente de Fragata, José I. Cross; Jefe del Cuerpo de Aspirantes de la Escuela Naval, al Teniente de Fragata, Pedro Escutary; Segundo Comandante del Transporte «Ushuaia», al Alférez de Navío, Luis Orlandini.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo autorizando á la Intendencia de la Armada para adquirir por licitación privada los artículos á proveer en el segundo trimestre del corriente año.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Atento lo solicitado por la Intendencia General de la Armada en la nota que precede,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de la Armada, para adquirir en plaza por licitación privada, concurso de precios y compra directa, según los casos, los víveres, artículos de consumo, de dotación fija, entretenimiento y limpieza, que sea necesario suministrar á los buques y reparticiones durante el segundo trimestre del corriente año.

Art. 2º Se le autoriza igualmente para contratar los servicios de acarreo de suministros, carga y descarga de carbón, etc. durante el mismo período.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

QUINTANA.—JUAN A. MARTÍN.—RAFAEL  
CASTILLO.—ENRIQUE GODOY.—  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A.  
F. ORMA.—D. M. TORINO.

---

**Decreto disponiendo el pase de empleados**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Visto lo manifestado por la Prefectura General de Puertos.

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Pase á prestar sus servicios á la Subprefectura de Bella Vista, el escribiente de 2ª clase D. Juan C. Díaz designado por Decreto de fecha 18 de Enero del corriente

año para la Subprefectura de Corrientes, debiendo substituirlo el de igual clase don José María Cáceres (hijo) designado para la de Bella Vista.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo licencia al armero retirado D. Benito Fernández**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la solicitud que precede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédense dos años de licencia para residir en el extranjero (España) al armero retirado Benito Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto exonerando del descuento del 5 % á varios empleados en algunas reparticiones de la armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Servicio Militar en la presente nota; y

**CONSIDERANDO:**

1º Que los escribientes de 1ª y 2ª clase que prestan servicio en los buques y reparticiones de la Armada, cuyos sueldos de 80 y 60 \$, respectivamente, se imputan al ítem 17 del inciso 11 del Presupuesto vigente, forman parte del Cuerpo de Marinería, rigiendo para ellos las mismas disposiciones que para el resto del personal subalterno

sin contrato, que no está incluido en la ley de jubilaciones;

2º Que tampoco rige para dicha categoría la ley de retiros, por ser considerados como agregados y cuya permanencia en la Armada es transitoria, pues como los mayordomos, mozos y demás personal de servidumbre no están sujetos á contrato;

3º Que no pudiendo gozar por su carácter de transitorios los beneficios de la jubilación ni de los del retiro ó pensión, no es justo el descuento de 5 % de sus sueldos que se les hace mensualmente.

Por dichas consideraciones,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Los escribientes de 1ª y 2ª clase que prestan servicios en los buques y algunas reparticiones de la Armada, cuyos sueldos respectivos de 80 y 60 \$ moneda nacional se imputan al ítem 17 del inciso 11 del Presupuesto vigente para el Departamento de Marina, no siendo nombrados por Decreto, por pertenecer al Cuerpo de Marina, están exentos del descuento del 5 % mensual para el Montepío Civil.

Art. 2º Declárase, igualmente, que por el carácter transitorio que revisten sus servicios, tampoco les comprende, la ley de retiros, estando á ese respecto en igual caso que el resto del personal subalterno no contratado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto reformando las planillas reglamentarias para el aprovisionamiento de artículos de consumo para la escuadra**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Habiendo demostrado la experiencia de estos últimos años que es necesario reformar las planillas reglamentarias para el aprovisionamiento de artículos de consumo ordinario y eventual, á los buques y reparticiones de la Armada, por cuanto la mayoría de las cantidades asignadas resultan excesivas para las necesidades del servicio, y por

figurar entre ellas también artículos de idéntica aplicación que pueden suprimirse disminuyendo, en consecuencia, su diversidad, lo que resultará ventajoso para el aprovisionamiento;

Que muchos artículos que actualmente se proveen por trimestres, conviene hacerlo en lo sucesivo por semestres, no sólo por las épocas en que deben ser empleados sino también por facilitar su envío á bordo con economía de envase,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Los comandantes de buques y jefes de repartición, remitirán al Ministerio de Marina antes del 1º de Junio próximo, una planilla de los artículos de consumo ordinario y eventual que juzguen sea indispensable proveerles en lo sucesivo para el servicio de sus buques ó reparticiones respectivas, tomando como base la planilla reglamentaria actual, y debiendo darle á esta planilla igual forma que la de la que está en vigencia.

Las cantidades se asignarán en los tres conceptos siguientes:

- 1º Armado.
- 2º Medio desarme.
- 3º Completo desarme.

Art. 2º La Dirección General Administrativa, con los datos á que se refiere el artículo anterior y con los que proporciona la estadística de los dos últimos años, procederá á confeccionar las nuevas planillas de aprovisionamiento, las que entrarán en vigencia tan pronto sean aprobadas por el Ministerio de Marina.

Art. 3º Hasta tanto se pongan en vigencia las nuevas planillas, se liquidarán los referidos aprovisionamientos con arreglo á las actuales, reducidos en un 20 % para los buques armados, en un 50 % para los en medio desarme, y en un 70 % para los en completo desarme. A las reparticiones se les liquidarán con una rebaja del 20 %.

Art. 3º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---



**Decreto nombrando un empleado en la Subprefectura de  
Bahía Blanca**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 13° de 1905.

Atento lo manifestado por la Prefectura General de Puertos en la nota que precede.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Exonérase de su puesto de ayudante de 2° de la Subprefectura de Bahía Blanca, á don Antonio Vázquez y nómbrase en su reemplazo á don Manuel Chávez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

**QUINTANA.**  
**JUAN A. MARTÍN.**

---

**Ley aumentando la pensión á las señoritas Enriqueta é Inés King**

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

**LEY:**

Art. 1° Auméntase la pensión que actualmente disfrutaban las señoritas Enriqueta é Inés King, hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional, á cada una de ellas.

Art. 2° Este aumento se abonará de rentas generales hasta que sea incluído en la ley de Prosupuestos, con imputación á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro.

**FRANCISCO URIBURU.**

*B. Ocampo,*  
Secretario del Senado.

**JULIÁN BARRAQUERO.**

*Juan Ovando,*  
Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 4538.

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Por. tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto reglamentando el ingreso al Cuerpo de Administración de la Armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º El ingreso al Cuerpo de Administración de la Armada, se verificará en el empleo de Auxiliar Contador, llenando los siguientes requisitos:

- a) Acreditar ser argentino y tener más de 18 años de edad.
- b) Presentar certificado de la Escuela Nacional de Comercio que justifique haber terminado satisfactoriamente los cursos reglamentarios para Peritos Mercantiles, ó Contadores Públicos dándose preferencia á estos últimos.
- c) Siendo empleado de la Administración de Marina, rendir examen con arreglo á los programas de dicha Escuela, de las materias siguientes: Aritmética Comercial, Elementos de Geometría Plana y del Espacio, Contabilidad, Castellano y Correspondencia Comercial, Geografía Comercial, Historia Argentina, Francés ó Inglés, Escritura y Caligrafía,

Art. 2º Dentro de los que resulten aprobados, se elegirán para llenar vacantes, los que obtengan mayores clasificaciones, determinando su antigüedad relativa en el empleo, el orden de mérito del examen.

Art. 3º Para los que presenten certificados de Contadores Públicos ó Peritos Comerciales, se les tomarán en

consideración las clasificaciones que hayan obtenido en la Escuela Nacional de Comercio.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo insistiendo en otro de fecha 13 de Febrero próximo pasado.**

Ministerio de Marina

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

No obstante lo manifestado por la Contaduría General y en virtud de la facultad conferida al P. E. por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad vigente,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros —

**DECRETA:**

Art. 1º Insístese en lo dispuesto en el Acuerdo fecha 13 de Febrero ppdo.; en consecuencia el Ministerio de Hacienda ordenará á la Contaduría General que tome razón del mencionado Acuerdo, dándole su debido cumplimiento.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad y pase á sus efectos al Ministerio de Hacienda.

QUINTANA. — JUAN A. MARTÍN. — RAFAEL  
CASTILLO. — C RODRÍGUEZ LARRETA.  
ENRIQUE GODOY. — A. F. ORMA — D.  
M. TORINO.

---

**Decreto nombrando un profesor en la Escuela Naval Militar**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

*El Presidente de la República*—

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Inspector de armamento y explosivos de la Dirección General de Armamento, y Profesor

de Balística, Artillería y Explosivos en la Escuela Naval Militar, al Teniente de Fragata Segundo R. Storni.

Art. 2º Comuníquese, dese en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la presente nota,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Bernardino Rivadavia del puesto de Escribiente de 2ª clase de la Prefectura General de Puertos, y nómbrase en su reemplazo á don Alejandro García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Detall**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 1ª del Detall don Francisco Estevan, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2ª don Luis D. Alvarez, y en substitución de éste al empleado don José G. Scarpatti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto nombrando un empleado en el Ministerio.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la nota que antecede y atento las causales expuestas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Exónerase del puesto de Escribiente de 1ª de la Sección Hidrografía Faros y Balizas; á don Jorge Hertzog, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José M. Mañe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo la baja al Auxiliar Contador de la Armada D. Carlos A. Istueta.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la solicitud que precede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al Auxiliar Contador D. Carlos A. Istueta.

Art. 2º Comuníquese etc.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo autorizando la impresión de las cartas hidrográficas del puerto de San Antonio.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

De conformidad con lo manifestado por el Jefe de la Sección Hidrografía, Faros y Balizas en la presente nota

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros.—

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la propuesta adjunta presentada por el señor Víctor Pegoraro por la que se compromete á imprimir mil ejemplares de las cartas hidrográficas del Puerto de San Antonio, por la suma de un mil cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Expídase orden de pago por la suma expresada á favor del habilitado del Ministerio de Marina, imputándose el gasto á la partida de estudios hidrográficos y balizamiento, comprendida en el inciso 15, ítem 6 del presupuesto de Marina.

Art. 3º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese y archívese.

QUINTANA.—JUAN A. MARTÍN.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.—ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la presente nota,

*El Presidente de la República*—

**DECRETA:**

Art. 1º Exonérase del cargo de ayudante 2º del Desta-

camento San Martín de la Prefectura General de Puertos, á don Antonio Barreiro, y nóbrase en su reemplazo á don Lindor Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Subprefectura del Rosario**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Atento lo manifestado por la Prefectura General de Puertos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento del Escribiente de 2ª de la Subprefectura del Rosario, extendido á favor de don Juan M. González, y nóbrase para su reemplazo á don Eduardo Poledo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto aprobando los exámenes de ingreso á la Escuela Naval Militar**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto el resultado de los exámenes de ingreso á la Escuela Naval, que han tenido lugar desde el 1º hasta el 10 del corriente; y de acuerdo con las prescripciones del reglamento de dicha escuela,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los exámenes de ingreso rendidos por los ciudadanos: José M. Speroni, Adolfo E. Etchart,

Jacinto R. Yaben, Juio de Tezanos Pinto, Luis Cartasso, Gonzalo D. Bustamante, José A. Montes, Antonio Cardiel y San Martín, Héctor Barreiro Berón, Carlos Braida Frescia, Alberto H. Chiapi, Mariano Belgrano, Ricieri Perna Rugero, Manuel Domínguez, Jorge Ibarra García y Juan B. Maciel, á los que se da de alta en la Escuela como aspirantes.

Art. 2º Resultando escaso para cubrir las becas vacantes el número de candidatos aprobados, dase de alta como aspirantes, no obstante exceder la edad reglamentaria á los ciudadanos José Carpín y Jacinto J. Pineda, quienes solicitaron dar examen de ingreso y de primer año y sólo han rendido el de ingreso, siendo aprobados.

Art. 3º Por los fundamentos del artículo anterior, los ciudadanos Emiliano Gazcón y Carlos M. Carbone, cuya edad excede la reglamentaria, pero que han sido aprobados en el examen de ingreso, serán también dados de alta como aspirantes, si después de nuevo examen médico á que deben someterse, una vez que hayan dado cumplimiento á lo dictaminado por la comisión de cirujanos que los reconoció, sean declarados aptos para el servicio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

#### **Decreto reglamentando una provisión de útiles para la escuadra**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Elevándose con frecuencia pedidos extraordinarios de útiles de cama con destino á la Plana Mayor de los buques y reparticiones, lo que no corresponde por reglamento; y

#### **CONSIDERANDO:**

1º Que es conveniente, por razones de higiene, que cada oficial posea útiles propios, que debe llevar consigo en los cambios de destino;

2º Que esos útiles deben ser de un determinado modelo para asegurar la uniformidad en los alojamientos y que



estén de acuerdo con los demás útiles de los camarotes, lo que también conviene uniformar.

Por todas estas consideraciones,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Desde la fecha no se proveerá á los buques ó reparticiones, útiles de cama para las Planas Mayores, siendo obligación de todo oficial superior, jefe, oficial subalterno y sus asimilados, poseer las siguientes prendas del tipo reglamentario: un colchón de lana, dos almohadas, dos frazadas de lana y una colcha.

Art. 2º La Intendencia de la Armada propondrá, á la brevedad posible, los modelos de dichas prendas, los que una vez aprobados, se venderán por la Sección Equipos á los interesados en la misma forma que la ropa.

Art. 3º Propondrá, igualmente, el tipo de cortinas para puertas de camarotes y ventanillas, haciendo juego con las colchas, las que, en lo sucesivo, se proveerán con cargo á los buques como hasta la fecha.

Art. 4º Esta disposición entrará en vigencia tres meses después de ser aprobados los modelos, debiendo entonces la Intendencia de la Armada proceder á recoger todos los útiles de esa naturaleza existentes en los buques y reparticiones, que sean de propiedad del Estado.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto disponiendo el pase de unos empleados de la Escuela Superior de Oficiales**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase á la Escuela Superior de Oficiales, como Escribiente de 1ª, el de igual clase de la Intendencia de la Armada, don Pedro Ferreira de la Cruz, en substitución de don Ernesto Bianchi que pasa con igual categoría á la sección Droguería de la Intendencia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota por la Dirección General del Servicio Militar y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto cambiando la denominación de varias dependencias de la Armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Habiéndose resuelto por razones de mejor servicio que los Talleres de Marina de la Dársena Norte se trasladen paulatinamente á Río Santiago y Puerto Militar, quedando en esta capital solamente el material y operarios necesarios para el servicio de los diques de carena y pequeñas reparaciones; y debiendo en breve procederse á dotar á los citados apostaderos de las construcciones necesarias para depósitos de armamentos y materiales, polvorines, etc., que por lo tanto serán los verdaderos arsenales de la Marina,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º El Apostadero de Río Santiago y la Jefatura de Puerto Militar, cuyas jurisdicciones respectivas se extienden no solamente á la zona que ocupan actualmente las varias reparticiones que de ellos dependen, sino también á toda la extensión de costas que corresponde á su defensa marítima, llevará en adelante los títulos de: «Arsenal del Río de la Plata» y «Arsenal de Puerto Militar».

Art. 2º Los jefes de los arsenales mencionados, tendrán las atribuciones de los actuales jefes de Apostaderos, las que se extenderán á todas las obras de defensa y establecimientos dependientes de la Armada, que en adelante se construyan en sus respectivas zonas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto concediendo licencia al contraamaestre de 2ª clase  
D. Hilario Rodríguez**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Vista la solicitud que precede,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédense dos años de licencia para residir en el extranjero (España) al Contraamaestre de 2ª clase retirado, Hilario Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando jefes para institutos militares**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Jefe del Arsenal de Puerto Militar, a Contraalmirante Atilio S. Barilari; Director de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Navío Belisario P. Quiroga; Jefe del Taller de Marina en Buenos Aires, al Capitán de Fragata Gustavo Sundbland Roseti; Comandante del Crucero Acorazado «Pueyrredón», al Capitán de Fragata Juan I. Peffabet; Subdirector de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Fragata Julián Irizar.

Art. 2º La Escuela de aprendices mecánicos y el Taller de Marina, dependerán, en la parte militar del Director General del Servicio Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése á conocer por la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto creando una escuela de aplicación para oficiales**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Exigiendo el manejo del complicado armamento de los buques modernos, conocimientos especiales que sólo se adquieren rápida y cómodamente en escuelas de aplicación provistas de todos los elementos de estudio necesarios; siendo por otra parte los oficiales, en el estado actual de nuestra organización naval, los verdaderos instructores del personal subalterno,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Créase, en el Arsenal del Río de la Plata una escuela de aplicación en la que ingresarán por turno todos los alféreces de navío de la Armada.

Art. 2º Considerando conveniente que los actuales tenientes de Fragata reciban también aquella enseñanza, será igualmente obligatorio para éstos el ingreso á la misma, en igual forma.

Art. 3º El Ministerio de Marina confeccionará el reglamento y plan de estudios correspondientes.

Art. 4º Los gastos que origine la creación y mantenimiento de esta escuela, se imputarán á la partida destinada á la disuelta escuela superior en el presupuesto vigente.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto nombrado jefes de varias reparticiones de la Armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Segundo Jefe de los Talleres de Marina en Buenos Aires, al Teniente de Navío Jacinto Z. Caminos;— Jefe de la Sección Reparaciones y Construc-

ciones de la Dirección General del Material, al Maquinista de División, Guillermo Lauder.

Art. 2º Comuníquese, dése á la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo concediendo una suma á la Prefectura General de Puertos para gastos generales de la misma y dependencias.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto lo manifestado por la Contaduría General y no tratándose en la orden de pago observada, de los sueldos á que se refiere el inciso 6 del Art. 4 de la Ley de Jubilaciones Civiles, sino de sumas que ya estaban expresamente determinadas en el Presupuesto de Hacienda, para el pago de gastos de carácter general de la Prefectura General y sus dependencias, que debían abonarse por el Departamento de Marina á contar del mes de Enero, circunstancia, que se omitió involuntariamente expresar en el Acuerdo de 3 de Enero, transfiriendo la parte del inciso del Ministerio de Hacienda que pasaba á Marina, y en el del 14 del mismo mes, que se distribuían aquellos fondos con arreglo á la nueva organización dada á la Prefectura General de Puertos y sus dependencias.

Por estas consideraciones y en virtud de la facultad conferida al P. E. por el Art. 18 de la Ley de Contabilidad vigente,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga que la Contaduría General tome razón de la orden de pago fecha 11 del actual por la que se ordena la entrega al Habilitado de la Prefectura General de Puertos de la suma de \$ 15.669 m/n para atender á los gastos que en ella se determinan.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad.

QUINTANA.—JUAN A. MARTÍN.—RAFAEL  
CASTILLO.—A. F. ORMA.—C.  
RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V.  
GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.

**Decreto concediendo licencia al Cabo foguista retirado D.  
Mateo Pailhé.**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la solicitud que precede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años para residir en el extranjero (Francia) al Cabo foguista retirado Mateo Pailhé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese,

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo autorizando al Ministerio de Marina para contratar  
a un Médico Cirujano para el Cuerpo de Sanidad**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Encontrándose actualmente reducido el número de Cirujanos de la Armada que asigna el presupuesto de Marina, por hallarse con licencia, el Cirujano de 1ª clase Dr. D. Pedro J. Coronado, desempeñando el cargo de Diputado Nacional, y siendo necesario proveer de un Cirujano al Cuerpo de Sanidad, á fin de atender servicios urgentes de la escuadra.

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Autorízase al Ministerio de Marina, para contratar mientras dure la ausencia del Dr. D. Pedro J. Coronado los servicios de un médico que lo reemplace y cuyos emolumentos se imputarán mensualmente al sueldo de aquel cirujano, que resulta como economía en el Inciso 11, ítem 6 del Presupuesto de Marina.

Art. 2° Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUINTANA. — JUAN A. MARTÍN. — RAFAEL CASTILLO. — ENRIQUE GODOY. — D. M. TORINO. — J. V. GONZÁLEZ. — A. F. ORMA. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. A. TERRY.

---

**Decreto aprobando un proyecto de reglamento de uniformes**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto el presente proyecto de Reglamento de uniformes para los Prácticos, Maquinistas y Contramaestres amarradores de la Prefectura General de Puertos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébase el precitado proyecto con las modificaciones indicadas por la Dirección General del Servicio Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese,

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo la baja al aspirante Ricardo Echagüe, de la Escuela Naval**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con los informes médicos producidos por la Escuela Naval Militar y la Comisión de Reconocimientos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Dase de baja de la Escuela Naval Militar, al

Aspirante Ricardo Echagüe, por haber resultado inútil por enfermedad para el servicio de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo licencia para residir en el extranjero al  
Contramaestre retirado D. José Rivera**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Vista la solicitud que precede,

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero, Orense (España) al Contramaestre 1º retirado José Rivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo el retiro a un conscripto de la clase del 81**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al conscripto de la clase del 81, Pedro Ortubia, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el Art. 8º de la ley de retiros militares N° 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.



**Decreto disponiendo el pase de empleados**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Pase á prestar servicios á la Subprefectura de Rosario el ayudante 2º del destacamento San Martín, don Lindoro Rodríguez, en reemplazo del de igual clase don Maximiliano Quiroga, que pasa á ocupar el puesto que deja vacante el anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTIN.

---

**Decreto nombrando Jefes de diversos institutos militares**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase jefe de la sección B de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, al Teniente de Navío Enrique M. Quintana; Jefe de Oficina de la misma Sección, al Teniente de Navío Jorge Goulú; vocales del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Teniente de Navío Federico T. Casadó y Teniente de Fragata Juan Sancassanni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrado director de una escuela de aplicación**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela de Aplicación en el Arsenal del Río de la Plata, al Capitán de Navío don Félix Dufourg, con la antigüedad del 1º del actual.

Art. 2º La Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de creación de la Escuela de Aplicación, liquidará al expresado jefe los haberes y demás emolumentos que gozaba como Director de la Escuela Superior, á contar desde la fecha arriba citada.

Art. 3º Comuníquese, anótese en la Sección de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTIN.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Intendencia de la Armada**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por don Julio Duarte, del puesto de Escribiente de 1ª clase que desempeñaba en la Intendencia de Armada,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de 1ª de la Intendencia de la Armada, don Julio Duarte, y nómbrase en su reemplazo á don Manuel Meliá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTIN.

---

**Decreto disolviendo la estación naval de Río Santiago**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Habiéndose decretado la transformación del Apostadero Naval de Río Santiago en Arsenal del Río de la Plata, á cuyo Jefe corresponde en adelante el cuidado y conservación del material de defensa fija y móvil, actualmente á cargo de la Estación de Torpedos, y en consecuencia, dejando esta repartición de ser necesaria para llenar los fines para los cuales fué creada,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Disuélvese la Estación de Torpedos de Río Santiago.

Art. 2º El personal y recursos asignados á esta repartición en el Presupuesto vigente, así como las existencias de las mismas, quedan incorporados al Arsenal del Río de la Plata.

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones que se opongan á este Decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto disponiendo el pase de empleados**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase á prestar servicios á la Subprefectura de Barranqueras el escribiente 2º de la Subprefectura de Con-

cordia, don Julio Gallardo, en reemplazo del de igual clase don Arturo Uriburu, que pasa á ocupar el puesto que deja vacante el anterior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la presente nota de la Prefectura Genetal de Puertos, comunicando que el Escribiente de 2ª de la Subprefectura de Gualeguay, don Santiago Miranda, ha hecho renuncia de su puesto,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª de la Subprefectura de Gualeguay, don Santiago Miranda y nóbrase en su reemplazo, á don Manuel Retamar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

---

MES DE MARZO

---

## **Decreto no haciendo lugar á un pedido de título de propiedad en la Colonia Resistencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Resultando de este expediente:

Que en Febrero 19 de 1895 se acordaron á don Carlos Boggio los lotes 159 y 164 de la Colonia Resistencia; y como de las inspecciones practicadas resultara que el concesionario no había dado cumplimiento á las obligaciones de ley, por Decreto de 23 de Octubre de 1903 se declaró caduca la concesión otorgada;

Que don Carlos Boggio se presenta pidiendo se le acuerde el título de propiedad de los mismos lotes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que no corresponde accederse á lo solicitado, por haber sido adjudicados esos lotes de acuerdo con el Decreto de 2 de Noviembre de 1903, á los señores Carlos F. Glade y Jose Tuanich, respectivamente, y atento que el recurrente es concesionario de varios lotes en la misma colonia,

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Carlos

Boggio; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Chaco á favor de D. Enrique Pereyra**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Resultando de este expediente:

Que por la ley 4505 se dispuso la entrega en propiedad á don Enrique Pereyra, de una extensión de 1.500 hectáreas de tierra fiscal con permuta de la jubilación de que gozaba;

Que el citado Pereyra propone la ubicación de aquellas tierras en la parte sur del lote 13, fracción D, Sección 1 del Chaco, lo que no hay inconveniente en aprobar en la forma pedida, pero con la obligación, por parte del proponente, de mensurarlas, una vez aprobado el trazado del paralelo 28, y sin derecho á integración si entre los límites determinados no existieran las 1,500 hectáreas referidas; y atenta la conformidad del interesado y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la ubicación propuesta por don Enrique Pereyra de las mil quinientas hectáreas (1.500 hs.), que se le concedieron por la ley 4505 por el concepto indicado, en el territorio del Chaco, parte sur del lote 13, fracción D, sección 1, determinada en el plano de f. 3, con la obligación de hacer practicar su mensura una vez aprobado el trazado del paralelo 28, y sin derecho á integración si dentro de los límites designados no resultara la superficie acordada.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo permiso de cateo de minerales en el territorio del Neuquen á favor de los Sres. Francisco Badino y Andrés Luzio.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Francisco Badino y Andrés Luzio solicitan permiso de exploración y cateo de substancias minerales de la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro, y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Francisco Badino y Andrés Luzio, para explorar y catear substancias minerales de la primera categoría, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, comprendida entre los lotes 29 y 30 de las secciones IX y X del territorio del Neuquen, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados con la copia autenticada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo permiso de cateo de minerales en el territorio del Neuquen á favor de los señores Antonio A. Romero y Andrés Luzio.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Antonio A. Romero y Andrés Luzio solicitan permiso de exploración y cateo de substancias minerales de la primera categoría

en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Antonio A. Romero y Andrés Luzio, para explorar y catear substancias minerales de la primera categoría, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas comprendida en los lotes 32 y 31 de las secciones IX y X del territorio del Neuquen, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autenticada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo permiso de cateo de minerales en el territorio del Neuquen á favor de los Sres. Antonio A. Romero y Francisco Badino.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Antonio A. Romero y Francisco Badino solicitan permiso de exploración y cateo de substancias minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen: y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Antonio A. Romero y Francisco Badino para explorar y catear substancias minerales de primera categoría, dentro



de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería y en una superficie de dos mil hectáreas, comprendida en la sección XVIII del territorio del Neuquen, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autenticada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos,

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aceptando las modificaciones presentadas por la Compañía de Maderas del Neuquen en su contrato de navegación del río Limay**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Resultando de este expediente que la Compañía de Maderas del Neuquen, Limitada, solicita la modificación de su contrato de navegación del río Limay, aprobado por Decreto de Febrero 6 de 1903, en el sentido de que quede establecido que la compañía está obligada á hacer navegar dos vapores en el lago Nahuel-Huapí y uno en el Limay; y

**CONSIDERANDO:**

Que han desaparecido las causas por las que se estableció en el contrato referido la obligación de efectuar la navegación en el río Limay con tres vapores, por cuanto la empresa del F. C. del Sur estableció con posterioridad á la aprobación de dicho contrato igual servicio con dos vapores de su propiedad;

Que hay la conveniencia en aceptar la substitución propuesta por la compañía recurrente, pues ello vendría á favorecer á los pobladores del lago Nahuel-Huapí; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la modificación propuesta por la Com-

pañía de Maderas del Neuquen de su contrato de navegación del río Limay aprobado por decreto de Febrero 6 de 1903, en el sentido de que queda establecido que la compañía está obligada á hacer navegar dos vapores en al lago Nahuel-Huapi y uno en el río Limay, en substitución de los estipulados en el referido contrato.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que practique las anotaciones del caso; fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto nombrando una comisión para que efectúe una exploración científica en la provincia de Salta**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Siendo conveniente proceder á una exploración y estudio científico de los gomales existentes en la provincias de Salta para poder apreciar su valor y la posibilidad de explotar y fomentar esta considerable fuente de riqueza, aún desconocida en el país,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Comisionase al doctor Carlos Spegazzini, Jefe de la Sección Botánica del Ministerio de Agricultura y Miembro de la Comisión de Bosques, y al Químico industrial doctor Van de Venne, profesor de Química del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, para que efectúen la exploración y estudio científico é industria de los gomales de la provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese á la Comisión de Bosques, que deberá expedir al doctor Spegazzini las instrucciones del caso, publíquese, etc.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando obligatoria la presentación de pedigree para los animales que se importen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Ganadería, y siendo conveniente llevar un registro exacto de los animales de raza que se introducen al país, para fines de estadística comercial y científica de la ganadería nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente las anotaciones que se llevan en las inspecciones de importación no son suficientes para satisfacer aquellos fines;

Que tampoco bastan, para evitar las substituciones fraudulentas de animales que no corresponden á los *pedigrees* con que se les presenta á la venta pública,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase obligatoria la presentación de los *pedigrees* (partidas de nacimiento, inscripción en el registro correspondiente), de los animales que se importen, en el momento de entregarlos á la inspección cuarentenaria del lazareto, debiendo cuando no constasen en dichos documentos, anotarse en ellos por el propietario ó su representante las marcas y señales destinadas á individualizar cada animal.

Art. 2º La Inspección de Importación y Exportación del puerto anotará en los libros de entrada todos los datos del animal contenidos en el *pedigree*, tales como: nombre, sexo, raza, fecha del nacimiento, número y fecha de la inscripción en los registros genealógicos del país de origen, y si fuera posible el volumen y folio de estos registros como asimismo las marcas y señales destinadas á individualizarlo, y el número de orden del asiento en los libros de la oficina que servirá para distinguirlo durante el régimen cuarentenario.

Art. 3º Cumplidos los requisitos del Art. 53 del reglamento de Policía Sanitaria, la Inspección devolverá el *pedigree* á los dueños del animal, con una anotación en

que conste el número de orden de entrada y el sello de la oficina y la aceptación ó sacrificio del animal.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores José Gai-bisso y Federico Capello presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el territorio de de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Junio 10 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores José Gai-bisso y Federico Capello en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional,

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Pedro Nocetti y Angel S. Cattaneo presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Agosto 25 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio registradas por los señores Pedro Nocetti y Angel S. Cattaneo en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Priolo y Juan Granella presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de

cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre los cabos Blanco y Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Junio 10 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido ejecutada correctamente sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores Juan Priolo y Juan Granella en el Territorio de Santa Cruz, entre los cabos Blanco y Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de unas pertenencias mineras practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el Territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores José M. Tava y Pascual Massone presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre el Cabo Blanco y el Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de 10 de Junio de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores José M. Tava y Pascual Massone en el Territorio de Santa Cruz, entre el Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, para que exija la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Vicente Fayó y José Goya presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Agosto 25 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio registradas por los señores Vicente Fayó y José Goya en el Territorio de Santa Cruz entre el

Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un cambio de ubicación de tierras en el Chubut.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Luis Linck, solicita cambio de ubicación de 18.009 hectáreas y fracción en el Territorio de Santa Cruz, que le fué acordada por Decreto de Marzo 12 de 1901; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ubicación de esas tierras fué acordada por el citado decreto á pedido del señor Linck, y razones de buena administración aconsejan no conceder ese nuevo cambio;

Que, además, acceder al cambio de ubicación solicitado por el interesado, importaría aumentar la ya grande extensión de tierra que posee en un lote solo; cuando razones de interés público aconsejan el fraccionamiento de la tierra pública;

Que, por otra parte, la circunstancia de ser inservibles las tierras, invocada por el interesado, tampoco puede ser aceptada por el Gobierno para conceder el cambio de ubicación solicitado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar al cambio de ubicación que solicita don Luis Linck, quien deberá determinar los lotes donde ubica el saldo de la superficie á que tiene dere-



cho, de acuerdo con la ley 3053 y decreto de 12 de Marzo de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el Territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alberto Gandolfi presenta para su aprobación la diligencia de mensura de dos pertenencias mineras de cloruro de sodio que ha registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Agosto 25 de 1904, y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las dos pertenencias mineras de cloruro de sodio registradas por don Alberto Gandolfi en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el Territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Angel Fiorini y Ferrarino C. Fiorini presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Agosto 25 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores Angel Fiorini y Ferrarino C. Fiorini en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el Territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Angel M. Devoto y José R. Massone presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de

cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Junio 10 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio registrada por los señores Angel M. Devoto y José R. Massone en el Territorio de Santa Cruz, entre el Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto otorgando permisos para reconocer yacimientos auríferos en el territorio de la Nación**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Minas, Geología é Hidrología consulta:

1° Si las disposiciones referentes al cateo pueden afectar las substancias de aprovechamiento común;

2° Si no afectando dichas disposiciones las substancias mencionadas, podrían concederse permisos de cateo, al solo efecto de que los interesados puedan tener prioridad al acogerse al Art. 76 del Código de Minería; y

CONSIDERANDO:

Que si el codificador pudo creer (comentarios del Art. 91 del Código) que, «dadas las condiciones de yacimiento y explotación de la mayor y principal parte de estas substancias, la concesión de un extraordinario número de per-

tenencias á favor de las compañías, no tenía suficiente razón de ser, no es menos cierto que actualmente una sola draga pueda pasar hasta más de cien metros cúbicos por hora de aluvión y para alimentarla se ha debido reconocer previamente y con prolidad, el volumen del yacimiento, en general y en particular, el de sus zonas ricas;

Que nada impide, ni hay inconveniente alguno en que, conjuntamente con el reconocimiento hecho por una compañía, puedan trabajar y vivir de su trabajo los simples mineros, usando del derecho que les acuerda el Art. 70 del Código de Minería;

Que dadas las proyecciones de las empresas de explotación y exploración de aluviones auríferos y placeres, es necesario concederles y garantizarles el derecho de reconocer los yacimientos, asegurándoles la prioridad al acogerse al Art. 76 del código de minería, pues son los únicos que pueden influir verdaderamente en el desarrollo de las industrias;

Que el desalojo de los concurrentes en una extensión determinada, sólo se produce cuando uno de ellos solicita pertenencias para establecimiento fijo, y que el hecho de acordar un derecho de prioridad para pedir dichas pertenencias con la garantía suficiente para evitar los abusos, no afecta por consiguiente el de los demás;

Que el Art. 77 del Código, es además suficiente garantía contra la simple especulación, puesto que nadie, ni el mismo solicitante, puede explotar la substancia, mientras no estén sobre el terreno las máquinas necesarias para construir el establecimiento.

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Otórgase permiso para reconocer los yacimientos de las substancias comprendidas en el inciso 1º del Art. 4º del Código de Minería.

Art. 2º Las personas ó compañías que se propongan reconocer los yacimientos de las substancias por medio de maquinarias ó procedimientos que exijan un capital, presentarán su solicitud en la misma forma exigida para las de cateo ó exploración, y el trámite á que éstas se someterán será el mismo que para aquéllas.

Art. 3º Los permisos de reconocimiento no afectan en

los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, debiendo hacerse constar ese carácter en la solicitud.

Art. 4º La superficie que se concede para ser reconocida, así como los términos de duración del permiso de reconocimiento, serán los mismos que para los permisos de cateo ó explotación.

Art. 5º El único efecto de los permisos de reconocimiento, es el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del Código de Minería.

Art. 6º La División de Minas, Geología é Hidrología dará á conocer á las autoridades de los territorios nacionales la existencia de esos pedidos, á fin de que puedan á su vez darles publicidad en los distritos mineros á que se refieren.

Art. 7º Las solicitudes de cateo ó explotación anteriores á la presente reglamentación, se tramitarán como permisos de reconocimiento en el orden que establece el cargo de la Escribanía Mayor de Gobierno, pero con la fecha de este decreto.

Art. 8º Los solicitantes de permisos de reconocimiento manifestarán en la solicitud el monto del capital con que cuentan para efectuar el reconocimiento, debiendo depositar en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Agricultura y como garantía de sus propósitos, el 2 % de dicho capital. La División de Minas, Geología é Hidrología apreciará si el capital declarado es suficiente para efectuar el reconocimiento.

Art. 9º La suma depositada será devuelta á los solicitantes, una vez que hayan instalado los trabajos de exploración, pero aquéllos perderán su garantía en el caso de no instalar los trabajos en el tiempo fijado por el Art. 28 del Código de Minería.

Art. 10º Si dentro del plazo señalado para el cateo los solicitantes declarasen que quieren establecer un trabajo, pedirán pertenencias para establecimiento fijo, de acuerdo con el Art. 76 del Código de Minería, rigiéndose este nuevo pedido según lo dispuesto por dicho artículo y siguientes del expresado Código.

Art. 11º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo la explotación de bosques en Tierra del Fuego á favor de don José Cortejarena**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que don José Cortejarena solicita la concesión de una superficie de (10.000) diez mil hectáreas en el Territorio de la Tierra del Fuego, para explotación forestal: con arreglo á la Ley de bosques vigentes; atento lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á D. José Cortejarena la explotación de bosques que solicita, en el territorio de la Tierra del Fuego, en una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, comprendida entre los límites siguientes: al Norte, el Monte Cernú y Río Mayor; al Sur, las concesiones Laurence y Ravier, sobre el Canal de Beagle; al Este y Oeste, terrenos fiscales; y bajo estas condiciones:

- 1ª La concesión será por el término de cinco años, durante el cual quedan fijadas en 800 y 2.500 metros cúbicos, las cantidades mínima y máxima, de madera á extraerse anualmente.
- 2ª El concesionario abonará un derecho fiscal de 10% sobre el valor de las maderas extraídas.

Art. 2º La División de Tierras y Colonias formulará con el recurrente el contrato respectivo, de acuerdo con los términos de este decreto y las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad en la Pampa á favor de D. B. Peña**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Resultando de lo informado en este expediente:

Que don Benigno Peña comprador del lote 11, fracción B, sección XXV del Territorio de la Pampa, ha sastifecho el importe total de su precio;

Que en dicho lote ha introducido los capitales en poblaciones y hacienda que exige la Ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, pues si bien las haciendas han sido retiradas á un lote lindero es debido á causas de fuerza mayor, como lo manifiesta la División de Tierras y Colonias, cuya inspección ha comprobado que el retiro de dichas haciendas fué debido al mal estado de los pastos y aguadas; por esto,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Benigno Peña las obligaciones establecidas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote número 11, fracción B, sección XXV del Territorio de la Pampa y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia de tierras á favor de D. T. Linares en la Colonia Resistencia y derogando un título de propiedad en la misma.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Guichard Picq solicita título de propiedad de la mitad N. E. con una extensión de 5.000 metros cuadrados de la quinta 236 del pueblo de la colonia Resistencia; y

## CONSIDERANDO:

Que la quinta 236 fué concedida á don Enrique Zelaya, quien cedió á don Teodolindo J. Linares la mitad N. E. con la expresada superficie, y éste la transfirió al recurrente;

Que de la inspección practicada resulta que no se ha dado cumplimiento á la totalidad de las obligaciones de ley; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

## DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Enrique Zelaya á favor de don Teodolindo Linares y la que éste hace á favor de don Guichard Picq, de sus acciones y derecho á la mitad N. E. con 5.000 metros cuadrados de la quinta 236 del pueblo de la Colonia Resistencia.

Art. 2º No ha lugar al título de propiedad de la mitad de la quinta referida, solicitado por don Guichard Picq; acuérdesele el plazo de un año á fin de que dé cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de ley, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en el territorio del Neuquen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que los señores Mac Clelland y Sandford no han dado cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Minería respecto del lavadero de oro que por decreto de Mayo 16 de 1903 les había sido concedido en el territorio del Neuquen, habiéndose comprobado por las autoridades de dicho territorio que hasta la fecha no han sido instaladas las obras y apar-



tos necesarios, por lo cual corresponde la aplicación de las disposiciones del Art. 100 del mismo código; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro, concedido por Decreto de Mayo 16 de 1903 á los señores Mac Clellann y Sandiford sobre el arroyo Huaracó en el territorio del Neuquen, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en el Territorio del Neuquen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que el señor José M. Trelles, no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que por Decreto de Mayo 16 de 1903 le había sido concedido en el Territorio del Neuquen, habiéndose comprobado por las autoridades de dicho territorio que hasta la fecha no han sido instaladas las obras y aparatos necesarios, por lo cual corresponde la aplicación de las disposiciones del Art. 100 del mismo código; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro concedido por Decreto de Mayo 16 de 1903 al señor don José M. Trelles, sobre el río Neuquen y

arroyo Huaacó en el territorio del Neuquen, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, para su archivo, previa la reposición de sellos correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo permiso de cateo en el Territorio del Neuquen á favor de D. Vicente Cucullu**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Vicente Cucullu solicita permiso de cateo de substancias de 1ª categoría en el Territorio del Neuquen, y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Vicente Cucullu para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: midiendo seis mil (6.000) metros sobre el río Limay, de norte á sudeste, el límite sur del lote N° 7 de la Sección XXVIII y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie concedida, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en el Territorio del Neuquen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Minas Geología é Hidrología, que el señor Eduardo Crespo no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro, que por Decreto de Mayo 16 de 1903 le había sido concedido en el Territorio del Neuquen, habiéndose comprobado por las autoridades de dicho territorio, que hasta la fecha no han sido instaladas las obras y aparatos necesarios, por lo cual corresponde la aplicación de las disposiciones del Art. 100 del mismo código; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro concedido por Decreto de Mayo 16 de 1903 al señor Eduardo Crespo, sobre el río Neuquen y arroyo Huaracó en el Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura de una pertenencia minera practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el Territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Lucio Parmegiani y Cía. presentan para su aprobación la diligencia de mensura de tres pertenencias mineras de cloruro de

sodio, que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Diciembre 5 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio registrada por los señores Lucio Parmeggiani y Cía. en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una mensura de pertenencias mineras practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el Territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Avinzano y Gandolfi presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por Decreto de Junio 10 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores Avinzano y Gandolfi, en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo una explotación de bosques en el territorio del Neuquen á favor del Dr. Burrel R. Banning**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en que el Dr. Burrel R. Banning solicita por el término de diez años, la concesión de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el Territorio del Neuquen, para explotación forestal con arreglo á la Ley de Bosques vigente; atento lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Dr. Burrel R. Banning la explotación de bosques que solicita en el territorio del Neuquen, en una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, dividida en dos fracciones, con las siguientes ubicaciones: la primera, al Norte del lago Traful, comprendida en la parte libre del lote N° 9 de la Sección XXXVIII, lote N° 9 de la Sección XXX Ex, tierras al oeste de dichos lotes y el lago, con estos límites: al Sudeste, tierras de propiedad de don Jorge Newbery; al Nordeste faldas de las tierras, de propiedad fiscal: al Sur y Sudeste, el lago; la segunda, al sur del lago, con estos límites: al Sudeste, lotes 16 y 17 de la Sección XXXVIII: al Sudoeste, faldas de las sierras

nevadas, de propiedad fiscal; y al Norte, el lago; y bajo las siguientes condiciones:

1° La concesión será por el término de cinco años, durante el cual quedan fijados en dos mil cien (2.100) y cuatro mil doscientos (4.200) metros cúbicos, las cantidades mínimas y máximas de maderas á extraerse anualmente.

2° El concesionario abonará un derecho fiscal de 10 % sobre el valor de las maderas extraídas.

Art. 2° La División de Tierras y Colonias formulará con el recurrente el contrato respectivo, de acuerdo con los términos de este decreto y las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una mensura de pertenencias mineras practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli en el territorio de Santa Cruz.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, que han registrado en el territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por decreto de Agosto 25 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores To-

más Burone y Felipe H. Maggiolo en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia de tierras en el pueblo de Comodoro Rivadavia á favor de D. B. Menéndez**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Belarmino Menéndez, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de los señores Manuel Saiz y Cía. de sus acciones y derechos á los solares letra C y D de la manzana Nº 1 del pueblo Comodoro Rivadavia, y se otorgue á nombre de los cesionarios el respectivo título de propiedad; y

**RESULTANDO:**

Que el solar C, fué concedido á don C. Pfeffer, quien, según el testimonio de escritura de fs. 4, lo cedió al señor Menéndez, el que, conjuntamente con el D, á él concedido, transfiere á los señores Manuel Saiz y Cía.;

Que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y resultando haber sido satisfecho el valor total de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don C. Pfeffer á favor de don Belarmino Menéndez de sus acciones y derechos al solar C, manzana Nº 1 del pueblo Comodoro Rivadavia, así como la que hace el señor Menéndez á favor de los señores Manuel Saiz & Cia., de sus acciones y derechos á los solares C y D, manzana Nº 1 del pueblo citado.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para.

que previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Manuel Saiz & Cía., título de propiedad de los solares C y D, manzana N° 1 del pueblo Comodoro Rivadavia, y fecho á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia de tierra en la Colonia Cerro Corá á favor de D. E. Pelluy, en el Territorio de Misiones**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan de Dios Meza solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Eduardo Pelluy de sus acciones y derechos á las fracciones a, b, c, d del lote 68 de la colonia Cerro Corá, pidiendo al mismo tiempo, que el título de propiedad de las mismas sea extendido á favor del cesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado resulta que en aquellas fracciones se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; atento á que se ha comprobado la cesión invocada, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Juan de Dios Meza, á favor de don Eduardo Pelluy de sus acciones y derechos á las fracciones a, b, c, d del lote 68 de la colonia Cerro Corá, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Eduardo Pelluy, título de propiedad de la citadas fracciones, debiendo subscribir



esa escritura el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un título de propiedad de tierras  
en la Colonia de Resistencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Patricio Niella solicita título de propiedad de la mitad N O de la quinta 222 de la Colonia Resistencia, de que es concesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las informaciones producidas resulta que, si bien el valor del terreno ha sido pagado, no se ha dado cumplimiento en él, en su totalidad, á las obligaciones de Ley; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Patricio Niella, de la mitad N O. de la quinta 222 de la Colonia Resistencia; fijasele el plazo de un año dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones de Ley; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo una prórroga de mensura en el territorio de Misiones á D. F. Fouilliand**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor don Francisco Fouilliand solicita se le acuerde una prórroga de tres meses para presentar la totalidad de la operación de mensura y división, que se le encomendó practicar en el territorio de Misiones; y atento las causales invocadas y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Concédese al Agrimensor don Francisco Fouilliand la prórroga de tres meses que solicita para la presentación de la totalidad de la operación á que se hace referencia; y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una propuesta de los Sres. A. E. Castello y C<sup>a</sup>.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

No siendo conveniente, á juicio de este Ministerio, la nueva propuesta formulada por los señores Angel E. Castello y C<sup>a</sup>, de acuerdo con lo informado por la División de Inmigración,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por los señores Angel E. Castello y C<sup>a</sup>. y vuelva este expediente á la División de Inmigración para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un título de propiedad en el  
Territorio de la Pampa**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Casimiro Gómez, comprador de los lotes 11, 12 y 13, fracción B, sección XVIII y 18, fracción D, de la misma sección del Territorio de la Pampa de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, con una extensión total de 37.400 hect., solicita título de propiedad de esas tierras y,

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada, resulta que el recurrente ha invertido en haciendas el capital que exige la citada ley, no sucediendo lo mismo en cuanto al de las poblaciones, por cuanto se ha comprobado que ellas se han construído solamente en el lote 12, debiendo haberlo sido en cada uno de los lotes adquiridos por el interesado, como lo establece la citada ley en su Art. 12, inciso 8.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar, por ahora, al título de propiedad solicitado por don Casimiro Gómez de los lotes 11, 12 y 13, fracción B, sección XVIII y lote 18, fracción D de la misma sección del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto creando una comisión auxiliar honoraria de inmigración en el pueblo «Carlos Casares» (Buenos Aires)**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Siendo conveniente la creación en el pueblo Carlos «Casares», provincia de Buenos Aires, de una comisión auxiliar honoraria de inmigración, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Inmigración,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Créase en pueblo «Carlos Casares», provincia de Buenos Aires, una comisión auxiliar honoraria de inmigración, la que será constituida por los siguientes señores: Presidente, don José Insúa; vocal el doctor Lorenzo Carbajal, don Augusto Mienvielle, don Adolfo Saianz y don Manuel Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando la mensura del trazado y amojonamiento del pueblo «Puerto Deseado»**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto este expediente en el que el Ingeniero don Joaquín Sirvén presenta la diligencia de mensura del trazado y amojonamiento del pueblo Puerto Deseado operación que se le encomendó por Decreto de 31 de Marzo de 1903; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mensura practicada ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura del trazado y amojonamiento, practicada por el Ingeniero D. Joaquín Sirvén, del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando caduca una concesión en la Colonia San Melitón**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Resultando de este expediente:

Que don César Martín, á quien le fueron concedidos en venta, en Noviembre de 1899, los lotes 39 y 40 de la Colonia San Melitón, no ha dado cumplimiento en ellos, á pesar del tiempo transcurrido, á las obligaciones de ley, ni ha satisfecho el importe de las letras que por su precio firmó, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República---*

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión acordada á don César Martín, de los lotes 39 y 40 de la Colonia San Melitón; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aceptando la excusación interpuesta por el Señor Ministro de Agricultura y nombrando al Señor Ministro de Obras Públicas para entender en las gestiones indicadas por el Señor Jorge Gianola.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Atento las causales invocadas por el señor Ministro de Agricultura para entender en las gestiones iniciadas por el señor Jorge Gianola, cesionario de la sucesión de don Luis Castels,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación interpuesta por el señor Ministro de Agricultura, y nómbrase para entender en el presente asunto al señor Ministro de Obras Públicas, que es el que sigue en el orden de la Ley.

Art. 2º El Subsecretario del Ministerio de Agricultura refrendará el presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

CARLOS IBARGUREN.

---

**Decreto aceptando la excusación interpuesta por el señor Ministro de Agricultura, en el expediente de los señores Trotta, Torino y otros y nombrando en su reemplazo al Sr. Ministro de Obras Públicas.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Atento la excusación que antecede del señor Ministro de Agricultura, para entender en el presente expediente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación interpuesta por el señor Ministro de Agricultura, para entender en el presente asunto, y nómbrase al señor Ministro de Obras Públicas, que es quien sigue en el orden de ley.

Art. 2º El Subsecretario del Ministerio de Agricultura refrendará el presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
CARLOS IBARGUREN.

---

**Decreto prohibiendo la introducción en el país de semillas forrajeras que contengan cúscura**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura manifiesta que las semillas de alfalfa que se introducen á la República, contienen una cantidad de cúscura tan pronunciada, que representa un verdadero peligro para las plantaciones de dicho forraje, siendo entonces necesario adoptar con urgencia las medidas respectivas del caso, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 11 del Decreto Reglamentario de la Ley sobre importaciones de plantas y semillas; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo expresa la División de Agricultura, de los análisis practicados han resultado hasta 12 ó 15,000 granos de cúscura por kilogramo de aquella semilla, lo cual constituye una proporción excesivamente perjudicial;

Que en estas condiciones, las semillas no deben ser utilizadas para el cultivo, por tratarse de un parásito considerado como una plaga para las plantaciones forrajeras y cuya extirpación, además, ofrece grandes dificultades; y

Que la tolerancia de cúscura, para no dañar á los cultivos, debe ser apreciada en cincuenta granos, á lo sumo por kilogramo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Queda prohibida la introducción al país, de toda semilla de alfalfa y demás forrajeras que, según el análisis que de la misma practique la Dirección de Agricultura, resulte contener más de cincuenta granos de cúscura por kilogramo.

Art. 2º Las solicitudes para la introducción de estas semillas, deberán estar acompañadas de un certificado de autoridad científica competente del país de origen, visado en el respectivo consulado argentino y estableciendo en ellas estar libres de cúscuta ó conforme á la tolerancia admitida, requisito que no obstará al análisis previo y al rechazo de toda la partida, cuya muestra de ensayo, tomada al azar, contuviera más de los mencionados cincuenta granos de cúscuta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de Agricultura á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto nombrando un representante del Gobierno en el Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura que se celebrará en Viena, al Dr. Fernando Lahille.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el de Austria Hungría, á hacerse representar en el Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura, que debe reunirse en la ciudad de Viena, del 4 al 9 de Junio del corriente año; y resultando de lo informado por la División de Ganadería, que sería muy conveniente aceptar aquella invitación, designando al doctor Fernando Lahille, Jefe de la Sección de Caza y Pesca para ejercer la representación del caso,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la invitación del Gobierno de Austria Hungría, para concurrir al Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura que debe celebrarse en la ciudad de Viena del 4 al 9 del próximo mes de Junio, y designase al Dr. Fernando Lahille, Jefe de la Sección de Caza y Pesca de la División de Ganadería, para que ejerza la representación de la República en aquel Congreso, fijándole el término de tres meses para el desempeño de su misión y asignándole por toda compensación de los gastos



que ella motivará, el sueldo de que goza según el Presupuesto vigente.

Art. 2º La División de Ganadería formulará las instrucciones á que deberá sujetarse el representante designado en el desempeño de la misión que se le confía, y las elevará oportunamente para su aprobación y demás efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto confirmando la resolución de la División de Patentes y Marcas que concede á los Sres. Inchauspe, Pellissier y Cía. el uso de una marca de fábrica.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Inchauspe Pellissier y Cía., apelan de la resolución de la División de Patentes y Marcas, de fecha Enero 24 del corriente año, concediéndoles el uso exclusivo de una marca de fábrica y de comercio denominada «Vermouth Ciudad de Torino» para distinguir bebidas de la clase 68, sin que la palabra «Torino», que forma parte de su conjunto, importase una propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien es cierto que el artículo 5º de la ley de Marcas de Fábricas, Comercio y Agricultura, establece que los nombres de ciudades ó pueblos pueden usarse como marcas, tal disposición, según ese mismo artículo, no rige para los nombres pertenecientes á la categoría de los mencionados por el inciso 4º del Art. 3º, ó sea, los que no se consideran como marcas por haber pasado al uso general;

Que en tal concepto, la palabra «Torino» no puede formar parte de la marca, puesto que ha pasado al uso general para caracterizar un producto especial.

Por estas consideraciones; atento lo informado por la División de Patentes y marcas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, concediendo á los señores Inchauspe, Pellissier y Cía., el uso de una marca de fábrica denominada «Vermouth Ciudad de Torino», sin que la palabra «Torino» importe una propiedad; y á sus efectos, vuelva este expediente á la citada División.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una mensura y ordenando se otorgue título de propiedad de tierras en el Chubut á favor de D. E. Piaggio.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Piaggio presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor don Lorenzo Valerga de las fracciones de tierra fiscal de la Península Valdez del Territorio del Chubut, ocupadas por las vías, construcciones de estaciones, talleres, casas de camineros, galpones de carga y trazado de calles que circundan las estaciones del ferrocarril de Salinas Grandes á Puerto Pirámides, las que por ley N° 3898 se facultó al Poder Ejecutivo disponer de ellas, con los objetos indicados; y

RESULTANDO:

Que dicha operación ha sido correctamente ejecutada sin existir observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y de ella resulta que la superficie total es de 178 hectáreas, 62 áreas, 20 centiáreas, 29 decímetros cuadrados, habiendo deslindado una extensión de 3 hectáreas, 66 áreas, 66 centiáreas y 25 centímetros cuadrados, para extraer balasto con destino á la vía del ferrocarril citado.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agri-  
mensor don Lorenzo Valerga, de las fracciones de tierra  
fiscal en la Península Valdez, Territorio del Chubut, ocu-  
padas con la instalación de vías, estaciones, talleres, casas  
de camineros, galpones de carga y trazado de calles que  
circundan las estaciones del ferrocarril de Salinas Grandes  
á Puerto Pirámides en una extensión de ciento setenta y  
ocho hectáreas (178), sesenta y dos áreas (62), veinte cen-  
tiáreas (20), veintinueve centímetros cuadrados (29), inclu-  
so las tres hectáreas (3) sesenta y seis áreas (66), sesenta  
y seis centiáreas (66), y veinticinco decímetros cuadrados  
(25) deslindados é incluidos en el plano general, con des-  
tino á la extracción de balasto para la vía del citado ferro-  
carril.

Art. 2º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para  
que, previa reposición de sellos, extienda á favor del señor  
Ernesto Piaggio, concesionario de ese ferrocarril, título de  
propiedad de las tierras á que se refiere el artículo ante-  
rior, con la ubicación, límites y linderos que resultan de  
la mensura, haciendo constar en el título la obligación de  
respetar el señor Piaggio, las servidumbres establecidas  
por el Artículo 2 del Decreto de 16 de Enero, de 1903;  
fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Na-  
cional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una transferencia de tierras en  
el territorio de la Pampa**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente en el que don Pedro Bruno so-  
licita se apruebe la transferencia hecha á su favor, por  
don Severo Irazú, de sus acciones y derechos á los lotes  
1 y 2, fracción D, Sección XX del territorio de la Pam-  
pa, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3  
de Noviembre de 1882; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de este expediente resulta que no han sido abonadas las letras que, por el precio de las tierras de que se trata, suscribió el comprador don Severo Irazú.

Que el Decreto de 1º de Febrero ppdo. establece que no se aprobarán las transferencias cuyos compradores hayan incurrido en la sanción del Art. 12, inciso 1º de la ley de 3 de Noviembre de 1882, ni les será aceptado el pago de la deuda, debiendo procederse á la venta de la tierra por cuenta de los mismos, en cuya sanción se encuentra comprendido el caso de que se trata,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á la aprobación de la transferencia solicitada por don Pedro Bruno, de las 20.000 hectáreas de que fué comprador don Severo Irazú de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882 en los lotes 12, y fracción D, sección XX del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 1º de Febrero de 1905, haga efectiva la sanción impuesta por el Art. 12 inciso 10 de la precitada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.**  
**D. M. TORINO.**

---

**Decreto aprobando una transferencia de tierras en la Colonia San Ignacio á favor de D. C. Hegi**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Carlos Hegi, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Guillermo da Rosa, de sus acciones y derechos á la fracción D, lote rural 38 de la Colonia San Ignacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado resulta que en la tierra de que se trata se está dando cumplimiento á las obligaciones de

ley, estando al día la deuda que la afecta; y atento á que se ha comprobado la cesión invocada, y lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Guillermo da Rosa, á favor de don Carlos Hegi, de sus acciones y derechos á la fracción D, lote rural 38 de la Colonia San Ignacio; y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en Santa Cruz á favor de D. M. Ferrari**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Manuel Ferrari solicita título de propiedad de los solares B, manzana 6, C, manzana 7 y F, G, B y D, manzana 14, todos del pueblo Santa Cruz, que le fueron concedidos en venta; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado resulta que se ha dado cumplimiento en esos solares á las obligaciones de la ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Manuel Ferrari el título de propiedad correspondiente á los solares B manzana 6, C, manzana 7, F, G, B y D de la manzana 14, todos del pueblo Santa Cruz y, fecho, á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras  
en el Territorio de la Pampa á favor de D. G. Thirión**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Gil Thirión solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote 13, fracción A, Sección XXIV del Territorio de la Pampa; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado, resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en aquellas tierras á las obligaciones de población é introducción de capital, que establece la citada ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la Division de Tierras y Colonias

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Gil Thirión en las diez mil hectáreas (10.000) de que fué comprador en el lote trece, (13) fracción A, Sección XXIV del Territorio de la Pampa, las obligaciones de población é introducción de capital que establece la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta; y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en la Colonia Eldorado á favor de D. M. Zavalla**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Miguel Zavalla solicita título de propiedad de los lotes 153 y 154 de la Colonia Eldorado, de que es concesionario por transferencia hecha á su favor por don Bautista Muriondo, cesión que se aprobó por Decreto de 26 de Noviembre de 1904; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado resulta que en las tierras de la referencia se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Miguel Zavalla título de propiedad de los lotes 153 y 154 de la Colonia Eldorado, Departamento Unión (Córdoba); y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una reconsideración pedida por D. J. Pietranera**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto este expediente en el que don José Pietranera solicita reconsideración del Decreto de Octubre 7 de 1901; y

**RESULTANDO:**

Que el interesado no ha presentado los documentos que comprueben el valor de las poblaciones que afirma haber

construido en oportunidad, y el espíritu de la ley N° 2875 que rige la venta de esta tierra, ha sido que las poblaciones á que ella se refiere existan permanentemente sobre el terreno,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la reconsideración que solicita don José Pietranera, del Decreto de 7 de Octubre de 1901; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando de aprovechamiento común, un lavadero de oro en el Territorio del Neuquen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Resultando de este expediente:

Que don Francisco Ortiz, á quien por Decreto de 16 de Mayo de 1903 se le concedió el permiso que solicitó para colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro por él denunciado en el Territorio del Neuquen, no ha dado cumplimiento á pesar del tiempo transcurrido, á las condiciones exigidas por el artículo citado; y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 100 del mismo Código y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro concedido á don Francisco Ortiz, por Decreto de 16 de Mayo de 1903, sobre el arroyo Mina Vieja, Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, y



para que se exija la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el Territorio del Neuquen á favor de los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach, solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo «Las Bandurrias» mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sud de su desembocadura en el Neuquen, al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste, el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el Territorio del Neuquen á favor de los Sres. Victorio Ries y Guillermo Aschembach.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el artículo 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Chenque Malal, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio del Neuquen á favor de los Sres. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner solicitan permiso de ex-

ploración y cateo de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Manchac mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el Río Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste, el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el Territorio del Neuquen á favor de los Sres. Jorge Oster y Simón Gutman.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente en el que los señores Jorge Oster y Simón Gutmann solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el artículo 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Jorge Oster y Simón Gutmann, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el artículo 28 del Código de Minería, vetas auríferas y metales pertenecientes á la primera categoría, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Huaracó, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el río Neuquen; al Este la Cordillera del Viento; y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autenticada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el Territorio del Neuquen á favor de los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch solicitan permiso de cateo de vetas auríferas en el Territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos

mil (2.000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Mimanque, mil (1.000) metros al Norte y mil (1.000) al Sud de su desembocadura en el Río Neuquen; al Este la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del citado código

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto declarando de aprovechamiento común, un lavadero de oro en el Territorio de la Tierra del Fuego**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Resultando de este expediente que don Oreste Grandi no ha dado cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 77 del Código de Minería, respecto al lavadero de oro que había solicitado en el Territorio de la Tierra del Fuego, correspondiendo la aplicación de las disposiciones del Art. 100 del mismo código; atento los informes producidos,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase de aprovechamiento común el lavadero de oro solicitado por don Oreste Grandi, en la Bahía Sloggett del Territorio de la Tierra del Fuego, y vuelva este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa la reposición de sellos correspondiente.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto poniendo á disposición del Ministerio de Obras Públicas,  
un lote de tierra en San Luis**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Vista la precedente nota del Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se ponga á su disposición un lote de 253 hectáreas y fracción, ubicado en la provincia de San Luis, en el lugar denominado Puente y Toma del Chorrillo, para la extracción de piedra para obras públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que ese lote se encuentra comprendido dentro de las tierras entregadas por el Banco Nacional en liquidación, en cumplimiento del Art. 20 de la ley N° 4167, de 8 de Enero de 1903; y atento á que no hay inconveniente en acceder al pedido del Ministerio de Obras Públicas, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1° Póngase á disposición del Ministerio de Obras Públicas, á los fines indicados, el lote de 253 hectáreas y 11 áreas, comprendido dentro de la ubicación determinada á fs. 2 de este expediente, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto suspendiendo la venta de las vacunas preparadas  
por el Sr. Lignières, y declarando disuelta una comisión**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Vista la nota que antecede, subscripta por la mayoría de la comisión encargada de informar sobre la eficacia de las vacunas que prepara el profesor don José Lignières; y

## RESULTANDO:

1º Que la citada mayoría ha insistido en hacer prevalecer un programa de trabajos que contraría los propósitos que tuvo en vista el P. E. al constituir la comisión, habiéndose con este motivo producido profundas divergencias en el seno de la misma.

2º Que no es posible admitir que la mayoría de la comisión discuta y replique los decretos del P. E. en la forma irrespetuosa é inconveniente en que se ha expresado,

*El Presidente de la República—*

## DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la comisión creada en virtud del Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1904, derogándose á la vez dicho decreto.

Art. 2º Devuélvase á los firmantes la nota que antecede, en vista de los términos irrespetuosos que contiene.

Art. 3º Hasta tanto que la nueva comisión que se designe, informe sobre las propiedades inmunizantes de la vacuna que prepara el señor Ligniérés, suspéndense las autorizaciones concedidas para expender dichas vacunas como productos del Instituto Nacional Bacteriológico de Palermo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un pago efectuado en el Chaco**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Resultando de los antecedentes que corren agregados á este expediente, que el señor Guillermo M. Mooney, comprador en el remate de Marzo 9 de 1887 de los lotes N<sup>os</sup>. 24 y 25 fracción A, sección I del Territorio del Chaco, con una superficie total de veinte mil hectáreas, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre 1882, no ha efectuado oportunamente el pago de las letras firmadas por su precio incurriendo en la sanción establecida por el inciso 10 del Art. 12 de la citada ley; y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 1º de Febrero ppdo,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago que solicita hacer efectivo el señor Guillermo M. Mooney, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una reconsideración de cambio de ubicación de tierras en el Chaco**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Manuel Belloni solicita reconsideración del Decreto de 16 de Diciembre de 1904, por el que no se hace lugar al cambio de ubicación de las tierras de que es arrendatario en el Territorio de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no aduce razón alguna que aconseje dejar sin efecto el decreto recurrido, ni funda su pedido en ningún error de hecho, único caso por el cual, de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1901 son susceptibles de modificación las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por don Manuel Belloni, del Decreto de 16 de Diciembre de 1904, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.



**Decreto dejando sin efecto una concesión de tierras en el  
Río Negro**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

Traído á la vista, con motivo del informe producido por la División de Tierras y Colonias en el expediente N<sup>o</sup>. 3149-0,904, el presente iniciado por el señor Alejandro E. Von Keykink; y

**RESULTANDO:**

Que por decreto de 11 de Agosto de 1904 se reservó para la colonización mixta, de acuerdo con el Decreto de 2 de Noviembre de 1903, una superficie de 135.000 hectáreas, aproximadamente, en los territorios de Río Negro y Chubut, con la ubicación y límites que se establecía;

Que el folleto agregado á fs. 1 del expediente 3149-0-1904, comprueba que la mencionada reserva ha sido incluida entre los bienes que una casa comercial entrega como aporte á la sociedad anónima á que ese folleto se refiere, desnaturalizando así el propósito del Decreto de Agosto de 1904 que fué favorecer la radicación de familias extranjeras, al amparo de las facilidades que se les concedían para adquirir los terrenos necesarios al efecto; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1<sup>o</sup> Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Agosto de 1904, por el cual se reserva una superficie aproximada de ciento treinta y cinco mil hectáreas (135.000) en los territorios de Río Negro y del Chubut para la colonización mixta en la forma establecida por ese decreto, y destínase la mencionada superficie á la colonización pastoral, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2<sup>o</sup> Vuelva á la División de Tierras y Colonias, para que proceda á efectuar la subdivisión de esas tierras en la forma necesaria al objeto establecido en el artículo anterior, la que deberá elevar para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de la Tierra del Fuego á favor de D. Benjamin Dupont**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente en el que don Benjamín Dupont solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Benjamín Dupont para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas. comprendiendo todo el cauce del Rio de Oro, al Norte del lago Fagnano hasta el Sur del lago Che'epel, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del ditado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego á favor de don Ramón Alvarez de Toledo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente en el que don Ramón Alvarez de Toledo solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Ramón Alvarez de Toledo para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000), situadas sobre la parte Sudeste del lago Fagnano, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego á favor de D. Miguel Rodriguez**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Miguel Rodriguez, solicita permiso de exploración y cateo de substancias pertenecientes á la primera categoría, en el territorio de Tierra del Fuego, y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á don Miguel Rodríguez, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias pertenecientes á la primera categoría, en el Territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas comprendida entre la línea divisoria con la República de Chile y los dos brazos del río Carmen Silva, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2° Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo una explotación de bosques en el territorio de Tierra del Fuego á favor de D. Luis Figue**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Luis Figue solicita una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, para explotación forestal, con arreglo á las disposiciones vigentes; atento los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Luis Figue la explotación de bosques que solicita en el territorio de Tierra del Fuego en una superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, con los límites siguientes: al Norte, tierras fiscales; al Este, el ejido de Ushuaia; al Sur, la concesión de don José Romero y al Oeste, la de los Sres. Zaballa y Cía., y bajo estas condiciones:

1ª La concesión será por el término de cuatro años, durante el cual quedan fijadas en doscientos cin-

cuenta (250) y mil (1.000) metros cúbicos, las cantidades mínimas y máxima de madera á extraerse anualmente.

2ª El concesionario abonará un derecho fiscal de 10 % sobre el valor de las maderas extraídas.

Art. 2º La División de Tierras y Colonias formulará con el recurrente el contrato respectivo, de acuerdo con los términos de este Decreto y las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo una explotación de bosques en el territorio de Tierra del Fuego á favor de D. Luis Bandron**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Luis Bandron solicita por el término de diez años la concesión de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, para explotación forestal, con arreglo á las disposiciones vigentes; atento los informes producidos

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Concédese á don Luis Bandron la explotación de bosques que solicita, en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, con los siguientes límites: al Sur, la propiedad de don Tomás Bridge y la concesión de don Lucio Rávier; al Oeste, una línea prolongación de la del límite Oeste de la propiedad del señor Bridge; al Norte, el lago Fagnano y al Este, una línea que encierre las diez mil hectáreas pedidas, y bajo estas condiciones:

1ª La concesión será por el término de cinco años durante el cual quedan fijados en doscientos mil (200,000) y un millón (1.000,000) de pies, las cantidades mínima y máxima de madera á extraerse anualmente.

2ª El concesionario abonará un derecho fiscal de 10 % sobre el valor de las maderas extraídas.

Art. 2º La División de Tierras y Colonias formulará con el recurrente el contrato respectivo, de acuerdo con los términos de este Decreto y las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto nombrando una comisión para el estudio de vacunas del Dr. Ligniérés**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Atento lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 27 del corriente, y siendo conveniente nombrar una comisión que estudie las vacunas que prepara el profesor Ligniérés é informe sobre sus propiedades inmunizantes,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse á los profesores de la Facultad de Medicina, doctores: Eliseo Cantón, Carlos Malbrán, Telémaco Susini y Marcelo Viñas y al profesor del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, doctor Salvador Baldassare, para que estudien las vacunas que prepara el profesor José Ligniérés é informen al Ministerio sobre sus propiedades inmunizantes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de Tierra del Fuego á favor de D. Pablo Minvielle**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, en que don Pablo Minvielle solicita permiso de exploración y cateo de sustancias de la

primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Pablo Minvielle para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas sobre la costa del Océano Atlántico, entre estos límites: al Norte, el Cabo San Pablo; al Sur, el paralelo 54º 30'; al Este, el océano y al Oeste, tierras fiscales, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego á favor de don Diego Davison**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Diego Davison solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Diego Davison para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substan-

cias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas sobre la costa del Océano Atlántico, comprendiéndose la zona delimitada desde el paralelo 54°, 36' al Norte hasta 54° 44' al Sur, con el océano al Este y tierras fiscales al Oeste, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto denegando un título de propiedad de tierras en el Chubut**

Ministerio de Agricultura,

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente en el que don Tomás H. Turner solicita título de propiedad del lote 5, fracción B, sección III del Territorio del Chubut, del que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882 en los remates de Noviembre de 1897; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien es cierto que el recurrente ha satisfecho el valor total de las tierras de que se trata, de lo informado resulta que no ha cumplido en ellas con las obligaciones de población é introducción de capitales que exige la precitada ley, por lo que no corresponde el otorgamiento del título que gestiona; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Tomás H. Turner; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.



**Decreto reconociendo derecho al Sr. Martín Johnson para comprar unas tierras en Santa Cruz**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente en el que don Martín Johnson invocando el carácter de antiguo poblador de la extinguida colonia Santa Cruz, solicita se le escriture en propiedad una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el territorio del mismo nombre, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 11 de Enero de 1880; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Johnson ha comprobado el carácter de colono de Santa Cruz, como cesionario de la sociedad Mac Lean y Cía., de la que formó parte y cuya disolución y cesión consta á fs. . . ., sociedad que, á su vez, fué cesionaria de don Maximiliano Clemente y éste de don Manuel Coronel, origen de esta ocupación: transferencias que se han comprobado en forma con la documentación agregada á este expediente;

Que estando situada la tierra cuyo título solicita el recurrente, dentro de la superficie mandada á reservar para el trazado del pueblo Santa Cruz y afectando, además, una parte de la adjudicada á don Luis Piedra Buena, no es posible acordársela, correspondiendo, en virtud de las poblaciones del señor Johnson, reconocerle el derecho á una superficie de cuatrocientas hectáreas en el lugar en que están edificadas, sin perjuicio de la adjudicación que le corresponde como poblador de la extinguida colonia Santa Cruz; y atenido á que han sido abonado los anticipos adeudados y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Reconócese á don Martín Johnson, como poblador de la extinguida Colonia Santa Cruz, el derecho de adquirir en compra, al precio de ley, una superficie de cuatrocientas hectáreas (400) en el sitio en que han sido edificadas sus poblaciones, y gratuitamente la de dos

mil quinientas hectáreas (2500) cuya ubicación deberá determinarla la División de Tierras y Colonias, de acuerdo con el interesado en tierra libre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego á favor de D. Nereo Doblas**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente en el que don Nereo Doblas solicita permiso de explora y cateo, de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Nereo Doblas para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, comprendidas al Norte del lago Fagnano, desde el límite de la República de Chile; con rumbo al Este en una extensión de veinticinco (25) kilómetros sobre el citado lago, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego á favor de D. Antonio P. Aléu**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio P. Aléu solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédase permiso exclusivo á don Antonio P. Aléu para explorar y catear, dentro de los tréminos establecidos en el Art. 28 del Código de Minería, substancias de primera categoría, en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2,000) hectáreas sobre la costa del Océano Atlántico, entre estos límites: al Norte, el Cabo Peña; al Este, el Océano; al Sud, el paralelo 54°; y al Oeste, tierras fiscales, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego á favor de D. Hans E. Jorgensen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que el señor Hans E. Jorgensen solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra

del Fuego, y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Ar. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Hans E. Jorgensen para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas sobre el Océano Atlántico, comprendida entre el paralelo 54º al Norte; el Cabo Santa Inés, al Sudeste; el Océano al Este y tierras fiscales al Oeste, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Ar. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Ar. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de  
Tierra del Fuego a favor de D. Emiliano D. Morcón**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en que don Emiliano D. Morcón solicita permiso de exploración y cateo de substancias pertenecientes á la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, y habiéndose hecho el registro y, las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Ar. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Emiliano D. Morcón para explorar y catear dentro de los términos establecido por el Art. 28 del Código de Minería, subs-

tancias pertenecientes á la primera categoría, en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas sobre la costa del Océano Atlántico, comprendiéndose la zona delimitada por el paralelo 54° 30' al Norte hasta 54° 36' al Sur; al Este, el Océano y al Oeste, tierras fiscales, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio del Neuquen á favor de los Sres. Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt. solicitan permiso de cateo de vetas auríferas en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, para explorar y catear dentro de los términos establecidos en el Art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el territorio del Neuquen y con la siguiente ubicación: en el punto denominado «La Balsa» sobre el río Neuquen, mil (1,000) metros al Norte y mil (1,000) al Sur; al Este, la Cordillera del Viento, y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio del Neuquen á favor de los Sres. Wuille Bille y Luis R. Scheiner**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que los Sres E. Wuille Bille y Luis R. Scheiner solicitan permiso de exploración y cateo de vetas auríferas y minerales pertenecientes á la primera categoría, en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que se presentase oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concedése permiso exclusivo á los señores E. Wuille Bille y Luis R. Scheiner para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, vetas auríferas y metales de la primera categoría, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el territorio del Neuquen, con la siguiente ubicación; sobre el arroyo Collo-Milla-Michi-Co, mil (1000) metros al Norte y mil (1.000) al Sur de su desembocadura en el río Neuquen; al Este, la Cordillera del Viento y al Oeste el río mencionado, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autenticada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio del Neuquen á favor de D. Carlos P. Delfino**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Carlos P. Delfino solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Carlos P. Delfino, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio del Neuquen y con los siguientes límites: al Norte, el Taúl y Tendido de Piedra; al Este, Guantriaco; al Sud, Pampa de las Liebres y al Oeste el cerro Curaco, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de Tierra del Fuego á favor de D. José Gama**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que don José Gama solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego;

y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor José Gama, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, comprendiendo la parte Norte del lago Che' épel, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el Territorio de Tierra del Fuego á favor de D. Sophus Augusto Meyer**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que el Sr. Sophus Augusto Meyer solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería; sin que haya resultado oposición alguna.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al señor Sophus Augusto Meyer, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del



Fuego, comprendiendo la parte Norte del lago Fagnano, en una extensión de 25 kilómetros al Oeste del río de Oro, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el Territorio de  
Tierra del Fuego á favor de D. Henry Casteignan**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Henry Casteignan solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Henry Casteignan para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en la parte Norte del lado Fagnano y comprendiendo una extensión de treinta kilómetros al Este del Río de Oro, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto aceptando á un agrimensor para remensurar unas borateras en el territorio de los Andes**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en que doña Ascensión I. de Dávalos propone al Agrimensor don Walter Hessling para remensurar las borateras denominadas la «Providencia» y «La Calchaquina» situadas en el Salar de «Hombre Muerto», Territorio de los Andes, que le fueron concedidas á la recurrente por el Gobierno de la Provincia de Salta, y cuyo título fué revalidado por Decreto 7 de Marzo de 1901; atento lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase al Agrimensor don Walter Hessling para que practique la remensura de las Borateras denominadas la «Providencia» y «La Calchaquina» ubicadas en el Salar de «Hombre Muerto», territorio de los Andes, de doña Ascensión I. de Dávalos.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología; á las que deberá sujetarse el Agrimensor nombrado, y entréguese á la interesada, bajo constancia, copia legalizada de las mismas.

Art. 3º Vuelva á la citada División á sus efectos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.****D. M. TORINO.**

---

**Decreto declarando vigente una concesión en la Colonia «Yerúa» á favor de D. Salvador Orta**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Atento que don Salvador Orta concesionario del lote 5, b, c, sección B de la Colonia «Yerúa», se encuentra comprendido dentro del art. 1 del Decreto de 2 de Diciem

bre de 1904, por haber satisfecho el valor de la décima parte que afecta las tierras de que se trata, y por haberse comprobado que las explota personalmente, como lo dispone el mismo decreto; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Octubre de 1904, en la parte que caduca la concesión del lote 5, b, c, sección B de la Colonia «Yerúa», acordada á don Salvador Orta; declaráse en vigencia dicha concesión, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para la reposición de sellos que corresponda y demás efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto ordenando la devolución de un excedente á favor de  
D. Tomás Raymond Doroding Burbury**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Resultando de este expediente:

Que Don Tomás Raymond Doroding Burbury abonó en la División de Tierras y Colonias, al solicitar el arrendamiento del lote 44, Sección D, zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, la suma de \$ 960<sup>m/h</sup> por la primera cuota; de las 12.000 hectáreas que pedía;

Que habiendo quedado reducido ese arrendamiento á 8825 libras, el interesado se presentó pidiendo la devolución de la de \$ 25 4<sup>m/h</sup> importe del exceso pagado, á lo que no hay inconveniente en acceder en vista de la reducción referida; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Librese por separado y previa reposición de sellos, orden de pago á favor de don Tomás Raymond

Doroding Burbury por la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, que importa el exceso pagado al solicitar el arrendamiento de que se trata, y fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una mensura en el territorio del Neuquen  
practicada por el ingeniero D. Julio V. Diaz**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente en el que el comodoro don Augusto Laserre presenta la diligencia de la mensura practicada por el agrimensor señor Julio V. Díaz, de las 25000 hectáreas en el territorio del Neuquen, que le fueron adjudicadas en propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación de carácter técnico que oponer á su aprobación; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor señor Julio V. Díaz de la superficie de veinticinco mil hectáreas en el territorio del Neuquen, adjudicadas en propiedad al comodoro don Augusto Laserre, y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando un título de propiedad de tierras en el pueblo Comodoro Rivadavia a favor de don Francisco Pietrobelli**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente en el que don Francisco Pietrobelli solicita título de propiedad del solar letra B, manzana N° 2 del pueblo Comodoro Rivadavia, de que es concesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en el solar de que se trata á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Francisco Pietrobelli título de propiedad del solar letra B, de la manzana N° 2 del pueblo Comodoro Rivadavia y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando un título de propiedad de tierras en la Colonia Sampacho a favor de D. C. Poffo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Carlos Poffo solicita título de propiedad del lote 417 de la Colonia Sampacho, de que es concesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de que se trata á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda por ante quien corresponda, á favor de don Carlos Poffo título de propiedad del lote N° 417 de la Colonia Sampacho, el que será subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando premios para una exposición agrícola en la ciudad del Paraná**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Debiendo inaugurarse el 1º de Mayo próximo en la ciudad de Paraná una Exposición Agrícola, organizada por el gobierno de la provincia de Entre Ríos; y habiéndose solicitado la adhesión del Poder Ejecutivo Nacional,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º El Poder Ejecutivo Nacional acordará á la Exposición Agrícola que debe celebrarse en la ciudad de Paraná en el mes de Mayo próximo, dos medallas de oro que serán entregadas á la Comisión Directiva de la misma, para que las adjudique en la forma que estime conveniente, como premios de estímulo, ofrecidos, uno, por el

Presidente de la República y otro, por el Ministro de Agricultura.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo en el territorio de la Tierra del Fuego á favor de D. Enrique Alvarez de Toledo.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Enrique Alvarez de Toledo solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Enrique Alvarez de Toledo para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos (2.000) hectáreas, comprendida entre la punta Oeste del lago Che'épel, en el Río de Oro y la costa Norte del lago Fagnano; debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia en la Colonia General Alvear á favor de D. E Branca**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente en el que don Blas Cosentino quien solicita título de propiedad del lote N° 333 de la Colonia General Alvear; y

**RESULTANDO:**

Que ese lote fué concedido á don Damacio Conteras quien lo transfirió á don Enrique Branca y éste al recurrente;

Que los documentos agregados comprueban las referidas transferencias; la inspección ha comprobado que en ese lote se han cumplido las obligaciones de ley y consta además haberse satisfecho el valor total de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por don Damacio Conteras á favor de don Enrique Branca y la de éste á don Blas Cosentino de sus acciones y derechos al lote N° 333 de la Colonia General Alvear.

Art. 2° Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Blas Cosentino título de propiedad del lote N° 333 de la Colonia General Alvear y, hecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---



# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

---

MES DE MARZO

---

## **Decreto acordando un plazo para la renovación de rieles a la empresa del F. C. Central Córdoba**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Resultando de la inspección practicada al ramal de Recreo á Chumbicha del F. C. Central Córdoba, que el mal estado de conservación de la vía debido á la acción del salitre, hace indispensable la renovación parcial de la misma, á fin de prevenir los accidentes á que pueda dar lugar el hecho apuntado;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° inciso 1° de la ley general de ferrocarriles, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

### DECRETA:

Art. 1° Acuérdase un plazo de seis meses á la empresa del F. C. Central Córdoba para que, dentro del mismo, lleve á cabo la renovación de los rieles en su línea de Recreo á Chumbicha, en una extensión de treinta y medio kilómetros que se indicarán por la Dirección General de Vías de Comunicación y para que coloque en condiciones de seguridad el resto de la vía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la expresada repartición.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aceptando la renuncia del Inspector de las Obras del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, Señor Julio Krause.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renúncia que como Inspector de las Obras del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogosta presenta el Ingeniero don Julio Krause.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aceptando la renuncia presentada por el Administrador del F. C. Argentino del Norte Ing. D. Julio V. Cilley**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que como Administrador del Ferrocarril Argentino del Norte y Director de los trabajos del Cablecarril al Famatina, presenta el Ingeniero don Juan V. Cilley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando empleados en los ferrocarriles Argentino del Norte y de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Habiéndose aceptado las renunciaciones presentadas por los ingenieros don Juan V. Cilley y don Julio Krause, de Administrador del F. C. Argentino del Norte y Director de las obras del Cablecarril, el primero, y de Inspector de las del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, el segundo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la inspección y dirección de las obras mencionadas y de las del F. C. de San Juan á Serrezuela por comisiones enteramente independientes una de otra, hace imposible dar á aquéllas la unidad de acción y de criterio que debe caracterizarlas, por tratarse de tres obras que formarán un solo sistema con el Argentino del Norte;

Que esta multiplicación de comisiones es también muy onerosa, por no ser posible con la organización actual pasar parte del personal de una sección á otra, de acuerdo con las contingencias de los trabajos;

Que en tales condiciones, se impone la reorganización de las diferentes comisiones bajo una dirección única en el terreno.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Administrador del F. C. Argentino del Norte y encargado de la dirección de los trabajos del Cablecarril al Famatina, y de la inspección de las obras de los ferrocarriles de San Juan á Serrezuela y de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, al ingeniero don Ernesto Díaz, Administrador del F. C. Andino, con el sueldo mensual de mil pesos y sobresueldo de quinientos pesos mensuales.

Art. 2º Todo el personal de la inspección de los dos ferrocarriles citados seguirá en comisión hasta el 15 de Abril del corriente año, en cuya fecha quedarán cesantes los empleados que no hayan sido confirmados en sus pue-

tos por el Decreto de reorganización que se dictará en oportunidad.

Art. 3º El ingeniero don Domingo Krause, á quien se le darán las gracias por los servicios prestados, teniéndolo en cuenta al hacer la provisión de otros empleos, continuará al frente de la Inspección de las obras del F. C. de San Juan á Serrezuela hasta que se haga cargo de ella el Ingeniero Díaz, y se le liquidará un mes de sueldo, sin cargo en esa fecha.

Art. 4º El ingeniero don Ernesto Díaz propondrá al Ministerio, á la brevedad posible, la nueva organización del personal.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando empleados en el F. C. C. Norte y F. C. de Jujuy á Bolivia**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Habiéndose concedido licencia por tres meses, por motivos de salud, al ingeniero don Luis Rapelli, Administrador del F. C. Central Norte y Director de los trabajos de las líneas férreas de Perico á Ledesma y Zuviría á Guachipas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Mientras dure la ausencia del ingeniero Rapelli, quedará á cargo de la Administración del F. C. Central Norte el Subadmitstrador don Jaime Peter, y de la Dirección de las obras de las dos líneas en construcción mencionadas, el ingeniero don Miguel Iturbe, Inspector de las del F. C. de Jujuy á Bolivia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando administrador del F. C. Andino al ingeniero  
D. Carlos Ramallo**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Administrador del F. C. Andino, en reemplazo del actual administrador que pasa á otro puesto, al ingeniero don Carlos Ramallo, ingeniero principal de la construcción de la línea férrea de La Toma á Dolores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aceptando la renuncia del auxiliar y encargado de  
herramientas y materiales del F. C. Estratégico del Puerto  
Militar, don Laurentino Pereyra.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar encargado de herramientas y materiales del F. C. Estratégico del Puerto Militar. don Laurentino Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando las bases del contrato para la construcción del ferrocarril del Rosario á Puerto Belgrano**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Atento la presentación adjunta de don Carlos M<sup>a</sup>. de Alvear en representación de don Diego de Alvear, concesionario por la ley N° 4279 de la construcción de un ferrocarril que partiendo del puerto de Rosario sobre el río Paraná, termine en puerto Belgrano sobre Bahía Blanca, por la que hace presente que está dispuesto á firmar el contrato respectivo conforme á lo que establece el

Art. 2° de dicha ley; vistas las bases formuladas á tal efecto por la Dirección General de Vías de Comunicación y teniendo en cuenta que el recurrente ha hecho el depósito de garantía que corresponde,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébanse las bases de contrato preparadas por la Dirección General de Vías de Comunicación, relativas á la concesión acordada á don Diego de Alvear por la Ley N° 4279.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al registro Nacional y, previo desglose por la Dirección General de Contabilidad, del certificado de depósito adjunto, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que proceda á la escrituración del caso, teniendo en cuenta las observaciones formuladas.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo aprobando un contrato para la venta de ladrillos, por la Dirección General de Obras de Salubridad**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación en la nota que antecede,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Obras de Salubridad y los señores José Bernasconi y Cía., para la venta de tres millones de ladrillos provenientes de la Fábrica Nacional de San Isidro, y destinados á la construcción del Palacio de Justicia.

Art. 2º Queda autorizada dicha Dirección para continuar vendiendo los productos de esta fábrica que no sean necesarios para las obras nacionales y para fijar las tarifas respectivas, así como para celebrar nuevos contratos de venta, siempre que las operaciones que efectúe proporcionen los recursos necesarios para cubrir los gastos de explotación de dicha fábrica.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto aprobando el proyecto de construcción de un puente sobre el río Cochuna (Tucumán)**

Mintstero de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto el proyecto de construcción de un puente carretero sobre el río Cochuna (Tucumán) en el camino de Villa Concepción y Andalgalá (Catamarca), preparado por la División General de Vías de Comunicación, y cuya obra autoriza la Ley Nº. 4301 acordando al efecto la suma de \$ 25.000 m/n; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto para su más eficaz ejecución se ha dividido en dos partes, la una que se refiere á la contratación del material metálico para la obra, y la otra que comprende la construcción de los estribos del puente, ar-

mamento del tramo, terraplenes de acceso, calzada, pintura, etc.;

Que el presupuesto total de la obra es de \$ 25.685,09 m/n representando, por lo tanto, un exceso de \$ 685,09 m/n sobre la suma que autoriza la ley respectiva, y que puede cubrirse de acuerdo con lo establecido en la misma con los sobrantes de otras partidas para construcciones análogas;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la División General de Vías de Comunicación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de construcción de un puente carretero en el río Cochuna en el camino de Villa Concepción á Andalgala, y cuyo respectivo presupuesto es de veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional (\$ 25.685,09 m/n).

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá á licitar públicamente por el término de 45 días la provisión del material metálico necesario, de acuerdo con los planos y especificaciones que quedan aprobados, y dos meses después de la fecha del presente decreto, licitará igualmente por 30 días la construcción de los estribos, armamento del tramo, formación de terraplenes de acceso, calzada y demás detalles que comprende el proyecto.

Art. 3º El mayor gasto de seiscientos ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional (\$ 685,09 m/n,) sobre la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (25.000 m/n) que autoriza la Ley N.º 4301 para la obra de que se trata, se cubrirá con saldos existentes en otras partidas de la misma ley, imputándose el total al ítem 6,) inciso único, anexo K. del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---



**Decreto autorizando á la inspección de las obras del Puerto del Rosario para sacar á licitación las construcciones expropiadas á la Empresa del Gas del Rosario.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Siendo necesario proceder á la demolición de las construcciones existentes en la fracción de terrenos expropiados á la Empresa del Gas del Rosario, á fin de proseguir á los trabajos de prolongación del Boulevard y empalme de las vías del Puerto con las del F. C. Central Argentino; y teniendo en cuenta la conveniencia de licitar dicha operación, adjudicando en block todo lo existente con obligación de parte del adquirente de demoler y retirar los materiales en un plazo prudencial.

Atento lo manifestado en los informes que preceden y vistas las bases de licitación acompañadas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario para sacar á licitación pública la demolición de las construcciones expropiadas á la Empresa del Gas del Rosario, ubicadas en la zona destinadas á la Avenida Belgrano, de conformidad con las bases de licitación acompañadas, que quedan aprobadas, debiendo hacerse los depósitos respectivos á la orden de la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la referida Inspección á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

**Decreto autorizando á la Administración del F. C. Central Norte para ceder el local para la sociedad de Ahorros y Préstamos formada por el personal del mismo.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la nota de la Administración del F. C. Central del Norte, por la que solicita autorización para ceder á la Sociedad Ahorros y Préstamos formada por el perso-

nal del mismo, un local en la estación Tucumán con el fin de que dicha asociación establezca un almacén cooperativo destinado á suministrar los artículos de primera necesidad á los empleados de la línea, y que á la vez se le faculte para invertir hasta la suma de \$ 2.339,14 m/n en los gastos de reparación que es indispensable efectuar á dicho local;

Teniendo en cuenta por una parte, los fines de utilidad común para su personal que se propone la Administración del F. C. Central Norte al solicitar esta autorización, y por la otra que el local que se trata de ceder no es indispensable para el servicio del ferrocarril,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Queda autorizada la Administración del F. C. Central Norte para ceder el local de la referencia á la mencionada Sociedad de Ahorros y Préstamos, como así también para invertir hasta la suma de dos mil trescientos treinta y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional (\$ 2.339,14 m/n), en que se ha presupuesto el costo de las reparaciones proyectadas en el mismo, de acuerdo con los planos adjuntos, que se aprueban.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario de ferrocarriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto concediendo una prórroga á la Fábrica Húngara para la entrega de material rodante del F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto esto expediente; y

**RESULTANDO:**

Que don Carlos Morra en representación de la Fábrica Húngara de vagones con la cual se ha contratado la pro-

visión de tren rodante para el F. C. C. Norte, solicita se le acuerde prórroga de dos meses del plazo estipulado para ejecutar la entrega del material;

Que funda su pedido en el hecho de que el Inspector del Gobierno que debía efectuar la inspección del material, no había concurrido á la fábrica á verificar esta operación hasta el 6 de Diciembre ppdo., no pudiendo por esta causa proseguir los trabajos, y además por falta de aprobación de los planos de ejecución,

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes suministrados por el ex Inspector Técnico del Ministerio en Europa, resultan justificadas las causales invocadas por el recurrente, pues según aquél manifiesta la fecha en que debió efectuarse la inspección de los materiales de que se trata coincidió con la de la presentación de su renuncia del cargo, razón por la cual no pudo aquélla verificarse;

Teniendo en cuenta además las indicaciones del precedente informe,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase á la Fábrica Húngara contratista de la provisión de tren rodante para el F. C. C. Norte, prórroga de dos meses del plazo estipulado para la entrega del material contratado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando á la Administración del F. C. Andino para efectuar la venta de útiles del mismo.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Haciéndose ya innecesarios los elementos de trabajo y de movilidad adquiridos para las obras de prolongación del F. C. Andino de la Toma á Villa Dolores, y de acuerdo

con lo manifestado por la Administración del mismo é informe de la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Andino para vender al mejor postor los útiles y elementos de movilidad que se detallan en la adjunta planilla, pudiendo reservar para uso del ferrocarril con cargo al mismo y por su valor actual, la parte de aquéllos que se considere necesaria, acreditando en tal caso su importe á la cuenta «Construcción á Villa Dolores».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al F. C. Andino, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando Auxiliar del encargado del despacho de aduana de los ferrocarriles del Estado**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Vista la precedente nota de la Administración del F. C. C. Norte, por la que representa la necesidad de que se nombre un auxiliar del actual encargado del despacho de aduana de ese ferrocarril que, á la vez, lo es del Andino y Argentino del Norte.

Teniendo en cuenta que no es posible que una sola persona pueda atender debidamente esta tarea, no sólo por el recargo de trabajo que ello importa, sino por cuanto ocurre con frecuencia que es necesario atender á la descarga de los buques simultáneamente en Rosario, Buenos Aires ó Colastiné,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del encargado del despacho de aduana de los ferrocarriles del Estado, á don Adolfo Tuñer, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n), cuyo gasto se abonará por la

Dirección General de Contabilidad, cargándolo á los ferrocarriles mencionados en la propoción que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la expresa repartición para la toma de razón que corresponda.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación para llevar á cabo la construcción de un puente sobre el arroyo Zaimá en el territorio de Misiones.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

Resultando que á la licitación á que se ha llamado, simultáneamente en la Capital Federal y en la del Territorio de Misiones, para la construcción de un puente carretero sobre el arroyo Zaimá en virtud del Decreto de 22 de Noviembre del año ppdo., no se ha presentado proponente alguno; y

**CONSIDERANDO:**

Que no es presumible que una segunda licitación tuviera mejor resultado, por cuanto las publicaciones han sido hechas como prescribe la ley durante treinta días (30), en varios diarios, y la ausencia completa de proponentes indica que no hay interesados;

Que se trata de una obra cuya ejecución no debe ser demorada por más tiempo, por cuanto afecta á una vía de comunicación de la mayor importancia para el Territorio de Misiones, ó sea el camino de Posadas á Azara y Río Uruguay;

Que en estas circunstancias, hay conveniencia en autorizar la construcción por administración, aplicando los elementos con que cuenta la Inspección General de Puentes y Caminos,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de comunicación, para que lleve á cabo administrativamente la construcción del puente carretero sobre el arroyo Zai-

má en el Territorio Nacional de Misiones, á que se refiere el Decreto de 22 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2º El gasto que representa dicha obra se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
TERRY — JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo aprobando el proyecto de la Dirección General de Vías de Comunicación sobre reparación del puente sobre el arroyo Caucete.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1905.

**RESULTANDO:**

Que el Gobierno de la provincia de San Juan en la nota de Julio 22 de 1904, que encabeza este expediente, hace presente que el puente situado sobre el canal del Pocito, que da acceso al camino nacional de Calingasta, así como el existente sobre el canal de Caucete, en el camino á Rioja y Córdoba, se halla en malas condiciones de estabilidad, y que se requiere con urgencia su reparación;

Que en su virtud, y teniendo en cuenta que la ley N° 4301 asigna la suma de \$ 5.000 m/n para reparaciones en el segundo de dichos puentes, la Dirección General de Vías de Comunicación ha confeccionado el correspondiente proyecto y pedido precios á diversas casas para la provisión del material metálico necesario, pues el armamento del puente y demás trabajos podrán ser ejecutados directamente y con mayor economía, rapidez y ventaja por la cuarta sección de Puentes y Caminos, que contratándolo con particulares;

**Y CONSIDERANDO:**

Que con estos antecedentes hay conveniencia en autorizar á la expresada Dirección General para proceder en la forma que indica, y en aceptar la propuesta presenta-

da para la provisión de la parte metálica por los señores Pedro Vasena é Hijos, que ofrecen suministrarla por la suma de \$ 1.500 m/n, siendo el importe de la más baja de las propuestas restantes que corresponde á los señores R. Ottonello y Cia., de \$ 1.530 m/n;

Que en cuanto á las obras que se solicitan para el puente sobre el canal del Pocito, no es posible por ahora autorizarlas por cuanto no se halla terminado el proyecto respectivo, de cuya preparación se ocupa la Dirección General de Vías de Comunicación,

Atento lo informado por la expresada Dirección y por la de Contabilidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación, para las reparaciones en el puente sobre el canal de Caucete, á que se ha hecho referencia, y autorizasele para contratar la provisión de la parte metálica del mismo con los señores Pedro Vasena é Hijos por la suma de mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m/n) y para ejecutar administrativamente el armamento y demás trabajos.

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente acuerdo se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
—TERRY.—JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto aprobando con carácter definitivo la tarifa para el cobro del agua potable en la ciudad de San Luis**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Atento las consideraciones expuestas por la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º El cobro del servicio de agua potable en la ciudad de San Luis, continuará efectuándose durante el primer semestre del corriente año, en las mismas condiciones establecidas en el Decreto de 29 de Agosto de 1904.

Art. 2º Apruébase con carácter definitivo la tarifa adjunta, que empezará á regir desde el 1º de Julio próximo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando el contrato de provisión de energía eléctrica para las Oficinas de las Obras de Salubridad**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación y los representantes de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, relativo á la provisión de energía eléctrica para la iluminación, fuerza motriz y calefacción de las dependencias de la mencionada repartición; y considerando equitativos los precios y condiciones convenidos para este servicio,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el referido contrato ad referendum.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---



**Decreto aprobando el contrato de provisión de materiales para el F. C. Estratégico del Puerto Militar**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Visto el contrato celebrado entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los señores Lindenberg, Nellen y Cia., en virtud del acuerdo de 26 de Enero ppdo., para la provisión de material de vía á que se refiere el citado Acuerdo y el de 29 de Octubre de 1904, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad respecto de la forma de pago de los gastos de inspección de dicho material,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el contrato ad referendum, celebrado entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los señores Lindenberg, Nellen y Cia., en representación de la fábrica Orenstein y Koppel, de Berlin, para la provisión de cuatro kilómetros de vía y accesorios, con destino al F. C. Estratégico del Puerto Militar, por la suma total de siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos oro sellado (\$7.653,50 o/s).

Art. 2º Los gastos de inspección del referido material, se abonarán por la legación argentina en Londres, de los fondos que existen en su poder.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Acuerdo autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir tanques para boyas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don S. Blass, por la que propone en venta veintitrés tanques para boyas, al pre-

cio de noventa pesos moneda nacional (\$ 90,00 m/n) cada uno, puestos en la Dársena Sud frente al local de las Obras del Riachuelo, en perfecto estado y con sus tapas correspondiente.

Considerando: que se trata de un material de aplicación inmediata en la construcción de boyas comunes para proveer al balizamiento de los ríos Paraná y Uruguay; y teniendo en cuenta que el precio pedido es equitativo, pues el pagado por tanques muy inferiores ha sido análogo al que se solicita por éstos;

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de don S. Blass los veintetirés tanques para boyas, que ofrece al precio de noventa pesos moneda nacional (\$ 90 m/n) cada uno, ó sea en total dos mil setenta pesos moneda nacional (\$ 2070 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo 1, inciso 9, ítem 5 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY  
ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo aceptando propuestas para provisión de materiales.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación de materiales para las obras que se ejecutan por administración, correspondientes á la ley N° 4301, y

Considerando, de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes, que las propuestas más ventajosas son: la de A. V. Bagú, para las carpas y los 4.000 metros de alambre galvanizado que figuran en la planilla adjunta; la del I. Rillo y Cía., para las hachas, y la de la casa

La Cantábrica para el alambre de hierro galvanizado; y teniendo en cuenta que se trata de un caso de urgencia, comprendido en el inciso 3º del artículo 33 de la ley General de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la licitación privada que ha tenido lugar en la Dirección General de Vías de Comunicación, para la provisión de los materiales referidos, y acéptanse las siguientes propuestas:

|                                                           |             |
|-----------------------------------------------------------|-------------|
| Casa A. V. Bagú, 12 carpas Woodberry N° 6                 | \$ 1 158 00 |
| Casa A. V. Bagú, 1000 metros, tejido alambre galvanizado  | » 1.530 00  |
| Casa I. Rillo & Cía., 12 hachas Collins....               | » 19 80     |
| Casa La Cantábrica. 400 Kigms. alambre hierro galvanizado | ... » 54 60 |

ó sea en total dos mil setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 6, inciso único, anexo K del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo autorizando la ampliación de un galpón en la Estación San Juan**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Siendo necesario, como conescuencia de la autorización acordada para ampliar la Estación San Juan, del ferrocarril de esa ciudad á Serrezuela, ampliar á la vez el galpón de cargas de la misma, lo que representa un mayor gasto de \$ 10.689,89 o/s sobre la suma en que se había presupuesto dicha obra; y de conformidad con lo mani-

festado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase la ampliación de un galpón de cargas proyectado para la Estación San Juan, de la línea á Serrezuela, en la forma que se indica en los planos adjuntos que se aprueban, así como el mayor gasto de diez mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos oro sellado (\$ 10.689,89 o/s), que representa esta autorización sobre el presupuesto primitivo, imputándose al ítem 1, Anexo K del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.  
—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

**Decreto aprobando el proyecto de construcción de un puente sobre el arroyo Choya**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación, para la construcción de un puente carretero sobre el arroyo Choya, que permitirá el acceso de la ciudad de Catamarca por el camino de la Puerta y Andalgalá, y cuya obra autoriza la Ley nº 4301 acordando al efecto la suma de \$ 20.000 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado proyecto se ha dividido para su mejor ejecución en dos partes: una que se refiere á la contratación del material metálico requerido, y la otra que abarca la construcción de los estribos del puente, armamento del tramo, terraplenamientos del acceso, calzada, pintura etc.;

Que aun cuando el presupuesto total de la obra es de \$ 23.125,52 m/n. excediendo por lo tanto en \$ 3.125,52 m/n.

de la suma que autoriza la ley respectiva, ese exceso puede cubrirse según lo establece la misma ley, con los sobrantes de otras partidas para construcciones análogas.:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de construcción de un puente carretero sobre el arroyo Choya, próximo á la ciudad de Catamarca, cuyo presupuesto asciende á la suma de veintitrés mil ciento veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (\$ 23.125,52 m/n).

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá á licitar públicamente por el término de 45 días la provisión del material metálico necesario para la obra de que se trata, y tres meses después de aprobado el contrato para la citada provisión, licitará igualmente y durante 30 días la construcción de los estribos armamento del tramo, formación de terraplenes y demás detalles que comprenden el proyecto.

Art. 3º El mayor gasto de (\$ 3.125,52) tres mil ciento veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional sobre la suma de (\$ 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional que autoriza la Ley N° 4301 para la expresada obra, se cubrirá con los saldos existentes en otras partidas de la misma Ley, imputándose el total al ítem 6, inciso único, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto librando al servicio de carga una sección del tranvía á Quilmes**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación respecto de la solicitud presentada por la Compañía de Tranvías de Buenos Aires á

Quilmes, pidiendo se le autorice para librar al servicio público de carga la parte de la línea comprendida entre su estación de cargas próxima al puente de Barracas y su estación Quilmes (plaza),

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate la autorización que se solicita con el objeto indicado, quedando establecido que la compañía recurrente deberá construir mayor número de desvíos para facilitar el tráfico, á medida que el P. E. considere lo conveniente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Vías de Comunicación**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Hallándose vacante uno de los puestos de Ayudante en campaña, del anexo I, inciso 2º, ítem I, partida 48 del presupuesto vigente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto al actual Sobrestante de la Inspección General de Puentes y Caminos don Juan Morales Torres, y en reemplazo de éste á don Santiago Farías, quien deberá prestar servicios en la 3ª Sección de Puentes y Caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando empleados en la División General de Vías de Comunicación**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Siendo necesario aumentar el personal técnico de algunas secciones de la Inspección General de Puentes y Caminos, á fin de atender debidamente la construcción y vigilancia de las diferentes obras públicas, cuya ejecución se ha ordenado en virtud de la Ley N° 4301; y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase, en la 6ª Sección de Puentes y Caminos: Ayudante, á don Gustavo Ferrier, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (\$ 180 m/n); y como Ayudante en campaña, á don Antonio Casena, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 m/n) mensuales.

En la 3ª Sección; Ingeniero de 2ª clase, á don Antonio Vetturi, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m/n) é Ingeniero de 3ª clase, á don Héctor des Rotours, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m/n).

Art. 2° El gasto que representa estos nombramientos se imputará al ítem 6, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando la adquisición de pino de tea con destino á canales de riego en Villa Mercedes**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1905.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas á la Inspección General de Irrigación para la provisión de (m<sup>5</sup>. 30,289)

treinta metros doscientos ochenta y nueve decímetros cúbicos de pino de tea, con destino á los trabajos que se realizan en los canales de riego en Villa Mercedes (San Luis).

**CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas acompañadas resulta más conveniente la presentada por la casa Reta, Bruzone Lis, y Cía., que ofrece hacer el total de provisión pedida por la cantidad de (\$ 1.239, 92 m/n.) mil doscientos treinta y nueve pesos noventa y dos centavos moneda nacional.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Irrigación para adquirir de la casa Reta, Bruzone, Lis y Cía., treinta metros con doscientos ochenta y nueve decímetros cúbicos (30 m.<sup>3</sup> 289) de madera de pino de tea al precio total de (\$ 1239, 95 m/n.) mil doscientos treinta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º El gasto que importa esta provisión se cubrirá con los fondos destinados á la obra de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Irrigación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—  
J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—  
ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

**Decreto facultando á la Administración del F. Central Norte para contratar la provisión de leña.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Habiéndose autorizado por Decreto de fecha 27 de Enero de ppdo, á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para contratar privadamente en vista del resultado negativo de la licitación practicada, hasta 118.800 m<sup>3</sup>. de leña para el consumo del mismo; y considerando, que para com-



pletar la cantidad total que se requiere para el corriente año, es indispensable contratar el suministro de 29.400 m<sup>3</sup> más del mencionado combustible, á fin de proveer los depósitos de las estaciones Puma, Tintina, Matán, Ledesma, Jujuy y Salta; y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Ampliase el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo. en el sentido deque la Administración del F. C. Central Norte queda facultada para contratar el suministro de 29.400 m.<sup>3</sup> más de leña, con un costo aprocimado de cincuenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional (\$ 58.800 m/n) sobre la misma cantidad autorizada por el mismo Decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Administración del F. C. Central Norte, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Dirección General de Obras Hidráulicas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Acéptase la renuncia que de su empleo de escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y accidentalmente apuntador en la Comisión de Estudios del río Uruguay, presenta don Alejandro Davison, y nómbrese en su reemplazo á don Juan A. Finochetto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando Jefe de la Comisión de Estudios del Río Paraná**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vista la renuncia que del puesto de Jefe de la Comisión de Estudios del río Paraná, presenta el ingeniero don Fernando Segovia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase dicha renuncia y dénse las gracias al ingeniero Segovia por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase Jefe de la Comisión mencionada al ex ingeniero del Puerto Militar, don Eduardo Huergo, con el sueldo y sobresueldo que tenía asignados el jefe renunciante.

Art 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando un contrato para extracción de piedra para trabajos en el río Gualeguaychú**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Visto el contrato celebrado entre el 2º Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, ingeniero Julio Henry y la señora Dolores B. de Rivas, para la extracción de piedra en terrenos de propiedad de ésta, con destino á los trabajos que se efectúan en la boca del río Gualeguaychú; y considerando conveniente el precio de treinta centavos moneda nacional por cada metro cúbico de piedra,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el ingeniero Julio Henry y doña Dolores B. de Rivas para la

extracción de piedra en terrenos de su propiedad, al precio de (\$ 0,30 m/n) treinta centavos moneda nacional el metro cúbico.

Art. 2º Este gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Enero próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Comisión de Estudios del Río Uruguay, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando planos para la estación en Chilecito  
(Cablecarril á la Mejicana)**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Visto este expediente, por el que los señores A. Bleicher y Cía. constructores del Cablecarril al Famatina, presentan para su aprobación los planos definitivos de la estación terminal de carga y descarga de Chilecito; y resultando de lo manifestado en los anteriores informes, que el gasto que importa dicha obra se halla previsto y comprendido en el Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Diciembre ppdo.,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia, bajo la condición de que deberán construirse divisiones entre las tolvas, como se indica en el informe de la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 2º Hágase saber, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección General de Obras de Salubridad para la adquisición de materiales.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

**RESULTANDO:**

Que cuando la Dirección General de Obras de Salubridad se hizo cargo de la prosecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Salta, á pedido del contratista de las mismas y en virtud de lo establecido en el respectivo contrato, existía acopiada para esos trabajos cierta cantidad de caños de hierro fundido procedente de la usina «Hautes Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mouson», que no había sido abonada por el señor Doynel;

Que el señor León Forgues en representación de la citada usina, ha propuesto la venta de ese material por el precio de \$ 13.399,60 o/s; y

**CONSIDERANDO:**

Que á fin de que no se paralice la ejecución de las obras, como ocurriría necesariamente si se dispusiera encargar nuevas cañerías á Europa, hay conveniencia en adquirir la mencionada partida, toda vez que el precio pedido es razonable;

Atento lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para adquirir de la Usina «Hautes Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mouson» la cantidad de caños de hierro fundido de propiedad de ésta, que existe en Salta y á que se refiere la expresada repartición en la nota adjunta, por el precio total de trece mil trescientos noventa y nueve pesos con sesenta centavos oro sellado (\$ 13.399,60 o/s) debiendo la Dirección General de Obras de Salubridad, retener el 5% á los efectos convenidos.

Art. 2º Queda facultada asimismo la Dirección General de Obras de Salubridad para comprar directamente los materiales en los casos análogos al presente, con destino

á las obras que se construyen por administración, por cuenta del ex contratista señor Doynel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE  
, GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo autorizando á la Inspección General de Irrigación una adquisición de alambres para cercos**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1905.

Vistas las propuestas acompañadas, presentadas á la Inspección General de Irrigación para la provisión de noventa kilómetros de hilo de acero y sesenta de alambre de púa, destinados á resguardar los canales de riego en Villa Mercedes (San Luis); y

**CONSIDERANDO:**

Que del examen de las propuestas presentadas resulta más ventajoso adquirir el alambre de púa en la casa H. Henneberg y Cia. y el de acero en la de A. de Bary y Cia., que ofrecen proveerlos á más bajo precio;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Irrigación para adquirir los materiales pedidos en la siguiente forma:

|                                            |               |
|--------------------------------------------|---------------|
| Casa A. de Bary y Cia., alambre 17/15..... | \$ 460 62 o/s |
| Casa H. Henneberg y Cia., alambre de púa.  | » 424 68 »    |

\$ 885 30 c/s

Art. 2º La suma total de (885,30 o/s) ochocientos ochenta y cinco pesos treinta centavos oro sellado que importa esta provisión, se imputará á la cuenta «Irrigación Villa Mercedes»

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Irrigación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
— C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.  
— ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto ordenando un dragado en Puerto Militar**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Vista la adjunta nota de la Dirección de las Obras del Puerto Militar, por la que hace presente que frente al dique de carena hay una zona de 150 metros de largo y 40 metros de ancho, aproximadamente, en que se han producido algunos rellenos, y que para ponerla en las condiciones que corresponde sería necesario dragar, urgiendo la realización de este trabajo;

Teniendo en cuenta que la empresa constructora ha manifestado estar dispuesta á llevar á cabo la referida obra por el precio de treinta centavos oro (0,30  $\frac{o}{s}$ ) el metro cúbico, ó sea el precio establecido en el Decreto de 8 de Agosto de 1902 para el dragado que en el mismo se ordenaba, en vez de cincuenta y cinco centavos como correspondería según su contrato,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º La empresa de las obras del Puerto Militar, procederá á ejecutar sin demora el dragado de la zona que se ha mencionado, debiendo contabilizarse ese trabajo á razón de treinta centavos oro (0,30  $\frac{o}{s}$ ) el metro cúbico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á sus efectos á la Dirección de las Obras del Puerto Militar.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto prorrogando el plazo para la denuncia á la Dirección General de Obras de Salubridad de pozos semisurgentes en la Capital.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Abril próximo, el plazo señalado para que los propietarios de pozos semisurgentes, dentro del radio de la Capital, hagan denuncia de los mismos ante la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 17 de Junio de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Nacional, y pase á la expresada repartición para que adopte las providencias necesarias al mejor cumplimiento de esta disposición.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo aceptando una propuesta para colocar una compuerta en el dique de Zonda**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la nota de la Inspección General de Irrigación, por la que hace presente la urgente necesidad de colocar una compuerta metálica en la boca de entrada del túnel de descarga del dique de Zonda, á fin de que por medio de ella pueda reglamentarse el volumen de agua que pasa é impedir, al mismo tiempo roturas ú otros desperfectos en los canales de riego, aguas abajo del dique;

Teniendo en cuenta que solicitados precios á la casas de Pedro Vasena é Hijos, «La Acero Platense» y Carlos Zamboni, especialistas en el ramo, se presentaron las propuestas que corren agregadas, resultando más conveniente

la de la casa de Vasena é Hijos, que aunque superior en veinte pesos moneda nacional á la de «La Acero Platen-se», es más económica en la partida referente al mecánico, por el que no se pagará hospedaje.

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la casa Pedro Vasena é Hijos por la que ofrece construir la compuerta de que se trata, al precio de ( \$ 1.900 m/n) un mil novecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Irrigación, á sus efectos.

QUINTANA.— A. F. ORMA.— RAFAEL  
CASTILLO.— C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.— ENRIQUE GODOY.  
—JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo modificando las obras del ramal de Serrezuela  
á San Juan**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Resultando de este expediente, que con motivo de las extraordinarias lluvias caídas en la zona de las obras del F. C. de Serrezuela á San Juan, se ha podido apreciar que algunas de las obras de arte proyectadas son de luz insuficiente, y que hay, además, necesidad de construir otras, así como varios desvíos, y de efectuar las modificaciones que la inspección de dichas obras aconseja; visto el proyecto preparado al efecto, la conformidad manifestada por la empresa constructora de ese ramal y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de modificaciones en



las obras del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, á que se refiere este expediente y cuyo presupuesto importa la suma de tres mil veinticinco pesos oro sellado (\$ 3025 %) y autorizase su ejecución.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.  
JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

---

**Decreto autorizando el empleo de pedregullo para el Puerto de Concordia.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores Tomás Nocetti y Cía; contratistas de las obras del Puerto de Concordia, por la que hacen presente las dificultades en que se encuentran para obtener la piedra necesaria para las mismas, y piden, en consecuencia, se les permita usar pedregullo en el hormigón de los malecones, estando dispuesto á zarandearlo y romper el de mayor dimensión, y á aumentar algo el porcentaje del portland.

Considerando que á juicio de la Dirección Técnica del Puerto Militar, á la que se pasó para su informe el presente expediente, no hay inconveniente en deferir á lo solicitado por cuanto en obras análogas ha sido empleado el pedregullo con resultados completamente satisfactorios,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á los constructores del Puerto de Concordia, para hacer uso del pedregullo en el hormigón de los malecones, de conformidad con lo establecido en las especificaciones para la piedra machacada, en el título respectivo, y demás condiciones detalladas en el informe del Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay

mientras no desaparezcan las dificultades que motivan la solicitud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Comisión de Estudios del Río Uruguay, á sus efectos.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.

---

**Decreto acordando una transferencia de un depósito**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Vista la presentación de don Emilio Kersting, por la cual en su carácter de presidente del directorio de la compañía de tranvías de Buenos Aires á Quilmes, cesionaria de los señores O. Bemberg y Cía., pidiendo se transfiera á nombre de la sociedad que representa el depósito de \$ 40.000 m/n efectuado por estos últimos en garantía del cumplimiento de la concesión acordada por Ley N° 3358.

Teniendo en cuenta el testimonio de contrato que se acompaña, y habiéndose aprobado por el Poder Ejecutivo la transferencia de dicha concesión á favor de la compañía recurrente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º El Banco de la Nación transferirá á nombre de la Sociedad Anónima Compañía de Tranvías de Buenos Aires á Quilmes, y á la orden del Ministerio de Obras Públicas, el depósito de garantía de cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 m/n), hecho por los señores O. Bemberg y Cía., en cumplimiento de la concesión acordada por Ley N° 3358.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Ministerio**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Sobrestante, del Anexo I, inciso 2, ítem I, partida 50 del Presupuesto vigente; y atento lo expuesto en la presente nota,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, á don Adelino Tobar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

**QUINTANA.****A. F. ORMA.****Decreto aprobando obras en varias comisarias de Policía de la Capital**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto este expediente, al que se acompañan los proyectos y presupuestos parciales de las obras de reparación que requieren los edificios fiscales ocupados por las comisarias 4ª, 9ª, 10ª, 11ª, 19ª, 21ª, 27ª, 28ª; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos de obras de reparación de los edificios mencionados, cuyo monto total es de sesenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, (\$ 6.1778,66 m/n) y sáquese á licitación pública la ejecución de los trabajos respectivos, quedando establecido que las propuestas deberán presentarse por el total de obras á realizar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación la adquisición de materiales para Puentes y Caminos**

\* Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de algunos materiales necesarios en los trabajos que se ejecutan por administración, en virtud de la ley N° 4301; y atento lo manifestado en los anteriores informes,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir los materiales de la referencia en la siguiente forma:

|                                                   |          |
|---------------------------------------------------|----------|
| En la casa M. E. Repetto y Cía.,                  |          |
| 2 y 1/2 doc. palas Excelsior.....                 | \$ 43.75 |
| En la casa A. I. Rillo y Cía., 4 barretas de      |          |
| hierro de 1.50 m.....                             | » 14.00  |
| En la casa A. I. Rillo y Cía., 6 machetes Collins | » 12.30  |
| En la casa A. I. Rillo y Cía., 6 hachas de        |          |
| monte Collins.....                                | » 9.90   |

ó sea en total setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando un gasto de construcción de coches al  
F. C. Andino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto los expedientes que se refieren á la inversión de las sumas de \$ 15.185,06 m/n y \$ 31.413,09 m/n, hecha por la Administración del F. C. Andino en la construcción, respectivamente, de un furgón y un coche dormitorio; y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Queda aprobada la inversión de las sumas de quince mil ciento ochenta y cinco pesos seis centavos moneda nacional (\$ 15.185,06 m/n), y treinta y un mil cuatrocientos trece pesos nueve centavos moneda nacional (\$ 31.413,09 m/n), é impútese su importe total al ítem 1, inciso 8º del presupuesto del año 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Administración del Ferrocarril Andino, á sus efectos.

**QUINTANA.  
A. F. ORMA.**

---

**Decreto nombrando un empleado en el Ministerio**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905,

Requiriéndose para la preparación de planos de caminos y acceso á los puentes cuya construcción autoriza la ley N° 4301, la designación de un ingeniero,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase con el objeto indicado, ingeniero de 3ª clase en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Oreste Antonacci, con el sueldo de doscien-

tos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m/n) y sobresueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150 m/n), mensuales, cuando se halle en campaña.

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando una variante en el trazado del cablecarri  
al Famatina**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Visto el proyecto presentado por el representante de la casa Bleichert y Cía., que se refiere a la variante que debe introducirse en el trazado del cablecarri al Famatina, a fin de ubicar la estación terminal del mismo en el Valle de la Mejicana, en vez de la cancha de Upulungos, como se había proyectado primitivamente;

Teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos de fecha 8 de Octubre y 28 de Diciembre del año ppdo., y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de referencia.

Art. 2° Autorízase a la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir de la casa Bleichert y Cía. el material complementario para las estaciones VIII y IX, así como también cuarenta vagonetas para el transporte de agua y mercaderías de valor, y cuyo importe total es de tres mil seiscientos pesos oro sellado (\$ 3.600 o/s).

Art. 3° Este gasto se imputará al acuerdo de 28 de Diciembre del año ppdo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a sus efectos a la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto autorizando el abono de sueldos devengados**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

Adeudándose los sueldos y sobresueldos devengados por el Ingeniero de 3ª clase don César Moreno Vera y el Auxiliar Dibujante don Pedro N. Carrera, de la Comisión de estudios del ramal de Catamarca á Pomancillo, correspondientes á los meses de Octubre de 1904 á Enero del año actual, ambos inclusive; y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Autorízase para abonar con fondos del Anexo K, inciso único, ítem 2 del Presupuesto vigente, los sueldos y sobre sueldos á que se ha hecho referencia, que en junto ascienden á dos mil ochocientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (\$2.893,30 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto acordando una prórroga para la terminación de las obras de la línea de Zuviria á Guachipas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista la presentación adjunta de la Compañía de Obras Públicas del Río de la Plata, por las que en mérito de las causales que aduce, solicita se le acuerde prórroga de los plazos estipulados para la terminación de diversas obras de que es contratista, en la construcción de la línea de Zuviria á Guachipas del Ferrocarril Central Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por la administración del expresado ferrocarril, se desprende que los inconvenientes que

han determinado algún retardo en la ejecución de los contratos aludidos, no son imputables á la empresa recurrente, la cual ha hecho de su parte lo posible para salvarlos;

Que entre estos inconvenientes figuran las dificultades de conseguir operarios albañiles, debido á las huelgas del gremio, la falta de agua en el paraje donde se ejecutan las obras, lo que ha originado á la empresa la necesidad de construir tanques especiales para su aprovisionamiento, con la demora y recargo de gastos consiguientes y que, por otra parte, ha sido indispensable, contrariamente á lo que aquélla había calculado al contratar los trabajos, proveerse de piedra de cantera á mucha mayor distancia que la del río, que es la que se tuvo el propósito de emplear, por no reunir ésta las condiciones requeridas para obras de esa naturaleza;

Teniendo en cuenta además lo manifestado por la citada Administración en el informe producido á este respecto,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase prórroga de tres meses del plazo estipulado con la Compañía de Obras Públicas del Río de la Plata, para la terminación de las obras que tiene contratadas en la construcción de la línea de Zuviría á Guachipas del F. C. Central Norte.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Inspección de las obras del F. C. Central Norte á Bolivia**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Hallándose vacante un puesto de Dibujante en la Inspección de las obras de prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia, y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, á don José Pellegrini, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200 <sup>m</sup>/<sub>n</sub>) y antigüedad de primero de Enero ppdo.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando una acta de recepción de una obra en el Puerto Militar**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Vista el acta adjunta, elevada por la Dirección General de las Obras del Puerto Militar, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de 23 de Febrero ppdo.,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta acompañada, levantada con motivo de la recepción parcial del fondeadero, talud oeste de la dársena á marea, y demás obras referidas en el acta de 19 de Octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese con sus antecedentes.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando al F. C. Trasandino para comenzar obras de prolongación**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. Trasandino Argentino solicita autorización para dar comienzo á los trabajos de prolongación de la línea entre

Las Cuevas y boca del túnel de la cumbre de la Cordillera de los Andes; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la empresa recurrente presentar para su aprobación los planos relativos á obras de arte antes de dar comienzo á su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto eximiendo á varios edificios en Jujuy, del pago de impuestos de aguas corrientes**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la nota del gobierno de Jujuy á la cual acompaña la nómina de los edificios públicos de carácter nacional, provincial y municipal, que corresponde de acuerdo con el contrato que rige la ejecución de las obras de saneamiento de aquella ciudad, sean exonerados del pago de los servicios de aguas corrientes: y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el local del teatro, que en la nómina aludida figura comprendido entre las dependencias de la municipalidad, es de propiedad fiscal, no puede sin embargo considerarse como una oficina pública á los efectos de la exención estipulada, y por lo tanto no corresponde, de acuerdo con el artículo 13 del citado contrato, que se haga extensiva á él dicha exención, pues se trata de un edificio destinado á espectáculos públicos y por consiguiente susceptible de producir rentas;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse exceptuados del pago de servicios de aguas corrientes, á los edificios públicos de la ciudad de Jujuy cuya nómina se transcribe:

Casa de Gobierno, Oficinas Municipales, quedando establecido que esta exención no corresponde al local del teatro de la misma ciudad; Departamento de Policía; Cárcel; Escuela de Niñas; Escuela Belgrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando á la Empresa del Ferrocarril á Bolivia,  
para entregar en distinto punto unas locomotoras**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la presentación de los señores Luis Stremiz y Cía, contratistas de la prolongación del F. C. Central Norte de Jujuy á Bolivia, por la que manifiestan que habiendo llegado de Europa seis locomotoras para el servicio de la expresada línea, no les es posible hacer entrega de las mismas, armadas, en San Cristóbal, como está estipulado en el respectivo contrato, por cuanto las inundaciones producidas por el río Colastiné han imposibilitado el tráfico del ferrocarril de Santa Fe á Colastiné;

Que, en consecuencia, piden se les autorice para descargar dichas locomotoras en el puerto del Rosario y conducir las á Córdoba, para que sean armadas en los talleres del F. C. Córdoba y Noroeste, haciendo allí mismo la entrega de ellas previa inspección técnica de práctica.

Teniendo en cuenta la causal invocada por la empresa recurrente y que por otra parte es de urgencia disponer á la brevedad posible del expresado material, como lo manifiesta la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada la Empresa constructora del

F. C. á Bolivia, para entregar armadas en los talleres del F. C. Córdoba y Noroeste las seis locomotoras de que trata este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando reparaciones en el local que debe ocupar la División de Minas, etc. del Ministerio de Agricultura**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto el proyecto preparado por la Inspección General de Agricultura para las obras de reparación que es necesario efectuar en el local del Automóvil Club, á fin de que pueda ser ocupado por la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura y atento lo manifestado en los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse el plano y especificaciones correspondientes á la obra de que se trata, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ochenta y siete centavos moneda nacional (\$ 18.473,87m/n), y autorizase á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública su ejecución,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la expresada Dirección, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando un proyecto de puente sobre el arroyo Sali (Tucumán)**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación, para la construcción de un

puente carretero sobre el arroyo Salí en Leales, provincia de Tucumán, en virtud de lo dispuesto por la Ley N°. 4301 que asigna al efecto la suma de \$ 40.000 m/n y atento lo informado por la expresada repartición y por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, memorias, especificaciones y cálculos métricos, correspondientes á la citada obra, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de treinta y siete mil novecientos treinta y seis pesos cincuenta y siete centavos moneda nacional (\$ 37.936,57 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para que saque á licitación pública la ejecución de dicha obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando una reparación de un puente sobre el Riachuelo**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Siendo necesario reparar el puente denominado de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas en la continuación de la avenida de aquel nombre, á fin de restablecer por ese punto la comunicación entre la provincia de Buenos Aires y la Capital Federal, que en la actualidad se efectúa deficientemente debido al estado de deterioro de esa obra pública; y visto el proyecto preparado al efecto por la Dirección General de Vías de Comunicación, cuyo respectivo presupuesto es de \$ 53 425,18 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que la ley N° 4301 ha votado una partida de \$ 500.000 m/n, para puentes y arreglo de las carreteras que de la Capital Federal se dirigen á Santa Fe, Córdoba, Villa Mercedes y La Pampa, para cuyas obras y demás que autoriza la citada ley, el presupuesto

vigente asigna una partida á la cual corresponde imputar el costo de las que trata este expediente.

De conformidad con los informes que anteceden,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de reparación del puente de la Noria, sobre el Riachuelo de Barracas, así como el presupuesto respectivo que es de cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (\$ 53.425,18 m/n).

Art. 2º Sáquese á licitación pública por el término de ley la ejecución de dichas obras, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos que le son relativos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto concediendo permiso para colocar una cañería de desagüe en el Riachuelo**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don F. Ctibar, por la que pide permiso para instalar una cañería de toma y otra de desagüe desde su establecimiento situado en la calle Pedro Mendoza N° 3499 hasta el Riachuelo; y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el informe que precede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate á don F. Ctibar el permiso que solicita, para la instalación de que se trata, de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1ª Concédese el permiso con carácter precario, quedando el concesionario obligado á levantar las cañerías cuando el Gobierno lo disponga, dentro del

plazo prudencial que al efecto fijare, sin que por ello tenga derecho alguno á reclamo.

2ª Las cañerías se colocarán de acuerdo con el plano acompañado y bajo la inspección de la Comisión de Estudios del Río de la Plata, á cuyo fin el concesionario deberá darle aviso oportuno.

3ª Si por movimientos del muelle se produjeran desperfectos en las juntas de la cañerías, el concesionario estará obligado á repararlas inmediatamente, así como también efectuar cualquier otro arreglo que fuese necesario en ellas, á causa de reparaciones que se practiquen en el muelle.

La parte de la tablazón del piso del muelle que cortan las cañerías, deberán ser bien ajustadas y recubiertas con cemento, para impedir escape de tierra.

Cualquiera reparación que hubiere de efectuarse en las cañerías, deberá hacerse con intervención de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4ª Queda bien entendido que sólo podrán descargarse al Riachuelo por la cañería de desagüe, las aguas provenientes de la condensación ó las pluviales, so pena de caducidad del presente permiso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación á adquirir materiales para las obras de defensa del Tipal.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Requiriéndose con urgencia el envío del material de que trata este expediente, para la prosecución de las obras de defensa en el Tipal, y atento lo manifestado en el anterior informe,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de

Comunicación para adquirir dos mil metros cuadrados de tejido de alambre y diez rollos de alambre N°. 14 (400 kg.) pudiendo invertir al efecto hasta la suma de novecientos pesos moneda nacional (\$ 900 m/n) y debiendo rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 6, inciso único, anexo K del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto disponiendo el abono de una suma por la Administración del F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

En mérito de los testimonios que obran en este expediente y de acuerdo con el informe producido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º La Administración del F. C. Central Norte abonará al señor Miguel A. Peralta, cesionario de don Ernesto Méndez, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m/n), en que han sido regulados los honorarios de este último por el Juzgado Federal de Tucumán, por su intervención como perito tasador en el juicio seguido por don Ladislao Lavin contra la Dirección de las obras de prolongación del F. C. Central Norte á Jujuy.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos provenientes del producido del mismo ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase á sus efectos á la Administración del F. C. Central Norte.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---



**Decreto autorizando al F. C. Central Norte para la construcción de viaductos en su línea**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Manifestando la Administración del F. C. Central Norte, que es necesario llevar á cabo algunas obras en la sección de San Cristóbal á Tucumán, con el fin de evitar que continúen produciéndose las inundaciones que origina la abundancia de lluvias en esa región, y que han llegado últimamente á ocasionar la interrupción del tráfico durante ocho días; vistos los planos y presupuestos de las obras proyectadas al efecto, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para construir de acuerdo con los planos que se acompañan, en el ramal de San Cristóbal á Tucumán, dos viaductos de madera, uno de 50 metros de luz en el kilómetro 39/750, y el otro de 25 metros de luz en el kilómetro 40/750 y para levantar la vía entre los kilómetros 38/575 y 43 á la altura máxima de 0, 69 metros.

Art. 2º El gasto de diez y siete mil ochocientos setenta y tres centavos moneda nacional (17.863.63<sup>m</sup>/<sub>n</sub>), en que han sido presupuestadas dichas obras, se imputará al presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando al F. C. Andino para transportar materiales sin cargo con destino á la construcción de puentes en la provincia de Córdoba.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Vista la nota del Gobierno de Córdoba, por la que solicita el transporte sin cargo por la línea del F. C. Andino, de la piedra granítica que se extraerá de las canteras de Sampacho, con destino á la construcción de dos puentes sobre los arroyos de Chucul y Carnerillos, al costado de la expresada vía férrea; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la ley N° 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado, establece el principio del pago para todos los servicios que se efectúen por los mismos, en el presente caso puede ordenarse la exención que se pide, por tratarse de obras que, aparte del interés general que representan, están llamadas á beneficiar los intereses del ferrocarril, facilitando el acceso á sus estaciones, de los productos provenientes de esa importante zona agrícola.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el mencionado gobierno, respecto de la habilitación del paso a nivel en la estación Carnerillos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para transportar sin cargo por su línea la piedra necesaria para la construcción de los puentes mencionados.

Art. 2° Autorízase igualmente la habilitación de un paso á nivel en la estación Carnerillos, previos los requisitos establecidos para tales casos por la ley general de Ferrocarriles y disposiciones vigentes.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando al F.C. Central Norte á construir coches comedores**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Siendo necesario aumentar el número de coches-comedores de que dispone la Administración del F. C. Central Norte, á fin de atender en debida forma las necesidades del tráfico; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Central Norte para construir dos coches-comedores para el servicio de su línea, de acuerdo con los planos que se acompañan y de conformidad con el presupuesto respectivo que es de veintisiete mil trescientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 27.320,55 m/n), por cada uno.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del expresado Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á sus efectos á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Acuerdo disponiendo que la Dirección General de Vías de Comunicación efectúe obras en el Río San Juan**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Visto este expediente por el que la Inspección de las Obras del Ferrocarril de Serezuella á San Juan manifiesta que las últimas crecientets del río de este nombre han originado socavaciones en la barranca del mismo, que pueden, si no se adoptan medidas inmediatas para conte-

nerlas, dar lugar más tarde á que las aguas destruyan los terraplenes de las líneas de la altura del kilómetro 333; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vías de Comunicación al practicar un reconocimiento del paraje indicado ha constatado el hecho de que informa la Inspección mencionada y previos los estudios del caso, aconseja como medida de seguridad para las obras del ferrocarril, la desviación de un brazo del río que ataca la barranca en el punto indicado, ocasionando el peligro de que se trata;

Teniendo en cuenta que el gasto de \$ 5.000 m/n que originará la ejecución de estos trabajos, según presupuesto de la expresada repartición, puede atenderse con los fondos que asigna el Anexo K, ítem 6 del Presupuesto vigente; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Vías Comunicación dispondrá que por intermedio de la 4ª Sección de Puentes y Caminos se ejecuten las obras proyectadas, para evitar la socavación de la barranca del Río San Juan á la altura del kilómetro 333 de la línea de Serrezuela á San Juan.

Art. 2º Para atender á los gastos que demande la presente resolución, la Dirección General de Contabilidad procederá á remitir al Ingeniero de la Sección expresada la suma de cinco mil pesos moneda nacional (5.000 m/n), que se imputará al Anexo K, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—  
JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando permiso á los señores Moller y Cía. para  
construir un muelle en Pehuajó**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Moller y Cía, representantes de la Fábrica Argentina de Extracto de Quebracho en Pehuajó, por la que piden permiso para construir un nuevo muelle en frente de su fábrica sobre el Río Paraná (Departamento de Empedrado); y teniendo en cuenta lo informado por la oficina técnica y la conformidad manifestada por los interesados con las condiciones impuestas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase á los señores Moller y Cía, el permiso que solicitan para la construcción de un muelle en Pehuajó, sobre el Río Paraná, de conformidad con el plano acompañado y bajo las siguientes condiciones:

- 1ª Otórgase el permiso con carácter precario, pudiendo el Gobierno de la Nación, dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno á reclamo, en cuyo caso, estará obligado á levantar la construcción dentro del plazo prudencial que al efecto le fuere fijado, siendo entendido que si así no lo hiciere, el Gobierno podrá proceder á la extracción, quedando los materiales en su beneficio.
- 2ª Tanto al comienzo como una vez terminada la obra el concesionario deberá dar aviso á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que ordene la inspección correspondiente.
- 3ª Deberá contraer la obligación de atender á la conservación de la escala pluviométrica que se colocará en el muelle, y remitir periódicamente las observaciones de altura de agua á la Oficina de la Comisión del Río Paraná, en la ciudad de este nombre, y en la forma establecida para los Subprefectos.
- 4ª Es entendido que quedarán libres para el tránsito los 35 m. de ribera.
- 5ª El concesionario estará obligado á pagar el sueldo

del guarda que hubiere de fiscalizar las operaciones que se practiquen por el muelle, si el Ministerio de Hacienda la creyere necesario, así como también la patente é impuestos que le correspondan.

Además, se someterá á todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

6ª El Gobierno Nacional podrá utilizar si lo creyere necesario, el muelle concedido como si fuese de propiedad fiscal, para el embarque y desembarque de tropas, inmigrantes ó materiales de guerra, etc.

7ª Por el muelle concedido sólo podrá hacerse operaciones de mercaderías ó productos, de ó para el concesionario, debiendo requerir un permiso especial de la Aduana para el desembarque con destino á otras personas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando á los señores Dirks, Dates y Van Hatten para emplear en Puerto Santa Fe maquinarias cuyas existentes en Puerto Militar**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la presentación de los empresarios del Puerto Militar, por la que solicitan autorización para poder emplear en las obras del Puerto de Santa Fe las maquinarias del plantel de su propiedad que, en substitución del depósito establecido en el Art. 8º, inciso A del pliego de condiciones para la primera de las obras mencionadas, quedaron afectadas en garantía del cumplimiento del contrato respectivo;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de utilizar esos elementos en una obra de gran interés público y á cuya realización contribuye el Tesoro Nacional;

Que en estas condiciones no hay inconveniente en de-

ferir á lo solicitado, desde que el hecho de que el plantel de referencia se encuentre en Santa Fe, no menoscaba la garantía á que está afectado,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los empresarios Dirks, Dates y Van Hatten el permiso que solicitan para ocupar en las obras de construcción del Puerto de Santa Fe las maquinarias de su propiedad, existentes en Puerto Militar y que se hallan afectadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8º, Inciso A del pliego de condiciones citado.

Art. 2º Queda entendido que dichas maquinarias continuarán en las nuevas obras sujetas á lo dispuesto en el Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1902 sobre sustitución de garantía, y que, en consecuencia, los empresarios no podrán retirarlas del recinto de aquéllas sin previo consentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Resolución autorizando al F. C. B. A. y Rosario, para librar al servicio doble vía entre San Martín y Villa Ballester**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Hallándose definitivamente terminada la construcción de la doble vía del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario entre San Martín y Villa Ballester; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público, con carácter definitivo, la doble vía construida entre San Martín y Villa Ballester.

Hágase saber, publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Resolución autorizando al F. C. Provincial de Santa Fe para librar al servicio la línea entre San Francisco y Villa María**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, solicita autorización para librar al servicio de pasajeros y telégrafo la línea construida de San Francisco á Villa María; y resultando de la inspección practicada, que si bien falta aún la ejecución de algunas obras, esto no obsta para que se acuerde con carácter provisorio la autorización que se pide, y hasta tanto se haya terminado definitivamente la construcción.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

Art. 1º Autorízase á la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, para librar con carácter provisorio, al servicio de pasajeros y telégrafo, la línea construida de San Francisco á Villa María.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efectos.

**QUINTANA.****A. F. ORMA.**

---

**Decreto nombrando un empleado en el Ministerio**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 3ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Eduardo Kenny, cuyos sueldos se imputarán al ítem 1º, anexo K del presupuesto vigente.



Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Ministerio**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Encontrándose vacante el empleo de Dibujante de 2ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, y siendo necesario proveerlo como lo manifiesta la expresada repartición, á fin de atender los trabajos á que se refiere la ley N° 4267,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de 2ª clase de la Dirección General de Vías de Comunicación, al ex empleado de la misma don Rolando Politi, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150 m/n), cuyo gasto se imputará al ítem 2, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto designando al Administrador del F. C. Central Norte para escriturar terrenos con destino á la línea de Clodomira á la Banda**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Mazro 20 de 1905.

Vista la nota de la Administración del Ferrocarril Central Norte, por la que da cuenta de hallarse formulada la mayor parte de las boletas de transferencias que hace á favor del Gobierno de la Nación los propietarios de los terrenos necesarios para la línea de Clodomira á la Banda; y siendo necesario designar la persona que ha de subscribir las escrituras respectivas, en representación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Designase al Subadministrador del Ferrocarril Central Norte, don Jaime Peter, para que suscriba en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de transferencia de los terrenos de que hacen donación los respectivos propietarios para la construcción de la línea de Clodomira á la Banda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto aceptando la renuncia del Ingeniero en la Inspección de Obras del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgala**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Fanor Biritos del empleo de Ingeniero de 1ª clase en la Inspección de las Obras del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgala.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación á adquirir piezas de repuesto para locomotoras del F. C. Andino.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Vista la presentación de la Sociedad de construcción des Batignolles, por la que propone en venta diversas piezas de repuesto para locomotoras, procedentes de dicha fábrica y que posee actualmente el F. C. Andino; y

## CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la expresada administración y la Dirección General de Vías de Comunicación, resulta ser necesario adquirir una parte del material propuesto, cuyo precio de \$ 2.244,46 oro, es muy inferior al valor real del mismo, si hubiera que mandarlo construir expresamente; y de conformidad con lo establecido en la ley N° 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

*El Presidente de la República—*

## DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para adquirir de la Sociedad de construcción [des Battignolles las piezas de repuesto para locomotoras que se detallan en el adjunto informe de la mencionada administración, por el precio de dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos oro (\$ 2.244,46 o/s), cuyo gasto se imputará al presupuesto ordinario del mismo ferrocarril.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tómese razón la Dirección General de Contabilidad y pase, á sus efectos, á la Administración del F. C. Andino.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando la inversión de una suma para el F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.

Siendo necesario practicar los estudios definitivos del ramal á construirse entre la estación Cejas y Burruyacú del F. C. Central Norte, por cuanto únicamente se han efectuado los de máxima; y teniendo en cuenta que el gasto que se originará por el concepto expresado y que ha sido presupuesto en \$ 15.000 m/n, puede atenderse con los fondos que asigna el Ítem 1, inciso 8, anexo I del presupuesto vigente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n) en la ejecución de los estudios de la línea de la estación Cejas á Burrucú, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida 1, Inciso 8, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un Ingeniero en la Comisión de Estudios del Río de la Plata**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Vista la renuncia acompañada,  
*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 3ª clase de la Comisión de Estudios del Río de la Plata, don Carlos Lagrange y nómbrese para reemplazarlo á don Julio A. Liausu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando planos para la colocación de boyas luminosas en el río Uruguay.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1905.

Visto el plano elevado por el Jefe de la Comisión de Estudios del río Uruguay, que resume los levantamientos últimamente efectuados entre la boca del río Gualeguay-

chú y el puerto de Concepción, en el cual se indica una distribución de boyas luminosas conveniente para la demarcación de la canal principal y que completa el balizamiento existente;

Teniendo en cuenta que dicha obra se halla autorizada por la Ley N° 4170 y que la Comisión citada dispone de los elementos necesarios para efectuarla,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébase el plano de la referencia y autorizase al Jefe de la Comisión de Estudios del río Uruguay para proceder á la colocación de las boyas en los puntos indicados en el mismo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, á sus efectos, á la Comisión de Estudios del río Uruguay.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

**Decreto poniendo en posesión de su empleo á un ingeniero en la Inspección del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Habiéndose aceptado al ingeniero don Julio Krause, por Decreto de fecha 1° del actual, la renuncia del puesto de Inspector de las obras de construcción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá, el que fué nombrado con retención del empleo que desempeñaba en la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° La Dirección General de Vías de Comunicación dará posesión de su puesto de ingeniero de 1ª clase, al ingeniero don Julio Krause, con antigüedad del primero del actual.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

**Decreto aprobando una convención ferroviaria**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1905.

Vistos los convenios que se acompañan y celebrados ad referendum entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los señores Toledo, Maraini y Cía., y entre la primera y la Empresa del F. C. G. O. Argentino, referentes ambos al establecimiento de un empalme de la línea de esta última empresa de San Juan á Serrezuela, de que son constructores los empresarios mencionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que las condiciones estipuladas en uno y otro caso son equitativas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los convenios de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto aprobando un proyecto sobre provisión de agua en Catamarca**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Visto el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad correspondientes á la ampliación de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca; y atento lo manifestado por la expresada repartición,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el referido proyecto así como su presupuesto de costo, que asciende á la suma de cuatro-

cientos diez y seis mil noventa y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional (\$ 416.094,08 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para que, en su debida oportunidad, saque á licitación pública la ejecución de las obras.

Art. 3º La mencionada Dirección adquirirá en la forma usual las cañerías, válvulas y accesorios y el cemento Portland necesario para esas obras, entregando esos materiales al contratista, en las condiciones indicadas por la Oficina Técnica.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca, á los efectos del artículo... de la ley Nº 4158; hágase saber á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo aprobando un gasto de la Dirección General de Obras de Salubridad en instalaciones para el servicio de riego en el cuartel de infantería.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1905.

Vista la nota de la Dirección de Obras de Salubridad por la que da cuenta de las obras realizadas en el cuartel de infantería ubicado en las calles Pichincha y Garay; y

**CONSIDERANDO:**

Que además de que las obras de que se trata constituyen una ampliación de las que existían, su ejecución era requerida á fin de dotar al mencionado edificio fiscal de las instalaciones necesarias para el riego de los patios donde se ejercita la tropa diariamente;

Que dada esta circunstancia y debiendo emplearse en las obras cañerías de hierro fundido, material que no existe en plaza y que, por lo tanto, no habría sido posible adquirirlo en término breve si la ejecución de aquélas hubiera sido objeto de licitación, el temperamento observado por la Dirección General de Obras de Salubridad, ordenando la ejecución de los trabajos por administración, con los elementos de que ella dispone, ha sido

procedente, toda vez que el costo de la mano de obra no ha alcanzado á la suma de (\$ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional. De acuerdo con lo manifestado por la mencionada repartición,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el temperamento de que da cuenta la Dirección General de Obras de Salubridad, así como el gasto de (\$ 2.145,60 m/n), dos mil ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional, que importa la instalación de cañerías y complementos necesarios para el servicio de riego del cuartel de infantería ubicado en las calles de Pichincha y Garay.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al inciso 9, ítem 8, anexo 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
TERRY.—ENRIQUE GODOY.—JUAN  
A. MARTÍN—D. M. TORINO.

**Decreto aprobando un contrato para la construcción de líneas férreas (Ley 4417)**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto el proyecto de contrato celebrado en virtud de la ley N° 4417 que acuerda á los señores Casimiro de Bruyn y Rómulo Otramendi el derecho de construir y explotar una red de ferrocarriles; y teniendo en cuenta que los concesionarios han efectuado el depósito de garantía que la misma ley establece,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato relativo á la construcción de diversas líneas férreas, acordadas por la ley N° 4417 á los señores Casimiro de Bruyn y Rómulo Otamendi.



Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración que corresponde.

QUINTANA,  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aceptando la adquisición de Cemento Portland para el F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente que se refiere á la adquisición de mil toneladas de cemento Portland, para atender á las necesidades del F. C. Central Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las diversas propuestas que se han presentado, sólo tres de ellas pueden ser tomadas en consideración, por ser las únicas que ofrecen ese producto en las condiciones establecidas en el pliego aprobado para este género de adquisiciones;

Que de ellas es la más ventajosa la de la «Sociedad Anónima de los Establecimientos Americanos Gratry», que ofrece entregar el cemento franco á bordo en el puerto de Rosario al precio de \$ 10,65 oro cada tonelada, en tanto que la de Carl Schuchara lo fija en 11,40 \$ de igual moneda y la de Watinne Bossut & Fils que es la tercera, sólo menciona el precio de \$ 10,80 á bordo en el puerto de Buenos Aires;

Que en estas condiciones corresponde aceptar la primera de las propuestas mencionadas, como se aconseja en los precedentes informes,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Sociedad Anónima «Establecimientos Americanos Gratry», para el suministro de mil toneladas de cemento Portland marca «Josson», al precio de diez pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado (10,65 \$ %) cada tonelada, franco á bordo en el puerto de Rosario.

Art. 2º El importe de esta adquisición que en total su-

ma la cantidad de diez mil seiscientos cincuenta pesos oro sellado (\$ 10,650 00 <sup>o</sup>/<sub>100</sub>) se imputará al presupuesto ordinario del Ferrocarril Central Norte.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase, á sus efectos, á la Administración del expresado ferrocarril.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto autorizando á la Empresa del F. C. de Serrezuela á San Juan para substituir materiales**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Empresa constructora del F. C. de Serrezuela á San Juan, para substituir el hormigón de piedra machacada de 1 x 3 x 5 x 7 por hormigón de ripio de 1 x 3 x 5, en las obras del puente sobre el río San Juan, como asimismo para emplear esta última preparación en la construcción de los cimientos de las alcantarillas donde existe agua, en vez de la albañilería estipulada en el ítem 26 del pliego de especificaciones, sin alteración de los precios en ambos casos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto autorizando al F. C. Andino para adquirir materiales.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. Andino eleva las propuestas presentadas para la provisión de los materiales y artículos de consumo que se

calculan necesarios para atender á los diversos servicios de explotación de la línea durante el año actual; de acuerdo con las conclusiones del estado comparativo hecho por la citada Administración y ratificado por la Dirección General de Contabilidad; y considerando en cuanto á los artículos de los renglones 19, 20, 21, 38, 77, 82, 90 y 127, que corresponden á barnices, carbón de leña, escobas, grasa animal, jabón común y plumeros, que hay conveniencia en efectuar su adquisición en la forma propuesta por la citada Administración, es decir, los barnices de la fábrica que asegura su legitimidad y los otros artículos de Río 4º, donde pueden obtenerse de buena calidad y á precios económicos;

Atento también lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Andino para contratar los materiales y artículos á que se refiere este expediente, en la siguiente forma:

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| M. E. Repeto y Cía. ....s/ Planilla B. | 9.896 49  |
| Urien Shine y Cía. .... » C.           | 1.611 —   |
| Tito Meucci y Cía. .... » D.           | 7.944 25  |
| Otto Strube .... » E.                  | 305 —     |
| W. Johnson y Cía. .... » F.            | 5.626 —   |
| La Cantábrica .... » G.                | 5.162 60  |
| Jorge Bell é Hijos .... » H.           | 39.632 86 |
| J. F. Macadan y Cía. .... » I.         | 3.246 —   |
| Evans, Thorton y Cía. .... » J.        | 16.521 50 |
| Chiesa Hnos. .... » L.                 | 4.500 50  |
| M. E. Mattos .... » L.                 | 4.300 —   |

Art. 2º Autorízase asimismo á la expresada Administración para proveerse directamente de los representantes de la fábrica Nobles y Hoare, señores Moller y Cía., de los barnices correspondientes á los renglones 19, 20 y 21, y en la Población de Río 4º del carbón de leña, escobas rasa animal, jabón común y plumeros (renglones 38, 77, 82, 90 y 127), á medida que se requiera su empleo, con la base de los precios más abajo dados para los mismos (cuadro A).

Art. 3º El gasto de noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos veinte centavos moneda nacional (\$ 98.745,20 m/n) que importan las propuestas aceptadas, así

como el que originen las adquisiciones á que se refiere el artículo anterior, se abonarán con los fondos ordinarios del presupuesto aprobado para la explotación del ferrocarril de que se trata, durante el corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Andino, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando á la Dirección de las obras del Puerto Militar una devolución de fondos**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Encontrándose depositada en el Banco de la Nación á la orden del Director de las obras del Puerto Militar, la cantidad de (\$ 8.164,19 o/s) ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos diez y nueve centavos oro, saldo del fondo depositado por la empresa constructora Dirks, Dates y Van Hatten, para socorros al personal al servicio de las obras; y teniendo en cuenta que los trabajos estarán terminados para fines del corriente mes, quedando, en consecuencia, pocos obreros ocupados en ellas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al Director de las obras del Puerto Militar, para devolver á los empresarios señores Dirks, Dates y Van Hatten la suma depositada en el Barco de la Nación por el concepto indicado, quedando éstos obligados á responder por cualquiera de las obligaciones que al respecto establece el artículo 40 del pliego de condiciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1902.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Resolución aprobando planos del F. C. B. A. al Pacífico,  
relativos a un ramal**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, solicita la aprobación de los planos definitivos del ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina, comprendidos entre los kilómetros 180 y 220, á que se refieren las leyes N<sup>os</sup> 4300 y 4481; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

Art. 1<sup>o</sup> Apruébanse los planos de la referencia, con la salvedad de que la parte correspondiente á los últimos diez kilómetros comprendidos entre los 210 y 220 que pertenecen á la línea concedida por la ley N<sup>o</sup> 4481, se considerarán como no aprobados si no se firma el contrato respectivo, en los plazos estipulados.

Art. 2<sup>o</sup> Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizado á la Dirección General de Vías de Comunicación para la construcción de puentes en el territorio de Formosa.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.

Visto este expediente, que se refiere á la construcción de diversos puentes en el territorio nacional de Formosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que las obras respectivas se hallan comprendidas entre las que autoriza la ley N<sup>o</sup> 4301;

Que hay conveniencia en comenzar su ejecución desde luego, á fin de facilitar las comunicaciones en dicho te-

ritorio, que en la actualidad son sumamente deficientes con perjuicio del desenvolvimiento económico del mismo;

Que dada la reducida importancia de las obras que han de realizarse y el hecho de que ellas se hallan diseminadas en una vasta extensión de territorio, á grandes distancias de los principales centros de población y de comercio, es lógico suponer que si se sacaran á licitación pública no se presentarían propuestas, como ha ocurrido últimamente, con motivo de la construcción de un puente sobre el arroyo Zaimán, en Misiones, por cuanto no conviene á ninguna empresa en tales condiciones transportar los elementos necesarios á ese sólo objeto;

Que, en cambio, la Dirección General de Vías de Comunicación puede, utilizando el personal y demás útiles de que dispone, realizar estas obras como la misma lo manifiesta, con economía en los gastos y celeridad en la ejecución, conviniendo por lo tanto resolverlo así;

De acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de comunicación para llevar á cabo por administración, dentro de la suma de ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 134.000,00 m/n.) las obras de construcción de los puentes que autoriza la ley N° 4301, en el territorio nacional de Formosa, en la forma que lo propone la misma repartición.

Art. 2º El gasto que demanda la realización de estos trabajos se imputará al ítem 6, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3º El Ministerio del Interior dispondrá que la gobernación de Formosa gestione de los propietarios de bosques de dicho territorio, permitan la extracción sin cargo, de las maderas que se requieren para la ejecución de estas obras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á sus efectos, á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—  
J. V. GONZÁLEZ—JUAN A.  
MARTÍN.—D. M. TORINO.

**Acuerdo imputando un gasto de la Dirección General de Obras de Salubridad**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1905.

No habiéndose especificado en la ley de Presupuesto para el corriente año, en el inciso 4º que corresponde á la Dirección General de Obras de Salubridad, algunos gastos de que no es posible prescindir, tales como la adquisición de arena para filtros, que es absolutamente indispensable para la purificación del agua que se provee á la población; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien estas adquisiciones deben atenderse con los fondos que asigna el Presupuesto vigente en el inciso citado, no habiéndolo expresado aquél, como se ha dicho, por una omisión de forma, corresponde establecerlo, á los efectos de la imputación que se dará al gasto respectivo,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º El gasto que demande la adquisición de arena, para filtros y demás útiles á que se refiere la Dirección General de Obras de Salubridad, se imputará al ítem 6. inciso 4º, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V.  
GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—  
JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando acta y plano de la linea de ribera**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Visto el plano y acta adjuntos, subscriptos por el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Paraná en represen-

tación del Ministro de Obras Públicas de la Nación, y el ingeniero Enrique Foster por el gobierno de la Provincia de Santa Fe, relativa á la línea de ribera demarcada sobre el terreno en la isla Tucurú situada dentro de la zona destinada á las obras del puerto de esa ciudad, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 6º del contrato celebrado en 16 de Julio de 1904;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta y plano acompañada y acéptase como línea de ribera para la isla Tucurú la cota 4,65 fijada de conformidad, á lo dispuesto en el Decreto de 10 de Octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y agréguese á sus antecedentes.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando una rendición de cuentas del F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del Ferrocarril Central Norte de la inversión de (\$ 7.583,06 m/n) siete mil quinientos ochenta y tres pesos, seis centavos moneda nacional, por gastos efectuados en los estudios del F. C. á Orán durante el primer semestre del año 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y fecho, vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.



**Decreto autorizando al F. C. Andino la adquisición de máquinas para sus talleres**

Ministerio de Obras Públicas,

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de máquinas destinadas á reemplazar las existentes en los Talleres de Río Cuarto, del Ferrocarril Andino, cuya renovación se impone, por cuanto se hallan en servicio continuo desde el año 1872 y han sufrido el consiguiente deterioro; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las tres propuestas presentadas que corresponden á Rich y Halsteac, representantes de Beyer, Peacock y C<sup>a</sup>., Limitada, Johnson, Fisher y C<sup>a</sup>. y Donnell y Palmer, es más conveniente la de los primeros, procediendo por lo tanto su aceptación;

Que no ofreciendo la casa Rich y Halsteac la provisión de las máquinas de mortajar y barrenar y de afilar sierras y cuchillas, cuya adquisición también se requiere, resulta más ventajoso efectuar ésta en la casa Johnson, Fisher y Cía., que ofrece esos artículos á precios más bajos que los de las demás propuestas citadas;

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 3896 sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. Andino para que adquiera las máquinas de la referencia, de los señores Rich y Halsteac, representantes de Beyer, Peacock y Cía., Limitada, y de los señores Johnson Fisher y Cía., en la proporción y según se detalla en los anteriores informes, y por las sumas de veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres pesos con veintitrés centavos oro sellado (\$ 23 843,23 o/s), y mil ciento treinta y cuatro pesos oro sellado (\$ 1.134,00 o/s), respectivamente, debiendo estipular la forma de pago de acuerdo con lo observado por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º El gasto de veinticuatro mil novecientos setenta y siete pesos con veintitrés centavos oro sellado (\$ 24.977,23 o/s), que importa el total de dichos materiales, se abonará con los fondos ordinarios del presupuesto aprobado para la explotación del ferrocarril de que se trata, durante el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, pase á sus efectos á la Administración del Ferrocarril Andino.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando la construcción de una usina para  
balizamiento luminoso del Río Paraná**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

**CONSIDERANDO:**

Que es más conveniente la ubicación de la usina destinada al balizamiento luminoso del Río Paraná, en la ciudad de este nombre, que la dispuesta por Decreto de fecha 28 de Septiembre próximo pasado en la ciudad de Rosario, por cuanto con aquélla será más fácil atender una mayor región, se encontrará reunida esa dependencia á las demás de la Comisión de Estudios del mencionado río, y sin necesidad de usina accesoría alguna el servicio podrá efectuarse desde San Pedro hasta La Paz;

Que no siendo posible construir por ahora la usina definitiva, por no permitirlo el estado de las obras del Puerto del Paraná, es indispensable autorizar la de una provisional.

Teniendo en cuenta lo informado á este respecto,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º La usina á que se refiere el Decreto de 28 de Septiembre de 1904, se construirá en la ciudad de Paraná, conforme al plano acompañado.

Art. 2º Autorízase la construcción de una usina provisoria en el Diamante, quedando facultado el Jefe de la

Comisión de Estudios respectiva para efectuar la obra por administración, dentro de un presupuesto de diez mil novecientos treinta y ocho pesos, cuatro centavos moneda nacional (\$ 10.938, 04 m/n).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la Comisión de Estudios del Río Paraná.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.  
—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando un convenio entre el Director de las obras de provisión de agua á la ciudad de San Juan y el señor Antonio Sánchez.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio ad referéndum celebrado entre el Ingeniero señor Carlos M. Albarracín en su carácter de director de las obras de provisión de agua á la ciudad de San Juan y don Arnobio Sánchez, mediante el cual éste consiente en que se establezca sobre un inmueble y viñedo de su propiedad, ubicado en el departamento Desamparados, una servidumbre real de acueducto para la colocación de un caño de 0, m 30, con sus accesorios, destinados al servicio de provisión de agua á la mencionada ciudad, sin otra remuneración é indemnización por parte del P. E., que el pago de la suma de setenta pesos moneda nacional (\$ 70 m/r).

Art. 2º Queda facultado el referido Ingeniero par firmar en nombre del P. E. la escritura correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto salvando un error en la escrituración de tierras en el Neuquen á favor de la sucesión de D. Luis Castells**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.

Visto este expediente, por el que don Jorge Gianola solicita se salve el error de superficie consignado en la escritura de propiedad de tierras en el Neuquen, otorgada á favor de la sucesión de don Luis Castells; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos resulta efectivamente comprobado el error denunciado, pues en la escritura aludida se ha establecido que la extensión de la línea que limita por el costado Noroeste la propiedad de que se trata, es de tres mil metros en vez de treinta mil metros, que es lo que corresponde de conformidad con la mensura aprobada por Decreto de 12 de Enero de 1899;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que ésta proceda á hacer las anotaciones del caso en el testimonio de escritura que el recurrente acompaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo aprobando obras de ensanche en el taller central**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Vista la nota de la Dirección de Obras Hidráulicas con la que eleva el proyecto de ensanche del Taller Central de las Obras del Riachuelo, construcción de un baradero y dársena y ampliación de los Talleres del Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la ley de Presupuesto vigente asigna en la Partida 13 del Inciso 9 una suma para atender á estas obras, no es posible con ella la ejecución total del proyecto:

Que éste no es susceptible de reducción, por cuanto cualquier modificación en tal sentido perjudicaría el servicio á que están destinadas las obras;

Que, en consecuencia conviene llevar á cabo ese proyecto en la parte que lo permiten los recursos de que se dispone y que es más urgente, dejando para más tarde, esto es, para cuando se arbitren los recursos complementarios, la realización de las demás obras que el mismo comprende;

Que en el primer caso se encuentra el ensanche del Taller Central de las Obras del Riachuelo, pues, con los elementos que tiene actualmente no se pueden efestuar los numerosos trabajos que requiere la conservación del tren de dragado con la rapidez que exige la naturaleza del cervicio que éste presta.

Considerando, finalmente: que hay ventaja en que las obras se ejecuten por administración, no solamente porque conviene emplear los materiales y elementos propios de trabajo de que dispone la Dirección con lo que se obtendrá una economía considerable, sino también porque debiéndose efectuarse, el ensanche sin interrumpir los trabajos de los talleres, tal operación es solamente posible en condiciones razonables cuando tales obras y trabajos tengan una dirección única.

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y autorizase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para ejecutar por administración las obras de ensanche de los edificios actuales y construcción del cubilote y del nuevo galpón para fundición.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad llamará á licitación pública para la provisión de motores, calderas y máquinas útiles, de conformidad con los planos, presupuestos, pliego de condiciones y bases de contrato acompañados, que quedan aprobados.

Art. 3º La suma de doscientos cincuenta y cinco mil

doscientos setenta y siete pesos moneda nacional (\$ 255.277 m/n) que aproximadamente, importarán estas construcciones y adquisiciones se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 13, Partida I del Presupuesto vigente.

Art. 4º El pago de las maquinarias se efectuará en la forma siguiente: 80 % una vez entregado el material y el 20 % restantes después de haber trabajado dos meses á máquinas, no debiendo superar al de tres meses después de su llegada, en cuyo caso y vencido este plazo se extenderá el certificado de recepción definitivo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva á la de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.— A. F. ORMA.— RAFAEL  
CASTILLO.— J. A. TERRY.—  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.— J.  
V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.

---

**Acuerdo autorizando el contrato de material metálico para un puente**

Ministerio de Obras Públicas,

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vías de Comunicación manifiesta que han sido concluidos los estudios de campaña y empezados los de gabinete, relativos á la construcción del puente sobre el río Guayquiraró, en el límite de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, que autoriza la ley N° 4301; y que existe conveniencia en contratar la adquisición de la parte metálica á fin de que los trabajos no sufran demora, teniendo en cuenta que dicho material debe ser encargado á Europa; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una obra que reclaman urgentemente las necesidades de las provincias mencionadas, y que si se sacara á licitación la provisión de la parte metálica, ello significaría una pérdida de tiempo que puede calcularse en cuatro meses incluyendo la preparación del proyecto completo que requiere por lo menos un mes y medio de

trabajos de gabinete, la publicación de avisos por un tiempo igual, la adjudicación, etc.;

Que la propuesta hecha por la fábrica alemana Harkot, á quien se han pedido precios, es conveniente, tanto del punto del vista de la calidad del material, como de su importe;

Atento lo informado por la expresada Dirección y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 33 inciso 3º de la ley general de contabilidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para contratar con la sociedad Harkot la provisión de la parte metálica del puente de que se trata, de acuerdo con la propuesta recibida y por la suma de setenta y dos pesos con trece centavos oro sellado (\$ 72,13 o/s) la tonelada de mil kilogramos c. i. f. en Buenos Aires, no pudiendo exceder el peso total de 155.000 kilogramos, y para invertir la suma de mil noventa y nueve pesos diez centavos oro sellado (\$ 1099,10 o/s) en el pago de los honorarios del armador que la fábrica envíe para el montaje.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—  
C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY  
—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.

---

**Decreto autorizando la construcción de líneas telegráficas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.

Visto este expediente por el cual el Ministerio del Interior, á pedido del gobierno de la provincia de Santiago del Estero, solicita del Departamento de Obras Públicas la construcción de líneas telegráficas á los Departamentos «Copos», construcción que autorizó la ley de Presupuesto del corriente año, destinando la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n),

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos dispone de elementos de que carece el Ministerio para llevar á cabo, con ventaja, obras de la naturaleza de la que se solicita;

Que esta circunstancia ha determinado en numerosos casos anteriores, á confiar á aquella repartición la ejecución de los trabajos relativos al establecimiento de líneas telegráficas;

Que subsistiendo las razones que determinaron la resolución apuntada, conviene que tanto la construcción que pide el gobierno de Santiago del Estero, como las demás de la misma índole que autoriza la Ley de Presupuesto, se efectúen por la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo la Dirección del Ministerio del Interior,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al Ministerio del Interior para que, por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, proceda á la construcción de las líneas telegráficas que autoriza la Ley de Presupuesto del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando la adquisición de terreno para la  
prolongación del F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto el adjunto convenio celebrado ad referéndum, entre el Inspector de las obras de prolongación á Bolivia del F. C. Central Norte, Ingeniero don Miguel Iturbe y los cónyuges don José María Gallardo y doña Asunción Barrientos, relativo á la compraventa de un terreno de propiedad de estos últimos, que afecta la construcción de la expresada línea,



*El Presidente de la República--*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mencionado convenio ad referendum.

Art. 2º La suma de ochocientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda dacional (\$ 878, 42 m/n). estipulada como precio del referido terreno, se imputará al anexo K ítem I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

**Acuerdo autorizando la construcción de un camino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que la construcción del camino del Rosario de la Frontera á Copo Segundo hasta Fragua, autorizada por la ley N° 4301, conviene sea hecha por administración á fin de que pueda quedar terminada en los meses apropiados para esa clase de trabajos en la zona en que deben ser realizados;

Que el propósito enunciado no podría conseguirse si las obras hubieran de ser sacadas á licitación, por el tiempo que absorberían los estudios previos, la preparación de los planos, la publicación de los avisos, etc.;

Que, por otra parte, hay evidente ventaja en realizar esta clase de obras por administración, utilizando los elementos de que se dispone al efecto, como se ha demostrado en numerosos casos análogos;

Atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 3º inciso 3º de la ley general de obras públicas,

*El Presidente de la República,'en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para llevar á cabo administrativamente la

construcción del camino de que se trata, y para contratar privadamente la de aquellos trozos del mismo que juzgue conveniente, todo dentro de la suma de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000 m/n) que la ley número 4301 asigna para dicha obra.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 6, inciso único, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. V.  
GÓNZALEZ.—JUAN A. MARTIN.—  
D. M. TORINO.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas la adquisición de un teodolito**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente por el que el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Paraná manifiesta la necesidad de disponer de un teodolito Breihaup de microscopios, para ser utilizado en los trabajos de triangulación principal entre Paraná y Corrientes en substitución del que actualmente tiene á su servicio, que es de propiedad del Estado Mayor del Ejército y cuya devolución se ha solicitado;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para invertir hasta la cantidad de mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500.00 m/n.), en la adquisición de un teodolito Breihaup de microscopios, con destino á la Comisión de Estudios del Río Paraná.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo K, Inciso 8 (Ley 4170) del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA—J. V.  
GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—D. M.  
TORINO.

---

**Decreto aprobando la adquisición de terrenos para prolongación del F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vistos los adjuntos convenios celebrados ad referendum entre la Administración del F. C. Central Norte y los propietarios de terrenos cuya adquisición es indispensable para la prolongación á Tala Pampa de la línea de Zuviaría á Guachipas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébansé los convenios de transferencias de terrenos á que se ha hecho referencia, y autorízase al Subadministrador del F. C. Central Norte, don Jaime Peters, actualmente á cargo de la administración del mismo, para suscribir en representación del P. E. las escrituras respectivas.

Art. 2º El importe total de los terrenos á que se refieren los adjuntos convenios, que es de seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional (\$ 6. 690 m/n.) se imputará al ítem 2, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la Administración del F. C. Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando la transferencia de una concesión de líneas férreas a la Compañía Gral. de F. C. de la Provincia de Buenos Aires**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Visto este expediente, por el que los señores Casimiro de Bruin y Rómulo Otamendi solicitan la autorización correspondiente para transferir á la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, la concesión de la red de ferrocarril de trocha angosta que les fué otorgada por ley N° 4417; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase la transferencia de la concesión acordada por la ley N° 44 17 á los señores Casimiro de Bruin y Rómulo Otamendi, para la construcción de ferrocarriles de trocha angosta, á favor de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese; publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

MES DE ABRIL

---

## MINISTERIO DEL INTERIOR

---

### **Decreto concediendo licencia al Teniente de Bomberos D. C. López**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Visto lo expuesto en la precedente solicitud por el Teniente Jubilado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Carmelo López, y los informes producidos por la Contaduría General y el Departamento Nacional de Higiene, que comprueban las causales aducidas por el recurrente,

*El Presidente de la República—*

#### DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso, por el término de nueve meses, para ausentarse del país, al Teniente Jubilado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Carmelo López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Departamento de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Luis Alvarez Gelvez y nóbrase en su reemplazo al agente don Emiliano Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

**QUINTANA.****RAFAEL CASTILLO****Resolución acordando patente de paquete al vapor «France»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la compañía de navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «France» entre tanto sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito correspondiente,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y Marina, á sus efectos, y resérvese el expediente en la Oficina de Contabilidad de Ministerio.

**QUINTANA.****RAFAEL CASTILLO.**

**Acuerdo autorizando un gasto de la Dirección General de Correos y Telégrafos**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto lo solicitado, y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**RESUELVE:**

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir en plaza de la casa M. A. Pichot, quinientos mil (500.000) carátulas, por un valor total de dos mil pesos moneda nacional (2.000).

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso, 3, ítem 3, part. 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese el expediente.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ  
LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M. TORINO.  
—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando empleados en Correos y Telégrafos**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

*A S. E. el señor Ministro del Interior.*

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la ley de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado las siguientes promociones y nombramientos de empleados; que somete á la aprobación de V. E.:  
21ª categ: en reemplazo de Teodosio Ponce, Guardahilos de «Sastre», que se separa, á Rogaciano Olmos, con antigüedad al 8 de Marzo.

16ª categ: en reemplazo de Miguel Rowny, Guardahilos

de «Bahía Laura», que se separa á Juan Bregante, con antigüedad al 8 de Marzo.

17ª categ: en reemplazo de Mario Rodríguez Gómez, Auxiliar de clasificación, que renuncia, al de la 18ª categ. Vicente R. Begué; en vez de éste, al de la 20ª, Alberto Migliaccio; y en su lugar á Rafael Flores, con antigüedad al 9 de Marzo.

25ª categ: en reemplazo de Antonio Panciolo, Valijero de «Exp. al Exterior», que renuncia, á Pedro Páez, con antigüedad al 9 de Marzo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Nieva Plaza, Auxiliar de «Sucursal 5», que renuncia á Ernesto A. Galíndez, con antigüedad al 9 de Marzo.

20ª categ: en reemplazo de Reinaldo Cruz Acosta, Auxiliar de la «Sucursal nº 5», que falleció, á Eduardo Grandoli de la 21ª; y en vez de éste á Eugenio Cruz Costa, con antigüedad ambos al 9 de Marzo.

26ª categ: en vez de Vicente Tejada, que se deja cesante por clausura de la Estafeta «Villa Dolores», á Aiejo Albarracín, sirviendo en «Central Buzonista», con antigüedad al 9 de Marzo.

3ª categ: en reemplazo de Enrique B. Pérez, Jefe de la Oficina de «Abonados y Lista», que se deja cesante por estar comprendido en los términos del Decreto del S. G. de fecha 14 de Diciembre de 1904, al de la 5ª categ: Damián M. González; en vez de éste al de la 7ª, Ignacio Paffemberger; en su lugar al de la 8ª categ. Juan Shedden; y en substitución del último, á Enrique Souza Lobo, con antigüedad todos al 10 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Alfredo García, Auxiliar de la Sucursal nº 2, que renuncia, al de la 20ª categ. Alfredo Massini, sirviendo en La Plata; y en substitución de éste á Alejandro Sarubbi, con servicios en la Sucursal nº 2, ambos con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

21ª categ: en substitución de Fermín Yáñez, Guardahilos de la Oficina de Puán que renuncia, á Angel Baglioni, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Primitiva Villalao, que fué promovida, á la de la 22ª categ. Casimira Sugasti; y en vez de ésta á Ramona Canosa, ambas con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Emiliano Yerio, Auxiliar Guardahilos de la Oficina Santa Cruz, que se separa, á Nicolás Senatore, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

20ª categ: en substitución de Luis Terrel, Telegrafista



de Central, que renuncia, al de la 21<sup>a</sup>, Ricardo Cucurulo; en su lugar al de la 22<sup>a</sup>, Antonio Fernández; y en substitución de éste, á Manuel Piñeyro, todos con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Miguel Montero, Cartero de Tucumán, que se separa, á Julio Morales, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

10<sup>a</sup> categ: en reemplazo de León Bruck, Jefe de la Sucursal N° 24, que se separa, á la de la 12<sup>a</sup> categ. Maria S. de Matheus; en su lugar al de la 16<sup>a</sup> categ, Vicente Bugallo; en vez de éste al de la 18<sup>a</sup> categ. Félix Sandino; en su lugar al de la 20<sup>a</sup> categ. Jesús Iglesias; en vez de éste al de la 21<sup>a</sup> categ. Pedro Mariano Aguirre; y en vez de éste, á José María Casabal, todos con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

17<sup>a</sup> categ: en substitución de Lidia de Bruck, Auxiliar de la sucursal N° 24, que se separa, á Josefa Balaguer, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

18<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Angel Vilelli, Estafetero de Gualeguay, que renuncia, á Enrique Sanguinetti, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

20<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Ursula S. de Garayalde, Auxiliar de Villaguay, que falleció, á Alberto Moreyra, con antigüedad al 13 de Marzo ppdo.

21<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Fabriciano Duré, Guardahilos de Puán, que renuncia, á Cayetano Sánchez, con antigüedad al 1° de Marzo ppdo.

17<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Fidel Moyano, Guardahilos de Negro Muerto, que renuncia, á Manuel Catriló, con antigüedad al 5 del corriente.

26<sup>a</sup> categ: en substitución de Carlos Gastorino, Encargado de la Estafeta de Claypole, que renuncia, á Vicente Paz, con antigüedad al 7 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en substitución de Eduardo Fernández, Encargado de la Estafeta Oliveira César, que renuncia, á Angelo M. Mastrotoro, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en substitución de Palmiro Meneri, Cartero de Olivos, que se separa, á Antonio D. Spósito, con antigüedad al 25 de Febrero ppdo.

24<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Luis Fernández, Encargado de la Estafeta de Otamendi, que se deja cesante, á Aureliano S. Gallardo, con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

20<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Guillermo Salcedo, Auxiliar de Campana, que se separa, á Miguel Mazzoné, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en substitución de Cecilio Bullones, Encargado de la Estafeta Pescadores, que renuncia, á José Riquelme Giménez, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Facundo Villagrán, Telegrafista de Córdoba, que se separa, á Luis J. Lobo, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Jesús M. Aguirre, Cartero de Tucumán, que se separa, á Gabriel San Juan, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Herminia V. de Corregge, Auxiliar de Tolosa, que renuncia, al de igual categoría Juan Barbero; y en substitución de éste, que desempeña las funciones de Valijero, á José Lamardo, ambos con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

20ª categ: en substitución de Rogelio Oro, Telegrafista de Mendoza, que renuncia, á Faustino Chirino, con antigüedad al 11 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Luisa Rodríguez, Encargada de la estafeta Pilcomayo, que se separa, á Miguel Rolón, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Francisco Linares Ibáñez, Encargado de la Estafeta Castelar que renuncia, á Angel García, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en substitución de Marcos Ochoa, Valijero de Cañada de Gómez que renuncia, á Pedro Ochoa, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Angel Ruiz, Cartero de Jujuy, que renuncia, á Arturo S. de Fiori, con antigüedad al 6 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Demetrio Benítez, Cartero de Jujuy, que renuncia á Roberto Zuazola, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

22ª categ: en substitución de Jacinto Merela, Buzonista de Córdoba, que renuncia, á Arturo Ochoa, con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

22ª categ: en lugar de Teodoro Bustos, Cartero de San Francisco, que renuncia á Wenceslao Mofeiz, con antigüedad al 17 de Febrero ppdo.

20ª categ: en substitución de Faustino Galíndez, Telegrafista de Santa Fé, que se separa, á Julio Calderón de la Barca con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Ramón Muñoz Cabrera, Auxiliar de Contaduría, que renuncia, al de la 20ª categ: Vicente Spadaccini; en su lugar al de la 22ª categ: San-

tiago Gaebeler; y en substitución de éste, á Alberto Blas, todos con antigüedad al 14 de Marzo ppdo.

17<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Francisco Castellanos (h), Auxiliar de Catamarca, que renuncia, á Abrahan Torres Boscoy, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Silverio Tosin, Encargado de la Estafeta Gruthy, que renuncia, á Manuel Madovery, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

17<sup>a</sup> categ: en substitución de Domingo Reillo, Clasificador de Central Clasificación, que renuncia, al de la 18<sup>a</sup>, Juan V. Cueli, y en lugar de éste á Francisco Reillo, ambos con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en lugar de Ricardo Smith, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, á Eduardo Smith, con antigüedad al 15 de Marzo ppdo.

20<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Alfredo Barragán, Telegrafista de Central, que se separa, á Julio E. Bahía, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

24<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Aníbal López, Valijero de la Oficina Bolsas, que renuncia, al de la 26<sup>a</sup> categ: José M. Palacios, Encargado de la Estafeta La Salada (4<sup>o</sup> Dto.); y en vez de éste á Ernesto Suñer, sirviendo como Sellador en la Oficina de Buzonistas, ambos con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

24<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Lorenzo L. Granero, Auxiliar de la sucursal N<sup>o</sup> 5, que renuncia, á Isabel Ledesma, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Julio A Ortega, Valijero de la sucursal N<sup>o</sup> 44, que renuncia, á Carlos Achile, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

20<sup>a</sup> categ: en substitución de Manuel Firpe, Telegrafista de La Plata, que renuncia, á Juan A. Argeri, con antigüedad al 1<sup>o</sup> de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Evaristo Beas, Encargado de la Estafeta Bajo Chico, que renuncia, á Rosá A. de Beas, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Guillermo P. Castrell, Encargado de la Estafeta Urdinarrain, que renuncia, á Marcos C. Pereira, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

21<sup>a</sup> categ: en substitución de Uladislao S. Sobrecasas, Auxiliar de Tucumán, que se separa, á Moisés Soria Viladoza, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en lugar de Demetrio Cáceres, Ayudanté de la Sucursal N<sup>o</sup> 8, que renuncia, á Alberto Zaa, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

22ª categ. en reemplazo de Amelia Ferrari, Auxiliar de La Madrid, que renuncia, á Primitiva Villalba, con antigüedad al 16 de Marzo ppdo.

26ª categ. en reemplazo de Paulina Morales, Encargada de la Estafeta Retamito, que renuncia, á Hortensia Romero, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

17ª categ. en reemplazo de Salvador Busnadiago, Guardahilos de Chos Malal, que se deja cesante, á Gervasio Espinosa, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ. en lugar de Balbino Andino, Guardahilos de Irigoyen, que renuncia, á Fausto Delgado, con antigüedad al 12 de Marzo ppdo.

26ª categ. en reemplazo de Alejandro Pandolfi, Encargado de la Estafeta Kilómetro 321, que renuncia, á Ramón I. Barrionuevo, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

22ª categ. en lugar de José Toledo Martínez, Cartero de Bragado, que se separa, á Juan Pereyra, con antigüedad al 21 de Febrero ppdo.

26ª categ. en reemplazo de J. M. Lencinas, Encargado de la Estafeta Uriburu, que renuncia, á Juan Pardo, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

26ª categ. en substitución de Francisco Rojas, Encargado de la Estafeta Bomplánd, que renuncia, á Dante S. Brozzi, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

20ª categ. en substitución de Cándido A. Gáldez, Cartero de Tandil, que renuncia, á Andrés Ferro, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

22ª categ. en reemplazo de Ismael Amadeo Reyes, Valijero de Irigoyen, que renuncia, á Gonzalo Reyes, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ. en reemplazo de Francisco Sant Angelo, Auxiliar de Rosario, que renuncia, al de la 22ª categ. Juan J. Bernes, y en substitución de éste á José Bastón, ambos con antigüedad al 10 de Marzo ppdo.

22ª categ. en reemplazo de Pedro Etchevarne, Cartero de Concordia, que renuncia, al de la 26ª categ. Luis Olace, y en lugar de éste á José Bonicalzi, ambos con antigüedad al 3 de Marzo ppdo.

10ª categ. en reemplazo de Carlos Cueto, Jefe de la Oficina Pilcanagen (22º Dto.) que renuncia, al de 13ª categ. Ramón Quintana, sirviendo en Bajada Colorada; en vez de éste á la de la 17ª categ. Adelqui Novillo, bara servir en Pilcanagen; en su lugar al de la 20ª categ. José Rivas, sirviendo en Central; y en substitución de éste á Catelo

Russo, para servir en Colonia Josefa, todos con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Celestino Luna, Guardahilos de Santiago del Estero, que renuncia, á Rosauero Figueroa, con antigüedad al 17 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de José Rubí, Guardahilos de Estación Ramallo, que se deja cesante, á José Davico con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Florencio Lascano, Guardahilos de Videla, que se separa, á Juan Borda, con antigüedad al 18 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Agustín Illanes, Auxiliar de la Sección Administrativa, que se deja cesante, al de la 19ª categ. José Turnes; en vez de éste al de la 20ª categ. Luciano Larriera; en su lugar al de la 21ª categ. Emilio C. Acosta; y en substitución de éste á Pedro N. López, todos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Carmelo Lasaga, auxiliar de Santa Fé, que se separa, á Guillermo Salcedo, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

18ª categ: en lugar de Wenceslao López, estafetero de Santa Fé, que se separa, á Manuel C. Fernández, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Roberto Dupuy, encargado de la Estafeta Bartolomé Mitre, que se deja cesante, al de la 26ª categ: Teodoro Loiseau, sirviendo en Clodomira; y en vez de éste á Alberico Matera, sirviendo en Buzonistas, ambos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

25ª categ: en substitución de Francisca T. de Gómez, encargada de la estafeta Maguiyatá, que se separa, á Emilio Marttiloti, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

24ª categ: en substitución de Cecilio Rosales, cartero de Villa Mercedes, que renuncia, á Ernesto R. Mercado, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de José Mazza, cartero de Merlo, que renuncia, á Dario López, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Enrique de las Casas, encargado de la Estafeta Centeno, que renuncia, á Angel Tapella, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Carmen Báez, encargada de la estafeta Cañada Verde, que se separa, á Juan Pertino, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

19ª categ: en reemplazo de Domingo Lafuente, cartero de Central Clasificación, que se separa, al de 21ª categ.

Manuel Franos; en su lugar al de la 22ª categ. Manuel Arata; y en substitución de éste á David Viqueira, todos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Ramón Galarza, auxiliar de Ramallo, que se deja cesante, á María Biran, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Jorge Turner, auxiliar de la sucursal N° 8, que renuncia, al de la 22ª categ. José Espinosa; y en substitución de éste á Pedro Mario de Ferrari, ambos con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Arlia, auxiliar de la sucursal n° 11, que renuncia, á Anibal Torres, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de José G. Anzorena, cartero de Mendoza, que se separa, á Federico Cocola, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Angel Ortiz, cartero de Rosario, que renuncia, á Arturo Zeballos, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Manuel Molina, guardahilos de Rivadavia (8 Dto.) que se deja cesante, á José Cortés, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de José Valenzuela, mensajero de la sucursal N° 3, que renuncia, á Pedro Oliva, con antigüedad al 21 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Juan G. Páez jefe de la Oficina Ramón J. Cárcano, que se separa, al de la 20ª categ: Aurelio Araoz de La Madrid; y en vez de éste á Modesto Albors, ambos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

20ª categ: en lugar de Eugenio F. Aristagé, Cartero de La Plata, que renuncia, al de la 21ª categ: Blas Franco; en vez de éste al de la 22ª categ: Alfredo Alday; en su reemplazo al de la 26ª categ: Federico La Casa; y en substitución de éste á Abrahán Bucetta, todos con antigüedad al 22 de de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Lorenzo D. Gutiérrez, Auxiliar de Bahía Blanca, que renuncia, al de la 22ª categ: Guillermo Ras, y en vez de éste á Pablo Rinaldi, ambos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

26ª categ: en lugar de Eladio López, encargado de la Estafeta Pinto, (10º Dto.) que renuncia á Carmelo S. Senra, con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Modesto Albors; Auxiliar de La Plata, que ascendió á A. Villalba Maturano, con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Juan Valenzuela, Auxiliar de la sucursal Nº 5, que renuncia, á la de la 18ª categ: Luisa N. de Crosa: en vez de ésta al de la 20ª categ; Ernesto Brito: en su lugar al de la 21ª categ: Luis Polsson y en substitución de éste á Diomenes Rojas, todos con antigüedad al 22 de Marzo ppdo.

21ª categ: en lugar de Diomedes Rojas, Auxiliar de Corrientes, que fué promovido, á Abelardo Alvarez, con antigüedad al 23 de Marzo ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Adolfo López, Jefe de Umberto I, que se separa, á Carlos Daniello, con antigüedad al 23 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Nicolás Senatore, Auxiliar Guardahilos de Arroyito Challaco, que ascendió, á Blas Guerrero, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Honorio Moyano, Estafetero de la sucursal Nº 8, que falleció, á Joaquín Mendieta, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

10ª categ: en reemplazo de Luis Patta, Cartero de la sucursal Nº 10, que renuncia, á Francisco Salido, de la 21ª categ: en su lugar á Juan Navarro de la 22ª categ. y en substitución de éste á Andrés Casas, todos con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Elías R. Novillo, Telegrafista de Mendoza que se separa, al de la 20ª categ. Antonio P. Mazzini, sirviendo en Rosario; y en substitución de éste á Vicente E. Gatica, ambos con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Croci Encargado de la Estafeta Rocha, que renuncia, á Tomasa A. de Ramos, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Américo Benítez, Mensajero de Ibicuy, que renuncia, á Aníbal Verge, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Enrique Márquez, Mensajero de San Fernando, que se separa, á Acacio Serantes, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Alfredo Rispoli, Cartero de Tucumán, que renuncia, á Arturo Palisa Mujica, con antigüedad al 24 de Marzo ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Pablo Sobertovich, Guardahilos de la oficina San Martín, (1º Dto.) que renuncia, á Cipriano Rivas, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

23ª categ: en reemplazo de Federico Osella, encargado de

la Estafeta Quequén, que se separa, á Evaristo Herrera, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Juan Aremilla, Encargado de la Estafeta Caraguata, que renuncia, á Francisco Chisetti con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

20<sup>a</sup>. categ: en lugar de Juan Santos, Cartero de Puerto La Plata, que renuncia, á Carmelo Spagnol, con antigüedad al 23 de Marzo ppdo.

20<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Juan A. Aldao, Auxiliar de Rosario, que se separa, al de la 21<sup>a</sup> Manuel Garate; en su lugar al de la 22<sup>a</sup>, Juan Carlos Bellorine; y en substitución de éste, á Anibal Gutiérrez, todos con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en lugar de Dionisio Rodríguez, Encargado de la Estafeta Campo Andino, que renuncia, á Luis Capelari, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

26<sup>a</sup> categ: en lugar de Pedro Champión, Encargado de la Estafeta de San Germán, que se deja cesante, á Salvador Correa, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

24<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Miguel Porral, Mensajero de Santa María (5° Dto), á Joaquín López Jáuregui, sirviendo en sucursal Puerto de Santa Fe, con antigüedad al 27 de Marzo.

26<sup>a</sup> categ: en substitución de Mercedes Medina, Encargada de la Estafeta Chacras (6° Dto), á Adolfo Janson, con antigüedad al 27 de Marzo ppdo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Pedro Montiel, Valijero de «Abonados», que renuncia, á Francisco Martucci de la 25<sup>a</sup>, y en vez de éste á Alberto S. Nin, con antigüedad ambos al 27 de Marzo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Benedicto Arredondo, Valijero de «Expedición al Exterior», que se separa, á Miguel Angel Gargano, con antigüedad al 27 de Marzo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Pedro Igorriño, Valijero de «Lobos», que renuncia, á Octavio J. Dabove, con antigüedad al 28 de Marzo.

22<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Froylán Marín, Cartero de «25 de Mayo», que renuncia, á Carlos Marín con antigüedad al 28 de Marzo.

26<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Carlos Marcilese, Encargado de la Estafeta «Burmeister», que se separa, á Ricardo Doni, con antigüedad al 23 de Febrero.

24<sup>a</sup> categ: en reemplazo de Juan J. Murray, encargado de la Estafeta «Funes», que renuncia, á Pascual Conese con antigüedad al 28 de Marzo ppdo.



Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación, á los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. ERNESTO BOSCH.  
*Juan Migone*, Secretario.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la presente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión por la misma, en virtud de la atribución conferida por el artículo 75 de la ley nº 750,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la adjunta planilla (fs. 1 á 13).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Resolución autorizando reparaciones á efectuarse en el vapor  
«Jenner»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta la urgencia que hay en efectuar reparaciones al vaporcito de sanidad «Jenner», é indica que éstas pueden llevarse á cabo con mayor esmero y economía en los talleres de Marina que por una empresa particular,

*El Presidente de la República—*

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar las reparaciones que deben efectuarse en el vapor «Jenner», pudiendo invertirse en tal objeto la cantidad de cinco mil (5000) pesos moneda nacional en que han sido presupuestas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Departamento de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Enrique Fidanga, y nómbrase en su reemplazo al Agente don Horacio Díaz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo aprobando el contrato de arrendamiento de una casa para sucursal de correos en la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto el adjunto contrato de locación y atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros--*

**RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referendum por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Cándido Santiago, el cual arrienda con destino á oficina sucursal y mediante el alquiler mensual de ciento diez pesos moneda nacional, (\$ 110,00<sup>m/n</sup>) la casa de su pro-

piedad ubicada en la calle Triunvirato N° 455 (Capital Federal).

Art. 2° El presente contrato durará un año y deberá cumplirse en un todo de acuerdo con las demás cláusulas especificadas en el mismo.

Art. 3° El gasto que demande su ejecución se imputará al inciso 3°, ítem 3°, partida 4ª, del presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—D. M. TORINO.—A. F.  
ORMA.—J. A. TERRY.—JUAN A.  
MARTÍN.

---

**Decreto autorizando gastos para la traslación de las oficinas  
del Departamento Nacional de Higiene**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, á la que adjunta una planilla de los gastos aproximados que ocasionará la traslación de las oficinas del mismo á su nuevo local, pidiendo se disponga la entrega de la suma indicada al objeto expresado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 m/n) en la traslación de sus oficinas, gasto que se imputará al inciso 4°, ítem 25 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que disponga se entregue al tesorero de dicho Departamento la suma acordada.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrado un Subcomisario de Policía en Río Negro**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Territorio del Río Negro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Ramón Pérez del empleo de Subcomisario de Policía del Río Negro, y nómbrase en su reemplazo á don Vicente Zudio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto acordando una permuta de empleados en el Departamento de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la presente comunicación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase la permuta que solicitan hacer, de sus respectivos puestos, el Oficial de Mesa del Departamento de Policía de la Capital, don José Torres Zárate, y el Escribiente del mismo, don Jesús M. Noblega.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un Subcomisario de Policía en el Chubut**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Exonérase de su empleo al Comisario de Policía del Territorio del Chubut, don Eduardo Humphreys y nómbrase en su reemplazo al Subcomisario don Andrés Garate.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un miembro de la Comisión Municipal de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Habiendo sido aceptada la renuncia interpuesta por el doctor Alberto Rodríguez Larreta de miembro de la Comisión Municipal,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase en comisión para llenar dicha vacante, al doctor don Adolfo Salas, y solicítase oportunamente del Honorable Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un miembro de la Comisión Municipal de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la presente nota del doctor Alberto Rodríguez Larreta, por la cual hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión Municipal; y en mérito de los motivos que la fundan,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto Rodríguez Larreta del cargo de miembro de la Comisión Municipal, y désenle las gracias por los servicios que ha prestado al Municipio de la Capital.

A2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando empleados en la Jefatura de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, al agente del mismo, don Eduardo Mauricio Suffern, en reemplazo de don Ramón Soubré, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Acuerdo reconociendo un crédito por suministro de elementos de movilidad á la Gobernación del Neuquen**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Reconócese como de legítimo cobro el crédito á que se refiere el presente expediente, por el importe de (\$ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, valor de los elementos de movilidad suministrados á la Gobernación del Neuquen, en el año 1000, por el señor don Lisandro Olmos, con destino al servicio de comunicaciones de aquel territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General para la liquidación correspondiente á fin de solicitar los fondos del Honorable Congreso para su abono.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—JUAN A. MARTÍN.—D.  
M. TORINO.—A. F. ORMA.

**Acuerdo dejando sin efecto una licitación verificada por el Departamento de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

No habiendo dado resultado satisfactorio la licitación verificada el 16 de Marzo último en el Departamento de Policía para la adquisición de uniformes de jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos y por el calzado, paño y demás artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno con destino á los ayudantes bomberos y demás personal de servicio de dicha repartición,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la referida licitación y en razón de la urgencia del caso autorizase al Departamento de Policía para adquirir los artículos de la referencia previa licitación verbal y bajo la base de los precios obtenidos en la licitación que se deja sin efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C.  
RODRÍGUEZ LARRETA.—  
JUAN A. MARTÍN.—D. M.  
TORINO.—A. F. ORMA.

---

**Resolución acordando autorización para construir una línea telefónica en la Pampa**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Juan Lorusso y Carmelo Montoni, para establecer una línea telefónica que ponga en comunicación á las poblaciones de Santa Rosa de Toay, Toay, Victorica y Teleu; y resultando del nuevo informe producido por la Dirección General de Correos y Telégrafos que puede acordarse la concesión de que se trata, siempre que los recurrentes se sometan á las bases formuladas por la misma; habiendo expresado aquéllos su conformidad y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

RESUELVE:

Art. 1º Acordar á los Sres. Lorusso y Montoni la autorización que solicitan para construir la línea propuesta, en un todo conforme á las bases formuladas por la Dirección del ramo, y sin que esta autorización importe un privilegio de ninguna especie.

Art. 2º La Dirección de Correos y Telégrafos vigilará la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido



por la ley N° 4408 y las cláusulas de las bases mencionadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva el expediente á la Dirección de Correos y Telégrafos, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Departamento Nacional de Higiene**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto lo solicitado en la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Bibliotecario de dicha repartición, don Mariano Castex; nómbrese en su reemplazo á don Toribio Ayerza y para ocupar el puesto de practicante de vacuna, vacante por renuncia de don Emilio Hansen, á don Pedro Martínez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo aprobando una licitación y aceptando propuestas**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para proveer de uniformes de invierno al personal de carteros; y resultando de la licitación pública respectiva que las propuestas más ventajosas son las que se expresan á continuación; atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar la referida licitación y aceptar las propuestas en el orden siguiente: la de don Julián Gordon, por valor de ochocientos veinticinco pesos m/l (\$ 825,00); de la Societá Italiana de Esportazione, por un mil quinientos doce pesos (\$ 1.512,00); de Baduel H<sup>os</sup>. por ochocientos noventa y cinco pesos con ochenta centavos (\$ 895.80); de A. Prat por veinticuatro mil ochocientos pesos (\$ 24,800,00); y la de don Víctor González por dos mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 2.137,50).

Art. 2° La suma de treinta mil ciento setenta pesos con treinta centavos m/n, (\$ 30.170,30) á que asciende el valor total de esta licitación, se imputará al inc. 3, ítem 14 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; tómese razón y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—D. M. TORINO.—J. A.  
MARTÍN.—A. F. ORMA.

**Decreto determinando la forma de percepción y aplicación del fondo de «Puentes y Caminos» en los Territorios Nacionales**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Resultando de los informes suministrados por las Gobernaciones de los Territorios Nacionales, que el 31 de Diciembre último existía en nueve de ellos un saldo en caja de once mil novecientos cuarenta y un pesos con veintiún centavos nacionales de curso legal, procedentes de las multas que establece el Código Rural y que el mismo asigna como uno de los recursos con que debe formarse el fondo de Puentes y Caminos; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien la citada ley autoriza á los Gobernadores de Territorio para recaudar y administrar el fondo expresado, es conveniente que intervenga el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades reglamentarias que le con-

fiere la Constitución, para determinar la aplicación regular y constante de aquellos fondos, consultando los propósitos de la ley que los crea y las necesidades ordinarias de la vialidad;

Que el Código Rural divide los caminos en generales y vecinales, atribuyendo intervención necesaria en el trazado de los primeros, al Departamento de Obras Públicas;

Que se deben tener presente también las atribuciones y deberes de las municipalidades en todo lo concerniente á puentes y caminos, dentro del radio de su respectiva jurisdicción,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Los Gobernadores de Territorio procederán á organizar la percepción del fondo de Puentes y Caminos con intervención del Contador Tesorero de la Gobernación, depositando los valores á medida que se perciban, en el Banco de la Nación, en cuenta especial.

Art. 2° Anualmente formularán un cálculo de recursos y determinarán su inversión, aplicándolos con preferencia á los caminos que siguen uno ó más departamentos, con el acuerdo y concurso de las municipalidades respectivas, donde las hubiese.

Art. 3° A los efectos del artículo anterior, proyectarán la red general de caminos dentro de cada territorio y los puentes que faciliten la comunicación vecinal, relacionando unos y otros con los caminos generales.

Art. 4° Proyectarán también el trazado de los caminos generales, previo acuerdo entre los Gobernadores de los territorios limítrofes, y lo elevarán al Poder Ejecutivo para su aprobación, con intervención del Departamento de Obras Públicas,

Art. 5° Rendirán cuenta trimestral al Poder Ejecutivo de la inversión del fondo de «Puentes y Caminos» y publicarán en el territorio el estado correspondiente.

Art. 6° Para el mejor cumplimiento de este decreto, los Gobernadores podrán constituir comisiones de vecinos en cada departamento encargados de vigilar la fiel percepción de la renta del fondo propio y de la conservación de los caminos.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Decreto nombrando empleado en el Departamento de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente comunicación,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Habiéndose concedido por Decreto de fecha 24 de Marzo último, licencia sin goce de sueldo, por el término de cinco meses, al Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, D. José Rodríguez, nómbrase para ocupar su puesto durante la ausencia del titular, al Oficial Escribiente del mismo, don Guillermo Benavidez, y para reemplazar á éste, por el mismo plazo, al Agente don Manuel H. Luppo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando comisario de Policía en la Pampa Central**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la propuesta elevada por el señor Gobernador del Territorio de la Pampa Central,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Pablo Serú del cargo de Comisario de Policía del Territorio de la Pampa Central y nómbrase en su reemplazo á don Juan F. Fariña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Resolución acordando privilegio de paquete al vapor «France»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 16 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la compañía de navegación transatlántica francesa «Transports Maritimes» á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «France», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, como lo ha manifestado á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que con excepción de las reformas de detalle indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente N° 3892 C/904,

*El Presidente de la República—***RESUELVE:**

Art. 1° Acordar privilegio de paquete postal al vapor «France», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos (fs. 3 y 4) y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyera conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2° Los agentes del referido vapor deberán embarcar en él ó en cualquier otro, formando parte de la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Residencia, siendo los gastos por cuenta del Gobierno.

Art. 3° El no cumplimiento de una ó varias de las cláusulas

sulas especificadas, motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente.—Repónganse los sellos.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Ministerio**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la presente renuncia,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Angel Achával Rodríguez del puesto de Escribiente del Ministerio del Interior, y nómbrese en su reemplazo á don Pastor Achával Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto determinando la forma en que deben ser propuestos los empleados para los territorios nacionales**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

**CONSIDERANDO:**

Que hay verdadera conveniencia en mejorar la estabilidad de los empleados públicos en los territorios nacionales, y propender á su radicación en los mismos;

Que la movilidad constante que en ellos se opera contribuye á crearles una situación precaria, causa perjuicios al buen servicio y ocasiona erogación de gastos;

Que las medidas adoptadas respecto de su nombra-

miento y remoción, no bastan para salvar los inconvenientes apuntados, especialmente respecto de los empleados de Policía,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Las propuestas y nombramientos de comisarios y subcomisarios de Policía, que se hagan en lo sucesivo, determinarán el departamento ó pueblo en que los expresados funcionarios deberán prestar sus servicios, y su traslado sólo podrá hacerse por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Los Gobernadores comunicarán al Ministerio del Interior la distribución actual de los comisarios y subcomisarios, á los fines de lo dispuesto en la última parte del artículo anterior.

Ar. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un empleado en el Departamento de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la precedente renuncia y la adjunta de la Jefatura de Policía de la Capital,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, don Juan San Martín, y nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano don Ignacio Coulin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución denegando un pedido de sueldos**

Excmo. señor:

En mi opinión, en los casos en que el Poder Ejecutivo suspende á un empleado, éste no tiene derecho á goce de sueldo, si la suspensión da mérito á la destitución.

En el caso ocurrente el Poder Ejecutivo no se ha pronunciado, resolviéndose la suspensión por la aceptación de la renuncia presentada por el ex Gobernador señor Aguerribery.

Pero, como el sueldo es la retribución de un servicio y dicho señor no prestó alguno durante el tiempo de su suspensión, considero que no tiene derecho á retribución, desde que por ningún acto se ha declarado que la suspensión no fuera motivada.—Buenos Aires, Abril 12 de 1905.—*Guillermo Torres.*

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Téngase por resolución el dictamen que antecede del señor Procurador del Tesoro.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Decreto concediendo una licencia al Subcomisario D. B. Miranda**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

Vista la solicitud del Subcomisario jubilado don Benito Miranda, para residir en el extranjero por motivos de salud, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso al recurrente para residir en el extranjero, por el término de un año.



Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución concediendo patente de paquete al vapor «Algerie»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía de Navegación Transatlántica Francesa, «Transports Maritimes», á fin de que se les conceda una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «Algerie», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella, entre tanto se resuelve el expediente principal, el cual se halla en tramitación; y teniendo en cuenta que los recurrentes acompañan el certificado de depósito que es de práctica,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2º Comuníquese á los Ministerios de Hacienda y de Marina, á los fines consiguientes, y resérvese el expediente en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto ordenando un descargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección Genetral de Correos y Telégrafos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la suma en timbres postales, cuyo descargo se solicita, se perdió en un incendio que destruyó el compar-

timiento postal del tren que salió de Buenos Aires en la noche del 31 de Diciembre del año ppdo. (Ferrocarril Buenos Aires y Rosario);

Que se dió oportunamente al señor Juez Federal competente la intervención del caso; atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Contaduría General, á fin de que proceda á descargar de la cuenta «Emisión de Timbres», de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de quinientos pesos moneda nacional, (\$ 500,00) á que asciende el monto de dichos valores perdidos en el siniestro de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución acordando privilegio de paquete postal al vapor «Provence»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía de Navegación Transatlántica Francesa «Transports Maritimes», á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Provence», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, según lo manifiesta á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos: que con excepción de las reformas de detalle indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones

vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de la misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente N° 3892 C/904,

*El Presidente de la República—*

RESUELVE:

Art. 1° Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Provence», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, quedando asimismo obligados á embarcar á los individuos que fueran deportados en virtud de la Ley de Residencia.

Art. 2° El no cumplimiento de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente. Repónganse los sellos.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto ordenando un descargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Que la suma en bonos postales, cuyo descargo se solicita, se perdió en un incendio que destruyó el compartimento postal del tren que salió de Buenos Aires en la noche del 31 de Diciembre del año ppdo. (F. C. B. A. y Rosario);

Que se dió oportunamente al señor Juez Federal competente, la intervención del caso; atento lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la Contaduría General, á fin de que proceda á descargar de la cuenta «Emisión de Bonos», de la Dirección General de Corres y Telégrafos, la suma de un mil doce pesos moneda nacional (\$ 1012.00) á que asciende el monto de los valores perdidos en el siniestro de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.**

**RAFAEL CASTILLO.**

---

**Decreto deslindando los ramos del respectivo despacho de los Secretarios de Estado**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Estando pendiente de la consideración del H. Congreso el «Proyecto de Ley Nacional del Trabajo» que le fué sometido por el Poder Ejecutivo con fecha 6 de Mayo de 1904; siendo necesario deslindar los ramos del respectivo despacho de los Ministros, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 3727 de organización de los Ministerios Nacionales.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Corresponderá al Ministerio del Interior el estudio de las materias comprendidas en los títulos VI, VII, VIII, y X, que tratan de la «Duración y suspensión del trabajo», del «Trabajo á domicilio é industrias domésticas», del «Trabajo de los menores y de las mujeres», y del «Trabajo de los indios».

Art. 2º Correrán á cargo del Ministro de Justicia é Instrucción Pública las materias comprendidas en los Títulos III, IV, V, y IX, que se refieren al «Contrato del trabajo» á «Los intermediarios en el contrato del trabajo», á los «Accidentes del trabajo» y al «Contrato de aprendizaje».

Art. 3º Corresponden al Ministerio de Agricultura las materias de que tratan los Títulos, II, XI, XIII y XIV y que

se refieren á «Los extranjeros», á las «Condiciones de higiene y seguricab en la ejecución del trabajo» (Art. 14, inciso 16, Ley N° 3727), á las «Asociaciones industriales y obreras», á las «Autoridades administrativas» (Junta Nacional del Trabajo) y á los «Tribunales de conciliación y arbitraje».

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo autorizando á la Gobernación de Formosa para contratar el racionamiento de los presos policiales durante el corriente año.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto el presente expediente, en el que la Gobernación de Formosa da cuenta de que á la licitación á que se llamó por segunda vez para provisión de racionamiento á presos simples no se ha presentado ningún proponente,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros y en uso de la facultad conferida por el inciso 4, Art. 33, de la Ley de Contabilidad—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Gobernación de Formosa para contratar privadamente la provisión de racionamiento á presos simples de policía durante el corriente año, por los precios más económicos que puedan obtenerse.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN. A.  
MARTÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE  
—GODOY.—A. F. ORMA.

---

**Resolución no haciendo lugar á la devolución de un depósito**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto el expediente motivo de este reclamo, y resultando de las actuaciones en él producidas que el recurrente D. Manuel A. Butty, no es acreedor á la devolución que solicita, del depósito hecho en garantía de la licitación para el racionamiento de detenidos en el Departamento de Policía de la Capital, por no haber dado cumplimiento al Acuerdo de 12 de Enero de 1903, por el que se aprobaba la referida licitación y se aceptaba la propuesta por él presentada; y teniendo en cuenta que por acuerdo de 15 de Abril de 1903 se dejó sin efecto, dicha licitación, disponiendo se hiciera efectiva la multa en que había incurrido el recurrente por falta de cumplimiento en sus obligaciones,

**SE RESUELVE:**

No hacer lugar á lo solicitado por el Sr. Manuel A. Butty. Desglosar el certificado de depósito adjunto y remitirlo al Ministerio de Hacienda, á sus efectos previo endoso por el Jefe de Policía de la Capital, á cuyo nombre está hecho, agregándose copia de la presente resolución y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución acordando privilegio de paquete postal al vapor «Espagne»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía de Navegación Transatlántica Francesa «Transports Maritimes» á fin de que se conceda privilegio de paquete postal al vapor «Espagne», que hace la carrera entre este puerto y el de Marsella; y

## CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, el referido vapor se encuentra en buenas condiciones higiénicas, como asimismo en las que se requieren para la conducción de la correspondencia, según lo manifiesta á su vez la Dirección General de Correos y Telégrafos; que con excepción de las reformas de detalle indicadas por el precitado Departamento, no sería equitativo exigir el cumplimiento de otras obligaciones que aquellas expresamente determinadas por disposiciones vigentes y que se han aplicado en todas las resoluciones de las misma índole dictadas hasta la fecha; por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación, recaído en el expediente N° 3892 C/904,

*El Presidente de la República—*

## RESUELVE:

Art. 1° Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Espagne», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas expresadas en el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo creyere conveniente establecer en cualquier tiempo, por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, quedando asimismo obligado á embarcar á los individuos que fueren deportados en virtud de la Ley de Resistencia.

Art. 2° El no cumplimiento de estas disposiciones motivará el retiro del privilegio acordado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese el expediente. Repónganse los sellos.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un Subcomisario de Policía en el Territorio del Chubut**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chubut, al señor Narciso S. Espinosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un maquinista del vapor Jenner**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase 2º maquinista del vapor «Jenner» á don Rafael Bues, en reemplazo de don Vicente Rossi y con antigüedad al 15 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto señalando el día y hora de la apertura del 44º periodo legislativo del Honorable Congreso de la Nación**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Habiendo comunicado los señores presidentes de ambas cámaras legislativas, hallarse éstas constituidas en quórum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Señálase el día 1º del mes de Mayo próximo á



las 3 p. m. para la solemne apertura del 44º período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto nombrando un Comisario de Policía en Formosa**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la renuncia presentada por don Adolfo Ruiz (hijo) del puesto de Comisario de Policía del Territorio Nacional de Formosa,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo á don Alejandro del Solar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

---

MES DE ABRIL

---

## **Decreto nombrando Vicecónsul en Corumbá**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905.

Habiendo pedido su reemplazo el Vicecónsul en Corumbá,  
*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Corumbá á don Alberto Gómez Moreira, en reemplazo de don Antonio Vicente de Magalhaes,

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

## **Decreto nombrando Cónsul en Barry (Inglaterra)**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la importancia del puerto de Barry (Principado de Gales, Inglaterra) y siendo necesario crear un Consulado

en ese punto, que facilite las operaciones del intercambio comercial con los de este país,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Barry (Principado de Gales, Inglaterra), al ciudadano argentino don Teobaldo Checchi.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando delegado del Gobierno Argentino ante el Congreso Internacional de Agricultura.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Habiendo sido invitado oficialmente el Gobierno Argentino para que concurra á la reunión que bajo los auspicios de S. M. el Rey de Italia tendrá lugar en Roma, á objeto de preparar la reglamentación de un Instituto Internacional de Agricultura,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase delegado del Gobierno Argentino al Instituto Internacional de Agricultura, al señor don Exequiel Ramos Mexía.

Art. 2º Nómbrase secretario de la delegación al subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Alberto Tedín Uriburu.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul en San Paulo**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Cónsul en San Paulo (Brasil) al ciudadano argentino don Angel Mariano de Elia.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto aceptando la renuncia del Vicecónsul en Pamplona**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Timoteo Fantova del cargo de Vicecónsul en Pamplona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto ordenando la distribución de los fondos de la Lotería Nacional en la provincia de Santiago del Estero**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la solicitud presentada por la «Asociación Católica de Misericordia» de Santiago del Estero, para que se

le conserve el subsidio que, de los beneficios de la Lotería Nacional, tenía asignado durante el año 1904, y la nota que precede, del señor Presidente de la Comisión Distribuidora de dichos beneficios en la mencionada provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la exclusión de la sociedad recurrente, en el Decreto de 3 de Enero del corriente año sobre la distribución de beneficios de la Lotería Nacional en la provincia de Santiago del Estero, ha tenido por única causa un error de copia en la propuesta respectiva que elevó la Comisión Distribuidora con fecha 15 de Diciembre de 1904, error que debe, en justicia, subsanarse para evitar perjuicios inmotivados,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Los fondos que, en concepto de beneficios de la Lotería Nacional, correspondientes á los meses transcurridos de este año, tenga actualmente en su poder la Comisión Distribuidora en la provincia de Santiago del Estero y los que correspondan á esa provincia hasta la terminación del primer semestre corriente, serán distribuidos con arreglo á la siguiente proposición:

|                                                                                                                         |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| A la Sociedad de Benificencia, para los fines de su institución, el cuatro por ciento.....                              | 4 %  |
| A la misma sociedad, á los efectos del sostenimiento del Hospital Mixto, el cincuenta y uno por ciento .....            | 51 » |
| Al Asilo de Huérfanos, para el sostenimiento del mismo, el treinta y tres por ciento .....                              | 33 » |
| Al Convento de la Merced, para el sostenimiento de la escuela de niños pobres, el dos por ciento                        | 2 »  |
| Al Colegio de Belén, á los efectos de costear la instrucción de los alumnos pobres que asisten, el uno por ciento ..... | 1 »  |
| A la Sociedad Vicentina de Caballeros, para el suministro de alimentos á los necesitados, el uno por ciento .....       | 1 »  |
| A la Sociedad Vicentina de Señoras, con el mismo fin de la anterior, respecto á los pobres el dos por ciento .....      | 2 »  |
| A la Sociedad Pía Unión Hijas de Maria, para el                                                                         |      |

|                                                                                                              |   |   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| sostenimiento de la Escuela Católica de Misericordia, á los fines de su institución, el uno por ciento ..... | 1 | % |
| A la Asociación Católica de Misericordia, á los fines de su institución, el dos por ciento...                | 2 | » |
| A las Terciarias Dominicas para construcción del del Asilo de Huérfanos, el tres por ciento....              | 3 | » |

Art. 2° La Comisión de Distribución rendirá cuenta de las sumas que le sean entregadas en la forma que determina el Decreto de 30 de Junio de 1899, para su examen y aprobación por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 3° Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Enero del corriente año sobre distribución de los beneficios de la Lotería Nacional en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

**Decreto nombrando Cónsul General en el Canadá**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Cónsul General en el Canadá, con residencia en Quebec, al ciudadano argentino Gastón Gabastou.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

**Decreto designando al Provisor y Vicario General para que se haga cargo de la Diócesis de Santa Fe**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Debiendo ausentarse para Roma á practicar la visita ad limine apostolorum S. S. Illma. el obispo Diocesano de Santa Fe, según lo manifiesta en la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Designase al señor Provisor y Vicario General, presbítero Rafael Canale, para que se encargue del gobierno de dicha Diócesis mientras dure la ausencia del obispo titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.**

**C. RODRÍGUEZ LARRETA.**

**Acuerdo concediendo una suma á la Congregación de N. S. de Caridad del Buen Pastor de Angers en la Argentina**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Atento las razones que fundan el pedido precedente de la Superiora Provincial de la Congregación de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor de Angers, en la Argentina, á fin de que se acuerden pasajes á cuatro religiosas que deben partir para Francia, con motivo del Capítulo General que la Congregación celebrará próximamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que los importantes servicios que la Congregación mencionada presta en el país, la hacen acreedora á la consideración de los poderes públicos, los que, por ese medio, contribuyen al propio tiempo á estimular la acción de las instituciones consagradas á fines moralizadores en beneficio general de la comunidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate á la Congregación de Nuestra Señora de Caridad del Buen Pastor de Angers, en la Argentina, la suma de un mil quinientos pesos oro sellado para gastos de traslación de cuatro religiosas de la misma al Capítulo General que se celebrará en Francia y regreso á la República.

Art. 2º Impútese dicha suma al presente Acuerdo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.— C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.— D. M. TORINO.— ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Agregado Honorario de la Legación en Francia**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

En vista de la renuncia presentada por el señor Diego de Alvear, del cargo de Agregado Honorario de la Legación,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Agregado Honorario de la Legación Argentina en Francia, al ciudadano don Marcelino Ugarte (hijo),

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Acuerdo autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes la adquisición de varios muebles**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión del mobiliario con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación,



*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Hospicio de las Mercedes para contratar con don Eugenio Cardini los siguientes artículos: cien camas al precio de veintisiete pesos moneda nacional cada una (\$ 27 m/n); cien mesas de luz, al precio de seis pesos cincuenta centavos moneda nacional cada una (\$ 6.50 m/n); veinte mesas de comedor á treinta y cinco pesos moneda nacional cada una (\$ 35 m/n); doscientos pies de banco á cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional el pie, con sus planchuelas y bulones.

Art. 2º Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M TORINO.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUEGODOY.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar varios muebles**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente, relativo á la licitación para la provisión del mobiliario con destino á la Colonia Nacional de Alienados durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento y de acuerdo con el informe de la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, para contratar con el señor Eugenio Cardini los siguientes artículos.

100 camas de hierro, modelo Wulgarten, al precio de veintisiete pesos moneda nacional cada una.

100 mesas de luz, al precio de seis pesos cincuenta centavos cada una.

20 mesas de comedor, á treinta y cinco pesos cada una.

100 pies de banco, á cuatro pesos cincuenta centavos cada uno.

Art. 2º Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno para la formalización del contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.  
—J. V. GONZÁLEZ —A. F. ORMA.  
—D. M. TORINO.—JUAN A. MARTÍN.—ENRIQUE GODOY.

**Decreto reconociendo Obispo de la Diócesis de Córdoba á Fray Zenón Bustos**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Conviniendo á los intereses espirituales de la Diócesis de Córdoba, que el Prelado de cuya institución se trata entre inmediatamente en posesión de su silla; que en el Breve del Sumo Pontífice no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu proprio* de todas las iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc.

Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo para que se otorgue el pase al Breve aludido,

*El Presidente de la República*, haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 9 de la Constitución—

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese el exequátur al Breve expedido en Roma por Su Santidad Pío X, con fecha 13 de Marzo ppdo., por el cual se instituye Obispo de la Diócesis de Córdoba á Fray Zenón Bustos, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la República como Patrono de la iglesia argentina.

Art. 2º Señálase el día 18 del corriente á las 4 p. m. para que el Illmo. Obispo preste el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución, como lo prescribe la ley, y con arreglo á la fórmula inserta al pie de este decreto.

Art. 3º Decláranse no consentidas las omisiones y cláusulas del expresado Breve Pontificio que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República,—y á su respecto dirijase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 4º Hágase entrega al Illmo. Prelado del Breve original, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRIGUEZ LARRETA.

---

**Acuerdo autorizando la adquisición de artículos, para la Colonia Nacional de Alienados**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Visto este expediente relativo á la licitación para la provisión de artículos de combustibles con destino á la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año; atento lo manifestado por la Dirección de dicho establecimiento, y de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados para contratar con el señor Antonio Capurro los siguientes artículos.

Veinticinco mil kilos mensuales de carbón Cardiff á catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada un mil kilos.

Diez mil kilos mensuales de carbón de Glasgow, á quince pesos con noventa centavos moneda nacional por cada un mil kilos.

Un mil quinientos kilos mensuales de carbón de coke de gas á veinte pesos moneda nacional por cada un mil kilos.

Art. 2º Pase al señor Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL  
CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V.  
GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.—D. M.  
TORINO.

---

**Decreto aceptando designaciones hechas por el Obispado de  
San Juan de Cuyo**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la precedente nota de S. S. Illma. el Obispo de  
San Juan de Cuyo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptanse las siguientes designaciones hechas  
por S. S. Illma. el Obispo de San Juan de Cuyo, con  
fecha 1º del corriente.

Vicerrector y Profesor, Enrique Gineste; Inspector,  
Mariano Castillo; Profesor con dos cátedras, en lugar del  
señor Alejandro Sardá, Carlos Carolli; Profesores, Ulrido  
Parsex y Juan Botta en reemplazo de los señores Enrique  
Gray, José Arizón, Alejandro Sardá y doctor Nicolás Pe-  
ralta, que renunciaron.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul en Solothurn (Suiza)**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase á don Enrique Báer, Cónsul de

Solothurn (Suiza) con jurisdicción en el cantón del mismo nombre.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Acuerdo concediendo un subsidio para viajes del Obispo de Santa Fe**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1905.

Vista la precedente nota de S. S. Illma. el Obispo de Santa Fe, en la que manifiesta su propósito de partir para Roma el día 10 del entrante mes, con objeto de practicar la visita *ad limina apostolorum*, y solicitar un subsidio á ese efecto; considerando equitativo que el Gobierno contribuya á sufragar en parte los gastos que demande un viaje de esa naturaleza, y no existiendo en el presupuesto partida alguna para imputar la suma que se ha resuelto destinar con ese objeto,

*El Presidente de la República en Acuerdo* [General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate á S. S. Illma. el Obispo de la Diócesis de Santa Fe, la suma de dos mil pesos oro.

Art. 2º Impútese este gasto al presente acuerdo, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso, á fin de solicitar su aprobación.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA. —C. RODRÍGUEZ LARRETA.  
ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.  
J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.

---

**Decreto designando al Presbítero Bernabé Piedrabuena para el gobierno de la Diócesis de Tucumán**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Debiendo ausentarse para Roma, á practicar la visita *ad limina apostolorum*, S. S. Illma. el Obispo Diocesano de Tucumán, según lo manifiesta en la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Designase al señor Presbítero don Bernabé Piedrabuena, para que se encargue del Gobierno de dicha Diócesis, mientras dure la ausencia del Obispo titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

**Decreto aprobando designaciones hechas por el Obispado de Tucumán**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Vista la precedente nota de S. S. Illma. el Obispo de Tucumán,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptanse las designaciones hechas por S. S. Illma. el Obispo de Tucumán, con fecha 1º de Mayo próximo, en favor de los Presbíteros: Domingo Dultru, Rector; León Luciat, Vicerrector; Arturo Puydarrioux, Inspector; Bernardo Rives, José Sempé, Juan M. Lahaille, Isidro Pomiez, Luciano Courtade, Santiago Lacaze, Gabriel Luciat, Cipriano Hitau, Vital Torió y Pablo Pragnise, profesores.

Art. 2º Acéptase igualmente la designación del Presbítero José Petozzi, para reemplazar al Presbítero Froilán Castellano en el cargo de capellán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto encargando al Provisor Dr. F. Alberti de la Diócesis de La Plata**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

Debiendo ausentarse para Roma á practicar la visita *ad limina apostolorum*, S. S. Illma. el Obispo Diocesano de La Plata, según lo manifiesta en la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Designase al señor Provisor y Vicario General doctor Francisco Alberti, Obispo titular de Suinia, para que se encargue del Gobierno de dicha Diócesis, mientras dure la ausencia del Obispo titular, y como Promotor fiscal al Presbítero don Antonio Macchioli.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul en Calcuta**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vistas las notas de la Legación Argentina en Inglaterra, números 29 y 30, fechas 14 y 18 de Marzo último, relacionadas con la creación de un Consulado en Calcuta, por

el desarrollo que adquiere el comercio de la India con este país.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Calcuta á don Carlos Jenkins.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto designando al provisor señor Marcos Zapata para ocupar la Diócesis de San Juan**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abrii 28 de 1905.

Debiendo ausentarse para Roma á practicar la visita *ad limina apostolorum* S. S. Illma: el Obispo Diocesano de San Juan, según lo manifiesta en la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Designase al señor Provisor y Vicario General don Marcos Zapata, para que se encargue del Gobierno de dicha Diócesis mientras dure la ausencia del Obispo titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---



**Decreto designando al Director de Sección D, Juan S. Gómez para ocupar la Subsecretaría.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Debiendo ausentarse al extranjero el Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, en desempeño de la comisión que se le ha confiado por Decreto de fecha cuatro del corriente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Alberto Tedín Uriburu, será reemplazado en sus funciones por el Director de la sección Asuntos Políticos, don Juan S. Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

C. RODRIGUEZ LARRETA.

**Decreto aprobando nombramientos en varios establecimientos.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la precedente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los nombramientos ejecutados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que se expresan á continuación;

*Hospital Nacional de Alienadas*

Farmacéutico, Julio J. Brondani; Ayudante del laboratorio de anatomía patológica, Fabio P. Echeronia; Ayudante del laboratorio de bacteriología, Arturo Roura, todos con antigüedad de 9 de Marzo ppdo.

Ayudante mayor de Farmacia, Fermín G. de la Fuente  
Ayudantes menores de farmacia, Manuel Zurruea y Alberto Rossi; Practicante mayor Antonio Sojo; Practicante menor Pedro Joro.

*Hospital Rivadavia.*

Médico de sala, doctor José A. Ayerza, en reemplazo del doctor Adalgiso Bozetti que renunció.

*Casa de Huérfanos*

Vicerrectora, señorita Petrona Muñoz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Cónsul en Boston**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

De acuerdo con los propósitos del Gobierno, de que la representación consular sea ejercida, en cuanto fuera posible, por ciudadanos argentinos; y pudiendo llevarse á cabo este propósito en el Consulado en Boston,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Boston, al ciudadano argentino Carlos A. Galarce.

Art. 2º Dense las gracias al señor Cónsul cesante don Guillermo Mc. Kissock por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando Vicecónsul en Lugo**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Lugo (España) á don Domingo G. Villamil, en reemplazo de don Manuel Naveira que falleció.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.**

**C. RODRÍGUEZ LARRETA.**

---

**Decreto concediendo autorización para el ensanche de un muelle**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto y resultando de lo precedentemente informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no existe inconveniente en que se conceda á los señores Wilson Sons y Cía., la autorización solicitada para construir obras de ensanche en los muelles que poseen en la Dársena Sud, pues con ellos se evita el derrumbe del muelle de piedra que actualmente tiene la dársena, á la vez que se ofrecen facilidades para que las operaciones de descarga se realicen con más rapidez,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Concédese á los señores Wilson Sons y Cía., el permiso pedido para ampliar, con sujeción al plano adjunto y demás observaciones que formule la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, los muelles que poseen en la Dársena Sud, verificando construcciones en ambos extremos de los existentes, en una extensión de 6 metros de frente por 6.50 de fondo, cada uno.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo un terreno en arrendamiento**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Resultando de lo informado por la Oficina de Servicio

y Conservación de Puertos de la Capital y La Plata, que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Concédense en arrendamiento á don Bartolo Botino, en la cabecera del Gran Dock, Puerto de la Plata, seiscientos metros cuadrados de terreno, exclusivamente destinados á la instalación de una casa para familia.

El concesionario abonará en la Tesorería de la Aduana de La Plata, por trimestres adelantados, medio centavo moneda nacional por cada metro cuadrado de terreno y por mes, debiendo, para tomar posesión del terreno cedido, exhibir el certificado de pago del arrendamiento respectivo.

El interesado deberá alambrar ó cercar el terreno de que se trata.

Queda prohibido el encierro de animales en pie, extracción de arena ó conchilla y el hacer uso de los canales del puerto, para lavaderos, baños ó abrevaderos de haciendas.

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente; sin que por el hecho se dé lugar á reclamo, ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto nombrando un miembro del Directorio de la Caja de Conversión**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase miembro del Directorio de la Caja de Conversión, al doctor Hilarión Largaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese para dar cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo un arrendamiento**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Vista la presentación de la Empresa del Frigorífico «The La Plata Cold Storage Company, Limited», sobre arrendamiento de terrenos en los bañados de la Ensenada: oída la Oficina de Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata; y

**CONSIDERANDO:**

Que no hay inconveniente alguno para acceder al arrendamiento de los lotes N<sup>os</sup> 9 y 16 de esos terrenos, que la Empresa recurrente tenía en trato cuando pasó el puerto de La Plata á ser propiedad de la Nación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Concédese en arrendamiento á la referida «The La Plata Cold Storage Company Limited», los lotes N<sup>os</sup> 9 y 16 de los bañados de la Ensenada, por el precio de trece pesos moneda nacional de curso legal (\$ 13 m/n) la hectárea del primero y diez pesos de igual moneda (\$ 10 m/n) cada hectárea del segundo, al año.

Este arrendamiento deberá oírlase por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Este Decreto podrá ser dejado sin efecto en cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo así lo disponga, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, etc., y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, para su cumplimiento.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto reglamentando el despacho de toniquinas y quinados**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la presentación de los señores Quesada y Santa Coloma, pidiendo se les permita despachar el vino quinado blanco como Vermouht, pues el aforo y derecho de licores comunes son sumamente gravosos; atento lo actuado, oída la Oficina Química Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que al comprender á los toniquinas y demás aperitivos similares, en la partida del arancel relativa á los licores comunes, se tuvo en cuenta que se trataba de licores aperitivos, como así los clasificó la Oficina Química Nacional, que estaba bien lejos de constituir un producto farmacéutico, y por consiguiente no podían despacharse como licores medicamentosos.

Que puesto que el análisis químico que acompaña, comprueba que en este caso se trata de un producto que, sin dejar de ser aperitivo, tiene por base un *vino blanco* de baja graduación siendo similar del Byrrh y Vermouth, no debe comprendérsele entre los licores de la partida número 269, máxime cuando para el primero de los similares citados, que es el producto á que más se asemeja, existe una partida especial;

Que, finalmente, conviene para solucionar otros reclamos pendientes de la misma naturaleza, establecer con claridad el procedimiento que observarán las aduanas, cuando los quinados que se importen tengan por base vinos naturales,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Los toniquinas y demás productos quinados cuya base sea un vino, se despacharán con arreglo á las partidas del arancel número 247 y 248, según vengan en cascós ó damajuanas ó embotellados, que rigen para su similar el Byrrh.

Pase á la Inspección de Aduana y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto concediendo permiso para la instalación de una balsa**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede autorizarse el establecimiento de la balsa, que solicita el señor A. Núñez, á la vez que aprobarse la tarifa formulada por éste, por ser equitativa,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Concédese al señor Alfredo Núñez el permiso pedido para establecer una balsa frente á la estación Chelforó (Río Negro) en el lote núm. 12, de la Sección 21, letra C, destinada al transporte de pasejeros, animales en pie, mercaderías, frutos, caruajes, etc; siendo entendido que la condición de que se trata no importa un privilegio, ni debe ofrecer obstáculo de ningún género á la libre navegación.

Los servicios de la balsa de que se trata serán remunerados de acuerdo con la siguiente tarifa:

|                                        | \$ m/n |
|----------------------------------------|--------|
| Por cada pasajero.....                 | 0 50   |
| » » 1.000 kilos de merc. ó frutos..... | 4 —    |
| » » animal yeg., mular. ó vac.....     | 0 50   |
| » » 100 ovejas ó cabras.....           | 5 —    |
| » » carro chico.....                   | 2 —    |
| » » » grande.....                      | 4 —    |

La presente concesión podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin lugar á reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.



**Decreto declarando de libre introducción un artículo**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la presentación del representante legal del Ferrocarril del Sur, pidiendo se incluya entre los artículos que las empresas pueden introducir libres de derechos, la lanilla para señales, dado que el Decreto de 30 de Septiembre de 1904 exonera del pago á las banderas con igual destino; y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Inclúyese en el Art. 1º del Decreto de 30 de Septiembre de 1904, referente á la importación de materiales y artículos de consumo de los ferrocarriles, á la lanilla destinada á la confección de banderas para señales.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto jubilando al Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital don José P. Vergara**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Visto este expediente, en que el señor José Pío Vergara solicita jubilación como Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha prestado servicios á la Administración Nacional, desde el 9 de Marzo de 1872 hasta la fecha, según informes de la Aduana de la Capital y de la Contaduría General de la Nación, lo que de acuerdo con el Art. 33 de la ley N° 4349 da un cómputo de treinta y tres años;

Que tiene sesenta y cuatro años de edad, según resulta de la fe de bautismo que en forma acompaña;

Que el sueldo mensual á los efectos de la jubilación es de (\$ 230 m/n), doscientos treinta pesos moneda nacional, que es el que ha percibido desde el 1º de Febrero de 1903, según resulta de los informes producidos, habiende sufrido el descuento del 5 % desde el 1º de Enero de 1901;

Que el hecho de que el Poder Ejecutivo resolviera el 17 de Octubre ppdo., en sentido negativo, el pedido de jubilación formulado por el recurrente, no puede perjudicarlo, no sólo porque el mismo Poder Ejecutivo por Decreto de 15 de Noviembre último dejó sin efecto esa resolución, como todas las dictadas con posterioridad á la vigencia de la ley actual, sino también porque se trata de una nueva petición formulada el 13 de Enero del corriente año, de acuerdo con las disposiciones de la ley vigente;

Que estas circunstancias lo colocan en las condiciones exigidas por los artículos 17, 18, 25 y 36 de la ley 4349 para obtener jubilación ordinaria con un 2,70 % del sueldo por cada año de servicios; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Asesor Letrado é informado por Contaduría,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,*

#### RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 89, 10 % del último sueldo, ó sean (\$204,93 m/n) doscientos cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, al Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, don José P. Vergara.

2º Elevar el presente expediente á la consideración del P. E., para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de la ley 4349 se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. —J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—R. Egusquiza. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su

aprobación la resolución de fecha 13 del corriente, por la que se concede jubilación ordinaria al Liquidador de la Aduana de la Capital, don José P. Vergara, como Jefe de Depósito de la misma,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de su referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al «Boletín Oficial» y Registro Nacional.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

---

**Decreto habilitando un depósito como fiscal**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la solicitud que precede del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, pidiendo se considere como fiscal el galpón que tiene la empresa en Puerto Galván; y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas, que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Habilitase como fiscal, á los efectos del depósito de mercaderías generales, el galpón que la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste posee en Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, la que deberá ejercer dentro del recinto del mismo, pleno dominio, como si se tratara de un edificio de propiedad del Estado, desligándose, por el hecho, á la Empresa, de toda intervención dentro del mismo, salvo en lo que se refiere al cobro de los servicios respectivos.

La Empresa concesionaria abonará mensualmente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 20 de Enero de 1902, el sueldo del Guarda que oportunamente se designe, para el servicio y vigilancia del referido depósito.

En el depósito que se habilita, la Empresa no podrá

cobrar mayores tarifas que las fijadas por la ley de almacenaje y eslingaje.

La concesión de que se trata podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto reglamentando el despacho de brin para el ejército y armada**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de un pedido del Ministerio de Guerra, tendiente á que se considere fuera del arancel aduanero el brin para la tropa que importa la Intendencia de Guerra, pues su precio de costo es muy ínfimo al que establece la partida N° 1725; atento lo informado, y

**CONSIDERANDO:**

Que los brines que comprende la partida N° 1725 del arancel aduanero en vigor, no puede compararse al que motiva estas actuaciones, dado su calidad, precio y destino,

*El Presidente de la Republica—*

**DECRETA:**

Cuando se trate de brines para tropa, importados por la Intendencia de Guerra y de la Armada, las aduanas los despacharán con sujeción á la partida N° 1724 del arancel en vigor.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto disponiendo el depósito de pesos oro 500.000, en la cuenta del Fondo de Conversión**

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

En cumplimiento del Decreto de fecha 18 de Octubre de 1904, que dispone la reconstitución del fondo de conversión Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Deposítese por Tesorería General, en el Banco de la Nación Argentina, un cheque por quinientos mil pesos oro, con crédito para la cuenta especial «Ley de Conversión N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899» y por importe de la séptima cuota, á cuenta de la cantidad de once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete pesos con once centavos oro, que en cumplimiento del citado Decreto de 18 de Octubre, debe reintegrarse al fondo de conversión.

Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y pase á Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto denegando un pedido de facilidad de pago interpuesto por A. Martínez, Barrutti y Cía.**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto que los señores A. Martínez Barruti y Cía., solicitan se les conceda amortizar la deuda que en concepto de impuesto interno al tabaco tienen contraída con el Fisco, en cuotas mensuales de cien pesos moneda nacional; atento las informaciones é informes producidos y resultando de las constancias de éste y los expedientes acumulados;

Que desde Abril de 1901 se han acordado á los recurrentes con diversas fechas y plazos, facilidades de pago

para la extinción total de su deuda, y que desde el 22 de Junio de 1904 hasta el presente no han pagado ni un solo mes los trescientos pesos moneda nacional mensuales que establecía como cuota de amortización el citado Decreto de 22 de Junio del año ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que dados los antecedentes enunciados, no es posible ni es de buena administración continuar indefinidamente acordando plazos y facilidades que el deudor desestima, eludiendo el cumplimiento de las obligaciones que ellos importan; y de conformidad con la expuesto por la Administración de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

No ha lugar á la concesión de los nuevos plazos solicitados, y pase á la Administración de Impuestos Internos para que formule la boleta de deuda correspondiente, con inclusión de los intereses de ley, á fin de perseguir el cobro de la deuda por la vía judicial en la forma de práctica. Repónganse los sellos en aquella repartición y publíquese en el Boletín Oficial.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto reglamentando el cobro de derechos sobre la sal gruesa**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la presentación de los señores Solari y Gallino y Lozano y Ballester, pidiendo se corrija la base establecida en el arancel aduanero en vigor, para el cobro de los derechos de almacenaje y eslingaje que devengará la sal gruesa que se importa al país, y la nota de la Unión Industrial Argentina sobre mantenimiento de esa base; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

**CONSIDERANDO:**

Que dado que los derechos de almacenaje y eslingaje son meramente retributivos de servicios prestados por el

Estado, ha sido norma constante del gobierno efectuar su cobro en forma tal que no representara una exacción para el contribuyente, ni afectase de manera sensible á la mercadería;

Que, además, debe tenerse en cuenta que en el presente caso se trata de un artículo de primera necesidad y de despacho forzoso;

Que, finalmente, comprobado que la nueva base para el cobro del almacenaje y eslingaje es sumamente gravosa, pues según la nota agregada representa un recargo siete veces mayor que el impuesto de entrada, no hay razón para mantenerla, debiendo cambiarse ésta por la que regía en años anteriores,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Las aduanas de la República liquidarán los derechos de que se trata, sobre la base del valor establecido en la tarifa de avalúos para la sal gruesa.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto prorrogando otro que reconoce como depósito fiscal de alcoholes el del F. C. Córdoba y Rosario, en la ciudad del mismo nombre.**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos, al elevar la solicitud que le ha sido presentada por el Administrador General del F. C. Córdoba y Rosario, proponiendo se renueve el contrato para arrendamiento del depósito fiscal N° 3, ubicado en la estación Rosario, de propiedad de esa Empresa, para almacenar alcoholes; y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase por tres años el Decreto de fecha 18

de Abril de 1902, que reconoce como depósito fiscal de alcoholes, el local cedido por la Empresa del F. C. Córdoba y Rosario, en la estación Rosario, bajo las mismas condiciones expresadas en el citado Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo un terreno en arrendamiento**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Visto el precedente pedido de arrendamiento de tierra y resultando de lo informado precedentemente que puede deferirse á lo solicitado,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Acuérdase al señor Alfredo Maqueda, en arrendamiento, un lote de tierra de (20x20) veinte metros de frente por veinte de fondo, en los terrenos que frente al dique N° 3 del Puerto de la Capital se han ganado al río, y en el sitio que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata designe.

Fijase como arrendamiento por cada metro cuadrado de terreno, al año, la cuota de sesenta centavos oro sellado (\$ 0.60 o/s).

El concesionario deberá oblar en la Tesorería de la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados el arrendamiento de la referencia, debiendo exhibir antes de ocupar el terreno que se le cede, el recibo correspondiente.

La presente concesión reviste carácter precario, y por consiguiente podrá ser dejada sin efecto en todo momento que el Poder Ejecutivo así lo disponga, sin que por el hecho haya lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los



Puertos de la Capital y La Plata, para su cumplimiento, previa la comunicación de estilo á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo una transferencia**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Resultando del informe que precede, de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que no hay inconveniente en deferir á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Acuérdase al señor Donato Carmelo el permiso pedido para transferir á don Antonio Rey, el arrendamiento del lote de (200) doscientos metros cuadrados de terreno, que ocupa en la manzana 66 sobre el canal oeste del Puerto de La Plata. El arrendatario abonará por trimestres adelantados en la Aduana local, el alquiler de medio centavo moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado, al mes.

Esta concesión reviste carácter precario, y por consiguiente podrá ser dejada sin efecto en todo momento que el Poder Ejecutivo así lo disponga, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo permiso para una transferencia**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Resultando de lo precedentemente informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la

Capital y La Plata, que nada obsta para deferir á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al señor David Cacciamani el permiso solicitado para transferir á don Virgilio Barezzi, el lote, N° 34 de la manzana 63 del puerto de la Plata, arrendado á razón de medio centavo moneda nacional de curso legal mensual por cada metro cuadrado de terreno.

Art. 2° El área total que se transfiere es de (398) trescientos noventa y ocho metros, debiendo oblarase el arrendamiento por trimestres adelantados en la Aduana local.

Art. 3° Esta transferencia y arrendamiento podrá dejarse sin efecto en todo tiempo, sin que el hecho dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género en concepto de daños, perjuicios, adelantos, etc.

Art. 4° Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto autorizando la renovación de pilotes en el puerto de La Plata**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que hay conveniencia en cambiar los pilotes del puente levadizo del segundo de los puertos citados, por otros nuevos, operación en la que hay para emplearse hasta cinco mil novecientos catorce pesos, que resultan sobrantes de los (33.500) treinta y tres mil quinientos pesos que por acuerdo de 19 de Enero ppdo. se autorizó á gastar en las operaciones que reclamaba dicho puente;

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, para la substitución de los pilotes de que se trata, que importará \$ 1.972,18.

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y de La Plata, á sus efectos, previa la comunicacón del caso á la Contaduría General.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto concediendo permiso para colocar en Puerto Viejo (Paraná) un pontón flotante**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Vista la presentación del Centro Comercial del Paraná, en representación del comercio de dicha plaza, solicitando establecer un pontón flotante que alquilará á la casa Mihanovich, en Puerto Viejo, para operaciones de carga y descarga de los vapores de cabotaje que arriban á ese puerto, en virtud de haber suspendido la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, el servicio de entrega á domicilio de las cargas desembarcadas en el muelle de propiedad de ésta, en Bajada Grande; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y teniendo en cuenta que puede deferirse á lo pedido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase el permiso solicitado, para establecer en el paraje denominado Puerto Viejo (Paraná), un pontón flotante para la carga y descarga de los vapores de cabotaje, que arriben á ese Puerto, con arreglo á las siguientes bases:

- 1) Por la descarga de mercaderías de dicho pontón, no se cobrará derecho alguno.
- 2) Las mercaderías procedentes del exterior deberán, inmediatamente de descargadas, depositarse en almacenes fiscales.
- 3) Las mercaderías de removido permanecerán en el pontón, hasta su despacho por la autoridad correspondiente.
- 4) Deberá costearse por los interesados el haber del Guarda que para una mejor fiscalización de las operaciones que designe el Poder Ejecutivo.

- 5) Las autoridades aduaneras tienen completa y absoluta jurisdicción en el pontón de que se trata, al igual de lo que ocurre con los depósitos fiscales.
- 6) Queda sujeto el pontón al pago de la patente é impuestos que le conciernen.

Art. 2º Este permiso reviste carácter precario, y en cualquier tiempo podrá ser dejado sin efecto. El hecho no dará lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3º Extiéndase por donde corresponda el decreto acordado; designando el respectivo empleado fiscal; y fecho, pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á los efectos pertinentes.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

#### **Decreto autorizando la transferencia de una balsa**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Vista la presentación que precede del señor Valerio P. Beracochea, pidiendo permiso para transferir al señor Fortunato R. Gómez la concesión otorgada por Decreto de 16 de Diciembre ppdo., referente á la instalación y funcionamiento de una balsa en Puerto Ruiz, jurisdicción de la Aduana de Gualaguay; y resultando de lo informado por la Aduana local é Inspección General de Aduanas y Resguardos, que puede deferirse á lo pedido, determinándose al mismo tiempo el punto donde debe ubicarse la concesión de que se trata,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Transfiérense á favor de don Fortunato R. Gómez los derechos y obligaciones emanados del Decreto de 16 de Diciembre ppdo., por el que se autoriza á don Valerio P. Beracochea, para instalar una balsa en Puerto Ruiz, quedando en lo demás en todo su vigor el decreto de la referencia.

La Inspección General de Aduanas y Resguardos determinará el sitio en que ha de funcionar la balsa de su re-

ferencia, de manera que no entorpezca á la existencia acordada al señor Mihura por Decreto de fecha 20 de Marzo del corriente año.

Comuníquese y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

**Decreto concediendo un arrendamiento en el Puerto de la Capital**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Vista la presentación de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pidiendo le sea cedido un terreno en el Puerto de la Capital, cerca del dique de carena, para construir una casilla destinada al depósito de los materiales necesarios para las obras de ampliación de la toma de aguade la usina, que posee la Empresa en las calles Paseo de Julio y Montevideo, á la vez que se le acuerde permiso para descargar donde se instale la casilla, los referidos materiales, que serán transportados en lanchas desde la Boca del Riachuelo ó Dársena; atento los informes producidos y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas en el expte. N° 1452/O/1905, agregado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Concédese en arrendamiento á la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, un área de tierra de (10 x 20) diez metros por veinte metros, en el paraje indicado en el plano adjunto, destinada á la construcción de una casilla para depósito de los materiales necesarios á las obras de ampliación de la toma de agua de la referencia.

La compañía abonará por arrendamiento en la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados la suma de (0,60) sesenta centavos oro sellado por cada metro cuadrado de terreno, y por año, debiendo exhibir al tomar posesión de la tierra cedida, á la oficina de servicio y conservación, el recibo de haber oblado dicho arrendamiento.

La presente concesión quedará de hecho sin efecto,

cuando se hayan terminado las obras que la motivan, ó antes si el Poder Ejecutivo así lo creyere conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Permítase con el destino indicado, con las formalidades del caso é intervención aduanera correspondiente, el transporte de los materiales de construcción desde la Boca ó Dársena hasta el paraje referido.

Comuníquese á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

QUINTANA.

J. A. TERRY.

**Decreto habilitando á la Receptoría de Formosa como Aduana**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Vista la presentación del señor Serafín Ambrosio, acopiador de frutos en Formosa, pidiendo se le permita la importación libre de cueros vacunos similares á los del país, procedentes de la República del Paraguay, y que se propone exportar á Europa; oída la Inspección General de Aduanas y Resguardos; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien por el decreto reglamentario de la ley de Aduana en vigor (Art. 28) se establece el beneficio de *depósito ficticio* para los productos de los países limítrofes, similares á los de la República, esta disposición no rige para la Receptoría de Formosa, por tratarse de una Aduana menor;

Que dados las propósitos que se han tenido en cuenta al dictar la disposición recordada y la naturaleza de los productos de que se trata, no hay inconveniente en facultar á esa Receptoría para la operación solicitada;

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Habilitase á la Receptoría de Formosa para funcionar como Aduana mayor al solo efecto del despacho de los productos de los países limítrofes similares á los de la

República que se importen en tránsito, respecto de los cuales observará el procedimiento que establece el Art. 28 del Decreto de 13 de Enero de 1900, reglamentario de la ley de Aduana en vigor.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---

**Decreto dejando sin efecto un reparo formulado por el  
Ferrocarril Central Argentino**

Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Vistas estas actuaciones producidas con motivo de los reparos por valor de (\$ 317.052,94) trescientos diez y siete mil cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que la extinguida Dirección General de Rentas formuló al Ferrocarril Central Argentino, en concepto de exceso de materiales importados libres, durante los años 1877 á 1891; dado lo prescripto por el Decreto de 25 de Junio de 1877; atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación dependiente del Ministerio de Obras Públicas; oído el señor Procurador del Tesoro; y

**CONSIDERANDO:**

1º Que el laudo arbitral dictado con motivo de las denuncias contra esa Empresa, ha establecido que el Ferrocarril no debía pagar derechos sobre los artículos que hubiera empleado en la construcción y explotación de sus líneas, correspondiendo al Fisco comprobar haber sido ellos distraídos en destinos ajenos á los que determina su importación;

2º Que, por consiguiente, y dado que se trata de materiales que por su naturaleza ya en su mayor parte han desaparecido debido al uso haciendo imposible todo control, procede dejar sin efecto esos reparos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Anúlense los reparos de la referencia.

Comuníquese á la Contaduría General y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para sus efectos.

QUINTANA.  
J. A. TERRY.

---



# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

---

MES DE ABRIL

---

## DIVISION DE JUSTICIA

---

### **Decreto concediendo una permuta de empleados del Ministerio**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto este expediente, y en atención á los informes producidos por el Consejo Nacional de Educación y Dirección del Asilo de Reformas de Menores Varones de la Capital,

*El Presidente de la República—*

#### DECRETA:

Art. 1° Apruébase la permuta de empleos que propone el Prosecretario y Encargado de la Mesa de Entradas del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, don Benjamín García Torres y el Auxiliar de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación, don Jaime Bravo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Acuerdo aprobando obras complementarias en el Palacio de Justicia**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la planilla de precios unitarios presentada por la empresa constructora del Palacio de Justicia para la ejecución de diversos trabajos previstos en el pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación y adjudicación de la obra, pero que no fueron incluidos en la propuesta y contrato respectivos, habiendo sido aceptadas por la empresa las modificaciones introducidas en aquella planilla por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; y considerando que los trabajos á ejecutarse representan aproximadamente veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000), suma que no eleva el costo de la construcción hasta la cantidad cuya inversión autoriza el Art. 2º de la Ley Nº 4087, de 31 de Julio de 1902,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la planilla adicional de precios unitarios de fojas nueve y diez, convenida por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con la empresa constructora del Palacio de Justicia, para la ejecución de los trabajos en ella realizados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE  
GODOY.—A. F. ORMA.

**Decreto nombrando un Juez de Paz en la Pampa Central**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Juez. de Paz titular y encargado del Registro Civil del 4º Departamento de la Pampa Central, á don Pablo Serú, en reemplazo de don Isidoro Feliú, cuyo periodo de nombramiento terminó el día 3 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando un empleado en el Registro de la Propiedad**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 2ª clase de la Sección de Propiedades del Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos é Inhibiciones, en reemplazo de don Dionisio Shoó Lastra, que renunció, á don Tomás S. de San Martín.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto aprobando la reforma de los Estatutos de la Sociedad «Plantadora Isleña»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad anónima «Plantadora Isleña» para obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos por la Asamblea General extraordinaria de accionistas reunida el día 1 de Febrero último; atentó el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación é informe de la Inspección Gene-

ral de Justicia; y considerando que las sociedades anónimas deben ajustarse en su fundación, organización y Estatutos á las disposiciones del Código de Comercio (Art. 318. inciso 4º, *in fine*), estando determinados en el mismo Código los casos de excepción en que la voluntad de las partes puede derogar aquellas disposiciones; que el Art. 11 de los Estatutos en trámite, es contrario al Art. 336 del Código aludido, porque asigna al mandato del Gerente, que forma parte del Directorio, según expresa declaración del Art. 7º, una duración mayor que la que autoriza, sin perjuicio de derecho de reelección, la citada prescripción legal; que el nombramiento del Gerente, consignado en el Art. 20 de los Estatutos constitutivos, respondía á una reglamentación distinta de la que establecen los Estatutos reformados; y finalmente, que la circunstancia de que el actual Gerente de la Sociedad posea más de las dos terceras partes del capital social no lo coloca, por derecho propio, en condiciones de elegibilidad superiores á las de sus coasociados,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Plantadora Isleña» por la asamblea de accionistas de fecha 1 de Febrero ppdo, con excepción del Art. 11, cuya prescripción general relativa á la Comisión Directiva, comprenderá también al Gerente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del Art. 295 del Código de Comercio.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto autorizando á la Compañía Minera «La Concordia»  
para funcionar con el carácter de anónima**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y encontrándose comprendida

la sociedad peticionante dentro de los términos del Art. 318 del Código de Comercio,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía Minera «La Concordia» para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código citado; y apruébanse sus Estatutos constitutivos corrientes fs. 1 á 6 con las modificaciones á sus artículos 7 y 27 determinadas en el escrito de fs. 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto aprobando la reforma de los estatutos de la sociedad M. S. Bagley y Cia.**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiendo sido convocada y constituida en forma legal la asamblea general extraordinaria de accionistas, que modificó el Art. 5º de los estatutos de la sociedad peticionante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del Art. 5º de los estatutos constitutivos de la sociedad anónima «M. S. Bagley y Cia. Limitada», sancionada en la asamblea aludida, quedando elevado en consecuencia el capital de la sociedad á la suma de un millón quinientos mil pesos oro sellado (pesos oro 1.500.000).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, desé al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del Art. 295 del Código de Comercio.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto confirmando en su puesto á varios maestros de taller  
en el Asilo de Reformas de Menores Varones**

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota que antecede, en la que la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones, pide sean confirmados en sus puestos los maestros de talleres indicados, de conformidad con la modificación introducida al presupuesto del establecimiento, por acuerdo de fecha 16 de Marzo último,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confirmanse en sus respectivos cargos á los siguientes maestros de talleres del Asilo de Reforma de Menores Varones:

|                                                                    | \$ m/n |
|--------------------------------------------------------------------|--------|
| Mueblería, don Julio Verhenet, con el sueldo mensual de .....      | 100    |
| Carpintería, don Alfonso Tissierre, con el sueldo mensual de ..... | 100    |
| Zapatería, don Leopoldo Goznález, con el sueldo mensual de .....   | 90     |
| Alpargatería don Francisco Fajardo, con el sueldo mensual de ..... | 70     |
| Escobería, don Enrique Santubery, con el sueldo mensual de .....   | 70     |
| Sastrería, don José Desiderio, con el sueldo mensual de .....      | 60     |
| Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.                                 |        |

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto concediendo la adscripción de un Escribano al Registro de Contratos Públicos N° 101**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital N° 101, á cargo del Escribano D. Félix Reynoso, al Escribano don Julio A. Fourouge, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto autorizando á la «Compañía de Asfaltos Naturales y Pavimentación» para funcionar como sociedad anónima**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la «Compañía de Asfaltos Naturales y Pavimentación» para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos que figuran de fojas una (1) á siete (7) vuelta de este expediente, con exclusión del inciso 9° del Art. 25.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, repuestas las fojas, permitase al interesado tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto autorizando á la Sociedad «Crédito Ferrocarrilero Argentino» para funcionar con el carácter de anónima**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad «Crédito Ferrocarrilero Argentino» para obtener la autorización á que se refiere el Art. 318 del Código de Comercio; atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia; y considerando, en cuanto á la observación formulada por esta última repartición al Art. 4º de los estatutos de la sociedad peticionante, que las explicaciones de los interesados aclarara su alcance, en el sentido de que la conformidad de los accionistas que él exige debe manifestarse en una asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo con el Art. 28; y en cuanto al artículo 5º, que no es procedente su aprobación, porque al conferir á determinados accionistas la facultad de aceptar ó no la transferencia de acciones, ataca el carácter impersonal de la compañía como reunión de capitales, debiendo ser suprimido á fin de que dicha transferencia se haga según lo prescripto en los artículos 326, 332 y concordantes del Código de Comercio, como fué resuelto en el caso análogo de la sociedad anónima «La Renta Vitalicia»,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Crédito Ferrocarrilero Argentino» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas una (1) á ocho(8), con exclusión de su Art. 5º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-



cional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto acordando el carácter de persona jurídica á la  
«Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos»**

División de Justicia

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y habiendo justificado la sociedad peticionante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art 33 del Código Civil,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la «Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos» de Posadas, Territorio Nacional de Misiones, y apruébase en consecuencia sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas cinco (5) á siete (7).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto acordando la adscripción de un Escribano al Registro  
de Contratos Públicos**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase al Escribano don Pedro S. Vázquez Ponce, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos N° 88 de la Capital, á cargo del Escribano don Juan Martínez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley N° 1898, de Noviembre 12 de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Tucumán**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Tucumán,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el cargo aludido, al doctor don Pantaleón Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un Escribano, adscripto á un registro de Contratos Públicos**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos de la Capital, N° 14, á cargo del doctor Carlos A. Varangot, á don Miguel Vadell, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley de organización de los Tribunales, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando empleados en varias reparticiones**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Juez Letrado, en comisión, del Territorio de Santa Cruz, al doctor don J. Alfredo Torres; Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio de Misiones, al doctor don Domingo Sasso; y Secretario de este último juzgado, en reemplazo del doctor Sasso, al doctor don Octavio Cordero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto acordando el carácter de persona jurídica á la sociedad «Belgrano Athletic Club»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y encontrándose la sociedad peticionante en las condiciones determinadas por el Art. 33 del Código Civil,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad «Belgrano Athletic Club» y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fs. 2 á 4.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad «Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles como anónima**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y encontrándose comprendida la sociedad peticionante dentro de las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas tres (3) á ocho (8).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto ordenando el pago de certificados de obras en el  
Palacio de Justicia**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vistos los certificados expedidos por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; por los trabajos de construcción del Palacio de Justicia que ejecutaron los señores J. Bernasconi y Cía. desde el 31 de Agosto hasta el 1º de Diciembre de 1904 y desde esta última fecha hasta el 1º de Marzo del corriente año —pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que disponga se impute á la Ley N° 4087, de 31 de Julio de 1902, la suma de trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, (\$ 371.463,09 m/n) valor de las obras realizadas, y ordene á la Contaduría General expida á favor de los nombrados señores J. Bernasconi y Cía. los dos certificados provisionales que corresponden, de acuerdo con el artículo 1º (a) del Decreto de 15 de Junio de 1903 por las sumas de ciento sesenta y seis mil noventa y siete pesos con once centavos moneda nacional (\$ 166.097,11) y ciento sesenta y ocho mil doscientos veinte pesos con cuarenta y nueve centavos de igual moneda, (168.220,40) que respectivamente importan, después de deducido el diez por ciento (10 %) preceptuado por el Art. 57 de la Ley de Obras Públicas. Avisese.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto reorganizando parte del personal docente del Asilo de  
Reforma de Menores Varones de la Capital**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Siendo necesario reorganizar el personal docente del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, para dar á la Escuela del establecimiento la orientación propuesta por su dirección,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse maestros de grado del establecimiento aludido, á los profesores normales don Vicente Quartuolo, don Carlos Martinelli, don Juan A. Pla y don Santiago Vicini, y confirmase en los mismos cargos á los profesores don Leonardo J. Cafario y don Manuel L. Griftero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aprobando modificaciones introducidas en los estatutos  
de la sociedad anónima «Compañía Forestal del Chaco»**

División de Justicia

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente y atento lo manifestado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en el Art. 5º de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Forestal del Chaco», por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de Marzo último, consistentes en el aumento del capital social de cuatro á seis millones de pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de fojas, permitase á los interesados tomar copia de lo actuado, á los efectos del Art. 295 del Código de Comercio.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad «La Forestal del Paraguay» como anónima**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y encontrándose comprendida la sociedad peticionante dentro de los términos del Art. 318 del Código de Comercio,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la sociedad «La Forestal del Paraguay» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas una (1) vuelta á cinco (5), con la modificación del Art. 33 en los términos de la copia del acta de fojas doce (12).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ

**Decreto reincorporando un artículo á los estatutos de la sociedad anónima «Crédito Ferrocarrilero Argentino»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vista la solicitud que antecede y considerando que la modificación del Art. 5º de los estatutos de la sociedad peticionante, propuesta por los interesados, allana las dificultades que obstaron á su aprobación, en el Decreto de fecha 10 del corriente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase reincorporado á los estatutos constitutivos de la sociedad anónima «Crédito Ferrocarrilero

Argentino» el Art. 5º de los mismos, en los términos consignados en el escrito que encabeza el expediente corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad «Gran Lechería Central de Buenos Aires»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto que la sociedad peticionante se encuentra comprendida dentro de los términos del Art. 318 del Código de Comercio y en atención á lo informado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Gran Lechería Central de Buenos Aires» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas cuatro (4) á once (11), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veintidós (22).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---



**Decreto nombrando un Escribiente en la Penitenciaría Nacional**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, en reemplazo de don Julio Fernández que renunció, á don Rodolfo Fasanelli.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un Profesor en la Escuela de la Penitenciaría Nacional**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Siendo necesario proveer el puesto de Profesor de escritura á máquina, de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, creado por Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Febrero ppdo.,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de escritura á máquina, de la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional, á don Jerónimo Enrique Correa, con el sueldo mensual de \$ 100 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Jueces de Mercado**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la nota en que el Juez titular de 1ª Instancia del Mercado de Corrales, comunica que don Sandalio Mansilla, nombrado por Decreto de fecha 31 de Marzo último titular del Mercado de 2ª Instancia, ha dejado de ser consignatario en ese Mercado, y que ha fallecido don Luciano Moleres nombrado suplente por el mismo Decreto; y siendo necesario proveer ambos cargos con arreglo á las ternas formuladas en oportunidad por la H. Comisión Municipal,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase titular del Tribunal de 2ª Instancia del Mercado de Corrales, á don Nicolás Calvo y suplente á don José Crotto, en reemplazo, respectivamente, de don Sandalio Mansilla y don Luciano Moleres.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando Juez de Paz suplente del distrito Adolfo Alsina, Territorio del Río Negro**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período, y con antigüedad del día 13 del corriente, Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil del distrito Adolfo Alsina de aquel territorio, á don Jorge Burnichón.

Art. 2º Comuníquese á la misma Gobernación en los

términos acordados, y demás á quienes corresponda, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad anónima  
«Compañía Estancia Santa Cruz»**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiendo justificado la sociedad peticionante su constitución legal en la República de Chile,

*El Presidente de la República,—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima «Compañía Estancia Santa Cruz» para establecer en el país una sucursal ó agencia de sus operaciones, previa inscripción y publicación de sus estatutos y demás documentos á que se refiere el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones y devuélvaseles el poder acompañado.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución no haciendo lugar á la concesión de personería  
jurídica solicitada por la sociedad «La Unión de Prácticos  
y Patentados del Puerto del Rosario».**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente y atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia; y no encontrándose la sociedad peticionante en las condiciones determinadas en el Art. 33 del Código Civil,

## SE RESUELVE:

No hacer lugar á la autorización que solicita «La Unión de Prácticos y Patentados del Puerto de Rosario», para funcionar con el carácter de persona jurídica.

Repónganse los sellos y archívese.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando á la compañía «The Anglo Argentine Milk Products Company» para funcionar con el carácter de anónima**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y encontrándose comprendida la sociedad peticionante dentro de las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio,

*El Presidente de la República—*

## DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «The Anglo Argentine Milk Products Company» (Compañía Anglo Argentina de productos lecheros) para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas una (1) á ocho (8), con la modificación del artículo 27 en los términos que indica el escrito de fojas doce (12).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto concediendo á dos escribanos, la adscripción á Registros de Contratos Públicos**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vistos estos expedientes y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los escribanos don Manuel López de Calatayud y don Faustino F. Vivanco, la adscripción que respectivamente solicitan á los Registros de contratos públicos de la capital, 25 y 97, con sujeción á la responsabilidad que establece el Art. 180 de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto suspendiendo en sus funciones al Escribano regente del Registro de Contratos de Adolfo Alsina**

División de Justicia.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto el informe del Juez Letrado de Río Negro, en el que se detallan las graves faltas cometidas por el Escribano regente del Registro de Contratos Públicos del distrito Adolfo Alsina de dicho territorio, don Diego C. Mendoza, y la forma deficiente como ha llevado el Registro á su cargo; y de acuerdo con las conclusiones del precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase este expediente al señor Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio aludido, á fin de que inicie la acción ó acciones judiciales que correspondan para

hacer efectivas las responsabilidades en que ha incurrido el regente del Registro de Contratos Públicos del distrito Adolfo Alsina, don Diego C. Mendoza, quien queda suspendido en sus funciones hasta tanto se resuelvan definitivamente los juicios que se le inicien.

Art. 2º El Juez Letrado del Territorio dispondrá que el Secretario del Juzgado se reciba bajo inventario de los protocolos y demás documentos del Registro de que se trata y su conservación en el archivo del Juzgado Letrado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

### **Decreto nombrando un profesor en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

A fin de proveer la cátedra de Geografía é Historia Comercial, vacante en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, por haber pasado á prestar sus servicios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, el doctor César Campos, que la desempeñaba,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de Geografía é Historia Comercial en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, al doctor Julio Panthou.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

### **Decreto nombrando un catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y aprobada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, para la provisión de la cátedra de Derecho Comercial, vacante; y de acuerdo con lo dispuesto por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires:

Catedrático de Derecho Comercial, al doctor Lisandro Segovia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto estableciendo un nuevo contralor en la expedición de matrículas, certificados, etc., en los establecimientos nacionales de educación.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Siendo conveniente reglamentar la percepción de los derechos de matrículas y exámenes en los Establecimientos de enseñanza de la República, directamente dependientes del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, estableciendo un contralor eficaz, que asegure la regular y ordenada recaudación de esta renta, afectada á fines especiales por la Ley Nº 4270; y

**CONSIDERANDO:**

1º Que la falta de reglas uniformes de procedimiento para la percepción de los derechos mencionados y para el depósito en el Banco de la Nación, de las sumas de ellos provenientes, altera y dificulta la contabilidad que debe llevar, complicando la tarea de las reparticiones encargadas de intervenir en dichas operaciones;

2º Que esa falta de uniformidad, impide, por otra parte, conocer con exactitud en todo momento, el monto de las sumas recaudadas;

3º Que el Ministerio ha podido comprobar, por reciente investigación en la Escuela de Comercio del Rosario, una seria defraudación de esa renta, la que venía produciéndose desde hacia varios años, lo que muestra que el contralor actual no es eficaz;

4º Que se impone por parte del Poder Ejecutivo la adopción de las medidas tendientes á impedir la repeti-



ción de toda irregularidad en ese sentido, velando así, como es su deber, por el crédito de la administración pública y por la regular percepción de esta parte de sus rentas, especialmente destinada por la ley á beneficiar los intereses de la enseñanza.

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto los establecimientos oficiales de enseñanza que deben de percibir de sus alumnos derechos de exámenes, matrículas y certificados de estudios, no podrán otorgarlos sino en los recibos talonarios numerados y sellados, de que serán especialmente provistos por el Ministerio.

Art. 2º La provisión de dichos recibos talonarios se hará por la División Administrativa, la que los remitirá anualmente en cantidad proporcional á la inscripción de alumnos en cada instituto.

Art. 3º Dentro de los treinta días de las fechas reglamentarias para la percepción de estos derechos, los directores remitirán al Ministerio una relación prolija que comprenderá, número del recibo, nombre del alumno, año que cursa, cantidad percibida y comprobante del depósito efectuado, la que una vez revisada y anotado por la División Administrativa, será elevada á la Contaduría General.

Art. 4º La División Administrativa, abrirá los libros necesarios para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, elevando anualmente al Ministerio, antes del 31 de Diciembre, un balance general de lo recaudado por derecho de exámenes, matrícula y certificados de estudios.

Art. 5º Vencido el término fijado por el Art. 3º para la presentación de la relación que deben remitir los directores, la División Administrativa dará cuenta inmediata de los que no lo hayan hecho, á los efectos del caso.

Art. 6º El corriente año, la remisión de los talonarios se hará antes del 15 de Junio próximo.

Art. 7º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesores y ayudantes de Gabinetes, para  
el Instituto Nacional del Profesorado**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la precedente comunicación del Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en que solicita se nombren los profesores necesarios para el inmediato funcionamiento del curso de cuarto año del Colegio Nacional enexo, y propone al efecto los candidatos respectivos.

Considerando: que es indispensable y urgente proceder á la designación de esos profesores, y teniendo en cuenta que el acuerdo de fecha 3 de Febrero último autoriza la creación de cinco cátedras y tres Ayudantes de Gabinetes para dicho Instituto, y que en el Item 37 del Inciso 14, Anexo E, hay un sobrante suficiente para costear la sexta cátedra, así como los demás gastos propuestos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, á contar desde el 20 de Marzo ppdo: Profesor de Historia Argentina, al señor Carlos H. Pizzur-  
no.

Profesor de Geografía Argentina, al doctor César Cam-  
pos.

Profesor de Aritmética, al señor Manuel A. Páez.

Profesor de Castellano, al señor Luis M. Díaz.

Profesor de Historia Natural, al doctor Arturo Enriquez.

Profesor de Inglés, al señor Wyatt Hayward.

|                                                                            |        |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
|                                                                            | \$ m/n |
| Ayudante de Física y Geografía, al señor Diógenes<br>Castellano .....      | 60     |
| Ayudante de Química y Psicología, al señor Antonio<br>Atienza .....        | 60     |
| Ayudante de Historia Natural y Dibujo, al señor<br>Manuel F. Goñalons..... | 60     |
| Escribiente y Bibliotecario, al señor Francisco Po-<br>polizzio .....      | 60     |
| Celador, al señor Benigno González Troncoso.....                           | 40     |
| Para fomento de la Biblioteca .....                                        | 50     |
| Para conservación de Gabinetes .....                                       | 50     |

Art. 2º El sueldo correspondiente á cinco cátedras, así como el de los tres Ayudantes de Gabinete, se imputará al Acuerdo de fecha 3 de Febrero último; y el de la sexta, como el de Escribiente Bibliotecario, del Celador, y las partidas para fomento de la Biblioteca y para la conservación de gabinetes, se imputarán á los sobrantes del Item 37, Inciso 14, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando refacciones en la Escuela Normal de Profesoras N° 2**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Siendo necesario efectuar algunos trabajos de reparación en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N° 2 de la Capital, de acuerdo con el presupuesto preparado por el arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Que vuelva este expediente á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras N° 2 de la Capital, á quien se concede la autorización para contratar privadamente con un industrial la ejecución de las obras de refacción proyectadas en el edificio que ocupa ese Establecimiento, invirtiendo en ellas hasta la cantidad de *cuatrocientos veinticinco pesos con cincuenta centavos* moneda nacional; debiendo oportunamente devolver estos antecedentes con el informe de haberse llevado á cabo á su satisfacción las expresadas obras, á fin de proceder á su abono.

Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando una maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de maestras de Tucumán, á la señorita Escolástica Penna, en reemplazo de la señora María P. de Moris, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando una maestra de grado en la Escuela Normal Regional de Catamarca**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á la señora Dolores P. de González, maestra de grado en la Escuela Normal Regional de Catamarca. en reemplazo del señor Jacobo S. González, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando un Profesor en el Colegio Nacional de Jujuy**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña, y teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Rector del Colegio Nacional de Jujuy,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Insiarte, del puesto de Profesor de Ejercicios Físicos que desempeñaba en el Colegio Nacional de Jujuy, y nómbrase en su reemplazo al señor don Alfredo Saavedra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZALEZ.

---

**Decreto nombrando un Profesor en el Colegio Nacional de Jujuy**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña, y atento lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Horacio C. Pemberton, del puesto de Profesor de Inglés que desempeñaba en el Colegio Nacional de Jujuy, y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Buitrago.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución aceptando una propuesta para refacciones en la Escuela Normal del Rosario**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vistas las diferentes propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar en esta capital y en la ciudad del Rosario el día 14 de Marzo último, para contratar por ese medio la ejecución de las obras de refacción indispensables en el edificio que ocupa la Escuela Nor-

mal de Maestras que funciona en dicha ciudad, de donde resulta que procede la aceptación de la que firman los señores Weill Hermanos, en virtud de ser sus precios unitarios más reducidos que los consignados en los demás,

*El Presidente de la República—*

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por los señores Weill Hermanos, en virtud de la cual se comprometen á tomar á su cargo la ejecución de las obras de refacción del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo al proyecto que existe aprobado por el Gobierno, mediante una rebaja de once por ciento sobre el presupuesto oficial, ó sea por la cantidad de diez y nueve mil setenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional que será imputada oportunamente al Inciso 16, ítem 8, Anexo E del Presupuesto vigente.

2º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para celebrar con los adjudicatarios nombrados, el contrato correspondiente, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma equivalente al 5 % del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en títulos de renta del Crédito Público Nacional, al tipo cotizabile en plaza, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que se estipulan, convenio que para su validez será sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo. La referida Inspección General procederá á la revolución á los demás licitantes, cuyas propuestas no han sido aceptadas, de los certificados de depósito que á ellas acompañaron, á los fines de la licitación tomada en cuenta.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución aceptando una propuesta para refacciones en la Escuela Normal del Uruguay**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Tomadas en consideración las diversas propuestas presentadas en la licitación pública que se verificó en esta Capital el día 14 de Marzo último, para adjudicar por ese procedimiento la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, en donde resulta que corresponde la aceptación de la que subscriben los señores Weill Hermanos, por ser sus precios unitarios más reducidos que los marcados en las otras,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

1º Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por los señores Weill Hermanos, por la que se obligan á llevar á cabo las obras de reparaciones que existen proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con sujeción á los elementos que ha preparado el Ministerio de Obras Públicas, mediante una rebaja de siete por ciento sobre el presupuesto oficial ó sea por la cantidad de *veintitrés mil ciento ochenta y ocho pesos con nueve centavos* moneda nacional, pagadera en «Bonos de edificación escolar», autorizados por Ley N° 4270, de 16 de Noviembre de 1903, por su valor nominal ó en recursos efectivos á opción del Poder Ejecutivo.

2º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura del mencionado Ministerio para celebrar con los concesionarios nombrados el contrato correspondiente, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma equivalente al 5 % del importe de su propuesta en dinero efectivo ó en títulos de renta del Crédito Público Nacional al tipo cotizabile en plaza, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que se estipulen; convenio que para su validez, deberá ser sometido á la aprobación del Poder Ejecutivo. La misma Inspección General de Arquitectura procederá á devolver á los demás licitantes los certificados de depósito que efectuaron, á los fines de la licitación tomada en cuenta.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto disponiendo la liquidación de una subvención á favor del Consejo Escolar de Formosa**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la nota que antecede del señor Gobernador del Territorio Nacional de Formosa en la que comunica que la subvención que acuerda el Presupuesto vigente en su inciso 16, ítem 62 del anexo E, es liquidado á favor de una sociedad que no reúne los requisitos legales para tal objeto;

**CONSIDERANDO:**

Que con tales fondos se pueden llenar algunas de las necesidades perentorias de la educación común, siendo distribuidos por intermedio del Consejo Escolar, cumpliéndose así más fielmente los fines tenidos en vista por el Honorable Congreso al sancionar dicha subvención; y atento lo informado al respecto por la Contaduría General,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Á contar desde el 1º de Febrero ppdo., la Contaduría General procederá á liquidar mensualmente á favor del Consejo Escolar de Formosa, la subvención de cien pesos nacionales, que el Presupuesto General acuerda en el inciso 16, ítem 62, anexo E, para fomento de la educación común en dicho territorio.

Art. 2º Dirijase nota al Banco de la Nación Argentina para los efectos consiguientes; háganse las anotaciones del caso en los libros de Contabilidad del Ministerio; comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---



**Acuerdo autorizando al Director de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario la inversión de una suma para la adquisición de útiles.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Siendo indispensable proveer de muebles y útiles á la Escuela Nacional de Comercio de Rosario; y de acuerdo con el pedido formulado en la nómina adjunta,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario para invertir hasta la suma de *cuatro mil pesos* moneda nacional en la adquisición en plaza de muebles, útiles, mapas é ilustraciones con destino á dicho establecimiento, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º Expídase, en consecuencia, la respectiva orden de pago por la expresada suma, con imputación al Inciso 16, ítem 1, anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA.  
—JUAN A. MARTÍN.

**Acuerdo disponiendo se liquide una suma de dinero por concepto de sueldos atrasados á favor de un profesor del Colegio Nacional de la Capital.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Vistos los antecedentes de este asunto, de los que resulta que el señor Adolfo Van Gelderen obtuvo por Decreto fecha 23 de Noviembre de 1888 su jubilación como Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; que en la época en que ella le fué acordada, desempeñaba, además la cátedra de alemán en el Colegio Nacional de la Capital, con el sueldo mensual de ciento

veinte pesos moneda nacional; que solicitada en 18 de Junio del año próximo pasado la ampliación á que creía tener derecho el recurrente, le fué concedida por Decreto de 25 de Julio del mismo, conforme á la Jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo en Decreto de 14 de Agosto de 1902; que más tarde, y fundándose en ese reconocimiento hecho por el Poder Ejecutivo, ha pedido el señor Van Gelderen se le liquide y abone la suma que importa la ampliación concedida;

CONSIDERANDO:

1º Que la prescripción del derecho del peticionante para solicitar tal abono, opuesta por la Contaduría General, no procede en este caso, por cuanto no la autoriza la Ley Nº 2219, ni ha sido invocada en el Decreto de 25 de Julio último que acordó la ampliación, como lo hace notar el señor Procurador General de la Nación en su dictamen precedente;

2º Que por este último decreto reconoció el Poder Ejecutivo el derecho del jubilado señor Van Gelderen, á la acumulación de la cátedra de Alemán al sueldo que importa su jubilación «de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General y por el señor Procurador del Tesoro y con la jurisprudencia establecida por el Decreto de 14 de Agosto de 1902, autorizando la acumulación de sueldos», lo que implica, desde luego reconocer igualmente el derecho á reclamar los sueldos acumulados desde entonces;

3º Que aun en el supuesto de que el jubilado señor Van Gelderen no estuviere apoyado en este caso por prescripciones legales y decretos gubernativos, sería justo reconocerle el crédito que reclama, por tratarse de un antiguo educacionista, que ha prestado meritorios servicios á la instrucción pública, fundando y dirigiendo establecimientos de educación de positiva importancia, como la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Que la Contaduría General liquide á favor de don Adolfo Van Gelderen la suma que importan los suel-

dos que ha devengado como Profesor de Alemán del Colegio Nacional de la Capital, á razón de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, á contar desde el 14 de Agosto de 1902,—fecha del Decreto del Poder Ejecutivo estableciendo la jurisprudencia sobre la acumulación de sueldos,—hasta el 25 de Julio de 1904,—en que se le reconoció el derecho á la ampliación.

Art. 2º El gasto que autoriza el presente Decreto será imputado á la ley N° 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—A. F. ORMA  
—JUAN A. MARTÍN.

**Decreto rectificando las dimensiones del terreno adquirido para la construcción de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Visto lo manifestado por el Escribano General de Gobierno, en la precedente exposición, respecto de las dimensiones del terreno adquirido por Acuerdo de 6 de Febrero ppdo., y teniendo en cuenta que las pequeñas diferencias notadas no revisten importancia para la construcción del edificio, según lo informado por la Inspección de Arquitectura, ni perjudica los intereses del fisco, porque algunas de las diferencias benefician al Gobierno, aumentando el frente del terreno y la deficiencia en contra es insignificante,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 6 de Febrero en la parte que establece las dimensiones del terreno adquirido para la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, quedando fijadas aquéllas en las siguientes formas: 50,28 mts. de frente al sur sobre la calle Charcas por 61,48 mts. de fondo, ó lo que resulta dentro de muros, con un martillo en contra en el cos-

tado oeste á los 22,32 mts. del frente y de 20,58 mts. de oeste á este por 39,16 mts. de sur á norte.

Art. 2º Pase con sus antecedentes al Escribano Mayor de Gobierno, á sus efectos.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando una profesora de Grado en la Escuela de aplicación de la Normal de Profesoras de lenguas vivas**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado en la Escuela de Aplicación de la Normal de Profesoras en Lenguas Vivas á la Srta. María Luisa Copello, en reemplazo de la Srta. Zulema M. de Pagniez, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aprobando un proyecto para la construcción del edificio del Colegio Nacional de La Plata, y mandando sacar las obras á licitación pública.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Arquitecto adscripto al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, presentando á la aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto que por encargo del mismo ha preparado para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional que funciona en la ciudad de La Plata; y

**CONSIDERANDO:**

1º Que la Provincia de Buenos Aires, tiene donado á la Nación y está aceptado por ésta, un terreno con la superficie necesaria para llevar á cabo dicha construcción;

2º Que el Poder Ejecutivo está autorizado por la ley N° 4840, promulgada el 12 de Septiembre de 1904, para invertir los recursos indispensables en la mencionada obra, tomado de los que arbitra la ley N° 4270 de 16 de Noviembre de 1903, sobre «Edificación Escolar», con arreglo á cuyas prescripciones se ha de llevar á la práctica esta iniciativa;

3º Que, por lo tanto, es llegada la oportunidad de proceder en la forma determinada por la citada ley y por el artículo 5º de la de Obras Públicas.

Por lo expuesto,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, especificaciones, cómputos métricos, condiciones generales y bases de licitación, preparados por el señor Arquitecto consultor del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y por el señor Inspector General de Arquitectura, para construir un edificio dividido en varios cuerpos, destinado al Colegio Nacional de La Plata, cuyo costo, con arreglo al presupuesto respectivo, queda fijado en la cantidad de *novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional*.

Art. 2º Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente Decreto, para la adjudicación de esta obra, de acuerdo con el proyecto que se aprueba.

Art. 3º La presentación de las propuestas tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de la Plata. En esa fecha y á las tres p. m. se procederá en el despacho del señor Subsecretario del ramo y en el del señor Juez Federal de la expresada ciudad, á la apertura de las propuestas que hubieran sido presentadas, acto que se verificará en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos que concurran á él, labrándose el acta correspondiente por el señor Escribano de Gobierno y por el señor Escribano Secretario del referido Juzgado Federal.

Art. 4º Los proponentes deberán llenar todos los requisitos exigidos por las leyes de 20 de Julio de 1876 y 16 de Noviembre de 1903, sobre obras públicas y edificación escolar, respectivamente, sujetándose además á las

condiciones establecidas para esta licitación en los documentos que forman el proyecto que, juntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el citado Juzgado Federal de La Plata. Las propuestas que no llenaren los requisitos legales del caso, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Acuerdo aprobando obras adicionales en el edificio de la  
Escuela Normal de La Rioja**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto el detalle de las obras complementarias, proyectadas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas á las de construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, tratándose de un caso previsto y autorizado por los artículos 41 y 42. de la ley de la materia, y atento á la precedente manifestación del empresario de dicha obra,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**RESUELVE:**

Aprobar, en la cantidad de diez y seis mil pesos moneda nacional, las obras adicionales á las de construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, proyectadas por la Inspección General de Arquitectura, y encomendar su ejecución al empresario señor Pedro Bazán, en las mismas condiciones establecidas en el contrato que se tiene con él estipulado, respecto de la obra principal.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

---

**Acuerdo aprobando el proyecto de las obras de salubridad en la Escuela Normal de Profesores de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

No habiendo formulado objeción alguna la Comisión Directiva de las Obras de Salubridad, al proyecto que los señores Juan Bado y Cia., empresarios-constructores de las obras de ensanche que se efectúan en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, han presentado á la consideración del P. E., para llevar á cabo las obras domiciliarias de salubridad en el mencionado local, mercediendo, por el contrario, asentimiento técnico de la referida repartición; y teniendo en cuenta que, con arreglo á los artículos 41 y 42 de la ley de Obras Públicas y á los precedentes administrativos, corresponde que la ejecución de esos trabajos sea encomendada á los mismos concesionarios,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**RESUELVE:**

1º Aprobar el proyecto preparado por los empresarios constructores de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señores Juan Bado y Cia., para llevar á cabo las obras domiciliarias de salubridad en el expresado local, y encomendarles su ejecución, mediante el pago de la suma de *tres mil ciento noventa pesos moneda nacional*, en «Bonos de Edificación Escolar», por su valor nominal que autoriza la Ley N° 4270, de 16 de Noviembre de 1903, ó en dinero efectivo, á opción del Poder Ejecutivo.

2º Que la Inspección General de Arquitectura sea la encargada de correr con todo lo relativo á la liquidación y expedición de los certificados de estos trabajos, en la forma que considere conveniente, sin perjuicio de la vigilancia y dirección técnica que sobre su buena ejecución ejerza la Comisión Directiva de las Obras de Salubridad, de acuerdo con sus reglamentos.

3º Que los concesionarios nombrados depositen en la tesorería de la expresada Comisión la suma de *doscientos treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional*, en

pago de los derechos de revisión de planos, inspección y dirección de las obras de que se trata.

4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, pase este expediente al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
TERRY.—A. F. ORMA.

---

**Resolución nombrando Celador en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,

**SE RESUELVE:**

Nombrar Celador de la Escuela Normal de Comercio de la Capital, con el sueldo mensual de cuarenta pesos moneda nacional, al señor José Alvarez, imputándose este gasto á los sobrantes del presupuesto de dicho establecimiento.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución aprobando algunas reformas en las obras de la Escuela Normal Regional de Corrientes**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Vistas las consideraciones que fundan la precedente nota de la Inspección General de Arquitectura, y de acuerdo en un todo con lo propuesto por ella,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

Que vuelva este expediente al Ministerio de Obras Públicas, manifestándole que el Poder Ejecutivo aprueba en



todas sus partes las modificaciones y demás medidas propuestas por la Inspección General de Arquitectura, relativas al cambio y precio de materiales á emplearse en la construcción de los cimientos del edificios que se levanta en Corrientes, con destino á la Escuela Normal Regional.

Comuníquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando un Maestro de Grado en la Escuela Normal Mixta de Rio Cuarto**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestro de Grado en la Escuela Normal Mixta de Rio Cuarto, al señor José Cardarelli, en reemplazo del señor Vicente Mojica, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto retirando la incorporación para los estudios normales al Colegio Santa Rosa**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Resultando de lo manifestado por la Inspección General, que el Colegio Santa Rosa no se encuentra en condiciones para disfrutar de los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza; y teniendo en cuenta que la Dirección de dicho Establecimiento desiste voluntariamente de continuar impartiendo la enseñanza normal,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los Decretos de fecha Julio

3 Ode 1898, Mayo 31 de 1900, Abril 3 de 1901 y Septiembre 7 de 1903, que acordaron al Colegio Santa Rosa, incorporación para los estudios normales, de 1º á 4º año, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un profesor del Colegio Nacional de Paraná**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Bermúdez, del puesto de Profesor de Ejercicios Físicos que desempeñaba en el Colegio Nacional de Paraná.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un profesor y un empleado en el Colegio Nacional Central de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Atento lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfredo G. Weber, del puesto de Jefe de celadores y Profesor de Ejercicios Físicos que desempeñaba en el Colegio de Nacional Central de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al señor Juan M. Giuffra; y en substitución de

éste, en el empleo de Bibliotecario, al señor Felipe T. Sorrondegui.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un ayudante repetidor de clínicas, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la adjunta renuncia,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Ayudante Repetidor de clínicas en la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, á don Arturo Livingston, en reemplazo de don Agustín Candiotti, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución aprobando el cambio de materiales en los cimientos del edificio de la Escuela Normal de Villa Mercedes de San Luis.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Atento las consideraciones que fundan la precedente nota de la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y de acuerdo con lo propuesto por ella,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

Aprobar en todas sus partes las modificaciones propuestas por la mencionada repartición, relativas al cambio de materiales á emplearse en la construcción de los cimientos

del edificio que se levanta en Villa Mercedes (San Luis), con destino á la Escuela Normal Mixta, y las demás medidas aconsejadas en sus precedente nota.

Comuníquese, etc, y á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Resolución autorizando al Consejo Nacional de Educación  
para la compra de un terreno**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

De conformidad con lo establecido por el Art. 57, inciso 24 de la Ley N° 1420 de 8 de Julio de 1884, sobre educación común,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á quien el P. E. acuerda la autorización que solicita para adquirir por compra á los señores Tiseyra y Cía., el terreno ubicado en la calle San Carlos esquina á la de Treinta y Tres, con destino á la construcción de un edificio escolar, pudiendo emplear al efecto la suma indispensable tomada de los fondos que administra.

Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto reorganizando parte del personal docente del Asilo  
de Reforma de Menores Varones de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905

Siendo necesario reorganizar el personal docente del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, para dar á la Escuela del establecimiento la orientación propuesta por su dirección,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse maestros de grado del establecimiento aludido, á los profesores normales don Vicente Quartuolo, don Carlos Martinelli, don Juan A Pla y don Santiago Vicini, y confirmanse en los mismos cargos á los profesores don Leonardo J. Cafario y don Manuel L. Griffero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto disponiendo se dicten cursos de italiano en las Escuelas Normales y Colegios Nacionales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Teniendo en cuenta que si bien en los planes de estudios establecidos por Decreto de fecha 4 de Mayo ppdo., la enseñanza del idioma italiano se ha restringido un tanto, eliminándola de los cursos normales para dejarla subsistente en los colegios nacionales é institutos especiales, conviene facilitar el estudio del mismo á aquellos que por tendencia natural y libremente quisieran hacerlo en las escuelas normales;

Que otro tanto puede hacerse con respecto á los alumnos de los colegios nacionales, durante el corriente año en que no se dictará esa asignatura oficialmente, por no figurar en los cuatro primeros cursos del plan nuevo, ni en el quinto del anterior que rige transitoriamente;

Que el derecho de opción entre este idioma y el francés ó inglés, anteriormente concedido á los alumnos, ha puesto de manifiesto los institutos de enseñanza donde existen alumnos que desean realiizar su estudio, lo que permite al Poder Ejecutivo satisfacer esas particulares tendencias sin ningún recargo de gastos, por cuanto las cátedras estan provistas con sus profesores titulares respectivos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º En las Escuelas Normales y Colegios Nacionales

les, en estos últimos por el corriente año, en que existan profesores de idioma italiano, se dictarán cursos libres, siempre que haya inscripción de alumnos en el número reglamentario para formar curso.

Art. 2º El programa de estos cursos será formulado por los profesores respectivos y sometido oportunamente á la aprobación del Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GÓNZÁLEZ.

---

**Decreto aceptando la renuncia de un catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan del Campillo, del puesto de Catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados á la enseñanza superior, en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando una Profesora en la Escuela Normal de Maestras del Rosario**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Profesora de Grado en la Escuela Nor

mal de Maestras de Rosario á la Srta. Carmen Constanti, en reemplazo de la Srta. Clara del Sel, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un Profesor en la Escuela Normal Regional de San Luis**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Profesor de Agricultura en la Escuela Normal Regional de San Luis, al señor José Parellada, en reemplazo del señor Jorge Shortrede, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando profesores en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo propuesto por la Directora,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Samuel A. Lafone Quevedo de las cátedras de Literatura y Psicología, para cuyo desempeño fué designado en la Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas, y nóm-

brese en su reemplazo á los señores R. Blamey Lafone y Dr. Jorge Borges, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto introduciendo modificaciones al decreto de cesión del edificio de la Escuela Rivadavia**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vistas las consideraciones aducidas por el Consejo Nacional de Educación, en la precedente nota, con motivo de la que el Ministerio de Instrucción Pública le había dirigido, solicitando la cesión íntegra de la casa que ocupa la Escuela Rivadavia, para el mejor funcionamiento de la Escuela Normal Nº 3; y siendo necesario modificar en parte las condiciones en que dicho edificio fué cedido y aceptado por Decreto de fecha 2 de Marzo próximo pasado, de acuerdo con lo expresado por el Consejo Nacional, accediendo á la posterior solicitud del Ministerio,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Introdúcense las siguientes modificaciones al Decreto de fecha 2 de Marzo próximo pasado, relativo al asunto de que se trata:

- 1ª El Consejo Nacional de Educación cede íntegra al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, la casa que ocupa la Escuela Rivadavia, y ordenará en consecuencia al Director de la Escuela de Aplicación de Varones el desalojo inmediato de la parte que en dicho edificio ocupa, á fin de instalar en ellas algunas dependencias de la Escuela Normal Nº 3, quedando también sin efecto la disposición contenida en el artículo 4 del mencionado decreto, que disponía la ocupación de la casa que dejara aquél empleado, por la Regente.
- 2ª El personal de los cursos primarios que deben funcionar anexos á la Escuela Normal de Maestras, dependerá inmediata y exclusivamente de la Dirección de



ésta, y en vez de ocho divisiones, como por el mismo decreto se había resuelto, serán seis las que allí funcionen de ambos cursos primarios, de varones y niñas, á fin de habilitar las dos aulas de la planta alta para los cursos normales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto acordando viático al Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Habiéndose anexado la Escuela Regional de Santa Catalina á la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, correspondiendo por lo tanto la dirección de la misma al señor Decano de dicho Instituto, circunstancia que le impone la necesidad de trasladarse periódicamente á ese punto y le produce erogaciones extraordinarias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Asignase al señor Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, doctor Clodomiro Griffin, por concepto de viático, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la que será imputada al Acuerdo General de Ministros de fecha 3 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Acuerdo aceptando una propuesta para efectuar reparaciones en la Escuela Normal de la Rioja**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vistas las propuestas privadas presentadas por algunos industriales á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y que éste somete á la con-

sideración del de Justicia é Instrucción Pública, relativas á las obras de reparación á efectuarse en los edificios ocupados por la Escuela de Maestras de la Rioja, cuya ejecución ha sido autorizada por el Decreto de fecha 4 de Marzo último, de todo lo cual resulta que de acuerdo con lo aconsejado por dicha Inspección General, conviene la aceptación de la que subscribe el señor José Falconi,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta privada presentada por el industrial señor José Falconi, para llevar á cabo las obras de reparación que existen autorizadas en los edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de la Rioja, mediante un aumento de veinte por ciento sobre el presupuesto oficial ó sea el pago de la suma de *diez y nueve mil seiscientos cuatro pesos con noventa y tres centavos* moneda nacional.

2º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura para celebrar con el concesionario nombrado, el contrato correspondiente, previo depósito, en la forma de práctica, de la suma equivalente al 3 % del valor líquido de su propuesta, en dinero efectivo ó en títulos de renta del Crédito Público Nacional; convenio que deberá ser sometido á la aprobación del Gobierno.

3º Ampliar en la cantidad de *tres mil doscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos* moneda nacional, la autorizada por el Art. 4º del referido Decreto de 4 de Marzo último, quedando por consiguiente fijada en *cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional*, la suma que en definitiva y oportunamente se imputará al Inciso 16, Ítem 8, Anexo E, del presupuesto vigente, para atender con ella y la destinada por el Art. 3º del Decreto mencionado, al abono de estas obras.

4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL  
CASTILLO.—ENRIQUE GODOY.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un Escribiente en la Escuela Industrial de la Nación**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Escuela Industrial de la Nación, al señor Arturo Durán en reemplazo del señor E. Fernandez (hijo), cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando profesores en la Escuela Normal de Maestras de La Rioja**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Hallándose vacantes en la Escuela Normal de La Rioja las tres cátedras de Matemáticas que desempeñaba el señor Francisco Sotomayor, por haber sido éste promovido al vicerrectorado del Colegio Nacional de Catamarca,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase para la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, en reemplazo del señor Francisco Sotomayor: Profesores de Matemáticas, á los señores Miguel Terrile y Dermidio Agüero.

Profesor de Física y Química (con imputación á la de Matemáticas), por no ser necesario proveer la tercera de las cátedras mencionadas, con arreglo al plan de estudios, al señor Angel Cáceres.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto declarando nacionalizada la Academia de Bellas Artes y Escuela de artes decorativas é Industriales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

Vista la comunicación de la «Sociedad Estímulo de Bellas Artes», de fecha 27 de Enero último en la que, de acuerdo con la unánime resolución de la asamblea de socios convocada al efecto, ofrece entregar al Gobierno de la Nación la Academia y Escuela de artes decorativas é industriales que bajo sus auspicios han funcionado desde el año de 1876 hasta la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que es un deber del Gobierno fomentar por todos los medios á su alcance los estudios artísticos, por lo que ellos importan para promover la cultura general del país y dotar á los establecimientos de enseñanza de maestros de especial preparación para enseñanza del dibujo y demás artes plásticas;

Que se imponía ya la necesidad de satisfacer las exigencias de la época, procediendo á la fundación de institutos especiales que contribuyan á completar la acción educativa del Estado, exclusivamente encomendada hasta ahora á los establecimientos de enseñanza general;

Que además de la influencia que los estudios artísticos ejercen, levantando el nivel moral é intelectual del pueblo por la difusión de ideas y sentimientos que contribuyen á fomentar en una esfera y en un campo que escapa á la acción principalmente intelectual de la escuela, ellos tienen también una misión útil y práctica: la de difundir las artes del dibujo en sus aplicaciones industriales, lo que ha de obtenerse de modo más completo cuando sea posible llegar á la organización de escuelas comunes de dibujo, como las nocturnas que tan sorprendentes resultados dan en las naciones que tienen que servirnos de modelo, fundadas por las respectivas municipalidades;

Que en esta circunstancia se presenta al Gobierno la desinteresada proposición antes mencionada, de la «Sociedad Estímulo de Bellas Artes, cuya Academia, fundada desde hace un cuarto de siglo, ha reemplazado la acción del Estado y conseguido arraigarse, alcanzando un desarrollo

que demuestra con éxito innegable la necesidad real á que la institución responde;

Que el Honorable Congreso, reconociendo la importancia y utilidad pública de la institución, ha subvencionado á dicha Academia y el Poder Ejecutivo, por su parte, le ha otorgado la facultad de expedir diplomas de profesores y maestros de dibujo y modelado, hechos que demuestran la necesidad y oportunidad de que el Estado asuma y realice bajo su responsabilidad directa esas funciones que le son propias;

Que el patriótico ofrecimiento de la «Sociedad Estímulo de Bellas Artes» viene á facilitar al Gobierno la realización del pensamiento, al hacerle donación de su academia en plena prosperidad, con todos sus valiosos elementos de enseñanza, un cuerpo de profesores organizado y un número de alumnos considerable en los distintos cursos de dibujo, pintura, escultura y artes decorativas, que contribuye á costear casi íntegramente sus gastos;

Que la nacionalización de dicha academia, en la forma propuesta, importa una valiosa adquisición para el Estado, por la importancia material, moral é intelectual que ésta representa, siendo evidente, por otra parte, que el Estado, al hacerse cargo de dicha institución, no aumentaría sino en pequeña proporción los recursos que de tiempo atrás viene destinando para el sostenimiento de la misma.

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la donación ofrecida por la «Sociedad Estímulo de Bellas Artes», declarándose nacionalizada la «Academia de Bellas Artes y Escuela de artes decorativas é industriales» que desde la fecha del presente Decreto dependerá directamente del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 2º El Consejo de los actuales profesores titulares de la academia, procederá á formular el proyecto de organización y estatutos definitivos de la academia y escuela, autorizándose al mismo para continuar percibiendo las cuotas mensuales de los alumnos inscriptos, destinándose el producido de las mismas al sostenimiento de la institución.

Art. 3º El Consejo propondrá al Ministerio una terna compuesta de profesores del instituto, para la designación del primer Director y Vicedirector.

Art. 4º Agradézcase á la «Sociedad Estímulo de Bellas Artes» su importante donación y los servicios prestados á la cultura nacional en el largo período en que ha tenido á su cargo la enseñanza artística.

Art. 5º Solicítese oportunamente del Honorable Congreso la inclusión en la ley de presupuesto de la partida destinada al sostenimiento del instituto de que se trata.

Art. 7º Designase el día 30 del corriente, á las 2 p m., para que tenga lugar el acto de la entrega é inauguración de la «Academia Nacional de Bellas Artes».

Art. 7º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto disponiendo que los profesores graduados en la Facultad de Filosofía y Letras no están obligados á seguir los cursos teórico prácticos del Instituto Nacional del Profesorado.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

**CONSIDERANDO:**

1º Que el Art. 2º, inciso b, del Decreto de 16 de Diciembre último, relativo al Instituto Nacional del Profesorado secundario, establece que corresponderá á los diplomados de la Facultad de Filosofía y Letras la enseñanza en los Colegios Nacionales y en los institutos especiales donde se cursen, las siguientes materias:

Idioma Nacional.

Filosofía.

Literatura.

Historia (universal y argentina).

Geografía.

2º Que para ingresar á dicha Facultad, como alumno, se exige aprobación de los estudios completos de segunda enseñanza en los Colegios Nacionales, ó título de Profesor Normal expedido en la República (Art. 1º de la ordenanza de aquella Facultad, de 13 de Diciembre de 1898);

3º Que la mayor parte de los alumnos que siguen los cursos de la Facultad de Filosofía y Letras se compone de diplomados de las otras facultades, ó de Profesores Normales;

4º Que por el Art. 6º del plan vigente, el estudio de las diferentes materias en dicha facultad no debe ser enciclopédico, sino profundo é intenso;

5º Que aparte de las literaturas antiguas y modernas de los principales países de Europa, de las lenguas clásicas, de la estética, de las ciencias históricas y de ciencias filosóficas, como la Antropología, la Sociología, etc., el plan de estudios de la Facultad comprende la Psicología experimental, la Lógica y la Ciencia de la Educación;

6º Que en la Ciencia de la Educación se estudian los problemas relativos á la educación é instrucción en general; y entre ellos, los que se refieren especialmente á la segunda enseñanza dada en los Colegios Nacionales;

7º Que en cada curso, al enseñarse lo que constituye cada materia, se enseña también el método que le es propio;

8º Que en virtud de las razones precedentes, no sería fundado obligar á los diplomados de la Facultad de Filosofía y Letras, en calidad de Doctores ó de Profesores, á inscribirse en el Instituto Nacional del Profesorado, y á seguir en él, durante un año los cursos de materias que han estudiado ya, de una manera completa, teórica y prácticamente en varios años;

Por estos fundamentos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Los diplomados, como Doctores ó Profesores, de la Facultad de Filosofía y Letras, que aspiren á ser profesores de enseñanza secundaria, no estarán obligados á seguir los cursos teórico-prácticos del Instituto Nacional del Profesorado.

Art. 2º Para obtener el título de Profesor de enseñanza secundaria, en una ó más de los materias á que se refiere el inciso b, Art. 2º del Decreto de 16 de Diciembre de 1904, se presentarán los interesados al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública con el diploma expedido por la Facultad.

En vista de este diploma, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública les otorgará el título de Profesores de segunda enseñanza, en la materia ó materias á que se refiera la solicitud y ordenará que sean inscriptos en el registro especial de esta clase de profesores.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto disponiendo el traslado de varios Profesores, con motivo de entrar en vigencia el nuevo plan de estudios**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

Teniendo en cuenta que al aplicarse los nuevos planes de estudios secundarios y normales, establecidos por Decreto de fecha 4 de Marzo ppdo., los actuales profesores de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República han resultado insuficientes ó innecesarios en distintas asignaturas, en virtud de las modificaciones que aquéllos han introducido en las horas de estudio que deben dedicarse semanalmente á cada materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es conveniente y necesario disponer los traslados de profesores que la circunstancia enunciada exigen, teniendo siempre en cuenta la preparación de los mismos para el buen desempeño de las cátedras que pasan á dictar;

Que con este procedimiento se economizan gastos, disminuyéndose considerablemente los recursos extraordinarios á que el Poder Ejecutivo tendrá que recurrir para satisfacer todas las necesidades de la enseñanza secundaria y normal durante el corriente año.

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Dispónense los siguientes traslados de profesores, á contar desde el 1º del corriente;

*Colegio Nacional Oeste*

Dr. Alejandro Lucadamo, de la cátedra de Castellano á la de Literatura;

Ingeniero Claro C. Dassen, de las cátedras de Matemáticas (2 cáts.), á la de Física (2 cáts.);

Ingeniero Luis Baudoin, de la cátedra de Francés, á la de Matemáticas;

Dr. Faustino Trongé, de la cátedra de Francés, y Pro-



fesor Normal Alfredo Vaccari, de la de Castellano, á las de Ciencias Naturales, una cátedra cada uno.

*Colegio Nacional Norte*

Alberto Lelong de las 2 cátedras de Francés á la de Historia Natural;

Dr. Nicolás V. Grecco, de la cátedra de Química y profesores normales Manuel L. González y Esteban J. Ríos, de las cátedras de Castellano, á las de Historia Natural, una cátedra cada uno.

*Colegio Nacional Sur*

Dr. Diego T. R. Dávison de las 2 cátedras de Inglés á las de Historia Natural (2 cáts.);

Dr. Alfredo Lanari, de la cátedra de Física á la de Historia Natural.

*Sección Colegio Nacional Central*

Profesor Normal Clemente Bagnat, de la cátedra de Castellano á la de Literatura;

Ingeniero Manuel Pereyra, de la cátedra de Matemáticas á la de Historia Natural.

Ernesto Salas, de la cátedra de Dibujo á la de igual asignatura en el Colegio Nacional Central.

*Escuela Normal de Profesores*

Dr. Luis Orlandini, de la cátedra de Historia Natural (2 cátedra) á las de igual asignatura en el Colegio Nacional Central;

Dr. Carlos Ibarguren, de la cátedra de Historia y Geografía á la de igual asignatura en el Colegio Nacional Central;

Dr. Carlos Imhoff, de la cátedra de Derecho Natural á de Literatura en el Colegio Nacional Central.

*Escuela Normal de Profesoras*

María E. Viera, de la cátedra de Matemáticas á la de Pedagogía y Práctica;

Doctora Elvira V. López, de las dos cátedras de Historia y Geografía á las de Pedagogía y Práctica (2 cátedras)

María Balario, de la cátedra de Castellano á la de Pedagogía y Práctica.

*Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas*

Dra. M. A. Canetti, de la cátedra de Psicología á la de Pedagogía;

Prof. Normal C. F. de Frutos, de la cátedra de Historia Argentina á la de Pedagogía.

Prof. Normal Ana Lewis, de la cátedra de Gimnasia á la de Inglés.

*Escuela Normal Mixta del Paraná*

Martín Herrera, de la cátedra de Castellano á la de Pedagogía y práctica;

Alfredo C. Villalba de la cátedra de Literatura, y Casimiro Olmos de la de Historia y Geografía á las de Pedagogía y Práctica;

Fernando Lafferriere, de las dos cátedras de Historia Natural á las de Fisiología é Higiene, 2 cátedras;

*Colegio Nacional del Paraná*

Ingeniero Pedro J. Bermúdez de la cátedra de Contabilidad á la de Historia Natural.

Doctor Porfirio E. Rodríguez de la cátedra de Geografía, á la de igual asignatura en el Colegio Nacional Central.

Declárase vacante una de las cátedras de Inglés, que desempeña el señor Otto Peust.

*Escuela Normal de La Plata*

Juana M. B. de Bugni de la cátedra de Matemáticas á la de Pedagogía y Práctica.

Decláranse vacantes una de las cátedras de Francés que ocupa la señora María B. de Casterán y la de Inglés que desempeña la señorita Margarita Ackerley.

*Colegio Nacional de La Plata*

Rafael González, de la cátedra de Castellano á la de Historia Natural;

Arturo H. Massa, de la cátedra de Castellano á la de Historia y Geografía.

Nómbrese Profesor de Castellano y Literatura al doctor Pedro Delheye.

*Escuela Normal de Córdoba*

Ingeniero José A. Ferreira, de la cátedra de Matemáticas á la de Química y Física.

Amado J. Ceballos de las dos cátedras de Castellano á las de Pedagogía y Práctica (2 cátedras), pasando á reemplazarlo en aquéllas el Profesor de Castellano (2 cátedras) del Colegio Nacional, don Angel F. Avalos;

Emilio Roqué de la cátedra de Historia y Geografía á la de Historia en el Colegio Nacional.

Declárase vacante la cátedra de Inglés que desempeña la señora Javiera Materson.

*Colegio Nacional de Córdoba*

Luis E. Rodríguez, de la cátedra de Filosofía é Instrucción Cívica á la de Instrucción Cívica y Psicología de la Escuela Normal.

Angel Sosa, de la cátedra de Filosofía é Instrucción Cívica á la de Geografía.

José M. Escalera, de la cátedra de Física y Química á la de Historia Natural.

*Escuela Normal del Rosario*

Eugenio Steijer, de la cátedra de Matemáticas, y Gerardo Kenny, de la de Inglés á las de Química y Física é Instrucción Cívica y Psicología, respectivamente.

Mauricia Cichero, de la cátedra de Castellano á la de Dibujo.

*Colegio Nacional del Rosario*

Gerardo Kenny, de la cátedra de Inglés á la de Geografía; Profesor Normal Antonio Arce, de las dos cátedras de

Filosofía é Instrucción Cívica á las de Pedagogía y Práctica en la Escuela Normal (2 cátedras),

Declárase vacante una de las cátedras de Inglés que desempeña el señor Alfredo J. White.

*Escuela Normal de Tucumán*

Santiago Falcucci, de la cátedra de Matemáticas á la de Dibujo;

Carmen R. Ludovig y Catalina S. de Ayala, de las cátedras de Historia y Geografía que desempeñan, á la de Pedagogía y Práctica.

Declárase vacante la cátedra de Francés que desempeñaba el señor Enrique Philipeaux.

*Colegio Nacional de Tucumán*

José R. Fierro, de la cátedra de Castellano á la de Matemáticas.

Declárase vacante la cátedra de Francés que desempeña la señor Felix Petit (en una cátedra).

*Escuela Normal del Uruguay*

Corina Ratto y Justo B. Balbuena, de las cátedras de Matemáticas y Castellano que respectivamente desempeñan, á la de Pedagogía y Práctica.

Declárase vacante una de las cátedras de Francés que desempeña la señora Isabel M. de Ceballos.

*Colegio Nacional del Uruguay*

Profesor Normal Juan J. Millán, de las cátedras de Castellano a las de Historia Natural (2 cátedras).

Rafael Caraballo, de la cátedra de Dibujo á la de la misma asignatura en la Escuela Normal.

Declárase vacante una de las cátedras de Francés que desempeña el señor Ludovico Maury.

*Escuela Regional de Corrientes*

Profesor Normal Octavio Garmendia, de las 2 cátedras de Matemáticas que desempeña, á las de Pedagogía y Práctica (2 cátedras) en la Escuela Normal de Maestras;

Profesor Normal Jorge Soler, de la cátedra de Castellano á la de Matemáticas;

Juan M. Levy, de las cátedras de Inglés é Historia y Geografía que respectivamente desempeña, á la de Pedagogía y Práctica (2 cátedras).

*Escuela Normal de Maestras de Corrientes*

Dr. Leopoldo Sosa, de la cátedra de Matemáticas á la de Instrucción Cívica y Psicología.

Declárase vacante la cátedra de Inglés que desempeña el señor Carlos Kenny.

*Colegio Nacional de Corrientes*

P. Benjamín Serrano, de una de las cátedras de Dibujo que desempeña, á la de la misma asignatura en la Escuela Normal de Maestras.

*Escuela Normal de Maestras de Catamarca*

Ingeniero Domingo Nougués, de la cátedra de Matemáticas á la de Química y Física.

Telma B. de Cavarrubias y Rita L. de Victoria, de las cátedras de Castellano é Inglés, que respectivamente desempeñan, á las de Pedagogía y Práctica.

*Colegio Nacional de Catamarca*

Juan J. Ibáñez, de la cátedra de Castellano á la de Instrucción Cívica y Psicología de la Escuela Normal de Maestras.

*Escuela Regional de San Luis*

Manuel A. Ruiz, de la cátedra de Matemáticas á la de Química y Física.

*Escuela Normal de Maestras de San Luis*

Dolores M. de Claveles y Rosario Quevedo, de la cátedra de Matemáticas y Castellano, que respectivamente desempeñan, á la de Pedagogía y Práctica.

Dr. Julio Olivero, de la cátedra de Historia y Geografía á la de Química y Física.

Rodolfo Sandmeyer, de la cátedra de Inglés á la de la misma asignatura en el Colegio Nacional.

*Colegio Nacional de San Luis*

Benito Ojeda, de la cátedra de Castellano á la de Pedagogía y Práctica en la Escuela Normal Regional.

*Escuela Normal de Maestras de Mendoza*

Maria O. Morse, de dos cátedras de Matemáticas á las de Química y Física, (2 cátedras);

Arturo Cubillos, de la cátedra de Historia y Geografía á la de Instrucción Cívica y Psicología;

Profesor Normal Pedro Aubone, de la cátedra de Castellano á la de Historia Natural en el Colegio Nacional;

Margarita Collard, de las dos cátedras de Inglés á la de Pedagogía y Práctica (2 cátedras).

Declárase vacante una de las cátedras de Francés que desempeña la señorita Leontina Soria.

*Colegio Nacional de Mendoza*

Pedro J. Ortiz, de una de las cátedras de Castellano á la de Geografía.

Javier de Verda, de una de las cátedras de Dibujo que desempeña á la de la misma asignatura en la Escuela Normal.

Declárase vacante una de las cátedras de Inglés que desempeña el señor J. J. Hermann.

*Escuela Normal de Maestras de San Juan*

Ramón W. Ayala, de la cátedra de Matemáticas á la de Pedagogía y Práctica.

*Colegio Nacional de San Juan*

Conrado Vico, de la cátedra de Castellano á la de Historia y Geografía.

Declárase vacante una de las cátedras de Francés que desempeña el señor Arturo Larroche.

*Escuela Normal de Jujuy*

Pablo Arroyo y Juana Cambolive, de las cátedras de Matemáticas y de Francés, que respectivamente desempeñan, á la de Pedagogía y Práctica.

Belermína Quiroga, de la cátedra de Matemáticas á la de Dibujo.

Teodosio Carrizo, de la cátedra de Historia y Geografía á la de Instrucción Cívica y Psicología.

*Colegio Nacional de Jujuy*

Doctor Manuel Padilla, de una de las cátedras de Castellano, que desempeña, á la de Geografía.

*Escuela Normal de Maestras de Salta*

Francisco M. Núñez, de la cátedra de Matemáticas á la de Química y Física.

J. Robles Madariaga, de la cátedra de Matemáticas á la de Pedagogía y Práctica.

*Colegio Nacional de Salta*

Ricardo Orihuela, de la cátedra de Castellano á la de Historia Natural.

*Escuela Normal de Maestras de La Rioja*

Clodulfa Ozán, de la cátedra de Castellano á la de Pedagogía y Práctica.

Luis Robín, de la cátedra de Geografía á la de Dibujo.  
Declárase vacante la cátedra de Inglés que desempeña el señor Enrique S. Aravena.

*Colegio Nacional de La Rioja*

Doctor Alberto Giacomelli, de la cátedra de Italiano á la de Historia Nacional.

*Escuela Normal de Santiago del Estero*

Saile Etchegaray y Manuel Gallardo, de las cátedras de Matemáticas que desempeñan, á las de Química y Física.

Carmen Romero, de la cátedra de Historia y Geografía á la de Pedagogía y Práctica.

*Colegio Nacional de Santiago del Estero*

Ramón Carrillo, de la cátedra de Contabilidad á la de Dibujo en la Escuela Normal de Maestras.

Declárase vacante la cátedra de Francés que desempeña el señor Javier Canal Feijóo.

*Escuela Normal Mixta de Dolores*

Adolfo Ballesteros, de las cátedras de Matemáticas á las de Química y Física (2 cátedras);

Juan W. Gez, de la cátedra de Historia y Geografía á la de Pedagogía y Práctica.

Declárase vacante la cátedra de Inglés que desempeña el señor Francisco J. O'Raferti.

*Escuela Normal Mixta del Azul*

Augusto Talice, de las 2 cátedras de Matemáticas á las de Química y Física (2 cátedras);

Juana Morales, de la cátedra de Historia y Geografía á la de Pedagogía y Práctica;

Víctor Nigoul, de la cátedra de Francés á la de Dibujo.

*Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires)*

Eduardo González, de la cátedra de Matemáticas á la de Pedagogía y Práctica;

Elena Doheling, de la cátedra de Inglés á la de Dibujo.

*Escuela Normal Mixta de San Nicolás*

Fabio Aramburu y Francisca J. A. de Besler, de las cátedras de Historia y Geografía y de Inglés que respectivamente desempeñan, á las de Química y Física.

Jose L. Gauna, de la cátedra de Dibujo á la de Pedagogía y Práctica.

*Escuela Normal Mixta de Esperanza*

José Ninci, de las 2 cátedras de Historia Natural que desempeña, á las de Química y Física (2 cátedras);



Monitor Quiroga y Tránsito Bertoldi, de las cátedras de Castellano, Historia y Geografía que respectivamente desempeñan, á la de Historia Natural (2 cátedras), en reemplazo del señor José Ninci;

Catalina C. de la Peña, de la cátedra de Matemáticas á la de Pedagogía Práctica;

Ana P. de Ninci, de la cátedra de Matemáticas á la de Dibujo.

*Escuela Normal Mixta de Río Cuarto*

Clodomiro S. Vera, de la cátedra de Castellano á la de Pedagogía y Práctica.

Justo P. Vargas, de la cátedra de Matemáticas á la de Dibujo.

*Escuela Normal Mixta de Mercedes  
(San Luis)*

Feliciano de la Motta de la cátedra de Historia y Geografía á la de Pedagogía y Práctica.

Declárase vacante la cátedra de Inglés que desempeña el señor Ricardo Fels.

Art. 2º Autorízase á los directores de los establecimientos comprendidos en el presente Decreto para proponer al Ministerio toda modificación en la distribución de las asignaturas entre el respectivo personal docente, que mejor consulte los intereses de la enseñanza.

Art. 3º La Contaduría General liquidará los sueldos de los profesores trasladados de un instituto á otro, en la planilla del establecimiento adonde pasen á prestar sus servicios, imputándose al inciso respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un profesor en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 20 de 1905.

Vista la comunicacióu que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio A. Panthou, de la cátedra de Historia y Geografía que se le había adjudicado en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, y nómbrese, en su reemplazo, al señor Alberto Zavallía Guzmán.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Acuerdo reconociendo un crédito á favor de un empresario de obras efectuadas en el edificio de la Biblioteca Nacional**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente y resultando de los informes que corren agregados:

1º Que don Antonio Caucino se presenta solicitando el abono de la suma de doce mil cuatrocientos veintitrés pesos con veintisiete centavos moneda nacional (\$ 12.423,27 m/n) como saldo de la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos de igual moneda, por concepto de obras ejecutadas en el edificio fiscal construido con destino á la Administración de la Lotería Nacional y ocupado actualmente por la Biblioteca Nacional;

2º Que dichas obras se ejecutaron con el fin de adaptar el edificio á las nuevas necesidades para que se le destinaba, verificándose las modificaciones exigidas para la mejor instalación y conservación de las publicaciones,

3º Que los trabajos han sido ejecutados á completa satisfacción del arquitecto encargado de ellos por parte del Gobierno y de la Dirección de la Biblioteca Nacional, y por los precios unitarios que se habían establecido previamente, los que la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas considera equitativos;

4º Que no habiendo sido posible abonar este crédito con los fondos provenientes de la ley Nº 4018, como estaba dispuesto, por las razones que ampliamente expresa el señor Director de la Biblioteca Nacional en su infor-

me adjunto, se hace necesario solicitar los recursos del Honorable Congreso, para su abono.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros--

DECRETA:

Art. 1º Reconócese el crédito de doce mil cutrocientos veintitrés pesos con veintisiete centavos moneda {nacional, á favor del empresario de obras don Antonio Caucino, provenientes del saldo de cuarenta y oho mil cuatrocientos veintitrés pesos con veintisiete centavos de igual moneda, que inportan las obras de carpintería, herrería, pintura, etc., llevadas á cabo en el edificio que actualmente ocupa la Biblioteca Nacional.

Art. 2º Solicítese oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios para el pago del presente crédito.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—D. M. TORINO.  
—A. F. ORMA —JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando maestros de grado en la Escuela Normal de Chivilcoy**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Maestros de Grado en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy á los señores César J. Cardoso, Eduardo Gazart; y señoritas Zulema Sarmiento y Elvira Loureiro, en reemplazo de los señores Mildonio Sánchez, Osvaldo Romero, José B. Bazán y L. Peralta, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, etc,

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Acuerdo abriendo un crédito extraordinario destinado al pago de varios servicios creados en los institutos de segunda enseñanza.**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Teniendo en cuenta que en virtud de los planes de enseñanza establecidos por Decreto de 4 de Marzo ppdo., los actuales profesores de los institutos de enseñanza secundaria y normal de la República han resultado insuficientes ó innecesarios, en las distintas asignaturas, á causa de las modificaciones que aquéllos han introducido en las horas de estudios que deben dedicarse semanalmente á cada materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el propósito de regularizar la composición del personal docente en los institutos de su dependencia y de reducir en lo posible los gastos extraordinarios que necesariamente habrá de originar la circunstancia enunciada, el P. E. ha dispuesto ya por Decreto de 19 del corriente el traslado de muchos de los profesores actuales de unas á otras asignaturas en los casos en que así lo ha permitido la preparación profesional de los mismos;

Que no obstante ese hecho, las necesidades docentes de los institutos de enseñanza requieren con urgencia la dotación de nuevas cátedras en ciertas y determinadas asignaturas, que han sido recientemente incorporadas á la enseñanza, ó cuyo estudio se ha hecho más intensivo;

Que aun cuando el número de éstas se ha reducido considerablemente por los traslados mencionados, se impone la necesidad de arbitrar recursos extraordinarios con que costear las que aun quedan por proveer, de acuerdo con las exigencias de nuevos planes de estudios, que no pudieron ser previstas al dictarse la ley general de presupuesto para el corriente año;

Que la dotación de las cátedras referidas es una necesidad de orden superior, cuya satisfacción no sería posible demorar sin grandes perjuicios para la educación pública, que constituye, con razón, una de las preocupaciones primordiales del Gobierno y de la sociedad.

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Abrese al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública un crédito extraordinario por la suma de (\$ m/n 249.061), doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y un pesos nacionales, destinada al pago de los siguientes servicios, desde el 1º del corriente al 31 de Diciembre próximo:

*Escuela Normal Regional de Catamarca*

|                                                         | \$ m/n al<br>mes | \$ m/n en<br>9 meses |
|---------------------------------------------------------|------------------|----------------------|
| Una cátedra de Matemáticas .....                        | 126              |                      |
| Dos » de Historia y Geografía, á<br>\$ 126 c/u .....    | 252              |                      |
| Una cátedra de Castellano .....                         | 126              |                      |
| » » de Francés .....                                    | 115              |                      |
| » » de Historia Natural .....                           | 126              |                      |
| Tres cátedras de Química y Física á<br>\$ 126 c/u ..... | 378              |                      |
| Una cátedra de Dibujo .....                             | 100              |                      |
| Una de Instrucción Cívica .....                         | 126              |                      |
| Tres de Pedagogía y Práctica, á \$ 126 c/u              | 378              |                      |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos .....                 | 60               |                      |
|                                                         | <u>1.787</u>     | 16.083               |

*Escuela Normal de Maestras de Catamarca*

|                                         |            |       |
|-----------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Física y Química .....   | 126        |       |
| Una » de Dibujo .....                   | 100        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos ..... | 60         |       |
|                                         | <u>286</u> | 2.574 |

*Escuela Normal Regional de San Luis*

|                                                |            |       |
|------------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Química y Física .....          | 126        |       |
| Una » de Instrucción Cívica y Psicología ..... | 126        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos .....        | 60         |       |
|                                                | <u>312</u> | 2.808 |

*Escuela Normal de Maestras de San Luis*

|                                                          |       |       |
|----------------------------------------------------------|-------|-------|
| Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología . . . . . | 126   |       |
| Una cátedra de Dibujo . . . . .                          | 100   |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . .              | 60    |       |
|                                                          | <hr/> |       |
|                                                          | 286   | 2.574 |

*Escuela Normal de Maestras de San Juan*

|                                                          |       |       |
|----------------------------------------------------------|-------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física, á \$ 126 c/u . . . . . | 252   |       |
| Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología . . . . . | 126   |       |
| Una cátedra de Dibujo . . . . .                          | 100   |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . .              | 60    |       |
|                                                          | <hr/> |       |
|                                                          | 538   | 4.842 |

*Escuela Normal de Maestras de Jujuy*

|                                                         |       |       |
|---------------------------------------------------------|-------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física, á \$ 126 c/u. . . . . | 252   |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . .             | 60    |       |
|                                                         | <hr/> |       |
|                                                         | 312   | 2.808 |

*Escuela Normal de Maestras de Salta*

|                                             |       |       |
|---------------------------------------------|-------|-------|
| Una cátedra de Química y Física . . . . .   | 126   |       |
| » » de Dibujo . . . . .                     | 100   |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . . | 60    |       |
|                                             | <hr/> |       |
|                                             | 286   | 2.574 |

*Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero*

|                                             |       |       |
|---------------------------------------------|-------|-------|
| Una cátedra de Historia Natural . . . . .   | 126   |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . . | 60    |       |
|                                             | <hr/> |       |
|                                             | 186   | 1.674 |

*Escuela Normal de Maestras de Córdoba*

|                                             |           |     |
|---------------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de ejercicios Físicos . . . . . | 60        |     |
|                                             | <u>60</u> | 540 |

*Escuela Normal de Maestras del Rosario*

|                                             |           |     |
|---------------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . . | 60        |     |
|                                             | <u>60</u> | 540 |

*Escuela Normal de Maestras de Mendoza*

|                                             |           |     |
|---------------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . . | 60        |     |
|                                             | <u>60</u> | 540 |

*Escuela Normal de Maestras de la Rioja*

|                                               |            |       |
|-----------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Física y Química . . . . .     | 126        |       |
| Una cátedra de Pedagogía . . . . .            | 126        |       |
| Una cátedra de Historia y Geografía . . . . . | 126        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . .   | 60         |       |
|                                               | <u>438</u> | 3.942 |

*Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires)*

|                                             |            |       |
|---------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física, á \$ 126  |            |       |
| c/u . . . . .                               | 252        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . . | 60         |       |
|                                             | <u>312</u> | 2.808 |

*Escuela Mixta del Rio Cuarto*

|                                             |            |       |
|---------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física, á \$ 126  |            |       |
| c/u . . . . .                               | 252        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos . . . . . | 60         |       |
|                                             | <u>312</u> | 2.808 |

*Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis)*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física, á \$ 126 |            |       |
| cada una .....                             | 252        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos, .....   | 60         |       |
|                                            | <u>312</u> | 2.808 |

*Escuela Normal Mixta de Dolores*

|                                          |           |     |
|------------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos, ..... | 90        |     |
|                                          | <u>60</u> | 540 |

*Escuela Normal Mixta del Azul*

|                                          |           |     |
|------------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos, ..... | 60        |     |
|                                          | <u>60</u> | 540 |

*Escuela Normal Mixta de San Nicolás*

|                                           |           |     |
|-------------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos .... .. | 60        |     |
|                                           | <u>60</u> | 540 |

*Escuela Normal Mixta de Esperanza*

|                                         |           |     |
|-----------------------------------------|-----------|-----|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos ..... | 60        |     |
|                                         | <u>60</u> | 540 |

|                                                                                                                                         |  |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|
| Para la adquisición de útiles para la enseñanza normal y Dibujo, para los Colegios Nacionales y Escuelas Normales de la República ..... |  | 40.000 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|

*Colegio Nacional de Mendoza*

|                                       |     |  |
|---------------------------------------|-----|--|
| Una cátedra de Historia Natural ..... | 138 |  |
| Una cátedra de Trabajo Manual .....   | 138 |  |
| Un ayudante de Trabajo Manual .... .. | 60  |  |



|                                         |            |       |
|-----------------------------------------|------------|-------|
| Un ayudante de Ejercicios Físicos ..... | 60         |       |
|                                         | <u>396</u> | 3.564 |

*Colegio Nacional de San Juan*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Inglés ... ..               | 115        |       |
| Dos cátedras de Historia Natural, á \$ 138 |            |       |
| cada una.....                              | 276        |       |
| Una cátedra de Dibujo .....                | 100        |       |
| "    "    "    "    Trabajo Manual         | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....         | 60         |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos.....     | 60         |       |
|                                            | <u>749</u> | 6.741 |

*Colegio Nacional de Jujuy*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Historia Natural, á \$ 138 |            |       |
| cada una.....                              | 276        |       |
| Una cátedra de Trabajo Manual.....         | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....         | 60         |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos.....     | 60         |       |
|                                            | <u>534</u> | 4.809 |

*Colegio Nacional de Salta*

|                                        |            |       |
|----------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Historia Natural.....   | 138        |       |
| Una cátedra de Trabajo Manual.....     | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....     | 60         |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos..... | 60         |       |
|                                        | <u>396</u> | 3.564 |

*Colegio Nacional de La Rioja*

|                                        |            |       |
|----------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Trabajo Manual.....     | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....     | 60         |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos..... | 60         |       |
|                                        | <u>258</u> | 2.322 |

*Colegio Nacional de Santiago del Estero*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Historia Natural, á \$ 138 |            |       |
| cada una.....                              | 276        |       |
| Una cátedra de Trabajo Manual.....         | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....         | 60         |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos.....     | 60         |       |
|                                            | <u>534</u> | 4.806 |

*Escuela Normal de Profesoras de la Capital*

|                                          |            |       |
|------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Pedagogía, á \$ 138 cada |            |       |
| una.....                                 | 276        |       |
| Una cátedra de Fisiología.....           | 138        |       |
| »    »    de Higiene.....                | 138        |       |
| »    »    de Lectura Artística.....      | 138        |       |
|                                          | <u>690</u> | 6.210 |

*Escuela Normal de Profesoras en Lenguas Vivas*

|                                             |            |       |
|---------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Ciencias Naturales.....      | 138        |       |
| Una cátedra de Lectura Artística.....       | 138        |       |
| Dos cátedras de Pedagogía y Práctica, á     |            |       |
| \$ 138 cada una.....                        | 276        |       |
| Una cátedra de Dibujo.....                  | 100        |       |
| Dos cátedras de Inglés, á \$ 115 cada una.. | 230        |       |
| Una cátedra de Francés.....                 | 115        |       |
|                                             | <u>997</u> | 8.973 |

*Escuela Normal de Maestras de la Capital*

|                                          |              |       |
|------------------------------------------|--------------|-------|
| Una cátedra de Química y Física.....     | 138          |       |
| Dos cátedras de Pedagogía, á \$ 138 cada |              |       |
| una.....                                 | 276          |       |
| Una cátedra de Historia y Geografía..... | 138          |       |
| Una cátedra de Lectura Artística.....    | 138          |       |
| Una cátedra de Historia Natural.....     | 138          |       |
| Una cátedra de Francés.....              | 115          |       |
| Una cátedra de Dibujo.....               | 100          |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos.....   | 60           |       |
|                                          | <u>1.103</u> | 9.927 |

*Escuela Normal de Profesores de la Capital*

|                                              |            |       |
|----------------------------------------------|------------|-------|
| Dos ayudantes de Ejercicios Físicos, á \$ 60 |            |       |
| c/u .....                                    | 120        | 1.080 |
|                                              | <u>120</u> |       |

*Escuela Normal Mixta del Paraná*

|                                         |            |       |
|-----------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Química y Física .....   | 138        |       |
| Una cátedra de Psicología .....         | 138        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos ..... | 60         |       |
|                                         | <u>336</u> | 3.024 |

*Escuela Normal de Maestras de La Plata*

|                                                      |            |       |
|------------------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física á \$ 126            |            |       |
| c/u .....                                            | 252        |       |
| Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología ..... | 126        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos .....              | 60         |       |
|                                                      | <u>438</u> | 3.942 |

*Escuela Normal de Maestras de Tucumán*

|                                                      |            |       |
|------------------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física á \$ 126            |            |       |
| c/u .....                                            | 252        |       |
| Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología ..... | 126        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos .....              | 60         |       |
|                                                      | <u>438</u> | 3.942 |

*Escuela Normal de Maestras del Uruguay*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Química y Física, á \$ 126 |            |       |
| c/u .....                                  | 252        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos .....    | 60         |       |
|                                            | <u>312</u> | 2.808 |

*Escuela Normal Regional de Corrientes*

|                                                     |            |       |
|-----------------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Química y Física.....                | 126        |       |
| Una cátedra de Instrucción Cívica y Psicología..... | 126        |       |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos.....              | 60         |       |
|                                                     | <u>312</u> | 2.808 |

*Escuela Normal de Maestras de Corrientes*

|                                        |            |      |
|----------------------------------------|------------|------|
| Una cátedra de Química y Física.....   | 126        |      |
| Un ayudante de Ejercicios Físicos..... | 60         |      |
|                                        | <u>186</u> | 1674 |

*Colegio Nacional Central*

|                                                        |            |       |
|--------------------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Historia Natural.....                   | 138        |       |
| Una cátedra de Matemáticas.....                        | 138        |       |
| » » » Trabajo Manual.....                              | 138        |       |
| Dos ayudantes de Trabajo Manual, á \$ 60 c/u           | 120        |       |
| Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á \$ 60 c/u..... | 180        |       |
|                                                        | <u>714</u> | 6.462 |

*Colegio Nacional Oeste*

|                                                       |              |       |
|-------------------------------------------------------|--------------|-------|
| Una cátedra de Inglés.....                            | 115          |       |
| Tres » » Historia Natural, á \$ 138 c/u               | 414          |       |
| Una cátedra de Dibujo.....                            | 138          |       |
| » » » Trabajo Manual.....                             | 138          |       |
| Dos ayudantes de Trabajo Manual, á \$ 60 c/u.....     | 120          |       |
| Tres ayudantes de Ejercicios Físicos á \$ 60 c/u..... | 180          |       |
|                                                       | <u>1.105</u> | 9.945 |

*Colegio Nacional Norte*

|                            |     |  |
|----------------------------|-----|--|
| Una cátedra de Dibujo..... | 138 |  |
| » » » Trabajo Manual.....  | 138 |  |

|                                                        |            |       |
|--------------------------------------------------------|------------|-------|
| Dos ayudantes de Trabajo Manual, á \$ 60 c/u           | 120        |       |
| Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á \$ 60 c/u..... | 180        |       |
|                                                        | <u>576</u> | 5.184 |

*Colegio Nacional Sur*

|                                                        |            |       |
|--------------------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Física.....                             | 138        |       |
| » » » Trabajo Manual.....                              | 138        |       |
| Dos ayudantes de Trabajo Manual, á \$ 60 c/u           | 120        |       |
| Tres ayudantes de Ejercicios Físicos, á \$ 60 c/u..... | 180        |       |
|                                                        | <u>576</u> | 5.184 |

*Sección Colegio Nacional Central*

|                                                        |            |       |
|--------------------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Historia Natural, á \$ 138 c/u         | 276        |       |
| Una » » Trabajo Manual.....                            | 138        |       |
| Dos ayudantes de Trabajo Manual, á \$ 60 c/u.....      | 130        |       |
| Tres ayudantes de Ejercicios Físicas, á \$ 60 c/u..... | 180        |       |
|                                                        | <u>714</u> | 6.426 |

*Colegio Nacional del Paraná*

|                                      |            |       |
|--------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Historia Natural..... | 138        |       |
| » » » Trabajo Manual.....            | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual... ..  | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos .....       | 60         |       |
|                                      | <u>396</u> | 3.564 |

*Colegio Nacional de La Plata*

|                                           |     |  |
|-------------------------------------------|-----|--|
| Dos cátedras de Inglés, á \$ 115 c/u..... | 230 |  |
| Tres » » Historia Natural, á \$ 138 c/u   | 414 |  |
| Una » » Geografía .....                   | 138 |  |
| » » » Dibujo .....                        | 100 |  |
| » » » Trabajo Manual.....                 | 138 |  |

|                                    |              |        |
|------------------------------------|--------------|--------|
| Un ayudante de Trabajo Manual..... | 60           |        |
| » » » Ejercicios Físicos.....      | 60           |        |
|                                    | <u>1.140</u> | 10.260 |

*Colegio Nacional de Córdoba*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Historia Natural, á \$ 138 |            |       |
| cada una.....                              | 276        |       |
| Una cátedra de Historia.....               | 138        |       |
| » » » Dibujo.....                          | 100        |       |
| » » » Trabajo Manual.....                  | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....         | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos.....              | 60         |       |
|                                            | <u>772</u> | 6.948 |

*Colegio Nacional del Rosario*

|                                             |            |       |
|---------------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Francés.....                 | 115        |       |
| Tres cátedras de Historia Natural, á \$ 138 |            |       |
| cada una.....                               | 414        |       |
| Una cátedra de Dibujo.....                  | 100        |       |
| » » » Trabajo Manual.....                   | 138        |       |
| Un ayudante de Trabajo Manual.....          | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos.....               | 60         |       |
|                                             | <u>887</u> | 7.983 |

*Colegio Nacional de Tucumán*

|                                       |            |       |
|---------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Historia Natural... .. | 138        |       |
| » » » Dibujo.....                     | 100        |       |
| » » » Trabajo Manual.....             | 138        |       |
| Un ayudante » Trabajo Manual... ..    | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos.....         | 60         |       |
|                                       | <u>496</u> | 4.464 |

*Colegio Nacional del Uruguay*

|                                           |     |  |
|-------------------------------------------|-----|--|
| Dos cátedras de Inglés, á \$ 115 cada una | 230 |  |
| Una » » Química.....                      | 138 |  |
| » » » Trabajo Manual.....                 | 138 |  |

|                                    |            |       |
|------------------------------------|------------|-------|
| Un ayudante de Trabajo Manual..... | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos.....      | 60         |       |
|                                    | <u>626</u> | 5.634 |

*Colegio Nacional de Corrientes*

|                                         |            |       |
|-----------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Trabajo Manual . . . . . | 138        |       |
| Un ayudante » » » . . . . .             | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos . . . . .      | 60         |       |
|                                         | <u>258</u> | 2.322 |

*Colegio Nacional de Catamarca*

|                                            |            |       |
|--------------------------------------------|------------|-------|
| Dos cátedras de Historia Natural, á \$ 138 | 276        |       |
| cada una.....                              | 276        |       |
| Una cátedra de Dibujo.....                 | 100        |       |
| » » » Trabajo Manual.....                  | 138        |       |
| Un ayudante » » » . . . . .                | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos....               | 60         |       |
|                                            | <u>634</u> | 5.706 |

*Colegio Nacional de San Luis*

|                                    |            |       |
|------------------------------------|------------|-------|
| Una cátedra de Inglés.....         | 115        |       |
| Dos » » Historia Natural, á \$ 138 |            |       |
| cada una....                       | 276        |       |
| Una cátedra de Dibujo.....         | 100        |       |
| » » » Trabajo Manual . . . . .     | 138        |       |
| Un ayudante » » » . . . . .        | 60         |       |
| » » » Ejercicios Físicos . . . . . | 60         |       |
|                                    | <u>749</u> | 6.741 |

Art. 2º Los gastos autorizados por el presente Acuerdo se cubrirán de rentas generales, imputándose al mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—C. RODRIGUEZ  
LARRETA.—D. M. TORINO.—A. F.  
ORMA.—JUAN A. MARTIN.

**Decreto aceptando la renuncia de un catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la adjunta nota del doctor Manuel A. Montes de Oca, dirigida á la Academia de Derecho y Ciencias Sociales, en la cual reitera su renuncia de Catedrático de Derecho Constitucional, y en atención á las razones en que ella se funda,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel A. Montes de Oca, del cargo de Catedrático de Derecho Constitucional que desempeñaba en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y dénsese las gracias por los valiosos servicios que, con inteligencia y dedicación, ha prestado á la enseñanza superior.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando un profesor en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

A fin de proveer la cátedra de Historia creada por la ley de Presupuesto en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase profesor de Historia, en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, al doctor Nicolás Ruiz Guiñazú.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.



**Resolución aceptando una propuesta de reparaciones en el edificio de la Escuela de Santa Catalina**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Tomadas en consideración las distintas propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 21 de Marzo último para la adjudicación de las obras de reparaciones generales en el edificio ocupado por la Escuela Práctica de Agronomía de Santa Catalina, de donde resulta que corresponde la aceptación de la que subscriben los señores José de Nuncio y E. Bonnemort por ser más conveniente á los intereses económicos del Fisco,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

1º Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por los señores José de Nuncio y E. Bonnemort, en virtud de la cual se comprometen á tomar á su cargo los trabajos de reparaciones proyectadas en el edificio ocupado por la Escuela Práctica de Agronomía de Santa Catalina, con una rebaja de *veintidós por ciento* sobre el presupuesto oficial, ó sea el pago de la cantidad de *treinta y un mil ochenta y un pesos con setenta centavos* moneda nacional, que oportunamente se imputará al inciso 16, ítem 8. anexo E del Presupuesto vigente.

2º Autorizar á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para celebrar con los concesionarios expresados el contrato correspondiente, previo depósito, en la forma de práctica, de la suma equivalente al 5 % del valor de su propuesta, en dinero efectivo ó en títulos de renta, al tipo corriente en plaza, del Crédito Público Nacional; convenio que deberá someter á la aprobación del P. E.

La misma Inspección General queda facultada para devolver á los demás licitantes los certificados de depósito que efectuaron á los fines del acto tomado en cuenta.

3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Resolución autorizando al Consejo Nacional de Educación la compra de un terreno para construir un edificio escolar**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota y con lo dispuesto por el artículo 57, inciso 24, de la Ley 1420 de 8 de Julio de 1884, sobre educación común,

*El Presidente de la República—***RESUELVE:**

Que vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á quien el Poder Ejecutivo acuerda la autorización necesaria para adquirir por compra del señor Alberto Casares, el terreno que éste le ha ofrecido, ubicado en la calle Rioja, entre Brasil y Salcedo, con destino á la construcción de un edificio escolar, empleando al efecto los recursos indispensables tomados de los fondos que administra.

Comuníquese, etc., etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Resolución acordando una permuta de cátedras en la Escuela Normal Mixta de Dolores**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

Visto lo expuesto por los profesores de que se trata en la precedente solicitud, y lo informado por la Dirección,

*El Presidente de la República—***RESUELVE:**

1º Acordar la permuta de cátedras entre los profesores de la Escuela Normal Mixta de Dolores, señor Rodolfo Senet y señorita Lupercina M. Laborda, debiendo ésta desempeñar la de Ciencias Naturales y aquél la de Matemáticas.

2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Acuerdo autorizando al Director de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, para invertir una suma**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vistos los presupuestos que presenta la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, con destino á la provisión de muebles, útiles y demás elementos de enseñanza, necesarios á dicho establecimiento; y teniendo en cuenta que es indispensable dotarlo convenientemente para su debida instalación y regular funcionamiento de las clases,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**RESUELVE:**

1º Autorizar á la Dirección de dicho establecimiento para invertir hasta la suma de \$ 11.342,60 en la adquisición de los elementos necesarios al objeto expresado, en la cantidad indicada en los presupuestos adjuntos, tomándolos de las casas que ofrezcan mayores ventajas por la calidad y precios de los artículos.

2º Pase en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que se sirva disponer que por la Tesorería General de la Nación se entregue á la orden del Director de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, señor Jorge Segovia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (\$ 11.342,60 m/n), once mil trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, con destino á la compra en plaza de los muebles, útiles escolares, etc., de la referencia.

3º Impútese al presente acuerdo la cantidad que el mismo autoriza á invertir, comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

QUINTANA—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL  
CASTILLO.—D. M. TORINO.  
—JUAN A. MARTÍN.—A. F.  
ORMA.

---

**Decreto reorganizando el personal docente de la Escuela Comercial de Bahía Blanca**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Siendo necesario reorganizar el personal docente de la Escuela Elemental de Comercio de Bahía Blanca, de acuerdo con las exigencias del nuevo plan de estudios dictado para las escuelas de su categoría,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse para el mencionado establecimiento: Profesor de Aritmética Comercial (2 cátedras), al señor Jorge Segovia;

Profesor de Contabilidad, Práctica de Escritorio y Estenografía, señor Daniel Cabello (2 cátedras);

Profesores de Castellano y Correspondencia Mercantil, doctores Andrés Herrera, Federico Segovia y Valentín Vergara;

Profesor de Economía Política y Derecho Comercial, doctor Ignacio Sarmiento;

Profesor de Geografía Comercial y Productos Mercantiles, señor Samuel J. Robles;

Profesor de Caligrafía y Dactilografía, señor Gaspar Hurtado;

Profesores de Inglés, señores Daniel Cabello y Alberto E. Martín;

Profesores auxiliares, señores Joaquín Perelló, Luis J. Casterás y Manuel Ortiz Pereyra;

Secretario: señor Alberto Pérez.

Art. 2º Los profesores designados por el presente Decreto disfrutarán el sueldo mensual de ciento treinta y ocho pesos moneda nacional, debiendo imputarse el de los Auxiliares á fondos sobrantes del presupuesto del mismo establecimiento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando a la Vicedirección de la Escuela de Comercio sección sur de la Capital, para invertir una suma**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.

En vista de lo informado por la Contaduría General,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Vicedirección de la sección sur de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para invertir mensualmente el sobrante de cincuenta y cinco pesos moneda nacional de la partida de alquileres, en los gastos generales del mismo establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto aprobando una propuesta para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Normal de Profesoras de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Resultando de lo informado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y por la Contaduría General de la Nación, que corresponde la aceptación de la propuesta presentada por los señores Laborde y Cía., en la licitación pública que tuvo lugar el día 9 de Diciembre de 1904, para contratar por ese procedimiento los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc., etc. en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, por ser sus precios más reducidos que los marcados en las demás ofertas, y encontrarse por consiguiente en las condiciones previstas por el Art. 17 de la ley de Obras Públicas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada en licitación

pública por los señores Laborde y Cía., en virtud de la cual se comprometen á efectuar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc., etc., en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de la Capital, con estricta sujeción al proyecto que existe aprobado por Decreto de 22 de Noviembre de 1904, mediante el pago de la suma de *veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos* moneda nacional, satisfecha en dinero efectivo ó en «Bonos de Edificación Escolar» que autoriza la Ley N° 4270 de 16 de Noviembre de 1903, á opción del Poder Ejecutivo y por su valor nominal.

Art. 2° Autorízase á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para celebrar con los concesionarios nombrados el contrato correspondiente, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina de la cantidad equivalente al 5 % del valor que representa la propuesta aceptada, en dinero efectivo ó en títulos de renta de Crédito Público Nacional, al tipo corriente en plaza, en garantía del fiel cumplimiento de las cláusula que se estipulan; convenio que, para su validez, será cometido á la aprobación del Poder Ejecutivo. La misma repartición queda facultada para devolver á los demás licitantes cuyas propuestas no han sido aceptadas, los certificados de depósito que efectuaron, á los efectos de la licitación considerada.

Art. 3° Los expresados concesionarios, de acuerdo con la manifestación que tienen formulada, quedan obligados á dejar perfectamente restaurados los desperfectos que se produzcan en el edificio, con motivo de la realización de los trabajos adjudicados, y la Inspección General de Arquitectura, en cualquier forma que convenga el pago de ellos, no podrá expedir el último certificado sin que se haya cumplido satisfactoriamente con esta condición.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á los fines decretados, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto autorizando la inversión de una suma al director  
de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

En vista de lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, para invertir mensualmente el sobrante de cincuenta y cinco pesos moneda nacional de la partida de alquileres, en los gastos generales del mismo establecimiento, sección sur.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto nombrando un Profesor en el Colegio Nacional de Tucumán**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto lo expuesto en la nota que encabeza este expediente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio P. Avila del puesto de Profesor de Matemáticas que desempeña en el Colegio Nacional de Tucumán, y nombrase para reemplazarlo al señor Adolfo Martínez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
J. V. GONZALEZ.

**Decreto confirmando el nombramiento de un profesor en el Colegio Nacional de Catamarca**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto el precedente informe, y considerando que el señor Vicente Salas Martínez reúne los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, para proveer en efectividad la cátedra que desempeña interinamente en el Colegio

Nacional de Catamarca; y por los fundamentos del Decreto de 20 de Septiembre último,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Confirmase con carácter permanente, á contar desde el 1º de Enero ppdo., al Profesor de Dibujo del Colegio Nacional de Catamarca, señor Vicente Salas Martínez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando un Profesor en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la renuncia que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Derecho Comercial en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, al doctor Antonio I. Maresca, en reemplazo del doctor Antonio Dellepiane, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto mandando liquidar una suma para gastos en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

En vista de lo manifestado en la precedente nota,



*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º A contar desde el 1º de Mayo próximo, la Contaduría General liquidará en las planillas por sueldos y gastos de la Escuela Profesional de Mujeres N° 2 de la capital, la suma de cien pesos mensuales, importe del aumento del alquiler de la casa que ocupa dicha Escuela, conforme á lo solicitado por el propietario de ella, don Prudencio García, quedando aquél fijado en la suma de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 8, anexo E del presupuesto vigente; comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto autorizando la inversión de una suma para gastos en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Siendo de urgente necesidad proveer de útiles y muebles á la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital. y vistos los presupuestos que se acompañan,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Comercial de mujeres de la Capital, para invertir la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, en la compra de útiles y muebles para dicho establecimiento de acuerdo con los presupuestos acompañados, de los comerciantes señores Baratti Hnos. y Jacobo Peuser, que quedan aceptados.

Art. 2º Expídase por la División Administrativa la orden de pago correspondiente por la suma autorizada, con imputación al inciso 16, ítem 1, anexo E del presupuesto vigente. Comuníquese á quienes corresponda, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

**Decreto nombrando Regente en la Escuela Normal de Santiago del Estero**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Regente del Departamento de Aplicación de Niñas, en la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Regente del Departamento de Aplicación de Niñas de aquella escuela, al señor Lisandro Peralta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

**Decreto aceptando una propuesta para construir un edificio con destino al Colegio Nacional de Mendoza**

División de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Arquitectura, que en la segunda licitación pública verificada el día 28 de Febrero próximo pasado, para adjudicar por ese procedimiento la construcción de un edificio de cemento armado con destino al Colegio Nacional de Mendoza, no se ha presentado sino una sola propuesta, la subscripta por don Julio Traverse, quien ofrece el tomar á su cargo dicha obra con un aumento de 10.55 % sobre el presupuesto oficial, si el pago se hiciera en dinero efectivo, y de un 15.11 % sobre el mismo presupuesto, si se efectúa en Bonos de Edificación Escolar.

Teniendo en consideración la necesidad de llevar cuanto antes á cabo la realización de esa obra, justamente reclamada por el aumento siempre creciente de los educandos que concurren á las aulas del mencionado estableci-

miento, y razones económicas, dadas las considerables cantidades que la nación invierte mensualmente en alquileres y reparaciones de edificios en que aquél funciona, que no reúnen las condiciones de higiene y seguridad requeridas por una marcha regular del mismo.

Y tratándose de un industrial cuya competencia en materia de construcciones de la clase proyectada para el edificio del Colegio Nacional de Mendoza, está abonada por certificados de personas de reconocida honorabilidad, que demuestran la bondad y solidez de los locales construídos con destino á reparticiones del Estado y á oficinas públicas, en la ciudad de Tucumán, circunstancia que es justo sea tomada en cuenta al hacer la adjudicación de los trabajos licitados,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Acéptase la propuesta presentada en licitación pública por el industrial señor Julio Traverse, en virtud de la cual se compromete á tomar á su cargo la construcción de un edificio de cemento armado, con arreglo al proyecto que existe aprobado por el Poder Ejecutivo y con destino al Colegio Nacional que funciona en la ciudad de Mendoza, con un aumento de *diez y cincuenta y cinco por ciento* sobre el presupuesto oficial, si la obra fuera abonada en dinero efectivo, ó de *quince y once por ciento* sobre el mismo presupuesto, si el pago de ella se verificase en Bonos de Edificación Escolar, por su valor nominal que autoriza la Ley N° 4270 de 16 de Noviembre de 1903.

Art. 2º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para celebrar y firmar con el concesionario nombrado el contrato correspondiente á esta obra, previo depósito en el Banco de la Nación Argentina, que efectuará el empresario á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por la suma que representa el 5% del importe líquido que resulte de su propuesta, en dinero efectivo ó en títulos de renta del Crédito Público Nacional, al tipo cotizabile en plaza, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que se estipulen, convenio que, para su validez, deberá ser sometido á la consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 3º El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

consultará al de Hacienda respecto de la forma de pago de la obra adjudicada, á fin de fijar oportunamente el monto de ella en el respectivo contrato y la imputación que deba darse á su importe.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

QUINTANA.

J. V. GONZÁLEZ.

---

# MINISTERIO DE GUERRA

---

MES DE ABRIL

---

## **Decreto nombrando Practicantes Menores en el Hospital Militar de la Capital**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 1º de 1905.

Habiéndose concedido, á pedido de los gobiernos de las repúblicas del Paraguay, del Uruguay y de Bolivia, diversas becas en la disuelta Escuela de Sanidad Militar; y en el deseo de corresponder á la solicitud de dichos gobiernos amigos,

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse practicantes menores del Hospital Militar de la Capital, á los siguientes exalumnos de la Escuela de Sanidad Militar: D. Cayetano Masi y Andrés Miranda, del Paraguay; D. Ricardo Gughi, Alfredo Haedo y Pedro Castro Viedma, del Uruguay; y D. Adolfo Valle y Claudio M. Calderón, de la de Bolivia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando director de la banda del 1<sup>er</sup> Batallón del Regimiento 3 de Infantería de línea al Capitan José Raciope**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Vista la nota pasada por el señor jefe del 1<sup>er</sup> Batallón del Regimiento 3 de infantería de línea y lo informado por el señor inspector de bandas militares,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Exonérase del puesto de director de la banda de música del 1<sup>er</sup> Batallón del Regimiento 3 de infantería de línea, por falta de aptitudes para desempeñar sus funciones, al profesional D. Vicente Casartelli.

Art. 2° Nómbrase en su reemplazo al capitán asimilado D. José Raciope.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Practicantes Mayores y menores en el Hospital Militar de la capital**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

De acuerdo con el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., disolviendo la Escuela de Sanidad y creando practicantes mayores y menores para el servicio interno del Hospital Militar,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbranse practicantes mayores del Hospital Militar de la Capital, á los siguientes alumnos de séptimo y sexto año de medicina, D. Manuel Frías, Roberto Aguirre, Juan Buaso, Emilio Rearte, Aníbal Roa, Arturo Schanaibel, Pedro Bellou y Roque Difieri.

Art. 2º Nómbranse practicantes menores en el mismo hospital, á los siguientes alumnos de sexto, quinto y cuarto años de medicina, D. José A. Polera, Eduardo González Lelón, Eugenio A. Gally, Neocles Ragusin, Amílcar Luzuriaga, Francisco Castro, Juan Carlos Navarro y Arturo Alvarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto declarando en situación de retiro al Mayor de Infantería D. Luis Lavari**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Vista la presente solicitud de retiro, iniciada por el mayor de infantería D. Luis Lavari, atento lo informado por la Sanidad Militar y hallándose el recurrente comprendido en el inciso 2º del artículo 2º, escala 26 de la Ley de Retiros,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por imposibilidad física, al mayor de infantería D. Luis Lavari, con el goce del 80 % del sueldo que corresponde á su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintiséis años, once meses y catorce días.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el BOLETÍN MILITAR y archívese en el Legajo Personal.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto autorizando á la Intendencia General de Guerra para invertir fondos en la adquisición de loneta blanca para uniformes de tropa.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Vista la presente nota de la Intendencia General de Guerra, en la que pide autorización para adquirir de la Intendencia de la Armada, por no haber existencia en plaza, cinco mil metros de loneta blanca, que son de imprescindible necesidad para la confección de los trajes de fagina con destino al Ejército,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra, para que adquiera de la Intendencia de la Armada, cinco mil (5.000) metros de loneta blanca, al precio de treinta y seis centavos (\$ 0, 36 m/n) moneda nacional el metro, que son de imprescindible necesidad para la confección de los uniformes de fagina con destino á la tropa del ejército. Este gasto se imputará al inciso 5º, ítem 2º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando director de banda del Batallón 13 de Infantería de Línea á D. Vicente Messina**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Jefe del Batallón 13 de Infantería de Línea, en la que solicita la separación del actual director de la banda de música, por otro de reconocida competencia, laboriosidad y energía,



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Dase de baja al director de banda del Batallón 13 de Infantería de Línea, D. Francisco Arena, nombrándose en su reemplazo al ex director de banda del disuelto 8º de infantería de línea, D. Vicente Messina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto concediendo un plazo para que regularicen su situación todos los ciudadanos de las clases de reserva del ejército.**

Ministerio de Guerra,

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Vistas las numerosas solicitudes pidiendo autorización para renovar las excepciones, y teniéndose en cuenta que muchos no han llenado este requisito por haberse hallado fuera de sus domicilios ocupados en las faenas agrícolas, durante funcionaron las juntas transitorias que determina el inciso 2 del artículo 105 de la Ley 4031,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese un plazo de cuatro meses para que los ciudadanos de todas las clases de las reservas del Ejército, guardia nacional y territorial, regularicen su situación, renovando sus excepciones, ó dando aviso de haber desaparecido las causas por las que les fué otorgada.

Art. 2º Vencido el plazo señalado, los señores presidentes de las juntas de excepciones, elevarán al Ministerio de Guerra una planilla con los nombres y demás antecedentes, de los que hubieran dejado de efectuar las renovaciones, á fin de proceder como lo determina el artículo 114 de la mencionada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto autorizando á la Intendencia General de Guerra para que invierta una suma para proveer de uniforme á los alféreces y subtenientes egresados de varias escuelas.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 9 de 1905.

Siendo necesario proveer de los efectos que determina el Decreto de fecha 23 de Diciembre del año 1901, Bole-tín Militar N° 266 del mismo, á los alféreces y subte-nientes últimamente egresados de la Escuela Militar y de Aplicación de Artillería é Ingenieros,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Intendencia General de Guerra, para que provea á los alféreces y subtenientes última-mente egresados de la Escuela Militar y de Aplicación de Artillería é Ingenieros, los uniformes, calzado, mon-turas y demás prendas que determina el Decreto de fe-cha 23 de Diciembre de 1901, debiendo imputarse la su-ma de cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 4.883,20 m/n) moneda nacional, que importa la provisión de referencia, al inciso 5°, ítem 2° del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Comuníquese y vuelva á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

**QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.**

---

**Decreto autorizando á la Intendencia General de Guerra para invertir una suma en tableros con caballetes y bancos con destino al primer Batallón del Regimiento 5° de Infantería de línea.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la precedente nota del Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 5° de infantería de línea y lo informado por la Intendencia General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra, para que confeccione por los talleres de esa repartición, con destino al 1er. Batallón del Regimiento 5º de infantería de línea, cuarenta y cuatro tablones de tres metros de largo por setenta centímetros de ancho con dos caballetes articulados cada uno, y ciento setenta y seis bancos de un metro con cincuenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho. El gasto de un mil doscientos quince pesos con veintiocho centavos moneda nacional (\$ 1.215,28 m/n), que importa la confección de referencia, se imputará al inciso 5º, ítem 2º, partida I del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, y vuelva á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto autorizando á la Intendencia General de Guerra para que invierta una suma en la adquisición de armas y accesorios para la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto el presente expediente y lo informado por la Intendencia General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra, para que adquiera de las casas que á continuación se expresan, con destino á la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, las armas y accesorios siguientes: á Gerardo Bisaglia, treinta y cinco (35) caretas mixtas, al precio de seis pesos con cincuenta centavos (\$ 6.50 m/n) moneda nacional el par; diez (10) pecheras, á cinco pesos (\$ 5 m/n) moneda nacional cada una; cuarenta (40) ligas de cuero para florete, á cincuenta centavos (\$ 0.50 m/n) moneda nacional cada una; dos (2) pares de guantes para box, á

catorce pesos (\$ 14 m/n) moneda nacional el par y ochenta (80) metros pedana de corcho, á tres pesos (\$ 3 m/n) moneda nacional el metro, á Tomás Watson; veinticuatro (24) floretes franceses, al precio de siete pesos (\$ 7 m/n) moneda nacional cada uno; veinticuatro (24) floretes italianos, á ocho pesos (\$ 8 m/n) moneda nacional cada uno; treinta y cinco (35) sables italianos extranjeros, á ocho pesos (\$ 8 m/n) moneda nacional cada uno; ciento cuarenta y cuatro (144) hojas italianas para florete, á un peso con sesenta centavos (\$ 1.60 m/n) moneda nacional cada una; ciento cuarenta y cuatro (144) hojas francesas para florete, á un peso con cincuenta centavos (\$ 1.50 m/n) moneda nacional cada una; y setenta y dos (72) hojas para sables, á un peso con ochenta centavos (\$ 1.80 m/n) moneda nacional cada una. La suma de un mil setecientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos (\$ 1.781,50 m/n) moneda nacional, importe total de esta adquisición, se imputará al inciso 5º, partida I, ítem 2º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto considerando con mando superior independiente al comandante en jefe de la división de Instrucción del campo de Mayo.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Por razones de mejor servicio y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Justicia Militar,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º A los efectos del artículo 182 de la expresada Ley, considérase con mando superior independiente al señor comandante en jefe de la división de instrucción del Campo de Mayo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su archivo.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto nombrando Vocal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército en la Capital al mayor D. Julio B. Ferrari.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por el período de ley, vocal del Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actúa en la Capital Federal, al mayor don Julio B. Ferrari, procedente de la comandancia de la 1ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Juez de Instrucción Militar al Coronel D. Pedro C. Falcón**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Existiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción militar, al señor coronel D. Pedro C. Falcón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto ordenando se lleve en la forma determinada por el reglamento de uniformes vigente el distintivo de «Estado Mayor».**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Conviniedo al mejor servicio que el distintivo de «Estado Mayor» determinado en el reglamento de uniformes vigente, sea exclusivamente llevado por los jefes y oficiales diplomados,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º El distintivo de «Estado Mayor» será exclusivamente llevado, en la forma determinada en el reglamento de uniformes vigente, por los señores jefes y oficiales «diplomados de Estado Mayor».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto dando de baja al maestro de equitación D. Armando Rondani**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Habiendo hecho abandono de su cargo el maestro de equitación D. Armando Rondani, que revistaba en la 2ª Región Militar,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, por abandono de su cargo, al maestro de equitación D. Armando Rondani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto nombrando á varios jefes y oficiales para desempeñar diversos cargos en la comandancia en jefe del Campo de Mayo**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Siendo necesario designar el personal que debe formar parte del comando en jefe del Campo de Mayo y determinar las asignaciones de comisión de mando y la de gastos de escritorio, menores, etc., que le corresponden, por estar esta comandancia considerada en la misma categoría que la de las regiones militares,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse para desempeñar los diversos cargos existentes en la comandancia en jefe del Campo de Mayo, á los señores jefes y oficiales siguientes:

Ayudantes del comandante en jefe: teniente 1º D. Alejandro Spika y tenientes 2º D. Julio M. Vita y D. Domingo J. Porta.

Jefe de Estado Mayor: mayor D. José E. Belloni.

Sección técnica: teniente 1º D. Belisario Ahumada.

Detall—Jefe: teniente coronel D. Felipe Goulú; auxiliares: capitán D. Leopoldo Moquay y teniente 2º D. Eugenio C. del Busto

Jueces de instrucción: teniente coronel D. Angel Hernández y mayor D. Mariano Vásquez.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de brigada Dr. D. Modesto Lema Maciel.

Farmacéutico de 2ª clase: D. Ernesto R. Brunella.

Intendente: teniente coronel D. Pedro A. Suárez; auxiliar: alférez D. Faustino Velásquez.

Comisario de policía: mayor D. Agustín Irusta.

Art. 2º Asignase al comandante en jefe del Campo de Mayo, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales por comisión de mando y gastos de etiqueta, la que se imputará al inciso 3º, ítem 1º, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Asignase la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales para gastos de escritorio, menores y demás gastos generales del comando, los que se imputarán al inciso 3º, ítem 6º del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto dando de baja al maestro de gimnasia y esgrima  
D. Arsenio Thamier**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la presente solicitud,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase la baja y absoluta separación, á su solicitud, al maestro de gimnasia y esgrima D. Arsenio Thamier, de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General y publíquese en el «Boletín Militar».

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando á varios Jefes y Oficiales para desempeñar diversos cargos en la 1ª. Región Militar**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Siendo necesario designar los personales de los comandos regionales, de acuerdo con la nueva organización,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbranse para desempeñar los diversos cargos existentes en la 1ª Región (Capital Federal), á los señores jefes y oficiales siguientes:

Secretario del comandante en jefe: teniente 1º D. Carlos Smith Pedernera.

Ayudantes: teniente coronel D. Enrique Zimmerman



Saavedra, capitán D. Carlos Rivas y teniente 2° D. Juan C. Castellanos.

Jefe de Estado Mayor: teniente coronel D. Ezequiel Pereira.

Sección técnica Jefe: mayor D. Juan N. Zeballos; auxiliares: tenientes 1° D. Ernesto Maestropiedra y D. Francisco Acébal.

Detall—Jefe: teniente coronel D. Juan A. Covaro; auxiliares: mayores D. Dermidio Lagos, D. Alfredo Córdoba y D. José E. Rodríguez.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de división Dr. D. Ramón Giménez.

1ª Brigada, constituida por los cuerpos acantonados al norte de la Capital—jefe: coronel D. Gregorio López; ayudantes: mayor D. Mateo Santini y capitán D. Juan A. Noguera.

2ª Brigada, constituida por los cuerpos acantonados al sur de la capital—Jefe: coronel D. Adolfo A. Arana; ayudantes: mayor D. Rodolfo E. Martínez y teniente 2° D. Apolinario Piñero.

Art. 2º Nómbranse para desempeñar los diversos cargos existentes en la segunda región (sur), á los señores jefes y oficiales siguientes:

Secretario del comandante en jefe: mayor D. Carlos Moret, ayudantes: teniente coronel D. Daniel Sánchez, mayor D. Carlos Spika y teniente 1º D. Teófilo de la Colina.

Jefe de estado mayor: teniente coronel D. Salvador Velasco.

Sección técnica—Jefe: mayor D. Juan Wisosky; auxiliar: teniente 1º D. Guillermo Villegas.

Detall—Jefe: teniente coronel D. Federico Calandra; auxiliares: mayor D. Manuel Blasco y teniente 2º D. Nicanandro Mañay.

Jueces de instrucción: mayor: D. Isidro R. Navarro y capitán D. Isauro Godoy.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de división Dr. D. Isidro Lobo.

Brigada «Liniers»—jefe: coronel D. Diego Saborido; ayudante: teniente 2º D. Bernardo Loza.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de brigada Dr. D. Pastor Lacasa.

Art. 3º Nómbranse para desempeñar los diversos cargos existentes en la 3ª Región (Litoral), á los señores jefes y oficiales siguientes:

Secretario del comandante en jefe: mayor D. Ricardo Quintana.

Ayudantes: mayor D. Abrahán Morales; capitán D. Rufino Arias y teniente 1º D. José C. Irurueta.

Jefe de Estado Mayor: teniente coronel D. Estanislao López.

Sección técnica—Auxiliares: mayores D. Elías C. Alvarez y D. Avelino Méndez.

Jueces de instrucción: teniente coronel D. Manuel Porcel de Peralta; mayores D. Leandro M. Artigas y D. Amador Molina.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de división Dr. D. Vicente E. Núñez.

Brigada «Río Cuarto»—Jefe: coronel D. Ricardo V. Mulleady; ayudantes: teniente coronel D. Zenón Arriaga y capitán D. Pedro R. Condannes.

Brigada «San Juan»—Jefe: coronel D. Antonio Tiscornia; ayudante: mayor D. Baldomero Telles.

Art. 5º Nómbranse para desempeñar los diversos cargos existentes en la 5ª Región (Norte), á los señores jefes y oficiales siguientes:

Secretario del comandante en jefe: capitán D. Pedro F. Raffo.

Ayudantes: teniente coronel D. Francisco Zerda y capitán don Pedro Gordillo.

Jefe de Estado Mayor: teniente coronel D. Carlos A. Revilla.

Sección técnica—Jefe: mayor D. Isidro Arroyo; auxiliar teniente 1º D. Carlos Villanueva.

Detall—Jefe: teniente coronel D. Fernando Alvarez; auxiliares: capitanes D. Emilio Zeballos y don Alejandro García.

Jueces de instrucción: mayores: D. Delfin Ovejero y D. Claudio Márquez.

Jefe del servicio sanitario: cirujano de brigada Dr. D. Florencio S. Pereira.

Brigada «Salta»—Jefe: coronel D. Julián Voylajusson; ayudantes: teniente 2º D. José Plá y alferez D. Santiago Laudien

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto dando de baja al maestro de Gimnasia y Esgrima  
D. Luis Centenari**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vista la precedente nota del señor director de la Escuela Normal de Tiro, en la que da cuenta del abandono de destino efectuado por el maestro de gimnasia y esgrima D. Luis Centenari, y resultando de las averiguaciones practicadas y documento agregado, que el referido maestro se ha embarcado en la fragata escuela «Presidente Sarmiento» sin recabar licencia del Ministerio de Guerra, del que dependía,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Dése de baja del ejército, con anterioridad del 2 de Marzo del corriente año y por haber hecho abandono del cargo que desempeñaba en la Escuela Normal de Tiro, al maestro de gimnasia y esgrima, D. Luis Centenari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

**QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.**

**Decreto ordenando a la Contaduría General de la Nación liquidar unas sumas para jefes y oficiales que desempeñaron puestos en las juntas de excepciones de Villa Mercedes (San Luis).**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Habiéndose acordado en los años anteriores una remuneración para atender á sus gastos á los jefes y oficiales que desempeñaron los puestos de presidente y secretario de las juntas de excepciones transitorias y siendo de equidad considerar en análogas condiciones á los que han actuado durante los meses de Enero y Febrero del corriente año,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará por los meses de Enero y Febrero del corriente año, cien pesos y ochenta pesos moneda nacional mensuales, respectivamente, á excepción de la junta de Villa Mercedes (San Luis) prorrogada hasta el 15 de Abril corriente; á cada uno de los jefes y oficiales que han desempeñado los puestos de presidente y secretario de las juntas de excepciones transitorias cuya planilla se adjunta, imputándose este gasto al inciso 3, ítem 8 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrando Director de la Escuela Normal de Tiro al teniente coronel D. Tomás Vallée**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la precedente solicitud,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el teniente coronel D. Ezequiel Berón de Astrada, del cargo de director de la Escuela Normal de Tiro debiendo pasar á revistar á la inspección de armamentos del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Nómbrase director de la Escuela Normal de Tiro al teniente coronel D. Tomás Vallée, actual Jefe de Estado Mayor de la 4ª Región Militar, quien será reemplazado en el cargo que deja vacante, por el teniente coronel don Antonio Tassi de la Plana Mayor Activa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto nombrando auxiliar de libros de la Contaduría General de Guerra y escribiente de la secretaría á D. Gabriel Brihuega y D. Jorge Martínez, respectivamente.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

Vista la precedente nota del Intendente General de Guerra, en la que propone para desempeñar el cargo de auxiliar de libros de la Contaduría de aquella repartición, á D. Gabriel Brihuega, vacante por haberlo renunciado D. Luis Llambías, que lo desempeñaba, y al auxiliar D. Jorge Martínez, para escribiente de la secretaría, puesto que se halla vacante por no haber sido provisto,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Artículo 1º Nómbrase auxiliar de libros de la Contaduría de la Intendencia General de Guerra, á D. Gabriel Brihuega, y escribiente de la secretaría de la misma repartición á D. Jorge Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

**QUINTANA.**  
**ENRIQUE GODOY.**

**Decreto refundiendo las Escuelas Militar, de Ingenieros y de aplicación de artillería en un solo instituto de enseñanza bajo la denominación de «Colegio Militar».**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

**CONSIDERANDO:**

1º Que dado el grado de preparación con que han egresado del Colegio Militar los alumnos de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros, y también el de los que, recientemente egresados de la Escuela Militar formarán con aquéllos la primera promoción de la Escuela de Aplicación, es necesario modificar su plan de estudios; que, además, habiendo tenido lugar el último examen de concuso para el ingreso á la Escuela Militar, con

arreglo al programa en vigencia con anterioridad al Decreto de 24 de Septiembre de 1904 que lo modificaba, tiene también que modificarse el referido Decreto, en cuanto se refiere al plan de estudios de esta escuela;

2° Que el número de jefes y oficiales con mando en la Escuela de Aplicación, es en la actualidad mayor que el necesario para las exigencias de su buen funcionamiento, dado el reducido número de alumnos con que debe iniciar sus cursos, y que hay efectivas ventajas en que las inspecciones inmediatas de los estudios de ambas escuelas sean ejercidas por un solo jefe, permitiendo así la mejor coordinación y enlace de los estudios en sus diversas fases, concurrentes á un fin perfectamente fijo y determinado, como consecuencia de la unidad de dirección y responsabilidad, así como también en reunir en uno solo el mando, régimen y administración de ambas escuelas, que en la actualidad se practican independientemente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Refúndense la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros y la Escuela Militar, en un solo instituto de enseñanza que se denominará «Colegio Militar», del cual constituirán el curso elemental los actuales cadetes de la Escuela Militar, y el curso superior los oficiales alumnos de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

Art. 2° La plana mayor, cuerpo de cadetes, empleados y demás personales del Colegio Militar, serán los determinados por el Presupuesto de Guerra vigente, aumentándose con un capitán y un teniente, que serán afectados al curso superior.

Art. 3° La partida que fija el Presupuesto de Guerra vigente en su inciso 4, ítem 17, para atender á los gastos que origine el funcionamiento de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros, queda afectada á la remuneración de los profesores y gastos del curso superior del Colegio Militar.

Art. 4° La Dirección del Colegio Militar someterá al Ministerio de Guerra el reglamento y plan de estudios del instituto, de acuerdo con su nueva organización.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

**Decreto haciendo varios nombramientos en el Colegio Militar**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 19 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director del Colegio Militar, al señor general de brigada D. Francisco Reynolds; subdirector, al teniente, coronel, ingeniero, D. Andrés E. Rodríguez; intendente al mayor de infantería D. Rodolfo E. Martínez, de la 2ª Brigada de la 1ª Región Militar; y jefe del cuerpo de cadetes, al mayor de artillería D. Esteban Vacarezza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto nombrado Jefe del 1º Batallón del Regimiento 7 de Infantería de Línea al teniente coronel D. Francisco Verdier**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 21 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio, relévase del mando del 1º Batallón del Regimiento 7 de Infantería de Línea, al teniente coronel D. Enrique Jaureguiberry, que deberá pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Nómbrase jefe del 1º Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, al teniente coronel D. Francisco Verdier.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto concediendo relevo de Juez de Instrucción al señor coronel D. Jorge Villordo**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Vista la precedente solicitud,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Concédese el relevo de juez de instrucción, solicitado por el señor coronel D. Jorge Villordo, al que se le nombra jefe de la 1° Brigada de la 1ª Región Militar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto autorizando á la Intendencia General de Guerra para invertir una suma en la confección de botines para los cadetes alumnos de Escuela Militar**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto el presente concurso de precios para la adquisición de ciento sesenta y cinco (165) pares de botines de paseo con destino á la Escuela Militar, y lo informado por la Intendencia General de Guerra,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que proceda á confeccionar por sus talleres, con destino á los cadetes alumnos de la Escuela Militar, ciento sesenta y cinco (165) pares de botines de paseo, al precio de diez pesos con sesenta centavos (\$ 10,60 <sup>mn</sup>) moneda nacional el par; debiendo imputarse este gasto al inciso 5, partida 1, ítem 2, del presupuesto de Guerra vigente.



Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Intendencia General de Guerra á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto modificando el reglamento de uniformes vigente**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto el precedente informe del señor Intendente General de Guerra, y resultando notable economía para el Tesoro con las modificaciones propuestas en el uniforme de cuartel para la tropa del ejército,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el reglamento de uniformes vigente, en la parte que se refiere al pantalón de cuartel para la tropa, en la forma siguiente:

«Color azul gris, corte recto para todas las armas, con bolsillos en las costuras, en la que llevará un vivo de 3 m/m. del color del distintivo del arma».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto mandando á la Contaduría General de la Nación liquide una cantidad para los haberes del herrador del Regimiento 8 de Caballería de Línea, Roque Camarota.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto el presente expediente y considerando que son necesarios los servicios del herrador Roque Camarota en el Regimiento 8 de Caballería de Línea y que su sueldo no está incluido en la Ley de Presupuesto vigente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará mensualmente, á contar desde el 24 de Enero ppdo., fecha de su nombramiento, y durante el corriente año á favor del herrador del Regimiento 8 de caballería de línea, Roque Camarota la cantidad de ochenta pesos (\$ 80 m/n) moneda nacional, imputándose este gasto al inciso 3, ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto dando de baja al profesor de equitación D. Carlos Zeusler d' Harmouth**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto lo solicitado por el señor jefe del Regimiento de granaderos á caballo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Dése de baja al profesor de equitación D. Carlos Zeusler d' Harmouth.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto promoviendo al empleo inmediato superior al<sup>e</sup> mayor D. José M. Uriburu**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Siendo cunveniente, para el mejor servicio, promover al grado inmediato superior, al mayor D. José M. Uribu-

ru, jefe del Regimiento 8° de caballería (escolta presidencial), quien se halla en las condiciones establecidas por la ley respectiva y habiendo vacante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Promuévese al empleo inmediato superior al mayor D. José M. Uriburu, confirmándosele en el mando del Regimiento 8° de caballería (escolta presidencial), que ejerce.

Art. 2° Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

**Decreto ordenando siga rigiendo hasta nueva orden el proyecto de reglamento para la instrucción de tiro de fecha 20 de Marzo de 1903.**

Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vistos los informes que anteceden.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art 1° El «Proyecto de reglamento para la instrucción de tiro», mandado poner en vigencia por Decreto de 20 de Marzo de 1903, seguirá rigiendo hasta nueva orden en el ejército, como reglamento provisorio para la instrucción de tiro.

Art. 2° Por la imprenta del Arsenal Principal de Guerra se procederá á imprimir mil (1000) ejemplares del mencionado reglamento, imputándose el gasto al ítem 2 del inciso 8° del Presupuesto vigente.

Art. 3 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
ENRIQUE GODOY.

---

# MINISTERIO DE MARINA

---

MES DE ABRIL

---

## **Decreto acordando el retiro del Teniente de Fragata D. Solano Gutiérrez**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1° Declárase en situación de retiro por edad, al Teniente de Fragata don Solano Gutiérrez, con la pensión militar de (100 %) cien por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á treinta y dos años, cinco meses y cuatro días de acuerdo con la escala que fija el artículo 5° de la ley de retiros militares N° 3239.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Resolución disponiendo la forma de pago del lavado de ropas en los buques**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Habiéndose suscitado dudas en algunos buques sobre los fondos con que debe abonarse los gastos de lavado de manteles y servilletas de las cámaras, y ocurriendo con frecuencia que en las rendiciones de cuentas de las partidas para eventuales figuran comprobantes por gastos hechos en ese concepto, y

**CONSIDERANDO:**

1º Que los gastos por lavado de manteles y servilletas son inherentes á toda mesa y variables á voluntad de los comensales, razón por la cual deben considerarse como representación de los mismos;

2º Que con la partida de eventuales, como su destino lo indica, no pueden cubrirse gastos de carácter permanente, sino aquellos que eventualmente imponga el servicio, como ser conducción de enfermos al hospital, envío de presos á la Prisión Militar, comisiones varias del servicio no previstas, viático de Oficiales en comisión ordenada por los Comandantes, gastos de enfermería y subscripción á revistas;

3º Que tampoco deben adquirirse con esos fondos artículos cuya provisión esté reglamentada, ya sea de consumo ordinario ó eventual;

4º Que para que el Ministerio pueda ejercer el contralor respecto de la debida inversión de los fondos recibidos para gastos, ya sea de la Tesorería de la Intendencia de la Armada como por liquidación directa de la Contaduría General de la Nación, es conveniente que se envíe al Ministerio copia de dichas rendiciones para su revisión,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Desde la fecha los señores Comandantes de buques y Jefes de repartición dispondrán lo conveniente para que los gastos por lavado de manteles y servilletas, sean cubiertos con los fondos de gamela de la cámara respectiva.

Art. 2º Las rendiciones de cuentas por fondos recibidos para gastos de carácter eventual ó extraordinario, como asimismo los de los ítems 9, 10, 11 y 12 del Inciso 9 del Presupuesto vigente, serán remitidas como hasta ahora, directamente á la Contaduría General de la Nación, ó á la Intendencia de la Armada, según los casos, elevando á la vez al Ministerio una copia de dichas rendiciones con el duplicado de los comprobantes para su revisión.

Art. 3º No se dará curso en lo sucesivo á las rendiciones de cuentas por gastos eventuales que presenten los Oficiales Contadores, cuando figuren en ellas comprobantes por gastos no comprendidos en el considerando 2º de esta resolución.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, hágase saber á la Armada por la orden general y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto acordando el retiro del conscripto D. José M. Lazartes**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y no obstante lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al conscripto marinerio de la clase del 83 José M. Lazartes, con la pensión militar del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 8º de la ley de retiro militares Nº 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la orden General, anótese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Subprefectura del Paraná**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la nota que antecede,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Exonérase del puesto de Escribiente 2º de la Subprefectura del Puerto de Paraná, á don Daniel Pereyra y nóbrase en su reemplazo, á don Ramón L. Míguez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando Inspector de Faros**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vista la propuesta que precede  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Inspector de Faros de la sección «Hidrografía, Faros y Balizas» de este Ministerio, al Teniente de Navio don Miguel Bardi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto acordando una pensión**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Mariana V. de Valle, viuda del maquinista de 3ª clase de la Armada, don Lorenzo B. Valle, la pensión de la cuarta parte del sueldo que le correspondía á su esposo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pensiones, de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 21 inciso 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando un empleado**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la presente nota,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Amílcar Burelli del puesto de dibujante de 2ª clase de la Sección de Electricidad del Ministerio de Marina, y nómbrase en su reemplazo á don Manuel Bonastro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto declarando en situación de retiro al Práctico J. B. Molina**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por enfermedad, al Práctico Patrón de 2º clase de la Armada, asimilado á Contramaestre 3º, Juan B. Molina, con la pensión militar de (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á quince años, dos meses y veintiséis días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares N° 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN

---

**Decreto concediendo una licencia**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la solicitud que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán de Fragata don Juan A. Aguirre, doce días de licencia, con autorización para trasladarse á la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando Jefe del Depósito de Materiales del Taller de Marina**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe del Depósito de Materiales del Taller de Marina, don Vicente Navares y nómbrese en su reemplazo al auxiliar de dicha repartición, don Agustín Russo; en reemplazo de este último al escribiente de 1ª don Vicente Tasso; y para llenar la vacante que éste deja al ex supernumerario, don Juan Corral.

Art. 2º Comuníquese, etc, y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto concediendo una permuta de empleados**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Vista la solicitud presentada por el Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos, don Rodolfo P. Maciel, y Guarda 3º de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, don Eduardo Brown, sobre permuta de sus empleos, y habiendo manifestado su conformidad el Ministerio de Hacienda,

*El Presidente de la República--*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta de empleos solicitada por el Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos don Rodolfo P. Maciel, y el Guarda 3º de la Inspección General de Aduanas y Resguardos, don Eduardo Brown.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto autorizando á una Sociedad el uso de bandera**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto lo solicitado por el «Tigre Sailnig Club» y atento lo informado por la Prefectura General de Puertos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase al «Tigre Sailnig Club» para usar la bandera é insignia solicitadas en las condiciones determinadas en el informe de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

**Decreto suprimiendo la intervención del Ministerio en los contratos de provisión de equipos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Existiendo las mismas razones que las expuestas en el Decreto de fecha 14 del corriente, expedido por el Departamento de Guerra, para que el Ministerio de Marina no intervenga en los contratos de provisión de equipos, llamados comúnmente asignaciones,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Desde la fecha no se intervendrá en los contratos de provisión de equipos que celebre el personal de la Armada con casas de comercio y cuyo pago se efectuaba por planillas de asignación.

Art. 2º Las casas de comercio que actualmente tienen pendientes contratos de esa naturaleza, presentarán en el término de 90 días sus cuentas respectivas, con el conforme de los interesados.

Art. 3º Las planillas de asignaciones que hasta la fecha eran liquidadas por la Contaduría General de la Nación, serán presentadas por los interesados desde el 1º de Junio próximo en la Intendencia de la Armada, y esta repartición, al efectuar los pagos de haberes, descontará de éstos las expresadas asignaciones, hasta la cancelación de las cuentas pendientes.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.

JUAN A. MARTÍN.

**Resolución acordando racionamiento en efectivo a varias Sub-prefecturas**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Habiendo solicitado la Prefectura General de Puertos que se liquide en efectivo el racionamiento que corresponde á las subprefecturas de los ríos, cuyo personal sea reducido, por los inconvenientes que se presentan en la práctica para su distribución á largas distancias y en tan pequeñas cantidades; y en vista de que la Intendencia de la Armada manifiesta no encontrar inconveniente en que así se racionen, ajustándose á los precios que por los artículos paga esa repartición, y considerando que esta medida redundará en beneficio del Erario, por cuanto no sólo se ahorrará el pago del flete, sino también los aprovisionamientos, á esas subprefecturas, de artículos de rancho y de mayor parte de los de cocina y vajilla,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Desde el día 1º de Julio próximo, fecha en la cual corresponde proveer el racionamiento para el tercer trimestre del año, á la Prefectura General de Puertos y sus dependencias, se liquidará en efectivo el de las subprefecturas de los ríos cuyo personal no exceda de veinte hombres, y á razón de (\$ 0,60 m<sup>n</sup>) sesenta centavos moneda nacional diarios á los subprefectos civiles y ayudantes, le de (\$ 0,40 m<sup>n</sup>) cuarenta centavos moneda nacional al resto del personal subalterno.

Art. 2º A los subprefectos militares se les liquidará y que corresponde por su jerarquía en la Armada.

Art. 3º El pago del racionamiento se hará por planillas y por mes adelantado, llenándose para su abono las mismas formalidades que para el pago de haberes, según los reglamentos en vigencia.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése á la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
J. A. MARTÍN.

---

**Decreto autorizando al Arsenal del Río de la Plata á reforzar la partida de compra de materiales**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Habiéndose dispuesto al suprimir la Estación de Torpedos que todas las partidas, para gastos asignadas á esa repartición se incorporaran á las del Arsenal del Río de la Plata y siendo conveniente reforzar la partida para compra de materiales de inmediata urgencia de que dispone ese Arsenal,

**SE RESUELVE:**

Art. 1º Autorizar al Arsenal del Río de la Plata para reforzar la partida de compra de materiales con la de gastos eventuales que se liquidaba á la Estación de Torpedos, pudiendo también adquirir materiales con los sobrantes que resultan de la partida 3, del ítem 10, del Inciso 9 después de llenar las necesidades de la Escuela de Aprendices Torpedistas que funciona en ese Arsenal.

Art. 2º Las rendiciones de cuentas por esas partidas se formularán por separado durante todo el corriente año.

Art. 3º Anótese en la Dirección General Administrativa y en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, comuníquese á la Intendencia de la Armada y Arsenal del Río de la Plata y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto reglamentando el aprovisionamiento á la Prefectura General de Puertos y sus dependencias**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vistas las planillas proyectadas por la Prefectura General de Puertos, por el aprovisionamiento de esa repartición y sus dependencias, como asimismo las modificaciones que proyecta introducir en ella la Dirección General Administrativa, para uniformarlas en lo posible con las de la Armada,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse reglamentarias las adjuntas planillas numeradas del 1 al 12 inclusive, y que comprenden los aprovisionamientos de vestuario, víveres, vajilla, útiles de rancho y cocina, de cama y aseo personal, ropa de agua y artículos de alumbrado para la Prefectura General de Puertos y sus dependencias, materias grasas y combustibles para los vapores y lanchas á su servicio, y racionamiento para presos y detenidos.

Art. 2º Las planillas de entretenimiento y limpieza, y las de artículos de consumo ordinario y eventual, no serán puestas en vigencia hasta tanto la experiencia no haya demostrado lo que necesitan estrictamente esas reparticiones y lanchas, debiendo los subprefectos hacer trimestralmente los pedidos especiales de dichos artículos, y manifestar al elevarlos, las razones en que los fundan y todos los datos que puedan contribuir á demostrar su equidad.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, hágase saber á la Armada por la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo el retiro á un marinero**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto el presente expediente y atento á lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y no obstante lo manifestado de la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al marinero de 1ª clase Alberto Pérez, con la pensión militar del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Retiros Militares, N° 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto nombrando 2º Jefe de la Escuadrilla del Río Negro**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe de la Escuadrilla del Río Negro, al Teniente de Fragata don Daniel P. Carmody.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto concediendo licencia al Torrero D. D. Perrone**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Vista la solicitud que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año para residir en el extranjero (Génova, Italia) al Torrero de 1ª clase retirado, Domingo Perrone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto aumentando la pensión militar de un mecánico**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto el nuevo cómputo de los servicios del mecánico 1º retirado, Gregorio Aquino y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

”  
**DECRETA:**

Art. 1º Auméntase hasta el (90 %) noventa por ciento la pensión militar de que goza el mecánico 1º Gregorio Aquino, por alcanzar sus servicios á diez y ocho años tres meses y veintisiete días, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares, número 3239.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto adoptando un sello oficial para correspondencia y servicio administrativo**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

Siendo necesario uniformar los sellos que usan las reparticiones y buques de la Armada en la correspondencia oficial y documentos del servicio administrativo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Adóptase como sello oficial para la correspondencia y servicio administrativo de los buques de la Armada, el modelo N° 1 adjunto, y para las reparticiones el N° 2, los que se describen á continuación: N° 1: dos elipses concéntricas de 45 y 32 m/m de diámetro mayor y 35 y 22 m/m de diámetro menor respectivamente. La elipse mayor, de doble línea con 1/2 milímetro de luz entre ellas y de un milímetro de grueso la exterior. Dentro de la elipse menor un ancla con cepo, cruzada la caña en su parte media



por un asta con el gorro frigio y cubriendo la unión un sol. Un calabrote hecho firme en el arganeo del ancla, laborea por el cepo, caña y cruz de la misma y termina en la parte inferior de la elipse menor.

Rodeando el sello, en el espacio comprendido por las dos elipses, la siguiente inscripción: en la parte superior «Armada Argentina» y en la inferior el nombre del buque.

Nº 2. Dos elipses concéntricas iguales á las del modelo Nº 1. Dentro de la elipse menor el escudo nacional, y en el espacio comprendido por las dos elipses el nombre de la repartición á que se destina el sello.

Art. 2º El sello reglamentario se usará con tinta azul oscura, y se pondrá en la correspondencia al margen de la primera carilla en la parte superior y en los documentos administrativos, informes, planillas, listas de revista, etc. al final, junto á la firma del superior que suscriba el documento.

Art. 3º La Inspección de la Armada hará confeccionar á la brevedad posible los sellos necesarios, á razón de uno por cada buque ó repartición, y una vez distribuídos, recogerá é inutilizará todos los actualmente en uso.

Art. 4º Desde el día 1º de Junio próximo no se usará mas sello que el reglamentario quedando prohibido el uso de membretes, estampados, etc.

Art. 5º Comuníquese, dése á conocer por la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

**Decreto estableciendo un premio para el personal subalterno  
que economice prendas de vestuario**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

Siendo de buena administración premiar al personal que, debido á sus cuidados, obtenga para las prendas de vestuario de su uso, mayor duración que la reglamentaria por cuanto redundará en beneficio del fisco; y por otra parte, con el propósito de fomentar en ellos el espíritu de la economía,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase como premio á los individuos del personal subalterno de la Armada que economicen prendas de vestuario, el 50 % del importe de ellas, debiendo al efecto llevárseles una cuenta corriente en la siguiente forma:

- a) Al ser dado de alta un individuo de personal subalterno, ya sea conscripto ó contratado por el término de dos años, se le abrirá una libreta por el vestuario que reciba, la que estará al cargo de los oficiales comandantes de brigada á bordo de los buques, ó de los que al efecto designe el Jefe de las Reparticiones.
- b) La primera entrega, que será la que corresponda á una estación, se verificará de acuerdo con la planilla reglamentaria (Orden General Nº 118 del año 1900). En la segunda sólo se le entregarán las fundas exteriores que correspondan á esa nueva estación y las interiores que necesite para reponer aquellas de la estación anterior que, á juicio de los oficiales comandantes de brigada, estén en mal estado. En el segundo año sólo se le repondrán las prendas inutilizadas de las estaciones respectivas del año anterior, hasta el término de su contrato ó fin del servicio.
- c) Dichas entregas se harán constar en la libreta de su cuenta corriente, á fin de hacer el cómputo de lo consumido al cabo de los dos años y efectuar la liquidación del importe de las prendas ahorrados.
- d) Si por el contrario, consumieran en una estación más de lo que corresponda por reglamento, se les repondrá con cargo, no debiendo estas entregas figurar en las libretas.
- e) Dichas libretas se les entregará una vez al mes, á fin de que puedan revisar su cuenta corriente y presentar reclamos, en caso de error en las anotaciones.

Art. 2º Bajo ningún concepto se harán entregas de vestuario sin cargo á cuenta del que corresponde por la estación siguiente, aun cuando la fecha para el cambio de uniforme estuviere próxima.

Art. 3º Cuando se efectúen pases, se remitirán junto

con el personal sus libretas respectivas, debiendo éstas ir firmadas por el oficial que corresponda, para seguir en ellas su cuenta en el otro buque ó repartición.

Art. 4º Al ser lincenciado el conscripto, ó bien al salir de baja ó que renueve su compromiso el contratado, se le abonará el premio por las prendas ahorradas en los dos años, remitiéndose á la Intendencia como comprobante la libreta, que firmarán el Comandante, 2º Comandante, Oficial Contador y Comandante de Brigada. El pago de este premio se efectuará con las mismas formalidades que el de los haberes, y su importe se imputará á la partida asignada para vestuario.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer de la Armada por la Orden General y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto autorizando una permuta de empleados**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate la permuta de empleos solicitada por el Escribiente de 2ª de la Oficina de Control de la Prefectura General de Puertos, don Edmundo Veggia, y el de igual clase de la subprefectura de Santo Tomé, don Gregorio Roa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA  
JUAN A. MARTÍN.

**Decreto dando de baja á un Farmacéutico**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto lo manifestado por la Dirección General del Servicio Militar, y atendiendo á razones de mejor servicio,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad de la Armada, al Idóneo en Farmacia, don José M. Pirayno.

Art. 2º Comuníquese á sus efectos á quien corresponda, dése á conocer por la Orden General, tómese nota y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

---

MES DE ABRIL

---

## **Decreto concediendo la devolución de un depósito**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la solicitud que antecede de los señores Ricardo Rodríguez y Cía., en la que solicitan la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca «Fotografía Oriental»; y atento el informe de la División de Patentes y Marcas,

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los señores Ricardo Rodríguez y Cía., la devolución de la suma de cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito efectuado en la Tesorería General de la Nación, el 20 de Enero del corriente, según consta del recibo adjunto número 267, al solicitar el registro de la marca «Fotografía Oriental», por haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los señores Ricardo Rodríguez y Cía., la suma de

cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

#### **Decreto prorrogando una licencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, sobre el pedido de prórroga de licencia concedida á don Juan González,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Prorrógase la licencia concedida al ayudante de la División de Ganadería, don Juan González, hasta el 30 de Abril, debiendo reemplazarlo durante dicho término, el señor Lucio González Alicedo.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

#### **Decreto nombrando un empleado**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Habiendo fallecido el escribiente de la División de Estadística don Rodolfo Vázquez,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase escribiente de la División de Estadística Agrícola del Ministerio de Agricultura, á don Luis

Enrique Martínez, en reemplazo del señor Rodolfo Vázquez, que ha fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aceptando á un agrimensor para que practique una mensura.**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Enrique M. Barbosa, propone al agrimensor señor Santiago Ferrary para que practique la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «La Esperanza» situada en el territorio del Neuquen, la cual ha sido registrada sin que con motivo de las publicaciones exigidas por el Art. 119 del Código de Minería se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase al agrimensor señor Santiago Ferrary, propuesto por don Enrique M. Barbosa, para que practique la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «La Esperanza», que ha registrado en el distrito minero de «Malal Caballo», departamento 3º del territorio del Neuquen.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el agrimensor nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Menvielle solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose hecho el registro y la publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Eugenio Menvielle para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicada en la parte norte de la isla Pickton, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

En vista de la aclaración hecha por el representante de la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, respecto á la extensión de los terrenos ocupados por la vía y «Estación Benjamín Gould» dentro de la chacra N° 73 de la colonia San Melitón, de la que resulta que el área cuya compra gestionaba esa empresa es de (67.500) sesenta y siete mil quinientos metros cuadrados y no los (32.500)



treinta y dos mil quinientos metros cuadrados, á que se refiere el Decreto de 9 de Septiembre de 1904, pues esta superficie es la afectada por la construcción de la vía, sin incluir la destinada al servicio de la referida estación; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 9 de Septiembre de 1904, en la parte que concede en venta á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario una superficie de tres (3) hectáreas, cincuenta (50) áreas, treinta y seis (36) centiáreas que ocupa con la vía y «Estación Benjamín Gould» dentro del lote N° 73 de la colonia San Melitón, debiendo entenderse que la superficie total que por ese concepto se vende al F. C. Buenos Aires y Rosario, es la de sesenta y siete mil quinientos metros cuadrados (67.500 ms.<sup>2</sup>).

Art. 2º Vuelva á la División de Tierras y Colonias para que exija de la citada empresa el pago del precio de la diferencia de superficie que se le acuerda en venta y, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario el respectivo título de propiedad, en la forma establecida por el Art. 1º del Decreto de 9 de Septiembre de 1904.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Pedro Lesaeta solicita título de propiedad de las 10.000 hs. de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos resulta que en las tie-

rras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la precitada ley, habiendo sido abonado el valor de su precio, y de conformidad con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias;

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Decláranse cumplidas por don Pedro Lesaeta en las diez mil hectáreas (10. 000) de que fué comprador en el lote 20, fracción B, sección XXV del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Casimiro Gómez solicita reconsideración del Decreto de 7 de Marzo ppdo. por el que no se hizo lugar al otorgamiento del título de propiedad que pedía, de las tierras de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, en los lotes 11, 12, 13, fracción B, sección XVIII y 18, fracción D. de la misma sección del Territorio de la Pampa; y

**CONSIDERANDO:**

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones establecidas por la citada ley en el lote 12, fracción B, Sección XVIII y en el lote 18, fracción D, de la misma sección, no sucediendo lo mismo respecto á los lotes 11 y 13, en los

que no existen poblaciones, las que de acuerdo con dicha ley deben establecerse en cada lote de diez mil hectáreas; y atento á que el interesado ha satisfecho el valor total del precio de esos lotes,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración solicitada por don Casimiro Gómez, del Decreto del 17 de Marzo ppdo, en lo que refiere á los lotes 11 y 13 fracción B, sección XVIII del territorio de La Pampa.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Casimiro Gómez las obligaciones establecidas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en los números 12 fracción B, y 18 fracción D, ambos de la sección XVIII del territorio de La Pampa, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos extienda á favor de don Casimiro Gómez título de propiedad de estos lotes; fecho, á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto aceptando á un agrimensor para que practique una mensura**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Aquilino Ochagavia propone al agrimenspr señor Santiago Ferrary para practicar la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «Reina Hortensia», en el territorio del Neuquen, la cual ha sido registrada sin que con motivo de las publicaciones exigidas por el Art. 119 del Código de Minería se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al agrimensor don Santiago Ferrary, propuesto por don Aquilino Ochagavia, para que practi-

que la mensura de la mina de cuarzo aurífero denominada «Reina Hortensia», que ha registrado en el distrito minero de «Malal Caballo», departamento 2º del territorio del Neuquen.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el agrimensor nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas y vuelva á la citada división, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto permitiendo el análisis de semillas de alfalfa sin el certificado de origen**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto este expediente, en el que la Sala de Comercio Once de Septiembre solicita que los efectos del Decreto de 18 de Marzo ppdo., relativos á la presentación de los certificados de autoridad competente con la correspondiente visación consular, para las semillas de alfalfa que estuvieran listas para embarque ó que hubieran sido embarcadas antes del conocimiento de aquel Decreto, sean aplicadas únicamente á las despachadas después del 31 del citado mes; y resultando de lo informado por la División de Agricultura, que no hay inconveniente en atender dicha solicitud, eximiendo de certificado á las semillas que, procedentes de Europa, llegaran á la República antes del 15 de Mayo próximo, y de Chile antes del 15 del corriente,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Las semillas de alfalfa que se introduzcan en la República, serán admitidas al análisis previo de la División de Agricultura, sin la presentación del certificado á que se refiere el Decreto de 18 de Marzo ppdo., hasta el 15 de Mayo próximo para las procedentes de Europa, y hasta el 15 del corriente para las de Chile, no afectando

esta disposición lo establecido por el mencionado Decreto en cuanto al análisis de las semillas y su rechazo en caso de no ofrecer la tolerancia de granos de cuscuta fijado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

#### **Decreto destinando una extensión de tierra á la colonización**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Vista la presente nota de la División de Tierras y Colonias elevando el informe y plano de la exploración practicada en las tierras de la provincia de Santiago del Estero, que el Banco Nacional en Liquidación entregó al Ministerio para su colonización, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dichas tierras pueden ser ventajosamente destinadas para la fundación de una colonia agrícola pastoril, y de conformidad con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º De las 45,675 hectáreas situadas en la provincia de Santiago del Estero á inmediaciones de la estación «La Argentina» (F. C. Buenos Aires y Rosario), destínase la superficie de 17.000 hectáreas para la colonización mixta, y el resto, ó sean 28,675 hectáreas para ser subdivididas en lotes para ganadería, con la extensión y forma que la División de Tierras y Colonias considere más oportunas y concordantes con la Ley de 8 de Enero de 1903.

Art. 2º La División de Tierras y Colonias dispondrá se efectúe la mensura del campo y fraccionamiento de las tierras destinadas á colonización mixta en los lotes de doscientas cincuenta hectáreas.

Art. 3º Vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dèse al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia y mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Benjamín Tuler solicita se le apruebe la transferencia hecha á su favor por don Juan Bautista Carranza de sus acciones y derechos al lote 96 de la Colonia Sampacho y la que él hace á favor de don José Pedrós de sus acciones y derechos á 32 hectáreas del mismo lote, otorgándoseles los respectivos títulos de propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el lote 96, con una extensión de 51 hs., 12 as., 20 cs. fué concedido á don Juan Bautista Carranza, constando en la documentación agregada á este expediente las transferencias que se mencionan;

Que de lo informado resultan que se han cumplido en aquellas tierras las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y de conformidad con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Juan Bautista Carranza á favor de don Benjamín Tuler de sus acciones y derechos al lote 96 de la Colonia Sampacho y la que el citado Tuler hace á favor de don José Pedrós de sus acciones y derechos á treinta y dos hectáreas de las 51 hs., 13 as., y 20 cs, que comprenden el referido lote.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien correspon-

da, á favor de don Benjamín Tuler, título de propiedad del lote 96 de la colonia Sampacho, con la obligación de escriturar en propiedad á don José Pedrós una superficie de treinta y dos hectáreas de las 51 hs., 13 as., y 20 cs., que forman la extensión del mismo lote; escritura que deberá ser subscripta por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia y mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Fulgencia Rodríguez solicita título de propiedad de las quintas N° 161 y 162, fracción C de la Colonia Yerúa; y

**CONSIDERANDO:**

Que esas quintas fueron concedidas á don Amadeo Bouhebent, quien las cedió á la recurrente;

Que de lo informado resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que consta la transferencia efectuada y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Amadeo Bouhebent á favor de doña Fulgencia Rodríguez, de sus acciones y derechos á las quintas N° 161 y 162, fracción C de la Colonia Yerúa y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de doña Fulgencia Rodríguez, título de propiedad de las

citadas quintas, debiendo ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual queda autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Ambrosio Galli y Cía., solicitan título de propiedad de las 10.000 hectáreas del lote 24, fracción D, sección XI del territorio de La Pampa, de las que fueron compradores de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882; y

**RESULTANDO:**

Que la inspección practicada ha comprobado que en el citado lote se ha introducido un capital en haciendas y poblaciones que excede al fijado por la citada ley y consta además que ha sido abonado el valor total de esa tierra; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias;

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Decláranse cumplidas por los señores Ambrosio Galli y Cía., las obligaciones establecidas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las diez mil hectáreas (10.000 hs.) del lote 24, fracción D, sección XVIII del territorio de La Pampa, de las que fueron compradores de acuerdo con la citada ley, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los señores Ambrosio Galli y Cía., título de propiedad de la referida tierra; fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.



**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Andrés Rodríguez solicita título de propiedad del solar D, manzana 106, y mitad N. O. del letra D, manzana 83, ambos de la Colonia Sampacho; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Andrés Rodríguez, título de propiedad del solar D, manzana 106 y la mitad N. O. del letra D. manzana 83, ambos de la Colonia Sampacho, escritura que deberá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio Bergagno solicita título de propiedad de los lotes 142, 143 y 144 de la colonia Resistencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que esas tierras son anegadizas y bajas, y que el recurrente ha introducido un capital en poblaciones, haciendas y alambrados que supera al que hubiera invertido en cultivos, por lo que es equitativo acordar el título que se gestiona; y atento á que ha sido abonado el valor total de su precio, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Antonio Bergagno, título de propiedad de los lotes 142, 143 y 144 de la colonia Resistencia, el que deberá suscribir el citado funcionario, para lo que fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto ordenando una devolución**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Ritchie A. Curlewis solicita la devolución de la suma de \$ 456 m<sup>7</sup>/<sub>8</sub> importe del exceso pagado por el arrendamiento de 19.000 hectáreas en el territorio del Chubut; y

**RESULTANDO:**

Que si bien el recurrente actuó en su carácter de apoderado del señor Jorge E. Keen, consta por el escrito de fecha 23 de Enero ppdo., que este señor ha transferido al señor Curlewis el derecho á cobrar esa suma, en compensación de servicios;

Que de la liquidación practicada por la División de Tierras, y Colonias resulta que corresponde la devolución de la suma reclamada por el concepto que se invoca, y atento lo informado por la citada División,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Librese por separado, previa reposición de sellos, orden de pago á favor del señor Ritchie A. Curlewis por la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos (\$ 456 m/n) importe del exceso pagado por el arrendamiento de diez y nueve mil hectáreas (19.000) en el territorio del Chubut, á que asciende la liquidación practicada por la División de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, á la citada división, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un pedido de ubicación**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Liberato Peralta solicita la ubicación en el Río Negro de una superficie de cien hectáreas en amortización de un certificado de posesión por la expedición al Río Negro y atento á que la presentación del recurrente está fuera de los términos fijados por la ley de 21 de Mayo de 1900 y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Liberato Peralta y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una reserva**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Samuel Hartridge solicita se reserven por el término de doce meses los campos de la zona del Alto Río Chico, en el territorio de Santa Cruz, con el objeto de establecer en ella doscientas familias norte-americanas, las que según afirma el recurrente llegarán en el mes de Septiembre próximo; y

**CONSIDERANDO:**

Que está establecido por el Decreto de 10 de Enero ppdo., reglamentario de la Ley N° 4167, en la forma en que deberán ser enajenadas las tierras de propiedad fiscal, bajo la cual las familias á que se refiere el señor Hartridge podrán solicitar oportunamente lotes necesarios para su establecimiento,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° No ha lugar á la reserva solicitada por el señor Samuel Hartridge, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto prorrogando un plazo para presentación de planos**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan Monteith Drysdale solicita prórroga del plazo fijado por el Art. 2° del Decreto de 29 de Diciembre ppdo., para la presentación de los planos de un elevador de granos, en terrenos de su propiedad, situados en el puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe; y atento lo informado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Prorrógase por dos meses más el tiempo fijado á don Juan Monteith Drysdale por el Art. 2º del Decreto de 29 de Diciembre ppdo., para la presentación de los planos para un elevador de granos en terrenos de su propiedad, situados en el Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto confirmando una resolución**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Jules Maggi apela de la resolución denegatoria de la División de Patentes y Marcas, de fecha 15 de Junio de 1904; y atento los fundamentos de la citada resolución y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegatoria de la patente de invención sobre «Mejoras en la fabricación de reducir leche ú otras substancias líquidas al estado de polvo seco» solicitada por don Jules Maggi, con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con el Art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Desglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General para su ingreso á Rentas Generales y vuelva á la División de Patentes y Marcas para que archive este expediente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto confirmando una resolución**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Greshake apela de la resolución denegatoria de la División de Patentes y Marcas, corrientes á fs. 9 vta; y atento los fundamentos de la citada resolución y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República,—*

**DECRETA:**

Art. 1º Confírmase la resolución de la División de Patentes y Marcas, denegatoria de la patente denominada «Nueva Alpargata», solicitada por don Bernardo Greshake, con la pérdida total de la suma depositada, de acuerdo con el Art. 25 de la ley de la materia.

Art. 2º Deglósese el recibo adjunto y remítase á la Contaduría General para su ingreso á Rentas Generales, y vuelva á la División de Patentes y Marcas para que archive este expediente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto nombrando empleados en la División de Tierras y Colonias**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 30 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Agrimensor de la División de Tierras y Colonias al señor Armando Romero, en reemplazo del señor Lorenzo Maldonado que ha fallecido, y Agrimensor Ayudante al señor Esteban Panelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto autorizando el pago de una suma**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.

Visto este expediente en el que el señor Angel Bollini presenta el certificado n°. 2 extendido por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por las obras que efectúa en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria y cuyo importe es de veintinueve mil pesos moneda nacional; atento lo dispuesto por los Acuerdos de Ministros de 19 de Enero y 25 de Febrero del corriente año,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Páguese por la Habilitación del Ministerio de Agricultura, á don Angel Bollini, la suma de veintinueve mil pesos moneda nacional (\$ 29,000) importe del segundo certificado de las obras que efectúa en el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, suma liquidada por la Inspección General del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Este gasto se imputará, como lo disponen los Acuerdos de Ministros de 19 de Enero y 25 de Febrero del corriente año, á la partida destinada al efecto por el presupuesto de 1904.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Contador Habilitado del Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo explotación de bosques**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Atento los informes producidos en este expediente,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Concédese á don Lucio Ravier, para explotación de bosques, una superficie de diez mil hectáreas (10.000) en el Territorio de Tierra del Fuego, con la ubicación que determinará la División de Tierras y Colonia sy bajo las condiciones siguientes:

- 1ª La concesión será por el término de cinco años, durante el cual quedan fijados en mil doscientos (1200), y tres mil quinientos (3.500) metros cúbicos, las cantidades mínima y máxima de madera á extraerse anualmente.
- 2ª El concesionario abonará un derecho fiscal de doce por ciento (12 %) sobre el valor de las maderas extraídas.

Art. 2º La División de Tierras y Colonias formulará con el recurrente el contrato respectivo, de acuerdo con los términos de este Decreto y las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia y mandando extender un título**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alberto Azulay solicita título de propiedad del solar C, manzana 3 de la Colonia Sampacho, que obtuvo por transferencia hecha á su favor por don Deomiro Devigilio; y



**CONSIDERANDO:**

Que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que ha sido comprobada la cesión invocada, lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Deomiro Devigilio á favor de don Alberto Azulay de sus acciones y derechos al solar C, manzana N° 3 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Alberto Azulay título de propiedad del referido solar, que deberá él subscribirlo en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente en el que don Juan Butista Romero solicita título de propiedad de las fracciones C y B, lote 40, sección «Santa Ana» que corresponden á las letras C y B, lote 24, sección II del plano antiguo de la Colonia Santa Ana que le fueron concedidas en Diciembre 30 de 1885; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente no ocupa esas tierras, no habiendo dado cumplimiento, por lo tanto, no obstante el largo tiempo transcurrido, á las obligaciones de ley; y atento á lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título solicitado por don Juan Bautista Romero, de las fracciones C y B, lote 24, sección II del plano antiguo de Santa Ana, que corresponde hoy á las fracciones C y B, lote 40, sección «Santa Ana» y declárase caduca la concesión que de ellas le fué acordada en 30 de Diciembre de 1885.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto modificando el reglamento de la Escuela Vitivinícola de Mendoza**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Agricultura, en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse los Arts. 50 y 51 del reglamento para la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, los que quedan en la forma siguiente: Art. 50. La Estación Enológica, anexa á la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, está destinada á realizar estudios científicos sobre elaboración y conservación de vinos, corrección de mostos, preparaciones de levaduras y demás investigaciones tendientes al mejoramiento de la producción vinícola de la República, dependiendo directamente de la Dirección de la escuela.—Art. 51. Dichas experiencias é investigaciones se realizarán en los laboratorios y bodegas de la escuela, conforme á las instrucciones y programas que al efecto y en cada oportunidad establezca la Sección de Enseñanza Agrícola, dando la intervención correspondiente á los directores de la escuela y de la Estación Enológica.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Víctor Ries solicita el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en el Territorio del Neuquen; y atento lo informado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Concédese á don Víctor Ries el permiso que solicita para colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en la sección XXXIII, departamento 2° del Territorio del Neuquen y cuya ubicación ha determinado en la forma siguiente: á partir desde los mil metros de la desembocadura del arroyo Huaracó en el río Neuquen, mil metros hacia el Este, cincuenta metros hacia el Norte y cincuenta al Sur, formando en total una superficie de cien mil metros cuadrados; y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente en el que don Enrique Wuille Bille solicita el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, res-

pecto del lavadero de oro que ha registrado en el territorio del Neuquen; y atento lo informado,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Enrique Wuille Bille el permiso que solicita para colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha sido registrado en la Sección XXXIII del Departamento 2º del territorio del Neuquen y cuya ubicación ha determinado en la forma siguiente: á partir de la desembocadura del arroyo Las Manzanas, en el Río Neuquen, mil metros hacia el Este, cincuenta al Norte y cincuenta al Sur, formando el total una superficie de cien mil metros cuadrados; á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Jorge Oster, solicita el permiso necesario á fin de colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en el territorio del Neuquen; y atento lo informado,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Jorge Oster, el permiso que solicita para colocarse en las condiciones del Art. 77 del Código de Minería, respecto del lavadero de oro que ha registrado en la Sección XXXIII, Departamento 2º del territorio del Neuquen y cuya ubicación ha determinado en la forma siguiente: á partir de los tres mil metros de la desembocadura del arroyo Huigancó en el Río Neuquen mil metros hacia el Este, cincuenta al Norte y cincuenta

al Sur, formando un total una superficie de cien mil metros cuadrados; á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Tolpeke solicita se apruebe la transferencia de su contrato de explotación de bosques en el Chaco á favor de don Juan Mantiras (hijo); y resultando de lo informado por la Comisión Forestal Asesora que no hay inconveniente que se oponga á la aprobación de esta transferencia, por cuanto el interesado ha cumplido con las obligaciones de su contrato,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Ernesto Tolpeke á favor de don Juan Mantiras (hijo), de su contrato de explotación de los bosques en el lote número dos, fracción D, Sección 1ª del territorio del Chaco y acéptase la fianza propuesta en la persona de don Ramón Ibáñez.

Art. 2º Vuelva á sus efectos á la División de Tierras y Colonias; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una transferencia**

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Excmo. Señor:

El doctor Garibaldi Mónaco solicita se autorice la transferencia de un campo que comprado á la Nación, le han

cedido los señores Denegri y Díaz haciendo presente que estos señores han pagado íntegro el precio de su compra, lo que resulta exacto según la constancia de autos.

Pero, de esos autos, consta también que habiendo aquéllos comprado en Diciembre de 1895 y recibido el campo en 1896, vinieron recién á cancelar sus cuentas, consistentes en las letras vencidas é impagas que habían firmado, en Diciembre de 1904, vale decir, nueve años después de la compra.

Esta simple relación de fechas, denota la mora en que Denegri y Díaz en el pago oportuno de las letras que firmaron, y en las obligaciones impuestas por el inciso 8 del Art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Esto basta para considerarles incursos, bajo uno y otro aspecto, en la sanción establecida por el inciso 10 del Art. 12 de la citada ley.

En tal concepto, es el caso ineludible para V. E., de ejecutar esa ley, haciendo efectiva esa sanción legal con la aplicación estricta del Decreto de Febrero 1º del año corriente, que prohíbe aprobar las transferencias como la presente, y ordena el remate á que la ley se refiere en la citada disposición.

La transferencia, pues, de Denegri y Díaz al doctor Mónaco, no debe ser autorizada, debiendo en cambio V. E. ordenar el remate del campo de que se trata, en la forma y manera con que se efectúan de ordinario los remates de tierra pública.

De este modo quedará satisfecha la ley, la obligación de V. E. impuesta por el Art. 86 inciso 2 de la Constitución, y las oportunas razones que basan el citado decreto, todo ello sin perjuicio de que los señores Denegri y Díaz reciban en oportunidad el excedente, si se obtiene en la venta, sobre lo que al Gobierno corresponda en pago de las letras ó precio de la primitiva venta, sus intereses y sus gastos.—*Julio Botet.*

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que el doctor Garibaldi Mónaco solicita se apruebe la transferencia que hace á favor don Máximo P. Bavio, de sus acciones y derechos á una superficie de 20.000 hectáreas en el Territorio del Río Negro, nos. 12 y 13, fracción A. IAI; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente caso se halla comprendido en lo dispuesto por el Decreto de 1º de Febrero ppdo., que establece que no serán aprobadas las transferencias de tierra pública cuyo compradores hayan ocurridos en la sanción establecida por el inciso 10 Art. 12 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882; y de acuerdo con las consideraciones aducidas en este expediente por el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á la aprobación de la transferencia que solicita el doctor Garibaldi Mónaco, y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, practique la liquidación de la suma cuya devolución corresponda, y proceda á sacar á remate por cuenta de los compradores señores Díaz y Denegri las tierras á que se refiere este expediente.

Art. 2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial con el dictamen del señor Procurador General de la Nación.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto comisionando á un empleado para estudiar en Alemania la forma del análisis y contralor de semillas**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Agricultura manifestando que con motivo de tener en preparación un plan general para la destrucción de la cuscuta en el país, sería conveniente enviar á Alemania al empleado señor Walter von Petery, con el objeto de que estudie la organización de las estaciones de análisis de contralor de semillas, las disposiciones legales y administrativas y las prácticas agrícolas relativas al expendio de estos productos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Comisionase al empleado de la División de Agri-

cultura, señor Walter von Petery, para que se traslade á Alemania y estudie la organización de las estaciones de análisis de contralor de semilla, las disposiciones legales y administrativas, así como las prácticas agrícolas y demás relativas á la producción y preparación de esos productos, de acuerdo con las instrucciones que le sean dadas por la citada División.

Art. 2º La comisión á que se refiere el artículo anterior durará seis meses, durante cuyo tiempo el comisionado gozará como única remuneración el sueldo que tiene fijado por el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Antonia V. de Gil solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Jorge Dorado, de sus acciones y derechos al lote 32 a d, Sección D de que es concesionaria en la Colonia Yeruá;

**CONSIDERANDO:**

Que no hay inconveniente alguno que se oponga á la aprobación de la transferencia pedida, por cuanto consta que se están cumpliendo en las tierras de que se trata, las obligaciones de ley, estando al día la deuda que las afecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por doña Antonia V. de Gil á favor de don Jorge S. Dorado, de sus acciones y derechos al lote 32 a. d. Sección D de la Colonia Yeruá, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos



Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el cual don José E. Ciriaco Eufemia y Salustiana A. Barrera solicitan patente de propiedad del solar D. manzana 37 de la colonia Sampacho; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido solar fué concedido á doña Rita A. de Barrera, quien ha cedido sus acciones y derechos á los recurrentes, según consta á fs. 3;

Que en dicha tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por doña Rita A. de Barrera, á favor de José T. Barrera, Eufemia Barrera, Ciriaco Barrera y Salustiano A. Barrera, de sus acciones y derechos al solar D, manzana 37 de la colonia Sampacho; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de los cesionarios el titulo de propiedad que se solicita, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Belucci, solicita título de propiedad del solar B, manzana 88 de la Colonia Sampacho, que le ha cedido su concesionario don David Gasari; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado la transferencia realizada y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don David Gasari á favor de don Eugenio Belucci, de sus acciones y derechos al solar B, manzana 88 de la Colonia Sampacho; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Eugenio Belucci, título de propiedad por el citado solar, el que deberá ser subscripto por ese funcionario, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Arturo Pizzorno solicita permiso de exploración y cateo de minerales de cobre en el Territorio Nacional de La Pampa; y habiénd-

dose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Arturo Pizzorno para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, minerales de cobre en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el lote 18 de la sección XV, letra D, del Territorio de La Pampa, con los límites siguientes: al Norte, el lote 13; al Sur, mayor porción del lote 18; al Oeste, el lote 19, los tres de la citada sección; y al Este el lote 20 de la sección X, letra D, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo; y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Hermenegildo J. Lódola solicita permiso de exploración y cateo de minerales de cobre en el territorio Nacional de La Pampa; y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el Art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á don Hermenegildo J. Lódola para explorar y catear, dentro de los tér-

minos establecidos en el Art. 28 del Código de Minería, minerales de cobre en el Territorio Nacional de La Pampa, en una superficie de dos mil (2,000) hectáreas, situada en la parte Sur del lote 13, de la sección XV. letra D. del Territorio de la Pampa, con los límites siguientes: al Norte mayor porción del lote 13; al Sur el lote 18; al Oeste el lote 12; los tres de la citada sección; y al Este, el lote 11 de la sección X, letra D, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de del citado código.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente Decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo; y fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

#### Decreto aprobando una transferencia

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Resultando de los documentos agregados á este expediente, que la sociedad *La Industrial del Chaco* ha justificado ser cesionaria de los derechos acordados á don Gustavo Lagerheim por Decreto de Enero 17 de 1901, para explotación forestal en el Chaco, por lo cual no hay inconveniente en aprobarla;

Que respecto de la prórroga del contrato de explotación florestal, estando él regido por una reglamentación distinta á la que está vigente y faltando aún nueve meses para su vencimiento, no es la oportunidad de resolver si se accede ó no á ella. Por esto, y atento lo informado,

*El Presidente de la República—*

#### DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Gustavo Lagerheim á favor de la sociedad *La Industrial del Chaco*, de sus derechos y acciones á la concesión de bosques que por Decreto de Enero 17 de 1901, le fué acor-

dada en el Territorio del Chaco, y acéptase al fiador propuesto en la persona del señor José Etcheverry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando los programas de estudio para las Escuelas de Agricultura**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Agricultura, en la nota que antecede, elevando los programas de estudio que ha formulado para las Escuelas de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda y Córdoba,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los programas de estudio para las Escuelas de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda y Córdoba, que ha formulado la División de Agricultura y que deberán regir en los cursos á inaugurarse el 1º de Mayo próximo, quedando autorizada la citada División á disponer su inmediata impresión.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto autorizando la limpieza de semilla de alfalfa importada, con la intervención oficial**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Habiendo solicitado la División de Agricultura se autorice la limpieza en el país de la semilla de alfalfa que hubiera llegado últimamente del extranjero, y que de su análisis resultase contener mayor proporción de cuscuta

que la tolerada por Decreto de 18 de Marzo ppdo., atendiendo de tal modo el pedido interpuesto por la Sala de Comercio Once de Septiembre, en nombre de varios importadores de semilla; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo manifiesta la División de Agricultura, no encuentra inconveniente técnico para que se acceda á lo solicitado por los importadores, evitando así los perjuicios que ocasionaría el rechazo de las semillas á los agricultores que tienen sus tierras preparadas para recibirlas. y que encontrarían dificultades para reemplazarlas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la División de Agricultura para permitir la limpieza en el establecimiento que designe la Sala de Comercio Once de Septiembre, de las partidas de semillas de alfalfa llegadas del extranjero, hasta colocarlas en las condiciones del Decreto de 18 de Marzo ppdo.

Art. 2º La limpieza de la semilla se efectuará con la intervención de la División de Agricultura, debiendo ésta designar un empleado inspector para vigilar aquella operación y la destrucción por el fuego de los residuos obtenidos, siendo á cargo de la Sala de Comercio Once de Septiembre el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional, que se fija al inspector.

Art. 3º La División de Agricultura llevará un contralor en forma para acreditar que todas y cada una de las bolsas detenidas han sido efectivamente sometidas á la limpieza, tomando nota exacta de las marcas y señales de cada partida de aquéllas.

Art. 4º Terminada la limpieza de una partida de semilla, el inspector recogerá nuevas muestras con las precauciones usuales, para efectuar el nuevo análisis que compruebe su grado de limpieza; y si después de esto no se hubiere logrado separar la semilla de cuscuta de una manera completa, se procederá á una nueva limpieza hasta quedar dentro de la tolerancia admitida por el Decreto de 18 de Marzo ppdo., rechazándose la partida que por una ú otra razón no ofreciese el grado de limpieza requerido.

Art. 5º El Ministerio de Hacienda admitirá los certificados condicionales que la División de Agricultura expedi-

rá para la extracción de las bolsas de semillas detenidas en los depósitos de la Aduana de la Capital, á los efectos de este decreto.

Art. 6º La autorización conferida por este decreto sólo se hará efectiva para semillas de alfalfa que se introduzcan dentro de los plazos establecidos por el de 4 del corriente.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto nombrando un empleado**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Jefe de Celadores de la Escuela de Agricultura y Ganadería Práctica de Villa Casilda, á don Alberto Linares Alurralde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto acordando licencia á un empleado**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese licencia al Auxiliar de la Sección de Enseñanza Agrícola, del Ministerio de Agricultura, don Luis F. Thiriot, y nómbrase en su lugar y mientras dure

su ausencia al Escribiente de la misma Sección, don Nicolás Leiva.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto nombrando un intérprete para la División de Inmigración**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Inmigración y atento las razones expuestas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase intérprete de la División de Inmigración á don Isaac Cherkoff, con el sueldo de cien pesos moneda nacional que abonará la División de Inmigración con los fondos destinados á «Internación de Inmigrantes».

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando un contrato para perforaciones en el Territorio del Chaco**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Minas Geología é Hidrología, eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado con el representante de la sociedad «Quebrachales Chaqueños», para la ejecución de una perforación en busca de agua en los terrenos que la mencionada sociedad posee en el Territorio del Chaco, á ciento treinta kilómetros de la estación Anatuya; atento lo informado,



*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología y el representante de la sociedad «Quebrachales Chaqueños», señor Luis E. Zuberbülher, para la ejecución de una perforación en busca de agua potable en los terrenos que la mencionada sociedad posee en el Territorio del Chaco, á ciento treinta kilómetros de la estación Anatuya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo becas en la Escuela de Agricultura de Tucumán**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Agricultura, elevando las solicitudes presentadas por varios jóvenes que aspiran á obtener beca en la Escuela Agrícola Primaria de Tucumán,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese el ingreso á la Escuela de Tucumán, en calidad de becados, á los jóvenes Horacio Sosa, Amadeo Aybar, Arturo Villada, Rafael Augier, Eduardo Storni, Antonio S. Urroa, José Benito Lobo y Angel Vázquez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura á los efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo becas en la Escuela Agrícola de Bell-Ville**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la presente nota de la División de Agricultura, elevando las solicitudes presentadas por varios jóvenes que aspiran á obtener becas en la Escuela Agrícola de Bell-Ville, y la del joven Mignoni que solicita media beca,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese el ingreso á la Escuela de Bell-Ville, en calidad de becados, á los jóvenes Miguel J. Sosa, Godofredo Corti, Julio Figueroa, Carlos Basch, David Lozada Chávez, Pablo Silvestre, Luis Bachella, Ernesto Borcia y Pablo Ruival Ramírez, debiendo este último presentarse á rendir examen ó acompañar certificado de cuarto grado á su ingreso á la escuela. Concédese, asimismo, media beca al joven Juan Mignoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una ubicación de tierras en el Territorio del Chubut**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente en el que don Miguel Piñeiro Sorondo solicita ubicar en el paraje denominado Maiten, Territorio del Chubut, las cuatro mil cien hectáreas, cuyos derechos fueron reconocidos á Da. Rosario Guaiquifil de Ferreira y á sus hijos menores Carmen y Manuel Ferreira Guaiquifil de los que es cesionario por transferencias hecha á su favor, aprobada por Decreto de 29 de Diciembre de 1904; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien es cierto que las tierras pedidas son fiscales y libres, ellas no han sido mensuradas, razón por la cual no hay inconveniente en aprobar la ubicación gestionada, con la obligación por parte del interesado de hacer practicar su mensura, de acuerdo con las instrucciones y dentro del plazo que al efecto le fijará la División de Tierras y Colonias; y atento con lo informado por la citada División,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias en el paraje denominado Maiten, del Territorio del Chubut, para la superficie de cuatro mil cien hectáreas como la que corresponde á don Miguel Piñeiro Sorondo, como cesionario de la sucesión de don Manuel Ferreira, y con la obligación de hacer practicar por su cuenta la mensura de esa tierra, de acuerdo con las instrucciones y dentro del plazo que le fijará la citada División.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos y para que expida á don Jesús Malpartida el certificado que solicita.

Art. 3º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Viste este expediente, en el que don Norberto Díaz, concesionario del solar D, manzana 59 de la Colonia Sampancho, solicita se le extienda el correspondiente título de propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en el citado solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Norberto Díaz, título de propiedad del solar letra D, manzana Nº 59 de la Colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para la cual ha sido autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Isidro Muneta solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por D. Carlos Krug de sus acciones y derechos á los lotes 96, 95, 122 y 130 de la Colonia «El Dorado»; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que en esos lotes se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que los afecta, por lo que no hay inconveniente en aprobar la transferencia solicitada, la que por otra parte, ha sido comprobada,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Carlos Krug á favor de don Isidro Muneta de sus acciones y derechos á los lotes Nº. 95, 96, 122 y 130 de la Colo-

nia «El Dorado»; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto aprobando una ubicación**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Resultando de lo informado en este expediente que las tierras cuya ubicación solicita el señor Luis Linck, son fiscales y libres de adjudicación; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias y solicitada por don Luis Linck, en el Territorio de Santa Cruz, Sección 10, Fracción B, lotes N° tres (3), ocho (8) y parte de los números cuatro (4) y siete (7), con una superficie de veintiséis mil novecientos noventa (26.990) hectáreas, noventa y seis (96) áreas, treinta y una (31) centiáreas, como la que corresponde á don Luis Linck, de conformidad con la Ley N° 3053 y como saldo de la superficie que tiene derecho á ubicar, de acuerdo con el Decreto de 13 de Marzo de 1901.

Art. 2º Vuelva á la División de Tierras y Colonias á los efectos de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto de 13 de Marzo de 1901; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Ricardo, Alejandro y Eugenio Defacci, solicitan título de propie-

dad de la mitad Noreste del Solar A, manzana 11, y de la mitad Sudeste C, manzana 17 de la Colonia Sampacho, de que son concesionarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que los recurrentes han dado cumplimiento en las citadas tierras á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de los señores Ricardo Defacci, Alejandro Defacci y Eugenio Defacci, título de propiedad de la mitad NE. del solar A, manzana N° 11 y de la mitad SE. del solar C, manzana 17 de la colonia Sampacho, que solicitan, escritura que deberá ser subscripta por aquel funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo que ha sido autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio Giamandrea solicita título de propiedad de los solares B. C. manzana 23, y de la mitad S. E. del solar B. manzana 39 de la Colonia Sampacho, de que es concesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente ha dado cumplimiento en las referidas tierras á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su

precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Antonio Giamandrea, título de propiedad de los solares B, C, de la manzana 23 y de la mitad S. E. del solar B, manzana 36 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto designando al Procurador Fiscal de la Capital, para deducir acción judicial contra un particular**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Designase al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Luis Mitre, para que, en representación del Poder Ejecutivo, se presente ante la justicia federal y deduzca las acciones que corresponda á fin de recuperar los terrenos de propiedad fiscal que detenta la señora María Miranda de Echevarne, en el paraje denominado «Chacarita de los Colegiales», comprendidos en el municipio de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto nombrando profesores para las escuelas de Agricultura**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura, en la que da cuenta del resultado del concurso celebrado para la provisión de cátedras en las escuelas de agricultura; y considerando que entre los que se encuentran en condiciones de ser nombrados figura el señor Emilio J. Ferreyra, separado del puesto de Secretario de la Escuela de San Juan, por Decreto de Diciembre 7 del año ppdo, y que resulta del informe de la Contaduría General de la Nación, que corre agregado á este expediente, que no existen cargos contra dicho ex empleado, por lo que corresponde su rehabilitación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase, á contar desde el 1º de Mayo, á los siguientes profesores, para las escuelas de agricultura, los que gozarán del sueldo de doscientos pesos moneda nacional:

De Industrias Agrícolas, en la escuela de Córdoba, á don Juan Brunner y en la de Villa Casilda, á don Fidel A. Remedy.

De Historia Natural, Zootecnia é Industrias Rurales, de la de San Juan, á don Emilio J. Ferreyra, y de Aritmética, Algebra, Contabilidad y economía Rural, en la de Villa Casilda, á don Adolfo F. Schulze.

Art. 2º Estos gastos se imputarán al anexo H. inciso I, ítem ... del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---



**Decreto facultando á la División de Ganaderia para la inversión del producto de la venta de material viejo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Ganaderia, en la que solicita autorización para invertir el producto de la venta del material viejo y sin uso de los bañaderos oficiales, en la construcción de nuevos bañaderos; y teniendo en cuenta lo reducido de las partidas asignadas por el presupuesto general vigente, para dichas construcciones y su conservación,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la División de Ganaderia que invierta en construcciones de nuevos bañaderos y en la conservación de los existentes, el producto de la venta del material viejo y sin uso.

Art. 2º La División de Ganaderia comunicará trimestralmente al Ministerio el resultado de dichas ventas, y elevará las rendiciones para su respectiva aceptación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto nombrando empleados en la División de Agricultura**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura,  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Inspector Administrativo de la sección Enseñanza Agrícola de la División de Agricultura á don Manuel José Dantas, en reemplazo de don Enrique Bourre, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

- Visto este expediente, en el que doña Encarnación Fernández de Alba y sus hijos Francisco Solano, Víctor, Melitón, Benedicta, Eusebio y Tomasa Alba, solicitan título de propiedad del lote 334 de la Colonia General Alvear, que fué concedido al causante de la sucesión recurrente, don Juan José Alba; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado resulta que en el citado lote se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se ha comprobado el carácter hereditario que se invoca y lo aconsejado por la Dirección de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Diamante, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de doña Encarnación Fernández de Alba y de sus hijos Francisco Solano Alba, Víctor Alba, Melitón Alba, Benedicta Alba, Eusebio Alba y Tomasa Alba, universales herederos de don Juan José Alba, el título de propiedad que solicitan del lote N° 334 de la Colonia General Alvear, escritura que deberá ser subscripta por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Bartolo y Saverio Cainelle solicitan título de propiedad de los solares CD, manzana 104 de la Colonia Sampacho, que les fueron concedidos en condominio y del solar A, de la misma manzana, acordado al citado Saverio Cainelli y del letra B, misma manzana, adjudicado á don Bartolo Cainelli; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en todos los solares de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abcnado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de los señores Saverio Cainelli y Bartolo Cainelli, en condominio, título de propiedad de los solares C. y D, manzana 104 de la Colonia Sampacho; á favor de don Saverio Cainelli, título de propiedad por el solar A; y á favor de don Bartolo Cainelli, título de propiedad del letra B, ambos de la manzana 104 de la Colonia Sampacho; escrituras que deberán ser subscriptas por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto imponiendo una multa**

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Rssultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que en las ochenta mil hectáreas del Territorio del Río Negro concedidas en venta á los señores Antonio Carozzi y Juan Penco, de acuerdo con la Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891, no se han cumplido las obligaciones establecidas por el Art. 14 de esa ley,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Declárase que los propietarios de las ochenta mil hectáreas en el Río Negro, concedidas en venta á los señores Antonio Carozzi y Juan Penco, de acuerdo con la Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891, han incurrido en la sanción establecida por el Art. 14 de la citada ley, y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que proceda á hacer efectivo el pago de la multa, en la forma que corresponda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Resolución no haciendo lugar á una solicitud de compra de tierras**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio Piñero, arrendatario de 7500 hectáreas en el Territorio del Chubut solicita en compra la mitad de esa superficie, para cuando integre el término de diez años, de acuerdo con el Art. 47 del Decreto reglamentario de la Ley 4167, de fecha 10 de Enero de 1905; y

**CONSIDERANDO:**

Que el reconocimiento del derecho gestionado por el señor Piñero no es oportuno, por cuanto el caso está re-

suelto por el precitado decreto, cuya aplicación procederá una vez vencido el referido término de diez años, siempre que el recurrente esté en las condiciones que se determinan y el Poder Ejecutivo lo estimase conveniente,

**SE RESUELVE:**

No ha lugar, por ahora, á lo solicitado por el señor Antonio Piñero; y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**QUINTANA.**  
**D. M. TORINO.**

---

**Decreto rectificando otro sobre revalidación de títulos de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 23 de Octubre de 1902 se dispuso que la Gobernación de Formosa hiciera extender á favor de don Pedro Giacopello las correspondientes escrituras de revalidación de los títulos de propiedad otorgados á su favor, en 18 de Marzo de 1887, de los solares de la colonia Formosa, letra C, manzanas Nos. 190, 223 y 232 y del solar B, manzana N<sup>o</sup>. 220;

Que el señor Duilio Giacopello solicita que dicha revalidación de título sea hecha á su nombre, en razón de que su finado padre don Pedro Giacopello no pudo subscribir esas escrituras por incapacidad física, y por su fallecimiento fué declarado su heredero, en compañía de su hermana doña Teresa G. de Biaggini, con la que ha celebrado un convenio, en virtud del cual queda él dueño de todas las propiedades raíces de la colonia Formosa, dejadas por su finado padre;

Que del testimonio de la declaratoria de herederos que corre agregado á folios 14 y 15, resulta comprobado el carácter hereditario invocado por el recurrente, como asimismo la existencia del convenio celebrado con su coheredera; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 23 de Octubre de 1902, en la parte que ordena extender á nombre de don Pedro Giacopello, escritura de revalidación de los títulos de propiedad otorgados á su favor en 18 de Marzo de 1887, por los solares C. manzana 223, C. manzana 232: C. manzana 190 y C. manzana N° 220 (plano oficial) de la Colonia Formosa, debiendo extenderse dichas escrituras á nombre de don Duilio Giacopello; y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que lo remita á la Gobernación de Formosa, á los efectos dispuestos en el final del Art. 1º del precitado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Resolución prorrogando el término de una comisión de estudios  
en Europa**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,  
*El Presidente de la República—*

RESUELVE:

Art. 1º Prorrógase por dos meses más la comisión conferida por Decreto de 20 de Marzo ppdo., al Jefe de la Sección de Caza y Pesca, doctor Fernando Lahille, para representar á la República en el Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura, que se celebrará en Viena en el mes de Junio próximo, con el objeto de que pueda estudiar en Europa los últimos adelantos de la piscicultura, visitando los principales establecimientos y lugares de cultivo.

Art. 2º Asígnase al comisionado, para sus gastos de viático, movilidad, etc., el importe de dos meses de su sueldo y autorízasele á contratar un capataz ostricultor con un sueldo mensual de cien pesos moneda nacional,

para encargarlo del criadero de ensayo que se instalará en Bahía Blanca.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar al pago de una suma**

Ministerio de Agricultura.

• Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente en el que don Alberto Stagnaro solicita el pago de la suma de quince mil pesos moneda nacional, importe del valor del terreno ocupado por el Hotel Inmigrantes de Paraná, que manifiesta es de su propiedad; y de acuerdo con los antecedentes agregados, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por don Alberto Stagnaro y archívese este expediente, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender una escritura de cancelación**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905..

Visto este expediente, en el que don Juan Manuel Marana solicita la cancelación de la hipoteca que grava las 80.000 hectáreas en el territorio de Formosa, que le fueron concedidas en propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado resulta que el interesado ha satis-

fecho el valor total de la tierra á que se refiere este expediente; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Juan Manuel Marana escritura de cancelación de la hipoteca que grava las 80.000 hectáreas de que es propietario en el territorio de Formosa y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una ubicación**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto el presente expediente iniciado por don Antonio N. Ruiz, sobre amortización de certificados de premio al Río Negro y atento á que el plazo fijado por la Ley N°. 3918 para la ubicación de los citados certificados, ha vencido el 21 de Mayo de 1901; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar á la ubicación solicitada por don Antonio N. Ruiz, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro; y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que entregue al interesado los certificados depositados, y fecho, archívese este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.



**Decreto aprobando una transferencia de tierras**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente en el que don Florencio Martínez de Hoz invocando el carácter de cesionario del doctor Francisco P. Moreno, solicita la ubicación de cinco mil hectáreas en el valle del Maiten y la de once mil doscientas cincuenta hectáreas en el Río Manso, como parte de los derechos adquiridos; y

**RESULTANDO:**

Que el testimonio de escritura que corre á fs. 26 (exp. 3090, M. 1904.), comprueba que el doctor Francisco P. Moreno, ha transferido al recurrente sus acciones y derechos á cuarenta mil hectáreas, ó sean diez y seis leguas kilométricas, de las de 25 leguas que por la ley del Honorable Congreso, del año 1903, se le acordaron como recompensa extraordinaria por sus servicios y como lo informa la División de Tierras y Conias, las tierras solicitadas son libres y fiscales,

*El Presidente de la República***DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por el doctor Francisco P. Moreno, á favor de don Florencio Martínez de Hoz, de sus acciones y derechos á una superficie de cuarenta mil hectáreas, ó sean diez y seis leguas kilométricas, parte de las veinticinco leguas que por la ley N° 4192 del año 1903, se le acordaron como recompensa extraordinaria por sus servicios.

Art. 2º Apruébase la ubicación solicitada por don Florencio Martínez de Hoz y determinada por la División de Tierras y Colonias en su informe de 28 de Marzo de 1905, (expediente 1171, M. 1905), para una superficie de cinco mil hectáreas en el valle del Maiten y la que determina en su informe de 28 de Diciembre de 1904 (exp. 3090, M. 1904), para una superficie de cinco mil doscientas cincuenta hectáreas en el Río Manso, correspondiente á las fracciones números uno, dos y cuatro del pedido del interesado, superficie que son parte de los derechos por él adquiridos; y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto ampliando una concesión de explotación de maderas**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Arturo S. Robertson solicita reconsideración de la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., no haciendo lugar á su pedido de ampliación de la cantidad de madera á extraerse anualmente de la concesión de bosques en el Territorio del Chaco, que obtuvo en la licitación pública celebrada el 15 de Julio de 1904, en la División de Tierras y Colonias, fundando su pedido en que habiéndosele concedido la extracción de una cantidad de madera limitada entre un mil quinientas y tres mil toneladas anuales, durante el término de cinco años, dada la situación topográfica de su concesión y las dificultades de transporte, está obligado á construir una vía férrea sistema Decauville que empalme con el Ferrocarril Provincial de Santa Fe y que le ocasionará un gasto muy elevado, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la licitación referida y para la adjudicación de la explotación forestal comprendida en la mitad Este del lote 13 y la mitad Oeste del lote 14 de la seccion II, sólo se presentó el recurrente; y que en tal concepto y en vista de las razones aducidas, no hay inconveniente en ampliar la cantidad de madera á extraerse,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Amplíanse á cinco y doce mil toneladas el mínimun y el máximum respectivamente, de la cantidad de madera á extraerse anualmente por don Arturo S. Robertson de su concesión forestal en los lotes 13 y 14, seccion II del Territorio del Chaco, y á sus efectos vuelva

á la División de Tierras y Colonias, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Sabarriere, solicitan título de propiedad de las 2485 hectáreas y fracción, de que fueron compradores de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en la parte Norte del lote X del territorio de la Tierra del Fuego; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales, que prescribe la citada ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Division de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Republica—*

**DECRETA:**

Art. 1º Decláranse cumplidas por los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Sabarriere, las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la ley de 3 de Noviembre de 1882, en la superficie de dos mil cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas y diez y siete centiáreas, de que fueron compradores de acuerdo con dicha ley, en la parte Norte del lote X del territorio de la Tierra del Fuego, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, se les extienda el correspon-

diente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Olaf y Francisco With solicitan título de propiedad de las quintas 5 y 237 de la Colonia Resistencia, de que son concesionarios por cesión hecha á su favor por los primitivos adquirentes don Manuel A. Zamora y doña Tomasa Palacios de Zamora, respectivamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que se ha dado cumplimiento en esas quintas á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se han comprobado las cesiones invocadas y lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar á favor de los señores Olaf With y Francisco With el título de propiedad que corresponda por las quintas N° 5 y 237 de la Colonia Resistencia, escritura que deberá subscribir el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Sabarriere, compradores de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, de 9988 hectáreas y fracción en el lote XXV del Territorio de Tierra del Fuego, solicitan se les extienda el correspondiente título de propiedad; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos resulta que en las tierras de la referencia se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Decláranse cumplidas, por los señores Juan Maupas, Narciso Laclau y Gabriel Labarriere, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en la superficie de nueve mil novecientas ochenta y ocho hectáreas (9988 hs.), veinte áreas (20) y setenta y tres centiáreas (73) del lote XXV del territorio de Tierra del Fuego; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, se les extienda el correspondiente título de propiedad y, fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto denegando un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Visto este expediente en el que don Juan Pernochich solicita título de propiedad del lote 206 de la Colonia Formosa que le fué concedido en venta en Abril 8 de 1901; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que el recurrente no ha dado cumplimiento á la totalidad de las obligaciones de Ley, por lo que no corresponde acordarse el título de propiedad solicitado; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad del lote 206 de la Colonia Formosa que solicita don Juan Pernochich; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo la devolución de una suma**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto este expediente y atento lo informado por la División de Patentes y Marcas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á la señora Luisa Domínguez la devolución de la suma de ciento tres pesos con treinta y

tres centavos moneda nacional, importe del depósito efectuado en la Tesorería General de la Nación, con fecha 10 de Marzo del corriente año, según consta en el recibo adjunto N° 949, al solicitar patente de invención en la preparación denominada «Carburina», de la que ha desistido.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á la señora Luisa Domínguez, la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de la devolución á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una ubicación de tierras en el territorio del Río Negro**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente en el que la sucesión de don Salvador R. Sánchez propone ubicar en el lote 19 fracción E, de la sección I A I del Territorio del Río Negro, las 1.600 hectáreas que por Decreto de 26 de Noviembre de 1904 se le reconocieron en propiedad, como premio correspondiente al causante de la sucesión recurrente por la expedición al Río Negro, y atento á que la tierra indicada es fiscal y libre de adjudicación; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias en el Territorio del Río Negro, sección I A I y fracción E, en el lote 19, para la superficie de mil seiscientas hectáreas, como la que corresponde á la sucesión de don Salvador R. Sánchez, cuyo derecho á ubicar en propiedad le fué reconocido por Decreto de 26 de Noviembre de 1904, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión e

título de propiedad que corresponda, haciendo constar en él que queda obligada á ceder gratuitamente al Estado el área que fuese necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una indemnización**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que los Sres. Santiago Podestá y Nicolás Scasso reclaman el pago de cuatro mil pesos moneda nacional á título de indemnización por los perjuicios que les ocasionó el desalojo del señor Marcos Brero, subarrendatario de los recurrentes, de un terreno en la Chacarita, partido de San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes no dieron aviso al Gobierno de la acción judicial contra ellos entablada por el subarrendatario Brero, y por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1530 del Código Civil, ellos deben responder de los daños y perjuicios; y que además consta en este expediente que los solicitantes han procedido con negligencia en la defensa, como lo atestigua la circunstancia de haber dictado la Suprema Corte sentencia confirmatoria en rebeldía; y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º No ha lugar al pago de cuatro mil pesos moneda nacional que, á título de indemnización, reclaman en este expediente los señores Santiago Podestá y Nicolás Scasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.



**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Pedro Dotti solicita título de propiedad de la mitad S. E. del solar C. manzana 41 de la Colonia Sampacho, que le fué concedido en venta en 3 de Noviembre de 1900; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponde, á favor de don Pedro Dotti, el título de propiedad de la mitad Sudeste del solar C, manzana N° 41 de la Colonia Sampacho, que solicita, debiendo ser subscripta esa escritura por el citado funcionario en representación del P. E. para lo cual fué autorizado, haciendo constar en ella que la extensión de la citada mitad es de veintidós metros de frente por cincuenta metros de fondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Jorge Henderson solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Chubut, con arreglo al Decreto de 3

de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese al señor Jorge Henderson el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio del Chubut, con los límites siguientes: al Norte el Cañadón de Henry; al Sur, el camino al Valle 16 de Octubre; al Este, terrenos de la margen derecha del río Teca; y al Oeste, terrenos de la margen izquierda del citado río.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando otorgar un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Luis Pistoletti y Luis Curioni solicitan título de propiedad de la mitad N. O, del solar C, manzana 17 de la colonia Sampacho, que le fué concedida en venta en 1º de Diciembre de 1900; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de la ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de los señores Luis Pistoletti y Luis Curioni el título de propiedad de la mitad N. O. del solar C, manzana 17 de la colonia Sampacho, que solicitan, escritura que deberá ser subscripta por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente en el que doña Verónica Z. de Pistoletti solicita título de propiedad del solar C, manzana 67 de la colonia Sampacho, que le fué concedido en venta en 8 de Enero de 1900; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de Ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de doña Verónica Z. de Pistoletti, el título de propiedad del solar C., manzana 67 de la Colonia Sampacho, que

solicita, escritura que deberá ser subscripta por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual fué autorizado,

Art. 2º Comuníquese, pnbíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando otorgar un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Francisco Bescinca solicita título de propiedad de las fracciones A. y B. del lote 38 de la colonia Formosa, de que es concesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Francisco Bescinca, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. y B. del lote 38 de la colonia Formosa, debiendo ser subscripta esa escritura por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando hacer anotaciones en un titulo de propiedad otorgado**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Resultando del presente expediente de don José Menéndez: Que la inspección practicada en las tierras de que se propietario en el Territorio de la Tierra del Fuego, de acuerdo con la Ley 2875, ha comprobado que dentro de los términos por ella establecidos, se han cumplido las obligaciones que la misma impone; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Decláranse cumplidas, por don José Menéndez, en las tierras de que es propietario en el Territorio de la Tierra del Fuego y á que se refiere este expediente, las obligaciones que impone la Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891; y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, practique en el título de propiedad que le fué otorgado en 9 de Noviembre de 1897 las anotaciones del caso y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto no haciendo lugar á un pedido**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente del que resulta:

Que en el expediente, N° 242 letra M. del año 1898, del Ministerio de Agricultura, se presentó don Alejandro Miroli con fecha 14 de Febrero de 1898, solicitando el reconocimiento de sus acciones y derechos á la parte de las tierras concedidas en venta á don Eduardo Kasilister, en el Departamento Unión, que habían sido enajenadas,

para poder así exigir de los poseedores de ellas el cumplimiento de las obligaciones contraídas, haciéndoles firmar al mismo tiempo á la orden de la División de Tierras y Colonias, los pagarés que correspondían;

Que posteriormente, en su escrito de Marzo 30 del año citado, manifestó que se concretaba á pedir se le reconocieran sólo los derechos que tenía á las chacras por él adquiridas, las que habían sido enajenadas con anterioridad á la caducidad de la concesión Kasilister á las personas que designa y que ascendían á un total de 76 chacras.

Que con motivo del Decreto de 13 de Mayo de 1899, declarando colonia nacional el centro agrícola «San Melitón» fundado en las tierras que fueron objeto del contrato celebrado con el señor Kasilister, el señor Miroli en su escrito de 4 de Agosto de ese año, se presentó manifestando que dada la forma de ese decreto, quedaba inhibido de exigir á los poseedores de lotes, tanto los que adquirieron directamente de Kasilister como los que se los compraron á él, el cumplimiento de los respectivos contratos, razón por la que pedía reconsideración de ese decreto, reconocimiento de los derechos de concesionario de las fracciones que Kasilister le vendió antes del decreto de la caducidad, así como los de las fracciones enajenadas por él y las que ocupaba personalmente, se le concediera un plazo de noventa días para presentar á la División de Tierras y Colonias las letras firmadas por esos poseedores y las de las tierras que él ocupaba desde el año 1892;

Que en 8 de Agosto de 1899 se dictó el decreto que corre á fojas 15 (exp. 242-M-98) por el cual se dejaban á salvo los derechos que pudieran corresponderle al concesionario de la colonia San Melitón ó á sus legítimos sucesores, con respecto á los actuales ocupantes de las tierras de dicha colonia, y por su artículo 2 se prorrogaba el término establecido por el Decreto de 13 de Mayo 1899, para hacer valer los derechos de preferencia á la adquisición de esos lotes;

Que en el Exp. 5585-M-1899 del Ministerio de Agricultura, con fecha 1º de Noviembre de 1899 don Alejandro Miroli, invocando ser ocupante de los lotes N<sup>os</sup> 41, 42, 71 y la mitad Sur del N<sup>o</sup> 72, solicitó le fueran concedidos en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, pedido que previo los trámites del caso le fué acordado por resolución de 20 de Noviembre de ese año, corriente á f. 2, y por la cual se le concedían en venta los lotes so-

licitados, corriendo de f. 5 á f. 44 las letras que, formuladas en 1º de Diciembre de ese mismo año, aun no han sido subscriptas por el señor Miroli;

Que á f. 46, con fecha 27 de Septiembre de 1899, don Francisco Chouciño solicitó título provisorio de los lotes N.º 67, 68, 73 y 74 de la Colonia San Melitón, diciéndose cesionario del señor Miroli, carácter que comprobaba con el documento que obra á fs. 57, en el cual consta que dicha transferencia fué efectuada á favor del señor Chouciño en 1º de Marzo de 1899, ó sea tres años después del decreto de caducidad de los derechos de Kasilister;

Que habiéndose presentado á f. 51 varios vecinos de la colonia, solicitando se procediera á hacer efectiva la creación del pueblo ordenada por Decreto de 13 de Mayo citado, la División de Tierras en 25 de Noviembre de 1899 reservó con tal objeto y por estar baldíos, los lotes 68 y 73 que, conjuntamente con el 67 y 74, gestionaba el Sr. Chouciño como cesionario de Miroli;

Que con motivo de los informes contrarios á las pretensiones del señor Miroli, producidos por la División de Tierras y Colonias, en 16 de Junio de 1900 se presentó dicho señor solicitando que, á fin de serle resarcidos en parte los perjuicios que había sufrido, se le concedieran en las mismas condiciones que á los demás ocupantes de esa colonia, los lotes que aun estaban vacantes, los que según datos de la División de Tierras y Colonias eran los N.º 7, 8, 11, 13, 18, 23, 27, 34, 38, 44, 47, 54, 60, 66, 67, 68, 73, 75, 76, 78, 85 86, 95 y 96, y que en el mismo decreto se dejaran á salvo sus derechos de concesionario, para exigir á sus poseedores el pago de las sumas que le adeudaban, por establecerlo así según lo manifiesta el Decreto de caducidad de 31 de Marzo de 1896 que ordenó la inspección de la colonia, á fin de establecer la situación en que «quedan sus ocupantes respecto al pago y ejecución de las demás obligaciones de sus respectivos contratos» y por haber salvado esos mismos derechos el Decreto de 8 de Agosto de 1899;

Que producidas las actuaciones que corren de fs. 64 á 69, el señor Miroli, evacuando la vista que le fué conferida, presenta un escrito de 8 de Octubre de 1902, que corre á fs. 90, 91 y 92, en el que después de una exposición de los hechos en que se funda su pedido, manifiesta:

- 1º Que tiene personería para reclamar no sólo la adjudicación de los lotes que ha ocupado y cultivado

- como colono, sino también los daños y perjuicios resultantes de la declaración de caducidad del contrato que fué de Kasilister y que, de acuerdo con ese contrato y la jurisprudencia establecida por el Gobierno, tenía derecho como poblador de San Melitón, á que se le vendieran todos los lotes que poseía cuando se nacionalizó esa colonia;
- 2º Que los lotes N.ºs. 67, 68, 73 y 74, se hallaban en realidad libres, por haber dispuesto de ellos la Dirección de Tierras y Colonias sin autorización del Poder Ejecutivo;
- 3º Que la declaración de caducidad es completamente ilegal en el fondo y en la forma, y que está fundada en falsos informes de la antigua oficina de Tierras y Colonias; que, en consecuencia, se le deben reconocer los daños y perjuicios que reclama, y que ello estaba á punto de suceder cuando dejó el Ministerio el señor García Merou, mediante la adjudicación en las condiciones generales, de todos los lotes vacantes de la colonia San Melitón, en Marzo de 1900;
- 4º Que como resulta de lo expuesto, don Alejandro Miroli gestiona en expedientes Nos. 242-M-98 y 3585-M-99 el reconocimiento de sus derechos, como cesionario de don Eduardo Kasilister y como poblador de varios lotes en la colonia San Melitón, y que á esos títulos se le indemnicen los daños y perjuicios que le ha causado la caducidad del contrato celebrado con el señor Kasilister y se le acuerde la concesión de los lotes por él poblados.

#### Y CONSIDERANDO:

Que respecto al carácter de cesionario que invoca el recurrente, es necesario establecer que si bien el señor Kasilister en su escrito de 5 de Noviembre de 1895, pidió se escriturara su contrato á nombre del señor Miroli, por haberle transferido sus derechos, el Poder Ejecutivo no tomó en cuenta ese pedido por considerar que el peticionante no había cumplido una de las cláusulas esenciales en él establecidas, pues de acuerdo con el Art. 2º debía abonar la primera anualidad del precio convenido el 31 de Diciembre de 1892, y habían transcurrido casi tres años y el señor Kasilister no había efectuado pago alguno, razón por la que, previa la intimación hecha en



28 de Noviembre de 1895, el Poder Ejecutivo, por Decreto de 31 de Marzo de 1896 lo declaró caduco;

Que no habiendo sido aprobada por el Poder Ejecutivo esa cesión, ningún derecho ha podido crearse á favor del señor Miroli, ni en nada queda obligado el Gobierno á su respecto, debiendo hacerse notar, además, que su presentación á título de cesionario fué hecha en Febrero de 1898 ó sea casi dos años después de dictada la caducidad del contrato de Kasilister;

Que habiéndose demostrado que el señor Miroli no ha sido cesionario en forma, del señor Kasilister, es evidente que no tiene derecho á la indemnización de perjuicios que reclama y no ha probado, ni tampoco á intervenir en estos expedientes en tal carácter, en los que por otra parte, nunca se ha demostrado la existencia de un error de hecho ó la improcedencia del Decreto de 31 de Marzo de 1896;

Que como el propósito que inspiró la celebración del referido contrato fué la colonización de esas tierras de la provincia de Córdoba expresamente adquiridas con ese objeto, se dispuso por el precitado decreto que se practicara una inspección á fin de establecer la situación en que quedaban los pobladores de esas tierras, respecto al pago del valor de su precio y al cumplimiento de las obligaciones de ley, con relación al Gobierno, y no como lo afirma el recurrente para salvaguardar sus derechos de cesionario de Kasilister;

Que de haberse resuelto favorablemente el pedido que el interesado hizo en su escrito de 4 de Agosto de 1899, hubiera importado dejar sin efecto la caducidad del contrato de Kasilister, por cuanto se habrían reconocido á su favor los derechos que ese contrato concedía á este último, proporcionándole á la vez la oportunidad de presentar á la División de Tierras y Colonias los pagarés subscritos por los colonos, presentación que debió efectuarse durante la vigencia del contrato y en manera alguna después de su caducidad;

Que en cuanto á los derechos del señor Miroli como poblador de varios lotes de la colonia San Melitón, cuya adquisición solicita por el precio y condiciones del Decreto de 13 de Marzo de 1899, las actuaciones producidas demuestran que ellas tuvieron lugar á fin de comprobar si en realidad el señor Miroli había sido ó no ocupante de los mismos, y ateniéndose á sus propias declaraciones

resulta que sólo había hecho parcialmente en los N<sup>os</sup>. 41, 42, 71 y mitad Sur del 72, 67, 68, 73 y 74;

Que las inspecciones verificadas comprobaron que las chacras N<sup>os</sup>. 67, 68 y 73, estaban baldías y que la N<sup>o</sup>. 74 la ocupaba el señor José Avila á quien le fué concedida en venta, y que por consiguiente el señor Miroli no tenía ningún derecho á ellas;

Que en cuanto á los N<sup>os</sup>. 41, 43 y 71 y mitad Sur de la 72, teniéndose en cuenta que el recurrente no se ha presentado á firmar las letras y boletos provisorios correspondientes no obstante los seis años transcurridos desde la fecha que fueron concedidos por resolución de la División de Tierras y Colonias, corresponde declararlos libres de la adjudicación, en vista del implícito desistimiento del interesado; por esto y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1<sup>o</sup> No ha lugar á lo solicitado por el señor Alejandro Miroli, dejando sin efecto la resolución de la División de Tierras y Colonias de fecha 20 de Noviembre de 1899, por lo que se le concede en venta los lotes N<sup>os</sup> 41, 42 y 71 y mitad Sur del 72, todos en la colonia San Melitón.

Art. 2<sup>o</sup> Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias en los lotes 68 y 73 de la citada Colonia, para el trazado del pueblo, ordenado por Decreto de 13 de Mayo de 1899, y vuelva á la citada División á sus efectos.

Art. 3<sup>o</sup> Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.**  
**D. M. TORINO.**

---

**Decreto aprobando una transferencia**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Francisco Bresan, solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Angel Mafia, de sus acciones y derechos á la chacra 333 de Colonia Sampacho, y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido comprobada la cesión de derechos que se invocan; que en la tierra de que se trata se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, estando al día la deuda que la efecta; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Angel Mafia, á favor de don Francisco Bresan; de sus acciones y derechos á la chacra 333 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los señores Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen, con los siguientes limites: al Norte, el arroyo Manchanacó; al Sur, el Manzano Milahua; al Este la Cordillera del Viento; y al Oeste el río Neuquen.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto, entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para su ubicación y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que los Sres. Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los Sres. Alfredo Hirsch y Guillermo Schmidt, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo. en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el territorio del Neuquen, con los límites siguientes: al Norte, el arroyo Butalón; al Sur, el Nereco; al Este, la Cordillera del Viento; y al Oeste el Río Neuquen.

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto, entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alan E. Allardice solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Chubut, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo

*El Presidente de la Republica—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese al señor Alan E. Allardice el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2000) hectáreas en el Territorio del Chubut, con los límites siguientes: al Norte, el arroyo Caquel; al Sur, el río Teca; al Este, el mismo río que separa hacia el Este una pequeña parte de este reconocimiento; y al Oeste, el arroyo Caquel.

Art. 2º Espídase al interesado copia legalizada del presente decreto; entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología, é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen, con los límites siguientes: al Norte, la quebrada de Félix, al Sur, el arroyo Mimanque; al Este, la Cordillera del Viento, y al Oeste el Río Neuquen.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto, entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación respectiva, y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Jorge Oster y Simón Gutman solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los señores Jorge Oster y Simón Gutman, el permiso de reconocimiento que solicitan, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen, con los límites siguientes: al Norte, el arroyo

Manzano; al Sur el arroyo Sin Nombre; al Este, la Cordillera del Viento; y al Oeste, el río Neuquen.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto, entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de cateo**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente en el que los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo próximo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese á los señores Victorio Ries y Guillermo Aschembach el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, que solicitan con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio del Neuquen, con los siguientes límites: al Norte, el arroyo Mimanque; al Sur, el arroyo Chenque Malal; al Oeste, el río Neuquen.

Art. 2º Expídase á los interesados copia autorizada del presente decreto, entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto declarando abandonado un distrito minero**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Miguel Grewille Wells solicita restaurar el mineral abandonado del distrito minero de Corcovado, en el Territorio del Chubut, y no habiéndose presentado oposición alguna á las publicaciones hechas; de acuerdo con lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Declárase abandonado el distrito minero de Corcovado, ubicado en el Territorio del Chubut, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para que lo registre á favor de don Miguel Grewille Wells, quien deberá colocarse dentro de lo prescripto por el Art. 193 del Código de Minería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Federico G. Brown solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Chubut, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Concédese al señor Federico G. Brown el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una



superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el Territorio del Chubut, con los límites siguientes al Norte, el camino al valle 16 de Octubre; al Sur, el arroyo Caquel; al Este, terrenos de la margen derecha del río Teca; y al Oeste, terrenos de la margen izquierda de dicho río.

Art. 2º Expídese al interesado copia legalizada del presente Decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aceptando la designación de un ingeniero para  
efectuar una mensura**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905

Visto este expediente, en el que los señores Héctor y Eugenio L. Dupuy proponen al Ingeniero don Jorge Cassaffousth para mensurar y demarcar las tres pertenencias mineras de azufre por ellos registradas bajo el nombre de «La Esperanza» en el Territorio de los Andes y las que han transferido al señor Arturo Flajollet, pidiendo al mismo tiempo se entreguen las instrucciones respectivas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la publicación dispuesta por el Código de Minería, relativa al pedimento de mensura, ha sido efectuada sin oposición alguna;

Que por el documento agregado á fs. 24 está debidamente comprobada la transferencia hecha por los señores Dupuy á favor del señor Flajollet.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Jorge Cassaffousth para mensurar y demarcar las tres pertenencias de azufre, en el Territorio de los Andes denominada «La Esperanza» y registradas por los señores Héctor y Eugenio L. Dupuy quienes las han transferido al señor Arturo Flajollet.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones que para esta operación ha formulado la División de Minas, Geología é Hidrología y expídase al interesado copia autorizada de las mismas; fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos y para que exija la correspondiente reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Jorge Newbery solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio de Río Negro, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo.; y habiéndose efectuado sin oposición el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República —*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Jorge Newbery el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, que solicita con arreglo al decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio de Río Negro, ubicada en las márgenes y lecho del Arroyo Chacayhuerruca, con un ancho de cien metros á cada lado desde sus nacientes, hasta su confluencia con el Arroyo Chiquínein.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del pre-

sente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Rodolfo Newbery solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Río Negro, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese al señor Rodolfo Newbery el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita, con arreglo al Decreto de 3 de Marzo ppdo., en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en el Territorio del Río Negro, situada en las márgenes y lecho del arroyo Chiquinein, con un ancho de cien metros á cada lado desde sus nacientes hasta su confluencia con el arroyo Chacayhuerruca.

Art. 2º Expídase al interesado copia autorizada del presente decreto, entréguesele el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación respectiva, y vuelva á la citada División, á sus efectos, debiendo exigirse la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto aprobando una transferencia de tierras**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Esteban y Emiliano Jáuregui y Juan Pedro Passicot, solicitan se apruebe la transferencia hecha á su favor por doña María C. Piñero de Martínez, de las diez mil hectáreas de que fué compradora de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote 9, fracción B, Sección XXIV del Territorio de la Pampa; y atento á que ha sido abonado el valor total de las tierras de que se trata y comprobada en forma la cesión invocada, de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—***DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por doña María C. Piñero de Martínez á favor de los señores Esteban Jáuregui y Emiliano Jáuregui y Juan Pedro Passicot de sus acciones y derechos á las diez mil hectáreas de que fué compradora, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote nueve, fracción B, sección XXIV del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar al pedido de un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Isidoro Pedeflous solicita título de propiedad de las 4817 hectáreas y fracción, de que fué comprador en el Territorio del Río Negro de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882; y

CONSIDERANDO:

Que en las tierras de que se trata, el recurrente no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita don Isidoro Pedeffous de las 481 hectáreas, 91 áreas de que fué comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote 23, fracción D, sección XXIV del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando en venta unas tierras**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Ferro invocando su carácter de cesionario de los respectivos derechos de la sociedad Piaggio y Cía., solicita se le acuerde en venta una superficie de cinco mil hectáreas para completar las quince mil hectáreas que, por Ley N° 3898, se autorizó al Poder Ejecutivo para venderles por el precio y condiciones de la Ley N° 947; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 17 del contrato celebrado con el señor Piaggio para la construcción de un ferrocarril de Puerto Pirámides á Salinas Grandes, el Gobierno contrajo la obligación de vender en la forma determinada por la Ley N° 3898 una superficie de seis leguas kilométricas, ó sean 15.000 hectáreas, de las cuales cuatro leguas fueron ya ubicadas por Decreto de 28 de Enero de 1904, siendo, pues, procedente la venta de las dos leguas solicitadas por el

señor Ferro, no obstante hallarse reservadas esas tierras por Decretos de 23 de Junio de 1898 y 12 de Junio de 1899, en razón de ser ellos posteriores á la ley de concesión;

Por esto y de acuerdo con lo informado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por la sociedad Piaggio y Cía. al señor Alejandro Ferro, de sus acciones y derechos á la compra de las seis leguas en la Península de Valdez, que por la Ley N° 3898 se autorizó al Poder Ejecutivo para vender por el precio y condiciones de la Ley N° 947, al constructor del ferrocarril del Puerto Pirámides á Salinas Grandes.

Art. 2º Concédese en venta á don Alejandro Ferro, por el precio y demás condiciones de la Ley N° 947, una superficie de cinco mil hectáreas en la Península de Valdez con la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias de acuerdo con el interesado, superficie que, sumada á las diez mil hectáreas ubicadas por Decreto de 28 de Enero de 1904, forman el total de las que por Ley 3898 se autorizó al Poder Ejecutivo para vender al constructor del ferrocarril de Puerto Pirámides á Salinas Grandes, y la que en su totalidad corresponde á don Alejandro Ferro en su carácter de cesionario de la sociedad Piaggio y Cía.; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

**QUINTANA.**  
**D. M. TORINO.**

**Decreto acordando un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1900.

Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Sampacho solicita título de propiedad del solar A, manzana 56, de esa colonia, que fué concedido en venta el 2 de Octubre de 1900; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el solar citado se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de la Municipalidad de Sampacho el título de propiedad que solicita del solar A, manzana 56 de aquella colonia, escritura que deberá subscribir el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura,

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Pinos solicita título de propiedad del solar D, manzana 259 bis del pueblo de Formosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que este solar fué concedido á don José Canepa, quien lo cedió al recurrente, y la inspección practicada ha comprobado que en él se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don José Canepa á favor de don Lorenzo Pinos, de sus acciones y derechos al solar D, manzana 259 bis del pueblo de Formosa, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda á favor del cedente don Lorenzo Pinos, el título de propiedad que solicita, que deberá subscribirlo el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don José Ponce solicita título de propiedad del solar B, manzana 107 de la Colonia Sampacho, de que es concesionario; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el solar referido se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á fin de que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Río Cuarto para que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda á favor de don José Ponce, el título de propiedad que solicita del solar



B, manzana 107 de la colonia Sampacho, debiendo subscribir esa escritura el citado funcionario, en representación del P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente en el que don Domingo Braida solicita título de propiedad del lote N°. 413 de la colonia Sampacho, y

**RESULTANDO:**

Que la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha cumplido en ese lote las obligaciones de ley, y consta además que ha satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos haga extender á favor de don Domingo Braida, título de propiedad del lote N° 413 de la Colonia Sampacho, el que deberá ser firmado por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado por Decreto de Noviembre 3 de 1900; fecho, vuelva á la citada División para su archivo.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Ceferino C. Zapata solicita título de propiedad del solar B, manzana 9 de la Colonia Sampacho, que le fué concedido en venta; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la inspección practicada resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, á favor de don Ceferino C. Zapata, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 9 de la Colonia Sampacho, escritura que deberá subscribir el citado funcionario, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en que don Jerónimo Pérez solicita título de propiedad de la cuarta parte del lote 241, ángulo Este, de la Colonia Resistencia, que le fué concedido en donación; y

## CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de ley, habiendo quedado cancelada la deuda que la afectaba por anticipos, en virtud de lo dispuesto por Ley de 17 de Octubre de 1900; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

## DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Jerónimo Pérez, el título de propiedad de la cuarta parte, ángulo Este del lote 241, de la Colonia Resistencia, que solicitó, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una transferencia y mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don José Pedrós solicita título de propiedad de la mitad Noreste del solar B. manzana 18 de la Colonia Sampacho, que obtuvo por transferencia hecha á su favor por su concesionario don Virgilio Masa; y

## CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiéndose abonado el valor de su precio y comprobado la cesión invocada; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Virgilio Masa á favor de don José Pedrós, de sus acciones y derechos á la mitad N. E. del solar B., manzana 18 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á fin de que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV para que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don José Pedrós el título de propiedad que solicita, que deberá subscribir el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña María de Paney solicita título de propiedad del solar I, manzana 53, del pueblo Rawson, en el Chubut, de que es concesionaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la recurrente ha dado cumplimiento en ese solar á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña María Paney, el título de propiedad del solar I, manzana 53, con una extensión de 25 metros de

frente por 50 de fondo, del pueblo Rawson, que solicita, el que deberá subscribir el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan Clark solicita título de propiedad del solar A. manzana N° 137 del pueblo Gallegos; y

**RESULTANDO:**

Que la inspección practicada ha comprobado que el señor Clark ha cumplido las obligaciones de ley, y consta además que ha satisfecho el importe de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda título de propiedad del solar A. manzana 137 del pueblo Gallegos, á favor de don Juan Clark y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Antonio Menel solicita título de propiedad del solar C, manzana 33 de la colonia Sampacho, que obtuvo por transferencia que le hizo su primitivo concesionario don Antonio Pizzicaro; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento en aquella tierra á las obligaciones de ley, estando abonado su precio; y atento á que se ha comprobado la cesión invocada, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Antonio Pizzicaro, á favor de don Antonio Menel, de sus acciones y derechos al solar C, manzana 33 de la colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don Antonio Menel, el título de propiedad que solicita de aquel solar, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á un pedido de arrendamiento**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en que don Leunox G. Dobree solicita se le acuerde el arrendamiento de la superficie que pidió, de acuerdo con el Decreto de 26 de Septiembre

de 1900, en el Territorio de Santa Cruz, en cuya fecha efectuó el depósito de un mil pesos moneda nacional á que se refiere el documento de fs. 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que después de iniciado el presente expediente, el recurrente no ha proseguido su gestión hasta que, en 21 de Diciembre de 1903, se presenta nuevamente insistiendo en su pedido, fecha en que ya regía la Ley N° 4167 vigente, dentro de cuyas disposiciones no es posible acceder á lo solicitado; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por don Leunox S. Dobree y, previa reposición de sellos, librese por separado orden de pago á favor de ese mismo señor, por la suma de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n), que importa el depósito por él efectuado y á que ya se ha hecho referencia, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto mandando extender una escritura de cancelación**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Mauricio Braun solicita la cancelación de la hipoteca que grava la superficie de cuarenta mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que le fué acordada en venta de acuerdo con la Ley 3053, de 5 Enero de 1894; y

**RESULTANDO:**

Que el recurrente ha satisfecho el valor total de la tierra de que se trata, como asimismo el de los arrenda-

mientos devengados de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 21 de Mayo de 1901; y de conformidad con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Mauricio Braun escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de cuarenta mil hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, cuya venta, de acuerdo con la Ley Nº 3053 de 5 de Enero de 1901, le fué concedida por Decretos de 1º de Febrero y 1º de Agosto de 1898; y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto mandando extender un título de propiedad**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Hermógenes González de Arenas solicita título de propiedad de solar B. manzana 85 de la colonia Sampacho; y

**RESULTANDO:**

Que ese solar fué concedido á don Eugenio Cabossi, quien según lo comprueba el documento de foja 3, lo transfiere á favor de la recurrente;

Que la inspección practicada ha comprobado que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y consta además haberse satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,



*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don Eugenio Cabossi, á favor de doña Hermógenes González de Arenas, de sus acciones y derechos al solar B, manzana 85 de la colonia Sampacho; y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de doña Hermógenes González de Arenas, título de propiedad del referido solar, el que deberá ser subscripto por ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo una beca en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la solicitud que antecede del alumno de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, don Carlos Gasari, en la que pide se le conceda una beca; atento lo informado por la División de Agricultura,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese una beca en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, para el próximo año escolar, al alumno de la misma don Carlos Gazari, y vuelva este expediente á la División de Agricultura, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto acordando becas para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vistas las adjuntas solicitudes de beca para el ingreso á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba; y atento lo informado por la División de Agricultura,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdase beca para el ingreso á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, á los siguientes aspirantes: Julio E. Igarzábal, Miguel Fasola Castaño, Vicente Rearte, Juan López Irusta, Roberto Silva Novillo, Julio Castro Bustos, José R. Macedo, Julio Bruner, Adolfo Malissart, Eloy A. Meade, Manuel G. Irusta, Tomás de la Zerda, Luis C. Romaña, Napoleón Caldentey, Carlos R. Davila y Ricardo Arancibia Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura á sus efectos.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

**Decreto concediendo una beca en la Escuela de Agricultura de Córdoba**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vista la solicitud que antecede del alumno de la Escuela Agrícola de Córdoba, don Manuel Olmos, en la que pide se le conceda una beca para el próximo año escolar y; atento lo informado por la División de Agricultura,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese una beca para el próximo año escolar, al alumno de la Escuela Agrícola de Córdoba, don Manuel

Olmos, y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

**Decreto aprobando una mensura de pertenencia minera**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Manuel Dacharry presenta la diligencia de mensura de las dos pertenencias mineras de cloruro de sodio, denominadas «La Porteña», que ha registrado al Sur de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, y pide que el título de propiedad sea otorgado á favor de la razón social Stella y Dacharry, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo informado por las Divisiones de Minas, Geología é Hidrología y Tierras y Colonias, resulta que dicha mensura ha sido correctamente practicada por el ingeniero don Nicolás J. Poli, sin que exista observación para su aprobación;

Que de acuerdo con las prescripciones del Código de Minería, no hay inconveniente en otorgar el título de propiedad en la forma solicitada, puesto que por escrito corriente á fs 37 manifiesta el recurrente haber asociado á sus derechos á don Manuel Stella,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Nicolás J. Poli, de las dos pertenencias mineras de cloruro de sodio, denominadas «La Porteña», situadas al Sur de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, de propiedad de la razón social Stella y Dacharry, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigirse la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

---

MES DE ABRIL

---

**Acuerdo aprobando el proyecto de adaptación del Puerto Militar para operaciones comerciales y el presupuesto de costo de las obras.**

Buenos Aires, Marzo 18 de 1905.

*A S. E. el señor Ministro de Obras Publicas, doctor Adolfo F. Orma.*

Excmo. Señor:

Tenemos el honor de elevar á la consideración de V. E. los planos, cálculos métricos y presupuestos de las obras y provisiones, á nuestro juicio indispensables, para el aprovechamiento del murallón de atraque del Puerto Militar para operaciones comerciales.

Debido á la premura del tiempo de que se podía disponer, la comisión resolvió dividir el trabajo, á fin de poderse expedir en el plazo fijado, encargando al ingeniero Luis Luiggi de lo relativo á las obras para el Puerto Militar propiamente dicho, quedando á cargo de los ingenieros Lange y Beltrami las necesarias para la habilitación de la sección destinada á operaciones comerciales.

*Condiciones generales.*—De acuerdo con las instrucciones recibidas, se ha tenido en cuenta al proyectar las obras, que éstas deben encuadrar dentro del plan general del Puerto Militar, sin molestar las instalaciones actuales, ni

las que se harán en el futuro y que al mismo tiempo sean de carácter tal, que puedan ser utilizadas inmediatamente por las autoridades militares, si las necesidades del caso así lo exigen.

*Obras á ejecutar.*—Las obras proyectadas son:

1º *Zona destinadas á operaciones comerciales.*—Esta zona afecta la forma de un rectángulo de 200 m. de Oeste á Este por 600 m. de Norte á Sur comprendido entre la línea de coronamiento de los muros de ala del dique de carena, la avenida al mar y la escollera interior Sur— ver plano general.

Se aislará del resto del puerto por medio de un fuerte cerco de alambre tejido de 2,50 de altura, con postes de madera dura cada 3 m., y con base de mampostería de ladrillos.—Dentro de este cercado se construirán el galpón de carga y las casillas para Prefectura y Aduana.

2º *Afirmados con adoquines de granito.*—Tratándose de terrenos todo de rellenos con materiales muy finos, para facilitar el acceso al puerto, se ha proyectado una calle de 10 m. de ancho, desde el murallón hasta la avenida al mar, otra del mismo ancho desde ésta hasta frente al galpón de carga, una tercera de 15 m. de ancho en el frente Este del galpón y por último una pequeña plazoleta para maniobras de los carros, todos con adoquines de granito del Tandil— ver plano general.

3º *Macadam.*—Siendo también de removido la parte de la avenida al mar, entre la calle adoquinada que se proyecta y la avenida del Almirantazgo, se macadamizará en un ancho de 10 m. con cascajo de Tornquist ú otro análogo.

4º *Galpón de carga.*—Paralelamente al murallón de arranque y á 17, 50 m. al Este se construirá el galpón para carga, de 34 m. de ancho por 76,50 m. de largo, dividido, á objeto de disminuir los riesgos de incendio, en tres secciones independientes, por medio de dos muros de mampostería que incomunican absolutamente las secciones entre sí.

Este galpón ha sido proyectado con armaduras de madera pino-tea y revestimiento de chapas de fierro galvanizado.

Por las razones indicadas al principio de este informe, ha sido provisto de un piso alto que tiene una superficie total aproximada de 1500 m<sup>2</sup> y que podrá utilizarse para alojamiento de tropa. Naturalmente, este piso aumenta bastante el precio del galpón, tanto por la cantidad conside-

rable de material que necesita, como por el aumento de sección que ha sido necesario darles á las columnas que lo soportan.

Toda la madera que se empleará, proviene de la demolición de los malecones provisorios de defensa, que se utilizaron para la construcción del murallón de atraque. Toda ella está formada por vigas de 0.30 X 0.30 y 0.15 X 0.30, se aserrará á precio muy limitado en los talleres de la Jefatura del Puerto Militar, que contará para ello con una sierra, que se instalará á mediados de Marzo.

5º *Casilla para Aduana y Prefectura*.—Se han adoptado para estas construcciones tipos económicos y que respondan á las condiciones climatéricas especiales de esa región. Es por esta razón que se proyectan con dobleforro de pino tea machiembrado exterior é interior y van provistos de galerías.

6º *Galpón para locomotoras*.—Se ha proyectado un galpón para locomotoras, con zanja cenicera del tipo aprobado para el Ferrocarril Oeste por la Dirección de Vías de Comunicación.

7º *Instalación eléctrica*.—Esta instalación se reduce á la colocación de tres series de cuatro lámparas de arco á lo largo del murallón y en el resto de la zona y cincuenta lámparas incandescentes en las casillas de la Aduana, Prefectura y galpón de cargas.

8º *Accesorios y vías férreas*.—Entre los accesorios figura la provisión de agua corriente para el galpón de locomotoras y casillas.

En cuanto á vías férreas, la Dirección de las obras del Puerto Militar posee todo el material necesario, con excepción de los durmientes que habrá que proveer; no es posible determinar con exactitud la cantidad necesaria, pues, no se puede fijar la posesión exacta del galpón de locomotoras, hasta tanto que el F. C. del Sur no haya terminado la línea que debe construir.

Otro accesorio necesario es una báscula para pesar vagones.

Se ha proyectado una de cincuenta mil kilogramos, capaz de pesar los vagones de treinta y tres mil kilogramos neto que posee el F. C. del Sur.

*Movimiento del puerto*.—Para el servicio de tracción se consideran necesarias dos locomotoras del tipo acoplados para el Puerto de la Capital, de tres ejes aceptados y 32 toneladas en plena carga.

Para maniobras de los buques en la dársena y remol-

que en el canal de entrada, se proponen dos remolcadores de 250 h. p.

*Tren de dragado.*—Nos permitimos llamar especialmente la atención de V. E., por creerlo los subscriptos de vital importancia para el desarrollo y éxito del puerto, sobre la necesidad de llevar la profundidad del canal de acceso á 7, 50, es decir 25' en baja marea, pues, siendo la profundidad actual de 18' á 20', se llega á obtener en medianas altas mareas 28' á 30' durante un período de tiempo limitado, lo que hace difícil el tránsito por él, de embarcaciones con el calado que permite la profundidad 30' en baja marea, del murallón de atraque.

Una circunstancia cualquiera que impida aprovechar el momento de la creciente, significará en general una pérdida de tiempo de 24 horas en la salida, lo que se traduce en perjuicio para el barco y para el puerto mismo, sobre todo si se tiene en cuenta su limitada capacidad, que exige gran rapidez en las maniobras. De continuar el canal de entrada como hasta ahora, el puerto perderá las más apreciable de sus ventajas, las aguas hondas, que es el *desiderátum* de los puertos modernos.

La cantidad total á dragar, para obtener en el canal la profundidad de 25' en bajas mareas y con 50 metros de ancho en el fondo, sería aproximadamente de 350 000 m<sup>3</sup> de material, constituido por lo general de arena muy fina y en un trozo del canal por tosca arcillosa y una especie de arenisca bastante resistente.

Por otra parte, en el interior del puerto se produce un enarenamiento de cierta importancia, debido á las fuertes corrientes de marea y la gran cantidad de bancos que llenan la bahía, y que batidos casi constantemente por las olas, á causa de la poca profundidad del agua, son disgregados, y el material en suspensión es transportado y se deposita por decantación en las dársenas y antepuerto al abrigo de los malecones.

No es posible fijar con exactitud el monto de este depósito, á causa de las condiciones anormales en que aun está, y que modifican sensiblemente el valor del coeficiente de este relleno. Una estimación aproximada daría de 80 á 100.000 metros cúbicos por año en la dársena, antepuerto y un pequeño trozo del canal fuera de los malecones perimetrales. El resto del canal, es decir, en casi toda su extensión, se mantiene limpio por la corriente de marea.

Quedaría así justificada la adquisición del tren de dra-

gado que se propone, pero hay todavía una consideración de otro orden, que hace de todo punto indispensable esta adquisición. La altura media de las altas mareas, que se producen cada doce horas, es de 3,65; como el dragado en el fondeadero de los acorazados y al costado del murallón está á 9,00 y el canal se llevaría de 6,00 á 7,50 se precisa una draga capaz de trabajar á una profundidad de 11,50 m., pues, de otra manera se aumentaría enormemente el precio del dragado, por la forzada inacción durante el período de la media y alta marea.

A última hora llegó á poder de la comisión el expediente N° 2068 P. año 1902, ordenando que se incluyan en este proyecto las instalaciones á que se refiere el pedido de S. E. el señor Ministro de Marina en nota N° 40 de Febrero 11 de 1905, es decir, instalaciones complementarias para las máquinas auxiliares del dique de carena.

Estas instalaciones proyectadas el año 1902, comprenden: dos evaporadores con calentador de alimentación y accesorios; dos condensadores destiladores y accesorios; dos triples bombas combinadas, dos conexiones de tubos, cuatro aljibes depósitos, un condensador auxiliar, una bomba de aire y circulación de la cañería, válvulas, etc., y por último, local para los evaporadores, fletes, montaje, etc., todo lo cual importa la cantidad de \$ 13.705,00 o/s, que se incluye en el Presupuesto general.

*Presupuesto general.*—El Presupuesto general se eleva a \$ 176.211,33 m/n y \$ 201.361,00 o/s distribuidos en la siguiente forma:

|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| Obras á ejecutar .....             | \$ 176.211 33 m/n |
| Complemento maquinaria dique ..... | » 13.705 — o/s    |
| Movimiento del puerto .....        | » 78.656 — »      |
| Tren de dragado .....              | » 109.000 — »     |

En el cálculo de los presupuestos parciales, se ha tomado un porcentaje bastante elevado para imprevistos, en primer lugar por no haberse construido aún obras por administración en ese punto, y en segundo lugar por la dificultad que ofrece tanto para la provisión de materiales como de obreros. Con los coeficientes adoptados, creemos poder asegurar que el costo total de la ejecución de las obras, no sobrepasará á lo presupuesto.

*Ejecución de las obras.*— La ejecución de las obras por licitación pública, creemos no daría resultado satisfactorio por la gran variedad de trabajos, en relación á la importancia de las mismas por una parte, y por otra parte



porque toda la madera que entra en ellas, con excepción de la machiemburada y la madera dura, es de propiedad del Gobierno, y que exigiría varios contratos por la misma obra, con la consiguiente inevitable confusión.

Así, por ejemplo:

El cerco de tejido de alambre que tiene la base de mampostería, necesitaría dos contratistas, pues los corrales que se ocupan de construcción de alambrados, no hacen trabajos de albañilería.

Lo mismo sucede con el galpón de carga que tiene 562 m. de mampostería de ladrillos. Hay además construcción de vías férreas; cañería, instalación eléctrica, adoquinado, etc.

Es por esto que creemos que teniendo el Gobierno personal suficiente para la inspección y parte del material á emplear en las construcciones, la forma más apropiada para la ejecución de las obras proyectadas, es que el Gobierno provea los materiales principales, y se saque á licitación la obra de mano para la construcción del galpón, casillas, alambrado y adoquinado.

Saludamos á V. E. con nuestra mayor consideración y respeto.

*H. M. Lange.*

*F. C. Beltrami.*

Buenos Aires, Marzo 15 de 1905.

*A. S. E. el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Adolfo F. Orma.*

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de Enero, tengo el honor de elevar á V. E. la parte del trabajo que, de acuerdo con la Comisión, se había dividido entre sus miembros.

Las obras proyectadas quedan arregladas exactamente sobre las líneas, criterio, pliego de condiciones, etc., de las obras ya ejecutadas, y pueden dividirse de esta manera:

1º Proyecto de murallón Norte de la Dársena á marea.

2º Muellecitos para amarrón de acorazados en la Dársena á marea.

3º Revestimiento definitivo exterior del malecón perimetral.

4º Anteproyecto de nueve tipos de casas para jefes, oficiales y empleados del Puerto Militar. (Lo tiene S. E. el señor Ministro de Marina).

5° Edificio para estación magnética (cava magnética).

6° Resumen de los gastos del conjunto de estas obras; esto es de \$ 1.080.000 o/s. para la parte marítima y \$ 250.000 m/n. para la parte elicia.

La ejecución de estas obras debería efectuarse por licitación, por las razones indicadas en el informe anexo á cada proyecto. Solamente la estación magnética con motivo de ser el costo muy reducido (\$ 4 000 m/n), y por su especial construcción, debiera ser hecha por administración.

Los proyectos para baterías de obuses y demás obras de carácter militar, están en el Ministerio de Marina.

Dios guarde á V. E.

*Luis Luiggi.*

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 1° de 1905.

Visto el informe de la Comisión de Ingenieros nombrada por Decreto de 7 de Enero del corriente año, con el objeto de proyectar las obras necesarias para habilitar el Puerto Militar para operaciones comerciales, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4294,

#### Y CONSIDERANDO:

Que las obras cuya construcción se aconseja se dividen en dos grupos, el primero de los cuales comprende las requeridas por las necesidades comerciales, y algunas otras indispensables á la flota de guerra como consecuencia inmediata de la adaptación del murallón de atraque á aquellos fines, mientras que el segundo grupo está formado por obras complementarias del Puerto Militar, propiamente dicho;

Que la ley referida sólo autoriza la construcción de las obras necesarias para la habilitación comercial, entre las cuales deben contarse aquellas que sean absolutamente necesarias para que los buques de guerra puedan continuar utilizando el puerto;

Que no se encuentran en este último caso las obras que forman el segundo grupo de las proyectadas por la comisión;

Que entrando en los cálculos de ésta la utilización de materiales sobrantes de la construcción del Puerto Militar, y de personal y otros elementos de trabajo de que dispo-

ne el Ministerio de Obras Públicas, conviene dejar á éste en libertad para determinar la forma más conveniente de ejecución de los trabajos proyectados,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras de adaptación del Puerto Militar á operaciones comerciales y el presupuesto de costo de las mismas, que asciende á (\$ 226 211,33 c/l y \$ 456.361,00, o/s y cuyo detalle es el siguiente:

|                                          | \$ c/l.           |
|------------------------------------------|-------------------|
| Cerco de tejido de alambre .....         | 15.283 46         |
| Adoquinado de granito del Tandil.....    | 39.450 24         |
| Macadam .....                            | 17.686 35         |
| Galpón de cargas.....                    | 71.594 38         |
| Oficina para la Prefectura.....          | 2.838 37          |
| » » » Aduana.....                        | 5.677 78          |
| Galpón de locomotoras.....               | 6.020 85          |
| Instalación de alumbrado eléctrico ..... | 6.000 —           |
| Instalación de aguas corrientes .....    | 2.420 —           |
| Vías férreas .....                       | 4.240 —           |
| Báscula para vagones .....               | 5.000 —           |
| Obras de saneamiento y otras.....        | 50.000—           |
| <b>Total \$ c/l ...</b>                  | <b>226.211 33</b> |

|                                                                                                              | \$ o/s.          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Complemento de la maquinaria del dique..                                                                     | 13.705 —         |
| 2 locomotoras ..                                                                                             | 20.656 —         |
| 2 remolcadores ..                                                                                            | 58.000 —         |
| Tren de dragado. ....                                                                                        | 109.000 —        |
| Grupos 1º, 2º y 3º de muellecitos para amarrazón de tres acorazados, con los galpones correspondientes ..... | 255.000 —        |
| <b>Total \$ o/s...</b>                                                                                       | <b>456.361 —</b> |

Art. 2º Apruébase igualmente el proyecto de obras complementarias de las del Puerto Militar, preparado de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Marina, y el presupuesto de las mismas que asciende á \$ 250.000 c/l. y \$ 825.000, o/s. cuyo detalle es el siguiente:

|                                                                                                      |           |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| Murallones de atraque norte de la dársena á marea, con 280 metros de frente y dragado relativo ..... | \$ o/s.   |           |
| 4º Grupo de muellecitos de amarrazón de un acorazado con su galpón correspondiente.                  |           | 780.000 — |
|                                                                                                      |           | 45.000 —  |
| Total \$ o/s .....                                                                                   |           | 825.000 — |
|                                                                                                      | \$ c/l.   |           |
| Casa para el Jefe del Puerto Militar .....                                                           | 60.000 —  |           |
| Quince casas para jefes y oficiales .....                                                            | 146.000 — |           |
| Pabellón para oficina del Almirante .....                                                            | 25.000 —  |           |
| Edificio para policía del Arsenal .....                                                              | 15.000 —  |           |
| Cava magnética .....                                                                                 | 4.000 —   |           |
| Total \$ c/l....                                                                                     | 250.000 — |           |

Art. 3º Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para hacer ejecutar por secciones las obras á que se refiere el Art. 1º, y por licitación pública, contrato privado ó por administración, según resulte más conveniente en cada caso.

Art. 4º Dirijase en oportunidad al Honorable Congreso el mensaje acordado respecto de la ejecución de las obras enumeradas en el Art. 2º del presente Decreto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA—J. V.  
GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—D. M.  
TORINO.

**Resolución no haciendo lugar á la propuesta de una empresa ferroviaria de la provincia de Santa Fe**

Excmo. Señor:

La Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, se presenta ofreciendo en venta, al precio de \$ oro 13.000 el kilómetro, la parte de su línea comprendida entre San Cristóbal y Manuel Gálvez, así como también el celebrar un contrato bajo las bases convenidas con

la anterior administración, para que los trenes del Ferrocarril Central Norte puedan recorrer su línea entre Manuel Gálvez y Santa Fe.

Para informar á V. E. sobre la propuesta, esta Dirección General cree conveniente proceder por partes, comparando las ventajas é inconvenientes que ofrece, con relación al contrato celebrado con los señores Colson, Brookhouse y Pyne.

### I—PRECIO

La proponente pide \$ oro 13.000 por kilómetro de vía, sin tren rodante.

El riel de esta línea es de 18 Kgr. por metro lineal y hace muchos años que se encuentra en uso, por lo que habrá que cambiarlo, haciéndose la renovación completa de la vía; esta obra puede calcularse en \$ oro 2.625 el kilómetro, lo que debe agregarse al precio solicitado de \$ oro 13.000, obteniéndose así un total de \$ oro 15.625, que constituiría el costo real de la línea propuesta. A esto debe agregarse que la línea ofrecida dejará al Ferrocarril Central Norte en condiciones parecidas á aquella en que hoy se encuentra, pues no llegará á puerto alguno; y, á pesar del contrato para correr trenes que se ofrece celebrar, habría necesidad, en época más ó menos remota, de construir la parte de línea comprendida entre el punto terminal, ó sea Manuel Gálvez, y Santa Fe, que es la que más cuesta por la cantidad de obras de arte, expropiación de terrenos y construcción de estación terminal, todo lo que se puede estimar en \$ oro 13.465,11 el kilómetro; el total de la línea tiene 42 | 498 kilómetros, lo que representa un importe total de \$ oro 577.6—2. Sumando el importe de la adquisición y el de la parte á construirse, hará un total de \$ oro 2.439.448.

De los estudios hechos recientemente para construir la línea por cuenta del Gobierno Nacional, según contrato celebrado, costará el kilómetro \$ oro 11.587, 96 sin tren rodante; y como la línea tendrá una extensión de 196 kilómetros, resultará de un costo total de \$ oro 2.271,242,00.

De lo expuesto queda evidenciado que en lo que á precio se refiere, es más conveniente construir la línea, que adquirirla de la compañía proponente.

### II—ZONA DE COMPETENCIA

A pesar de la necesidad imperiosa en que el Ferrocarril

rril Central Norte se ha encontrado hace muchos años de llevar sus rieles á los puertos [de Santa Fe y Colastiné y de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por Ley N° 4064, nada se hizo por mucho tiempo, buscando poder realizar una negociación con el Ferrocarril de Santa Fe, que permitiera desenvolverse al Ferrocarril Central Norte, sin producir perjuicios al primero.

Con este propósito se buscó adquirir el total de la línea comprendida entre San Cristóbal y Colastiné, y ante la negativa de la empresa para vender el trozo de línea que comunica Manuel Gálvez con Colastiné, el Ministerio cedió y siguió negociaciones de compra por la parte de San Cristóbal á Manuel Gálvez, buscando siempre el evitar construir una línea paralela al Ferrocarril de Santa Fe. En estas condiciones se entró á estudiar el precio de compra, y recién cuando el Ministerio se convenció de las exageradas pretensiones de los vendedores, se contrató con otra empresa la construcción de la línea entre San Cristóbal y el puerto de Santa Fe.

Una vez hecho el contrato y empezados los estudios, se trazó una línea que no afectara en su tráfico local á la existente, y esto lo evidencia la relación de los estudios hechos, de lo que resulta lo siguiente;

La línea estudiada arranca de San Cristóbal, sigue hacia el Este próximadamente hasta San Justo atravesando una zona completamente virgen, alejada de otras vías de comunicación, llegando esta distancia en algunos puntos hasta 40 kilómetros y separada además por la gran cañada de San Antonio por un lado, y el Río Salado por otro, lo que dificulta é imposibilita las comunicaciones, pues ni siquiera puentes existen.

Desde San Justo, la línea sigue siempre hacia el Este atravesando la cañada de Naré en campos denominados del Fortín Almagro, para doblar hacia el Sur y seguir una zona completamente aislada por la citada cañada de Naré, lo que hace imposible el transporte de la producción agrícola al Ferrocarril de Santa Fe, que dista, término medio, 20 kilómetros.

En su prolongación hasta Santa Fe, la línea converge en este último punto y, á pesar de esta circunstancia, las zonas recorridas por una y otra línea son completamente independientes, consideradas bajo el punto de vista de las comunicaciones, debido á la continuación de las mencionadas cañadas.

Por lo expuesto, se deja demostrado que la nueva línea

recorre una zona que, debido á accidentes naturales del terreno, hace que no pueda ser favorecida por el Ferrocarril de Santa Fe, y por lo tanto el proyectado no afectará los intereses de la citada empresa. Y siendo, por otra parte, aquella zona excepcionalmente productora que no puede desarrollarse como debiera por falta de vías de comunicación, es justo que se llene una necesidad sentida, como es la construcción de la nueva línea.

### III—POSIBILIDAD DE REALIZAR LA OPERACIÓN

A juicio de esta Dirección Geueral ha pasado ya la oportunidad de tratar esta propuesta, pues á causa del fracaso de las negociaciones que durante la pasada administración se entablaron con el Ferrocarril de Santa Fe, y que fracasaron por el excesivo precio que pedía por kilómetro de vía, el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización conferida por la Ley 4064, contrató con los señores Colson, Brookhouse y Pyne la construcción de la prolongación hasta Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte.

El entrar actualmente en nuevas negociaciones con el Ferrocarril de Santa Fe, implicaría, pues, la necesidad de rescindir un contrato que tiene principio de ejecución, lo que obligaría al Estado á pagar indemnizaciones que elevarían el precio de la línea.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que las negociaciones para la venta de esta línea se hicieron sobre la base de que el Gobierno pagaría \$ oro 17.000 por kilómetro, lo que siempre se consideró exagerado y hoy lo comprueba la rebaja de cuatro mil pesos por kilómetro que se propone hacer, lo que también induce á esta Dirección General á formarse la opinión que por esta circunstancia tampoco debe de tomarse en cuenta la propuesta formulada, estableciéndose que si el Poder Ejecutivo se vió obligado á contratar la construcción de una nueva línea, fué en razón de las exageradas pretensiones de la empresa proponente.

### RESUMEN:

Esta Dirección General opina que la propuesta que se informa debe rechazarse:

1º porque el precio que se pide de pesos oro 13.000 por kilómetro de vía, es elevado;

2º Porque la línea que se construye por contrato celebrado con los señores Colson, Brookhouse y Pyne, no efecta en manera alguna el tráfico local de la línea existente; y

3º Porque ha pasado la oportunidad de tratar esta propuesta, que durante años se ha venido negociando á un precio mucho mayor que el que hoy se pretende.—Marzo 23 de 1905—A. *Schneidewind*.

Marzo 27 de 1905.

Pase al señor Procurador del Tesoro, para que se sirva dictaminar, agregando como antecedente el expediente del contrato celebrado con los señores Colson, Brookhouse y Pyne, para la construcción del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe.—GONZÁLEZ.

Excmo. Señor:

Contratada ya la construcción de la línea que ha de llevar el Central Norte hasta Santa Fe, considero que el Gobierno no puede tomar en consideración la propuesta de la Compañía Francesa de las Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, por la que ofrece en venta la línea de San Cristóbal á Manuel Gálvez, y en arrendamiento la parte que conduce de este punto á Santa Fe.

Fundo mi opinión en que por el contrato mencionado para la construcción de la línea de San Cristóbal á Santa Fe, ha hecho uso el Gobierno de la autorización que le confirió la Ley N° 4064.

En efecto, por esta ley fué autorizado el Poder Ejecutivo, entre otras cosas, para continuar la línea del Central Norte de San Cristóbal á Santa Fe y Colastiné, ó para adquirir la misma línea de propiedad de la compañía proponente.

A estar á los antecedentes referidos por la Dirección General de Vías de Comunicación, el Gobierno contrató con los señores Colson, Brookhouse y Pyne, la construcción de la línea de San Cristóbal á Santa Fe, porque la Compañía Francesa pretendía un precio exagerado por su línea y no quería vender sino el trozo de San Cristóbal á Manuel Gálvez, como lo propone también ahora, y el Gobierno no podía aceptar esa propuesta, no solamente por el elevado precio fijado al kilómetro de vía, sino también porque, siendo el propósito del legislador hacer lle-



gar el Central Norte á Santa Fe y Colastiné, no se habría cumplido bién su mandato comprando sólo un trozo de la línea y arrendando el otro.

La compañía al presentar su propuesta ahora, en términos tal vez aceptables en cuanto al precio, hace mérito de los perjuicios que le causará la competencia de la línea á construirse, pero aparte de que, como lo demuestra la Dirección de Vías de Comunicación, la zona á servir la nueva línea no podría nunca ser servida por la de la compañía, si algún perjuicio le originara, no sería el culpable el Gobierno, que buscó con preferencia la compra de su línea, sino la misma empresa, que no se prestó á la realización de la operación por la exageración del precio que le fijaba, y porque se resistía á vender el trozo que el Gobierno debía adquirir también en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 4064.

Hecho el contrato con los señores Colson y Cía., el Gobierno ha cumplido con lo dispuesto en la mencionada ley, en una de las dos formas indicadas en ella, y por consiguiente ha cesado su facultad para adquirir la línea ofrecida, que en ningún caso podía tampoco adquirir, dado que la oferta se limita á la venta de una parte de línea mandada construir en el caso de no ser posible la compra de la de la empresa.

Por lo expuesto, pienso que V. E. no está facultado para aceptar la propuesta de venta de la línea que la compañía recurrente ofrece, conjuntamente con el arrendamiento de la otra parte que daría salida al Central Norte al puerto de Santa Fe.—Buenos Aires, Abril 1° de 1905.—GUILLERMO TORRES.

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vista la solicitud presentada por la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe en la que ofrece en venta la parte de su línea comprendida entre San Cristóbal y Manuel Gálvez al precio de \$ 13.000 oro por kilómetro, y celebrar un contrato para que los trenes de la línea del Estado pueda recorrer el resto de su vía entre Manuel Gálvez y Santa Fe.

Visto el dictamen del señor Procurador del Tesoro y el informe de la Dirección General de Vías de Comunicación, de los cuales resulta:

Que es infundada la afirmación de la compañía de que

la línea entre San Cristóbal y Santa Fe, cuya construcción tiene contratada el Poder Ejecutivo con los señores Colson, Brookhause y Pyne, en virtud de la autorización conferida por la Ley 4064, hará una competencia ruinosa á la de la compañía, por cuanto aquélla recorrerá una zona que debido á accidentes naturales del terreno, no puede ser favorecida por la línea existente, cuyos intereses, por consiguiente, no serán afectados;

Que el precio de \$ 13.000 oro por kilómetro de vía usada, que sería necesario renovar con un fuerte gasto adicional, es superior al de la línea á construir.

Que, finalmente, aunque el precio pedido fuera menor que el de construcción, ha pasado ya la oportunidad de tomar en consideración esta propuesta, por haber celebrado el Poder Ejecutivo un contrato para aquella construcción, después de haber fracasado las negociaciones seguidas durante varios años para la adquisición de la línea de la Compañía Francesa, que mantuvo hasta entonces el precio de \$ 17.000 oro por kilómetro de vía;

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la propuesta de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, relativa á la venta de un trozo de línea entre San Cristóbal y Manuel Gálvez, y el contrato para la circulación de los trenes del Estado por el resto de la línea hasta Santa Fe.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando la adquisición de materiales á la Dirección General de Obras Hidráulicas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1905.

Vistas las adjuntas propuestas presentadas á la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de (46 m.) cuarenta y seis metros de correa, con destino á las transmisiones principales de la draga 13 C.; y

## CONSIDERANDO:

Que del examen practicado resulta más ventajosa la presentada por la casa de Santiago París, que ofrece hacer el total de la provisión pedida por la cantidad de tres mil doscientos veinte pesos moneda nacional (\$ 3.220,00<sup>m/n</sup>);

Que dada la urgencia que existe en adquirir este material, á fin de poder substituir el actual en servicio, que se encuentra muy deteriorado á causa del uso, debe declararse comprendido el presente caso dentro de las prescripciones de los Arts. 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

## DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa de Santiago París el material de la referencia, por la suma total de tres mil doscientos veinte pesos moneda nacional (3.220,00<sup>m/n</sup>).

Art. 2º Este gasto se imputará á la cuenta «Dragado Pto. Capital».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
— C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V.  
GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN  
A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

---

**Decreto no haciendo lugar á una solicitud de reconsideración**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vistas las solicitudes adjuntas firmadas por el representante de don Fermín Grande por las que pide: 1º reconsideración del Decreto de fecha 7 de Octubre ppdo., que no hace lugar á la revalidación de títulos de propiedad pretendida sobre las tierras denominadas de «San Antonio de los Cobres»; y 2º indemnización de cien mil pesos por los daños y perjuicios que le ha ocasionado á su

mandante el hecho de que el Poder Ejecutivo haya concedido á varios particulares la explotación y aprovechamiento de varias borateras situadas en esas tierras;

CONSIDERANDO:

Que respecto al primer punto, no presentando el recurrente en su exposición nuevos hechos que funden la justicia de su reclamo, sino simplemente argumentos de derecho, corresponde desestimar aquél sin más trámite, pues el Gobierno para poder pronunciarse en el asunto, ha estudiado ya la faz legal del mismo;

Que por lo que se relaciona con la segunda cuestión, tratándose de tierras de propiedad fiscal, el solicitante no tiene derecho alguno para reclamar daños y perjuicios por el uso quede aquéllos hubiere hecho el Poder Ejecutivo.

De acuerdo con los dictámenes expedidos en este asunto por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración del Decreto de fecha 7 de Octubre ppdo., y á la solicitud de daños y perjuicios por el concepto expresado, presentadas por el señor Fermín Grande.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva este expediente al Ministerio de Agricultura.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.

---

**Acuerdo ampliando una suma para la compra de calderas de locomotoras para el F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

RESULTANDO:

Que las cuatro calderas para locomotoras del Ferrocarril Central Norte, cuya adquisición se autoriza por Decreto de 16 de Mayo del año ppdo., son de peso algo mayor que el calculado, lo que eleva su precio proporcionalmente,

y que el importe del seguro y flete correspondientes, no se hallan incluidos en la cantidad que asigna el citado decreto.

De acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Ampliase hasta nueve mil doscientos setenta pesos con ochenta y cinco centavos oro sellado (\$ 9.270,85 o/s) la suma de siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos oro sellado (7.345,54 o/s), que se autoriza á invertir en la adquisición de que se trata, por Decreto de 16 de Mayo del año último, incluyéndose en aquella cantidad los gastos de flete y seguro y el importe de mayor peso del material referido.

Art. 2° La Dirección General de Contabilidad llamará á licitación pública para la provisión de motores, calderas y máquinas útiles, de conformidad con los planos, presupuestos, pliego de condiciones y bases de contrato acompañados, que quedan aprobados.

Art. 3° La suma de doscientos cincuenta y cinco mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional (\$255.277,00 m/n) que, aproximadamente, importarán estas construcciones y adquisiciones se imputará al anexo I, inciso 9 ítem 13, Partida I del Presupuesto vigente.

Art. 4° El pago de las maquinarias se efectuará en la forma siguiente: 80 % una vez entregado el material y el 20 % restantes después de haber trabajado dos meses las máquinas, no debiendo superar al de tres meses después de su llegada, en cuyo caso y vencido este plazo se extenderá el certificado de recepción definitivo.

Art. 5° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva á la de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL.—CASTILLO.  
J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.  
J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.

---

**Decreto aprobando una licitación de refacciones en el Hotel de Inmigrantes de la Capital**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Visto el resultado de la licitación privada á que se ha llamado para las reparaciones en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de fecha 9 de Febrero ppdo.;

Y considerado que de las tres propuestas presentadas es más ventajosa la del señor John Petterson, quien se compromete á llevar á cabo las obras con un 2 % de rebaja del presupuesto oficial, siendo la menor de las dos restantes, la hecha por el señor Francisco Bondoni, con 1 % de rebaja sobre el mismo presupuesto.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la licitación privada á que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el señor John Petterson por la suma de siete mil ochocientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional (\$ 7.895,28 <sup>ms</sup>/<sub>100</sub>) incluido el 10 % para impre-vistos.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.

**Decreto aprobando planos de maquinarias y material para el ramal de San Cristóbal á Santa Fe**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.

Vistos los planos presentados por los señores Colson, Brookhouse y Pine, relativos á diversos útiles, maquina-

rias y material para el ramal férreo de San Cristóbal á Santa Fe; y de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos, según el detalle del anterior informe de la Dirección General de Vías de Comunicación, referentes al ramal de San Cristóbal á Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo aprobando reparaciones en el Departamento Central de Policía de la Capital**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto este expediente relativo á la ejecución de reparaciones de urgencia en algunos pisos del Departamento Central de Policía; y atento lo manifestado por la Inspección General de Arquitectura y la Dirección General de Contabilidad, en los respectivos informes.

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reparaciones hechas por los señores Barassi y Gramondo en los pisos del Departamento Central de Policía de la Capital, de conformidad á la autorización de 8 de Febrero ppdo., que corre agregada.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone á dicho señor la cantidad de mil trescientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 1.356 m/n) importe de las mencionadas reparaciones.

Art. 3º Impútese al anexo I, inciso 9, ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTÍN.

---

**Acuerdo aprobando la licitación de varias obras en el edificio de la Prefectura General de Puertos**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada en virtud del decreto expedido con fecha 11 de Febrero ppdo. para adjudicación de las obras de reparación en el edificio que ocupa la Prefectura General de Puertos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las tres propuestas que se han presentado en dicho acto es la más baja la de don Luis Tellier, correspondiendo por lo tanto su aceptación.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad é Inspección General de Arquitectura, *El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada en dicho acto por don L. Tellier, por la cual se compromete á llevar á cabo los obras propuestas en el edificio de la Prefectura General de Puertos, mediante el pago de la suma de tres mil siete pesos ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 3007,83<sup>m/n</sup>).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Inspección General de Arquitectura, para que celebre con el adjudicatario el respectivo contrato.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.  
—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

---



**Acuerdo aprobando un mayor gasto de materiales al F. C. á Bolivia**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 5 de 1905.

Habiéndose resuelto ordenar el año ppdo. el aumento de la superficie de calefacción en las tres locomotoras de cremallera para el F. C. á Bolivia, previa consulta con el entonces Inspector Técnico del Ministerio y con el Ingeniero Abt, inventor del sistema; é importando dicha modificación un mayor gasto de \$ 1.661,72 oro sobre el importe total, incluidos los gastos de transporte, flete, seguros, etc.; y de conformidad con lo informado por las Direcciones Cenerales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de (\$ 1.661,72 o/s) mil seiscientos sesenta y un pesos con sesenta y dos centavos oro sellado, originado por las modificaciones mencionadas, introducidas en las tres locomotoras de cremallera sistema Abt para el Ferrocarril á Bolivia.

Art. 2º Dicha suma se imputará al ítem 1º, anexo del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

**Decreto acordando el aumento del tren rodante de varios Ferrocarriles**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio que se ha practicado para apreciar las condiciones en que se encuentran las empresas de ferro-

carriles que sirven las diversas zonas agrícolas de la República, con respecto á la capacidad del tren rodante de que disponen, resulta que, con excepción la del Ferrocarril del Sur, en cuya zona la producción de trigo puede considerarse extraordinaria, tanto por su cantidad como por su calidad, las demás podrán efectuar el transporte de la cosecha sin entorpecimiento alguno;

Que, sin embargo, y no obstante haberse aumentado el año anterior el tren rodante de las empresas aludidas, es conveniente como medida de previsión, ordenar á las mismas un nuevo aumento proporcional, teniendo en cuenta el mayor incremento que año á año alcanzan los cultivos agrícolas;

Que esta medida permitirá asegurar de una manera eficaz, que los productos de la cosecha próxima de 1905-1906 puedan transportarse con celeridad y sin dificultades á los distintos puertos de embarque, evitándose de este modo los perjuicios que en caso contrario recaerían sobre los productores;

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y en virtud de lo establecido en el Art. 69 inciso 15 de la Ley General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Las empresas de ferrocarriles que se mencionan á continuación, deberán tener para el 31 de Diciembre del corriente año aumentado el número de vagones útiles para transportar cereales, en la siguiente proporción, como asimismo el número de locomotoras que también se indica:

Ferrocarril del Sur: 1023 vagones de 30 toneladas; locomotoras 23; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico:—920 vagones de 30 toneladas: locomotoras 30;—Ferrocarril Buenos Aires y Rosario:—339 vagones de 30 toneladas, locomotoras 7;—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires:—500 vagones de 30 toneladas, locomotoras 20;—Ferrocarril Andino: 50 vagones de 30 toneladas, locomotoras 2.

Este número de vagones podrá ser aumentado ó disminuído, pero siempre que no se altere el total del tonelaje establecido que es respectivamente de 30.712; 27.618; 10.194; 15.000; y 1500 toneladas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-

cional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto rectificando un error del presupuesto del  
Ferrocarril Andino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Habiéndose hecho figurar por un error de copia en el presupuesto del Ferrocarril Andino correspondiente al año en curso, con el sueldo del año anterior al Tesorero, Jefe de Contralor y Tenedores de Libros de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y almacenes, en vez del que se solicitaba por la Administración de dicho ferrocarril y que el Poder Ejecutivo considera justo,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Queda establecido que los sueldos de los referidos empleados se liquidarán por la Administración del Ferrocarril Andino con antigüedad del 1º de Enero ppdo. con un aumento de treinta pesos moneda nacional (\$ 30 m/n.) para los tres primeros y de veinte pesos moneda nacional (\$ 20 m/n.) para los dos últimos, sobre la cantidad que se fija para los mismos en el citado presupuesto.

Art. 2º Este gasto se imputará al inciso 8º, anexo 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponda.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un Jefe de Vías y obras del F. C. Andino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1905.

Encontrándose vacante el empleo de Jefe de Vías y Obras del Ferrocarril Andino,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Jefe de Vías y Obras del Ferrocarril Andino, con el sueldo mensual que le asigna el presupuesto ordinario de dicho ferrocarril y antigüedad del 1º del corriente, al Ingeniero don Bernardo Laurel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto substituyendo autorización para firmar escrituras de transferencia á favor del F. C. Andino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Habiendo sido nombrado administrador del F. C. Argentino del Norte el ingeniero don Ernesto Díaz que desempeñaba igual cargo en el F. C. Andino y á quien se había autorizado para subscribir las escrituras de transferencia de los terrenos adquiridos por compra para la construcción de la línea de La Toma á Villa Dolores; y siendo necesario substituir esta autorización á favor del actual administrador del F. C. Andino,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 25 de Febrero ppdo. por el cual se facultaba al ingeniero don Ernesto Díaz para subscribir en representación del P. E. las escrituras de transferencia de los terrenos adquiridos por compra para la línea de La Toma á Villa Dolores, y

designase con tal objeto al actual administrador del F.C. Andino ingeniero don Carlos Ramallo.

Art. 2° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección General de Vías de Comunicación la construcción de un galpón**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1905.

Siendo necesario disponer de un local para guardar los materiales, útiles y herramientas de la conservación del puente sobre el río Diamante y accesos; vistos el proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Vías de Comunicación para la construcción de un galpón con tal objeto; y

**CONSIDERANDO:**

Que la necesidad apuntada es de carácter urgente, pudiendo el importe del galpón proyectado ser cubierto con una pequeña parte de las economías que se han obtenido en la ejecución de las obras;

Que en este caso corresponde, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 35, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, encomendar la realización de la obra de que se trata á los contratistas de las principales, quienes han manifestado su conformidad en llevarla á cabo tomando como base las condiciones y precios del contrato que tienen celebrado.

De acuerdo con los informes de las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase la construcción del galpón á que se ha hecho referencia, con arreglo al proyecto preparado al efecto que queda aprobado, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500 m/n) quedando facultada la Dirección General de Vías de Comunicación para

encomendar su ejecución á los contratistas de las obras principales, señores Hopkins y Gardon.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo k, inciso (único, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
TERRY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M.  
TORINO.

---

#### **Decreto nombrando un empleado en Vías de Comunicación**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la renuncia presentada por don Raúl Amiguet del puesto de sobrestante de la 6ª. sección de puentes y caminos; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Raúl Amiguet del empleo de sobrestante de la 6ª sección de puentes y caminos y nómbrase en su reemplazo á don Juan José Somoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto exonerando del pago de servicio de aguas corrientes  
á varios edificios en la ciudad de San Juan**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota del Gobierno de la provincia de San Juan, en la que consigna una nómina de los edificios públicos que considera comprendidos en la cláusula del Art. 13 del contrato que rige la ejecución de las obras de provisión de agua en aquella ciudad, á los efectos de la exención del pago de derechos por el servicio de agua;

Teniendo en cuenta que la citada cláusula establece esa franquicia únicamente «para las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales que designe expresamente el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con el de la Provincia»; y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos de los edificios que se incluyen en la nómina aludida no tienen el carácter exigido por la estipulación transcrita, ni pueden en consecuencia considerarse comprendidos en ella;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Quedan exonerados del pago de servicio de aguas corrientes, los edificios á que se refiere la nota citada del Gobierno de la provincia de San Juan, con excepción de los siguientes:

Conventos de San Agustín, Santo Domingo y La Merced, Banco de la Nación Argentina Teatro de Verano, Mercado público, Corralón de Policía y antiguo Cuartel San Clemente, Casa y sitio de la calle San Martín esquina Independencia, Banco Provincial y Depósito de la luz eléctrica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

**Decreto autorizando la aplicación de una tarifa á la Dirección General de Obras de Salubridad**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con las estipulaciones del convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la provincia de San Juan, la administración del servicio de aguas corrientes de la capital de dicha provincia corresponde á la Nación, mientras no se amorticen los bonos que se emitan para costearlas:

Que si bien el citado convenio establece que el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con el de la provincia, fijará la tarifa para el cobro del servicio una vez cumplida esta disposición, la aplicación de dicha tarifa así como la determinación de la cuota que cada propietario debe abonar, y demás procedimientos para la percepción de la renta, correspondiente al Poder Ejecutivo Nacional,

Que estando á cargo directamente de la Dirección General de Obras de Salubridad la ejecución de las obras de provisión de agua y la administración del servicio, conviene que la expresada repartición resuelva en última instancia sobre la valuación de alquileres y aplicación de la tarifa por servicio de agua, como está dispuesto para la administración de igual servicio en la Capital Federal,

*El Presidente de la República---*

**DECRETA:**

Art. 1º Facúltase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación para resolver en última instancia sobre la valuación de alquileres y aplicación de la tarifa por servicio de agua en la ciudad de San Juan.

Art. 2º La expresada Dirección dictará las medidas ó procedimientos que crea más convenientes adoptar para el ejercicio de las facultades privativas que le confiere el artículo anterior.



Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése la Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado en la comisión de Estudios  
de un dique en Valle Fértil**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Debiendo efectuarse los estudios relativos á la construcción de un dique de embalse y compartido de las aguas del río de Valle Fértil (provincia de San Juan), ordenada por la Ley N° 4509; y siendo necesarios los servicios de un ingeniero de primera clase,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase con el expresado objeto, ingeniero de primera clase, al ingeniero don Eugenio Suman, con el sueldo de (\$ 400 m/n) cuatrocientos pesos y sobresueldo de (\$ 270 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley N° 4509.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la sociedad  
Puerto de Rosario**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vista la solicitud de la sociedad Puerto de Rosario por la que pide se recabe del Ministerio de Hacienda la devolución de una suma de dinero cobrada por la aduana de aquella ciudad, importe de derechos de introducción de dos cajones conteniendo impresos comerciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien el artículo 39 del contrato establece que la empresa podrá introducir libres de derechos los materiales y maquinarias destinados á la construcción ó explotación del puerto, no puede considerarse comprendido el caso que motiva la referida solicitud, dentro de esa disposición, por cuanto se trata de artículos de consumo para la explotación y no de materiales y maquinarias;

Atento lo manifestado en los informes que preceden y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

**RESUELVE:**

No ha lugar á lo solicitado; hágase saber á quienes corresponda, publíquese y archívese.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto aprobando una rendición de cuentas del F. C.  
Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Central Norte, importe de (₧ 463.536,17 m/n) cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional, suma invertida en el pago de gastos de construcción de la línea Oriente Bolivia, efectuados durante el tercer trimestre del año 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto aprobando una rendición de cuentas del F. C. Andino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos  
*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del F. C. Andino, importe de (\$ 218.382,86 m/n) doscientos diez y ocho mil trescientos ochenta y dos pesos, ochenta y seis centavos moneda nacional, suma invertida en el pago de gastos de construcción de la línea de La Toma á Dolores, efectuados durante el tercer trimestre del año de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto nombrando empleados en la Comisión de Estudios de la línea de embarcaciones á Formosa**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Siendo necesario aprovechar las estaciones de otoño é invierno, por ser las más favorables, para el estudio de la línea férrea de embarcaciones á Formosa ó á algún otro punto más conveniente sobre el río Paraguay,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para efectuar el referido estudio el siguiente personal de empleados, con las remuneraciones que se fijan á continuación, y que comprenden el sueldo y sobresueldo correspondientes:

Al mes

Jefe de los estudios, don Alberto Beltruti ..... \$ 1.200

*Primera Comisión*

Jefe Ingeniero de 1ª clase, don Máximo Stenzi ... » 820  
 Ingeniero de 2ª clase, don Estanislao R. Rojas... » 636  
 Ingeniero de 3ª clase, don Guillermo Schäfer... » 539  
 Ingeniero de 3ª clase, don Manuel Lapido ..... » 539

*Segunda Comisión*

Jefe Ingeniero de 1ª clase don Enrique H. Faure. » 820  
 Ingeniero de 2ª clase don Guillermo N. Juárez. » 636  
 Ingeniero de 3ª clase, don Pablo Scheffler .... » 539  
 Ingeniero de 3ª clase, don Guillermo Negrotto.. » 539

*Comisión Suplementaria*

Ingeniero de 3ª clase don Antonio Soininen.... » 539

Art. 2º Autorízase al jefe de los estudios señor Beltruti, para contratar en campaña el siguiente personal inferior, con los sueldos mensuales que también se expresan:

Dos mayordomos, á \$ 120 cada uno; dos peones de 1ª clase, á \$ 90 cada uno; dos carpinteros, á \$ 100 cada uno; cinco cocineros, á \$ 60 cada uno; tres mozos de mano, á \$ 60 cada uno; noventa y cinco peones á \$ 30 cada uno; seis carreros á \$ 30 cada uno; cuatro muleros á \$ 30 cada uno; ocho arrieros á \$ 40 cada uno.

Art. 3º Autorízase asimismo, la inversión de la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 3.200 mn) mensuales, mientras las Comisiones estén en campaña, para gastos de munutención, forrajes, luz, etc., etc.

Art. 4º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se cargará á la primera partida del acuerdo de 15 de Febrero del corriente año.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, tomándose razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
 A. F. ORMA.

**Acuerdo aprobando una licitación de obras en el edificio del  
Observatorio Nacional de Córdoba**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto el presente expediente relativo á la licitación pública á que se ha llamado simultáneamente en esta capital y en la ciudad de Córdoba, para la ejecución de obras en el edificio que ocupa el Observatorio Nacional de esta última ciudad, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Febrero ppdo.

Resultando que sólo en el Juzgado Federal de Córdoba se han presentado dos proponentes, no habiéndose hecho propuesta alguna en la capital federal; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las dos propuestas referidas es más ventajosa la correspondiente á don Osvaldo Payer, con un importe de \$ 11 013,47 m/n, pues, la de los señores Ventura y Cremades asciende á \$ 11.316,59 m/n;

Atento lo manifestado en el informe que antecede por el Director General de Contabilidad y el Inspector General, de Arquitectura,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la licitación á que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por don Osvaldo Payer, quien se compromete á ejecutar las obras por la suma de once mil trece pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional (\$ 11.013,47 m/n), incluida la cantidad calculada para gastos imprevistos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, para que celebre con el adjudicatario el contrato correspondiente.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.

—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—

J. A. TERRY.—JUAN A. MARTÍN.—

D. M. TORINO.

---

**Acuerdo aprobando un proyecto de obras en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto el proyecto preparado por la Inspección General de Arquitectura relativo á la ampliación de las obras autorizadas por Acuerdo de 21 de Febrero ppdo., para el edificio que ocupa la Facultad de Filosofía y Letras; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de trabajos indispensables para que el mencionado edificio quede en las condiciones requeridas, atendiendo al objeto á que se destina;

Que dado lo reducido del costo de esos trabajos, hay conveniencia en què sean encomendados al empresario que lleva á cabo las obras principales, como se ha hecho en casos análogos,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Inspección General de Arquitectura, para las obras adicionales referidas, así como el presupuesto respectivo cuyo importe asciende á la suma de dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 2.744,75 m<sup>n</sup>); y autorízase á la citada Inspección para que encomiende su ejecución los señores A. Cancino y Cía, empresarios de las obras principales.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida 1ª, ítem 3º, inciso 9º, anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la Inspección General de Arquitectura

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A.  
TERRY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M.  
TORINO.

---

**Acuerdo autorizando la adquisición de diferentes materiales  
á la Dirección General de Obras de Salubridad**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Vistas las propuestas acompañadas, presentadas á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la provisión de bombas, caños y accesorios que es necesario adquirir con destino á la Comisión de Estudios del río Paraná; y

**CONSIDERANDO:**

Que del examen de las propuestas presentadas resulta más conveniente adquirir dichos materiales en las casas de Spinola y Saglio, y Aagr Cross y Cía., que ofrecen proveerlos á más bajo precio;

Que dado el carácter de urgente con que son reclamados, el presente caso se encuentra comprendido dentro de las prescripciones de los Arts. 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad; y atento lo expuesto en los informes precedentes,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir los materiales de la referencia, en la siguiente forma:

Spinola y Saglio: N.ºs. 1, 4, 6, 7 y 8 por (\$ 753 m/n) setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional.

Agar, Cross y Cía.: N.ºs. 2, 3, 5, 10 y 11 por (\$ 503,90 m/n) quinientos tres pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de (\$ 1.256,90 m/n) un mil doscientos cincuenta y seis pesos, noventa centavos moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará al anexo K, inciso único, ítem 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.  
—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

**Acuerdo aceptando una licitación privada para descarga de carbón**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1905.

Visto el resultado de la licitación privada efectuada el día 27 de Marzo próximo pasado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la descarga de carbón con destino al consumo del tren de dragado y talleres del Riachuelo, durante el corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las propuestas presentadas por los señores Gavassa Hnos., Labarthe y Canpvaro y R. Luongo, resulta más ventajosa la de este último, que ofrece hacer la descarga en la siguiente forma:

16.000 toneladas de á bordo de los vapores á tierra y apilado, á \$ 0,65 m/n los mil kilogramos.

6.000 toneladas de á bordo de los vapores á lanchas, á pesos 0, 15 m/n los mil kilogramos.

Atento lo manifestado en los informes precedentes,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la licitación privada efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la descarga de carbón, y acéptase la propuesta presentada por don R. Luongo, por el precio de sesenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 0.65 m/n) los mil kilogramos de á bordo de los vapores á tierra y apilado, y quince centavos moneda nacional (\$ 0,15 m/n) los mil kilogramos de á bordo de los vapores á lanchas.

Art. 2º El importe de esta descarga, ó sea la suma de once mil trescientos pesos moneda nacional (\$ 11.300 m/n.) se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvase á los interesados cuyas propuestas no hayan sido aceptadas, su respectivo certificado de depósi-



to, repónganse los sellos y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C.  
RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—  
JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

**Decreto nombrando un empleado en la Sección Puentes y Caminos**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1905.

Requiriéndose los servicios del empleado á que se refiere la nota anterior, por el aumento de trabajo que se ha originado con motivo de las obras que ordena la Ley N° 4301,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 3ª clase en la 4ª Sección de Puentes y Caminos de la Dirección General de Vías de Comunicación, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m/n.), á don José Zelada.

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto autorizando á la Inspección General de Arquitectura la adquisición de útiles de escritorio**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto lo manifestado por la Inspección General de Arquitectura y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Inspección referida para adquirir de la casa Peuser los útiles de escritorio que se mencionan en la lista adjunta y que se requieren para el servicio de aquélla durante el corriente año.

Art. 2º El importe de esta adquisición que es de novecientos setenta y dos pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional (\$ 972.55 m/n), se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto nombrando y confirmando empleados en la Inspección de la línea en construcción de Serrezuela á San Juan**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1905.

Visto lo manifestado por el Ingeniero don Ernesto Díaz, Inspector de la línea en construcción de Serrezuela á San Juan,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Subinspector de dicha construcción en la Sección San Juan, al Ingeniero Wdalterio H. Cooper con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m/n).

Art. 2º Confírmense en sus puestos á los siguientes empleados de la mencionada Inspección:

Ingeniero de 2ª clase, don Arturo Puebla.

» » 3ª » » Ricardo E. Torino y don Carlos Gómez.

2º Jefe de Dibujantes, don Pedro Elizondo.

Auxiliares, don Clodomiro L. Mujica, y don Alberto Vi-dart.

Recibidores de durmientes, don Oscar Correa Arce, don Modesto Solano, don Miguel Fernández Blanco, don Eduardo Escalante Posse.

Apuntador, don Enrique Gutiérrez.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente Decreto, se imputará al Anexo K, inciso único, ítem 1 del Presupuesto vigente (ley Nº 4064).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando empleados en el F. C. de Chumbicha á La Rioja y Adalgala**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Visto lo manifestado por el Ingeniero don Ernesto Díaz, Inspector de la línea en construcción de Chumbicha á La Rioja y Andalgalá.

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Subinspector de dicha construcción al Ingeniero don Miguel P. Hughes con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ( \$ 500 m/n) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300m/n).

Art. 2º Confírmense en sus puestos respectivos á los siguientes empleados de dicha Inspección:

Secretario Contador, don Emilio Malbrán; ingenieros de 2ª clase, don Luis A. Cano y don Luis M. Lódola.

Ingeniero de 3ª clase, don Benjamín Rincón.

Dibujantes, don Luis Toll, don Víctor Wisztelewsky y don Benigno Muriago.

Auxiliares, don José Lorenzo y don Alejandro Gicovich. Sobrestante, don Luis Rivara.

Jefe de recibidores de durmientes, don José Ducrot.

Recibidor de durmientes, don Juan D. Echavarría.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente Decreto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 2 del Presupuesto vigente (Ley Nº 4267).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

### **Decreto acordando una remuneración**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Hallándose encargado el Contador don Ernesto J. Manent, de practicar el examen de la cuenta del capital de los ferrocarriles, y habiéndosele encomendado además llevar una contabilidad especial de las inversiones que originen las construcciones de las líneas férreas que se ejecutan por cuenta de la Nación;

Teniendo presente que esta última comisión importa un recargo considerable en las tareas ordinarias de dicho empleado, que como manifiesta la Dirección General de Vías de Comunicación, es equitativo remunerar,

*El Presidente de la República—*

#### **DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate al Contador don Ernesto J. Manent, un sobresueldo mensual de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n) mientras duren los trabajos á que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem I del Presupuesto vigente (Ley N° 4064).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado en la Inspección General de Puentes y Caminos**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Sobrestante en la Inspección General de Puentes y Caminos (anexo Y, inciso 2, ítem 1, partida 50 del Presupuesto vigente),

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el mencionado puesto á don Pedro L. Silveyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto facultando á una fábrica de vagones para modificar detalles de construcción**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Vista la solicitud presentada por el representante de la fábrica Húngara de vagones con la cual se ha contratado la provisión de coches para la línea del Ferrocarril Central Norte, por la que pide se la autorice á emplear en la construcción de los bastidores de los mismos, madera de pino de tea en vez de la de roble, como se había convenido,

**CONSIDERANDO:**

Que la causal invocada en apoyo de la petición, esto es, la imposibilidad de obtener piezas de roble de 15 metros de largo como se necesitaría, existe;

Que el pliego de condiciones, en cláusula de carácter general, establece que los vagones á proveer por la fábrica Húngara deben ser iguales á los introducidos por la fábrica Barlan Holingworth, y éstos tienen los bastidores de pino de tea;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Queda facultada la fábrica Húngara de vagones, para construir los largueros de los bastidores de los coches, que deberá proveer de acuerdo con el contrato celebrado al efecto, con madera de pino de tea de un solo pedazo, en vez de la de roble que se había estipulado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando adquisición de materiales**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas á la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de los materiales á que se refiere este expediente, con destino á las obras ordenadas por la Ley N° 4301;

De conformidad con lo manifestado por la expresada repartición y la Dirección General de Contabilidad, respecto de la conveniencia de aceptar las propuestas hechas por las casas de M. E. Repetto, Tito Meucci y Cía., I. Rillo y Cía. y Viuda de Ninot, en la proporción establecida en los informes respectivos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir los materiales de la referencia, por la suma total de quinientos treinta pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 530,20 m/n.), según el siguiente detalle:

|                                                                                | \$  | m/n |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| En la casa M. E. Repetto 16 doc. palas anchas.                                 | 169 | —   |
| En la casa de M. E. Repetto 6 martillos para em-<br>pedrador .....             | 13  | 20  |
| En la casa de Tito Meucci y Cía., 4 doc. picos de<br>dos puntas .....          | 80  | —   |
| En la casa de Tito Meucci y Cía., 2 cuñetas clavos<br>patente de 8" y 6" ..... | 28  | —   |
| En la casa I. Rillo y Cía. 2 carpas completas pa-<br>ra 4 personas .....       | 120 | —   |
| En la casa Viuda de Ninot dos carpas completas<br>para 4 personas. ....        | 120 | —   |

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, inciso úni-  
co, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Na-  
cional y, previa toma de razón por la Dirección General  
de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación  
á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto estableciendo la proporción en que el Gobierno y la  
Sociedad Puerto del Rosario contribuirán á las reparaciones  
de un muelle.**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.

Visto este expediente por el que la Sociedad construc-  
tora del Puerto del Rosario solicita que el importe de las  
reparaciones del muelle conocido por de Castellanos y  
cuya explotación,—como la de los otros muelles fiscales  
—,la hace por cuenta del Estado, sea á cargo de éste; y

**RESULTANDO:**

Que la Sociedad funda la referida solicitud: 1º en el  
hecho de restituir al Gobierno el 60 % de la recauda-  
ción de los servicios prestados por este mismo muelle,  
conservando sólo el 40 % restante para gastos de explo-  
tación, en los cuales no puede comprenderse el origina-  
do por gruesas reparaciones, como la presente; y 2º en  
que se trata de una instalación de carácter transitorio,

destinada á desaparecer con las nuevas construcciones y cuyos servicios no serán por lo tanto aprovechados por la Sociedad en el período de la plena explotación;

CONSIDERANDO:

Que el derrumbe del muro de sostenimiento, motivo de las reparaciones del muelle, se ha producido año y medio después de tenerlo la Sociedad en explotación, de modo que en parte ha sido ocasionada por ésta;

Que además, cuando la sociedad tenga la plena explotación del Puerto, el muelle de Castellanos prestará servicios por mucho tiempo sin que el Gobierno perciba el 60 % de las entradas, pues, pasará á ser producto del puerto;

Que el Gobierno no tiene más interés en la conservación de este muelle, que el de facilitar las operaciones del comercio y la explotación por parte de la Sociedad, por cuanto inutilizado aquél, las operaciones de cabotaje forzosamente se harían por los otros muelles nacionales, cuya insuficiencia es notoria, y de cuyo producido el Gobierno siempre habría percibido el 60 %;

Teniendo en cuenta la conveniencia de continuar utilizando los servicios del muelle de Castellanos por las razones expresadas en el considerando anterior, como asimismo que el Gobierno percibe el 60 % de sus entradas, circunstancias que hacen de equidad resolver la petición presentada, en el sentido de que el importe de las reparaciones se pague en la misma proporción en que se reparte la recaudación; y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º El importe de las reparaciones del muelle de Castellanos, que alcanza á la suma de (\$ 2000 oro) dos mil pesos oro, ó sean (\$ 4.545, 40 m<sup>10</sup>/<sub>100</sub>) cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, se abonará en partes proporcionales entre el Gobierno y la Sociedad Puerto del Rosario, correspondiendo al primero el 60 % y á ésta el 40 %.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---



**Decreto acordando una indemnización por perjuicios**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

En mérito de las constancias de este expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la República —*

**DECRETA:**

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá á abonar á los señores Dell Acqua y Cía., ó sus representantes la suma de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m/n) en concepto de indemnización por los perjuicios que le han ocasionado la traslación de un corral de su propiedad que ha sido necesario remover durante la construcción de la línea de prolongación del F. C. del Sur al Neuquen.

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 2, partida única, inciso 2º, Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

Á. F. ORMA.

---

**Decreto concediendo permiso á la Compañía Transatlántica de Electricidad para ampliar un caño de toma de agua**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Vista la solicitud de los señores Herlitzka y Scholz, en representación de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por la que piden permiso para ampliar el conducto de toma de agua para el servicio de la usina ubicada en el Paseo de Julio entre Montevideo y Rodríguez Peña, y atento lo expuesto en los anteriores informes y la conformidad manifestada por los interesados con las condiciones impuestas,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Mauro Herlitzka y Augusto Scholz, representantes de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, el permiso que solicitan para ampliar el conducto de toma de agua de la usina ubicada en el Paseo de Julio, bajo las siguientes condiciones:

- 1ª La Compañía modificará por su cuenta las obras de la toma y la longitud y traza del conducto, cuando lo ordene el Poder Ejecutivo;
- 2ª Iluminará todas las noches la boya que marque el sitio del pozo ó cámara de toma de agua;
- 3ª La parte del conducto que queda fuera del lecho del río, deberá ser protegida por los estribos de madera con que será sostenido, colocándolos tan próximos uno á otro que impidan el pasaje á su través de cualquiera embarcación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando empleados**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Hallándose vacante el puesto de Auxiliar de Libros de la Dirección General de Contabilidad, por fallecimiento de don Manuel Terry, que lo desempeñaba,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido empleo de Auxiliar de Libros, al Oficial 1º don Hernán Villegas; Oficial 1º al Oficial 2º don Juan Gires; Oficial 2º al Auxiliar 1º don Roberto Ozán Núñez; Auxiliar 1º al actual interino,

Manuel Leiva Daza; y Auxiliar 2º á don Eduardo Frías (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto nombrando empleados**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Siendo necesario los servicios de un Ingeniero de 3ª clase en la Inspección General de Puentes y Caminos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 3ª clase con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 250 m/n), al actual Ayudante de la referida Inspección, don Pablo Didier; Ayudante, al Sobrestante don Emilio P. Caillou; Sobrestante al Escribiente don Enrique J. Mamerto y en reemplazo de éste á don Domingo Lombardi,

Art. 2º Los haberes del Ingeniero de 3ª clase se imputarán al anexo k, inciso único, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto modificando una imputación (F. C. C. N.)**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1905.

Visto el presente expediente por el que la Administración del F. C. C. Norte solicita el cambio de la imputación dada al gasto de construcción de dos viaductos de madera entre los kilómetros 38<sup>575</sup> y 43; y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de una obra de carácter indispensable

que no ha sido prevista y cuyo costo no puede atenderse con los fondos del presupuesto ordinario aprobado para la explotación del expresado ferrocarril, correspondiendo por lo tanto imputarlo al sobrante de la partida consignado en el inciso 8, anexo I del Presupuesto General vigente,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 18 de Marzo ppdo., relativo á la construcción de que se trata, en cuanto á la imputación del gasto que autoriza, la cual deberá ser al anexo I, inciso 8, ítem 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, vuelva á sus efectos á la Administración del F. C. C. Norte.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto declarando abandonadas tres minas y ordenando su inscripción**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Visto este expediente, en que los señores Jesús M. Espeche, Salvador C. Trotta, Miguel Esquivel, Jorge Gorriksen y Alfredo Rebourdin solicitan se declaren abandonados los minerales llamados Melhehue, Curilembú y Tilhué, ubicados en el territorio del Neuquen y se inscriban á su nombre; y resultando de lo actuado que los señores Eduardo Crespo y Cía., Francisco Ortiz y José Mía. Trelles y Cía., últimos poseedores, respectivamente, de los referidos minerales, no han ejecutado trabajo alguno de habilitación según lo prescribe el Código de Minería, dentro de los plazos y prórrogas señalados al efecto.

De acuerdo con el informe de las oficinas técnicas y los dictámenes de los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse abandonados los siguientes minerales: Melhehue, ubicado en el Territorio Nacional del Neuquen, sobre el arroyo Chacay Melhehue, que corre de O. á E. al Neuquen en su ángulo Sur, al N. O. de Chos-Malal, en la costa Sur del arroyo citado, al Oeste como medio kilómetro del Neuquen y entre los dos caminos que van al N. y al O.; Curilembú, ubicado en el Territorio Nacional del Neuquén, en la margen izquierda del río Curilembú, al N. de Chos-Malal y á medio camino más ó menos del arroyo Chacay Melihue por el Norte; Tilhué, ubicado en el Territorio Nacional del Neuquen, en la sección XXX sobre la margen derecha del río Neuquen, antes de llegar á Chos-Malal, campo de Mallmán, en la desembocadura del arroyo Tilhué, y pase á la División de Comercio é Industrias para que por medio de su sección Minas los inscriba á nombre de los señores Jesús Mía. Espeche, Salvador C. Trotta, Miguel Esquivel, Jorge Gorrisen y Alfredo Rebourdin, debiendo los interesados ponerse en las condiciones del artículo 190 del Código de Minería.

Art. 2º Previa reposición de sellos, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas para adquirir materiales**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para adquirir una máquina de afilar y varias mordazas reversibles para tornos, con destino al taller central de las obras del Riachuelo, á fin de reemplazar las existentes por estar ya muy usadas; y resultando de la licitación privada efectuada en dicha Dirección, que es más conveniente hacer la adjudicación por renglones atendiendo al precio más bajo y plazos más cortos de entrega.

De acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

|                                            |        |        |         |
|--------------------------------------------|--------|--------|---------|
| Casa Urien Shine y Cia.,                   |        |        |         |
| Una máquina con pie para afilar fresas y   |        |        |         |
| mechas americanas y las mordazas indi-     |        |        |         |
| cadas en el pedido 29 C bajo los N° 2,     |        |        |         |
| 3, 4, 6, 8 y 9 por .....                   | \$ m/n | 964    | 75      |
| Casa A. Negroni y Hnos,                    |        |        |         |
| Las mordazas indicadas en los N° 5 y 7 por | » »    | 130    | —       |
| Casa A. Motteau                            |        |        |         |
| La mordaza N° 10 por .....                 | » »    | 130    | —       |
| Total....                                  |        | \$ m/n | 1224 75 |

Art. 2º La suma de (\$ 1.224,75 m/n) un mil doscientos veinticuatro pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V.  
GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—D. M.  
TORINO.

**Decreto nombrando varios empleados**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Visto lo manifestado por el Ingeniero don Ernesto Díaz, Inspector de la línea en construcción de Serrezuela á San Juan,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Nómbrase Subinspector de dicha construcción

en la sección Serrezuela, al Ingeniero don Delfin Avila Méndez con el sueldo mensual de quinientos pesos (\$ 500 <sup>m/n</sup>) y sobresueldo de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 <sup>m/n</sup>).

Art. 2º Confirmanse en sus puestos á los siguientes empleados de la mencionada Inspección:

Ingeniero de 1ª clase, don Bartolomé Giagnoni.

Ingeniero de 3ª clase, don Federido Dirck Cony,

Auxiliar, don Horacio V. Helguero.

Dibujante, don Pedro Lavarello.

Sobrestante, don Pascual Chiappetta.

Apuntadores, don Mariano Villamayor y don Enrique Arnaud.

Jefe de recibidores de durmientes, don José Ducrot.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente Decreto, se imputará al anexo K, inciso único, ítem I, del Presupuesto vigente (Ley Nº 4064).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

#### **Decreto aceptando una propuesta de publicaciones**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1905.

Considerando conveniente la publicación de los proyectos que se refieren á la construcción de las obras públicas que se lleven á cabo y demás documentos técnicos que le son relativos, á fin de difundir en el país y en el extranjero el conocimiento de los progresos materiales de la República; vista la propuesta presentada en tal sentido por la dirección de la revista La Ingeniería, que consiste, con las modificaciones aceptadas por la misma, en aumentar cuatro páginas su formato actual, para insertar todos los documentos de la naturaleza aludida, sin otra remuneración que la de la subscripción ordinaria á doscientos ejemplares de aquélla, del 1º de Mayo al 31 de Diciembre del corriente año, quedando librado al Poder Ejecutivo continuar con dicha subscripción ó dejarla sin efecto para lo sucesivo;

De acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la propuesta de la dirección de la revista «La Ingeniería» para la publicación de los proyectos y documentos relativos á las obras públicas que se realizan, en la forma y condiciones que se ha mencionado.

Art. 2º El jefe de la Sección Biblioteca y Publicaciones del Ministerio, de acuerdo con las direcciones é inspecciones generales, suministrará á la dirección de La Ingeniería los documentos que sean motivo de publicación, corriendo á la vez con los detalles inherentes al mejor resultado de ésta.

Art. 3º La suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n) á que ascenderá el importe de la suscripción á la revista, del 1º de Mayo al 31 de Diciembre, se imputará proporcionalmente al ítem 3, ítem 5, inciso 9º, anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Jefe de la Sección Biblioteca y Publicaciones, para la intervención que le corresponda.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto nombrando un empleado en la Dirección General de Vías de Comunicación**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Julio Elías Pizarro, y nómbrase en su reemplazo, á don Manuel Rodríguez Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.



**Decreto imputando un gasto de la Administración del  
F. C. Andino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1905.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente  
por la Administración del F. C. Andino,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º La suma de cuatro mil once pesos con veinte centavos oro (\$ 4011,29 o/s) que se autorizó á invertir á la Administración del F. C. Andino, por Decreto de fecha 22 de Febrero ppdo., en la adquisición de materiales para la renovación de cincuenta y dos vagones, así como el gasto que debe efectuarse en los trabajos de qué se trata y que conjuntamente con la expresada cantidad importa la suma de veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 23.400 m/n), se imputará al anexo I, inciso 8, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Administración del F. C. Andino, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Acuerdo confirmando una resolución y aprobando el  
presupuesto de una obra**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1905.

Habiéndose reconocido la necesidad de que el F. C. Gran Oeste Argentino proceda á construir una alcantarilla de tres metros de luz á la altura del kilómetro 1923 de su línea, á fin de dar paso á las aguas del canal secundario del Norte, de las obras de irrigación del dique del Río V;

Teniendo en cuenta que los planos de dicha obra han sido ya aprobados por resolución de 24 de Febrero

ppdo.. correspondiendo que lo sea igualmente el respectivo presupuesto de costo de la misma; y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la citada Resolución de 24 de Febrero ppdo., y apruébase el presupuesto de costo de la obra á que la misma se refiere, importe de dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional (\$ 2.864,60 m/n).

Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Irrigación á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—  
C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.  
—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

**Acuerdo aceptando una propuesta para obras de reparación en el edificio de la Suprema Corte de Justicia**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

RESULTANDO:

Que por decreto de fecha 12 de Enero ppdo. se autorizó la ejecución de obras de reparación en el edificio que ocupa la Suprema Corte de Justicia Nacional, disponiéndose llamar á licitación pública para la adjudicación de las mismas;

Que celebrado este acto se presentaron diversas propuestas, siendo las más bajas de ellas las de los señores Pedro Ferrari y José de Nunzio, las cuales coinciden en su importe total;

Que en presencia de estas circunstancias y á fin de poder hacer la adjudicación de los trabajos, se llamó á ambos proponentes para que manifestaran la rebaja que estuvieren dispuestos á introducir en sus respectivas propuestas, debiendo además aumentar á un 10 % el monto del depósito de garantía;

Que de la modificación hecha por una y otra parte, resulta más ventajosa la propuesta que corresponde á

don José de Nunzio, quien ofrece rebajar un 22 1/2 % de la cantidad fijada en la licitación, en tanto que el señor Ferrari sólo consiente en rebajar un 22 % en el monto de la suya;

**CONSIDERANDO:**

Que en estas consideraciones corresponde la aceptación de la primera de las propuestas mencionadas, y de conformidad con los informes producidos,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por don José de Nunzio para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la Suprema Corte de Justicia Nacional, autorizadas por decreto de fecha 12 de Enero del corriente año, y cuyo importe es de veintiocho mil trescientos treinta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (\$ 28.339,39 m/n), del cual corresponde deducir el 22 1/2 %, de acuerdo con la rebaja introducida por el proponente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase á sus efectos, á la Inspección General de Arquitectura.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.  
JUAN A. MARTÍN. —D. M. TORINO.

**Decreto aprobando el proyecto de una línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Vías de Comunicación eleva el proyecto completo relativo á las obras de construcción de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe; y atento lo manifestado por la expresada repartición,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébanse los planos y demás documentos correspondientes al proyecto de construcción de la línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de (\$ 2.491.052,69 oro) dos millones cuatrocientos noventa y un mil cincuenta y dos pesos sesenta y nueve centavos oro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando la construcción de una casilla para alojamiento de peones (F. C. C. N.)**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para construir en su estación Anatuya, una casa para alojamiento de la cuadrilla de Vía y Obras, á cuyo efecto acompaña el proyecto correspondiente;

Considerando necesaria la referida obra y de conformidad con lo expresado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Cental Norte para llevar á cabo la construcción de la casa para alojamiento de peones, á que se refiere este expediente; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, así como el presupuesto de gasto, cuyo importe asciende á la suma de tres mil ciento diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (\$ 3.119,34 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos ordinarios

del presupuesto del mencionado Ferrocarril, para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toina de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando un proyecto de obras de provisión de agua á la ciudad de Paraná**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad, á la cual acompaña el proyecto de ampliación y reparación de las obras de provisión de agua á la ciudad de Paraná;

**CONSIDERANDO:**

Que por las condiciones especiales en que deben llevarse á cabo estas obras y que se mencionan en dicha nota, hay conveniencia en que se autorice su ejecución por secciones, pudiendo efectuarlas directamente la Dirección General de Obras de Salubridad ó por licitación pública ó privada, según resulte más ventajosa, como se ha hecho en casos análogos con resultados económicos satisfactorios;

Que corresponde asimismo facultar á la expresada repartición para adquirir en Europa por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra, los materiales y maquinarias para dichas obras;

Que de los fondos asignados por la Ley N° 4278 para las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná, existe actualmente disponible la suma de \$ 346.512m/n que desde ya puede aplicarse á la ejecución del proyecto de la referencia, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso las sumas necesarias para completar el importe presupuesto de las obras proyectadas;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Salubridad,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de ampliación y reparación de las obras de provisión de agua á la ciudad de Paraná, cuyo presupuesto es de novecientos cuarenta mil trescientos veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (\$ 940.328,52 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para realizar por secciones, administrativamente, por licitación pública ó por contrato privado, según convenga, las obras respectivas, como asimismo para adquirir por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra, los materiales y maquinarias que á este efecto se requieren, pudiendo invertir, desde luego, en su ejecución, el saldo disponible de los fondos votados por la Ley N° 4278.

Art. 3º Solicítese oportunamente del H. Congreso la suma que se requiera para completar el monto del presupuesto que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V.  
GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—D.  
M. TORINO.

---

**Decreto autorizando la adquisición de materiales**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Siendo necesario adquirir los materiales á que se refiere el presente expediente para las obras del puente sobre el Arroyo Daimán.

Teniendo en cuenta que por Acuerdo de fecha 3 de Marzo ppdo. se autorizó la realización de dichas obras por administración; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir en la casa de Tito Meucci y Cía., las herramientas y útiles de que se ha hecho mención con el objeto indicado, por la suma total de mil ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional (\$ 1.008,04 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo k, inciso único, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto acordando un sobresueldo á un empleado**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Vías de Comunicación por la que manifiesta que con motivo de haberse iniciado diversas obras de las que autoriza la ley Nº 4301 en la 6ª Sección de Puentes y Caminos, las cuales se hallan bajo la inmediata vigilancia del Ingeniero Agustín Borus, que desempeña el puesto de Ingeniero de 2ª. clase Jefe de dicha sección, las tareas que le están encomendadas á éste se han recargado considerablemente, por lo que se estima equitativo que se le mejore la remuneración que actualmente percibe.

Teniendo en cuenta la consideración apuntada y que además el empleado de que se trata viene desempeñando ese puesto desde 1899, con una remuneración menor de la que en realidad le corresponde; pues, las funciones de jefe de sección están ordinariamente á cargo de un Ingeniero de 1ª. clase,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Acuérdate un sobresueldo fijo de cien pesos

moneda nacional (\$ 100 m/n) mensuales al Ingeniero de 2ª clase don Agustín Borus, Jefe de la 6ª Sección de Puentes y Caminos, cuya suma se imputará al Ítem 6, Anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Contabilidad para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando una rendición de cuentas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Central Norte, importe de ciento treinta y un mil, ochocientos setenta y ocho pesos, cuarenta y un centavos moneda nacional (\$ 131. 878,41 m/n), suma invertida en el pago de gastos de la prolongación á Guachipas efectuados durante el tercer trimestre del año próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto aprobando un acta de recepción de obras**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Vista el acta acompañada,



*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Apruébase el acta levantada con motivo de la recepción provisoria de la segunda sección de doscientos metros de muelles construídos por los empresarios señores Félix R. Rojas y Cía., en la ribera Sur del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto estableciendo plazo para la vigencia de un convenio de transporte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1905.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Administración del F. C. de Entre Ríos respecto á las causas que han impedido á ese Ferrocarril poner en vigencia el convenio aprobado por el P. E. con fecha 16 de Enero próximo pasado, para el establecimiento de un servicio de transporte ferroviario desde la estación Uruguay al muelle y puerto interior; y atento lo expuesto en los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art, 1º Queda establecido que el convenio de la referencia rige desde el 1º de Abril de 1905 hasta el 1º de Abril de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Resolución aprobando una variante en el ramal de Alberdi al Sud Oeste (F. C. al Pacífico)**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los planos relativos á la planimetría y perfil longitudinal de una variante entre los kilómetros 66, 364, 30 y 89, 862, 73 del ramal de Alberdi al Sud Oeste, concedido por Ley N° 4269, así como la ubicación de una estación en el kilómetro 105, 107, 35 del mismo ramal; y de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—***RESUELVE:**

Art. 1° Apruébanse los planos de la referencia, debiendo al terminar la construcción, presentar la planimetría y perfil longitudinal definitivos de todo el ramal, de acuerdo con las variantes introducidas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto determinando la asignación del Administrador del F. C. Argentino del Norte y el modo de imputar sus sueldos**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1905.

Habiéndose nombrado por Decreto de fecha 1° de Marzo ppdo. al ingeniero don Ernesto Díaz, Administrador del F. C. Argentino del Norte, encargado de las obras del Cablecarril al Famatina y de la inspección de las obras de los ferrocarriles de San Juan á Serrezuela y de Chumbicha y Rioja á Andalgála y Tinogasta, con una remuneración mensual de \$ 1000 m/n de sueldo y \$ 500 m/n de sobresueldo;

Teniendo en cuenta que dicha suma debe imputarse proporcionalmente á los fondos destinados á cubrir los gastos de la administración del citado ferrocarril y de cada una de las obras mencionadas,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Modificase el presupuesto del F. C. Argentino del Norte, en cuanto asigna al Administrador la remuneración mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 850 m/n) la cual queda fijada en quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n ), mientras aquél tenga á su cargo la inspección de las líneas en construcción, de que se trata.

Art. 2º La suma de mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n) para completar la asignación mensual del expresado ingeniero Díaz, se imputará por mitad á los ítems 1 y 2, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, para la toma de razón que corresponde.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando la toma de agua de un pozo artesiano en la estación «El Balde» del F. C. Gran Oeste Argentino**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la solicitud de don Angel Molinero, por la cual pide se le autorice para instalar una bomba con su respectiva cañería en el pozo artesiano de propiedad de la nación, ubicado en la estación «El Balde» del F. C. Gran Oeste Argentino, con el fin de extraer el agua necesaria para el servicio de la cremería y fábrica de quesos que proyecta establecer en el paraje mencionado; y

**CONSIDERANDO:**

Que según resulta de los informes producidos, de la cantidad de 1.728.000 litros diarios que suministra el citado pozo, cuyo régimen es de 20 litros por segundo, sólo se emplean, aproximadamente, 80.000 en las necesidades del

ferrocarril y 40.000 en las de la población inmediata, dejándose por consecuencia de aprovechar más de 1.000.000;

Que por lo tanto, y siendo la cantidad que el recurrente solicita, solamente de 30.000 litros por día, es evidente que en nada afecta aquellos servicios;

Que accediendo á este pedido se contribuye á la implantación de una industria aún naciente en el país y cuyo desarrollo es conveniente fomentar,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º La Administración del F. C. Gran Oeste Argentino permitirá al señor Angel Molinero, la instalación en el pozo artesiano de la estación «El Balde» de la bomba y cañerías para la extracción del agua destinada al servicio de la fábrica que proyecta establecer en dicho punto, y cuya cantidad diaria se fija, de acuerdo con lo solicitado, en treinta mil metros cúbicos (30.000 m<sup>3</sup>) por día.

Art. 2º El concesionario deberá contribuir á los gastos de conservación del pozo, en la forma y cantidad que será determinada oportunamente por el P. E.

Art. 3º Este permiso se acuerda con carácter precario, y en consecuencia el concesionario deberá levantar sus instalaciones tan pronto como el P. E. lo disponga, sin que por ello tenga derecho á reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para la intervención que le corresponda.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto ordenando el pago de unas sumas**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la nota del señor Ingeniero Luis Luiggi, por la que solicita se le entregue la suma de doscientos cincuenta pesos oro (\$ 250 o/s) importe del pasaje que deberá tomar para su regreso á Italia, según lo convenido y resuelto por decreto en Acuerdo de Ministros de 8 de Enero de 1896, como asimismo la de mil quinientos pesos oro

(\\$ 1500 o/s) como compensación por el tiempo necesario para ingresar al servicio del Genio Civil de Italia, lo que representa un mes de su sueldo actual.

De acuerdo con las prácticas establecidas,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas entregará al señor Ingeniero Luis Luiggi la suma de doscientos cincuenta pesos oro (\\$ 250 o/s) y la de mil quinientos pesos oro (\\$ 1500 o/s) por los conceptos expresados.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto autorizando al F. C. Buenos Aires y Rosario para reparar muelles en Villa Constitución**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita autorización para proceder á la renovación del maderamen de los muelles que posee en Villa Constitución, de acuerdo con los planos que acompaña; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que proceda á la ejecución de los trabajos referidos, de acuerdo con el plano adjunto y bajo la Inspección de la Comisión de Estudios del Río Paraná, á la cual deberá dar aviso con 15 días de anticipación de la fecha en que comenzarán las obras.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Comisión de Estudios del Río Paraná, á sus efectos.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto pasando un expediente al Procurador Fiscal de Entre Ríos, para que inicie un juicio de expropiación**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Habiendo sido declarado de utilidad pública y sujetos á expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de puertos autorizados por el artículo 6º de la ley 4170, y manifestándose en la nota que precede del Jefe de la Comisión de Estudios del río Paraná, que es urgente proceder á la ocupación de 4.341,32 metros cuadrados de terreno inmediato á la zona del puerto de esa ciudad, por haberse empezado la construcción de los muelles de cabotaje hacia el costado Este de la dársena y ser necesario practicar excavaciones y construcción de un muro de retención, de conformidad con el plano acompañado;

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal del Paraná, para que inicie el juicio de expropiación á que se se refiere el presente expediente.

Art. 2º Previa comunicación a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando la adquisición de material**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Siendo necesario adquirir doce mil setecientos kilogramos de cemento Portland con destino á las obras de reparación del puerto sobre el Río 3º, cuya ejecución por adminis-

tración se halla autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 1° de Julio del año ppdo.;

Teniendo en cuenta que el precio fijado para el suministro de dicho material para la Compañía de Establecimientos Americanos Gratry, es más bajo que el de las demás propuestas,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir de la expresada compañía la cantidad de doce mil setecientos kilogramos de cemento marca «Josson» con destino á las obras de reparación del puente sobre el Río 3° en Villa María, por el precio total de ciento veinticuatro pesos con cuarenta y seis centavos oro sellado (\$ 124,46 o/s), puesto sobre vagones en el Puerto de la Capital.

Art. 2° Este gasto se imputará al ítem 6, inciso único, anexo K, del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y pase á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto ordenando la escrituración de un contrato para la construcción de un ramal férreo**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vistas las bases de contrato formuladas entre la Dirección General de Vías de Comunicación y los representantes legales de las empresas de los ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Bahía Blanca y Noroeste, como consecuencia de la Ley 4481 que concede á las citadas compañías el derecho de extender el ramal de Nueva Roma hasta las inmediaciones de Catriló, continuando hasta Huinca-Renancó, donde empalmará con el ramal de Rufino á Buena Esperanza y saldrá de la estación Cañada Verde para terminar entre las estaciones Pedernera y Pau-nero del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Teniendo en cuenta que el pedido de escrituración de

dicha concesión, ha sido hecho por las empresas concesionarias dentro de los plazos fijados al efecto por la ley respectiva, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas bases de contrato que se refieren al cumplimiento de la Ley N° 4481, y pase á la Escribanía General de Gobierno para la escrituración que corresponde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, desglosándose el certificado adjunto por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto autorizando la ampliación de un muelle en Bella Vista**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don J. H. Wall concesionario de un muelle en Bella Vista, provincia de Corrientes, por la que pide modificar el plano aprobado en el sentido de dar al muelle 20 metros de frente en vez de 10 á que estaba autorizado por Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1903; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á don J. H. Wall para ampliar el muelle de que es concesionario, en la forma que indica el plano acompañado que queda aprobado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y fecho, pase á la Comisión de Estudios del Río Paraná, á sus efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---



**Decreto autorizando la adquisición de materiales**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Atento la necesidad manifestada por la Dirección General de Vías de Comunicación, de adquirir los materiales de que trata este expediente, con destino á las obras de reconstrucción del puente sobre el Río 3° en Villa María (Córdoba); siendo la más baja y ventajosa de las ofertas para su provisión la de la casa Rezzonico, Ottonello y Cía., y de acuerdo con los informes producidos,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir dos tensores, cuatro placas de fundición y ochenta y ocho hierros ángulos, en la casa referida, por el precio total de trescientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 347,20 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

**QUINTANA.**

**A. F. ORMA.**

**Decreto aclarando otro sobre cobro de servicio de agua en la ciudad de San Juan**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Habiéndose establecido por Decreto de fecha 10 del corriente, cuáles son los edificios de la ciudad de San Juan que en razón del convenio celebrado para la ejecución de las obras de provisión de agua á la misma, se hallan exentos del pago de los servicios respectivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que algunos de estos edificios son ocupados en parte por oficinas públicas y en parte por habitaciones de fa-

milias, en cuyo último caso no corresponde la excepción de que se trata;

Teniendo en cuenta que en análogas condiciones se encuentran otros edificios en diversas capitales de provincia, donde se han ejecutado obras de provisión de agua en virtud de la Ley 4158; y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General del ramo,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º La exención del pago de los servicios de provisión de agua, acordada para algunos edificios de la ciudad de San Juan, así como la de otras capitales de provincia, deberá entenderse que sólo rige para la parte de dichos inmuebles ocupada por oficinas públicas, quedando el resto de los mismos sujetos al pago de los respectivos derechos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto precisando la antigüedad de un empleado**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º El nombramiento de Subinspector de la construcción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá, hecho á favor del Ingeniero don Miguel P. Hughes por decreto de 12 del actual, se entenderá que rige con antigüedad de 27 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

---

**Decreto nombrando un empleado**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Siendo necesario nombrar un copista para los trabajos de gabinete de las obras autorizadas por la Ley N° 4301,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase copista, en la Dirección General de Vías de Comunicación, á don Carlos M. Mendiondo, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 6 del Presupuesto vigente

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.  
A. F. ORMA.

**Decreto nombrando un Sobrestante**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Requiriéndose los servicios del empleado á que se refiere la nota anterior, por el aumento de trabajo que se ha originado con motivo de las obras que ordena la Ley N° 4301,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1° Nómbrase Sobrestante en la tercera sección de Puentes y Caminos de la Dirección General de Vías de Comunicación, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, á don Enrique Armanino.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida 1, ítem 6, inciso único, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.

A. F. ORMA.

---

**Decreto ampliando el presupuesto del F. C. Central Norte**

Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1905.

Vistas las adjuntas notas de la Administración del Ferrocarril Central Norte, por las que solicita ampliación de algunas partidas del presupuesto ordinario, creación de otras y modificación de imputaciones á ese presupuesto, de algunos gastos autorizados por decretos recientes, por cuanto con los recursos asignados, le es imposible atender á la totalidad de los servicios á su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que al sancionarse el presupuesto general en 1904, no se tuvo en cuenta el mayor gasto que importaría para el Ferrocarril Central Norte, el servicio de los nuevos ramales construídos y librados más tarde al servicio público, resultando así los fondos autorizados insuficientes para llenar todas las exigencias de la explotación de la línea;

Que, por otra parte, ha sido necesario efectuar algunos aumentos de sueldo al personal de tracción y trenes, así como á los obreros, para equipararlos á los que la mayoría de los ferrocarriles abonan por iguales conceptos;

Que á los gastos mencionados deben agregarse aún otros de carácter extraordinario que no es posible demorar por la naturaleza de las obras que los reclaman, tales como la construcción de cercos de alambre en ciertas partes de la línea, la instalación de un tercer hilo telegráfico y la renovación de algunos trozos de vía que por su mal estado no ofrecen seguridad para el tráfico;

Que habiéndose imputado por decretos especiales algunos gastos de esa naturaleza al presupuesto ordinario del ferrocarril, la modificación de esa imputación que solicita la Administración, está plenamente justificada.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo que dispone la Ley 3896, sobre administración de los ferrocarriles del Estado,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Ampliase el presupuesto del Ferrocarril Central Norte, para el corriente año, en la siguiente forma:

|                      |       |        |        |
|----------------------|-------|--------|--------|
| Ítem 2—Partida 69 en | ..... | \$ m/n | 500    |
| » — » 70 »           | ..... | »      | 500    |
| » — » 72 »           | ..... | »      | 500    |
| » 2— » 47 »          | ..... | »      | 10.000 |
| » 3— » 26 »          | ..... | »      | 5.000  |
| » — » 31 »           | ..... | »      | 5.000  |

ó sea en total veintiún mil quinientos pesos moneda nacional mensuales (\$ 21.500 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para proceder á la renovación de diez kilómetros de vía, construcción de cuarenta kilómetros de alambrado y colocación de un tercer hilo telegráfico de Aurora á Colombres, pudiendo invertir en esas obras las sumas de setenta y ocho mil doscientos seis pesos moneda nacional (\$ 78.206 m/n), catorce mil pesos moneda nacional (\$ 14.000 m/n), y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 8.655 m/n), respectivamente.

Art. 3º Modifícanse los Decretos de fecha 3, 6 y 21 de Febrero próximo pasado, de 18 de Marzo y de 4 de Abril, á que se refieren las notas adjuntas, en lo que concierne á la imputación de los siguientes gastos que aquéllos autorizan, la que deberá hacerse á productos de la línea.

|                                                                   |        |           |
|-------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Adquisición de llantas y ejes de acero...                         | \$ oro | 4.916,—   |
| Adquisición de piezas de repuesto para locomotoras y vagones..... | »      | 20.000,—  |
| Obras de ensanche en la estación General Güemes .....             | \$ m/n | 5.581,54  |
| Construcción de dos coches comedores.....                         | »      | 54.641,10 |
| Adquisición de cuatro calderas para locomotoras.....              | \$ oro | 9.270,—   |

Art. 4º Los gastos autorizados por el presente decreto, serán imputados á productos de los ferrocarriles del Estado.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése cuenta al Honorable Congreso en su oportunidad, con el mensaje acordado.

QUINTANA.  
A. F. ORMA,



# APÉNDICE N° 1

---





# MINISTERIO DEL INTERIOR

---

## **Acuerdo autorizando un gasto al Departamento Nacional de Higiene en obras de la Oficina de Bacteriología**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.

Visto lo solicitado en la precedente nota, y tratándose de un gasto indispensable,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

### **RESUELVE:**

Art. 1º Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para invertir hasta la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 1.200) en las obras de albañilería, carpintería y pintura, que se deben efectuar en la Oficina Bacteriológica y galpón anexo á la misma, y adquirir dentro de la expresada suma dos microscopicos.

Art. 2º El gasto de la referencia se abonará con la partida de gastos extraordinarios de esa repartición; correspondiente al próximo mes de Abril, inciso 4, ítem 25 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE  
GODOY.—J. V. GONZÁLEZ.

---

**Acuerdo autorizando la venta de desperdicios de los talleres de Policía de la Capital**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—**RESUELVE:**

Art. 1º Insistir en lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Enero último, autorizando al Departamento de Policía de la Capital para hacer uso del producido de la venta, durante el corriente año, de todos los desperdicios de los talleres de costureras y talabartería del referido Departamento, con destino á sufragar gastos generales de la mencionada repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—J. A. TERRY.—D. M.  
TORINO.—J. V. GONZÁLEZ.—JUAN  
A. MARTÍN.—ENRIQUE GODOY.—A.  
F. ORMA.

---

**Acuerdo aprobando una cuenta por impresión de antecedentes relativos á la intervención del Gobierno Federal en las provincias.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1905.

Visto este expediente, en que los señores Sesé y La rrañaga cobran el importe de la impresión del libro en que se han recopilado todos los antecedentes de las intervenciones federales en las provincias, cuya publicación fué ordenada por el Ministerio del Interior con fecha 13 de Mayo de 1904; y de conformidad con el precedente dictamen de la Contaduría General,

*El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la cuenta de impresión presentada por los señores Sesé y Larrañaga, por mil ejemplares del libro de la recopilación de los antecedentes relativos á las intervenciones del Gobierno Federal en las provincias, cuyo precio de (\$ 2.652) dos mil seiscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional es el estipulado en la propuesta de dichos señores, que corre á fs. 2 del presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ  
LARRETA.—J. A. TERRY—JUAN A. MARTÍN.  
—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.—A.  
F. ORMA.—ENRIQUE GODOY.

---

**Acuerdo autorizando al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir instrumentos etc. para el cuerpo médico**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.

Vista la nota que antecede, por la cual el Departamento de Policía de la Capital solicita autorización para adquirir en plaza los instrumentos y substancias químicas necesarias para el cuerpo médico de dicha repartición; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir privadamente los instrumentos y substancias químicas necesarias para el cuerpo médico de dicha repartición, que se enumeran en la lista que obra á fojas 4 y 5 vulta, de este expediente.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4495.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—  
ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

**Decreto nombrando empleados en Correos y Telégrafos**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Abril 24 de 1905.

*A. S. E. el señor Ministro del Interior.*

Excmo. Señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Art. 75 de la ley Nº 750 1/2, de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones, que somete á la aprobación de V. E.:

19 categ: en reemplazo de José Romillo, Cartero de clasificación, que permuta, al de la 21ª, José Pérez, que asciende á la 19ª, en su lugar al de la 22ª categ. Mariano Ronchel; y en vez de éste, á José Romillo, todos con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Clemencia Lamotte, Jefe de la Sucursal Nº 47, que se separa, á Cristina Sundberg, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

26ª categ: (creados en el presupuesto vigente) Guillermina Murga de Jara, Encargada de la Estafeta «Valle Grande»; á Santiago Saldugaray, Encargado de «Sierra La Ventana»; á Francisco Baceda, Encargado de «San Isidro» (6.º Dto.); á Enrique Gobato, Encargado de Monte Maíz» (1.º Dto.); á José Lucero, Encargado de «Puerto Reconquista»; á Angel Reinafé, Encargado de «Estación Yeruá»; á Vicente Guello Quinteros, Encargado de «Sarmiento» (16.º Dto.); á Gregorio Echegaray, Encargado de «Colonia Alvear»; todos con antigüedad al 28 de Enero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Manuel A. Vivar, Guardahilos de «Neuquen», que renuncia, á Santín Fabi, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Tomás Díaz, Mensajero de «Coronel Suárez» que renuncia, á Juan Siñiele, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Rafael de Carlos, Cartero de «Salta», que renuncia, á Carlos Cortés, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Fernando Han, Telegrafista de Central, que se separa, á Teodoro E. Márquez, con antigüedad al 6 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Urbano F. Serantes, Cartero de «Tigre», que se separa, á Emilio Serantes, con antigüedad al 29 de Enero ppdo.

17ª categ: en reemplazo de José Navarrete, Guardahilos de «Negro Muerto», que se separa, á Fidel Moyano, con antigüedad al 22 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Olmo, Cartero de «Córdoba», que se separa, á Nestor Gigena, con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Maria M. Etchevers, Encargada de la Estafeta «Estación de San Vicente» (2º Dto.) que falleció, á Pedro Etchevers, con antigüedad al 6 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Salvador Pujantell, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al de la 21ª categ. Antonio Bejarano, telegrafista de «Esquina», con antigüedad al 6 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Mariano Covache, Cartero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Antonio Rivero, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Juan Manuel Solessi, Valijero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Juan de Carlo, con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Santiago Caimés, Auxiliar de «Bahía Blanca», que renuncia, á Carlos de Rivas, 22ª categ. y en vez de éste á Alejandro Giménez, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Josué Ducca, Cartero de «Bahía Blanca», que renuncia, á Antonio Bellussi, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Agenor R. Argüello, Auxiliar de «Cañada de Gómez», que permuta, al de la 21ª Mariano Núñez, y en vez de éste al anterior, sirviendo como Auxiliar de «Río Cuarto», ambos con antigüedad al 1º del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Raúl Videla, Valijero de

«Bahía Blanca», que renuncia, á Amable Calvo, con antigüedad al 17 de Enero.

24ª categ: en reemplazo de Julio Iñón, Cartero de «Maipú» (8º Dto.), que se separa, á Froilán Puebla, con antigüedad al 25 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Pedro Godoy, Cartero de «Villa María», que renuncia, á Reymundo Quiroga, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Manuel Laspiur, Auxiliar de «Villa Mercedes», que falleció, á Amalia F. de Zeballos, con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de J. Rodríguez, Encargado de la Estafeta «Mariano Fernandez», que se separa, á Enrique Portillo, con antigüedad al 1º del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Isauro Aldao, Guardahilos de «Chumbicha», que se separa, á Sofonias Morales, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Vicente Juez, Cartero de «Tucumán», que renuncia, á Ramón Zapata de la 24ª categ., y en vez de éste á Manuel Campero, ambos con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Cayetano Costa, Guardahilos de «Villa Casilda», que se separa, á Laudino Orellanas, con antigüedad al 1º del actual.

21ª categ: en reemplazo de Eladio Ponce, Guardahilos de «General Rodríguez», que se separa, á Isaac Méndez, con antigüedad al 1º del corriente,

16ª categ: en reemplazo de Feliciano Blanco, Auxiliar Guardahilos de «Río Chico», que se separa, á Rafael Arregui, con antigüedad al 31 de Enero ppdo.

13ª categ: en reemplazo de Roque Deluca, Telegrafista de «Río Gallegos», que renuncia, al de la 16ª categ: Arturo V. Guerra; en su lugar al de la 20ª categ. Carlos Labórida; y en substitución de éste á Zenón Speleta, sirviendo el último en Central, todos con antigüedad al 1º del actual.

26ª categ: en reemplazo de Ernesto Ramayón, Encargado de la Estafeta «Puerto Pirámides», que renuncia, á Valentín Nocetti, con antigüedad al 1º del actual.

18ª categ: en reemplazo de Rosario Avila, Auxiliar de «Encomiendas Internas», que renuncia, al de la 21ª categ: Córdoba, Teófilo Vigil, y en vez de éste á Ramón Avila, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

20ª categ: en lugar de Lorenzo Attolani, Auxiliar de

«Expedición al Interior», que se separa, á Pedro Sontag, con antigüedad al 1º del actual.

25ª categ: en substitución de Mariano Fretes, Encargado de la Estafeta «Christophersen», que renuncia, á Félix Mantane, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Arturo Cabral, Encargado de la Estafeta «Colonia Dalmacia» (Corrientes), que renuncia, á Florián A. Merlo, con antigüedad al 3 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Millán Irrizari, Auxiliar de «Expedición al Interior», que se separa, á Manuel Lema de la 21ª categ: en vez de éste al de la 22ª categ: Julián del Campo, y en substitución del último, á José Villarino, todos con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Tomás Salinas, Mensajero de Belgrano (2º Dto.), que se separa, á Antonio Fillippi, con antigüedad al 26 de Enero ppdo.

22ª categ: en lugar de Francisco Pouquet, Cartero de «Clasificación», que se separa á N. San Martín, con antigüedad al 3 del actual.

17ª categ: en reemplazo de Juan M. Roca, Auxiliar del Primer Distrito Postal, que renuncia, al de la 1ª categ: Constantino Tejeiro; en vez de éste al de la 20ª categ: Enrique Poisa; en su reemplazo al de la 21ª categ: Pedro S. Wiurnos; en su lugar al de la 22ª categ: Alberto del C. Areal; y en substitución de éste á César Corbella, todos con antigüedad al 3 del corriente.

10ª categ: en reemplazo de Antonio F. Cucurulo, Encargado de Turno de Central Telégrafos, que falleció, al de la 11ª categ: Pablo T. Quintana; en vez de éste al de la 13ª categ: Bernabé Cos (h); en su reemplazo al de la 16ª categ: Gregorio Acuña; en substitución de éste al de la 17ª categ: Mariano Mallada; en su lugar al de la 20ª categ: Florencio Seipel; en vez de éste á Eugenio Paulucci; en su reemplazo al de la 22ª categ: Alfonso Paloni; en substitución de éste á la de la 24ª categ: María Luisa Maspons; en su lugar á Miguel López; todos con antigüedad al 3 del actual.

21ª categ: en reemplazo de Federico Cardinala, Guardahilos de Ramallo, que se separa, á Luis Vernelli, con antigüedad al 1º del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Julio Ferretti, Mensajero de «Lazarino», que renuncia, á Ramón Pérez, con antigüedad al 1º de Enero.

22ª categ: en reemplazo de Bernardino Aguirre, Carte-

ro de «Cañada de Gómez», que renuncia, á Luis J. Pezzani, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Lucas Tartabul, Auxiliar de «Rosario», que se separa, al de la 22ª categ: Pelegrino Barraza, y en vez de éste á Salvador Fernández, ambos con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

25ª categ: en reemplazo de Juan Rodríguez, Buzonista de la Sucursal 21, que se separa, á Vicente Gutiérrez, con antigüedad al 3 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Tomás S. Rivarola, encargado de la Estafeta «La Dormida», que renunció, á Tomás Rivarola, con antigüedad al 7 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Fretes, Cartero de «Mercedes» (3º Dpto.), que se separa, á Cecilio Rosales con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Ughetti, Encargado de la Estafeta «Estación Aldao», que se separa, á Cirio Faustetti, con antigüedad al 7 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Alberto Urraca, Cartero de «Rosario», que se separa, á José Quinteros, con antigüedad al 17 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Martín Zapata, Cartero de «Córdoba», que renuncia, á Angel Estrada, con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Dardo Marchand, Cartero de «Córdoba», que renuncia, á Jacinto Mirella, con antigüedad al 7 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Juan J. Araujo, Auxiliar de «Lomas de Zamora», que renuncia, á Florencio Araujo, con antigüedad al 7 del corriente.

19ª categ: en reemplazo de Tomás Diez, Cartero de «Clasificación», que renuncia, al de la 21ª Juan Navarro; en vez de éste al de la 22ª categ. Antonio Larroca; y en substitución del último á Rafael Polito, todos con antigüedad al 1º del corriente.

18ª categ: en reemplazo de Francisco Tortorello, Estafetero de Sucursal 2, que renunció, á Eleuterio Guigues (h.), con antigüedad al 8 del corriente.

19ª categ: en reemplazo de Luis Patta, Cartero de «Central Clasificación», que se separa, al de la 21ª Federico Porcel de Peralta; en vez de éste al de la 22ª categ: Santiago Marchesse; y en lugar del último, á Antonio Franco, todos con antigüedad al 8 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Segundo Etchegaray, Cartero



de «Clasificación», que se separa, á Manuel Sabares, con antigüedad al 8 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Juan A. Flores, Buzonista de la Sucursal 21, que renuncia, al de la 22ª categ: Domingo Pancitta; en vez de éste al de la 25ª categ: Eusebio Cardoso; y en su lugar á Miguel Bianquitti (h.), todos con antigüedad al 8 del corriente.

23ª categ: en reemplazo de Juan Cunio, Encargado de la Estafeta «Estación Torres», que se separa, al de al 24ª categ: Cosme López, Jefe de la Estafeta «General Pirán», y en substitución de éste, á Antonio Canevari, sirviendo como Encargado de Torres, ambos con antigüedad al 6 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Fermín Giménez, Cartero de la Oficina San Martín (1.º Dto.), que se separa, á Horacio Martín con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en reemplazo de José Berón, Cartero de San Martín (1.º Dto.), que se separa, á Eduardo Morón, con antigüedad al 9 del corriente.

25ª categ: en reemplazo de Romualdo Sánchez, Encargado de la Estafeta Estación Urquiza, que renuncia, á José R. Bastarrica, con antigüedad al 9 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Jorge Busquet, Cartero de Puerto La Plata, que renuncia, á Juan Santos con antigüedad al 9 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de Alfredo Rúa, Cartero de Tandil, que renuncia, á Telésforo Sánchez, con antigüedad al 9 del corriente.

22ª categ: en reemplazo de José Magnani, Buzonista de Central, que renuncia, al de la 24ª categ: Vicente Guadagna; en su lugar al de la 25ª categ: Angel Traversaro; en vez de éste al de la 26ª categ: José González, y en su reemplazo á Isidoro Maidana; todos con antigüedad al 10 del corriente.

22ª categ: en lugar de José Passo, Auxiliar de «Clasificación», que se separa, á Teófilo Astudillo, con antigüedad al 10 del actual.

19 categ: en reemplazo de Andrés Fernández, Cartero de la Oficina de «Clasificación», que renuncia, al de la 21ª categ: Juan Esteves; en su lugar al de la 22ª categ: Manuel Funes; y en substitución de éste á José Gómez, todos con antigüedad al 10 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Mauricio Fischamann, Auxiliar de la Sucursal N° 22, que se separa, al de la 22ª

categ: Carlos Furst, y en substitución de éste á María del Rincón, ambos con antigüedad al 10 del corriente.

20 categ: en reemplazo de Tomasa Q. de Vera, Jefe de «San Justo», que falleció, á la de la 24ª categ: Carmen Vera, y en substitución de ésta, á Julia S. H. de Vera, ambas con antigüedad al 10 del corriente.

20 categ: en reemplazo de Adolfo Mansilla, Cartero de «Ramallo», que se separa, á Ramón Galarza, con antigüedad al 10 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de José Chapetti, Ayudante de «Buzonistas», que renuncia, á José Martínez, con antigüedad al 10 del corriente.

19ª categ: en reemplazo de Santos Ayala, Cartero de «Clasificación», que falleció, al de la 21ª categ: Andrés Repetto; en vez de éste, al de la 22ª categ: Enrique Sabatelli, y en su lugar á Manuel García, todos con antigüedad al 13 del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Enrique Galíndez, Auxiliar de «Buzonistas», que se separa, al de la 21ª categ: Juan I. Avalos; en vez de éste, al de la 19ª categ: Leandro Salguero; en su lugar al de la 21ª Luis Cámara; en vez de éste al de la 22ª Ernesto Montes; y en substitución de éste á Angel Silingó, todos con antigüedad al 13 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Leopoldo Díaz, Auxiliar de «Clasificación», que renuncia, á Arturo Cuevillas, con antigüedad al 11 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de José M. Navarro, Guardahilos de «Marcos Juárez», que renuncia, á Silverio Suárez, con antigüedad al 1º del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Faustino Rivero, Clasificador de «Clasificación», que falleció, al de la 18ª Privato Rivero; en su lugar, el de la 20ª Luis Speranza; en vez de éste, al de la 21ª Carlos Narizano; en su reemplazo al de la 22ª Francisco Ruiz; en substitución de éste, al de la 24ª Juan P. Figueroa, y en lugar del último á Juan M. Pérez, todos con antigüedad al 11 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Dióscoro F. Vieyra, Valijero de Victoria, que renuncia, á Abel A. Millán, con antigüedad al 11 del actual.

26ª categ: en lugar de Natalio Veckiar, Encargado de la Estafeta Tala, que renuncia, á Eugenio V. Suspische, con antigüedad al 11 del corriente.

26ª categ: en substitución de J. Marquant, Encargado

de la Estafeta Correa, que falleció, á Antonio López, con antigüedad al 11 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Luis Ramos, Cartero de Tres Arroyos, que renuncia, á Diógenes Casabal, con antigüedad al 23 de Enero ppdo.

22ª categ: en reemplazo do Electo Ahumada, Cartero de Mendoza, que se separa, á Filamir Herrera, con antigüedad al 11 del corriente.

24ª categ: en reemplazo de Conrado Romano, Mensajero de Caldera, que se separa, á Justo Robles, con antigüedad al 13 del corriente.

21ª categ: en lugar de José Ferrandi, Guardahilos de Monte La Plata, que renuncia, á Manuel Arrospide, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en substitución de Lázaro Gómez, Guardahilos de Coronel Suárez, que renuncia, á Cayetano Dómine, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Ramón González, Guardahilos de Fortín Viejo, que renuncia, á Liborio Sosa, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en lugar de Fortunato del Río, Cartero de Suc. N° 25, que se separa, al de la 24ª categ: José Revello, y en vez de éste á Daniel D. Arnoni, ambos con antigüedad al 1º del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Nemesio Mercado, Valijero de Muñiz, que se separa, á Aristo Burgos, con antigüedad al 1º del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Raimundo Toranzos, Valijero de Rosario, que renuncia, á José Catania, con antigüedad al 7 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Romualdo Gómez, Guardahilos de San Pedro (17º Dto.), que renuncia, á Juan Fresco, con antigüedad al 1º del actual.

25ª categ: en reemplazo de José Catoira, Ayudante de «Buzonistas», que se separa, á Vicente Méndez de la 26ª categ: y en vez de éste á Pedro Casares, ambos con antigüedad al 14 del corriente.

26ª categ: en reemplazo de Abelardo Talleda, Ayudante de «Buzonistas», que se separa, á Francisco Cáceres, con antigüedad al 14 del corriente.

22ª categ: en substitución de Angel Silingó, Cartero de la Sucursal N° 10, que se declara cesante, á Valentín Muleiro, con antigüedad al 14 del corriente.

22ª categ: en substitución de María P. de Simó, Auxi-

liar de Necochea, que renuncia, á María K. de Ávila, con antigüedad al 14 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Antonio Simó, Jefe de la Oficina Necochea, que renuncia, al de la misma categoría, Eduardo Ávila, y en substitución de éste á José Choussa, sirviendo este último como Auxiliar de la Sucursal Nº 2, ambos con antigüedad al 14 del corriente

21ª categ: en reemplazo de Fernando B. Bellati, Auxiliar de «expedición» al Interior, que renuncia, al de la 22ª categ: Francisco Poggi, y en substitución de éste á Lidio Bellati, ambos con antigüedad al 15 del corriente.

21ª categ: en reemplazo de Carlos Ferreyra, Auxiliar de la «Oficina de Bolsas,» que se separa, al de la 22ª categ: Virgilio Paz, y en substitución de éste á José María Anguita, ambos con antigüedad al 15 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Carlos Conde, Auxiliar de la Sucursal Nº 15, que renuncia, al de la 18 categ: Eduardo Berenguer, en vez de éste al de la 21ª categ: Emilio Zemborain; y en substitución del último á Ismael Ciche-ro, todos con antigüedad al 15 del corriente.

17ª categ: en reemplazo de Julio A. Raffo, Auxiliar de la «Oficina Bolsas,» que se separa, al de la 18 categ: Tomás Morgan; en vez de éste al de la 20ª categ: Julio Jolly; en lugar de éste al de la 21ª categ: Gregorio Gómez Morón; y en substitución del último, á Eduardo Bianchi, todos con antigüedad al 15 del corriente.

Saluda á V. E. con su consideración distinguida.—ERNESTO BOSCH.—*Juan A. Migoni*, Prosecretario.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la precedente nota en que la Dirección General de Correos y Telégrafos pide sean confirmados en sus puestos, los empleados cuya nómina incluye, nombrados en comisión por la misma en virtud de la atribución que le confiere el Art. 75 de la Ley Nº 750 1/2,

*El Presidente de la República—*

#### DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 12 inclusive).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución adoptando como tal un dictamen del Procurador General de la Nación**

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.

Excmo. Señor:

De aceptarse serían las razones que basan el pedido de la «Agencia Havas» para la reducción en un cincuenta por ciento de la tarifa ordinaria para los telegramas que vengan ó vayan á Chile; igualmente lo serían las consideraciones del señor Procurador del Tesoro, en apoyo de aquel pedido, porque tanto unas como otras, hacen valer la muy legítima circunstancia de que esa rebaja tiene por objeto facilitar las comunicaciones que llevan al conocimiento común el movimiento universal, y propenden eficazmente á la cultura general del país.

Pero ello no es posible para V. E., encargado de cumplir la ley, porque hay de por medio una disposición legal, y cláusulas de un convenio internacional cuya precisión y seriedad no admite interpretaciones, por más atendibles que sean las consideraciones en que las apoya.

Cuando la ley de tarifas vigente, en sus artículos 10 y 15, autoriza la disminución pretendida, se refiere solo á los telegramas para la prensa, sin mencionar para nada las agencias telegráficas, que como la recurrente, son empresas independientes de comunicaciones y de noticias, y agentes intermediarios cuando más, en las publicaciones que la prensa les compra é inserta en diarios y periódicos.

Ante tal circunstancia, toda interpretación que amplíe ó restrinja el texto de esas disposiciones es improcedente.

La Dirección General de Correos en su precedente informe, ha acentuado esa improcedencia mostrando que es imposible controlar á la agencia, para que los telegramas que reciba sean exclusivamente destinados á la prensa y no vendidos ó distribuidos en otra forma á otras personas, lo que es muy posible, dado que esas comunicaciones las recibe de su propia agencia ó sucursales.

Hace notar igualmente la desigualdad que ante la ley misma habría entre los diarios ó periódicos que publicasen las noticias de la agencia, y aquellos que se sirviesen de sus propias comunicaciones.

Esta imposibilidad de contralor, esta posible desigualdad, así como la liberalidad que ya gozan las agencias por la ley vigente, apoyan decididamente el texto legal y mueven á pedir su estricta aplicación.

Tan respetable como la ley misma, es el convenio celebrado con la República de Chile, cuyo texto quedaría alterado como el de aquéllas, si se accediera á lo que la Agencia Havas pretende.

En ese convenio nada se dice respecto de la rebaja del cincuenta por ciento á que se hace referencia. Su Art. 8º sólo contiene una disposición que establece que las tarifas de los telegramas especiales, se establecerán de común acuerdo entre ambas administraciones, siendo proporcionales á la del Art. 5º, que las de la prensa se establecerán por acuerdo de las direcciones de ambos países contratantes.

Ese acuerdo ha sido celebrado, y V. E. lo ha aprobado recientemente.

En su texto no se descubre que haya habido la intención de incluir como telegramas especiales los de las agencias como la recurrente, ni menos incluirlos en la rebaja establecida para ellos y en proporción á la del Art. 5º del convenio.

Por otra parte, ello no podría ser de otra manera, dado que el Art. 17 de la convención con Chile, prohíbe terminantemente aplicar tarifas inferiores á las establecidas en ella, á los telegramas de las empresas telegráficas particulares de ambos países, dirigidos á la oficina de su respectiva propiedad.

La tarifa que motiva el reclamo de la Agencia Havas, es justamente la de los telegramas que, por más que muchas veces lleguen á la prensa, vienen ó van á sus propias oficinas.

Si bien es cierto que en el mencionado acuerdo, se ha convenido entre las direcciones la rebaja del 50 % para los telegramas de la prensa, de acuerdo con el mencionado Art. 8 de la Convención, no es menos cierto que no se ha hablado allí sino de la prensa, y para nada de las agencias, lo que hace presumir que no se ha entendido, como en la ley de tarifas, acordarles semejantes beneficios, siendo por otra parte, muy dudosa la facultad

que para ello hubieran tenido esas direcciones, dado el citado texto del Art. 17 de la convención telegráfica.

Creo, pues, que de acuerdo con el texto de la ley y del convenio mismo que se invoca, considerando en la manera que corresponde para su aplicación, no debe accederse á lo solicitado por la agencia recurrente.—**JULIO BOTET.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Acuerdo sobre racionamiento del personal subalterno del Departamento Nacional de Higiene**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.

Visto este expediente iniciado por el Departamento Nacional de Higiene, á fin de que el racionamiento del personal subalterno de esa repartición se hiciera en lo sucesivo por la Intendencia de la Armada, en vista de la considerable economía que se obtendría para el Erario; y habiendo manifestado el Ministerio de Marina no tener inconveniente en hacerse cargo de este servicio,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**DECRETA:**

Art. 1º El Ministerio de Marina suministrará mensualmente al Departamento Nacional de Higiene el número de raciones que éste le indique, á razón de un peso con seiscientos cuarenta y seis diezmilésimos de peso (1.0646) por ración de oficiales, y cinco mil doscientos treinta y dos diezmilésimos de peso (0.5232) la del personal inferior.

Art. 2º El Departamento Nacional de Higiene abonará mensualmente el importe de este racionamiento con los fondos que para el mismo asigna la partida 2, ítem 22, inciso 4º del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.  
—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.—  
J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.

**Decreto exonerando al comisario de policía del 6º Departamento de la Pampa D. Julio Tagle**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.

Vista la presente nota del Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central, á la que acompaña el sumario levantado al comisario del 6º Departamento de ese territorio, don Julio Tagle, del que resulta, como lo hace constar el señor Gobernador, comprobada la mala conducta observada por el mencionado empleado en el desempeño de sus funciones, por lo que pide sea exonerado,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Exonérase á don Julio Tagle del empleo de Comisario de policía del 6º Departamento del Territorio Nacional de la Pampa Central.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

**Decreto nombrando subcomisario de policía de Misiones á D. Juan Loureyro**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones en la que pide la exoneración del sub-



comisario de policía del expresado territorio, don Martiniano Ponce, y propone reemplazante,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á don Martiniano Ponce del empleo de subcomisario de policía del Territorio de Misiones, y nómbrese en su reemplazo á don Juan Loureyro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Resolución acordando privilegio provisional de paquete al vapor «Italie»**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.

Vista la solicitud presentada por los señores H. Py y R. Grandval, en su carácter de agentes de la Compañía Francesa de Navegación á vapor «Transports Maritimes», á fin de que se les acuerde una patente provisional de privilegio de paquete postal para el vapor «Italie» entretanto sea resuelto el expediente principal, y teniendo en cuenta que los recurrentes han acompañado el certificado de depósito que es de práctica en estos casos, .

SE RESUELVE:

Art. 1° Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2° Comuníquese al Ministerio de Hacienda á los fines correspondientes y resérvese el expediente en la Oficina de Contabilidad.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, el traslado de la oficina del Distrito 22 al Neuquen y efectuar obras en la misma.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.

Vista la precedente nota, y tratándose de atender un gasto relacionado con el mejor servicio público,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para trasladar al Neuquen la oficina sucursal del distrito 22, y efectuar en la misma las obras de ampliación y refacción que sean necesarias.

Art. 2º El gasto de que se trata se imputará al inciso 3, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto exonerando á un Escribiente y á un Guarda sanitario del Departamento Nacional de Higiene**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.

Por razones de mejor servicio,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Exonérase al Escribiente del Departamento Nacional de Higiene, don Federico R. López, y al Guarda sanitario del mismo, don Juan M. Frisone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.  
RAFAEL CASTILLO.

---

**Decreto concediendo una permuta entre empleados de Correos y Telégrafos y de los Boletines Judicial y Oficial**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto lo solicitado por los recurrentes y atento lo manifestado en el informe producido,

*El Presidente de la República—*

**DECRETA:**

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el empleado de Correos don Noé Aguilar y el empleado de los Boletines Judicial y Oficial, don Néstor Morillas.

Art. 2º El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Contaduría General.

**QUINTANA.**

**RAFAEL CASTILLO.—J. V. GONZÁLEZ.**

**Acuerdo autorizando un gasto á la Dirección General de Correos y Telégrafos en la adquisición de una máquina oblitradora.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Manifestando la Dirección General de Correos y Telégrafos, ser un mil pesos oro sellado el precio de la máquina oblitradora que fué autorizada á adquirir por Decreto de 23 del corriente,

*El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—*

**RESUELVE:**

Art. 1º La mencionada Dirección podrá invertir hasta la cantidad de un mil pesos oro sellado (\$ 1,000 %) en la adquisición de que se trata, en vez de un mil pesos moneda nacional que establece el precitado decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese agregado á sus antecedentes.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. —J. A. TERRY.—  
J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—  
A. F. ORMA—D. M. TORINO.

---

**Acuerdo autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir una suma en la adquisición de alambre galvanizado.**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir la cantidad de once mil ciento ochenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (§ 11.185,19) en la adquisición de cien (100) toneladas de alambre galvanizado (N° 7).

Art. 2° El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá á dar las instrucciones necesarias á la Legación de la República en Inglaterra, para la compra del referido material, de acuerdo con las indicaciones de la mencionada Dirección, contenidas en el impreso que se adjunta, debiendo en el caso de que quede un excedente disponible, invertirse en la provisión de mayor cantidad de alambre N° 7 de 4 1/2 m/m.

Art. 3° El gasto autorizado se imputará al inciso 3, ítem 17 del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga el giro de la suma autorizada, á la orden del señor Ministro Argentino en Londres.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN A. MARTÍN.  
—J. A. TERRY.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.  
—ENRIQUE GODOY.

---

**Acuerdo autorizando al Departamento Nacional de Higiene  
para efectuar obras en el Conservatorio de Vacuna**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que solicita autorización para efectuar las ampliaciones y refacciones que considera urgentes, en el Conservatorio de Vacuna; y no siendo procedente la observación formulada por la Contaduría General respecto de la oportunidad de las mismas, por el hecho de haberse clausurado el ejercicio á que correspondía imputar el gasto, por cuanto ellas fueron proyectadas en su debido tiempo, respondiendo la demora en la tramitación del expediente, á la necesidad de estudiar con la atención requerida los planos y demás antecedentes pasados á informe de las oficinas competentes,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**RESUELVE:**

Art. 1º Autorizar al mencionado Departamento para invertir hasta la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (\$ 4.781,35 m/n), en las obras de ampliación y reparaciones que demanda el Conservatorio de Vacuna, de acuerdo con los planos adjuntos.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 4, ítem 6, partida 1 del Presupuesto de 1904.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus efectos,

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—JUAN  
A. MARTÍN.—J. A. TERRY.  
—C. RODRÍGUEZ LARRETA.  
—ENRIQUE GODOY.

---

**Acuerdo aprobando una licitación para la provisión de artículos de consumo para racionamiento de Marina**

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente, en que el Departamento Nacional de Higiene da cuenta del resultado de las licitaciones que se efectuaron para la provisión de los artículos de consumo que se expresan en las actas respectivas; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina respecto á que no tiene inconveniente en hacerse cargo del racionamiento del personal subalterno de dicha repartición, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

**RESUELVE:**

Art. 1º Aprobar las referidas licitaciones y aceptar las siguientes propuestas:

Para la provisión de carbón, la de don Joaquín F. Roma, el cual se compromete á entregar dicho combustible á razón de quince pesos moneda nacional (\$ 15,00 m/n) los mil kilos;

Para la provisión de forrajes, la de don E. Gabino, quien entrega los mil kilos de alfalfa al precio de veintiocho pesos moneda nacional (\$ 28 m/n) y á razón de treinta y ocho pesos (\$ 38) los mil kilos de paja para cama; la de don Juan Vincenzo; para la provisión de maíz, avena, cebada y afrecho al precio de cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 4,95 m/n) los cien kilos de cada uno de estos artículos;

Para la provisión de terneras, la del señor Vital Mármol, quien se compromete á entregarlas por el precio de veinticinco pesos con ochenta centavos (\$ 25,80 m/n) cada una;

Para la provisión de artículos navales y de máquina, la de los señores Tito Meucci y Cía., quienes entregarán los artículos que se especifican en detalle en el respectivo pliego de condiciones, agregado al expediente, por un valor total de cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos (\$ 4.282,24 m/n);

Para la provisión de artículos navales de máquina, la de los señores Francioni Hnos. quienes harán la provisión de los artículos especificados en su pliego de condiciones,

por un valor total de tres mil setecientos cuarenta pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 3.740,42 m/n);

Para la provisión de placas de vidrio, la de los señores Bealti y Cía., quienes ofrecen entregar el millar á razón de seis pesos con cuarenta centavos (\$ 6,40 m/n).

Art. 2º Déjase sin efecto la licitación referente al servicio de racionamiento del personal subalterno del mencionado Departamento de Higiene.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva al Departamento de su procedencia á sus efectos, á fin de que desglose y entregue á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas; los respectivos certificados de depósito. Repónganse los sellos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.— J. A. TERRY.

—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.

—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

---

# MINISTERIO DE MARINA

---

## **Decreto nombrando empleados en la Prefectura de Puertos**

Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por don Eduardo Astigueta del empleo de Ayudante 1º del Destacamento Boca y Riachuelo, de la Prefectura de Puertos, y nómbrese en su reemplazo al Escribiente de 2ª de Control de la Subprefectura de Colón, don Raúl Arroquy, para ocupar esta vacante á don Eduardo Urquiola, actual Escribiente de 1ª.

Art. 2º Encontrándose vacante el puesto de Escribiente de 2ª de la Subprefectura del Rosario, nómbrese para ocuparlo á don Ramón Pérez.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.  
JUAN A. MARTÍN.

---



# MINISTERIO DE AGRICULTURA

---

## **Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

Vista la renuncia que antecede,  
*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Abel Fernández del puesto de Secretario-Contador de la Escuela de Agricultura y ganadería de «Las Delicias» y nombra a don Agustín Péndola.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

## **Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante**

Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1905.

*El Presidente de la República—*

### **DECRETA:**

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Manresa Herrera del puesto de Ecónomo de la Escuela de

Villa Casilda; nómbrese en su reemplazo al Auxiliar de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, don Adolfo J. Tonelier; en vez de éste al Escribiente de la misma División, don Serafin V. Cica, y en lugar de éste á don Angel Silvestre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.  
D. M. TORINO.

---

## APÉNDICE N° 2

---



# MINISTERIO DEL INTERIOR

---

## RESOLUCIONES GENERALES

---

Enero 7—Se abre al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Toma».

Febrero 6—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Victorica».

Febrero 6—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Malanzán».

Febrero 23—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Junín» (Mendoza).

Febrero 27—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Buen Pasto».

Marzo 2—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Ulapez».

Marzo 30—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Playaditos».

Abril 10—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Nueva Lubecka».

Abril 15—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Concepción».

Abril 25—Se libra al público con servicio limitado la Oficina Telegráfica «Colonia San Martín».

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

---

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

---

#### RESOLUCIONES GENERALES

---

Enero 13—Se confiere el título de «Maestro Normal» á los ex alumnos egresados de las Escuelas Normales de la República, que á continuación se 'mencionan:

*De la Escuela Normal de Maestras de La Rioja*—Señoritas: María Valle, Dolores de la Vega, Dolores Cuello, Carmen Acosta, Juana Roqueblave y Rosario Argüello;

*De la Escuela Normal de Maestras de Jujuy*—Señoritas: Camila Aparicio, María Benítez, Serafina Cruáñez, Mercedes Cabezas, Lía F. López, Luisa Molouny y Manuela M. Rodríguez;

*De la Escuela Normal de Maestras de La Plata*—Señoritas: Catalina Aiceya, Valeriana Astilana, Antonia Bianco, Dominga Conconi, Alida Calviño, Mirte Conarini, Angélica Debenedetti, Natalia Forgnone, Antonia Guerrieri, Carolina Garibaldi, Luisa M. Esparraguera, Sofia Lovera, Petrona Morris, Ana Maull, Flora Martínez, Luisa Marchetti, Estela Molina, Rosa Rey, Ursula Romero, Carmen Salinas y Adelaida Santa María.

*De la Escuela Normal Regional de San Luis*—Señores: Salustiano Calderón, Jesús Carranzani, Francisco Carreras, Solano Cordero, Luis Cornejo, Antonio Cortés, Francisco Cuello, Gustavo B. Eurriz, Justo Escudero, Alfredo Freyreya, Valentín Gallardo, Juan L. García, Laureano González, Laurentino Guevara, José Gutiérrez, Julio Guichot, Alejandro Montiveros, Carlos Martínez Quiroga, Agustín

Ojeda, Ramón Rosales, R. Ruiz Palacios, Antonio N. Soria y Juan Torrulla;

*De la Escuela Normal de Maestras de Tucumán*—Señoritas: Clementina Argañaraz, Alcira Acosta, Elina Berretta, Carmen Correa Victoria, Tomasa Díaz, Mercedes Díaz, Manuela Encina, Eduviges Giorgi, Tránsito López, Ercilia López, Amalia Lami, Natalia Lisárraga, Julia Martínez, Petrona Medina, Adelaida Moreno, Juana Pérez, Lucinda Posse, Clara Posse, Lucia Robelli, Matilde Rogé, Ramona Santillán, Welmira Sánchez, Solana Toranzo, Sofí Zelaya, María P. Trigo y Cecilia Rodríguez;

*De la Escuela Normal de Maestras de Corrientes*—Señoritas: María Antonia Acosta, María Rosa Bianchi, María Angelica Cavaiani, Dolores Tránsito Alsina, Leopoldina Díaz, Saturnina Asteria Fouceret, Dolores E. González Rodríguez, María Regina Hidalgo, Justina Flores, Matilde Delicia Oliver, Raymunda Orozo y Lorenza Tomsich;

*De la Escuela Normal de Maestras de San Juan*—Señoritas: Manuela Aubone, Julia Blanco, Rosario Godoy, René Gómez, Lola García, Paz Riveros y Zulema Rufino;

*De la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto*—Señoritas: María J. Ceballos, María J. Duffeyte, Margarita L. Páez, Pascuala J. Arias, Emilia C. Irusta, Isabel M. Rivas, Manuela G. Violeta, Adela M. Maldonado, Elina M. Roberts; y Señores: Juan V. Tejada y Gil F. Giménez;

*De la Escuela Normal Mixta de Mercedes* (P. de Buenos Aires)—Señoritas: Teodolina B. Atencio, María Elena Cardoso, María L. Carrera, María J. Castillo, Victoriana Cazeneuve, María C. Odda, Delia Rementería, María Sarah Reyna, Ludovica Ruggeri, Teodolina Sanabria, Sarah H. Sandoval, Zulema Sarmiento; y Señores: Félix A. Silva y Alberto Riva.

---

## MINISTERIO DE MARINA

---

### RESOLUCIONES GENERALES

---

Enero 2—Dáse de baja por enfermo al Aprendiz Artillero Víctor Maidana.

Enero 2—Concédese venia para contraer matrimonio con la Sta. Marta Guillet, al Maquinista de 1<sup>a</sup> D. Pedro V. Alvarez.

Enero 2—Dispónese que durante el corriente año, continúen revistando en el Parque de Artillería de Marina, en Zárate, los 25 foguistas del Presupuesto general que tenía el año ppdo.

Enero 2—Concédese licencia por el término de veinte días al Capitán de Fragata D. Félix Ponsati.

Enero 2—Dáse de baja, por mala conducta, al Aprendiz Foguista Enrique Luchetti.

Enero 2—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Auxiliar Contador D. Ricardo Goyena.

Enero 2—Dispónese el pase de los Torreros de 2<sup>a</sup> Juan Romero del Faro Isla Pengüin al de Punta Mogotes, y el de éste último, Mario Cáceres, al primero.

Enero 2—Concédese licencia por el término de veinte días al Teniente de Navío D. León Jaudin.

Enero 2—Concédese licencia por el término de veinte días al Teniente de Navío D. Lauro Lagos.

Enero 2—Concédese autorización para presentarse á rendir examen para optar al empleo inmediato superior, al Marinero Torpedista Andrés B. Ojuez

Enero 3—Dispónese el pase al Depósito del Cuerpo de Marinería, del Cabo de cañón de 2<sup>a</sup> Juan Martinod.

Enero 4—Confírmase para el corriente año, á contar desde el 1<sup>o</sup> del actual, la autorización conferida á la Intendencia de la Armada en el año 1903, para abonar \$ 2<sup>m</sup>/n



diarios al jardinero que presta sus servicios en la Sección de Hidrografía.

Enero 4—Dáse de baja al Aprendiz Artillero Ernesto Iriarte.

Enero 4—Asciéndese á Cabo foguista de 1ª, al de 2ª José Salinas.

Enero 5—Dispónese el pase del Cirujano de 2ª Dr. Leopoldo Bárcena, de la Escuela Naval al Acorazado Libertad.

Enero 5—Dispónese el pase del Cirujano de 2ª Dr. José Villa, de la Fragata Presidente Sarmiento á la Escuela Naval.

Enero 7—Confírmase para todo el corriente año la resolución de Septiembre 11 de 1903, para que se liquide y abone anticipadamente, en cada mes, la partida asignada para eventuales al Hospital Naval.

Enero 7—Concédase licencia al Teniente de Fragata D. Carlos Somoza.

Enero 9—Apruébanse las reparaciones y modificaciones á efectuarse en la Fragata «Presidente Sarmiento», debiendo hacerse cargo de la dirección de dichos trabajos el Ingeniero Capitán de Fragata don Gustavo Sundblad Roseti.

Enero 9—Autorízase al Jefe del Apostadero Naval de Río Santiago para que las cuentas por suministro de leche á los enfermos, se pasen mensualmente á la Intendencia de la Armada, para su abono.

Enero 10—Dáse de alta en el empleo de Escribiente de 1ª, á Juan A. Bacigalupi.

Enero 10—Dispónese que por Habilitación se reintegren á la Intendencia de la Armada las sumas de \$ 3.801,06 m/n y \$ 276,41 o/s importe de provisiones hechas á los Faros «Bahía Blanca», «Punta Delgada» y barca «San Blas».

Enero 10—Dáse de alta en el empleo de Escribiente de 1ª, á Emilio J. Green.

Enero 10—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Farmacéutico don Victoriano Beloso.

Enero 10—Autorízase á la Intendencia de la Armada para que confeccione el uniforme de los Guardia Marina últimamente egresados de la Escuela Naval, debiendo su importe descontárseles en diez mensualidades, en vez de las cinco que prescribe el Reglamento Orgánico.

Enero 10—Dáse de baja al Marinero de 1ª, Isidoro Caraza.

Enero 10—Concédese licencia por el término de quince días al Cirujano de 1ª, don Joige T. Rojo.

Enero 10—Concédese licencia por el término de veinte días al Mecánico Juan Supán.

Enero 11—Dáse de baja por mala conducta, al Cabo foguista de 2ª, Guillermo French.

Enero 11—Designase para Profesores de la Escuela Nacional de Pilotos, de Meteorología, Aparejo y Maniobra, al Teniente de Fragata don Eduardo Campi, y de Astronomía y Navegación al de igual clase don Clodomiro Urtubey.

Enero 11—Concédese prórroga de licencia por el término de quince días al Guardia Marina don Manuel L. Magrini.

Enero 12—Autorízase al Jefe de la Escuadrilla del Río Paraguay para dar una fiesta de carácter social á bordo del Monitor «El Plata» pudiendo emplear en los gastos que demande, hasta la suma de \$ 1.500 m/n.

Enero 12—Concédese autorización para residir en el Rosario de Santa Fe al Cabo de cañón de 1ª, retirado, Enrique G. Alleu.

Enero 12—Asciéndese al empleo de Cabo de cañón de 1ª, al de 2ª, César Berthier, y dispónese el pase á la Escuela de Artillería del Cabo de cañón de 1ª, Eusebio Heredia y Marineros Artilleros Pedro Aguilar, Julián Paz, Manuel Duarte y Ernesto Stoppini.

Enero 12—Déjase sin efecto la baja del Foguista Valentín Sitya.

Enero 12—Apruébase el pase á la Prefectura General de Puertos del Contador Subinspector D. Gustavo Rodríguez Lima.

Enero 12—Autorízase al Jefe del Apostadero Naval para dar de alta á dos carpinteros, para el arreglo de los muebles averiados de la Escuela Superior para Oficiales.

Enero 12—Dispónese el pase á la Escuela Superior para Oficiales del Escribiente de 1ª Luis J. Pays.

Enero 12—Dispónese el pase á la Escuela de Mecánicos y Foguistas, como Aprendiz Foguista, del Aprendiz Marino Rafael Martearena.

Enero 13—Apruébase el pase del Contador de 3ª D. Sebastián Flores, del Crucero «Buenos Aires» á la Oficina de Inspección.

Enero 14—Apruébanse los siguientes pases: del Crucero «Patagonia» al Transporte «Pampa» el Contador de 2ª D. Enrique Delorme, en reemplazo del de igual clase D. Baldomero Fraga que pasa á la Oficina de Inspección; y del Cuerpo de Artillería de Costas á la Delega-

ción de la Intendencia de la Armada en Puerto Militar, el Auxiliar Contador D. Francisco Boullosa.

Enero 16—Dispónese el pase á la Plana Mayor Pasiva del Alférez de Navío D. Eduardo Colombres, mientras desempeñe el puesto de Cónsul.

Enero 16—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Alférez de Navío D. Pedro S. Casal.

Enero 17—Confírmase para el corriente año la autorización dada á la Intendencia de la Armada, para liquidar el racionamiento y soberración en efectivo, á los Oficiales Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados que prestan servicio en los buques y reparticiones de la Armada.

Enero 17—Dase de alta en el empleo de Cabo enfermero de 2ª á Modesto Amazal.

Enero 17—Designase para Prosecretario de la Vicaría Gral. al Capellán D. Agustín Piaggio.

Enero 19—Dase de baja al Marinero de 1º Luis Gómez Espíndola.

Enero 19—Dase de baja por enfermo, al Carpintero José Zamora.

Enero 19—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Práctico Patrón Juan B. Molina.

Enero 19—Dase de baja al Aprendiz Foguista Roque J. Lamas

Enero 20—Apruébase el pase á la Fragata Presidente Sarmiento del Capellán D. Félix Leiva.

Enero 20—Dispónese el pase del Cirujano de 2ª Dr. Guillermo Raffo, del Hospital Naval á la Fragata Presidente Sarmiento.

Enero 20—Dispónese el pase del Cabo enfermero de 2ª Vicente Vázquez, de la Escuela de Mecánicos, al Apostadero Naval, y del de igual clase Victoriano Cañarte del Acorazado San Martín á la Escuela de Mecánicos.

Enero 20—Apruébase el pase del Contador de 1ª D. Luis E. Prado, de la Estación de Torpedos, á la Fragata Presidente Sarmiento, en reemplazo del de igual clase D. Enrique D. Plater, que pasa á dicha Estación.

Enero 20—Autorízase al Jefe del Apostadero Naval, para invertir la partida para el pago de jornales y peones en la misma forma que el año anterior, imputándola á los jornales del personal del Taller Mecánico.

Enero 21—Dase de baja por enfermo, al Aprendiz Marinero José Aliaga.

Enero 21—Concédense vacaciones hasta el 9 de Marzo próximo á los alumnos de la Escuela de Mecánicos.

Enero 21—Concédese venia para contraer matrimonio con la Sta. Clementina Di Marco, al Maquinista de 2<sup>a</sup> D. José Aragno.

Enero 21—Asígnase á la Enfermería de la Estación de Torpedos, el siguiente personal: un Mayordomo de 1<sup>a</sup>, un Cocinero de equipaje, dos Mozos de cámara y un Ayudante de cocina.

Enero 21—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Mecánico Electricista de 3<sup>a</sup> D. Adolfo Kress.

Enero 21—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Maquinista de 2<sup>a</sup> D. Fortunato Salvatti.

Enero 21—Nómbrese Maestro de la Banda de Música de la Fragata «Presidente Sarmiento», al Capitán D. Pedro Grande.

Enero 23—Apruébanse los exámenes de la Escuela de Mecánicos y Foguistas y promuévense al empleo de Mecánicos de 1<sup>a</sup> categoría Maquinistas, á los Aprendices José Lagomarsino, Roque Giorno, Edilio Barraquero, Angel V. Pozzi, Pablo Ratti, Federico J. López y Juan Alberto Aristimuño, y al empleo de Mecánicos Electricistas de 1<sup>a</sup> á los Aprendices: Emegidio Guillermet, Luis M. Padula, Alfredo Plate y José Luis Ravizzoli.

Enero 23—Concédese licencia por el término de veinte días al Contramaestre de 2<sup>a</sup> Teodoro Rodríguez.

Enero 23—Acuérdase al Prosecretario de la Vicaría Gral, á contar del 1<sup>o</sup> del corriente, el sobresueldo de \$ 40 m/n.

Enero 24—Concédese licencia por el término de veinte días al Contador de 1<sup>a</sup> D. Enrique D. Plater.

Enero 24—Autorízase á la Intendencia de la Armada, para que durante el corriente año, liquide en efectivo, el racionamiento para el personal de las embarcaciones menores de esa repartición.

Enero 24—Concédese licencia por el término de quince días al Escribiente de la Escuadrilla del Río Negro Luis P. Semino.

Enero 24—Dase de alta en el empleo de Cabo enfermero de 2<sup>a</sup> á Pedro Seijas.

Enero 26—Designase para Secretario del Jefe del Apostadero Naval, al Teniente de Fragata D. Teófilo Salustio.

Enero 26—Dispónese el pase al Faro «Recalada á Bahía Blanca» del Mecánico de 2<sup>a</sup> Luis E. Ortelli.

Enero 27—Dispónese que la Intendencia de la Armada adquiera una cantidad prudencial de jabón Pulidor, para proveer un trimestre al Acorazado «Almirante Brown» y Crucero «9 de Julio» con el objeto de ver el resultado práctico y económico con respecto á la pomada y brillantina reglamentaria que se provee actualmente á la Armada.

Enero 27—Concédese la baja al mecánico José Mauprovez.

Enero 27—Dispónese el pase de los Cabos enfermeros, de 1<sup>a</sup> Alejandro Benaud al Apostadero Naval y de 2<sup>a</sup> Modesto Amaral al Hospital Naval.

Enero 27—Dispónese que por Habilidadación se abone la suma de \$ 17000 m/n al Sr. Juan Carosio, por la provisión é instalación, en el Crucero «9 de Julio,» de dos aparatos Telefunken.

Enero 27—Concédese licencia por el término de quince días al Conscripto José González.

Enero 27, Dispónese la entrega por Habilidadación, al Contador de Faros, de la suma de \$ 1710 m/n para pago de los operarios, por el corriente mes, del Faro Punta Delgada.

Enero 27—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Maquinista Principal don Alejandro Maestú.

Enero 28—Autorízase la inversión de \$ 4492,25 m/n, calculados para la terminación del edificio destinado para las Secciones de Ballzamiento y Faros.

Enero 28—Dispónese la entrega por Habilidadación, al Contador de la Inspección de Faros, de la suma de \$ 3008,33 m/n para pago de los haberes por Enero corriente, á los operarios del Faro «Recalada á Bahía Blanca».

Enero 28—Dispónese la entrega por Habilidadación al Presidente de la Comisión de Obras de la isla de Martín García, la suma de \$ 210 m/n importe de jornales de operarios empleados en la construcción de un polvorín, durante el corriente mes.

Enero 30—Dase de baja al Soldado del Cuerpo de Artillería de Costas Francisco Balcarce.

Enero 30—Nómbrese Secretario del Juez de Instrucción, Teniente de Navío D. Lauro Lagos, al Alférez de Fragata D. Luciano Tord.

Enero 30—Autorízase á la Dirección General de Arma-mento para que haga adoptar como reglamentario, el nuevo tipo de saquetes para cargas impulsivas de combate, de cañones A T R de 152 y 120 m/m.

Enero 31—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Maquinista de 2<sup>a</sup> D. Carlos Usandivaras.

Enero 31— Dispónese que el Contador de 2<sup>a</sup> del Acorazado «Gral. Belgrano» D. Juan Moldes, se haga cargo además, interinamente, de la contabilidad de Crucero «25 de Mayo.»

Enero 31—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Teniente de Navío D. Ricardo Hermelo.

Febrero 1<sup>o</sup>—Designase para Jefe y Regente de la Farmacia Central de la Intendencia de la Armada, al Inspector de Farmacias don Vicente P. Constantino.

Febrero 1<sup>o</sup>—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Condestable Segundo Adolfo Cattaneo.

Febrero 3—Asciéndense al empleo de Foguista á los Aprendices Julián Galli, Enrique Tandorf y José Tanelli.

Febrero 3—Dase de baja al Cabo Foguista de 1<sup>a</sup> Pedro J. A. Fazio.

Febrero 3—Concédese licencia por el término de veinte días al Teniente de Navío don Horacio Pereyra.

Febrero 3—Apruébanse los siguientes pases de los Capellanes: don Vicente Magnelli de la Prisión Militar á la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento»; don Pscual Leiva de esta última al Crucero «9 de Julio» y á la Prisión Militar el Prosecretario de la Vicaría Gral. don Agustín Piaggio.

Febrero 3—Se dispone la entrega por la Intendencia de la Armada, al Arsenal de Marina, de la suma de \$ 4.449 m/n importe de las obras efectuadas en el mes de Enero ppdo. en el Transporte «Pampa».

Febrero 4—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Cirujano de 2<sup>a</sup> Dr. Gregorio S. Tejerina.

Febrero 6—Concédese prórroga de licencia por el término de dos meses al Conscripto Carlos Uerto.

Febrero 7—Concédese licencia para efectuar un viaje redondo á la Tierra del Fuego, al Teniente de Navío D. Eduardo I. Pazzo.

Febrero 8—Dase de baja al Soldado de la Compañía de Guarnición y Disciplina de la Isla Martín García, Eusebio Lucero.

Febrero 8—Se dispone la entrega por el Ministerio de Hacienda, al Arsenal de Marina, de la suma de \$ 8247,50 m/n con destino á la compra de materiales, pago de jornales y otros gastos, para la construcción de diez boyas de hierro, destinadas al balizamiento del Puerto Militar.

Febrero 8—Nómbrese Cirujano Civil del Transporte «Guardia Nacional» al Dr. Humberto Bissi.

Febrero 9—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Guardia Marina D. Lucas Berón.

Febrero 9—Dispónese el pase, en comisión, al Transporte «Río Santa Cruz», del Teniente de Navío D. Federico Casadó.

Febrero 9—Concédese licencia por el término de veinticinco días, al Maquinista de 2ª Emilio Baduell Mestres.

Febrero 9—Concédese venia para contraer matrimonio, con la Sta. Delfina Mohimont, al Maquinista de 2ª Camilo Baduell Mestres.

Febrero 9—Concédese venia para contraer matrimonio con la Sta. Natalia M. Graffigna, al Mecánico Electricista 3º Arturo Zinelli.

Febrero 9—Apruébase el pase al Acorazado «Almirante Brown» del Cirujano de 1ª Dr. Jorge T. Rojo.

Febrero 9—Designase para el Hospital Naval al Cirujano de 2ª Dr. Alberto Pico.

Febrero 10—Dispónese que por Habilitación se entregue á la Intendencia de la Armada, la suma de \$ 8050 m/n para el pago del saldo que se adeuda al señor Pedro Derbes, por acarreo de materiales para el Faro de Punta Delgada.

Febrero 10—Asciéndense al empleo de Foguistas á los Aprendices, Jerónimo Bertero, Alfredo García Fernández, Daniel Gil y Angel Vargas.

Febrero 10—Apruébase el pase al Transporte «Río Santa Cruz» del Contador de 3ª D. Sebastián L. Flores.

Febrero 10—Dase de baja por incompetente, al Foguista Enrique Pratto.

Febrero 10—Se resuelve que por la Intendencia de la Armada se proceda á inventariar las existencias de materiales, instrumentos, útiles etc., de la Comisión de Reconocimientos Médicos, y entregarlos á cargo del Contador del Depósito de Marinería, quien descargará en la forma reglamentaria lo que se encuentre inutilizado, á fin de ordenar su reposición.

Febrero 11—Designase la siguiente comisión que debe tomar examen a los Aprendices de 3er. curso de la Escuela de Artillería para su egreso como Marineros Artilleros; Presidente, Capitán de Fragata D. Vicente Oviden y Vocales, Tenientes de Fragata D. Arturo B. Nieva y D. Carlos M. Llosa.

Febrero 13—Dase de alta en el empleo de Mecánico 3º (transitorio) al Armero Estanislao Smurra.

Febrero 13—Dase de baja por incompetente al Maestro de Víveres de 2ª Eusebio Ramírez.

Febrero 13—Dase de baja al Marinero de 1ª Víctor Segovia.

Febrero 14—Concédese licencia por el término de veinte días, al Teniente de Navío D. Miguel Bardi.

Febrero 15—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Capitán de Fragata don Emilio A. Bárcena.

Febrero 16—Dase de baja al Mecánico 3º Enrique S. Dotto.

Febrero 16—Dase de baja por inútil para el servicio al Conscripto Domingo Durán.

Febrero 17—Apruébanse los exámenes de los Aprendices Marineros embarcados en la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento».

Febrero 17—Concédese licencia por el término de veinte días al Capitán de Fragata don Teófilo de Loqui.

Febrero 18—Dase de baja por enfermo, al Conscripto Claro Machado.

Febrero 18—Dase de baja al Conscripto José González.

Febrero 18—Dase de baja al Marinero de 1ª Ramón García.

Febrero 18—Dispónese el embarque en el Transporte «1º de Mayo» de los Aprendices Foguistas: Eduardo Díaz José Romarino, Arturo López, Gaspar Beltrán, Francisco Tranges é Hilario Pastor.

Febrero 20—Auméntase en \$ 40 m/n mensuales, la asignación al Parque de Artillería de Marina para gastos eventuales, debiendo destinarse este aumento exclusivamente, á la adquisición de materiales para la conservación del edificio.

Febrero 20—Dase de baja al Aprendiz Artillero Fermín Rodríguez.

Fbrero 20—Apruébanse los siguientes pases: Auxiliar Contador D. Alberto A. Ansaldo, del Arsenal de Marina al Cuerpo de Artillería de Costas, y el de igual clase D. Oscar Basail, de la Oficina de Inspección al Arsenal de Marina.

Febrero 20—Dase de baja por enfermo, al Conscripto Reinaldo Oliva.

Febrero 21—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Auxiliar D. Carlos J. Fluguerto.

Febrero 21—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Práctico de la Escuadrilla del Río Negro D. Juan Oriente.

Febrero 21—Se dispone que por Habilitación, se abone á



la Intendencia de la Armada, la suma de \$ 2 339,89 m/n importe de provisiones hechas á la Comisión Constructora de Faros, en Diciembre ppdo.

Febrero 22—Apruébase el pase del Auxiliar Contador D. Ricardo Goyena, de la Jefatura del Puerto Militar, á la Oficina de Inspección, y de ésta á la primera, el de igual clase D. Aquiles Santa Cruz.

Febrero 22—Dispónese que el Contador de 2ª del Acorazado «Gral. Belgrano» D. Juan Moldes, desempeñe á la vez el servicio administrativo de la Estación de Torpedos.

Febrero 23—Concédese licencia por el término de veinte días al Alferez de Navío don Adrián del Busto.

Febrero 23—Apruébanse los siguientes pases: Idóneo en Farmacia don Isaías A. Brown, del Transporte «Chaco» al Apostadero Naval; preparador enfermero Guillermo Ruiz del Apostadero Naval á la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento»; y Cabo enfermero de 2ª Manuel Agis, del Apostadero Naval al Transporte «Chaco».

Febrero 23—Asciéndese al empleo de Contramaestre Segundo, al Contramaestre Tercero Manuel Becco.

Febrero 23—Dispónese el pase á la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento» como instructor de infantería, del Cabo del Cuerpo de Artillería de Costas Pedro Segovia.

Febrero 23—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Maquinista de 2ª D. Joaquín Aragno.

Febrero 25—Dispónese la entrega por Habilitación, á la Comisión encargada de la construcción del edificio para instalación de las Secciones de balizamiento y Faros, de la suma de \$ 288 m/n para pago de jornales.

Enero 25—Concédese autorización para repetir el 3º año al ex alumno de la Escuela Naval de Pilotos, Armando S. Perrín.

Enero 25—Concédese licencia por el término de veinti nueve días al Idóneo en Farmacia don Vicente R. Pastor.

Febrero 25—Dase de baja al Marinero de 1ª Francisco González.

Febrero 25—Dase de baja al Cabo enfermero de 1ª Emilio Pérez.

Febrero 25—Apruébanse los exámenes rendidos por los Alumnos de la Escuela de Aprendices Artilleros.

Febrero 25—Asciéndense al empleo de Cabo de cañón de 2ª, á los Marineros Artilleros Julián Paz, Pedro Aguilar, Ernesto Stoppini y Manuel Duarte.

Febrero 27—Dase de baja al Cabo foguista de 2ª Guillermo Robert.

Febrero 27—Dase de baja al Cabo de mar de 2ª Juan de la Cruz Cabrera.

Febrero 27—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Contraмаestre de 2ª Benito Leiva.

Febrero 27—Dispónese la entrega por Habilidadación, al Contador de la Inspección de Faros, de la suma de \$ 1.770 m/h. para pago de los poderes por el mes de Febrero corriente, dejados por los operarios que trabajan en Faro Punta Delgado.

Febrero 27—Dase de baja por mala conducta, con absoluta prohibición de volver al servicio, al Mecánico Electricista de 2ª Mario Degrossi.

Marzo 1º—Asciéndense al empleo de Foguistas á los Aprendices Miguel Guerra, José L. Sosa, Nicasio Encina, Buenaventura Marín, Gregorio González y Ernesto Pérez.

Marzo 1º—Concédese al Club de Natación «Tigre Nutrias», ocupación transitoria de la extensión de tierra perteneciente á la Zona de los ex Talleres de Marina y Estación de Torpedos, como también el uso del muelle existente sobre el Río Luján, con la expresa condición de desalojo en el término de tres días si le fuese ordenado.

Marzo 1º—Dispónese que por Habilidadación se entregue al Jefe del Apostadero Naval, la suma de \$ 950 m/n destinada á la construcción de veredas en el exterior de los edificios de esa Repartición.

Marzo 2—Concédese venia para contraer matrimonio con la Sta. Semiramides Martino, al Carpintero Jesús M. Zalazar.

Marzo 2—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Carpintero Jesús M. Zalazar.

Marzo 2—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Teniente de Navío don Renaldo Durand.

Marzo 2—Dispónese que por Habilidadación se entreguen al Contador de Faros, la suma de \$ 3219.32 m/n para pago de los haberes por el mes de Febrero ppdo., al personal empleado en la construcción del Faro «Recalada á Bahía Blanca».

Marzo 2—Apruébanse los siguientes pases: Contador de 3ª D. Sebastián L. Flores del Transporte «Río Santa Cruz» á la Corbeta «Uruguay», y Auxiliar Contador D. Juan C. Maleplate de la Oficina de Inspección á aquel Transporte.

Marzo 3—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Cirujano de 2ª Dr. Eliseo J. Vivanco.

Marzo 3—Asciéndense al empleo de Condestable de 1ª al de 2ª Apolinario Barrera.

Marzo 4—Dispónese que por Habilitación, se entregue al Presidente de la Comisión de Obras de la Isla Martín García, la suma de \$ 210 m/n, importe de jornales de operarios empleados en dichas obras.

Marzo 8—Concédese prórroga de licencia por el término de veintinueve días al Maquinista Principal D. Alejandro Maestú.

Marzo 9—Danse de baja á los Soldados de la Compañía de Guarnición y Disciplina de la Isla Martín García, Juan Morales, Emilio R. Rojas, Vicente Barreras, Clemente Chaubini, Segundo I. Castro y Bernabé García.

Marzo 9—Concédese licencia por el término de veintinueve días al empleado de la Intendencia de la Armada Don Alfonso Bussetti.

Marzo 10—Dase de baja al Soldado de la Compañía de Guarnición y Disciplina de la Isla Martín García Juan R. Sosa.

Marzo 10—Concédese venia para contraer matrimonio con la Sta. Isabel Albendin, al Maestro de Armas de 2ª Pedro Ferrer.

Marzo 10—Danse de baja á los Aprendices Artilleros Ismael Leyría y Américo Chermatore.

Marzo 10—Dispónese el pase al Apostadero Naval del Cabo foguista de 2º José Suárez.

Marzo 10—Apruébanse los exámenes de ingreso á la Escuela Nacional de Pilotos.

Marzo 10—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Teniente de Navío Don Jorge Goulú.

Marzo 11—Apruébanse los exámenes finales de los alumnos del 3º curso de la Escuela de Aprendices Artilleros.

Marzo 11—Apruébanse los exámenes de 2º curso de la Escuela de Aprendices Marineros.

Marzo 11—Asciéndese al empleo de Cabo foguista de 1ª al de 2ª Pedro Lucero.

Marzo 13—Dispónese que en lo sucesivo no se despachen más recetas en la Droguería de la Intendencia de la Armada.

Marzo 13—Dase de baja al Aprendiz Torpedista Osvaldo A. Gari.

Marzo 13—Concédese licencia por el término de veinte días al Condestable de 2ª Apolinario Barrera.

Marzo 13—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Alferez de Navío Agustín C. Herrero.

Marzo 15—Dase de baja al Cabo enfermero de 2ª Samuel Sturlesse.

Marzo 15—Concédese autorización para fijar su residencia en Puerto Madryn al Marinero retirado, Teodoro Gómez.

Marzo 15—Dispónese el pase al Depósito de Marineros, del Marinero de 1ª Emilio Herrera y Aprendices Marineros Dermidio Marigliano y Marcelino Avanthay.

Marzo 16—Dispónese que por Habilitación se remita al Encargado de la construcción del Faro Punta Delgada, la suma de \$ 200 m/n para gastos del transporte de los operarios á Puerto Madryn.

Marzo 16—Concédese licencia por el término de doce días al Mecánico Electricista de 2ª Leopoldo Bochaton.

Marzo 17—Dispónese que el Auxiliar Contador don Ricardo Goyena se haga cargo, en comisión, de la Contabilidad y Administración de los Faros.

Marzo 17— Extiéndese patente de Pilotín de la Marina Mercante Nacional al alumno de la Escuela Nacional de Pilotos, Arturo Sacramento.

Marzo 18—Concédese autorización para fijar su residencia en Junín de los Andes al Cabo de mar, retirado, Martín Angalupi.

Marzo 20—Dase de baja al Marinero de 1ª Lorenzo Cáceres.

Marzo 20—Dase de baja al Marinero de 1ª Santiago López.

Marzo 21— Dase de alta en el empleo de cabo enfermero de 2ª á Manuel Dieguez, y dispónese el pase al Parque de Artillería de Marina del cabo enfermero de 1ª José R. Castiñeiras.

Marzo 21—Concédese licencia por el término de ocho días al Conscripto José Oliva.

Marzo 21— Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Contramaestre 3º Enrique Sorantes.

Marzo 21--Dase de baja al Aprendiz Foguista Arturo López.

Marzo 23—Nómbrese Cirujano Civil del Transporte «1º de Mayo» al Dr. Felipe Fernández Otaño.

Marzo 23— Nómbrese jefe de la Sección de Torpedos al Alferez de Fragata D. Justino Riobó.

Marzo 23—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Capitán de Fragata D. Juan Y. Peffabet.

Marzo 27—Dispónese que el Contador de 2ª D. Guillermo O. Zapiola de los buques adscriptos al Ministerio, se haga cargo, además, en comisión, de la contabilidad y administración de la Prisión Militar.

Marzo 27—Dispónese el pase al Acorazado «El Plata» del Idóneo en farmacia D. Vicente R. Pastor.

Marzo 27—No se hace lugar á la solicitud de retiro militar del ex carpintero José Motá.

Marzo 27—Concédese prórroga de licencia por el término de veintinueve días al Mecánico 3º Manuel Morteo.

Marzo 27—Asciéndese á Mecánico 1º al 2º Víctor Grompierre y á Mecánico 2º al 3º Mariano Chiossone.

Marzo 28—Asciéndese al empleo de Torrero de 1ª al de 2ª José Trávega, de 2ª al de 3ª Manuel Landívar y de 3ª al Cabo de 1ª Eliseo Cavallo.

Marzo 28—Dáse de alta en el empleo de Estafetero del Apostadero Naval á Rodolfo González.

Marzo 28—Concédese autorización para fijar su residencia en Zárate al Condestable de 1ª, retirado, Clemente Valotta.

Marzo 28—Concédese licencia por el término de quince días al conscripto Ignacio Machicote.

Marzo 28—Dáse de baja al Cabo de mar de 2ª Manuel Leiva.

Marzo 28—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Suboficial del Cuerpo de Artillería de Costas, Ignacio Arancibia.

Marzo 29—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Alférez de Navío don Alejandro Pastor.

Marzo 29—Dispónese que por la Intendencia de la Armada se entregue al Taller de Marina, la suma de \$ 9.964,42 m/n, importe de jornales de obras efectuadas durante el corriente mes en los Transportes «1º de Mayo» y «Pampa».

Marzo 30—Dáse de baja al Aprendiz Torpedista Vicente Perón.

Marzo 31—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Inspector de Farmacias Dr. Vicente P. Constantino.

Abril 1º—Dispónese la entrega por Habilitación al Sr. Comandante del Crucero «Patagonia», de la suma de \$ 300 m/n para gastos extraordinarios de la Comisión Hidrográfica de Bahía Blanca.

Abril 3—Concédese licencia por el término de quince días al Sr. Inspector General del Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Abril 3—Dispónese la entrega por Habilitación, al Contador de los Faros, de la suma de \$ 1770 m/n para pago de los poderes dejados por los operarios que trabajan en la construcción del Faro «Punta Delgada», correspondiente á los haberes de Marzo ppdo.

Abril 3—Nómbrese Cirujano de 2ª del Cuerpo de Sanidad de la Armada, mientras dure la ausencia del Cirujano de 1ª Dr. Pedro J. Coronado, al Dr. César Rollino.

Abril 3—Asciéndese al empleo de Contramaestre Segundo, al Contramaestre Tercero Rafael Matheu.

Abril 3—Dáse de alta en el empleo de Torrero de 3ª á Francisco E. Besozzi.

Abril 3—Dáse de alta en el empleo de Mecánico Electricista de 1ª, transitorio, á Emilio C. Dagassan.

Abril 4—Apruébase el nombramiento de Escribiente auxiliar de la Escuela Naval, de don Antonio Peachos.

Abril 4—Concédese prórroga de licencia por el término de veintinueve días, al Guardia Marina D. Lucas Berón.

Abril 4—Dáse de baja al Aprendiz Músico del cuerpo de Artillería de Costas Benito César Lobos.

Abril 4—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Teniente de Navío D. Carlos Ortiz Salvarezza.

Abril 4 Dáse de baja al Cabo electricista de 2ª, transitorio, Santiago Benvenuto.

Abril 6—Concédese licencia por el término de veintinueve días, y venia para contraer matrimonio con la señorita Celma Bartho, al Cabo enfermero de 1ª Manuel Luque.

Abril 5—Concédese venia para contraer matrimonio con la señorita Juana Lemus, al Condestable Artillero de 2ª Mario Cuilson.

Abril 5—Dispónese la entrega por Habilitación, al contador de la Inspección de Faros, de la suma de \$ 2946 m/n para el pago de los operarios empleados en la construcción del Faro «Recalada á Bahía Blanca», por el mes de Marzo ppdo.

Abril 5—Concédese licencia por el término de diez días al Contramaestre de 1ª Manuel Alzúe.

Abril 6—Dáse de alta en el empleo de Cabo enfermero de 2ª á Camilo Estévez y Díaz.

Abril 6—Dispónese el pase al Depósito de Marinería del Conscripto Juan S. Rodríguez.

Abril 6—Dáse de baja al Preparador enfermero Arturo Padín.

Abril 6—Dispónese la entrega por Habilitación al Contador de la Inspección de Faros, de la suma de \$ 303,18 m/n para pago de peones ocupados en el «Faro, Recalada á Bahía Blanca» durante los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdo.

Abril 8— Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Teniente de Fragata, Julio D. C. Romano.

Abril 8— Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Maquinista de 1ª D. Mateo Sepic.

Abril 8—Designase para la Corbeta Uruguay al Cirujano de 1ª D. César Rollino.

Abril 8—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Condestable Artillero de 2ª Mario Cuilson.

Abril 8—Concédese venia para contraer matrimonio con la Sta. Celia Ameghino, al Teniente de Fragata D. Julio C. Romano.

Abril 8—Dispónese que por la Intendencia de la Armada se entregue mensualmente al Arsenal del Río de la Plata, la suma de \$ 1500 m/n, para pago de jornales.

Abril 10—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Alférez de Fragata D. León Scasso.

Abril 10—Concédese licencia por el término de veinte días al Cirujano de 1ª Dr. Eleodoro Gallastegui.

Abril 10—Dispónese la entrega por Habilitación, al Contador de los Faros, de la suma de \$ 11.100 m/n, para pago del personal de operarios del Faro «Punta Delgada».

Abril 11—Dispónese la entrega por Habilitación, al Sr. Presidente de la Comisión de Obras de la Isla Martín García, de la suma de \$ 210 m/n para pago de jornales.

Abril 11—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Cabo de cañón de 1ª Alberto Gaudell.

Abril 11—Dáse de alta en el empleo de Cabo enfermero de 2ª á Samuel Sturlesse.

Abril 11—Concédese licencia por el término de cinco días al Marinero de 1ª Joaquín Carabajal y Cáceres.

Abril 11—Concédese licencia por el término de cinco días al Contador Subinspector D. Ramón Zerda.

Abril 11—Concédese autorización para residir en Villa Mercedes, San Luis, á la pensionista Sra. Josefa A. de Cano.

Abril 12—Dispónese la entrega por la Intendencia de la Armada, al Taller de Marina, de la suma de \$ 16.709 m/n, importe de jornales invertidos en obras efectuadas en los transportes, durante los meses de Febrero y Marzo ppdo.

Abril 12—Concédese prórroga de licencia por el término de veintinueve días al Empleado de la Intendencia de la Armada D. Alfonso Busseti.

Abril 12—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Oficial Mayor de la Prefectura General de Puertos D. Enrique Victorica (hijo).

Abril 12—Dánse de alta en el empleo de Mecánico 3º,

sin contrato, á Celso Mussini, y de Mecánico de 1ª, sin, contrato, á José Atendeo.

Abril 13—Concédese licencia por el término de veintinueve días, al Teniente de Navío D. Florencio Dónovan.

Abril 13—Dispónese el pase al Hospital Naval del Cirujano de 1ª D. Eleodoro Gallastegui, y al Arsenal del Río de la Plata al Cirujano de 2ª Dr. Gregorio S. Tejerina.

Abril 14—Dáse de alta en el empleo de Cabo enfermero de 2ª, á Manuel Varela.

Abril 14—Dispónese que por el Ministerio de Hacienda, se entregue al Habilitado del Ministerio de Marina, la suma de \$ 3000 m/n para atender con ella al pago de telegramas oficiales y servicio de practicaje de los buques de la Armada que navegan por los ríos de la República.

Abril 14—Concédese licencia por el término de veinticinco días, al Jefe de la Oficina de Matricúlas de la Prefectura General de Puertos D. Eduardo E. Iñiguez.

Abril 14—Autorízase á la Intendencia de la Armada para efectuar el traspaso de la suma de \$ 4825,29 m/n, que resultan de déficit en el inciso 12, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de Marina del año 1904, á la cuenta del gasto de los transportes nacionales, correspondiente al mismo ejercicio.

Abril 15—Concédese la baja al Cabo enfermero de 2ª Antonio Míguez.

Abril 17—Dispónese que por el Ministerio de Hacienda se entregue al Habilitado del Ministerio de Marina, la suma de \$ 20000 m/n para atender al pago de gastos que demanda la construcción del Faro «Recalada á Bahía Blanca».

Abril 19—Dáse de baja al Cabo de mar de 2ª Francisco Traba.

Abril 18—Dispónese el pase de los siguientes Cabos enfermeros de 2ª, Luis Méndez y Román Vázquez, al Acorazado «Almirante Brown» y Crucero «Patagonia», respectivamente, y Vicente Volpini y Camilo Estévez y Díaz al Hospital Naval.

Abril 19—Concédese licencia por el término de veinte días, al Maquinista de 2ª D. Ricardo Seoane.

Abril 19—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Alferez de Navío D. Adrián del Busto.

Abril 19—Concédese licencia por el término de veinticinco días, al Teniente 2º del Cuerpo de Artillería de Costas D. Alberto Garzón.



Abril 19—Concédese prórroga de licencia por el término de veintinueve días al Escribiente de 2ª D. Bernabé Gazcón y Araoz.

Abril 24—Asciéndese al empleo de Cabo de mar de 2ª al Marinero de 2ª Leonardo Segovia.

Abril 24—Concédese licencia por el término de quince días al Mecánico Electricista de 1ª Pedro Zárate Coronel.

Abril 26—Concédese licencia por el término de ocho días al Conscripto Braulio Puntunet.

Abril 27—Dáse de baja al Cabo de mar de 2ª Antonio Emanuel, Cabo torpedista de 1ª Luis Ifrán y Cabo foguista de 2ª Antonio Zuliani.

Abril 27—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Teniente de Fragata D. Manuel R. Irueba.

Abril 27—Concédese licencia por el término de veintinueve días al Maquinista de 3ª D. Germán Martínez.

Abril 27—Asciéndese al empleo de Cabo timonel señalero de 1ª al de 2ª Luis Ramírez.

Abril 27—Dáse de baja al Cabo de mar de 2ª Eustaquio Duarte.

Abril 27—Asígnase al 2º Jefe de la Isla Martín García la gratificación de \$ 100 m/n que corresponde á 2º Comandante de buque de 3ª clase, armado.

Abril 28—Autorízase al Jefe de la Escuadrilla del Río Negro para dar de alta cuatro aprendices prácticos que revistarán á los efectos del sueldo, en clase de marineros de 1ª

Abril 28—Extiéndesele patente de Capitán de la Marina Mercante Nacional, al Oficial Civil don Elías Damianovich.

Abril 28—Dispónese que por la Intendencia de la Armada se entregue al Taller de Marina la suma de \$ 18.573,01 m/n importe de las obras efectuadas en los Transportes «Pampa» y «Guardia Nacional».

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

---

## RESOLUCIONES GENERALES

---

Enero 4—Se autoriza al F. C. del Sur para llevar á cabo las siguientes obras en su Estación Tres Arroyos: 1° colocar nuevas vías auxiliares y desvíos adicionales y modificar los existentes; 2° ensanchar el andén de pasajeros; 3° construir dos ceniceros y colocar una grúa hidráulica; 4° construir una rampa para carga y descarga de máquinas; 5° una casa para el Inspector de la vía permanente; remover el brete con corral.

Enero 4—Se autoriza al Ferrocarril Central Argentino para llevar á cabo las siguientes obras en su Estación Corral de Bustos: 1° un galpón para locomotoras; 2° una mesa para cargar carbón; 3° colocar una grúa hidráulica y construir una casa para el capataz del galpón; 4° un desvío de trescientos sesenta y cinco metros de largo.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un desvío particular en su Estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril B. A. y Rosario para construir un galpón para depósito de azúcar y desvío correspondiente en su Estación La Banda, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un galpón y desvío en la Estación Las Toscas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sud para construir un desvío particular en su Estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para prolongar una vía muerta y construir un desvío en su Estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir dos desvíos, modificar las vías auxiliares y cambiar el portón y la señal de entrada en su Estación Necochea, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir dos vías auxiliares y obras complementarias en la Estación Guaminí, de acuerdo con los planos presentados se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino, para ensanchar el edificio de pasajeros de su Estación Fontezuela, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para colocar guardaguanos en los noventa y cinco pasos á nivel que se detallan en la adjunta memoria descriptiva.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de B. Aires para efectuar modificaciones en el empalme del ramal á Riachuelo y llevar á cabo en su estación Vélez Sarsfield las obras complementarias que demuestran los adjuntos planos, que quedan aprobados.

Enero 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de B. Aires para construir una nueva vía auxiliar y modificar el empalme con la línea á Timote en su Estación Olascoaga, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza al F. C. del Sud para ensanchar la luz de la alcantarilla situada en el kilómetro 353<sup>962</sup> y para colocar un caño de madera de un metro cuadrado de luz en el paso á nivel del kilómetro 347<sup>097</sup>

Enero 5—Se autoriza al F. C. del Sur para construir un pasaje subterráneo á través de la vías principales y auxiliares de su estación Los Talleres y la colocación de alambrados en la forma indicada en los adjuntos planos.

Enero 5—Se aprueban planos del Tranvía Rural á Vapor relativos á dos tipos de locomotoras que ha adquirido para el servicio de su línea.

Enero 5—Se autoriza al F. C. B. A. y Rosario para llevar á cabo las siguientes obras en su Estación Arroyo Seco: 1º construcción de un galpón; 2º nuevos desvíos;

3º modificación de otros; 4º nueva ubicación del brete existente y remoción de las barreras.

Enero 5—Se autoriza al F. C. del Sur, para trasladar el galpón de madera existente en Sola á los talleres de Banfield, construir en éstos un abrigo para elementos contra incendios y construir tres carreteles para mangas en distintos puntos de los mismos talleres.

Enero 5—Se autoriza al F. C. G. O. Argentino para ejecutar al instalación del servicio de agua para locomotoras en su Estación Alto Verde, que comprende dos depósitos, dos estanques, un cenicero, una bomba á vapor y una casilla para bombero.

Enero 5—Se autoriza el F. C. G. O. Argentino para construir en su Estación Mendoza una mesa giratoria de 18 m. 288. de diámetro.

Enero 5—Se autoriza el F. C. G. O. Argentino para construir un ramal industrial que partiendo de la Estación Godoy Cruz, termine en el establecimiento de los señores Zamba Hnos. con una extensión de setecientos tres metros.

Enero 5—Se autoriza al F. C. C. Córdoba para construir un coche dormitorio para familia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para prolongar la vía auxiliar N° 1 de su Estación Open Door, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un desvío particular en su Estación Venado Tuerto, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir un tinglado en su Estación Alzaga, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir un puente de cinco tramos de cinco metros de luz cada uno en el kilómetro 364<sup>375</sup> entre Olavarría y Saavedra, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir una segunda vía para el cruce de trenes en los kilómetros 132<sup>050</sup> 150<sup>533</sup> y 180<sup>300</sup> de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir una vía auxiliar en su Esta-

ción La Zanja, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para prolongar el desvío existente y construir uno nuevo en su Estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se aprueban los planos de la referencia; debiendo la mencionada Empresa sujetarse á las disposiciones de la Municipalidad local que rigen con respecto al tráfico.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. G. O. Argentino, para construir un desvío en su Estación San Luis, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la mencionada Empresa para llevar á cabo la obra de la referencia, de acuerdo con los adjuntos planos que le servirán como tipo para las futuras construcciones de este género y que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para ensanchar el galpón de cereales existente en su Estación Santa Isabel, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir una Estación de parada en el kilómetro 559/626 de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, y designase á la nueva Estación con el nombre de Tacural.

Enero 5—Se autoriza á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para construir un galpón y desvío correspondiente en su Estación San Pedro, de acuerdo con los planos presentados que aprueban,

Enero 10—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir un desvío particular y modificar las vías auxiliares de su Estación San Jorge, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 10—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para ensanchar el galpón para cereales existente en su Estación Teodolina, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 10—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para ensanchar el edificio de pasajeros de su Estación Pacheco, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 10—Se aprueban los planos presentados por la Empresa del Tranvía Eléctrico á Conchitas demostrativo de la entrada de sus líneas á la Capital.

Enero 10—Se dispone que la Dirección General de Correos y Telégrafos haga entrega al Ministerio del Interior de la Sección de línea telegráfica de la referencia, á fin de que aquél resuelva sobre su incorporación á la red general de Telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando la estime conveniente.

Enero 10—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur para clausurar el paso á nivel particular existente en el kilómetro 199/900 de su línea de Altamirano á Las Flores.

Enero 11—Se autoriza á la Empresa del F. C. G. O. Argentino, para construir en el desvío del kilómetro 142.850 y en las Estaciones Pichi Ciego, Comandante Salas, Aristides Villanueva, Guadales y Resolana, edificios provisorios de acuerdo con el plano-tipo que presenta.

Enero 12—Se deja sin efecto la resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., únicamente en la parte que dispone la construcción de un galpón para depósito de cereales en el kilómetro 381 de la línea del F. C. C. Córdoba, quedando establecido que dicha obra deberá efectuarse en la Estación Sastre de la misma línea, de acuerdo con los planos adjuntos que quedan aprobados.

Enero 13—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir una vía auxiliar y modificar la existente en su Estación Santa Eufemia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 13—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir dos galpones para cereales y desvío correspondiente en su Estación Buchardo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 13—Se aprueba el plano-tipo N° 2 demostrativo de armadura de veinte metros para techos á emplearse en las obras de los talleres de Tafí Viejo.

Enero 13—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para prolongar las andenes de pasajeros de sus Estaciones Burzaco, Cañuelas, Monte, Las Flores, Glew, Domselaar, Gándara, Chascomús, Adela, Monasterio, Lezama, Guerrero, Castelli, Savigne, Pirán, Coronel Vidal, Mar del Plata, Conchitas, Ringuelet, Ayacucho, Tandil, Necochea, Las Martinetas, La Colonia, Currumalán, Arroyo Corto, Pigüé y Saavedra y la construcción de una plataforma de madera, en Monte, Domselaar, Gándara, Lezama, Guerrero, Castelli, Godoy, Craig y Jéppener, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Enero 13—Se autoriza á la Empresa del F. C. Central

Argentino para construir un desvío particular en su Estación Monte Maíz, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 13—Se fija un plazo de dos meses á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para la terminación definitiva de las obras de la Estación San Mariano, de acuerdo con los planos aprobados, pudiendo entre tanto librar-se al servicio público, para carga solamente, con carácter provisorio.

Enero 13—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir un galpón para cereales en su Estación Ausonia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 16—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir un edificio para empleados en su Estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 17—Se autoriza á la Empresa del F. C. N. E. Argentino para ejecutar las obras que se demuestran en los planos adjuntos, necesarias para impedir el desmoronamiento de la barranca del Río Paraná en Puerto Empedrado, de acuerdo con el plano presentado que se aprueba y bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras que se efectúen serán retiradas cuando sea ordenado por estimarlo necesario ó conveniente.

2º La Empresa dará aviso á la Comisión del Río Paraná del comienzo de las obras, á los efectos de las inspecciones que pudieran hacerse.

3º La Empresa se obliga á efectuar en una escala fluviométrica que será establecida por la Comisión del Río Paraná en uno de los dos muelles, las lecturas correspondientes y remitirlas periódicamente á dicha Comisión.

Enero 17—Se aprueban plano y perfil del replanteo de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta entre los kilómetros; 76 y 87-199-80 (Sección Rioja).

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para construir un desvío particular en su Estación Santa Teresa, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir alcantarillas de cinco metros de luz en los kilómetros 405<sup>940</sup> y 409<sup>984</sup> de la línea de Olavarría á Bahía Blanca, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y

Rosario para construir un galpón para depósito de mercaderías en su Estación Colonia Dora, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir un almacén de madera para proteger al galpón N° 2 de la Estación Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir puentes de cinco metros de luz cada uno, en los kilómetros 104<sup>616</sup>, 121<sup>154</sup>, 154<sup>693</sup>, 161<sup>693</sup> y 166<sup>539</sup> de la línea de Altamirano á Las Flores; y para substituir la alcantarilla existente en el kilómetro 165<sup>154</sup> de la misma línea por un puente de dos tramos de cinco metros de luz, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un desvío en la Estación Rosario; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvío particular en su Estación Colonia Seré, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 19—Se autoriza al F. C. Sur para ejecutar las siguientes obras en su Estación Temperley: 1° prolongar el andén de pasajeros; 2° trasladar la casilla de señales al otro lado del paso á nivel; 3° reemplazar el estanque existente y colocar una grúa hidráulica.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario para construir un paso á nivel que dará acceso al Tiro Federal de Rafaela, sobre el Kilómetro 270-131-08 del ramal al mismo punto, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón de cereales en su estación Mackenna, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir una vía auxiliar y prolongar la vía muerta de su Estación Cañada Seca del ramal á Buena Esperanza, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir un galpón de cereales en la Esta-



ción Santa Agustina, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para ensanchar el andén de pasajeros de su Estación Iriarte, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para colocar una señal en el kilómetro 22<sup>200</sup> de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para ensanchar el andén de pasajeros de la Estación Alem; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para modificar la vía de entrada al galpón de locomotoras en la Estación General Villegas; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autoriza á la empres del F. C. C. Argentino para construir el empalme de sus vías con las del Puerto de San Nicolás en el kilómetro 71<sup>598</sup> de su línea de Pergamino al punto mencionado; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 20—Se autorize á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este para construir en el kilómetro 86 de su línea un embarcadero de hacienda del tipo aprobado por resolución de fecha 10 de Mayo de 1903, para la Estación Saladas del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Enero 20—Se autoriza á la Empresa del Tranvía Rural á Vapor para librar al tráfico de trenes el desvío provisorio en la calle San Martín del pueblo del mismo nombre, que se la autorizó á construir pór resolución de fecha 6 de Diciembre del año ppdo.

Enero 21—Se aprueba el plano y perfil del replanteo de la línea férrea de Chumbicha y Rioja, Tinogasta á Andalgalá entre el kilómetro 53 y 62 ó 50 hasta el 76.

Enero 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para ejecutar modificaciones en el edificio de la Estación Venado Tuerto, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. B. y Noroeste para ensanchar los galpones N<sup>os</sup> 3 y 4 del Mercado de Frutos Victoria, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir dos vías muertas en su Estación San Marcos, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 24—Se dispone que se notifique á la Empresa F. C. del Sur que dentro del plazo de treinta días debe presentar á la consideración del Ministerio los planos demostrativos de las modificaciones que deberá introducir en los vagones que utiliza para el transporte de ganado, de acuerdo con las indicaciones suministradas por la Dirección General de Vías de Comunicación.

Enero 24—Se aprueba plano de la empresa del F. C. del Sur demostrativo del puente que construirá en el kilómetro 3<sup>145</sup> (calle Puentequito);

Abril 24—Se autoriza el F. C. del Sur para construir en el kilómetro 5 de su línea, las siguientes obras: 1º tres vías auxiliares; 2º prolongar otras existentes; 3º construir un desvío para la báscula, la que será traída de Barracas al Sur; 4º dar nueva ubicación á una casilla y construir un aljibe;

Enero 24—Se aprueba el plano del F. C. O. de B. A. relativo á un depósito de inflamables que proyecta construir en los nuevos talleres de Liniers.

Enero 25—Se autoriza la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para introducir modificaciones en el edificio de pasajeros de su Estación de General Rodríguez, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un desvío particular en su Estación Coronel Dorrego, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para ensanchar el galpón para depósito de pasto existente en su Estación Palermo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un desvío particular en su Estación Flora, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de B. Aires, para construir un desvío particular y modificar una vía auxiliar en su Estación Alberti, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir un cambio de conexión, re-

mover los rieles y ensanchar la casilla de señales N° 5 de su Estación Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir una vía auxiliar y ensanchar otra existente en la Estación Chivilcoy, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 25—Se aprueban los planos presentados por la Empresa del Tranvía Eléctrico á Quilmes, demostrativos del terreno ubicado en esta Capital entre las calles Pedro Mendoza y Herrera, destinado á edificar en el futuro su Estación de carga.

Enero 27—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para construir un desvío particular y prolongar la vía auxiliar de su Estación Alejo Ledesma, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Enero 27—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para clausurar el paso á nivel existente en el extremo Este de la Estación Muñiz, debiendo abrirlo nuevamente una vez que se prolongue hacia el Norte el actual camino público.

Enero 27—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. de Córdoba para clausurar el paso á nivel ubicado en el kilómetro 545 de su línea principal, dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que puedan tener ajustados con la Empresa.

Enero 27—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para librar al servicio público la Estación Torrecita construída en el kilómetro 366-723-90 de la línea de 25 de Mayo á Saavedra.

Enero 27—Se aprueba el plano y perfil del replanteo de la línea entre los kilómetros 76 y 87-199-80 (Sección empalme Rioja), de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgala y Tinogasta.

Enero 31—Se dispone que la Dirección General de Correos y Telégrafos haga entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Victorica, punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio del público definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Febrero 3—Se aprueba el plano del puerto sobre la calle Australia (F. C. S).

Febrero 3—Se aprueba el plano de modificaciones en el puente calle Pavón (F. C. S.).

Febrero 3—Se dispone la entrega á la Dirección de Correos y Telégrafos de la línea telegráfica de la Oficina de Malanzán.

Febrero 3—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. A. para la prolongación de un desvío en la estación Monte Leña.

Febrero 9—Se aprueba el plan de un galpón en la Estación Puerto Galván (F. C. B. B. y N. Oeste).

Febrero 10—Se autoriza al F. C. B. A. y Rosario para la construcción de un desvío en la estación Canals.

Febrero 10—Se autoriza al F. C. B. A. y Rosario para la transformación del depósito de coches de la estación Morteros en galpón de cereales.

Febrero 10—Se autoriza al F. C. B. A. y Rosario para construir desagües en la estación Campana.

Febrero 10—Se aprueban los planos de construcción de nuevos coches dormitorios (F. C. B. A. al Pacífico).

Febrero 11—Se fijan nombres á las estaciones de Tránsito de Buenos Aires á Quilmes.

La del kilóm. 0. «Pte. de Barracas».

- » 1.700 «Crucecita».
- » 3.400 «General Mitre».
- » 5.600 «Puerto Chico».
- » 8.200 «Wilde».
- » 9.500 «Horneros».
- » 11.500 «Bernal».
- » 14.400 «Quilmes F. C. S.»
- » 15.200 «Quilmes Plaza».

Febrero 15—Se autoriza al F. C. C. A. para construir un desvío en la estación Marcos Juárez.

Febrero 15—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para construir un desvío de seguridad, una garita de señales y dos casillas en el kilómetro 673<sup>930</sup> entre la Vitícola y Bahía Blanca, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 15—Se autoriza al Ferrocarril del Sur para construir un taller para departamento de señales al norte del depósito general de los talleres de Banfield.

Febrero 20—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir un paso á nivel particular en el kilómetro 474<sup>430</sup> del ramal de Flora á Meridiano V, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 24—Se aprueban planos del F. C. Gran Oeste

Argentino relativos á la construcción de una alcantarilla de tres metros de luz en el kilómetro 1923.

Febrero 24—Se dispone que la Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior, de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Junín (Mendoza), punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente cuando lo estime conveniente.

Febrero 28—Se autoriza al F. C. Buenos Aires y Rosario para clausurar el paso á nivel particular del kilómetro 284<sup>200</sup> del ramal á Río 4º.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, para construir un coche-cantina, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, para ensanchar las casas de camineros de sus estaciones Tucumán, Cevil Pozo y Luisiana, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir casillas para guardavías en los kilómetros 18<sup>770</sup> y 23<sup>308</sup> de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir dos desvíos y una vía de conexión en su estación Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un paso á nivel, público, en el kilómetro 561<sup>585</sup> de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se dispone que la Dirección General de Correos y Telégrafos haga entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á «Buen Pasto» (Territorio del Chubut) punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos, y la libre al servicio público, definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para ensanchar los embarcaderos y prolongar los desvíos existentes en su Estación Villa Constitución, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un paso á nivel para uso público, en el Kilómetro 676<sup>174</sup> de la línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un cruce con vía Decauville en el paso á nivel contiguo á la Estación San Miguel, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio público con carácter provisorio la Estación Buchardo ubicada en el Kilómetro 507.629.20 del ramal de Rufino á Buena Esperanza.

Febrero 28—Se autoriza al F. C. del Sur para construir las siguientes obras en su estación Bahía Blanca: 1º demolición de un galpón de carga; 2º trasladar 500 metros hacia el sur y ensanchar el galpón de lanas existente; 3º construir una casa para el capataz de tráfico.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur, para prolongar el andén de su estación Lobos, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se aprueban planos demostrativos del tipo de galpones para cereales que proyecta construir en algunas de sus estaciones el F. C. O. de Buenos Aires.

Febrero 28—Se aprueban planos demostrativos de las obras que se propone construir el F. C. B. B. y Noroeste en el ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina, que consisten en un puente de bóveda sobre el Arroyo Chasicó y alcantarillas de bóveda de 5 metros de largo.

Febrero 28—Se aprueban planos y presupuestos del Consejo Nacional de Educación para construir tres edificios escolares en Tilcara, San Pedro y Ledesma en la provincia de Jujuy.

Febrero 28—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para ensanchar los talleres de su estación Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Febrero 28—Se autoriza á la empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para construir un nuevo empalme con la línea del F. C. Central Argentino en San Nicolás, en substitución del existente, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 1º—Se autoriza á la empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, para reconstruir el puente sobre la la-

guna Guadalupe, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 2—Se aprueban los planos del F. C. Oeste de Buenos Aires demostrativos de las barreras que se propone colocar en el paso á nivel, lado Oeste, de la estación 9 de Julio, kilómetro 261/160.

Marzo 2—Se autoriza á la empresa del F. C. del Sud, para construir el empalme de su línea con la del F. C. Bahía Blanca y Noroeste en la estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 3—Se aprueba el plano del F. C. Gran Oeste Argentino de la ubicación del edificio que proyecta construir en el desvío establecido en el kilómetro 142<sup>850</sup> de su línea y cuyo respectivo proyecto fué aprobado por resolución de fecha 11 de Enero ppdo.

Marzo 3—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para clausurar por el término de veinte días el tráfico de la calle Sadi Carnot, á objeto de los trabajos que se realizan en dicho paraje.

Marzo 3—Se da el nombre de varias estaciones del F. C. del Sur en esta forma:

Kilómetro 580.365 (empalme con la línea empalme Lobos á Saavedra) «Alta Vista».

Kilómetro 11.812.50 «Vivoras».

» 20.387.12 «Azopardo».

» 34.782.50 «Tres Cuervos».

» 47.212.50 «Cañada Mariano».

» 61.512.50 «Avestruz».

» 80.912.50 «Guatraché».

» 95.112.50 «Ramecó».

Marzo 3—Se resuelve que la Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Ulapes (provincia de La Rioja) punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Marzo 4—Se dispone que la estación del kilómetro 28 del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, se denominará «Venancio».

Marzo 4—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino para modificar los desvíos particulares existentes y construir nuevos en su estación San Nicolás, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 14—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para retirar los portones del paso á nivel situado en el kilómetro 544<sup>692</sup> de la línea de Tres Arroyos á Bahía Blanca, por haber sido declarado público el camino á que sirve el mencionado paso.

Marzo 16—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para construir en sus talleres un vagón-casilla de treinta toneladas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 16—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público la estación Rosales.

Marzo 16—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino para establecer un paso á nivel público en el kilómetro 412<sup>550</sup> de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 16—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para abrir la calle de circunvalación y establecer un paso á nivel en el costado Este del terreno de la estación Dennehy, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 17—Se aprueba el plano del F. C. B. A. y Rosario relativo á las barreras que deberá construir en el kilómetro 392<sup>971</sup> del ramal á Río 4°.

Marzo 17—Se aprueban planos del Ferrocarril Sur de la primera sección de las obras á efectuar en la estación Sola, con motivo de la entrada á alto nivel.

Marzo 18—Se aprueba el plano del F. C. de Chumbicha, Rioja, Tinogasta á Andagalá de la alcantarilla de cinco metros de luz, abierta, que se construirá en el kilómetro 1<sup>775</sup>.

Marzo 18—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur para librar al servicio público un puente en el kilómetro 46<sup>850</sup> de su ramal á punta de Lara.

Marzo 18—Se fijan los nombres que deben llevar las estaciones ubicadas en los kilómetros 51<sup>920</sup> y 80 de la línea de San Francisco á Villa María, del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, en esta forma:

La del kilómetro 51<sup>920</sup>: «Juan Domingo».

La del kilómetro 80: «Varillas».

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur, para construir una casa para camineros en su estación Villa Elisa, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur,



para construir un tinglado de madera en su estación Nieves, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un desvío particular en la Estación Ingeniero White, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. C. Argentino, para construir un taller de carpintería en su estación Villa Casilda, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de B. Aires para construir un desvío particular en su estación Quiroga, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en el kilómetro 27<sup>700</sup> del ramal á Alberdi, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales en su estación Mercedes, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir una casilla para guardas en la estación Pehuajó, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur, para construir un desvío y embarcadero de hacienda en su estación Hernández; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir una casa para la cuadrilla permanente en su estación Once, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para modificar la vía auxiliar N° 5 de la estación Caballito, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para colocar una señal de distancia al Este de su estación Luján, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para

cereales y un desvío en la estación Drysdale, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para ensanchar la casilla de empleados de la estación La Delfina, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Arribeños, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para prolongar doscientos metros la vía muerta existente en su estación Haedo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Viamonte, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales y un desvío en su estación Larronde, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Central Argentino, para construir en su estación Marcos Juárez una casa para habitación del encargado de la bomba, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación Assunta, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se aprueba el plano del F. C. Central Argentino demostrativo de la ubicación de galpones en las siguientes estaciones: Pergamino, San Marcos, Oliva, Rojas, Echevarría, Roca y Acébal.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir un abrigo sobre el segundo andén de la estación Berazategui, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales en su estación La Cesira; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para cereales y su desvío correspondiente en la estación Santa Regina,

de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir una pared alrededor de sus talleres en Victoria, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la empresa del F. C. C. Argentino, para prolongar quince metros el abrigo existente en la estación Belgrano, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza al F. C. del Sur para habilitar como paso á nivel público, el que actualmente existe en el kilómetro 496<sup>540</sup>, del ramal de Ayacucho á Necochea.

Marzo 24—Se aprueban al F. C. C. Argentino, los planos del empalme de su línea de Firmat á Río 4º con la del F. C. Andino, en la estación Chucul, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 4477, habiendo manifestado la Administración de este último su conformidad.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur, para construir un tinglado en la estación San Agustín; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para colocar una señal de distancia al Este de su estación Lincoln, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se le aprueba á la Inspección de las obras de la línea del ramal de Chumbicha, Rioja, Tinogastá, y Andalgalá, solicita el plano relativo á los detalles de cornisas, molduras y desagües del edificio de la estación Chumbicha.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, para construir un desvío y muelle en la estación Gutiérrez, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 24—Se autoriza á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para modificar algunas vías auxiliares y colocar una señal de entrada en su estación Mercedes, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 27—Se autoriza á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para construir varios desvíos, galpón y cocina en su estación Cañada Verde, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 27—Se aprueba el plano, tipo de cámara séptica, para el desagüe de los w. c. en las estaciones de la línea férrea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá, preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para establecer un paso á nivel en la calle de circunvalación de la estación Gowland, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se le aprueba á la Inspección de las obras de construcción de la línea de Chumbicha, Rioja, Tinogasta y Andalgalá, el plano general de la estación empalme de la línea principal con el ramal á Andalgalá, en el kilómetro 41/676.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales y desvío correspondiente en su estación Los Callejones de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales, desvío y modificación de las vías auxiliares en su estación Santa Inés, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir un galpón para cereales, vía auxiliar y vía muerta en la estación Larronde, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir un brete de 2ª clase en su estación Río Colorado, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un galpón para cereales en su estación General Villegas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir diez vagones para encomiendas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. del Sur para construir veinte furgones de carga, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir una casa-habitación para el inspector de vía en su estación Serodino, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para proceder al ensanche de la usina de gas en su Estación Rosario, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. Buenos

Aires y Rosario, para construir un galpón para depósito de vino en su Estación Tucumán, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir trescientos vagones cubiertos, de cuarenta toneladas de capacidad cada uno, numerados del 4001 al 4300, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir casas para los encargados de bombas en las estaciones Iturraspe, Serodino, Irigoyen, Lehemam, Civil Pozo, Colonia Dora, Pinto y Arrufó, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Marzo 31—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir un galpón para cereales, modificar las vías auxiliares y construir un nuevo desvío en su estación Drysdale, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 6—Se aprueban los planos presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, demostrativos de los tinglados á construirse en las estaciones Las Toscas, Quiroga, Neild, Prieto, Naón y Martínez de Hoz.

Abril 6—Se autoriza á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino para construir tinglados para depósitos de vinos, en sus estaciones Rusell y Buena Nueva, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 6—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir un desvío particular en su estación González Chaves, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 10—La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Nueva Lubeck, en el Territorio del Chubut, punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre la incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público, definitivamente, cuando lo estime conveniente.

Abril 10—Autorizando á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir nuevas vías en Rosario, que permitan el intercambio de tráfico entre las líneas del ex ferrocarril Oeste Santaferino y las del puerto, quedando establecido que cuando á juicio del Poder Ejecutivo haya conveniencia en que el tráfico de vehículos se haga por el empalme que deberá establecerse en el lado

sur del puerto, el ferrocarril lo encaminará por ese rumbo, renunciando á todo reclamo por este concepto.

Abril 14—Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un desvío particular en su Estación Sierra de la Ventana, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 14—Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un desvío particular en su estación Chivilcoy; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 14—Aprobando planos del F. C. Oeste de Buenos Aires demostrativos de la ubicación de los tinglados que proyecta construir en las estaciones Demarchi, Los Callejones, Van Praet, Caldenes, Flora y América.

Abril 14—Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para ensanchar la usina de gas en la estación Retiro, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para prolongar un desvío particular existente en su Estación San Jerónimo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Aprobando planos de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario demostrativos de la ubicación de galpones para cereales á construir en sus estaciones Ramallo, Arroyo Seco, Luxardo, Freire, Porteña, Brinkmann, Mortero, Godoy, Carmen Arias, Canals, San Eduardo, Sancti, Espíritu y Amenabar.

Abril 15—Aprobando plano de la Empresa del F. C. Bahía Blanca y Noroeste, de cruzamiento y empalme del ramal de Nueva Roma á Adolo Alsina con el ramal á Guatraché, del Ferrocarril del Sur.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para ensanchar la marquesina de la plataforma de los trenes de retorno en su Estación Temperley, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir abrigos en los andenes de las vías ascendentes y prolongar éstos en sus Estaciones Funes Roldán San Jerónimo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para construir patios cercados de pared en las siguientes estaciones de su línea al Neuquen: Cuatrerros, Médanos, Algarrobo, Gaviotas, Río Colorado, Juan de Garay, Pichi

Mahuida. Fortín Uno, Benjamín Zorrilla, Choele Choel, Chimpay, Chelfaró, Chinchinales, Río Negro, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste para construir un brete de segunda clase en la Estación Jacinto Araoz, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para construir un abrigo en la plataforma de trasbordo de carga en su estación Tucumán, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa de Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, para construir una alcantarilla de siete metros de luz en el kilómetro 124 de la línea de Manuel Gálvez á San Cristóbal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 15—Autorízase á la Empresa del F. C. Central Córdoba para construir un desvío muerto de doscientos metros de largo en el kilómetro 134<sup>200</sup> de su vía principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 17—Autorizando á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para librar al servicio público la nueva estación Cepeda.

Abril 17—Autorizando á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para ejecutar las obras á que se refieren los adjuntos planos, en el terreno de su propiedad entre el pasaje y calle Pringles, para alojamiento de la cuadrilla permanente Núm. 2.

Abril 17—Aprobando planos de la Empresa del F. C. N. E. Argentino relativos á la prolongación de su línea hasta la Bajada del Puerto Santo Tomé, en una extensión de mil ciento treinta metros.

Abril 17—Aprobando á la Empresa del Tranvía Rural á Vapor planos demostrativos del tipo de barreras y guardaguanas, á colocar en los pasos á nivel de su línea.

Abril 17—Aprobando planos de la Empresa del F. C. del Sur demostrativos de la construcción y ubicación del edificio nuevo para la estación Piñeiro.

Abril 17—Autorizando á la Empresa del F. C. del Sur el paso á nivel particular existente en el kilómetro 77/598 de la línea de Cañuelas á las Flores.

Abril 17—La Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de la construcción de una alcantarilla de ocho metros

de luz en el kilómetro 229<sup>500</sup> y ensanche de la existente en el kilómetro 239.

Abril 17—Autorizando al F. C. Provincia de Santa Fe para llevar á cabo las siguientes obras: a) ensanche de la alcantarilla del kilómetro 127; b) substitución de la actual del kilómetro 125 por una de cinco metros de luz; c) construcción de otra de 7.20 metros de luz en el kilómetro 133; d) construcción de un puente de doce metros de luz en el kilómetro 125 de su línea de Vera á la Sábana.

Abril 17—Autorizando á la Empresa del Ferrocarril del Sur para librar al servicio público el pasaje á bajo nivel, construido en la estación Bahía Blanca, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 15 de Octubre de 1902.

Abril 17—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, para cambiar la ubicación del brete existente en su estación Bernasconi, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 17—La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Concepción, en la provincia de Corrientes, punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos y la libre al servicio público definitivamente cuando lo estime conveniente.

Abril 17—Autorízase á la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, para construir una alcantarilla de tres metros de luz en el kilómetro 0.800 de su ramal á Moisés Ville, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 18—Autorízase á los señores Francisco Lavalley y Cía., para dar comienzo á las obras de defensa de la dársena de cabotaje del Puerto del Paraná,

Abril 25—Aprobando planos de la Empresa del F. C. del Sur demostrativos de las locomotoras que, en número de treinta y seis, hará construir la misma para el servicio de su línea.

Abril 25—Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires para construir un galpón para cereales en su Estación Passo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Abril 25—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un desvío muerto



en su Estación Pinto, de acuerdo con los planos que se aprueban.

Abril 26—Autorizando á la Empresa del Ferrocarril del Sur para clausurar los pasos á nivel existentes en los kilómetros 335<sup>938</sup>, 337<sup>583</sup> y 339<sup>412</sup> de la línea del Azul á Bahía Blanca.

Abril 26—La Empresa del F. B. A. y Rosario, procederá á clausurar los pasos á nivel situados en los kilómetros 61<sup>997</sup> y 62<sup>300</sup>, de su línea principal, dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que pudieran tener ajustados con la Empresa.

Abril 26—La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á Colonia San Martín (en el Territorio del Chubut), punto en el cual se ha librado una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos, y la libre al servicio público definitivamente cuando lo estime conveniente.

Abril 26—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, para librar al servicio de cargas con carácter provisorio el empalme con el Ferrocarril del Sur construido en la estación Ingeniero White.

Abril 26—Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sur para clausurar el paso á nivel existente en el kilómetro 161<sup>520</sup> de la línea de Lobos á Saladillo, dejando á salvo los derechos de terceros por contratos privados que puedan tener ajustados con la Empresa.

Abril 26—Autorízase á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario para modificar el actual empalme con el F. C. Central Norte en Tucumán, así como el desvío muerto existente en la misma, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.



## APÉNDICE N° 3



# MINISTERIO

## NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

| Repartición                   | Cargo Publico                   | Nombre del Empleado       |
|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| Oficina de Movimiento....     | Inspector de tráfico. ....      | Francisco Granillo Pos... |
| Aduana de Mendoza.....        | Auxiliar de 1ª.....             | Nicolás B. Merciel....    |
| Contribución Territorial Ad.  | Cobrador Fiscal.....            | Tomás Comas.....          |
| Aduana del Rosario.....       | Liquidador 3º.....              | Alfonso Rollandin....     |
| Receptoría de Alvear.....     | Receptor.....                   | César B. Olguín.....      |
| » Barra de la C'pción.....    | ».....                          | Fulgencio Vilar.....      |
| » de Alvear.....              | Vista contador.....             | Domingo Ferrari.....      |
| » Santo Tomé.....             | ».....                          | Ramón A. Sussini.....     |
| Contribución T., Patentes Ad. | Auxiliar.....                   | Raúl Avalos.....          |
| ».....                        | ».....                          | Raúl Zuviria.....         |
| Dirección G. de Estadística.  | Auxiliar 3º.....                | Juan Nattero.....         |
| Aduana Bahía Blanca.....      | Vista.....                      | Manuel Esteche.....       |
| » de la Capital.....          | Oficial de contaduría.....      | Clodomiro Morris.....     |
| Resguardos.....               | Guarda 1º concesión Wilson.     | Gregorio Isaurralde...    |
| ».....                        | » carbonero del puerto.         | Manuel Mañay.....         |
| ».....                        | Guardaembarcadero San Fco.      | Pedro Anolles.....        |
| ».....                        | Guarda Frigorífico «La Plata».  | Prudencio Arrien.....     |
| ».....                        | Guarda 3º.....                  | Pedro J. Abadie.....      |
| ».....                        | Auxiliar 1º.....                | Raúl D. Acosta.....       |
| Aduana de la Capital.....     | Escribiente 3º.....             | Plácido Gualdez.....      |
| Impuestos Internos Ad.....    | Oficial 1º interino.....        | Eduardo Ríos.....         |
| Contribución Territorial Ad.  | Cobrador Fiscal.....            | Carlos Castellanos....    |
| ».....                        | ».....                          | Juan Antonio Rivera...    |
| Contaduría G. de la Nación.   | Jefe teneduría de libros.....   | Carlos O'Donell.....      |
| ».....                        | Contador Fiscal.....            | Julián Durand.....        |
| Contaduría General.....       | 2º. Jefe teneduría de libros... | Francisco Durand.....     |
| ».....                        | Oficial 1º jefe de oficina..... | Antonio P. Giménez...     |
| ».....                        | Tenedor de libros 3º.....       | Jerónimo Torrado.....     |
| ».....                        | »..... 4º.....                  | José M. Cuenca.....       |
| ».....                        | Oficial 2º.....                 | Manuel D. Gallardo...     |
| ».....                        | Ayudante de libros.....         | Raúl Ithurralde.....      |
| Aduana de la Capital.....     | Escribiente 3º.....             | Mariano Bugallo.....      |
| Impuestos Internos Ad.....    | Interventor de destilería.....  | Telmo Cadelago.....       |
| ».....                        | Tenedor de libros 1º.....       | Julio Otermin de la T...  |
| ».....                        | Liquidador.....                 | Rodolfo Cibils.....       |
| Dirección G. de Estadística.  | Auxiliar 2º.....                | José M. López.....        |
| Aduana de San Juan.....       | Auxiliar 1º.....                | Rosauro Sarmiento...      |
| Resguardos.....               | Guarda.....                     | Cristóbal Warlet.....     |
| ».....                        | Auxiliar 1º.....                | Tomás Spadea.....         |
| ».....                        | Guarda.....                     | Manuel N. Sánchez...      |
| Aduana del Rosario.....       | Guardaalmacén 2º.....           | Luciano Guyot.....        |
| ».....                        | Oficial de registros.....       | Jorge González Rubio...   |
| Impuestos Internos Ad.....    | Encargado de mesa.....          | Esteban Carassale...      |
| ».....                        | Oficial 1º.....                 | Juan Vázquez.....         |
| ».....                        | Oficial 2º.....                 | Luis Masciangelo.....     |
| ».....                        | Liquidador.....                 | Silvio C. Amadeo.....     |
| ».....                        | Subinspector.....               | Vicente Rosa.....         |

## DE HACIENDA

## DESTITUCIONES Y PERMUTAS

| Fecha<br>del Decreto | Causa del nombramiento y observaciones generales        |
|----------------------|---------------------------------------------------------|
| Enero 2              | En ejecución de la ley de presupuesto.                  |
| " 5                  | Por renuncia de José O. Tendrón.                        |
| " 5                  | Por separación de Pedro I. Roca.                        |
| " "                  | Mientras dure la ausencia del titular Pedro Arigós.     |
| " 9                  | Por traslación de F. Vila.                              |
| " "                  | " " " C. Olguín.                                        |
| " "                  | " " " R. Sussini.                                       |
| " "                  | " " " D. Ferroni.                                       |
| " "                  | En ejecución de la ley de presupuesto.                  |
| " "                  | " " " " " "                                             |
| " 14                 | Por renuncia de Francisco A. Leguizamón.                |
| " 20                 | " permuta con Clodomiro Morris.                         |
| " "                  | " " " Manuel Esteche.                                   |
| " "                  | " Renuncia de Joaquín Díaz.                             |
| " "                  | " separación de José Sande.                             |
| " "                  | " ascenso de Manuel Mañay.                              |
| " "                  | " creación del puesto.                                  |
| " "                  | " ascenso de Prudencio Arrien.                          |
| " "                  | " " " Pedro J. Abadie.                                  |
| " 31                 | " renuncia de Julio Sucard.                             |
| " 26                 | Mientras dure la ausencia del titular Horacio Vitalone. |
| " "                  | Por separación de Domingo Copella.                      |
| " "                  | " ascenso de A. Martínez Barruti.                       |
| " "                  | " " " Juan M. Amenabar.                                 |
| " "                  | " " " Carlos O'Donell.                                  |
| " "                  | " " " Julián Durand.                                    |
| " "                  | " " " Francisco Durand.                                 |
| " "                  | " " " Antonio P. Giménez.                               |
| " "                  | " " " Jerónimo Torrado.                                 |
| " "                  | " " " José M. Cuenca.                                   |
| " "                  | " " " Manuel D. Gallardo.                               |
| " "                  | " renuncia de José D. Castellanos.                      |
| " 20                 | " fallecimiento de Santiago Tofar.....                  |
| " "                  | " ascenso de Telmo Cadelago.                            |
| " "                  | " " " Julio Otermín de la Torre.                        |
| " 25                 | " renuncia de Alberto Diego.                            |
| " 26                 | " " " José S. Vidal.                                    |
| " "                  | " " " Pablo Carvalho.                                   |
| " "                  | " ascenso de Cristóbal Warlet.                          |
| " "                  | " creación del puesto para el Saladero Gualeguaychú.    |
| " 28                 | " renuncia de Carlos Chamussy.                          |
| " "                  | " ascenso de Luciano Guyot.                             |
| " 30                 | " renuncia de Ricardo Castro Cáceres.                   |
| " "                  | " ascenso de Esteban Carassale.                         |
| " "                  | " " " Juan Vázquez.                                     |
| Febrero 3            | Por permuta con Vicente Rosa.                           |
| " "                  | " " " Silvio C. Amadeo.                                 |

## NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS

| Repartición                  | Cargo Público                   | Nombre del Empleado           |
|------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Capital Aduana.....          | Guarda 1º interino. ....        | Manuel J. Ceballos .....      |
| Contr. Territ. Pat. y Sellos | Cobrador Fiscal.....            | Adolfo Caballero.....         |
| Resguardos.....              | Guarda C. Dock Sud.....         | Juan A. Rejobal.....          |
| » .....                      | Guarda 3ª.....                  | J. Charles Masden.....        |
| » .....                      | Auxiliar 1º.....                | Santiago Lamaestra.....       |
| » .....                      | Guarda 3º.....                  | Agustín Pinedo.....           |
| » .....                      | Guarda 2º.....                  | José M. Gutiérrez.....        |
| » .....                      | Guarda concesión del Viso....   | Teodoro Casaux.....           |
| » .....                      | Guarda 2º .....                 | Adolfo Ottone .....           |
| » .....                      | Guarda 3º .....                 | Carlos Aschieri .....         |
| » .....                      | Guarda 3º .....                 | Domingo Bacigalupi .....      |
| » .....                      | Auxiliar 1º.....                | Ernesto C. Morales .....      |
| » .....                      | Guarda 3º.....                  | Rodolfo Casaux .....          |
| » .....                      | Auxiliar 1º.....                | Adrián Tallaferro .....       |
| » .....                      | » .....                         | Pío Valdovino .....           |
| » .....                      | Guarda 3º .....                 | Juan C. Cernadas .....        |
| » .....                      | Auxiliar 1º.....                | Alfonso Roverano.....         |
| » .....                      | » .....                         | Julio Soria .....             |
| » .....                      | » .....                         | Juan C. Prando .....          |
| » .....                      | » .....                         | Raúl Gallo .....              |
| Rosario Aduana.....          | Oficial de registros.....       | Ramón Lascano.....            |
| » .....                      | Guarda 1º interino.....         | Camilo Monzon .....           |
| Capital Aduana.....          | Escribiente 3º interino.....    | Juan M. Meroño.....           |
| Resguardos.....              | Auxiliar 1º .....               | Rafael Corvalán .....         |
| Oficina Química Nacional.    | Escribiente .....               | Enrique A. Letiche.....       |
| Impuestos Internos Ad.....   | Oficial 1º.....                 | Adolfo Pacheco.....           |
| Resguardos.....              | Guarda.....                     | Juan Rengel .....             |
| » .....                      | » .....                         | Alfredo Díaz Ulloque .....    |
| Capital Aduana.....          | Vista de 2ª interino.....       | Hortensio Mendez .....        |
| Resguardos .....             | Escribiente interino.....       | José Paz Lema .....           |
| Capital Aduana.....          | » .....                         | Carlos Sufflioni .....        |
| Impuestos Internos Ad.....   | Interventor .....               | Alfredo Pita .....            |
| Capital Aduana.....          | Guardaalmacén 1º .....          | Horacio Besio.....            |
| Resguardos .....             | Guarda.....                     | Benito Figuera .....          |
| Capital Aduana.....          | Escribiente de 3ª.....          | Enrique Martínez.....         |
| Impuestos Internos Ad.....   | Oficial 2º.....                 | Raúl Jaimes Freire.....       |
| Impuestos Internos .....     | Escribiente .....               | Fern. Galigniana Segura ..... |
| Vinchina Receptoría.....     | Auxiliar.....                   | Filemón Seórez .....          |
| Mendoza Aduana.....          | » .....                         | Saúl Garro .....              |
| Aduana de la Capital .....   | Vista.....                      | Luis Zavalía.....             |
| Contr. Terr. P. y Sel. Ad.   | Escribiente.....                | Domingo A. Simonetti..        |
| » .....                      | Cobrador Fiscal.....            | Valentin A. Ferand.....       |
| » .....                      | » .....                         | Francisco M. Forte.....       |
| » .....                      | » .....                         | Héctor G. Ferreira .....      |
| Contaduría General.....      | Escribiente.....                | Carlos F. Rodríguez .....     |
| » .....                      | Oficial 1º jefe de oficina..... | Félix Fernández.....          |
| Aduana de San Juan.....      | Auxiliar de 1ª.....             | Indalecio Perez .....         |
| Resguardos .....             | Guarda interino.....            | Camilo Cardoso .....          |
| » .....                      | Auxiliar interino.....          | Juan Padró.....               |

DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(*Continuación*)

| Fecha<br>del Decreto | Causa del nombramiento y observaciones generales        |
|----------------------|---------------------------------------------------------|
| Febrero 6            | Mientras dure la licencia acordada á Carlos Alvarez     |
| " "                  | Por renuncia de Tomás Caballero.                        |
| " "                  | » » » Servando de la Sierra.                            |
| " "                  | » ascenso de Juan S. Rezábal.                           |
| " "                  | » » » J. Charles Masden.                                |
| " "                  | » renuncia de Manuel Pérez Hernández.                   |
| " "                  | » » » Arturo Oyuela.                                    |
| " "                  | » » » Axel Rábey.                                       |
| " "                  | » » » Juan E. Arriaga.                                  |
| " "                  | » ascenso de Adolfo Ottone.                             |
| " 8                  | » renuncia de Julio Granillo Posse.                     |
| " "                  | » ascenso de Domingo Bacigalupi.                        |
| " "                  | » renuncia de Bartolomé Rizzardi.                       |
| " "                  | » ascenso de Rodolfo Casana.                            |
| " "                  | » fallecimiento de Cleterio Ríos.                       |
| " "                  | » renuncia de Andrés Pampín.                            |
| " "                  | » ascenso de Juan C. Ceruadas.                          |
| " "                  | » renuncia de Antonio Vázquez.                          |
| " "                  | » » » Manuel Díaz.                                      |
| " "                  | » » » Lorenzo Rodríguez.                                |
| " 14                 | » separación de Isidoro G. Sosa.                        |
| " 16                 | Mientras presta servicios militares Antonio Solari.     |
| " "                  | » » » Manuel A. Tobal.                                  |
| " "                  | Por permuta con José M. Ballesteros.                    |
| " 17                 | » renuncia de Demetrio Castagnole.                      |
| " "                  | » » » Mariano Gambarini.                                |
| " "                  | » » » Manuel Laborda.                                   |
| " "                  | » ascenso de Juan Rengel.                               |
| " 18                 | Mientras dure la licencia acordada á Jaime Brown.       |
| " 21                 | » duren los servicios militares que presta Cecilio Paz. |
| " "                  | » dure la licencia acordada á Rafael Suffloni.          |
| " 22                 | Por permuta con Horacio Besio.                          |
| " "                  | » » » Alfredo Pita.                                     |
| " 24                 | » renuncia de Agustín Pinedo.                           |
| " "                  | » » » Angel Abato.                                      |
| " "                  | » » » Héctor G. Muñoz.                                  |
| " "                  | » ascenso de Raúl Jaimes Freire.                        |
| " 28                 | » separación de Camilo Soage.                           |
| " "                  | » renuncia de Nicolás B. Maciel.                        |
| Mayo 2               | Por fallecimiento de Carmelo Rosendo.                   |
| " "                  | » renuncia de Eugenio Richard.                          |
| " 8                  | » » » Carlos Castellanos.                               |
| " 14                 | » » » Juan Francisco Araujo.                            |
| " "                  | » » » Tomás Comas.                                      |
| " 8                  | » separación de Alberto T. Diana.                       |
| " 9                  | » jubilación de Fernando L. Pineda.                     |
| " "                  | » renuncia de Rubén Quiroga.                            |
| " 10                 | Mientras dure la licencia acordada á S. Solá.           |
| " "                  | » » » enfermedad que aqueja á F. Veloz.                 |

## NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

| Repartición                   | Cargo Público                    | Nombre del Empleado       |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Impuestos Internos Ad....     | Encargado de mesa.....           | Manuel Guerra.....        |
| Contr. Terr. P. y Ss. Ad.     | Cobrador Fiscal.....             | César Vivot .....         |
| Impuestos Internos Ad....     | Oficial 1º .....                 | Daniel Frías .....        |
| » » » .....                   | » 2º .....                       | Octavio Olascoaga.....    |
| » » » .....                   | Escribiente.....                 | Antonio Martínez.....     |
| Contr. Terr. P. y Ss. Ad.     | Cobrador Fiscal.....             | Lorenzo Romano Vera...    |
| Resguardos.. ..               | Auxiliar 1º .....                | Ricardo Rivero.....       |
| » .....                       | Guarda del Molino Noel.....      | Eliás Misch.....          |
| » .....                       | Auxiliar 1º .....                | Benjamín Uriburu .....    |
| » .....                       | Guarda 1º .....                  | Juan A. Canessa .....     |
| » .....                       | Guarda F. C. Bs. As. y Rosario.  | Alfredo Rivas .....       |
| » .....                       | Auxiliar 1º .....                | Emilio Chadagán.....      |
| » .....                       | Guarda interino.....             | Manuel A. Benítez .....   |
| Contaduría General.....       | Tenedor de libros de F. F. C. C. | Lucio Albarracín .....    |
| » .....                       | Escribiente .....                | Pedro Miguel Obligado ..  |
| Resguardos.....               | Guarda Dep. Varela y Linares.    | Enrique Núñez Sastre....  |
| Aduana de la Capital.....     | Liquidador.....                  | José Pío Vergara .....    |
| » » .....                     | Jefe de depósito de 1ª.....      | Pedro S. Picu.....        |
| Resguardos.....               | Guarda 1º .....                  | Alfredo Villarnobo.....   |
| » .....                       | » 2º .....                       | León Gaspalou.....        |
| » .....                       | Auxiliar 1º .....                | José Gregorio Berro ..... |
| » .....                       | Guarda.....                      | Isidro Borda.....         |
| » .....                       | » Concesión Arroyo Seco..        | Celestino C. Campos.....  |
| » .....                       | Auxiliar 2º .....                | Celestino Casadela .....  |
| » .....                       | » .....                          | Santiago Lencinas .....   |
| » .....                       | » .....                          | Agustín García .....      |
| Contrib. T., P. y Sellos Ad.  | Cobrador Fiscal de ambulantes    | Alberto Deinet.....       |
| » » .....                     | Cobrador Fiscal.....             | Toribio H. Córdoba.....   |
| Aduana de la Capital.....     | Guardaalmacén 1º.....            | Norberto Bequio .....     |
| Contaduría General.....       | Escribiente.....                 | Alberto Peredo .....      |
| Aduana San Juan.....          | Auxiliar de 1ª.....              | Adrián O. Bonilla .....   |
| » Concordia.....              | Vista de 6ª interino.....        | Alberto Cruz.....         |
| » Bahía Blanca.....           | Tesorero interino.....           | José A. Sosa.....         |
| Oficina S. O. del Puerto...   | Inspector interino.....          | Raúl Granillo Posse....   |
| Contribución T., P. y Sellos. | Expendedor.....                  | Carlos Dibar.....         |
| » .....                       | Auxiliar de valores.....         | Juan Noailles.....        |
| Aduana de la Capital.....     | Escribiente 3º .....             | Vicente Madero .....      |
| » .....                       | » 3º .....                       | Juan Gómez Acevedo....    |
| Receptoría de Orán.....       | Guarda de cordillera.....        | Bonifacio Sánchez.....    |
| Aduana de la Capital.....     | Guarda 1º .....                  | Gonzalo Doblas.....       |
| Resguardos.....               | Auxiliar 1º .....                | Pedro Susini.....         |
| » .....                       | » .....                          | Pablo Acosta.....         |
| Aduana de la Capital.....     | Escribiente supernumerario..     | Luciano Gorostiaga.....   |
| Resguardos.....               | Auxiliar 1º .....                | Eduardo Márquez.....      |
| » .....                       | Guarda interino.....             | Carmelo Cardoso.....      |
| » .....                       | Guarda 3º .....                  | Rodolfo P. Maciel.....    |
| Aduana de la Capital.....     | Liquidador.....                  | Emilio Mejanelle .....    |
| Inspec. G. de A. y Resg...    | Subinspector.....                | Juan R. Vergés .....      |
| Resguardos.....               | Guarda 1º .....                  | Justino Ferrari.....      |



DESTITUCIONES Y PERMUTAS—(Conclusión)

| Fecha<br>del Decreto | Causa del nombramiento y observaciones generales           |
|----------------------|------------------------------------------------------------|
| Marzo 10             | Por separación de Antonio E. de la Vega.                   |
| " 11                 | » renuncia de Francisco Aparicio.                          |
| " 15                 | » " » Luis M. Jaccard.                                     |
| " "                  | » ascenso de Daniel Frias.                                 |
| " "                  | » " » Octavio Olascoaga.                                   |
| " 16                 | » fallecimiento de Carlos Villar.                          |
| " 22                 | » separación de Luis Paganetti.                            |
| " "                  | » " » Valentín Ricardo.                                    |
| " "                  | » ascenso de Elías Misch.                                  |
| " "                  | » creación del puesto para la Concesión Rete Bruzone.      |
| " "                  | » ascenso de Juan A. Canessa.                              |
| " "                  | » " » Alfredo Rivas.                                       |
| " "                  | Mientras dure la licencia de Salomón Peña.                 |
| " "                  | Por renuncia de Alberto C. Robiedo.                        |
| " 24                 | » " » Alberto Cabrera.                                     |
| " "                  | Por creación del puesto.                                   |
| " "                  | » separación de Rodolfo Roballos.                          |
| " "                  | » ascenso de José Pío Vergara.                             |
| " "                  | » " » Pedro S. Pini.                                       |
| " "                  | » Fallecimiento de Cecilio Galeano.                        |
| " "                  | » ascenso de León Gaspalou.                                |
| " "                  | » renuncia de Benito Figueras.                             |
| " "                  | » creación del puesto                                      |
| " "                  | » fallecimiento de Julio Barrois.                          |
| " "                  | » renuncia de Pablo Murcia.                                |
| " "                  | » " » Antonio Piaggio.                                     |
| " 27                 | » creación del puesto.                                     |
| " 30                 | » renuncia de Andrés del Pino.                             |
| " 31                 | Mientras dure la licencia acordada á D. Gagliardo.         |
| " "                  | Por renuncia de David C. Gudiño.                           |
| Abril 4              | Por renuncia de Indalecio Pérez.                           |
| " "                  | Mientras dure la licencia del titular C. Otaño.            |
| " 5                  | » " » " » " » F. Minoyetti.                                |
| " 7                  | » " » " » " » F. Granillo Posse.                           |
| " "                  | Por fallecimiento de Domingo Márquez.                      |
| " "                  | » ascenso de Carlos Dibar.                                 |
| " "                  | » renuncia de Carlos Gociarderes.                          |
| " "                  | » " » Teófilo Urquiza.                                     |
| " "                  | » " » Florindo Torres.                                     |
| " 15                 | » creación del puesto para el Depósito Morea y Mendizábal. |
| " 19                 | » renuncia de Emilio Chadaján.                             |
| " "                  | » " » Agustín García.                                      |
| " "                  | » " » Victoriano Ramírez.                                  |
| " "                  | » " » Juan E. Prando.                                      |
| " 24                 | Mientras dure la licencia acordada á A. Solá.              |
| " 13                 | Por permuta con Eduardo Broan.                             |
| " 28                 | » jubilación de José Pío Vergara.                          |
| " "                  | » ascenso de Emilio Meganelle.                             |
| " "                  | » " » Juan R. Vergés.                                      |

## NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

| Repartición                  | Cargo Público    | Nombre del Empleado      |
|------------------------------|------------------|--------------------------|
| Resguardos.....              | Guarda 2º.....   | Cirilo Hernández.....    |
| » .....                      | » 3º.....        | José M. Ruiz Moreno..... |
| » .....                      | Auxiliar 1º..... | Carlos Sánchez.....      |
| Dirección G. de Estadística. | Auxiliar 3º..... | Demetrio Cortés.....     |

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## INSTRUCCION

## NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS,

| Repartición                    | Cargo Público                  | Nombre del empleado       |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Observatorio N. de Córdoba.    | Computador... ..               | Abelardo Cordero.....     |
| Escuela I. de la Nación....    | Dibujante.....                 | John Waruken.....         |
| Instituto N. de Sordomudos.    | Profesor de Dibujo.....        | Alfredo Pascarella Tanzi. |
| Escuela N. de P. del Paraná.   | Profesora de Grado.....        | María Lourencena .....    |
| Escuela N. M. de Dolores.      | Profesor de Ciencias Naturales | Rodolfo Senet.....        |
| Colegio N. del Uruguay....     | Profesor de Contabilidad.....  | Dermidio Carreño.....     |
| Esc. N. de M. de S. del Estero | Profesor de Historia.....      | Santiago Lugones.....     |
| Escuela P. de S. Catalina..    | Secretario-Contador....        | Pedro Muñoz y Pérez....   |

## DESTITUCIONES Y PERMUTAS

| Fecha<br>del Decreto |    | Causa del nombramiento y observaciones generales |
|----------------------|----|--------------------------------------------------|
| Abril                | 28 | Por ascenso de Justino Ferrari.                  |
| "                    | "  | " " Cirilo Hernández.                            |
| "                    | "  | " " José M. Ruiz Moreno.                         |
| "                    | 29 | " renuncia de José Capurro.                      |

## E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## PÚBLICA

## DESTITUCIONES Y PERMUTAS

| Fecha<br>del Decreto |    | Causa del nombramiento y observaciones generales |
|----------------------|----|--------------------------------------------------|
| Enero                | 2  | Por hallarse vacante.                            |
| "                    | 21 | En reemplazo de D. Julio Ollinghaus.             |
| "                    | "  | " " John Waruken (con el carácter de interino).  |
| "                    | "  | Por hallarse vacante.                            |
| "                    | "  | Se confirma.                                     |
| "                    | 30 | " "                                              |
| "                    | "  | " "                                              |



# APÉNDICE N° 4

ADOS MILITARES, EMPLEOS CIVILES, ALTAS, BAJAS, REINCORPORACIONES, CÉDULAS DE RETIRO  
FALLECIMIENTOS, VENIAS, LICENCIAS, ETC., ETC.

| Nombre            | Grado ó Empleo         | Cuerpo ó Destino     | Mes y día | Año     |
|-------------------|------------------------|----------------------|-----------|---------|
| <b>A</b>          |                        |                      |           |         |
| ogaray Enrique.   | Escribiente            | Arsenal de Guerra    | Enero     | 1° 1905 |
| aro Esteban P...  | Cirujano de Regimiento | Licencia             | »         | 3 »     |
| amburo Juan P...  | Alférez                | Caballería           | »         | 5 »     |
| avena Marcelino.  | Cirujano de Brigada    | Baja                 | »         | 7 »     |
| ena Francisco...  | Maestro de Banda       | Alta                 | »         | 13 »    |
| milphi Eduardo... | Alférez                | Licencia             | »         | 18 »    |
| erto Juan A ...   | Mecánico de 1ª.        | Armada Nacional      | »         | 23 »    |
| varez Abel.....   | Suboficial             | 10º de Caballería    | »         | 24 »    |
| varado Santiago.  | Capitán                | Retirado             | »         | » »     |
| uirre Diógenes... | Capitán de Fragata     | Licencia             | Febrero   | 12 »    |
| varez Nicanor.... | Alta                   | Arsenal Regional     | »         | 13 »    |
| hton Alfredo G... | Maquinista             | Licencia             | »         | 14 »    |
| uino Gregorio...  | Mecánico de la Armada  | Retirado             | »         | 20 »    |
| agno Joaquín...   | Maquinista             | Licencia             | »         | 26 »    |
| anzadi Alberto... | Capitán                | Baja                 | »         | » »     |
| varez Avelino.... | Subteniente            | »                    | »         | » »     |
| as Angel.....     | Preboste               | »                    | »         | » »     |
| osta Justo P....  | Alférez                | »                    | Marzo     | 10 »    |
| pa Domingo.....   | Teniente 2º.           | »                    | »         | » »     |
| uino Juan E ....  | Alférez                | »                    | »         | » »     |
| onso Fausto....   | Teniente 2º.           | »                    | »         | » »     |
| rea José .....    | Alférez                | »                    | »         | » »     |
| erich Alberto...  | Beca                   | Escuela Militar      | »         | 13 »    |
| uti Antonio....   | »                      | »                    | »         | » »     |
| ende L. Luciano.  | »                      | »                    | »         | » »     |
| igue Alberto...   | Impresor               | E. M. del Ejército   | »         | 20 »    |
| as José Y....     | Coronel                | Retirado             | »         | 21 »    |
| geletti Carlos... | Alta                   | Escuela de Operarios | »         | 23 »    |
| arracín Francisco | Alférez                | Caballería           | »         | 25 »    |
| oyo Isidro .....  | Mayor                  | P. M. Activa         | »         | 29 »    |
| oz La Madrid M.   | Capitán                | Venia pª. matrimonio | »         | 30 »    |
| varez Arturo..... | Practicante Menor      | Hospital Militar     | Abril     | 1º »    |
| amirano Alberto   | Teniente 1º.           | Venia pª. matrimonio | »         | » »     |

| Nombre               | Cargo ó Empleo         | Cuerpo ó Destino                  | Mes y día | A  |
|----------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------|----|
| Aguirre Roberto....  | Practicante Mayor      | Venia para matrimon.              | Abril     | 1º |
| Arauz Ramón.....     | »                      | »                                 | »         | »  |
| Alzua Manuel ....    | Contramaestre          | Licencia                          | »         | 8  |
| Avila Fenelón.....   | Teniente Coronel       | Venia p <sup>a</sup> . matrimonio | »         | 11 |
| Aguirre Juan A....   | Capitán de Fragata     | Licencia                          | »         | 16 |
| <b>B</b>             |                        |                                   |           |    |
| Boassi Humberto...   | Alférez de Fragata     | »                                 | Enero     | 1º |
| Barries Antonio....  | Traductor              | Arsenal de Guerra                 | »         | »  |
| Belén Francisco....  | Escribiente            | »                                 | »         | »  |
| Brascesco José ....  | Litógrafo              | »                                 | »         | »  |
| Bonacci José .....   | Farmacéutico           | Licencia                          | »         | 3  |
| Bacigalupo Eudaldo   | Alférez                | Caballería                        | »         | 5  |
| Buratovich Santiago  | »                      | »                                 | »         | »  |
| Burgos Lindor ....   | »                      | »                                 | »         | »  |
| Berazotegui Vicente  | Subteniente            | Licencia                          | »         | 9  |
| Benavidez José.....  | Teniente Coronel       | »                                 | »         | 18 |
| Basail Oscar J.....  | Contador               | Armada Nacional                   | »         | 25 |
| Baldrich Alonso....  | Capitán                | Licencia                          | »         | 28 |
| Bay Juan. ....       | Profesor               | Escuela Militar                   | »         | 31 |
| Bidone Luis F. ....  | Escribiente            | Ministerio de Guerra              | Febrero   | 7  |
| Bardi Miguel.....    | Teniente de Navío      | Licencia                          | »         | 14 |
| Barcena Emilio A...  | Capitán de Fragata     | »                                 | »         | 18 |
| Baumann Gaspar...    | Farmacéutico           | Retirado                          | »         | 23 |
| Battilana Felipe.... | Práctico               | Río Negro                         | »         | 24 |
| Brau Pedro .....     | Alférez de Fragata     | Licencia                          | »         | »  |
| Bustos Adrián .....  | Alférez de Navío       | »                                 | »         | 26 |
| Becco Manuel.....    | Contramaestre          | Armada Nacional                   | »         | »  |
| Barrios Francisco... | Alta                   | Escuela Militar                   | Marzo     | 25 |
| Barreda Alberto....  | E de Esgrima           | Baja                              | »         | 28 |
| Borghi Marcelino F.  | Escuela de Operarios   | »                                 | »         | »  |
| Barou Ricardo A...   | »                      | »                                 | »         | »  |
| Blanco Carlos Y....  | Teniente 1º.           | Falleció                          | »         | 29 |
| Buaso Juan.....      | Practicante Mayor      | Hospital Militar                  | Abril     | 1º |
| Bellon Pedro .....   | »                      | »                                 | »         | »  |
| Bardi Miguel. ....   | Teniente de Navío      | Inspector de Faros                | »         | 4  |
| Berón Lucas.....     | Guardia Marina         | Licencia                          | »         | 5  |
| Bravo Roberto.....   | Beca                   | Escuela Militar                   | Marzo     | 13 |
| Bonzón Mauricio...   | Subteniente            | Licencia                          | »         | »  |
| Barrera Apolinario.. | Condestable            | Armada                            | »         | 15 |
| Benvenuto Miguel R.  | Habilitado             | 2º de Caballería                  | »         | 16 |
| Barbieri Pedro. ...  | Cirujano de Regimiento | Baja                              | »         | »  |
| Bochaton Leopoldo.   | Mecánico               | Licencia                          | »         | 19 |
| Benítez Tomás.....   | Escuela de Operarios   | Alta                              | »         | 23 |
| Blanco Américo....   | »                      | Baja                              | »         | »  |
| Berón Cecilio de A.  | Teniente 2º.           | »                                 | Marzo     | 1º |
| Benavidez Adolfo...  | Mayor                  | »                                 | »         | »  |
| Basualdo Lucio.....  | Teniente de Navío      | Retirado                          | »         | 3  |
| Bize Adolfo ....     | Pilotín                | Baja                              | »         | 4  |
| Benavidez Florencio  | »                      | »                                 | »         | »  |

| Nombre                        | Grado ó Empleo        | Cuerpo ó Destino      | Mes y día | Año    |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|--------|
| uscio Miguel....              | Alta                  | Armada                | Marzo     | 4 1905 |
| ítez José M <sup>a</sup> .... | »                     | »                     | »         | »      |
| vo Félix....                  | Preboste              | Baja                  | »         | 10 »   |
| rrera Apolinario.             | Condestable           | Armada                | »         | »      |
| tamante Tomás.                | Teniente 1º.          | Baja                  | »         | »      |
| aunde Julio A....             | Subteniente           | »                     | »         | »      |
| aschi Gerardo....             | »                     | »                     | »         | »      |
| llosa Francisco.              | Contador de la Armada | Licencia              | Abril     | 6 »    |
| nella Ernesto R.              | Farmacéutico          | Alta                  | »         | 13 »   |
| rel Carlos M....              | Teniente 2º.          | P. M. Inactiva        | »         | 14 »   |
| to Adrián.....                | Alférez de Navío      | Licencia              | »         | 26 »   |
| uega C.....                   | Auxiliar de libros    | Intendencia de Guerra | »         | 27 »   |
| <b>C</b>                      |                       |                       |           |        |
| cova Emilio....               | Escribiente           | Arsenal de Guerra     | Enero     | 1º »   |
| aro Andrés....                | Encargado de libros   | »                     | »         | »      |
| vet Enrique....               | Escribiente           | »                     | »         | »      |
| erata Alberto...              | Despachante           | »                     | »         | »      |
| era Justo.....                | Escribiente           | »                     | »         | »      |
| pos Jorge.....                | Cartuchería           | »                     | »         | »      |
| ini José.....                 | Alta                  | Dibujante             | »         | 5 »    |
| a Angel.....                  | Alférez               | Artillería            | »         | »      |
| pos Florencio..               | »                     | Caballería            | »         | »      |
| ellanos Juan C.               | Teniente 2º.          | Alta                  | »         | 9 »    |
| s José M.....                 | Suboficial            | 2º de Infantería      | »         | 13 »   |
| pos Gregorio R.               | Alta                  | Director de Banda     | »         | »      |
| mbres Eduardo.                | Alférez de Navío      | P. M. Pasiva          | »         | 14 »   |
| oba José M....                | Alta                  | Médico Interino       | »         | »      |
| l Pedro S.....                | Alférez               | Licencia              | »         | 17 »   |
| urro Alfredo R.               | Teniente 2º.          | »                     | »         | 20 »   |
| anillas Desiderio             | Teniente Coronel      | »                     | »         | 25 »   |
| rich Américo...               | Maquinista            | Falleció              | »         | »      |
| áneo Adolfo...                | Condestable           | Licencia              | Febrero   | 4 »    |
| a Julio A.....                | Capitán               | Falleció              | »         | 5 »    |
| o José.....                   | Capitán Asimilado     | Licencia              | »         | »      |
| one Esnesto S..               | Profesor              | Escuela de Gimnasia   | »         | 14 »   |
| erón Claudio M.               | Beca                  | Sanidad Militar       | »         | »      |
| oba Manuel...                 | Capellán              | Licencia              | »         | 21 »   |
| asco Abrahán..                | Capitán               | Baja                  | »         | 23 »   |
| añeda Vicente..               | Subteniente           | »                     | »         | 26 »   |
| ro Manuel.....                | Teniente 1º.          | »                     | Marzo     | 1º »   |
| vaca Ramón...                 | Cirujano              | Cesante               | »         | »      |
| de Alfredo....                | Escuela Militar       | Exonerado             | »         | 3 »    |
| rrubias Luis B.               | Teniente 2º.          | Baja                  | »         | »      |
| ri Rufino.....                | Subteniente           | »                     | »         | 10 »   |
| ea Alfredo....                | Teniente 2º.          | »                     | »         | »      |
| Eleodoro.....                 | Ex teniente 1º.       | »                     | »         | »      |
| sa Eduardo E..                | Teniente Coronel      | »                     | »         | »      |
| do Justo S....                | Escuela Militar       | Beca                  | »         | »      |
| er Arturo.....                | »                     | »                     | »         | 13 »   |

| Nombre               | Cargo ó Empleo         | Cuerpo ó Destino      | Mes y día | A  |
|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------|----|
| Carboni Rogelio....  | Escuela Militar        | Beca                  | Marzo     | 13 |
| Carriego Enrique.... | " "                    | "                     | "         | "  |
| Cesar Rafael.....    | " "                    | "                     | "         | "  |
| Cassinelli Juan U..  | " "                    | "                     | "         | "  |
| Castro José M.....   | Escuela de Operarios   | Alta                  | "         | "  |
| Cuenca Manuel....    | Mayor                  | Licencia              | "         | 14 |
| Capdevila Alberto..  | General de Brigada     | Falleció              | "         | 15 |
| Cirelli Victor.....  | Farmacéutico           | P. M. Pasiva          | "         | "  |
| Caselli Carlos F.... | Contador               | E. M. del Ejército    | "         | 20 |
| César Luis.....      | Alta                   | Escuela de Operarios  | "         | 23 |
| Capella Rogelio....  | "                      | "                     | "         | "  |
| Carrasco Roberto.... | Escuela de Operarios   | Baja                  | "         | "  |
| Casenave Isidoro...  | " " "                  | "                     | "         | "  |
| Calderón Julio.....  | " " "                  | "                     | "         | "  |
| Chávez Julio C....   | " " "                  | "                     | "         | "  |
| Carlini Carlos.....  | Teniente 2º.           | "                     | "         | 28 |
| Casares Sebastián..  | Teniente Coronel       | Retirado              | "         | "  |
| Cassoni Américo...   | Maquinista             | Falleció              | "         | 30 |
| Castro Francisco...  | Practicante Menor      | Hospital Militar      | Abril     | 1º |
| Castro Pedro V....   | " "                    | "                     | "         | "  |
| Calderón Claudio M.  | " "                    | "                     | "         | "  |
| Casartelli Vicente.. | Maestro de Banda       | Exonerado             | "         | 5  |
| Carrasco Julio V...  | Alférez                | Baja                  | "         | 6  |
| Correa Luis Felipe.. | Teniente Coronel       | Falleció              | "         | 11 |
| Camberali Juan....   | Profesor de Dibujo     | Renuncia              | "         | 12 |
| Campos Carlos M...   | Inspector de Depósitos | Licencia              | "         | 14 |
| Centenari Luis.....  | Maestro de Gimnasia    | Baja                  | "         | "  |
| Castro Ernesto.....  | Dela P. M. I.          | Alta                  | "         | 15 |
| Carmody Daniel P.    | Teniente de Fragata    | Escuadrilla Río Negro | "         | 25 |
| <b>D</b>             |                        |                       |           |    |
| Decaroli Antonio...  | Alférez                | Caballería            | Enero     | 5  |
| Doncel Eugenio R...  | Escuela de Sanidad     | Licencia              | "         | 9  |
| Dongo Teófilo.....   | Teniente Coronel       | Retirado              | "         | 24 |
| Díaz José .....      | Capitán                | Baja                  | Febrero   | 26 |
| Degrossi Mario.....  | Mecánico               | "                     | Marzo     | 2  |
| Durand Reinaldo...   | Teniente de Navío      | Licencia              | "         | 3  |
| Domínguez Fco.....   | Teniente 2º.           | Baja                  | "         | 10 |
| Daneri Luis B.....   | Beca                   | Escuela Militar       | "         | 13 |
| Day Carlos A.....    | "                      | "                     | "         | "  |
| Díaz Cornelio.....   | Teniente Coronel       | P. M. Activa          | "         | 14 |
| Deyasseau Emilio...  | Escuela de Operarios   | Baja                  | "         | 15 |
| Diharce Juan.....    | " " "                  | Alta                  | "         | 23 |
| Dipaolo José.....    | " " "                  | "                     | "         | "  |
| Delfino Benjamín..   | " " "                  | Baja                  | "         | 28 |
| Delfino Víctor M..   | " " "                  | "                     | "         | "  |
| Domínguez Abel....   | Cirujano               | Renuncia              | Abril     | 1º |
| Difieri Roque.....   | Practicante Mayor      | Hospital Militar      | "         | "  |
| Descalzo Bartolomé.  | Reincorporado          | Escuela Militar       | "         | 5  |
| Díaz Balbín.....     | Teniente Coronel       | Licencia              | "         | 11 |
| Dónovan Florencio..  | Teniente de Navío      | "                     | "         | 25 |



| Nombre             | Cargo ó Empleo        | Cuerpo ó Destino      | Mes y día | Año     |
|--------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|---------|
| <b>E</b>           |                       |                       |           |         |
| Enagucía Juan A.   | Alta                  | Gabinete Militar      | Enero     | 10 1905 |
| nevarría Ernesto.  | Escribientes          | Arsenal de Guerra     | "         | "       |
| egaray Carlos...   | Vocal                 | Intendencia de Guerra | "         | 3 "     |
| oeche Jesús M...   | Cirujano de la Armada | Licencia              | "         | 13 "    |
| nevarría Manuel.   | Alta                  | Ministerio de Guerra  | "         | 21 "    |
| neverry Justo I... | Escribiente           | "                     | Febrero   | 7 "     |
| oul Salvador E...  | Escuela de Operarios  | Baja                  | Marzo     | 23 "    |
| pinosa Salvador... | Subteniente           | Venia para matrimonio | "         | 28 "    |
| magüe Ricardo ..   | Escuela Naval         | Baja                  | "         | 29 "    |
| <b>F</b>           |                       |                       |           |         |
| ánandez Antenor.   | Escribiente           | Arsenal de Guerra     | Enero     | 10 "    |
| ánández Oro M...   | Coronel Vocal         | Intendencia de Guerra | "         | 3 "     |
| ánández Octavio... | Mayor                 | Licencia              | "         | " "     |
| res Marcos.....    | Alférez               | Caballería            | "         | 5 "     |
| ánández Manuel S.  | Teniente 1º.          | Licencia              | "         | 9 "     |
| entes Ruperto...   | Coronel               | Falleció              | "         | 13 "    |
| ánández Emilio...  | Teniente Coronel      | Licencia              | "         | 16 "    |
| reyra Agustín J.   | Alférez               | "                     | "         | 18 "    |
| ánández Enrique    | Capitán               | "                     | "         | 20 "    |
| rque Juvenal M...  | Contador              | Armada Nacional       | "         | 25 "    |
| ánández Julio....  | Escribiente           | "                     | "         | " "     |
| ías Emilio J ...   | "                     | "                     | "         | " "     |
| entes Tosé L....   | Alférez               | Licencia              | "         | " "     |
| reyra Angel.....   | Capitán               | "                     | "         | " "     |
| rer Fernando...    | Escuela de Sanidad    | "                     | "         | " "     |
| res Justo A.....   | Alta                  | Capellán del Ejército | "         | " "     |
| as Manuel.....     | Sanidad Militar       | Licencia              | "         | 28 "    |
| ess Felipe.....    | Teniente de Fragata   | "                     | Febrero   | 2 "     |
| ré Samuel.....     | Mecánico              | Baja                  | "         | 17 "    |
| elli Antonio....   | Maestro de Banda      | "                     | "         | 20 "    |
| ánández Ricardo.   | Teniente 1º.          | "                     | Marzo     | 10 "    |
| va Nicolás.....    | Pilotín               | "                     | "         | 4 "     |
| acassi Amadeo...   | "                     | Alta                  | "         | " "     |
| rer Francisco...   | Veterinario           | Sanidad Militar       | "         | " "     |
| ánández Daniel...  | Teniente Coronel      | Baja                  | "         | 10 "    |
| gueroa Tomás A.    | Capitán               | "                     | "         | " "     |
| heringham Ignac.   | Beca                  | Escuela Militar       | "         | 18 "    |
| heringham Felipe   | "                     | "                     | "         | " "     |
| rell Edelmiro O... | "                     | "                     | "         | " "     |
| gueroa Julio....   | Subteniente           | Licencia              | "         | " "     |
| ramiñán Manuel.    | Teniente Coronel      | "                     | "         | 14 "    |
| rrari Arturo...    | Escuela de Operarios  | Baja                  | "         | " "     |
| reire Servando Y.  | "                     | "                     | "         | 15 "    |
| it Rodolfo.....    | Dibujante             | E. M. del Ejército    | "         | 20 "    |
| gueroa Aníbal...   | Alta                  | Escuela de Operarios  | "         | 23 "    |
| riña José M.....   | "                     | "                     | "         | " "     |
| avega José.....    | "                     | Torrero de 1ª         | "         | 31 "    |
| as Manuel.....     | Practicante Mayor     | Hospital Militar      | Abril     | 10 "    |

| Nombre               | Grado ó Empleo       | Cuerpo ó Destino        | Mes y día | A  |
|----------------------|----------------------|-------------------------|-----------|----|
| <b>G</b>             |                      |                         |           |    |
| García Carmelo....   | Escribiente          | Arsenal de Guerra       | Enero     | 10 |
| García Ramón B....   | "                    | "                       | "         | "  |
| González José....    | "                    | "                       | "         | "  |
| Gómez Guillermo....  | Teniente 2º.         | Licencia                | "         | 3  |
| Gómez Carlos A....   | Alférez              | Artillería              | "         | 5  |
| Guiñazú Andrúbal..   | "                    | Caballería              | "         | "  |
| Graz Martín.....     | "                    | "                       | "         | "  |
| Garro José M....     | Apostadero Naval     | Baja                    | "         | 6  |
| Goyena Ricardo....   | Armada               | Licencia                | "         | 8  |
| Guzmán Juan....      | Mayor                | "                       | "         | 9  |
| Giraldi Domingo...   | Veterinario          | Baja                    | "         | 12 |
| González Eduardo L.  | Sanidad Militar      | Licencia                | "         | 13 |
| Godoy Adriano....    | Mayor                | "                       | "         | 18 |
| Giovannini Lucullo.  | Maestro de Gimnasia  | Baja                    | "         | 20 |
| Gazcon José.....     | Teniente de Navío    | Gefede P'esidio Militar | "         | 21 |
| Giorro Roque.....    | Mecánico de 1ª.      | Armada Nacional         | "         | 23 |
| González Leonidas M. | Capitán              | Licencia                | "         | 25 |
| González Luis V....  | Teniente 2º.         | "                       | "         | 28 |
| Garli Calixto.....   | Alta                 | Sobrestante             | Febrero   | 5  |
| Grossi Juan.....     | Capitán              | Falleció                | "         | 6  |
| Gregores Juan C....  | Escribiente          | Ministerio de Guerra    | "         | 7  |
| Godoy Amaro.....     | Teniente 2º.         | Baja                    | "         | 10 |
| González Arturo....  | Capitán              | "                       | "         | 26 |
| Gutiérrez Máximo..   | Teniente 2º.         | "                       | "         | "  |
| Gómez Darío.....     | "                    | "                       | "         | "  |
| Guilera Antonio....  | Alférez              | "                       | "         | "  |
| Gutierrez Quiterio.. | Profesor             | Cuerpo de Sanidad       | Marzo     | 4  |
| Giovanelli Eduardo.  | Pilotín              | Baja                    | "         | "  |
| García Juan R....    | "                    | "                       | "         | "  |
| Giménez Rómulo...    | Alta                 | Pilotín                 | "         | "  |
| Gómez Francisco E.   | Preboste             | Baja                    | "         | 10 |
| Giovannoni José....  | Escuela de Operarios | "                       | "         | 14 |
| Gaulú Jorge.....     | Teniente de Navío    | Licencia                | "         | "  |
| González Delfor....  | Escribiente          | E. M. del Ejército      | "         | 20 |
| Gómez Francisco E.   | Alta                 | Escuela de Operarios    | "         | 23 |
| García Emilio.....   | "                    | Escuela Militar         | "         | 25 |
| García Marcial....   | Escuela de Operarios | Baja                    | "         | 28 |
| García Ernesto....   | "                    | "                       | "         | "  |
| García Guillermo...  | "                    | "                       | "         | "  |
| Gil Rudecindo.....   | "                    | "                       | "         | 30 |
| Groupirere Victor..  | Mecánico de 1ª.      | Armada Nacional         | "         | 31 |
| González Eduardo L.  | Practicante Menor    | Hospital Militar        | Abril     | 1º |
| Gally Eugenio A...   | "                    | "                       | "         | "  |
| Gughi Ricardo.....   | "                    | "                       | "         | "  |
| Gutiérrez Solano...  | Teniente de Fragata  | Retirado                | "         | "  |
| Guilson Mario.....   | Condestable          | Licencia                | "         | 12 |
| Gassert Guillermo..  | Alta                 | Mecánico de la Armada   | "         | 18 |

| Nombre                  | Grado ó Empleo        | Cuerpo ó Destino                | Mes y día | Año    |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|-----------|--------|
| <b>H</b>                |                       |                                 |           |        |
| Hernández Ricardo.      | Teniente de Navío     | Licencia                        | Enero     | 5 1905 |
| Herrera Vega M. ...     | Habilitado            | 14 de Infantería                | »         | 26 »   |
| Hermelo Ricardo...      | Teniente de Navío     | Licencia                        | Febrero   | 1º »   |
| Hermelo Marcos. ...     | Capitán               | Baja                            | »         | 26 »   |
| Hernando José.....      | »                     | »                               | »         | » »    |
| Hernández Dorasio..     | Mayor                 | »                               | Marzo     | 1º »   |
| Hernández Pedro...      | Alta                  | Pilotín                         | »         | 4 »    |
| Hernández Jacinto..     | Beca                  | Escuela Militar                 | »         | 13 »   |
| Herrero Agustín G..     | Alférez de Navío      | Licencia                        | »         | 15 »   |
| Hernando Daniel J...    | Escuela de Operarios  | Alta                            | »         | 23 »   |
| Hernández Rufino B..... | »                     | Baja                            | »         | » »    |
| Hernando Alfredo.....   | Practicante Menor     | Hospital Militar                | Abril     | 1º »   |
| <b>I</b>                |                       |                                 |           |        |
| Ibarra Manuel M. .      | Contra maestre        | Retirado                        | Enero     | 13 »   |
| Ibarra José .....       | Capitán               | Falleció                        | »         | » »    |
| Ibarra José C.....      | Teniente 1º           | P. M. Inactiva                  | »         | 16 »   |
| Ibarra Eusebio.....     | Capitán               | Baja                            | Marzo     | 10 »   |
| Ibarra Camilo.....      | Teniente 1º           | Licencia                        | »         | » »    |
| Ibarra Simón de...      | Beca                  | Escuela Militar                 | »         | 13 »   |
| Ibarra Carlos A.....    | Contador de la Armada | Baja                            | »         | 20 »   |
| Ibarra Martín.....      | Coronel               | »                               | »         | » »    |
| Ibarra Juan. ....       | Alta                  | Escuela de Operarios            | »         | 23 »   |
| <b>J</b>                |                       |                                 |           |        |
| Jarama León E.....      | Teniente de Navío     | Licencia                        | Enero     | 3 »    |
| Jarama Alejandro R.     | Maestro de Esgrima    | Venia p <sup>a</sup> matrimonio | »         | 4 »    |
| Jarama Torcuato.....    | Subteniente           | Infantería                      | »         | 5 »    |
| Jarama Juan R.....      | Teniente 1º           | Licencia                        | »         | 20 »   |
| Jarama Pablo.....       | Capitán               | Retirado                        | Febrero   | 18 »   |
| Jarama Emilio.....      | Beca                  | Escuela de Operarios            | Marzo     | 13 »   |
| Jarama Anselmo....      | Teniente 2º           | Venia p <sup>a</sup> matrimonio | »         | 28 »   |
| Jarama Waldino....      | Capitán               | »                               | Abril     | 5 »    |
| Jarama Mario. ....      | Escuela Militar       | Baja                            | »         | » »    |
| <b>K</b>                |                       |                                 |           |        |
| Krausz Raúl...          | Alférez de Navío      | Licencia                        | Febrero   | 4 »    |
| Krausz Eberhart J.      | Mayor Honorario       | »                               | »         | 23 »   |
| <b>L</b>                |                       |                                 |           |        |
| Lara Jaime.....         | Contra maestre        | Retirado                        | Enero     | 5 »    |
| Lara Alfredo A.....     | Subteniente           | Infantería                      | »         | » »    |
| Lara Artes Félix....    | »                     | »                               | »         | » »    |
| Lara Aberto.....        | Alférez               | Caballería                      | »         | » »    |
| Lara José B.....        | Cirujano Interino     | Alta                            | »         | 9 »    |

| Nombre               | Grado ó Empleo        | Cuerpo ó Destino     | Mes y día |
|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------|
| Lebrún Antonio J.    | Profesor              | de Fortificaciones   | Enero 10  |
| Lamela Joaquín...    | Alta                  | Escuela de Operarios | »         |
| Levene Alberto...    | Médico                | 1º de Ingenieros     | » 11      |
| Leguizamon M. A.     | Teniente 2º           | P. M. Inactiva       | » 13      |
| Llana Rosas.....     | Capitán               | Licencia             | » 18      |
| Lavandeira Alberto.  | Habilitado            | 6º de Infantería     | » 23      |
| Lagomarsino José..   | Mecánico de 1ª        | Armada Nacional      | »         |
| López Federico J...  | »                     | »                    | »         |
| Lisboa Juan R.....   | Contador de 2ª        | »                    | » 25      |
| Lovari Luis.....     | Mayor                 | P. M. Pasiva         | » 28      |
| Lucero Ceferino....  | Suboficial            | Ejército             | Febrero 4 |
| Listas Adolfo.....   | Escribiente           | Ministerio de Guerra | » 7       |
| Leonardi Eduardo..   | Maestro de Banda      | Baja                 | » 20      |
| Luna Antonio.....    | Alta                  | Escuela de Operarios | » 23      |
| Logui Teófilo de...  | Capitán de Fragata    | Licencia             | » 23      |
| Llana Rosas.....     | Capitán               | P. M. Inactiva       | » 23      |
| López Antonio.....   | »                     | Baja                 | » 20      |
| Laurent Eduardo...   | »                     | »                    | »         |
| Lavandeira Alberto.  | Subteniente           | »                    | »         |
| Leiva Benito.....    | Contra maestre        | Licencia             | Marzo 2   |
| Leonardi Eduardo..   | Director de Banda     | Capitán Asimilado    | »         |
| López José P.....    | Farmacéutico          | Baja                 | » 10      |
| Lavalle Marcos.....  | Alférez               | »                    | »         |
| López Pedro.....     | Beca                  | Escuela Militar      | » 10      |
| Lovadina Eduardo..   | »                     | »                    | »         |
| López Enrique.....   | »                     | »                    | »         |
| Llinás Alfredo.....  | Escuela de Gimnasia   | Baja                 | » 1       |
| Laurent Eduardo...   | Teniente 1º           | »                    | » 1       |
| Larrain Joaquín...   | Escribiente           | E. M. del Ejército   | » 2       |
| Lena Oscar R.....    | »                     | »                    | »         |
| Lestard Rodolfo...   | Alta                  | Escuela de Operarios | » 2       |
| Labbé Dardo H....    | »                     | »                    | »         |
| Lan Eduardo.....     | Capitán de Fragata    | Licencia             | » 2       |
| López Alcibiades...  | Cirujano de Cuerpo    | Sanidad Militar      | » 2       |
| Lavalle Francisco P. | Inspector de Farmacia | Cuerpo de Sanidad    | »         |
| Luzuriaga Amílcar.   | Practicante Menor     | Hospital Militar     | Abril 1   |
| Lara Saturnino de..  | Coronel               | Licencia             | » 1       |
| Leonardi Eduardo..   | Capitán               | Asimilado            | » 2       |
| <b>M</b>             |                       |                      |           |
| Merello Alberto...   | Escribiente           | Ministerio de Guerra | Enero 1   |
| Magalhaes Rodolfo.   | »                     | Arsenal de Guerra    | »         |
| Mercado Domingo..    | »                     | »                    | »         |
| Monteagudo José C.   | »                     | »                    | »         |
| Magalhaes Manuel..   | »                     | »                    | »         |
| Masí Cayetano.....   | Escuela de Sanidad    | Licencia             | »         |
| Mom Julio.....       | Teniente 2º           | »                    | »         |
| Moreno Napoleón S.   | Alférez de Navío      | »                    | » 1       |
| Maldonado Camilo..   | Alta                  | 1º de Infantería     | »         |
| Magrini Manuel....   | Guardia Marina        | Licencia             | » 1       |

| Nombre           | Grado ó Empleo        | Cuerpo ó Destino                  | Mes y día | Año  |
|------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------|------|
| Quiondo Enrique  | Tesorero              | Intendencia de Guerra             | Enero 12  | 1905 |
| ales Nicasio.... | Alta                  | Como Cirujano                     | » 20      | »    |
| ariaga Antonio.  | Mayor                 | Venia p <sup>a</sup> . matrimonio | » 24      | »    |
| prívez José....  | Mecánico              | Baja                              | » 27      | »    |
| stri Alejandro.. | Maquinista Principal  | Licencia                          | » 31      | »    |
| tbrun Francisco. | Teniente 1º.          | »                                 | »         | »    |
| tero Avelino...  | Teniente 2º.          | Falleció                          | Febrero 5 | »    |
| es Ruiz Alberto. | Auxiliar de libros    | Ministerio de Guerra              | » 7       | »    |
| ci Antonio.....  | Cirujano              | Renuncia                          | » 13      | »    |
| uc Francisco.... | »                     | Licencia                          | » 14      | »    |
| sina Vicente.... | Maestro de Banda      | Baja                              | » 20      | »    |
| hach Adolfo...   | Mayor Honorario       | Licencia                          | » 23      | »    |
| dez Julio H....  | Maestro de Armas      | »                                 | » 25      | »    |
| ínéz Juan J....  | Mayor                 | Baja                              | » 26      | »    |
| na Carlos C....  | »                     | »                                 | »         | »    |
| tesde Oca Anibal | Subteniente           | »                                 | »         | »    |
| lac Alberto....  | Preboste              | »                                 | »         | »    |
| nda Manuel....   | Pilotín               | Alta                              | Marzo 4   | »    |
| onado Horacio.   | Preboste              | Baja                              | » 10      | »    |
| ínéz Alberto...  | Alférez               | »                                 | »         | »    |
| stri Alejandro.. | Maquinista Principal  | Licencia                          | » 11      | »    |
| st Carlos. ....  | Mayor                 | »                                 | » 13      | »    |
| dez Enrique....  | Capitán               | »                                 | »         | »    |
| tero Belisario.. | Subteniente           | Colegio Militar                   | »         | »    |
| er Juan.....     | Beca                  | Escuela Militar                   | »         | »    |
| nas Oscar....    | »                     | »                                 | »         | »    |
| el Carmelo C.... | »                     | »                                 | »         | »    |
| ariaga M. J....  | »                     | »                                 | »         | »    |
| eno José P....   | »                     | »                                 | »         | »    |
| ínéz Cándido R.  | Subteniente           | Venia p <sup>a</sup> . matrimonio | »         | »    |
| silla Luis V.... | Teniente Coronel      | Falleció                          | » 17      | »    |
| eno V. Virgilio. | Teniente de Navío     | Licencia                          | » 18      | »    |
| na Néstor F....  | Computador            | E. M. del Ejército                | » 20      | »    |
| o Pedro A.....   | Alta                  | Escuela de Operarios              | » 23      | »    |
| ínéz Alberto F.  | Escuela de Operarios  | Baja                              | »         | »    |
| eo Vicente.....  | »                     | »                                 | »         | »    |
| ello Antonio...  | »                     | »                                 | » 28      | »    |
| rique Evaristo.  | »                     | »                                 | » 29      | »    |
| navello Héctor.  | Capitán               | Licencia                          | »         | »    |
| oz Felipe F....  | Cirujano              | P. M. Pasiva                      | »         | »    |
| ales Alrahán...  | Mayor                 | Venia p <sup>a</sup> . matrimonio | » 30      | »    |
| ales Manuel...   | Mecánico de la Armada | Licencia                          | » 31      | »    |
| Cayetano....     | Practicante Menor     | Hospital Militar                  | Abril 1º  | »    |
| on Mariano....   | Sanidad de la Armada  | Licencia                          | » 4       | »    |
| nda Andrés R.    | Hospital Militar      | »                                 | » 11      | »    |
| ty Pedro.....    | Escuela Militar       | Exonerado                         | » 12      | »    |
| rachio Félix...  | Maestro de Banda      | Capitán Asimilado                 | »         | »    |
| elli Luis A....  | Escuela de Operarios  | Baja                              | »         | »    |
| é Juan D.....    | »                     | »                                 | » 14      | »    |
| dez Eusebio...   | Teniente Coronel      | Retirado                          | » 14      | »    |

| Nombre                | Grado ó Empleo       | Cuerpo ó Destino      | Mes y día  |
|-----------------------|----------------------|-----------------------|------------|
| <b>N</b>              |                      |                       |            |
| Núñez Florencio....   | Escribiente          | Arsenal de Guerra     | Enero 10   |
| Nadal Juan R.....     | "                    | "                     | "          |
| Navarro Juan C....    | Sanidad del Ejército | Licencia              | " 3        |
| Nieva Tobías.....     | Alta                 | Ministerio de Guerra  | " 21       |
| Núñez Arturo.....     | Teniente 1º          | Baja                  | Marzo 10   |
| Nikinson Roque....    | Beca                 | Escuela Militar       | " 13       |
| Nogueira Vicente E.   | "                    | "                     | "          |
| Narvaja Miguel....    | Escribiente          | E. M. del Ejército    | " 20       |
| Narvaja Julio.....    | Escuela de Operarios | Baja                  | " 23       |
| Negrao José E.....    | Capitán              | "                     | "          |
| Navarro Juan Carlos   | Practicante Menor    | Hospital Militar      | Abril 10   |
| <b>O</b>              |                      |                       |            |
| Oliveira C. Albertode | Alférez              | Caballería            | Enero 5    |
| Oliver Carlos .....   | Alta                 | Contador              | "          |
| Ortiz Antonio.....    | Teniente 2º          | Retirado              | Febrero 13 |
| Oriente Juan.....     | Armada Nacional      | Licencia              | " 20       |
| Orfila Arturo.....    | Teniente 1º          | Baja                  | Marzo 10   |
| Oliver Isaias.....    | Escribiente          | Ministerio de Guerra  | " 20       |
| Onteda Fortunato.     | Escuela de Operarios | Baja                  | " 28       |
| Ortiz Carlos.....     | Teniente de Navío    | Licencia              | Abril 7    |
| <b>P</b>              |                      |                       |            |
| Podestá Juan .....    | Almacenes            | Arsenal de Guerra     | Enero 10   |
| Platé Federico.....   | Armero               | "                     | "          |
| Piedrabuena Adolfo    | Red Telefónica       | "                     | "          |
| Porcel Diego.....     | Escribiente          | "                     | "          |
| Pagliari Aniceto...   | Guardabanderas       | Armada                | " 3        |
| Panolo Fabián.....    | Vocal                | Intendencia de Guerra | "          |
| Ponsatti Félix.....   | Capitán de Fragata   | Licencia              | " 5        |
| Páez José P. ....     | Teniente 2º          | "                     | "          |
| Portela Manuel....    | Alférez              | Caballería            | "          |
| Pietranera Enrique.   | Cirujano             | Licencia              | " 13       |
| Pérez Eusebio...      | Suboficial           | 1º de Ingenieros      | " 17       |
| Pindebene Juan B..    | "                    | "                     | "          |
| Paz Santiago A.....   | Juez de Instrucción  | Capital               | "          |
| Pedernera Bernabé.    | Capellán             | P. M. Pasiva          | " 20       |
| Pelá Ardiccio.....    | Alta                 | Ministerio de Guerra  | "          |
| Pozzi Angel .....     | Mecánico de 1ª       | Armada                | " 23       |
| Padula Luis M.....    | Electricista de 1ª   | "                     | "          |
| Plate Alfredo.....    | "                    | "                     | "          |
| Porta Domingo J...    | Teniente 2º          | P. M. Pasiva          | " 27       |
| Passio Pablo .....    | Teniente 1º          | Licencia              | Febrero 4  |
| Pertiné Basilio B...  | Capitán              | Infantería            | "          |
| Pico Alberto.....     | Cirujano             | Armada                | " 5        |
| Pierrucetti Marcelo.  | Escribiente          | Ministerio de Guerra  | " 7        |
| Pereyra Horacio....   | Teniente de Navío    | Licencia              | " 8        |

| Nombre            | Grado ó Empleo        | Cuerpo ó Destino       | Mes y día  | Año  |
|-------------------|-----------------------|------------------------|------------|------|
| It de M. Antenor  | Alta                  | Ejército               | Febrero 9  | 1905 |
| dal Angel.....    | »                     | »                      | »          | »    |
| hmann Guillermo   | Teniente Coronel      | Retirado               | »          | »    |
| alta M. Horacio   | Capitán               | Profesor de Equitación | » 22       | »    |
| ver Everardo ...  | Teniente 2º           | Baja                   | » 26       | »    |
| lava Juan J....   | Subteniente           | »                      | Marzo 1º   | »    |
| o Juan R. del...  | Pilotín               | »                      | » 4        | »    |
| ez Luis F. C....  | Capitán               | »                      | » 10       | »    |
| a Aníbal .....    | Beca                  | Escuela Militar        | » 13       | »    |
| to Pedro.....     | Cirujano              | »                      | » 20       | »    |
| heco Ricardo...   | Escribiente           | E. M. del Ejército     | »          | »    |
| a Víctor F. de la | Contador de la Armada | Baja                   | » 22       | »    |
| ón Bernardo....   | Alta                  | Escuela de Operarios   | » 23       | »    |
| avecino Roberto   | »                     | »                      | »          | »    |
| ero Marcelino...  | Escuela de Operarios  | Baja                   | »          | »    |
| abet Juan Y....   | Capitán de Fragata    | Licencia               | » 28       | »    |
| eyra Diego.....   | Teniente Coronel      | Retirado               | » 30       | »    |
| era José A.....   | Practicante Menor     | Hospital Militar       | Abril 1º   | »    |
| tor Alejandro...  | Alférez de Navío      | Licencia               | »          | »    |
| sionati Juan....  | Mayor Retirado        | Falleció               | » 4        | »    |
| o Leonidas.....   | Coronel Retirado      | »                      | » 13       | »    |
| <b>Q</b>          |                       |                        |            |      |
| roga Benito....   | Escuela de Sanidad    | Licencia               | Enero 9    | »    |
| roga Domingo...   | 4º de Infantería      | Retirado               | Febrero 18 | »    |
| roz Pascual....   | Mayor                 | Profesor de Geografía  | » 22       | »    |
| llet Emilio.....  | Ex Alférez            | Baja                   | Marzo 10   | »    |
| roga Marcial V..  | Cirujano Mayor        | Licencia               | » 16       | »    |
| ntana V. de la.   | Escribiente           | E. M. del Ejército     | » 20       | »    |
| roga Horacio....  | Capitán               | Licencia               | Abril 11   | »    |
| <b>R</b>          |                       |                        |            |      |
| senhoper Oscar.   | Arquitecto            | Alta                   | Enero 1º   | »    |
| ríguez Rodolfo..  | Escribiente           | Arsenal de Guerra      | »          | »    |
| eiro Francisco... | Habilitado            | Mayoría Gdª Nacional   | » 4        | »    |
| heri Aníbal....   | Alférez               | Artillería             | » 5        | »    |
| co Pedro.....     | Subteniente           | Infantería             | »          | »    |
| áirez Pedro P...  | Alférez               | Caballería             | »          | »    |
| o Juan C.....     | Subteniente           | Infantería             | »          | »    |
| áirez Pedro J.... | »                     | »                      | »          | »    |
| eda Nicolás....   | Cirujano              | Licencia               | » 9        | »    |
| z Eduardo B...    | Tesorero              | Alta                   | » 12       | »    |
| h Ernesto.....    | Mecánico Electricista | Armada                 | » 13       | »    |
| ríguez Carlos E.  | Alférez               | Licencia               | » 14       | »    |
| o Jorge T.....    | Cirujano de la Armada | »                      | » 15       | »    |
| ti Pablo.....     | Mecánico de 1ª.       | Armada                 | » 23       | »    |
| izzoli Luis... .. | Electricista de 1ª.   | »                      | »          | »    |
| rte Emilio .....  | Escuela de Sanidad    | Licencia               | » 25       | »    |
| ríguez Teodoro..  | Contramaestre         | Armada                 | » 26       | »    |

| Nombre               | Grado ó Empleo       | Cuerpo ó Destino                 | Mes y día | A  |
|----------------------|----------------------|----------------------------------|-----------|----|
| Ruiz Eduardo B....   | Auxiliar de Libros   | Ministerio de Guerra             | Febrero   | 7  |
| Rivero Eulogio....   | Capitán              | Licencia                         | "         | 17 |
| Racciope José.....   | Director de Banda    | Baja                             | "         | 20 |
| Romagosa Ernesto..   | Cirujano de Cuerpo   | Cesante                          | "         | "  |
| Rodriguez Ernesto..  | Alférez de Fragata   | Licencia                         | "         | 24 |
| Rodriguez Tristán..  | Teniente 1º.         | Baja                             | "         | 26 |
| Ruffer Carlos.....   | Subteniente          | "                                | "         | "  |
| Rocca Manuel.....    | Mecánico             | Armada                           | Marzo     | 3  |
| Racciope José.....   | Capitán Asimilado    | Alta                             | "         | 10 |
| Reyes Marcelino....  | Teniente Coronel     | Falleció                         | "         | 13 |
| Rocha Alfredo.....   | Beca                 | Escuela Militar                  | "         | "  |
| Revilla Arturo.....  | "                    | "                                | "         | "  |
| Rojo Hernán.....     | "                    | "                                | "         | "  |
| Reboyas Ramón....    | Teniente Coronel     | Licencia                         | "         | 14 |
| Rinalde José.....    | Ayudante de Máquina  | E. M. del Ejército               | "         | 20 |
| René Adolfo.....     | Dibujante            | "                                | "         | 21 |
| Rosas Arturo.....    | Subteniente          | Baja                             | "         | "  |
| Rossi Carlos.....    | Alta                 | Escuela de Operarios             | "         | 23 |
| Rosello Sebastián..  | "                    | "                                | "         | "  |
| Rivarola Pedro.....  | Escuela de Operarios | Baja                             | "         | "  |
| Revello José A.....  | "                    | "                                | "         | 28 |
| Recarte Emilio.....  | Practicante Mayor    | Hospital Militar                 | Abril     | 1º |
| Roa Anibal.....      | "                    | "                                | "         | "  |
| Ragusin Neocles....  | " Menor              | "                                | "         | "  |
| Ruiz Eduardo H....   | Coronel              | Venia p <sup>ra</sup> matrimonio | "         | 6  |
| Romano Julio C....   | Teniente de Fragata  | Licencia                         | "         | 12 |
| Rondani Armando..    | Maestro de Gimnasia  | Baja                             | "         | "  |
| <b>S</b>             |                      |                                  |           |    |
| Salustio Alberto.... | Guardia Marina       | Licencia                         | Enero     | 1º |
| Soria Gaspar.....    | Subteniente          | "                                | "         | 3  |
| Sánchez Armando..    | Capitán              | "                                | "         | "  |
| Salati José.....     | Subteniente          | Infantería                       | "         | "  |
| Sisterna Enrique.... | Alférez              | Artillería                       | "         | "  |
| Sisterna Miguel....  | Teniente 1º.         | Licencia                         | "         | "  |
| Senes José.....      | Escuela de Sanidad   | "                                | "         | "  |
| Salvini Liberato.... | Director de Banda    | Baja                             | "         | "  |
| Schmidt Lorenzo....  | Habilitado           | 7º de Infantería                 | "         | "  |
| Salvati Fortunato..  | Maquinista           | Licencia                         | "         | 25 |
| S. Roman Guillermo   | Cirujano             | "                                | "         | 28 |
| Scotto Angel.....    | Escribiente          | Ministerio de Guerra             | Febrero   | 7  |
| Shaw Federico.....   | "                    | Renuncia                         | "         | 9  |
| Solá Fortunato....   | Cirujano de Cuerpo   | Licencia                         | "         | 11 |
| Silva Cayetano....   | Maestro de Banda     | Baja                             | "         | 20 |
| Salcedo José N....   | Teniente 1º.         | "                                | "         | 26 |
| Santisteban Juan A.  | "                    | "                                | "         | "  |
| Shaw Benjamín....    | " 2º.                | "                                | Marzo     | 1º |
| Salvatierra Gregorio | Subteniente          | "                                | "         | "  |
| Sztyrie Antonio....  | Mayor                | Htado. M. de Guerra              | "         | 8  |
| Solhaune Aquiles E.  | Subteniente          | Baja                             | "         | 10 |



| Nombre              | Grado ó Empleo        | Cuerpo ó Destino      | Mes y día | Año     |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|---------|
| to Pedro G.....     | Teniente 1º.          | Baja                  | Marzo     | 10 1905 |
| ange Germán.....    | » »                   | »                     | »         | » »     |
| ntos Arturo.....    | » 2º.                 | »                     | »         | » »     |
| angenberg Juan N.   | Beca                  | Escuela Militar       | »         | 13 »    |
| belli Rogelio.....  | »                     | » »                   | »         | » »     |
| árez Tiburcio E..   | »                     | » »                   | »         | » »     |
| rachaga Nestor...   | Mayor                 | Licencia              | »         | 14 »    |
| anilla Alberto...   | Escribiente           | E. M. del Ejército    | »         | 20 »    |
| rna Ernesto de la   | Alta                  | Escuela de Operarios  | »         | 23 »    |
| ria Carlos R.....   | »                     | » »                   | »         | » »     |
| nabria Ramón A.     | »                     | » »                   | »         | » »     |
| livella Tristán H.  | »                     | » »                   | »         | » »     |
| rantes Enrique...   | Contramaestre         | Licencia              | »         | 24 »    |
| ntos Oscar.....     | Escuela de Operarios  | Baja                  | »         | 28 »    |
| ntos Raúl.....      | »                     | »                     | »         | » »     |
| ori Santiago A..    | »                     | »                     | »         | » »     |
| afforini Luis.....  | »                     | »                     | »         | » »     |
| nterbó Nicolás...   | Teniente Coronel      | Retirado              | »         | » »     |
| hanaibel Arturo..   | Practicante Mayor     | Hospital Militar      | Abril     | 1º »    |
| ntos Benicio de los | Teniente 1º.          | Licencia              | »         | 5 »     |
| pie Mateo.....      | Maquinista de 1ª.     | »                     | »         | 12 »    |
| asso León.....      | Alferez de Fragata    | »                     | »         | 13 »    |
| forcada Francisco   | Teniente 2º.          | Baja                  | »         | 17 »    |
| urr José M.....     | » 1º.                 | »                     | »         | 18 »    |
| <b>T</b>            |                       |                       |           |         |
| urel Alberto F...   | Jefe de Talleres      | Intendencia de Guerra | Enero     | 1º »    |
| arribes Víctor....  | Copiadur              | Arsenal de Guerra     | »         | » »     |
| ardera Augusto R.   | Escribiente           | » »                   | »         | » »     |
| scornia Angel....   | Subteniente           | Ejército              | »         | 9 »     |
| stoni Luis.....     | Maquinista            | Licencia              | »         | 11 »    |
| ranzo Severo....    | Capitán               | Estado M. General     | »         | 13 »    |
| llo Domingo H...    | Teniente 1º.          | P. M. Inactiva        | »         | » »     |
| zanos Alfredo...    | Arsenal de Guerra     | Exonerado             | »         | 16 »    |
| rmier Arsenio...    | Profesor              | Escuela Militar       | »         | 31 »    |
| roni Pablo.....     | Alferez               | Baja                  | Febrero   | 26 »    |
| rán Guillermo...    | Subteniente           | »                     | Marzo     | 1º »    |
| stori Luis.....     | Maquinista            | Licencia              | »         | 3 »     |
| assara Víctor....   | Teniente 1º.          | Baja                  | »         | 10 »    |
| onazzi Juan.....    | Beca                  | Escuela Militar       | »         | 13 »    |
| ocagni Her'negildo  | »                     | »                     | »         | » »     |
| ofalo Nicolas G...  | Escuela de Operarios  | Baja                  | »         | 15 »    |
| erjina Gregorio S.  | Cirujano de la Armada | Lisencia              | »         | 16 »    |
| aruffi Domingo...   | Alta                  | Escuela de Operarios  | »         | 23 »    |
| ledo Eduardo C...   | Escuela de Operarios  | Baja                  | »         | 28 »    |
| namier Arsenio...   | Maestro de Gimnasia   | »                     | Abril     | 12 »    |
| ueba Manuel R...    | Teniente de Fragata   | Licencia              | »         | 28 »    |
| <b>U</b>            |                       |                       |           |         |
| ettinguer Alberto.. | Capitán               | Baja                  | Febrero   | 26 »    |

| Nombre               | Grado ó Empleo         | Cuerpo ó Destino      | Mes y día | A  |
|----------------------|------------------------|-----------------------|-----------|----|
| <b>V</b>             |                        |                       |           |    |
| Viviani Domingo...   | Escribiente            | Arsenal de Guerra     | Enero     | 10 |
| Valbuena Fidel....   | Teniente 2º.           | Licencia              | »         | 3  |
| Villafañe Manuel D.  | Mayor                  | »                     | »         | 9  |
| Villanueva Carlos E. | Teniente 1º.           | »                     | »         | »  |
| Videla D. Gervacio   | Escuela de Sanidad     | »                     | »         | »  |
| Velasco Salvador...  | Teniente Coronel       | »                     | »         | »  |
| Vázquez César A...   | Teniente 2º.           | »                     | »         | »  |
| Viñas Abelardo....   | Suboficial             | Artillería            | »         | »  |
| Villafañe Manuel D.  | Administración Central | Ministerio de Guerra  | »         | »  |
| Villagrán Benicio A. | Capellán               | Licencia              | »         | 18 |
| Villafañe Arturo F.  | Teniente 1º.           | Venía para Matrimonio | »         | 20 |
| Vera Isidoro M....   | Contador               | Armada                | »         | 25 |
| Valle Adolfo.....    | Escuela Sanidad        | Licencia              | »         | »  |
| Villa Ramón.....     | Habilitado             | 2º de Caballería      | »         | »  |
| Veiga Próspero....   | Capitán Retirado       | Juez de Instrucción   | »         | 26 |
| Villarruel José....  | Capitán                | Infantería            | Febrero   | 4  |
| Viniard Hipólito...  | Teniente 2º.           | Falleció              | »         | 5  |
| Vieyra José.....     | Teniente 1º.           | P. M. Inactiva        | »         | 18 |
| Villagrán Benicio... | Capellán               | Licencia              | »         | 23 |
| Valotta Guillermo... | Teniente 1º.           | Baja                  | »         | 26 |
| Vázquez Luis M....   | » 2º.                  | »                     | »         | »  |
| Vértiz Julio de....  | Habilitado             | 5ª. Región Militar    | Marzo     | 3  |
| Vieyra Eduardo B...  | Pilotín                | Baja                  | »         | 4  |
| Vivanco Eliseo J...  | Cirujano de la Armada  | Licencia              | »         | 9  |
| Vieyra Adolfo.....   | Alférez                | Baja                  | »         | 10 |
| Varela Héctor E....  | Teniente 1º.           | »                     | »         | »  |
| Valotta Clemente...  | Condestable            | Retirado              | »         | 11 |
| Vela Francisco....   | Teniente Coronel       | »                     | »         | 28 |
| Velasco Salvador...  | »                      | P. M. Activa          | »         | 29 |
| Valle Adolfo.....    | Practicante Menor      | Hospital Militar      | Abril     | 10 |
| Vedia Nicolás de...  | Teniente Coronel       | Colegio Militar       | »         | 5  |
| Venvenuto Santiago   | Electricista           | Baja                  | »         | 7  |
| Varraz Julio.....    | Capitán Retirado       | Falleció              | »         | 15 |
| Valladares Segundo   | Teniente de Navío      | Licencia              | »         | 30 |
| <b>W</b>             |                        |                       |           |    |
| Wesmelskirch Juan.   | Capitán                | Licencia              | Febrero   | 23 |
| Wiurnos David P.     | Beca                   | Escuela Militar       | Marzo     | 13 |
| <b>Z</b>             |                        |                       |           |    |
| Zamora Angel... ..   | Preboste               | Licencia              | Enero     | 25 |
| Zapiola Guillermo O. | Contador de 2ª.        | Armada                | »         | »  |
| Zuluaga Aquiles...   | Teniente Coronel       | Falleció              | Febrero   | 12 |
| Zalacain Manuel...   | Escuela de Operarios   | Baja                  | Marzo     | 16 |
| Zalacain Manuel....  | Alta                   | Escuela de Operarios  | »         | 23 |
| Zavala José.....     | Capitán                | Venía para matrimonio | »         | 28 |
| Zerda Román.....     | Intendencia Armada     | Licencia              | »         | 14 |
| Zeusler Carlos H...  | Profesor de Equitación | Baja                  | »         | 26 |
| Zárate Pedro C....   | Mecánico               | Licencia              | »         | 27 |

# INDICE

## DEL REGISTRO NACIONAL DE 1905

(PRIMER CUATRIMESTRE)

### A

#### *Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos.*

| MINISTERIO |                                                                                                                   | Pagina |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Hacienda   | Decreto nombrando jurados.....                                                                                    | 926    |
| id         | Id autorizando á la casa de préstamos «La Sud América» para el sellado de las pólizas.....                        | 928    |
| id         | Id nombrando un cobrador fiscal de Ambulantes                                                                     | 945    |
| id         | Id denegando un pedido de facilidad de pago por impuesto de tabaco de los señores A. Martine, Barriti y Cía ..... | 1369   |
| id         | Id prorrogando otro que reconoce como depósito fiscal de Alcoholes el del F. C. Córdoba y Rosario.....            | 1371   |
| id         | Se nombran empleados.....                                                                                         | 1760   |
| id         | Id id.....                                                                                                        | 1762   |
| id         | Id id.....                                                                                                        | 1764   |

#### *Administración de Impuestos Internos y Alcoholes.*

|          |                                                                                                          |     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Hacienda | Decreto autorizándola para nombrar el personal de pesquisantes .....                                     | 120 |
| id       | Id modificando el Art. 25 del reglamentario de la Ley N° 4288.....                                       | 131 |
| id       | Id ampliando la licitación para la construcción de un galpón destinado á depósito fiscal de tabaco ..... | 132 |

| MINISTERIO |                                                                                                                               | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Hacienda   | Decreto declarando que el azúcar salido al consumo pierde el derecho á la prima.....                                          | 136    |
| id         | Id estableciendo que no corresponde la sobretasa de un centavo al vermouth de producción nacional á base de vino natural..... | 498    |
| id         | Id substituyendo el Art. 35 del Título 45 de la reglamentación de la Ley 3884.....                                            | 514    |
| id         | Id declarando en suspenso los efectos de los Arts. 2º y 3º de la ley 4288 sobre exportación de azúcar.....                    | 514    |
| id         | Id modificando el de Máyo del 99 referente á transporte de melazas.....                                                       | 920    |
| id         | Id autorizando la concesión de tolerancias sobre azúcares.....                                                                | 929    |
| id         | Id dejando sin efecto la autorización concedida á la sociedad «La Teutonia» para desnaturalizar alcohol.....                  | 930    |
| id         | Id complementando otro sobre suspensión de los Arts. 2º y 3º de la Ley 4288.....                                              | 931    |
| id         | Id habilitando dos depósitos fiscales en Tucumán                                                                              | 941    |
| id         | Se nombran empleados..                                                                                                        | 1760   |
| id         | Id id.....                                                                                                                    | 1762   |
| id         | Id id.....                                                                                                                    | 1764   |

*Aduanas*

|             |                                                                                                                  |     |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Hacienda    | Decreto separando de su puesto al administrador de la de la Capital.....                                         | 115 |
| id          | Id librando al servicio público la primera sección del Dock Sud de la Capital.....                               | 116 |
| id          | Id Disponiendo la libre exportación de sus productos de saladeros.....                                           | 117 |
| id          | Id apercibiendo y trasladando á varios empleados                                                                 | 118 |
| id          | Id eximiendo de la multa del 5% á varios importadores del Rosario.....                                           | 119 |
| id          | Acuerdo nombrando empleados supernumerarios en la de la Capital.....                                             | 121 |
| id          | Decreto habilitando como Resguardo de Registro el Puerto de Piracuacito.....                                     | 122 |
| id          | Acuerdo insistiendo en el que amplía un crédito concedido á la de la Capital.....                                | 125 |
| id          | Decreto designando el Tribunal de Vistas de id id                                                                | 125 |
| O. Públicas | Id aprobando el proyecto complementario de obras en el edificio de la Aduana de Santa Fe                         | 429 |
| id          | Id declarando subsistente el nombramiento del Encargado del Despacho.....                                        | 435 |
| Hacienda    | Id disponiendo que cobren el almacenaje, etc. sobre la sal gruesa .....                                          | 502 |
| id          | Id autorizando á la Inspección General para nombrar y dar de baja al personal de práctica, etc.....              | 504 |
| id          | Id declarando caduco el referente á importación libre de derechos de materiales para la Refinería Argentina..... | 510 |

ÍNDICE

III

| MINISTERIO  |                                                                                                                                                                              | Página |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Hacienda    | Decreto referente á la aplicación de la multa del 5 % que establece el artículo 192 de las ordenanzas.....                                                                   | 531    |
| O. Públicas | Id aprobando reparaciones en la del Uruguay..                                                                                                                                | 808    |
| Hacienda    | Id habilitando una barraca de los señores Reta, Bruzzone, Lis y Cía. como depósito fiscal. ....                                                                              | 932    |
| id          | Id id de los señores Varela y Linares en Bahía Blanca.....                                                                                                                   | 938    |
| id          | Id autorizando el libre despacho de fórmulas impresas para ferrocarriles.....                                                                                                | 948    |
| id          | Id concediendo prórroga para centralización de almacenes de dos ferrocarriles.....                                                                                           | 949    |
| id          | Id autorizando una transferencia de un depósito fiscal á favor de D. J. V. Gagliolo .....                                                                                    | 949    |
| id          | Id reglamentando el despacho de Toniquinas y Quinados.....                                                                                                                   | 1363   |
| id          | Id declarando libre de introducción un artículo destinado á los ferrocarriles. ....                                                                                          | 1365   |
| id          | Id habilitando como depósito fiscal un galpón del F. C. B. B. y Noroeste.....                                                                                                | 1367   |
| id          | Id reglamentando el despacho de brin para la tropa.....                                                                                                                      | 1368   |
| id          | Id id el cobro de derechos sobre la sal gruesa.....                                                                                                                          | 1370   |
| id          | Id habilitando como tal á la Receptoría de Formosa.....                                                                                                                      | 1378   |
| id          | Se nombran empleados en la de Mendoza, Rosario, Bahía Blanca, Capital, San Juan, y Receptoría de Alvear, Barra de Concepción, Santo Tomé y Guardas en varios Resguardos..... | 1760   |
| id          | Id empleados en la de la Capital, Rosario, Mendoza, San Juan, en la Receptoría de Vinchina, y en varios Resguardos .....                                                     | 1762   |
| id          | Id id en la de la Capital, San Juan, Concordia, Bahía Blanca, Receptoría Orán, y varios Resguardos y en la Inspección General de Aduanas                                     | 1764   |
| id          | Id id en Resguardos.....                                                                                                                                                     | 1766   |

*Apostaderos Navales*

|        |                                                                  |      |
|--------|------------------------------------------------------------------|------|
| Marina | Decreto nombrando jefe de E. M. del de Río Santiago.....         | 245  |
| id     | Se autoriza su jefe para dar de alta á dos carpinteros .....     | 1718 |
| id     | Id id para el pago de personal y peones.....                     | 1719 |
| id     | Se nombra secretario, al teniente de fragata señor Salustio..... | 1720 |

*Arrendamientos*

|            |                                                                                              |     |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Pública | Decreto arrendando una propiedad para Oficina de Depósito y Canje de la Biblioteca Nacional. | 182 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura | Decreto prorrogando uno de tierras en Río Negro á favor de D. G. Echávez..... 283                                     |
| id          | Id declarando caduco uno de tierras en el Neuquen á favor de los Sres. Schmidt..... 313                               |
| id          | Id acordándolo á varios señores de tierras en Santa Cruz, Neuquen y Chubut ..... 343                                  |
| O. Públicas | Id id de un terreno en el Puerto de la Capital á la Sociedad anónima «Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich»..... 405 |
| Hacienda    | Id id de un terreno en la ribera sud del Riachuelo á los Sres. A. Gardella y Cía..... 532                             |
| id          | Id en el Puerto de la Capital á D. A. Kuker.... 533                                                                   |
| Agricultura | Id denegando la devolución de una suma á D. N. B. Cobos, por uno de tierras en Santa Cruz 730                         |
| id          | Resolución de un pedido de tierras en Río Negro á D. G. da Ponte Ribeiro ..... 736                                    |
| id          | Id id á D. P. Vivanco..... 736                                                                                        |
| id          | Id denegando á don L. F. Canterás uno de tierras en Río Negro... 737                                                  |
| id          | Id id id á D. A. de Vera..... 737                                                                                     |
| Hacienda    | Id acordando el de un terreno en el Puerto de la Capital, á los señores. E. Fulle y Cía..... 936                      |
| id          | Id eximiendo del pago de uno en el Puerto de la Capital, á los señores. C. H. Walker y Cía.... 938                    |
| id          | Id dejando sin efecto el que se le acordó en el Puerto de la Capital al Sr. Eduardo B. Madero 941                     |
| id          | Id concediendo el de un terreno en el Puerto de La Plata, á la Sra. A. R. de Delorenzi.... 952                        |
| id          | Id concediendo el de un terreno en el de la Capital, á favor de D. P. Funticelli..... 952                             |
| Agricultura | Id ordenando la devolución del excedente de uno á favor de D. J. Raymond Doroding Burbury 1213                        |
| Hacienda    | Id concediendo uno en el Puerto de La Plata á D. B. Botino..... 1360                                                  |
| Id          | Id id en los terrenos bañados de la Ensenada á la The La Plata. Cold. C <sup>a</sup> . Ld..... 1362                   |
| Id          | Id id en el Puerto de la Capital á D. A. Maqueda 1372                                                                 |
| Id          | Id concediendo la transferencia de uno en el Puerto de La Plata, á favor de D. A. Rey... 1373                         |
| Id          | Id id id á favor de D. V. Bauzzi..... 1374                                                                            |
| Id          | Id id de un terreno, en el Puerto de la Capital, á la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad..... 1377       |
| Agricultura | Id ordenando la devolución, á D. R. A. Curlewis, del exceso pagado, por uno de tierras en el Chubut..... 1526         |
| Id          | Id denegando uno de tierra en Santa Cruz pedido, por D. L. G. Dobree..... 1602                                        |

*Arsenales y Talleres*

|        |                                                                                              |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marina | Decreto confirmando el nombramiento del Cirujano del Parque de Artillería en Zárate..... 246 |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

| MINISTERIO |                                                                                                        | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra     | Id autorizando á la Dirección de Arsenales para enajenar chapas de cinc. ....                          | 687    |
| id         | Id nombrando un empleado en el Arsenal Regional del Litoral .....                                      | 689    |
| id         | Id aprobando el estado demostrativo del armamento entregado en Diciembre y Enero por su Dirección..... | 1078   |
| Marina     | Id incorporando al Arsenal del Río de La Plata, el apostadero de Río Santiago.....                     | 1141   |
| id         | Id autorizando al Arsenal del Río de la Plata, á reforzar la partida de compra de materiales..         | 1505   |

*Arzobispado*

|               |                                                                                      |     |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| R. E. y Culto | Decreto acordando una suma de dinero al Sr. Arzobispo.....                           | 58  |
| id            | Id aprobando la designación hecha por el Sr. Arzobispo para Fiscal Eclesiástico..... | 489 |
| id            | Id nombrando Rector del Seminario Conciliar de la Capital .....                      | 497 |
| id            | Acuerdo concediendo un viático al Sr. Arzobispo para gastos de su viaje á Roma.....  | 912 |
| id            | Decreto nombrando gobernador eclesiástico.....                                       | 913 |

**B**

*Bancos*

|          |                                                                                        |     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Hacienda | Decreto ordenando á la Tesorería General un depósito en el de la Nación Argentina..... | 946 |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|

*Becas*

|            |                                                                                                                |     |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Pública | Decreto estableciendo y reglamentando su concesión en las Escuelas de Comercio é Industrial de la Capital..... | 355 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

**C**

*Caja de Conversión*

|          |                                                                                  |      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| Hacienda | Acuerdo nombrando empleados .....                                                | 512  |
| id       | Decreto nombrando Gerente.....                                                   | 925  |
| id       | Id id nombrando un miembro del directorio.....                                   | 928  |
| id       | Id aceptando la renuncia de un Director.....                                     | 929  |
| id       | Acuerdo insistiendo en el de 18 de Febrero referente á aumento de personal.....  | 944  |
| id       | Decreto nombrando un miembro del Directorio..                                    | 1361 |
| id       | Id disponiendo el depósito de una suma en la cuenta del fondo de conversión..... | 1369 |

*Campòs de maniobras*

| MINISTERIO |                                                                                                                      | Página |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra     | Decreto aprobando planos, presupuestos, etc., para la construcción de obras en el Campo de Mayo.                     | 214    |
| id         | Id id id para obras en el General Sarmiento....                                                                      | 223    |
| id         | Id aprobando un contrato para la provisión de cal con destino á la construcción de dos cuarteles en el de Mayo. .... | 226    |
| id         | Id nombrando Director de Trabajos Rurales y Contador de Campo de Maniobras (Cuadro Nacional).....                    | 231    |
| id         | Id aprobando planos, etc., para la construcción de un cuartel en el General Belgrano.....                            | 237    |
| id         | Id id id de Artillería en el de Mayo.....                                                                            | 1094   |
| id         | Id autorizando reparaciones en la casa de la intendencia de id.....                                                  | 1095   |
| id         | Id aprobando planos para la construcción de un cuartel de Ingenieros en el de Mayo.....                              | 1096   |
| id         | Id id id presupuesto para obras en id.....                                                                           | 1098   |
| id         | Id considerando con mando superior independiente al comandante en jefe de la División de Instrucción del de Mayo.... | 1480   |
| id         | Id nombrando varios jefes y oficiales para desempeñar diversos cargos en la Comandancia en jefe de id.....           | 1483   |

*Cancelaciones de hipotecas*

|             |                                                                              |      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|------|
| Agricultura | Decreto ordenando la que grava tierras en Santa Cruz de E. A. Velaz.....     | 350  |
| id          | Id id en id de D. V. Rivera .....                                            | 353  |
| id          | Id rectificando otro referente á la de D. V. Rivera .....                    | 772  |
| id          | Id mandando cancelar la que grava tierras en Formosa de D. J. M. Marana..... | 1563 |
| id          | Id id extender la que grava tierras en Santa Cruz de D. M. Braud.....        | 1603 |

*Cárceles, Casas de Corrección, etc.*

|          |                                                                                                                              |     |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Justicia | Acuerdo autorizando á la Penitenciaría Nacional la inversión de una suma para construcción de vitrinas.....                  | 139 |
| id       | Decreto nombrando guardián en la Colonia Agrícola de Menores Varones de Marcos Paz.....                                      | 144 |
| id       | Id sobre nombramiento y remoción de empleados en la Colonia Agrícola de Marcos Paz.....                                      | 152 |
| id       | Acuerdo aprobando un contrato de racionamiento para la Cárcel de Formosa.....                                                | 154 |
| id       | Decreto por el que se interviene en la Dirección y Administración del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital..... | 156 |



|            |                                                                                                                           |     |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Justicia   | Acuerdo autorizando el ensanche de pabellones en la Penitenciaría y la adquisición de ropas, etc.                         | 164 |
| id         | Decreto fijando día para que rija el plan de estudios de la Escuela de Penados de la Penitenciaría .....                  | 165 |
| id         | Id nombrando Conserje en la Colonia Agrícola de Menores de Marcos Paz .....                                               | 179 |
| id         | Acuerdo aprobando un contrato de racionamiento á la Cárcel de Río Negro .....                                             | 180 |
| Marina     | Decreto nombrando jefe del presidio militar de Ushuaia .....                                                              | 261 |
| id         | Acuerdo confirmando en su empleo al médico del presidio militar de Ushuaia .....                                          | 276 |
| Justicia.  | Id aprobando un contrato de racionamiento de personal y presos de la de la Pampa .....                                    | 535 |
| id         | Decreto nombrando un Auxiliar en el Asilo de Reforma de Menores Varones .....                                             | 538 |
| id         | nombrando Alcaide de la de General .....                                                                                  | 538 |
| id         | Acuerdo aceptando una propuesta para la provisión de materiales con destino á los Boletines Oficial y Judicial .....      | 543 |
| id         | Decreto nombrando Director y Subdirector del Asilo de Reforma de Menores Varones .....                                    | 547 |
| id         | Resolución dictada con motivo de la investigación practicada en id id .....                                               | 548 |
| id         | Decreto exonerando un empleado id id .....                                                                                | 550 |
| id         | Id nombrado Director y Maestro para la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional .....                              | 550 |
| id         | Id id un empleado en el Asilo de Reforma de Menores Varones .....                                                         | 551 |
| id         | Id id id .....                                                                                                            | 552 |
| id         | Acuerdo aprobando una propuesta para racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Misiones .....                   | 552 |
| id         | Id id de Río Negro .....                                                                                                  | 553 |
| I. Pública | Id. creando personal en la Escuela de Penados de la Penitenciaría Nacional .....                                          | 673 |
| Marina     | Id insistiendo en el referente al nombramiento de Médico en el Presidio de Ushuaia .....                                  | 723 |
| Justicia   | Decreto nombrando un empleado en el Asilo de Reforma de Menores Varones .....                                             | 956 |
| id         | Id id id .....                                                                                                            | 958 |
| id         | Id exonerando á dos empleados en id .....                                                                                 | 958 |
| id         | Id aprobando la traslación de empleados á la Cárcel de Formosa .....                                                      | 959 |
| id         | Resolución aprobando la supresión del cargo de Conserje de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz .....              | 959 |
| id         | Decreto anulando una licitación para la provisión general de las cárceles de la Capital .....                             | 963 |
| id         | Id nombrando director de la Cárcel del Chaco .....                                                                        | 964 |
| id         | Id aprovechando planos y presupuestos para la edificación de un pabellón, en la Colonia Agrícola de Menores Varones ..... | 966 |

| MINISTERIO |                                                                                                 | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Justicia   | Acuerdo disponiendo la inversión de una suma para construcciones en id.....                     | 969    |
| id         | Id disponiendo la entrega de una suma para compra de mobiliario en id id.....                   | 970    |
| id         | Id reorganizando el presupuesto del Asilo de Reforma de Menores Varones.....                    | 971    |
| id         | Decreto nombrando personal para id id.....                                                      | 973    |
| id         | Id id un empleado en id id.....                                                                 | 978    |
| id         | Id id en la Colonia Agrícola de Marcos Paz.....                                                 | 979    |
| id         | Id confirmando en sus puestos á varios Maestros de Taller, del Asilo de Reforma de Menores..... | 1386   |
| id         | Id reorganizando parte del personal docente del Asilo de Reformas de Varones Menores.....       | 1393   |
| id         | Id nombrando un escribiente en la Penitenciaría.....                                            | 1397   |
| id         | Id id un profesor en la Escuela de id.....                                                      | 1397   |
| I. Pública | Id reorganizando el personal docente del Asilo de Reforma de Menores Varones.....               | 1424   |

#### *Certificados de Premios*

|             |                                                                  |     |
|-------------|------------------------------------------------------------------|-----|
| Agricultura | Decreto denegando un pedido referente á ellos, de D. G. Paz..... | 334 |
|-------------|------------------------------------------------------------------|-----|

#### *Colegios Nacionales*

|            |                                                                                                                               |     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Pública | Decreto declarando cesantes á varios profesores del Oeste.....                                                                | 182 |
| id         | Id reconociendo una indemnización por deterioros ocasionados al propietario de la casa que ocupan los talleres del Oeste..... | 197 |
| id         | Id aprobando un proyecto en el edificio del Central.....                                                                      | 204 |
| id         | Id llamando á licitación para la construcción del edificio del de Mendoza.....                                                | 205 |
| id         | Id nombrando profesores en el de La Plata.....                                                                                | 206 |
| id         | Id id un profesor en el de Salta.....                                                                                         | 567 |
| id         | Acuerdo autorizando la inversión de una suma para reparaciones en el de San Luis.....                                         | 568 |
| id         | Decreto confirmando el nombramiento de un profesor en el del Paraná.....                                                      | 577 |
| id         | Id id id.....                                                                                                                 | 578 |
| id         | Id nombrando varios profesores en el Central.....                                                                             | 600 |
| id         | Id id un profesor en el de Tucumán.....                                                                                       | 601 |
| id         | In id en el del Sur.....                                                                                                      | 602 |
| id         | Id confirmando el nombramiento de un profesor en el de Córdoba.....                                                           | 604 |
| id         | Id id id en el del Uruguay.....                                                                                               | 604 |
| id         | Id id id de varios en el Central.....                                                                                         | 605 |
| id         | Acuerdo aprobando el presupuesto para la ejecución de obras en el gabinete de Química del Central.....                        | 607 |
| id         | Decreto confirmando un profesor en el de Córdoba.....                                                                         | 618 |

|            |                                                                                                                 |      |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. Pública | Decreto nombrando un profesor en la Sección del Central.....                                                    | 626  |
| id         | Id id de Matemáticas en el de Tucumán.....                                                                      | 632  |
| id         | Id id Rector y Vice en el de Catamarca.....                                                                     | 632  |
| id         | Id nombrando un profesor en el de Santiago del Estero.....                                                      | 633  |
| id         | Acuerdo aprobando el presupuesto de obras de ampliación en el del Rosario.....                                  | 634  |
| id         | Decreto aceptando la donación de un terreno para construir el edificio del de Tucumán.....                      | 636  |
| id         | Id confirmando en su puesto á un profesor de id.                                                                | 639  |
| id         | Id dictando el reglamento de los mismos.....                                                                    | 640  |
| id         | Id nombrando un profesor en el Norte de la Capital.....                                                         | 674  |
| id         | Id organizando el personal directivo y docente del de La Rioja.....                                             | 981  |
| id         | Id confirmando el nombramiento de un profesor de Dibujo, en el de Jujuy.....                                    | 985  |
| id         | Id nombrando un profesor de Historia en el de Mendoza.....                                                      | 987  |
| id         | Id id un profesor en el de Tucumán.....                                                                         | 988  |
| id         | Id fijando el plan de estudios de los mismos.....                                                               | 998  |
| id         | Id organizando el personal directivo y docente del de La Rioja.....                                             | 1055 |
| id         | Id confirmando el nombramiento de un profesor en el de Santiago del Estero.....                                 | 1058 |
| id         | Id nombrando profesores en el del Uruguay....                                                                   | 1059 |
| id         | Id id un profesor en el Central.....                                                                            | 1059 |
| id         | Id id en el de Mendoza.....                                                                                     | 1062 |
| id         | Id id en el de Tucumán.....                                                                                     | 1063 |
| id         | Id id en el del Rosario.....                                                                                    | 1064 |
| id         | Id id en el de Catamarca.....                                                                                   | 1071 |
| id         | Id id profesores y ayudantes de gabinetes en el Instituto Nacional del Profesorado.....                         | 1406 |
| id         | Id id un profesor en el de Jujuy.....                                                                           | 1408 |
| id         | Id id un profesor en el de Jujuy.....                                                                           | 1409 |
| id         | Acuerdo disponiendo se liquiden sueldos atrasados de un profesor del de la Capital.....                         | 1413 |
| id         | Decreto aprobando un proyecto para la construcción del edificio, del de La Plata.....                           | 1416 |
| id         | Id aceptando la renuncia de un profesor del de Paraná.....                                                      | 1422 |
| id         | Id nombrando un profesor y empleado en el Central                                                               | 1422 |
| id         | Id disponiendo se dicten cursos de italiano en los mismos.....                                                  | 1425 |
| id         | Id disponiendo el traslado de varios profesores con motivo de entrar en vigencia el nuevo plan de estudios..... | 1436 |
| id         | Id nombrando un profesor en el de Tucumán....                                                                   | 1467 |
| id         | Id confirmando el nombramiento de un profesor en el de Catamarca.....                                           | 1467 |
| id         | Id aceptando una propuesta para construir el edificio del de Mendoza.....                                       | 1470 |
| id         | Se nombran profesores en el del Uruguay.....                                                                    | 1766 |

*Colegios Particulares*

## MINISTERIO

## Página

|            |                                                                                     |      |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. Pública | Decreto retirando la incorporación á los Nacionales al del Plata de la Capital..... | 570  |
| id         | Id reincorporando á los Nacionales al Chapsal del Tandil.....                       | 571  |
| id         | Id retirando la incorporación al Colegio Sadí Carnot.....                           | 989  |
| id         | Id id id de Nuestra Señora de Misericordia.....                                     | 1054 |
| is         | Id id id á la Academia Argentina de Mercedes..                                      | 1075 |
| id         | Id id id al Colegio Santa Rosa.....                                                 | 1421 |

*Colonias*

|               |                                                                                                                             |     |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| R. E. y Culto | Decreto aprobando el presupuesto de gastos de la Nacional de Alienados.....                                                 | 68  |
| Agricultura   | Id acordando título de propiedad de un solar en la Sampacho á favor de D. V. Gómez.....                                     | 282 |
| id            | Id aprobando una transferencia de lotes en la San Melitón á favor de los señores Anderica, Figueras y Cía.....              | 283 |
| id            | Id dejando sin efecto el de caducidad de la concesión de unas chacras en la Yerúa á favor de doña F. G. de Tito.....        | 290 |
| id            | Id mandando extender título de propiedad de solares en la Cerro Corá á favor de D. J. Reca.....                             | 314 |
| id            | Id disponiendo la colonización de unas tierras en Santiago del Estero.....                                                  | 315 |
| id            | Id aprobando la transferencia de un lote, en la Santa María á favor de D. J. Urban.....                                     | 320 |
| id            | Id id la propiedad de un solar en la «Resistencia» á favor de doña I. Luzuriaga de Tello.....                               | 321 |
| id            | Id de lotes en la Formosa á favor de D. E. Ambrosio.....                                                                    | 322 |
| id            | Id dejando sin efecto otro sobre caducidad de lotes en la Yerúa á favor de D. C. Turín (hijo).....                          | 323 |
| id            | Id denegando una solicitud de D. J. Penco referente al precio en venta de tierras á los colonos.....                        | 324 |
| id            | Id acordando la propiedad de lotes en la Maipú á favor de D. J. F. Ferreyra.....                                            | 324 |
| id            | Id dejando sin efecto otro referente á la cesión de lotes en la Yerúa al Consejo Escolar de la Provincia de Entre Ríos..... | 327 |
| id            | Id acordando la propiedad de la mitad de un solar en la «Resistencia» á favor de D. M. Varela.....                          | 330 |
| id            | Id levantando la caducidad de un lote en la Yerúa á D. C. Neira.....                                                        | 335 |
| id            | Id declarando caducas unas concesiones de solares en la Formosa á favor de varios señores.....                              | 345 |
| id            | Id dejando sin efecto una caducidad y aprobando una transferencia de quintas en la Yerúa á favor de D. A. Martínez.....     | 345 |
| id            | Id aprobando una transferencia de lotes en la Sampacho á favor de D. B. Bressan (hijo)....                                  | 346 |

| MINISTERIO                                                                                                                                               | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto autorizando á la División de Tierras y Colonias la inversión de fondos en el trazado de la colonia situada en la Estación Fraga..... | 347    |
| id Id acordando la propiedad de un solar en la Formosa á favor de D. F. Terrot.....                                                                      | 349    |
| id Id estableciendo el precio de enajenación de los lotes en la «La Argentina».....                                                                      | 357    |
| id Id acordando la propiedad de lotes en la Chacabuco á favor de D. J. N. Alfonso.....                                                                   | 359    |
| id Id aprobando la transferencia de una chacra en la Yeruá á favor de D. J. P. Garat. ....                                                               | 359    |
| id Id mandando extender la propiedad de un solar en la Formosa á favor de D. J. Martiuek....                                                             | 360    |
| id Id id del lote rural 443 de la Sampacho.....                                                                                                          | 361    |
| id Id aprobando una transferencia de tierras en la Yeruá á favor de D. P. H. Bouchet.....                                                                | 732    |
| id Id levantando la caducidad de una chacra en la Yeruá, acordada á don J. Hjoutohoy. ....                                                               | 733    |
| id Id acordando la propiedad de lotes en la Maipú á favor de doña R. de la C. de Capdevila....                                                           | 735    |
| id Id autorizando perforaciones en la Lazzarino....                                                                                                      | 739    |
| id Id acordando la propiedad de un solar en la Sampacho á favor de don M. Cabral ....                                                                    | 743    |
| id Id id de lotes en la San Melitón á favor de don F. O. Stevens .....                                                                                   | 744    |
| id Id declarando caduca una concesión en la Santa María, acordada á don E. Bourre. ....                                                                  | 745    |
| id Id levantando la caducidad de una chacra en la Yeruá, acordada á don A. Gómez .....                                                                   | 748    |
| id Id aprobando la transferencia de lotes en la Yeruá á favor de don J. B. Correa.....                                                                   | 752    |
| id Id declarando vigente la concesión de una chacra en la Yeruá á favor de don T. Raffo.....                                                             | 757    |
| id Id aprobando una transferencia de lotes en la Santa María á favor de don S. Baztan.....                                                               | 773    |
| id Id aprobando una transferencia en la Resistencia, á favor de don S. Lencina.....                                                                      | 774    |
| id Id id en la Chacabuco, á favor de los señores Duffel y Bremer. ....                                                                                   | 775    |
| id Id id cesiones y acordando la propiedad de lotes en la Resistencia á favor de varios señores....                                                      | 778    |
| id Id acordando la propiedad de solares en la Yeruá á favor de don P. García.....                                                                        | 780    |
| id Id declarando caduca una concesión en la Formosa, acordada á doña M. A. de Luque....                                                                  | 786    |
| id Id acordando la propiedad de un solar en la Sampacho, á favor de D <sup>a</sup> T. G. de Frachetti.....                                               | 787    |
| id Id id en la Formosa, á favor de D. F. de los Santos .....                                                                                             | 789    |
| id Id dejando sin efecto la caducidad de lotes en la Yeruá, á favor de D. G. Gasparini y D. F. Cipolina.....                                             | 790    |
| id Id acordando la propiedad de un lote en la Valcheta, á favor de D. J. S. Onagoity. ....                                                               | 791    |

| MINISTERIO                                                                                                        | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto acordando la transferencia de un lote en la Yeruá á favor de D. E. Wettach.....               | 792    |
| id Id id denegando la propiedad de un solar en la Resistencia, á favor de D. V. Zeppi.....                        | 792    |
| id Id adjudicando un lote en la Genovesa á favor de D. F. Lezama.....                                             | 794    |
| R. E. y Culto Id nombrando un empleado en la Nacional de Alienados.....                                           | 905    |
| id Id autorizando al Director de id para cubrir un déficit.....                                                   | 908    |
| Agricultura Id denegando la propiedad de un lote en la Resistencia, á favor de D. C. Boppio.....                  | 1143   |
| id Id aprobando una transferencia de lotes en la Resistencia, á favor de D. G. Pich.....                          | 1162   |
| id Id id id en la Cerro Corá, á favor de D. E. Pilluy.....                                                        | 1170   |
| id Id denegando la propiedad de la mitad de una quinta, en la Resistencia, á favor de D. P. Niella.....           | 1171   |
| id Id declarando caduca una concesión en la San Melitón á favor de D. C. Martín.....                              | 1175   |
| id Id aprobando la transferencia de un lote en la San Ignacio, á favor de D. C. Hegi.....                         | 1182   |
| id Id acordando la propiedad de lotes en la Eldorado, á favor de D. N. Zaballa.....                               | 1185   |
| id Id declarando vigente, una concesión en la Yeruá á favor de D. S. Orta.....                                    | 1212   |
| id Id acordando la propiedad de un lote en la Sampacho, á favor de D. C. Poffo.....                               | 1215   |
| id Id id en la General Alvear, á favor de D. B. Cosentino.....                                                    | 1218   |
| R. E. y Culto Acuerdo autorizando á la Nacional de Alienados para contratar muebles.....                          | 1347   |
| id Id id la adquisición de artículos para id.....                                                                 | 1349   |
| Agricultura Id acordando la propiedad de terrenos de la chacra 73 de la San Melitón al F. C. B. A. y Rosario..... | 1516   |
| id Decreto concediendo una extensión, á la colonización en la provincia de Santiago del Estero...                 | 1521   |
| id Id acordando la propiedad de un lote en la Sampacho, á favor de D. B. Tuler.....                               | 1522   |
| id Id id en la Yeruá, á favor de D <sup>a</sup> . F. Rodríguez.....                                               | 1523   |
| id Id id de solares en la Sampacho á favor de D. A. Rodríguez.....                                                | 1525   |
| id Id id lotes en la Resistencia, á favor de D. A. Bergagno.....                                                  | 1525   |
| id Id id de un solar en la Sanpacho, á favor de D. A. Azulay.....                                                 | 1532   |
| id Id denegando la propiedad de lotes en la Santa Ana, á favor de D. I. B. Romero.....                            | 1533   |
| id Id aprobando la transferencia de un lote en la Yeruá, á favor de D. A. V. de Gil.....                          | 1540   |
| id Id aprobando la propiedad de un solar, en la Sampacho, á favor de D. J. T. Barrera y otros.....                | 1541   |
| id Id de un solar en id, á favor de D. E. Belucci.....                                                            | 1542   |

| MINISTERIO                   | Página                                                                                                              |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura                  | Decreto aprobando la propiedad de un solar á favor de D. N. Díaz..... 1551                                          |
| id                           | Id id la transferencia de lotes en la Eldorado, á favor de D. F. Muneta..... 1552                                   |
| id                           | Id de solares en la id á favor de los Sres Defacci. 1553                                                            |
| id                           | Id acordando la propiedad de solares en la Sampacho, á favor de D. A. Giamandrea..... 1554                          |
| id                           | Id id de un lote en la General Alvear, á favor de D <sup>a</sup> . E. Fernández de Alba é hijas..... 1558           |
| id                           | Id id de solares en la Sampacho, á favor de los Sres. B. y C. Casinelli..... 1559                                   |
| id                           | Id rectificando otro sobre revalidación de título de propiedad en la Formosa, á favor de D. D. Giacopello..... 1561 |
| id                           | Id acordando la propiedad de quintas en la Resistencia á favor de los Sres. Olaf With y F. With. 1568               |
| id                           | Id denegando la propiedad de un lote en la Formosa, á favor de D. I. Pernochich..... 1570                           |
| id                           | Id acordando la propiedad de un solar en la Sampacho, á favor de D. P. Dotti..... 1573                              |
| id                           | Id id id, á favor de los Sres Pistoletti y Curione. 1574                                                            |
| id                           | Id id id, á favor de D <sup>a</sup> Verónica Z. de Pistoletti. 1575                                                 |
| id                           | Id id de un lote en la Formosa, á favor de D. F. Bescinca..... 1576                                                 |
| id                           | Id aprobando la transferencia de una chacra en la Sampacho, á favor de D. F. Bresan..... 1582                       |
| id                           | Id acordando la propiedad de un solar en la Sampacho, á favor de la Municipalidad..... 1594                         |
| id                           | Id id de la Formosa, á favor de D. L. Pinos.... 1595                                                                |
| id                           | Id id de la Sampacho, á favor de D. J. Ponce... 1596                                                                |
| id                           | Id id de un lote en id, á favor de D. D. Braida. 1597                                                               |
| id                           | Id id id á favor de D. C. C. Zapata..... 1598                                                                       |
| id                           | Id id de un lote en la Resistencia, á favor de D. J. Pérez..... 1598                                                |
| id                           | Id id de un solar en la Sampacho, á favor de D. J. Pedrós..... 1599                                                 |
| id                           | Id á favor de D. A. Menel..... 1602                                                                                 |
| id                           | Id id á favor de D <sup>a</sup> . H. González de Arenas.... 1604                                                    |
| <i>Comisiones en General</i> |                                                                                                                     |
| O. Públicas                  | Decreto disponiendo la adquisición de embarcaciones para trabajos de las de los ríos de la Plata y Paraná..... 370  |
| id                           | Id aprobando el alquiler del vapor Torre Orsala 373                                                                 |
| id                           | Id nombrando un empleado en la de estudios del Río Paraná. . . . . 430                                              |
| id                           | Id disponiendo el dragado del Río Guauguay... 433                                                                   |
| id                           | Id aprobando la tarifa de Remolques en el Río Uruguay..... 446                                                      |
| id                           | Id aceptando la renuncia de un Ingeniero de la de estudios del Río Paraná..... 801                                  |
| R. E. y Culto                | Id suprimiendo dos empleados en la de Límites con Chile..... 904                                                    |

| MINISTERIO                                                                                           | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto creando una auxiliar honoraria de inmigración en el pueblo Carlos Casares. ....  | 1174   |
| id Id id para el estudio de vacunas del Dr. Lignieres. ....                                          | 1200   |
| O. Públicas Id nombrando jefe de la de estudios del Río Paraná.....                                  | 1244   |
| id Id id un Ingeniero en la de estudios del Río de la Plata.....                                     | 1278   |
| id Id aprobando acta y plano, de la línea de Ribera de la Isla Tucurú.....                           | 1290   |
| id Acuerdo autori ando, la construcción de una usina para balizamiento luminoso del Río Paraná. .... | 1292   |
| id Id id la adquisición de un teodolito para la de estudio del Río Paraná.....                       | 1300   |
| id Decreto nombrando un empleado en la de estudios de un dique en Valle Fértil.....                  | 1637   |
| id Id nombrando empleados en la de estudios de la línea de embarcaciones á Formosa.....              | 1639   |

*Congresos Internacionales, Convenciones, etc.*

|                                                                                                                      |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Interior Decreto aceptando la renuncia del delegado ante el Congreso Postal en Roma.....                             | 454  |
| id Id aprobando un convenio con la República Chilena para la tarifa telegráfica.....                                 | 484  |
| I. Pública Id nombrando delegado ante el Congreso de Psicología en Roma.....                                         | 1067 |
| Agricultura Id id un representante ante el Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura á celebrarse en Viena..... | 1178 |
| R. E. y Culto Id id ante el de Agricultura en Roma.....                                                              | 1341 |

*Congreso Nacional*

|                                                                                        |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| O. Públicas Acuerdo aprobando las instalaciones eléctricas en su palacio.....          | 379  |
| Interior Decreto señalando día y hora para la apertura del 14 Período Legislativo..... | 1338 |

*Consejo Nacional de Educación*

|                                                                                                   |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. Pública Decreto autorizando la compra de una casa en la Capital. ....                          | 575  |
| id Id id de un terreno en id.....                                                                 | 577  |
| id Id transfiriéndole un depósito de garantía por caducidad de una concesión.....                 | 844  |
| id Resolucion autorizándole para la compra de un terreno.....                                     | 1424 |
| id Id id id.....                                                                                  | 1462 |
| id Se le aprueban planos y presupuestos de tres edificios escolares en la Provincia de Jujuy..... | 1746 |



*Consejos de Guerra.*

| MINISTERIO |                                                                                                                                     | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra     | Decreto nombrando un vocal del permanente de Tropa .....                                                                            | 227    |
| id         | Id disponiendo la cesantía del Fiscal ad hoc del permanente de tropa de la Capital.....                                             | 232    |
| id         | Id nombrando el personal de uno .....                                                                                               | 682    |
| id         | Id id Fiscal de uno especial.....                                                                                                   | 634    |
| id         | Id autorizando á los Jefes de la 4ª 5ª y 6ª Región Militar para constituir uno.....                                                 | 685    |
| id         | Id disponiendo que ciertos miembros del ejército de la 3ª Región Militar, comparezcan ante el especial que actúa en la Capital..... | 686    |
| id         | Id aumentando y nombrando un Secretario en uno de Guerra Especial.....                                                              | 689    |
| Marina     | Id nombrando Presidente de uno.....                                                                                                 | 703    |
| Guerra     | Id id un vocal del especial.....                                                                                                    | 1082   |
| id         | Id id vocales del permanente de la Capital.....                                                                                     | 1088   |
| id         | Id imponiendo penas al corneta del Regimiento 1º del Batallón de Montaña.....                                                       | 1092   |
| id         | Id id á un soldado del Regimiento 4º de Infantería de Línea.....                                                                    | 1093   |
| id         | Id id id del Regimiento 4º de Caballería de Línea.....                                                                              | 1094   |
| id         | Id nombrando vocales de un permanente Mixto.....                                                                                    | 1103   |
| id         | Id id vocal del permanente para tropa del ejército en la Capital.....                                                               | 1481   |

*Contratos*

|             |                                                                                                         |     |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Agricultura | Decreto aprobando el celebrado con el Sr. A. H. Mohone, para que preste servicios en el Ministerio..... | 785 |
| id          | Id aprobando el celebrado con la Sra. Dolores B. de Rivas para la extracción de piedra.....             | 801 |

*Correos y Telégrafos*

|          |                                                                                  |     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Interior | Decreto nombrando empleados.....                                                 | 4   |
| id       | Resolución autorizando á su Dirección para efectuar un gasto .....               | 21  |
| id       | Decreto nombrando empleados.....                                                 | 24  |
| id       | Id ordenando se descargue una cuenta de su Dirección .....                       | 30  |
| id       | Id nombrando empleados.....                                                      | 34  |
| id       | Resolución autorizando un descargo á las cuentas de su Dirección .....           | 42  |
| id       | Decreto nombrando empleados.....                                                 | 51  |
| id       | Id nombrando empleados.....                                                      | 456 |
| id       | Acuerdo aprobando una licitación para la provisión de útiles á su Dirección..... | 460 |
| id       | Decreto ordenando un descargo en las cuentas de su Dirección.....                | 462 |

| MINISTERIO  |                                                                                                                                                                                                                  | Página |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Interior    | Aprobando un gasto hecho por su Dirección. . . . .                                                                                                                                                               | 468    |
| id          | Decreto autorizando una compra de automóviles á id . . . . .                                                                                                                                                     | 469    |
| id          | Id id su Dirección para adquirir una máquina. . . . .                                                                                                                                                            | 483    |
| O. Públicas | Acuerdo autorizando la ampliación de obras en las oficinas del Rosario. . . . .                                                                                                                                  | 796    |
| Interior    | Decreto aprobando una licitación para reparaciones en las oficinas de Catamarca. . . . .                                                                                                                         | 847    |
| id          | Id estableciendo la imputación de un gasto por adquisición de víveres destinados á la sucursal de Buen Pasto. . . . .                                                                                            | 855    |
| id          | Id autorizando á su Dirección para ceder en arrendamiento un edificio en el Rosario. . . . .                                                                                                                     | 857    |
| id          | Acuerdo concediendo una remuneración al personal. . . . .                                                                                                                                                        | 860    |
| id          | Decreto ordenando un descargo de las cuentas de Dirección. . . . .                                                                                                                                               | 877    |
| id          | Decreto nombrando empleados. . . . .                                                                                                                                                                             | 885    |
| id          | Id ordenando un descargo en las cuentas de su Dirección. . . . .                                                                                                                                                 | 901    |
| id          | Id autorizando una permuta entre telegrafistas de Policía y de Correos. . . . .                                                                                                                                  | 902    |
| O. Públicas | Id id la construcción de líneas telegráficas, en la Provincia de S del Estero. . . . .                                                                                                                           | 1297   |
| Interior    | Acuerdo autorizando un gasto á su Dirección. . . . .                                                                                                                                                             | 1305   |
| id          | Decreto nombrando empleados. . . . .                                                                                                                                                                             | 1305   |
| id          | Acuerdo aprobando el arrendamiento de una casa para sucursal . . . . .                                                                                                                                           | 1316   |
| id          | Resolución acordando autorización para construir una línea telegráfica en la Pampa. . . . .                                                                                                                      | 1322   |
| id          | Acuerdo aprobando una licitación y aceptando propuesta, para la provisión de uniformes. . . . .                                                                                                                  | 1323   |
| id          | Decreto ordenando un descargo en las cuentas de su Dirección. . . . .                                                                                                                                            | 1331   |
| id          | Id id id. . . . .                                                                                                                                                                                                | 1383   |
| id          | Id nombrando empleados . . . . .                                                                                                                                                                                 | 1688   |
| id          | Resolución adoptando como tal, un dictamen del Procurador General de la Nación, relativo á un pedido de la Agencia Havas, para la reducción de la tarifa de telegramas que vengan ó vayan á Chile, etc . . . . . | 1697   |
| id          | Decreto autorizando el traslado de la oficina del Distrito 22 al Neuquen . . . . .                                                                                                                               | 1702   |
| id          | Id id á su Dirección para adquirir una máquina obliteradora . . . . .                                                                                                                                            | 1703   |
| id          | Id id para adquirir alambre galvanizado. . . . .                                                                                                                                                                 | 1704   |
| id          | Se abren al público con servicio limitado varias oficinas telegráficas. . . . .                                                                                                                                  | 1713   |
| O. Públicas | Se dispone que su Dirección, entregue al Ministerio del Interior la línea Telegráfica hasta Victorica . . . . .                                                                                                  | 1743   |
| id          | Id la entrega á su Dirección de la oficina Ma-laucan . . . . .                                                                                                                                                   | 1744   |
| id          | Id id que su Dirección entregue al Ministerio                                                                                                                                                                    |        |

| MINISTERIO  |                                                                                                                        | Página |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|             | del Interior, la línea telegráfica que ha llegado hasta Junín (Mendoza) y la que ha llegado á Buen Pasto (Chubut)..... | 1745   |
| O. Públicas | Id id que ha llegado á Ulapes.....                                                                                     | 1747   |
| id          | Id id la que ha llegado á Nueva Lubek.....                                                                             | 1753   |
| id          | Id id la que ha llegado á Concepción.....                                                                              | 1756   |
| id          | Id id la que ha llegado á Colonia San Martín...                                                                        | 1757   |

*Crédito Público Nacional*

|          |                                                 |      |
|----------|-------------------------------------------------|------|
| Hacienda | Decreto aceptando la renuncia del Presidente... | 1358 |
| id       | Id nombrando Presidente.....                    | 1358 |

*Cuerpo de artillería de Costas*

|        |                               |      |
|--------|-------------------------------|------|
| Marina | Se da de baja á un soldado... | 1721 |
|--------|-------------------------------|------|

*Cuerpos de Mecánicos, Maquinistas, Eléctricistas etc*

|        |                                                                                     |      |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Marina | Acuerdo autorizando el aumento de mecánicos de 1ª clase.....                        | 248  |
| id     | Se concede la baja al mecánico I. Mamprevez...                                      | 1721 |
| id     | Se da de alta al armero E. Smurra.....                                              | 1723 |
| id     | Se da de baja al mecánico M. Degrosi.....                                           | 1726 |
| id     | Se asciende á los mecánicos Cromfierre y Chiossone.....                             | 1729 |
| id     | Se da de alta como electricista á E. C. Dagassán; de baja al cabo S. Benvenuto..... | 1730 |

*Cuerpo de Practicos Pilotos etc.*

|        |                                                                      |      |
|--------|----------------------------------------------------------------------|------|
| Marina | Decreto determinando la fecha de la baja del Pilotin C. Carraro..... | 273  |
| id     | Id acordando el empleo de práctico á don F. Batilana.....            | 722  |
| id     | Id dando de baja á varios pilotines.....                             | 726  |
| id     | Se extiende patente de Pilotin á A. Sacramento.                      | 1723 |

D

*Departamento Nacional de Higiene*

|          |                                                                                                                     |    |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Interior | Decreto asignando las funciones que desempeñará su personal técnico de acuerdo con el nuevo reglamento interno..... | 14 |
| id       | Resolución disponiendo que uno de sus empleados pase á depender del Ministerio de Obras Públicas                    | 22 |
| id       | Acuerdo aprobando gastos sanitarios...                                                                              | 44 |

## XVIII

## REGISTRO NACIONAL

## MINISTERIO

## Página

|          |                                                                                                                    |      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Interior | Acuerdo aprobando un contrato de locación de casas para el mismo.....                                              | 456  |
| id       | Id insistiendo en el referente á proveerle de aparatos de desinfección, etc.....                                   | 463  |
| id       | Resolución disponiendo que entregue al Ministerio el Pontón Rosetti.....                                           | 482  |
| id       | Decreto nombrando empleados.....                                                                                   | 851  |
| id       | Acuerdo autorizándole para hacer un gasto en el edificio del Conservatorio de Vacuna.....                          | 882  |
| id       | Id aprobando un convenio para la acuñación de medallas conmemorando la fundación del Instituto Bacteriológico..... | 899  |
| id       | Resolución autorizando reparaciones en el vapor Jenner.....                                                        | 1315 |
| id       | Decreto id gasto para la traslación de sus oficinas.....                                                           | 1377 |
| id       | Id nombrando un empleado.....                                                                                      | 1323 |
| id       | Id id un maquinista del vapor Jenner.....                                                                          | 1338 |
| id       | Acuerdo autorizando los gastos de obras en la Oficina Bacteriológica.....                                          | 1685 |
| id       | Id sobre racionamiento de su personal subalterno.....                                                              | 1699 |
| id       | Decreto exonerando á un escribiente y á un guarda Sanitario.....                                                   | 1702 |
| id       | Acuerdo autorizándole para efectuar obras en el Conservatorio de Vacuna.....                                       | 1705 |
| id       | Id aprobando una licitación para la provisión de artículos varios.....                                             | 1706 |

*Departamento de Policía*

|          |                                                                                             |     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Interior | Decreto acordando una permuta de empleados..                                                | 3   |
| id       | Id nombrando un empleado en la de la Capital.                                               | 15  |
| id       | Id id id.....                                                                               | 16  |
| id       | Acuerdo aprobando una licitación para la provisión de racionamiento.....                    | 17  |
| id       | Decreto nombrando empleados del Cuerpo de Bomberos.....                                     | 19  |
| id       | Acuerdo aprobando una propuesta para la provisión de racionamiento á los detenidos.....     | 20  |
| id       | Decreto nombrando un empleado.....                                                          | 22  |
| id       | Id id id.....                                                                               | 29  |
| id       | Id id id.....                                                                               | 30  |
| id       | Acuerdo autorizándole para sacar á licitación la provisión de forraje.....                  | 47  |
| id       | Decreto id para hacer uso del producto de la venta de los desperdicios de sus talleres..... | 50  |
| id       | Id nombrando un empleado.....                                                               | 455 |
| id       | Id id empleados.....                                                                        | 468 |
| id       | Acuerdo concediendo un mes de sueldo al personal subalterno de policía y bomberos.....      | 469 |
| id       | Id aprobando una licitación para racionamiento de pasto, etc., á la policía.....            | 470 |
| id       | Id nombrando empleados.....                                                                 | 473 |
| id       | Id exonerando empleados.....                                                                | 473 |

# ÍNDICE

XIX

| MINISTERIO  |                                                                                                                               | Página |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Interior    | Decreto nombrando empleados.....                                                                                              | 475    |
| id          | Id id un empleado.....                                                                                                        | 475    |
| id          | Id id id.....                                                                                                                 | 476    |
| id          | Id nombrando empleados.....                                                                                                   | 481    |
| id          | Id id un empleado.....                                                                                                        | 485    |
| O. Públicas | Acuerdo autorizando reparaciones en las comisarias 12, 14 y 17 de la Capital .....                                            | 823    |
| id          | Decreto aprobando reparaciones en la comisaría 15.                                                                            | 846    |
| id          | Id nombrando empleados.....                                                                                                   | 854    |
| id          | Acuerdo aprobando una licitación para la provisión de forraje.....                                                            | 859    |
| id          | Resolución adoptando un dictamen del Procurador de la Nación, referente á descuentos por delitos de empleados de Policía..... | 884    |
| id          | Decreto nombrando empleados .....                                                                                             | 902    |
| id          | Id aprobando obras, en varias comisarias.....                                                                                 | 1253   |
| Interior    | Id nombrando un empleado.....                                                                                                 | 1304   |
| id          | Id id id.....                                                                                                                 | 1216   |
| id          | Id autorizando una permuta de empleados.....                                                                                  | 1318   |
| id          | Id nombrando empleados.....                                                                                                   | 1320   |
| id          | Acuerdo dejando sin efecto una licitación para la provisión de uniformes.....                                                 | 1321   |
| id          | Decreto nombrando empleados.....                                                                                              | 1326   |
| id          | Id id un empleado.....                                                                                                        | 1329   |
| id          | Id denegando la devolución de un depósito por una licitación á D. M. A. Butty .....                                           | 1336   |
| O. Públicas | Acuerdo aprobando reparaciones en el Departamento Central.....                                                                | 1627   |
| Interior    | Id autorizando la venta de desperdicios de los talleres .....                                                                 | 1686   |
| id          | Id autorizándole para adquirir instrumentos etc. con destino al cuerpo médico.....                                            | 1687   |

## *Diplomas*

|            |                                                                                                                                                                                                         |      |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. Pública | Se confiere el de Maestro Normal á los alumnos egresados de las Escuelas Normales de La Rioja Jujuy, La Plata, Regional de San Luis, Maestras de Tucumán, Corrientes, San Juan, Río IV y Mercedes ..... | 1714 |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

## E

### *Elevadores de Granos*

|             |                                                                                                         |      |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Agricultura | Decreto denegando la aprobación de planos para la construcción de uno en el Puerto Esther.....          | 761  |
| id          | Id prorrogando un plazo para la presentación de planos, del solicitado por D. J. Monteith Drysdale..... | 1528 |

*Escribanías de Registros*

| MINISTERIO |                                                                         | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------|--------|
| Justicia   | Decreto nombrando Regente de la N <sup>o</sup> . 14.....                | 541    |
| id         | Id id id de la N <sup>o</sup> . 34.....                                 | 545    |
| id         | Id acordando la abscripción á la N <sup>o</sup> . 59.....               | 978    |
| id         | Id id á la N <sup>o</sup> . 101.....                                    | 1387   |
| id         | Id id á la N <sup>o</sup> . 88 ...                                      | 1389   |
| id         | Id id á la N <sup>o</sup> . 14 .....                                    | 1390   |
| id         | Id id á la N <sup>o</sup> . 25 y 97.....                                | 1401   |
| id         | Id suspendiendo en sus funciones al Regente de la de Adolfo Alsina..... | 1401   |

*Establecimientos de Enseñanza Especial*

|             |                                                                                                                                                                 |     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Pública  | Acuerdo autorizando la compra de aparatos y útiles para la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.....                                                      | 187 |
| id          | Decreto reglamentando los cursos teóricoprácticos del Instituto Nacional del Profesorado Secundario.....                                                        | 190 |
| id          | Id determinando la organización transitoria que debe darse al establecimiento de Santa Catalina.....                                                            | 195 |
| id          | Acuerdo autorizando la inversión de una suma en reparaciones del edificio de la Escuela Nacional de Comercio.....                                               | 200 |
| id          | Decreto organizando el personal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata y de la Escuela Práctica de Santa Catalina.....                           | 201 |
| id          | Id autorizando al Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria para que continúe empleando los fondos de matrículas etc. en gastos del Establecimiento..... | 203 |
| Guerra      | Decreto sustituyendo el texto del Art. 30 de otro referente al examen de ingreso á la Escuela Militar.....                                                      | 220 |
| id          | Id reanudando los Cursos de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.....                                                                                               | 224 |
| id          | Id nombrando Director de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.....                                                                                                  | 226 |
| id          | Id id profesores en la Escuela Superior de Guerra.....                                                                                                          | 228 |
| id          | Id disponiendo la cesantía del Profesor de Gimnasia de la Escuela de Aplicación de clases....                                                                   | 231 |
| id          | Id nombrando un empleado en la Escuela Militar .....                                                                                                            | 241 |
| Marina      | Id id un maestro ayudante para la Escuela de Aprendices Artilleros.....                                                                                         | 256 |
| id          | Id aceptando la renuncia de un empleado de la Escuela Superior para oficiales.....                                                                              | 260 |
| Agricultura | Id derogando el Art. 6 <sup>o</sup> del reglamento de Escuelas Agrícolas Primarias.....                                                                         | 338 |
| id          | Acuerdo autorizando la prosecución de obras en la Escuela Agrícola Primaria de Tucumán.....                                                                     | 368 |
| I. Pública  | Decreto nombrando miembros para el Consejo de                                                                                                                   |     |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                             |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Escuela de Santa Catalina. .... 557                                                                                       |
| I. Pública  | Acuerdo autorizando la adquisición de un terreno en la Capital para edificar la Escuela Nacional de Comercio. .... 564                                             |
| id          | Resolución autorizando al Director de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca para prorrogar el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela. .... 570 |
| id          | Id nombrando empleados extraordinarios en la Escuela Industrial de la Nación. .... 572                                                                             |
| id          | Decreto nombrando un Dibujante en id. .... 573                                                                                                                     |
| id          | Id un ayudante de Química y Farmacia en la Facultad de Veterinaria de La Plata. .... 575                                                                           |
| id          | Id estableciendo un nuevo plan de estudios para las Escuelas de Comercio de la República. .... 579                                                                 |
| id          | Id nombrando varios profesores en la Escuela de Comercio de la Capital. .... 598                                                                                   |
| id          | Id organizando el personal docente etc; de id Sección Sud. .... 599                                                                                                |
| id          | Id autorizando la adquisición de sillas de Viena para la Facultad de Agronomía de La Plata. .... 606                                                               |
| id          | Id nombrando dos profesores en el Instituto de Sordomudos. .... 608                                                                                                |
| id          | Id aprobando resoluciones del Consejo de Enseñanza de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. .... 619                                                             |
| id          | Id autorizando el funcionamiento de un curso en la Escuela de Comercio del Rosario. .... 625                                                                       |
| id          | Id nombrando un profesor en la Escuela Industrial de la Nación. .... 628                                                                                           |
| id          | Acuerdo aprobando el arrendamiento de una casa para sucursal de la Escuela de Comercio de la Capital. .... 638                                                     |
| id          | Decreto reorganizando el personal directivo y docente de la Escuela de Comercio de Concordia. .... 635                                                             |
| Guerra      | Id concediendo una beca en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar. .... 697                                                                                   |
| Marina      | In nombrando un ayudante de Física y Química en la Escuela Naval. .... 701                                                                                         |
| id          | Acuerdo asignando una suma mensual á profesores de la Escuela Naval. .... 713                                                                                      |
| id          | Id autorizando el funcionamiento de la Escuela de clases del Bat. Art. de Costas. .... 724                                                                         |
| Agricultura | Id disponiendo un pago de útiles para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. .... 749                                                                   |
| id          | Id modificando los reglamentos de la escuela de Villa Casilda, Córdoba y Mendoza. .... 754                                                                         |
| I. Pública  | Decreto nombrando profesores en la Escuela de Comercio de la Capital. .... 987                                                                                     |
| id          | Acuerdo disponiendo que la Contaduría impute una suma á varios y al Observatorio Astronómico de Córdoba. .... 988                                                  |

| MINISTERIO | Página                                                                                                                            |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Pública | Decreto estableciendo programas provisionales para las escuelas de Comercio de la Capital..... 990                                |
| id         | Id id id para la Escuela Práctica de Santa Catalina..... 995                                                                      |
| id         | Id nombrando contador habilitado en id..... 996                                                                                   |
| id         | Id id Director en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca..... 1052                                                                |
| id         | Id id un profesor en la escuela de Comercio de la Capital..... 1058                                                               |
| id         | Id creando un curso de Ortofonía en el Instituto de niñas Sordomudas..... 1065                                                    |
| id         | Id aprobando el presupuesto y especificaciones para obras de reparación en la Escuela Práctica de Santa Catalina..... 1066        |
| id         | Id autorizando la inversión de una suma para el sostenimiento del personal de id id id..... 1068                                  |
| id         | Resolución autorizando un gasto para la Escuela de Comercio de la Capital..... 1070                                               |
| id         | Decreto aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela de Minas de San Juan..... 1071                                         |
| id         | Id nombrando celadora en la Escuela Comercial de mujeres de la Capital..... 1074                                                  |
| Guerra     | Id aceptando la renuncia de un profesor de la Escuela Superior de Guerra..... 1080                                                |
| id         | Id nombrando un profesor en id..... 1081                                                                                          |
| id         | Id exonerando al Ecónomo de la Escuela Militar..... 1082                                                                          |
| Marina     | Decreto disolviendo la Escuela Superior, para oficiales de la Armada..... 1107                                                    |
| id         | Id nombrando un profesor en la Escuela Naval..... 1125                                                                            |
| id         | Id aprobando los exámenes de ingreso de id..... 1129                                                                              |
| id         | Id disponiendo el pase, de unos empleados de la Escuela Superior de Oficiales..... 1131                                           |
| id         | Id creando una escuela de aplicación para oficiales..... 1134                                                                     |
| id         | Id dando de baja al aspirante de la Escuela Naval, D. R. Echagüe..... 1137                                                        |
| id         | Id nombrando Director de una Escuela Aplicación..... 1140                                                                         |
| I. Pública | Id id un profesor en la Escuela de Comercio de la Capital..... 1403                                                               |
| id         | Acuerdo autorizando la adquisición de útiles para la Escuela de Comercio de Rosario..... 1413                                     |
| id         | Decreto rectificando las dimensiones del terreno adquirido para la construcción de la Escuela de Comercio de la Capital..... 1415 |
| id         | Resolución nombrando un celador en id id..... 1420                                                                                |
| id         | Decreto nombrando un ayudante repetidor de clínica, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata..... 1423               |
| id         | Id acordando viático, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria en La Plata..... 1429                                             |
| id         | Id nombrando un escribiente, en la Escuela Industrial de la Nación..... 1431                                                      |
| id         | Id declarando nacionalizadas la Academia de Bellas Artes, y Escuela de Artes Decorativas e Industriales..... 1432                 |



| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Pública  | Decreto disponiendo que los profesores graduados en la Facultad de Filosofía y Letras no seguirán los cursos Teóricoprácticos del Instituto Nacional del Profesorado..... 1434                                            |
| id          | Id nombrando un profesor, en la Escuela de Comercio de la Capital..... 1445                                                                                                                                               |
| id          | Id id en la escuela Comercial de mujeres de la Capital..... 1460                                                                                                                                                          |
| id          | Resolución aceptando una propuesta de reparación en el edificio de la escuela de Santa Catalina.. 1461                                                                                                                    |
| id          | Acuerdo autorizando la inversión de una suma, á la Escuela de Comercio de Bahía Blanca..... 1463                                                                                                                          |
| id          | Decreto reorganizando el personal docente de id id. 1464                                                                                                                                                                  |
| id          | Id autorizando la inversión de una suma á la Escuela de Comercio Sección Sur..... 1465                                                                                                                                    |
| id          | Id autorizando la inversión de una suma al Director de la Escuela de Comercio de la Capital. 1466                                                                                                                         |
| id          | Id nombrando un profesor en id..... 1468                                                                                                                                                                                  |
| id          | Id mandando liquidar una suma para gastos en la Escuela Profesional de Mujeres N° 2 ..... 1468                                                                                                                            |
| id          | Id autorizando la inversión de una suma para gastos, en la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital ..... 1469                                                                                                          |
| Guerra      | Id refundiendo las escuelas Militar, de Ingenieros y de Aplicación de Artillería é Ingenieros, en un solo Instituto, bajo la denominación de Colegio Militar..... 1489                                                    |
| id          | Id haciendo varios nombramientos en id..... 1491                                                                                                                                                                          |
| Agricultura | Id modificando el reglamento de la Escuela Vitivinícola de Mendoza ..... 1534                                                                                                                                             |
| id          | Id aprobando los programas de estudio para las Escuelas de Agricultura ..... 1545                                                                                                                                         |
|             | Id nombrando jefe de Celadores en la de Villa Casilda..... 1547                                                                                                                                                           |
| id          | Id concediendo becas, en la de Tucumán..... 1549                                                                                                                                                                          |
| id          | Id id en la de Bell Ville..... 1550                                                                                                                                                                                       |
| id          | Id nombrando profesores para las escuelas de agricultura..... 1456                                                                                                                                                        |
| id          | Id concediendo una beca en la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza..... 1605                                                                                                                                             |
| id          | Id id beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba..... 1606                                                                                                                                                  |
| id          | Id id una beca en id. .... 1606                                                                                                                                                                                           |
| id          | Id nombrando un empleado en la Escuela de Agricultura y Ganadería de las Delicias..... 1709                                                                                                                               |
| id          | Id id en la de Villa Casilda ..... 1709                                                                                                                                                                                   |
| Marina      | Se designan profesores en la Escuela Nacional de Pilotos; se dispone el pase, á la Escuela Superior para oficiales del Escribiente Sr. Pays; y á la Escuela de Mecánicos y Foguistas de un aprendiz de marinero..... 1718 |
| id          | Se conceden vacaciones, á los alumnos de la Escuela de mecánicos; se aprueban exámenes en id, y se hacen promociones .. 1720                                                                                              |

| MINISTERIO |                                                                                                                                                   | Página |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Marina     | Se nombra una comisión examinadora, en la Escuela de Artillería.....                                                                              | 1723   |
| id         | Se autoriza al Sr. Perrin para repetir el 3er año en la Escuela Pilotos, y se aprueban exámenes de alumnos de la Escuela de aprendices artilleros | 1725   |
| id         | Se aprueban exámenes en la Escuela de Pilotos, en la de aprendices artilleros y en la de aprendices marineros.....                                | 1727   |
| id         | Se nombra escribiente en la Escuela Naval á D. A. Peachos.....                                                                                    | 1730   |
| I. Pública | Se nombran profesores, en la Escuela Industrial de la Nación, Instituto de Sordomudos y Escuela P. Santa Catalina.....                            | 1766   |

*Escuadrillas de los ríos Negro, Paraguay, etc.*

|        |                                                                                              |      |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Marina | Decreto aprobando el proceder de la Comisión encargada de la del Río Paraguay.....           | 716  |
| id     | Id nombrando 2º jefe de la del Río Negro.....                                                | 1507 |
| id     | Se autoriza al jefe del Paraguay para dar una fiesta.....                                    | 1718 |
| id     | Se autoriza al jefe de la del río Negro, para dar de alta á cuatro aprendices prácticos..... | 1733 |

*Escuelas Normales*

|            |                                                                                            |     |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Pública | Decreto aceptando un terreno para el edificio de la de Mercedes (San Luis) ..              | 184 |
| id         | Acuerdo aprobando un presupuesto para obras en la de Profesoras N° 1 de la Capital.....    | 185 |
| id         | Resolución aprobando el contrato relativo á la construcción de la Regional de Catamarca... | 188 |
| id         | Decreto organizando el Curso de Profesorado en la de Profesoras de lenguas vivas. ....     | 189 |
| id         | Resolución aprobando un contrato para obras de ampliación en la de Profesoras N° 1.....    | 565 |
| id         | Decreto nombrando una maestra en la Profesional de Mujeres N° 1.....                       | 568 |
| id         | Id aceptando la donación de un terreno para el edificio de la de Maestras de Córdoba.....  | 569 |
| id         | Id confirmando en su puesto á una profesora de la de La Plata.....                         | 574 |
| id         | Id id en sus puestos á varias profesoras de la del Uruguay. ....                           | 576 |
| id         | Id nombrando una Profesora en id.....                                                      | 576 |
| id         | Id id un Profesor en la del Uruguay.....                                                   | 603 |
| id         | Id id una profesora en la de Profesoras de la Capital.....                                 | 603 |
| id         | Resolución autorizando la inversión de una suma para refacciones en la de Salta.....       | 605 |
| id         | Decreto nombrando una profesora en la de Córdoba.....                                      | 609 |

|            |                                                                                                                                         |      |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| I. Pública | Decreto estableciendo el reglamento interno para las Regionales.....                                                                    | 610  |
| id         | Id confirmando en su puesto á un profesor en la de Córdoba.....                                                                         | 618  |
| id         | Id aprobando un proyecto para reparos en el edificio de la del Rosario.....                                                             | 622  |
| id         | Id id del Uruguay.....                                                                                                                  | 624  |
| id         | Id incorporando el reglamento en vigencia para las mismas, algunos capítulos y artículos del decretado para los Colegios Nacionales.... | 626  |
| id         | Id nombrando un profesor en la de Tucumán....                                                                                           | 628  |
| id         | Id id una profesora en la de La Rioja.....                                                                                              | 629  |
| id         | Id id confirmando en su puesto á una profesora de la de Villa Mercedes.....                                                             | 629  |
| id         | Id nombrando Ayudantes de Dibujo y Trabajo Manual en la del Uruguay.....                                                                | 631  |
| id         | Resolución ordenando una liquidación á la Escuela Profesional de Mujeres N° 2.....                                                      | 633  |
| id         | Acuerdo aprobando un proyecto para obras complementarias en el edificio de la de Profesores de la Capital.....                          | 637  |
| id         | Decreto exonerando á un profesor de la de Profesores de la Capital.....                                                                 | 673  |
| id         | Id dejando sin efecto el nombramiento de un profesor en la del Uruguay.....                                                             | 675  |
| id         | Id confirmando en su puesto á un profesor en la del Paraná.....                                                                         | 675  |
| id         | Id nombrando una profesora de Grado en id....                                                                                           | 676  |
| id         | Id organizando el personal directivo y docente de Chivilcoy, Mercedes, La Rioja y Colegio Nacional de esta última ciudad.....           | 981  |
| id         | Id id del departamento de aplicación anexo á las escuelas de las de Maestras de la Capital..                                            | 982  |
| id         | Id transformando la Escuela de Profesoras del Kindergarten, en la de Maestras y designando su personal directivo y docente.....         | 983  |
| id         | Id aceptando la sesión del edificio de la Escuela Rivadavia para instalar la N° 3 de la Capital.                                        | 985  |
| id         | Id confirmando en su puesto á un profesor en la de Esperanza.....                                                                       | 991  |
| id         | Id id una profesora en id.....                                                                                                          | 992  |
| id         | Id id organizando el personal de la de Villa Mercedes.....                                                                              | 992  |
| id         | Acuerdo aprobando proyectos de reparaciones en los edificios ocupados por la de La Rioja.....                                           | 993  |
| id         | Decreto declarando vacante una cátedra en la de Esperanza.....                                                                          | 996  |
| id         | Id confirmando en su puesto á una profesora en la de Rosario.....                                                                       | 997  |
| id         | Id id un profesor en la de Salta.....                                                                                                   | 997  |
| id         | Id id en la de Profesoras de la Capital.....                                                                                            | 998  |
| id         | Id fijando el plan de estudios de las mismas....                                                                                        | 998  |
| id         | Id nombrando profesores en la de Dolores.....                                                                                           | 1054 |
| id         | Id id una profesora en la del Rosario.....                                                                                              | 1056 |

|            |                                                                                                                      |      |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Pública | Decreto nombrando profesores en la de San Luis                                                                       | 1056 |
| id         | Id id nombrando un profesor en la de Dolores..                                                                       | 1057 |
| id         | Id id Vicedirectora en la de Tucumán.....                                                                            | 1057 |
| id         | Id id un profesor en la de Profesoras de la Capital.                                                                 | 1059 |
| id         | Id id una profesora en la de San Juan.....                                                                           | 1060 |
| id         | Id id el personal del segundo año de profesorado de la de Lenguas Vivas.....                                         | 1060 |
| id         | Id confirmando en su puesto á una profesora de la del Rosario.....                                                   | 1061 |
| id         | Id nombrando profesores de la de Tucumán.....                                                                        | 1062 |
| id         | Id confirmando en su puesto á un profesor en la de La Rioja.....                                                     | 1063 |
| id         | Id nombrando una profesora en la de Jujuy.....                                                                       | 1064 |
| id         | Resolución concediendo becas en las Regionales.                                                                      | 1076 |
| id         | Acuerdo mandando abonar el plano del edificio de la Regional de Corrientes.....                                      | 1076 |
| id         | Decreto autorizando refacciones en la de Profesoras N° 2.....                                                        | 1407 |
| id         | Id nombrando una maestra de Grado en la de Maestras de Tucumán.....                                                  | 1408 |
| id         | Id id en la Regional de Catamarca.....                                                                               | 1408 |
| id         | Resolución aceptando una propuesta para refacciones en la de Rosario.....                                            | 1409 |
| id         | Id id en la del Uruguay.....                                                                                         | 1411 |
| id         | Decreto nombrando una profesora de grado en la de Profesoras de Lenguas Vivas.....                                   | 1416 |
| id         | Acuerdo aprobando obras adicionales en el edificio de la de La Rioja.....                                            | 1418 |
| id         | Id id el proyecto de obras de salubridad en la de Profesores de la Capital.....                                      | 1419 |
| id         | Resolución aprobando reformas en las obras de la Regional de Corrientes.....                                         | 1420 |
| id         | Decreto nombrando un maestro de grado en la de Río IV.....                                                           | 1421 |
| id         | Resolución aprobando el cambio de materiales en los cimientos de la de Villa Mercedes.....                           | 1423 |
| id         | Decreto disponiendo se dicten cursos de italiano en las mismas.....                                                  | 1425 |
| id         | Id nombrando una profesora en la de Rosario..                                                                        | 1426 |
| id         | Id id un profesor en la Regional de San Luis...                                                                      | 1427 |
| id         | Id id profesores en la de Profesoras de Lenguas Vivas.....                                                           | 1427 |
| id         | Id modificando el de cesión del edificio de la Escuela Rivadavia, á fin de instalar la N° 3....                      | 1428 |
| id         | Acuerdo aceptando una propuesta para reparaciones en la de La Rioja.....                                             | 1429 |
| id         | Decreto nombrando profesores en la de id....                                                                         | 1431 |
| id         | Decreto disponiendo el traslado de varios profesores con motivo de entrar en vigencia el nuevo plan de estudios..... | 1436 |
| id         | Id nombrando maestro de grado en la de Chivilcoy                                                                     | 1447 |
| id         | Resolución acordando una permuta de cátedras en la de Dolores.....                                                   | 1462 |
| id         | Decreto aprobando una propuesta para instalación                                                                     |      |

| MINISTERIO |                                                                             | Página |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
|            | de luz eléctrica en la de Profesoras N° 1 de la Capital.....                | 1465   |
| I. Pública | Decreto nombrando Regente en la de Santiago del Estero.....                 | 1470   |
| Guerra     | Id id Director de la de Tiro.....                                           | 1488   |
| I. Pública | Se nombran profesores en las del Paraná, Dolores y Santiago del Estero..... | 1766   |

*Explotaciones de bosques y yerbales*

|             |                                                                                   |      |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------|
| Agricultura | Decreto concediendo una de bosques en el Chaco á los señores J. Raffo y Cía.....  | 339  |
| id          | Id id en Tierra del Fuego, á favor de D. F. Cor-tejarena.....                     | 1160 |
| id          | Id id en el Neuquen, á favor del Dr. Burrel R. Baring.....                        | 1167 |
| id          | Id id en Tierra del Fuego, á favor de D. L. Figare.....                           | 1198 |
| id          | Id id á favor de D. L. Bandron.....                                               | 1199 |
| id          | Id id una de bosques á D. L. Ravier.....                                          | 1532 |
| id          | Id ampliando la de una de bosques en el Chaco, á favor de D. A. S. Robertson..... | 1566 |

*Exposiciones*

|             |                                                                        |      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|------|
| Agricultura | Decreto acordando premios para la agrícola de la Ciudad de Paraná..... | 1216 |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|------|

F

*Faros*

|         |                                                                                |      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|------|
| Marina. | Se dispone el pase al Recalada á Bahía Blanca, del mecánico L. E. Ortelli..... | 1720 |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|------|

*Ferrocarriles*

|             |                                                                                      |     |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Hacienda    | Decreto sobre despachos de botiquines y desinfectantes.....                          | 135 |
| Justicia    | Id denegando un pedido del Gran Central Sud-americano.....                           | 146 |
| O. Públicas | Id autorizando la adquisición de materiales para el Central Norte.....               | 372 |
| id          | Id id el ensanche de varias estaciones del id....                                    | 372 |
| id          | Id nombrando empleados en las obras del á Bo-livia.....                              | 374 |
| id          | Id disponiendo la administración del Transandino por el Gran Oeste Argentino.....    | 375 |
| id          | Id suspendiendo la planimetría y perfil del ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina..... | 375 |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                  |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas | Decreto aprobando la variante propuesta en la línea del á Bolivia..... 374                                                                              |
| id          | Id ordenando al Central Norte el pago de honorarios por peritaje al señor R. Mora..... 379                                                              |
| id          | Id id id id ..... 382                                                                                                                                   |
| id          | Id fijando plazo al del Sud para la demolición de un galpón ..... 386                                                                                   |
| id          | Id aprobando boletas de compraventa de terreno para el de Serrezuela á San Juan..... 391                                                                |
| id          | Id aprobando planos del Sudoeste de Buenos Aires..... 393                                                                                               |
| id          | Id fijando plazo al Central Argentino para empalmar con el Andino..... 394                                                                              |
| id          | Id concediendo la construcción de una casilla para camineros en el Andino..... 399                                                                      |
| id          | Id nombrando un empleado en el á Bolivia..... 415                                                                                                       |
| id          | Acuerdo aprobando la compra de una locomotora para el estratégico del Puerto Militar..... 422                                                           |
| id          | Decreto aprobando la ampliación de un ramal del de Serrezuela á San Juan..... 428                                                                       |
| id          | Id id el presupuesto de gastos del Argentino del Norte..... 437                                                                                         |
| id          | Acuerdo aprobando la adquisición de rieles para el estratégico del Puerto Militar..... 438                                                              |
| id          | Decreto dejando sin efecto una licitación para la provisión de leña al Central Norte..... 439                                                           |
| id          | Id autorizando la adquisición de materiales para el Andino..... 446                                                                                     |
| id          | Dictámenes de los Asesores Legales del P. E. y resolución recaída en una reclamación por terreno que ocupa la Estación Salta del Central Norte..... 448 |
| id          | Id aprobando adquisiciones de materiales para el Argentino del Norte ..... 797                                                                          |
| id          | Id id id para el Central Norte..... 798                                                                                                                 |
| id          | Id nombrando empleados en id id..... 799                                                                                                                |
| id          | Id aprobando el presupuesto de gastos del Central Norte..... 802                                                                                        |
| id          | Id autorizando la adquisición de piezas para el tren rodante de id id..... 803                                                                          |
| id          | Id aprobando el presupuesto de gastos del Andino ..... 804                                                                                              |
| id          | Id modificando el presupuesto del Argentino del Norte..... 805                                                                                          |
| id          | Id aprobando un exceso de gastos del C. Norte.. 806                                                                                                     |
| id          | Id nombrando un empleado en la Inspección de Obras del á la Quiaca..... 807                                                                             |
| id          | Id aprobando la planimetría etc., del ramal á Nueva Roma (Bahía Blanca y Noroeste)..... 807                                                             |
| id          | Acuerdo insistiendo en otro que acordaba un crédito para las obras del Cablecarril á Famatina ..... 816                                                 |
| id          | Id aprobando una variante en las obras del á Bolivia ..... 816                                                                                          |
| id          | Decreto ordenando el traslado de la comisión del ramal férreo de Catamarca á Pomancillo, á Córdoba y la Cañada..... 819                                 |

| MINISTERIO                                                                                                                    | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| O. Públicas                                                                                                                   |        |
| id Decreto aceptando el precio de revoque hidráulico en las vías del de Serrezuela á San Juan.....                            | 820    |
| id Id aceptando la renuncia de un Ingeniero de la Inspección de las líneas, de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta..... | 820    |
| id Id aprobando una rendición de cuentas del Argentino del Norte.....                                                         | 821    |
| id Id nombrando un empleado en el Central Norte á Bolivia.....                                                                | 821    |
| id Id aprobando una rendición de cuentas del Argentino del Norte.....                                                         | 828    |
| id Id librando al servicio público una sección del Andino.....                                                                | 830    |
| id Id autorizando al Central Norte para ejecutar obras de ensanche en la Estación Güemes.....                                 | 830    |
| id Id aprobando la venta efectuada por la Dirección del Cablecarril, de Chilecito á La Mejicana ...                           | 832    |
| id Id autorizando la provisión de materiales del Andino.....                                                                  | 835    |
| id Id aprobando el desvío de la estación Chagan en id                                                                         | 837    |
| id Id autorizando la construcción de una alcantarilla por el Central Norte.....                                               | 838    |
| id Id ampliando las obras para la línea de Serrezuela á San Juan.....                                                         | 840    |
| id Id aprobando una rendición de cuentas del Andino.....                                                                      | 843    |
| id Id autorizando subscribir escrituras de transferencias de terreno, para la línea de La Toma á Villa Dolores.....           | 843    |
| id Id id al del Pacífico para recibir carga provisional en un ramal.....                                                      | 846    |
| id Id id la renovación, de pólizas de seguro para el Andino.....                                                              | 848    |
| id Id librando al servicio público estaciones en el Bahía Blanca y Noroeste.....                                              | 849    |
| id Id acordando un plazo para la renovación de rieles del Central Córdoba.....                                                | 1219   |
| id Id aceptando la renuncia del Inspector de las obras del de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta.....                  | 1220   |
| id Id id del administrador del Argentino del Norte.                                                                           | 1220   |
| id Id nombrando empleados en los Argentino del Norte, y de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta.....                     | 1221   |
| id Id id en los Central Norte y de Jujuy á Bolivia.                                                                           | 1222   |
| id Id id Administrador del Andino.....                                                                                        | 1223   |
| id Id aceptando la renuncia de un empleado del estratégico del Puerto Militar.....                                            | 1223   |
| id Id aprobando las bases de un contrato para la construcción del de Rosario, á Puerto Belgrano                               | 1224   |
| id Id autorizando al Central Norte para ceder un local á la sociedad de ahorros y préstamos...                                | 1227   |
| id Id acordando prórroga para la entrega del material rodante al Central Norte.....                                           | 1228   |

| MINISTERIO  | ágina                                                                                                                                    |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas | Decreto autorizando al Andino para efectuar una venta de útiles del mismo..... 1229                                                      |
| id          | Id nombrando auxiliar del Encargado del despacho de Aduanas de los del Estado..... 1230                                                  |
| id          | Id aprobando un contrato de provisión de materiales para el extratégico del Puerto Militar. 1235                                         |
| id          | Acuerdo autorizando la ampliación de un galpón en la estación San Juan del á Serrezuela..... 1237                                        |
| id          | Decreto facultando al Central Norte para contratar la provisión de leña..... 1242                                                        |
| id          | Id aprobando planos para la estación en Chilcito del Cablecarril á la Mejicana..... 1245                                                 |
| id          | Acuerdo modificando las obras del ramal de Serrezuela á San Juan. .... 1250                                                              |
| id          | Decreto aprobando un gasto de construcción de coches del Andino..... 1255                                                                |
| id          | Id aprobando una variante, en el trazado del Cablecarril á Famatina..... 1256                                                            |
| id          | Id acordando una prórroga, para la terminación del de Zuviria á Guachipas..... 1257                                                      |
| id          | Id nombrando un empleado en la Inspección del Central Norte á Bolivia..... 1258                                                          |
| id          | Id autorizando al Transandino para comenzar obras de prolongación..... 1259                                                              |
| id          | Id id al á Bolivia, para entregar locomotoras en distintos puntos..... 1261                                                              |
| id          | Id disponiendo el abono de una suma por el Central Norte..... 1266                                                                       |
| id          | Id autorizando al id para la construcción de viaductos..... 1267                                                                         |
| id          | Id id al Andino para transportar materiales sin cargo, con destino á la construcción de puentes en la Provincia de Córdoba..... 1268     |
| id          | Id id al Central Norte, para construir coches-comedores. .... 1269                                                                       |
| id          | Id id al Buenos Aires y Rosario, para librar al servicio la doble vía, entre San Martín y Villa Ballester..... 1273                      |
| id          | Resolución id al Provincial de Santa Fe para librar al servicio, la línea entre San Francisco y Villa María..... 1274                    |
| id          | Decreto designando al administrador del Central Norte para escriturar terrenos, con destino á la línea de Clodomira á la Banda..... 1275 |
| id          | Id aceptando la renuncia del Ingeniero de la Inspección de obras del de Chumbicha y Rioja á Andalgalá ..... 1276                         |
| id          | Id autorizando la adquisición de piezas de repuesto, para locomotoras del Andino..... 1276                                               |
| id          | Id id la inversión de una suma para el C. Norte 1277                                                                                     |
| id          | Id poniendo en posesión de su empleo, á un Ingeniero del de Chumbicha y Rioja á Andalgalá... 1279                                        |
| id          | Id aprobando una convención ferroviaria referente al establecimiento de un empalme..... 128                                              |



| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                                           |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas | Decreto aprobando un contrato para la construcción de líneas férreas (Ley 4417)..... 1232                                                                                        |
| id          | Id aceptando la adquisición de cemento portland, para el Central Norte ..... 1233                                                                                                |
| id          | Id autorizando al de Serrezuela á San Juan para substituir materiales..... 1234                                                                                                  |
| id          | Id id al Andino, para adquirir materiales..... 1234                                                                                                                              |
| id          | Resolución aprobando planos del B. A. al Pacífico, relativos á un ramal.... 1237                                                                                                 |
| id          | Decreto aprobando una rendición de cuentas del Central Norte ..... 1290                                                                                                          |
| id          | Id autorizando al Andino la adquisición de máquinas, para sus talleres..... 1291                                                                                                 |
| id          | Id aprobando la adquisición de terrenos para la prolongación del Central Norte ..... 1298                                                                                        |
| id          | Id id id ..... 1301                                                                                                                                                              |
| id          | Id autorizando la transferencia de una concesión ferroviaria á la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires..... 1302                                    |
| Hacienda    | Id dejando sin efecto un reparo formulado por el Central Argentino ..... 1379                                                                                                    |
| O. Públicas | Resolución denegando la propuesta de una empresa ferroviaria, de la Provincia de Santa Fe, referente á la venta de la línea de San Cristóbal á Manuel Gálvez, etc. etc..... 1616 |
| id          | Acuerdo ampliando una suma para la compra de calderas de locomotoras del Central Norte.... 1624                                                                                  |
| id          | Decreto aprobando planos de maquinarias y material, para el ramal de San Cristóbal á Santa Fe. 1626                                                                              |
| id          | Acuerdo aprobando un mayor gasto de materiales del á Bolivia..... 1629                                                                                                           |
| id          | Decreto acordando el aumento de tren rodante de varios.... 1629                                                                                                                  |
| id          | Id rectificando un error del presupuesto del Andino 1631                                                                                                                         |
| id          | Id nombrando un jefe de vías y obras del Andino. 1632                                                                                                                            |
| id          | Id substituyendo la autorización para firmar escrituras de transferencias de terreno, á favor de id..... 1632                                                                    |
| id          | Id aprobando una rendición de cuentas del Central Norte .... 1638                                                                                                                |
| id          | Id id id del Andino..... 1639                                                                                                                                                    |
| id          | Id nombrando empleados en la Inspección del de Zerreuela á San Juan. .... 1646                                                                                                   |
| id          | Id id en el de Chumbicha á La Rioja y Andalgalá. 1647                                                                                                                            |
| id          | Id facultando á una fábrica para modificar vagones del Central Norte..... 1649                                                                                                   |
| id          | Id acordando una indemnización á los señores Del' Acqua y Cía., por traslación de un corral para la prolongación del del Sur al Neuquen.. 1653                                   |
| id          | Id modificando la imputación de un gasto del Central Norte. .... 1655                                                                                                            |
| id          | Id nombrando varios empleados en la construcción del de Serrezuela á San Juan..... 1658                                                                                          |
| id          | Id imputando un gasto del Andino..... 1661                                                                                                                                       |

| MINISTERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| O. Públicas Acuerdo aprobando un presupuesto de obras del Gran Oeste Argentino.....                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1661   |
| id Decreto id el proyecto del de San Cristóbal á Santa Fe.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1663   |
| id Id autorizando la construcción de una casilla en el Central Norte.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1664   |
| id Id aprobando una rendición de cuentas del Central Norte.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1668   |
| id Id estableciendo plazo, para la vigencia de un convenio de transporte del de Entre Ríos.....                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1669   |
| id Resolución aprobando una variante del ramal de Alberdi al Suroeste del Pacífico.....                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1670   |
| id Decreto determinando la asignación del administrador del Argentino del Norte.....                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1670   |
| id Id autorizando la toma de agua, de un pozo artesiano al Gran Oeste Argentino.....                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1671   |
| id Id id al Buenos Aires y Rosario para reparar muelle en Villa Constitución.....                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1673   |
| id Id ordenando la escrituración para la construcción de un ramal de Nueva Roma hasta Ca-triló, etc.....                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1675   |
| id Id precisando la antigüedad de un empleado del de Chumbicha y Rioja á Andalgalá.....                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1678   |
| id Id ampliando el presupuesto del Central Norte..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1680   |
| id Se autoriza al del Sur para practicar varias obras en la estación Tres Arroyos, un desvío en la estación Ingeniero White; al Central Argentino para practicar obras en la estación Corral de Bustos, al Buenos Aires y Rosario para construir un galpón y al Oeste de Buenos Aires para id.....                                                                       | 1734   |
| id Id id para prolongar una vía, construir dos desvíos, dos vías auxiliares, un pasaje subterráneo y ensanchar una alcantarilla; al Central Argentino para ensanchar un edificio de pasajeros; al Oeste de Buenos Aires para colocar guarda ganados, modificar un empalme y construir una vía auxiliar; y al Buenos Aires y Rosario para construir diferentes obras..... | 1735   |
| id Id id para trasladar un galpón y construir un tinglado y un puente; al G. Oeste Argentino para instalar un servicio de agua, para locomotoras, construir un coche dormitorio; al Buenos Aires al Pacífico para prolongar una vía; al Buenos Aires y Rosario, para construir un desvío; y al Oeste de Buenos Aires, para construir una 2ª vía, y una vía auxiliar..... | 1736   |
| id Id id al del Sur, para prolongar un desvío; al G. Oeste Argentino, para construir un desvío y llevar á cabo una obra; al Buenos Aires al Pacífico para ensanchar galpones; al Buenos Aires y Rosario para construir un galpón y ensanchar un edificio de pasajeros; y al Central Argentino para construir un desvío.....                                              | 1737   |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas | Se autoriza al del Sur, para clausurar un paso á nivel y prolongar andenes de pasajeros en varias estaciones; al G.O. Argentino para construir un desvío, al Buenos Aires al Pacífico para construir dos galpones; al Central Argentino para construir un desvío; al Buenos Aires al Pacífico para construir una vía auxiliar; y al Central Córdoba se le deniega la construcción de un galpón..... 1738             |
| id          | Id id al Buenos Aires al Pacífico para construir un galpón; al del Sur para construir un edificio y alcantarillas: al N. E. Argentino para efectuar obras; al Buenos Aires y Rosario para construir un desvío, y un galpón, y se le fija plazo para la terminación de obras en una estación, y se aprueban planos y perfil de replanteo de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta..... 1739           |
| id          | Id id al C. Argentino, para proteger un galpón al del Sur, para construir puentes y ejecutar obras en una estación; al Buenos Aires y Rosario para construir un desvío; al O. de Buenos Aires para id; al Córdoba y Rosario para construir un paso á nivel, y al B. A. al Pacífico para construir dos galpones y una vía auxiliar..... 1740                                                                          |
| id          | Id id al B. A. al Pacífico para ensanchar andenes; al Oeste de Buenos Aires para colocar una señal y modificar una vía; al C. Argentino para construir un empalme; al A. del Este para construir un embarcadero; al B. A. y Rosario para modificar una estación; al B. A. y Noroeste para ensanchar galpones, y se aprueba un plano y perfil del replanteo del de Chumbicha y Rioja, á Tinogasta Andalgalá..... 1741 |
| Id          | Id id al C. Argentino para construir dos vías muertas y un cambio de conexión; al del Sur, para planos modificando vagones, varias obras y un desvío; y se le aprueba el plano de un puente; al O. de Buenos Aires para modificar un edificio de pasajeros, construir dos desvíos, y se le aprueba el plano de un depósito de inflamables, y al Buenos Aires al Pacífico para ensanchar un galpón..... 1742          |
| Id          | Id id al Oeste de Buenos Aires para construir una vía auxiliar, al B. A. y Rosario para construir un desvío, al B. A. al Pacífico para clausurar un paso á nivel, al C. de Córdoba para id, al del Sur para librar al público una estación y se le aprueba el plano de un puerto; se aprueba el plano y perfil de replanteo del empalme Rioja..... 1743                                                              |
| Id          | Id id al Central Argentino para prolongar un desvío, y construir otro; al Buenos Aires y Ro-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|             | sario para construir un desvío, transformar un depósito de coches, y construir desagües; al del Sur para construir un desvío y un taller; al Oeste de Buenos Aires, para construir un paso á nivel; y se aprueban planos de B. B. y Noroeste de un galpón; del B. A. al Pacífico para construir nuevos coches; y al G. O. Argentino, para la construcción de una alcantarilla.....                                                                                                                                                                                                                     | 1744 |
| O. Públicas | Se autoriza al B. A. y Rosario para clausurar un paso á nivel, y ensanchar embarcaderos y casas de camineros; al A. del Este para construir un coche cantina, al C. Argentino para construir casillas y desvíos; y al Oeste de Buenos Aires para construir un paso á nivel.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1745 |
| id          | Id id al B. A. y Rosario, para construir un paso á nivel, un cruce y un nuevo empalme; al B. A. al Pacífico, para librar al público una estación; al del Sur para construir obras y prolongar un andén; al C. Argentino para ensanchar talleres, al P. de Santa Fe, para reconstruir un puente; y se aprueban planos de galpones del del O. de Buenos Aires, de obras del B. B. y Noreste .....                                                                                                                                                                                                        | 1746 |
| id          | Id id al del Sur para construir un empalme para dar nombre á varias estaciones; al Oeste de Buenos Aires para clausurar un tráfico; al C. Argentino para modificar desvíos, se aprueban planos de barreras en un paso á nivel al Oeste de Buenos Aires; de la ubicación de un edificio en un desvío al G. O. Argentino, se dispone la denominación de una estación en el de B. B. y Noroeste.....                                                                                                                                                                                                      | 1747 |
| id          | Id id del Sur para retirar unos portones, librar al servicio público un puente, construir una casa para camineros y un tinglado, y se le aprueban planos de obras en una estación; al Central Córdoba para construir un vagón casilla, al Central Argentino para establecer un paso á nivel, al B. A. al Pacífico para librar al público una estación; al Oeste de Buenos Aires para establecer un paso nivel al B. A. y Rosario se le aprueba el plano para construir barreras; y al de Chumbicha Rioja Tinogasta á Andalgalá, y se fijan nombres de estación en el de la Provincia de Santa Fe ..... | 1748 |
| id          | Id id al del Sur para construir desvíos, al Central Argentino, para construir un taller; al B. A. al Pacífico, para construir un galpón; y al Oeste de Buenos Aires para construir galpones, una casilla, un desvío, una casa, modificar una vía y colocar una señal.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1749 |
|             | Id id al O. de Buenos Aires para ensanchar una casilla, prolongar una vía, y construir un galpón; al B. A. al Pacífico, para construir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |      |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |      |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|             | galpones; al O. Argentino para construir una casa; y se le aprueban planos de ubicación de galpones; y al del Sur para construir un abrigo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1750 |
| O. Públicas | Se autoriza al O. Argentino, para construir una pared, prolongar un abrigo, y se aprueban planos de un empalme; al del Sur para habilitar un paso á nivel y construir un tinglado; al O. de B. Aires para colocar una señal y modificar vías; al G. O. Argentino para construir un desvío, al B. A. al Pacífico para construir varios; y se aprueban planos de detalles de molduras, etc. y desagües en el de Chumbicha Rioja, Tino-gasta á Andalgala.....                                                                 | 1751 |
| id          | Id. id al O. de Buenos Aires para establecer un paso á nivel, construir galpones, al del Sur para construir un brete. vagones furgones; al B. A. y Rosario para construir una casa y ensanchar la Usina de Gas, y construir un galpón y se aprueba el plano general de la estación de empalme del ramal á «Andalgala».....                                                                                                                                                                                                 | 1752 |
| id          | Id id al O. de Buenos Aires para construir vagones, construir un galpón; y se aprueban planos de tinglados; al B. A. y Rosario, para construir casas: al G. O. Argentino para construir tinglados; al del Sud para construir un desvío y al C. Argentino para construir nuevas vías ..                                                                                                                                                                                                                                     | 1753 |
| id          | Id id al del Sud para construir un desvío ensanchar marquesina y construir patios: Al O. de Buenos Aires para construir un desvío y se le aprueban planos de ubicación de tinglados, al C. Argentino para ensanchar una Usina de Gas, prolongar un desvío y construir abrigos y se aprueban planos del B. A. y Rosario, de ubicación de galpones y del B. B. y Noroeste, el cruzamiento y empalme de un ramal.....                                                                                                         | 1754 |
| id          | Id id del B. A. y Noroeste para construir un brete; al B. A. y Rosario para construir un abrigo y librar al público una estación: al de la Provincia de Santa Fe, para construir una alcantarilla al C. Córdoba para construir un desvío, al O. de Buenos Aires para ejecutar varias obras, al del Sud un paso á nivel y se le aprueban planos de ubicación de un edificio, y se aprueban planos de prolongación de sus vías al N. E. Argentino y de la construcción de una alcantarilla al de la Provincia de Santa Fe... | 1755 |
| id          | Id id al de la Provincia de Santa Fe para ensanchar una alcantarilla, y construir otra, al del Sur para librar al servicio público un pasaje, y se le aprueban planos de locomotoras; al B. B. y Noroeste para cambiar la ubicación de un brete; al O. de Buenos Aires para construir un galpón, y al B. A. y Rosario para construir un desvío. ....                                                                                                                                                                       | 1756 |

| MINISTERIO      |                                                                                                                                                                     | Página |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| O. Públicas     | Se autoriza al del Sur para clausurar pasos á nivel; al B. A. y Rosario para id y modificar un empalme y al B. B. y Noroeste para librar al servicio un empalme.... | 1757   |
| <i>Fiscales</i> |                                                                                                                                                                     |        |
| Justicia        | Decreto nombrándolos ante los Juzgados Letrados de Misiones y Neuquen.....                                                                                          | 145    |
| id              | Id id Fiscal del Juzgado Letrado de Santa Cruz.                                                                                                                     | 153    |
| id              | Id comisionando al Nacional de Córdoba para escriturar una donación de terrenos á favor de D. R. Rodríguez.....                                                     | 155    |
| id              | Id nombrando Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital.....                                                                                         | 179    |
| id              | Id id ante el Juzgado Federal de Mendoza...                                                                                                                         | 550    |
| Agricultura     | Id designando al de la Capital para que represente al P. E. en un juicio contra los ocupantes de terreno en la Chacarita.....                                       | 743    |
| O. Públicas     | Id designando al Federal de La Plata para subscribir una escritura de terreno, con destino al Puerto Militar.....                                                   | 828    |
| Justicia        | Id nombrando Fiscal, ante el Juzgado Federal de Tucumán.....                                                                                                        | 1390   |
| id              | Id id ante el Letrado de Misiones.....                                                                                                                              | 1391   |
| Agricultura     | Id designando al de la Capital para deducir acción contra D <sup>a</sup> N. Miranda de Echevarne, para recuperar terrenos de la Chacarita.....                      | 1555   |
| O. Públicas     | Id pasando un expediente al de Entre Ríos para que inicie un juicio de expropiación.....                                                                            | 1674   |

## G

*Gobernaciones de Territorios*

|          |                                                                                                                |    |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Interior | Decreto nombrando empleados en la de Río Negro.....                                                            | 3  |
| id       | Id organizando el personal de Policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo con la Ley de Presupuesto..... | 9  |
| id       | Resolución aprobando la conducta observada por el Gobernador de la de Formosa.....                             | 16 |
| id       | Decreto autorizando la compra de caballos á varios.....                                                        | 21 |
| id       | Id exonerando á un empleado de la Policía de la de la Pampa.....                                               | 23 |
| id       | Id nombrando un empleado en la de Misiones...                                                                  | 31 |
| id       | Id id en la del Chubut.....                                                                                    | 31 |
| id       | Id id en la del Neuquen...                                                                                     | 32 |
| id       | Resolución autorizando un gasto á la del Chaco.                                                                | 33 |
| id       | Decreto nombrando Capellán de la del Chubut...                                                                 | 33 |

| MINISTERIO  |                                                                                                                                                                   | Página |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Interior    | Acuerdo estableciendo la superintendencia de los Gobernadores sobre todas las oficinas y empleados que existan en el Territorio y que dependan de la Nación ..... | 39     |
| id          | Decreto aceptando la renuncia del Secretario de la de Santa Cruz.....                                                                                             | 41     |
| id          | Resolución denegando un reclamo de honorarios del Dr. Bolognini á la de Misiones.....                                                                             | 42     |
| id          | Decreto nombrando un comisario de Policía en la de Río Negro.....                                                                                                 | 46     |
| id          | Id disponiendo que el Ministerio de Marina se haga cargo de la administración del transporte Piedrabuena al servicio de la de Tierra del Fuego .....              | 47     |
| id          | Acuerdo aceptando propuestas para la licitación de vestuario á la gendarmería .....                                                                               | 48     |
| id          | Decreto nombrando gobernador de la del Chaco..                                                                                                                    | 50     |
| O. Públicas | Id mandando se practiquen estudios para el desagüe de la laguna Juncal en Río Negro.....                                                                          | 397    |
| Interior    | Id aceptando la renuncia del Ingeniero de la de Tierra del Fuego.....                                                                                             | 452    |
| id          | Id id del apoderado de la de Río Negro.....                                                                                                                       | 453    |
| id          | Id aumentando el personal de Policía de la de Misiones.....                                                                                                       | 454    |
| id          | Id aceptando la renuncia del apoderado de la de Tierra del Fuego.....                                                                                             | 455    |
| id          | Id nombrando un empleado en la del Neuquen..                                                                                                                      | 459    |
| id          | Id id empleados en la del Chaco.....                                                                                                                              | 461    |
| id          | Id id Jefe de Policía en la de Los Andes.....                                                                                                                     | 465    |
| id          | Id id un comisario en la de Santa Cruz.....                                                                                                                       | 466    |
| id          | Id suspendiendo por un mes á un comisario de la de La Pampa.....                                                                                                  | 466    |
| id          | Id aceptando la renuncia del apoderado de la del Neuquen.....                                                                                                     | 467    |
| id          | Id suspendiendo por un mes á un comisario de la de La Pampa.....                                                                                                  | 467    |
| id          | Id nombrando empleados de la de La Pampa....                                                                                                                      | 474    |
| id          | Id aceptando la renuncia del apoderado de la de La Pampa.....                                                                                                     | 476    |
| id          | Id id de la de Santa Cruz.....                                                                                                                                    | 477    |
| id          | Id exonerando un empleado de la de la Pampa..                                                                                                                     | 480    |
| id          | Id aceptando la renuncia del apoderado de la de Misiones .....                                                                                                    | 480    |
| id          | Resolución acordando un subsidio á un médico de la del Chubut.....                                                                                                | 481    |
| id          | Id aprobando cuentas de viajes del doctor Hildermaun médico de Río Negro...                                                                                       | 483    |
| id          | Decreto autorizando á la de Formosa para invertir una suma.....                                                                                                   | 485    |
| id          | Id id un gasto á la de la Pampa.....                                                                                                                              | 486    |
| id          | Id id id .....                                                                                                                                                    | 486    |
| id          | Id nombrando un Comisario y Subcomisario de Policía en Río Negro.....                                                                                             | 851    |
| id          | Id autorizando á la de Formosa para adquirir mulas.....                                                                                                           | 852    |

| MINISTERIO |                                                                                                     | Página |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Interior   | Decreto nombrando un Subcomisario en la de Misiones .....                                           | 853    |
| id         | Id exonerando á un Comisario en la del Chaco y nombrando reemplazante .....                         | 854    |
| id         | Id nombrando un Subcomisario en la de la Pampa .....                                                | 855    |
| id         | Id id un Comisario en id .....                                                                      | 858    |
| id         | Id id un Subcomisario en id .....                                                                   | 858    |
| id         | Id id Capellán en la de Río Negro .....                                                             | 860    |
| id         | Acuerdo autorizando un gasto á la del Chaco para la adquisición de mulas .....                      | 978    |
| id         | Id id á la de Misiones para la de caballos .....                                                    | 979    |
| id         | Decreto nombrando un Comisario en la del Chaco .....                                                | 880    |
| id         | Id aceptando la renuncia de un Subcomisario de la de la Pampa .....                                 | 883    |
| id         | Id nombrando un Subcomisario en id .....                                                            | 896    |
| id         | Id mandando formular un cargo contra el ex Gobernador de la de Formosa .....                        | 900    |
| id         | Id aceptando el uso gratuito de edificios y terrenos en la de Neuquen .....                         | 903    |
| id         | Id nombrando un subcomisario de Policía en Río Negro .....                                          | 1318   |
| id         | Id id en el Chubut .....                                                                            | 1319   |
| id         | Acuerdo reconociendo un crédito por suministro de elementos de movilidad á la de Neuquen .....      | 1321   |
| id         | Decreto nombrando comisario de Policía en la Pampa .....                                            | 1326   |
| id         | Id determinando la forma en que deben ser propuestos sus empleados .....                            | 1328   |
| id         | Acuerdo autorizando á la de Formosa para contratar el racionamiento de presos policiales .....      | 1335   |
| id         | Decreto nombrando un subcomisario en la del Chubut .....                                            | 1337   |
| id         | Id id un comisario en la de Formosa .....                                                           | 1339   |
| I. Pública | Id disponiendo la liquidación de una subvención, á favor del Consejo Escolar de la de Formosa ..... | 1412   |
| Interior   | Id exonerando á un comisario de Policía de la de la Pampa .....                                     | 1700   |
| id         | Id nombrando un subcomisario de Policía en la de Misiones .....                                     | 1700   |

*Guardia Nacional*

|        |                                                                                        |      |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Guerra | Decreto nombrando habilitado para las Comandancias y Mayorías de sus Regimientos ..... | 210  |
| id     | Id id jefes de los Regimientos 2º y 5º de la Capital .....                             | 1087 |
| id     | Id id jefes titulares de las Brigadas 1ª y 2ª de la Capital .....                      | 1099 |



H

*Honras fúnebres y honores*

| MINISTERIO |                                                                                                            | Página |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Interior   | Decreto disponiendo honores fúnebres por el fallecimiento del ex-Diputado Nacional Dr. P. Beracochea ..... | 43     |
| id         | Id id id fúnebres por el fallecimiento del General D. A. Capdevila .....                                   | 881    |

*Hospitales y Hospicios*

|               |                                                                                                                           |      |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Interior      | Acuerdo autorizando al Hospicio de las Mercedes para la provisión del vestuario de verano.....                            | 18   |
| R. E. y Culto | Decreto haciendo nombramientos en varios hospitales.....                                                                  | 63   |
| id            | Acuerdo autorizando al Hospicio de las Mercedes para la provisión de vestuario al personal de vigilancia y alienados..... | 63   |
| id            | Id id para contratar artículos de consumo.....                                                                            | 65   |
| id            | Decreto aprobando el presupuesto de gastos id id id.                                                                      | 67   |
| Guerra        | Id nombrando personal de la Comisión de reconocimiento del Hospital Militar.....                                          | 213  |
| O. Públicas   | Acuerdo aprobando la substitución de materiales de construcción para el Hospital de Clínicas de Córdoba.....              | 440  |
| R. E. y Culto | Decreto nombrando varios empleados en el de las Mercedes.....                                                             | 488  |
| id            | Id id un escribiente en id.....                                                                                           | 489  |
| id            | Id id un empleado en la Contaduría de id.....                                                                             | 495  |
| id            | Id separando un médico en id.....                                                                                         | 496  |
| id            | Id nombrando un médico interno en el Hospicio de las Mercedes.....                                                        | 906  |
| id            | Acuerdo autorizando á la Dirección de id para contratar varios artículos.....                                             | 906  |
| id            | Id id la adquisición de varios muebles al Hospicio de las Mercedes.....                                                   | 1346 |
| Guerra        | Decreto nombrando practicantes menores del Hospital Militar de la Capital.....                                            | 1473 |
| id            | Id mayores y menores de id.....                                                                                           | 1474 |

*Hotel de Inmigrantes*

|             |                                                                                  |      |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| Agricultura | Acuerdo aceptando una propuesta para la provisión de pan.....                    | 365  |
| id          | Decreto aprobando un contrato para la provisión de carne y verdura al mismo..... | 767  |
| id          | Acuerdo rectificando el referente á la provisión de carne, etc.....              | 770  |
| O. Públicas | Id autorizando reparaciones.....                                                 | 812  |
| id          | Decreto aprobando una licitación para refacciones en el de la Capital.....       | 1626 |

*Indultos*

| MINISTERIO |                                                                                               | Página |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Justicia   | Decreto concediendo reducción y conmutación de penas á varios penados de la Penitenciaría.... | 140    |

*Intendencias Militares*

|        |                                                                                                                                           |      |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Guerra | Decreto nombrando 2º Jefe en los Talleres de la de Guerra.....                                                                            | 208  |
| id     | Id Nombrando vocales en id id .....                                                                                                       | 210  |
| id     | Id id Pro-Tesorero de id.....                                                                                                             | 217  |
| id     | Id id Tesorero en id.....                                                                                                                 | 218  |
| Marina | Acuerdo autorizando la de la Armada para que transpase en sus libros una suma para la adquisición de telas y materiales de vestuario..... | 261  |
| id     | Id nombrando personal para id.....                                                                                                        | 262  |
| id     | Decreto haciendo promociones en el Cuerpo de Contadores.....                                                                              | 265  |
| id     | Id nombrando Liquidador.....                                                                                                              | 268  |
| id     | Id exonerando á un empleado.....                                                                                                          | 268  |
| id     | Id aceptando la renuncia de un empleado.....                                                                                              | 269  |
| id     | Id disponiendo que el sueldo de un 2º Jefe de Almacenes se divida entre un Auxiliar y un Escribiente.....                                 | 269  |
| id     | Id id que el del Tesorero se divida entre id id .....                                                                                     | 270  |
| id     | Id nombrando empleados.....                                                                                                               | 273  |
| id     | Acuerdo mandándole entregar una suma.....                                                                                                 | 275  |
| Guerra | Decreto creando una compañía denominada de administración anexa á la misma.....                                                           | 687  |
| id     | Id autorizándola para anticipar una suma á la Sastrería Militar .....                                                                     | 696  |
| Marina | Id nombrando personal para la de la Armada...                                                                                             | 705  |
| id     | Id id un empleado en id.....                                                                                                              | 706  |
| id     | Id id un escribiente en id.....                                                                                                           | 709  |
| Guerra | Id derogando un artículo del Reglamento é Instrucciones de los comisarios pagadores del Ejército.....                                     | 1089 |
| Marina | Decreto nombrando varios empleados.....                                                                                                   | 1114 |
| id     | Acuerdo autorizando á la de la Armada para adquirir artículos á proveer en el segundo trimestre.....                                      | 1119 |
| id     | Decreto nombrando un empleado.....                                                                                                        | 1140 |
| id     | Id autorizándola para invertir fondos en la adquisición de loneta blanca para uniformes.....                                              | 1476 |
| id     | Id id para proveer de uniformes de Aféreces y subtenientes egresados de varias Escuelas.....                                              | 1478 |
| id     | Id id para adquirir tablones con caballetes y bancos con destino al 1º. Bat. del Reg. 5º. de Inf. de línea.....                           | 1478 |
| id     | Id id para adquirir armas y accesorios con destino á la Escuela de Gimnasia y Esgrima.....                                                | 1479 |

| MINISTERIO |                                                                                                                                                                                                                                                                   | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra     | Id autorizándola para la confección de botines de los cadetes-alumnos de la Escuela Militar. . . . .                                                                                                                                                              | 1492   |
| Marina     | Se le confirma la autorización para abonar el salario al jardinero de la sección de Hidrografía. . . . .                                                                                                                                                          | 1716   |
| id         | Se le autoriza para que pague la leche á los enfermos del apostadero naval, y que confeccione el uniforme de los Guardias Marinas, egresados de la Escuela Naval y que se le reintegre el importe de provisiones hechas á los Faros Bahía Blanca y otros. . . . . | 1717   |
| id         | Se le confirma la autorización para liquidar el racionamiento y sobre-ración en efectivo á los Oficiales Generales, Jefes, etc. que prestan servicios en buques y reparticiones. . . . .                                                                          | 1719   |
| id         | Se le autoriza para que liquide en efectivo, el racionamiento para el personal de embarcaciones menores . . . . .                                                                                                                                                 | 1720   |
| id         | Se dispone que adquiere jabón Pulidor. . . . .                                                                                                                                                                                                                    | 1721   |
| id         | Se nombra jefe y Regente de su Farmacia Central y que entregue una suma al Arsenal de Marina por obras efectuadas en el Transporte Pampa. . . . .                                                                                                                 | 1722   |
| id         | Se resuelve que inventarie las existencias de materiales, útiles, etc., de la comisión de reconocimientos médicos. . . . .                                                                                                                                        | 1723   |
| id         | Se dispone que no se despachen recetas en la Droguería . . . . .                                                                                                                                                                                                  | 1727   |
| id         | Id id que entregue una suma por trabajos efectuados en los transportes 1º de Mayo y Pampa. . . . .                                                                                                                                                                | 1729   |
| id         | Se dispone que entregue una suma para jornales al Arsenal del Río de la Plata, y otra para jornales para el taller de Marina. . . . .                                                                                                                             | 1731   |
| id         | Se le autoriza para el transpaso de una suma del presupuesto á la cuenta de gastos de transportes nacionales. . . . .                                                                                                                                             | 1732   |
| id         | Se dispone que entregue una suma, por obras efectuadas en los transportes Pampa y Guardia Nacional. . . . .                                                                                                                                                       | 1733   |

J

*Juntas de Excepciones*

|        |                                                                                                 |      |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Guerra | Decreto prorrogando el tiempo para renovar las excepciones. . . . .                             | 240  |
| id     | Id relevando al Presidente de la permanente de la de Santa Fe y nombrando reemplazante. . . . . | 1105 |
| id     | Id ordenando se liquiden unas cuentas á favor de la permanente de la Capital. . . . .           | 1106 |

*Juzgados y Jueces*

|          |                                                                                                |     |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Justicia | Decreto aumentando la partida para alquiler de casa del Juzgado Letrado del Río Negro. . . . . | 154 |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|

| MINISTERIO |                                                                                     | Página |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra     | Decreto concediendo el relevo á un Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar..... | 219    |
| id         | Id nombrando un Juez de Instrucción Militar en la Capital.....                      | 240    |
| Justicia   | Id declarando vacante el cargo de Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz..... | 537    |
| id         | Id rectificando el nombre del Juez de Paz Titular de la sección 13.....             | 540    |
| id         | Id nombrando Juez Federal en comisión en la Provincia de Santiago del Estero.....   | 546    |
| id         | Id id Jueces de Paz en la Capital.....                                              | 547    |
| Guerra     | Id nombrando Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar.....                       | 695    |
| Justicia   | Id id un Juez de Paz, en el Territorio de la Pampa.....                             | 957    |
| id         | Id id en Río Negro.....                                                             | 957    |
| id         | Id id Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz.....                             | 961    |
| id         | Id id Juez Letrado de Misiones.....                                                 | 961    |
| id         | Id asignando una suma para alquiler de casa del Juzgado Letrado del Chubut.....     | 965    |
| id         | Id mandando liquidar el pago de alquileres del Juzgado Letrado del Neuquen.....     | 966    |
| id         | Id aceptando la renuncia del Juez Letrado de Santa Cruz.....                        | 967    |
| id         | Id nombrando Jueces de Paz suplentes de las secciones 7, 9, 12, 13 y 28.....        | 968    |
| id         | Id nombrando un Juez de Paz en el Territorio de Misiones.....                       | 974    |
| id         | Id id de Mercado.....                                                               | 976    |
| id         | Decreto exonerando á un Juez de Paz del Territorio del Río Negro.....               | 979    |
| Guerra     | Id nombrando Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar.....                       | 1087   |
| Justicia   | Id id un Juez de Paz en la Pampa.....                                               | 1382   |
| id         | Id id Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz y Secretario del de Misiones.....   | 1391   |
| id         | Id id Jueces de Mercado.....                                                        | 1398   |
| id         | Id id un Juez de Paz suplente en Río Negro.....                                     | 1398   |
| Guerra     | Id id Juez de Instrucción Militar al Coronel D. Pedro C. Falcon.....                | 1481   |
| id         | Id concediendo relevo de Juez de Instrucción al Coronel D. J. Villordo.....         | 1492   |
| Marina     | Se nombra Secretario de un Juez de Instrucción al A. de Fragata Sr. Tord.....       | 1721   |

## L

*Legaciones, E. E. y M. Plenipotenciarios, Consulados, etc.*

|               |                                             |    |
|---------------|---------------------------------------------|----|
| R. E. y Culto | Decreto nombrando Cónsul en las Palmas..... | 69 |
| id            | Id id en Odessa.....                        | 69 |

ÍNDICE

XLIII

| MINISTERIO    | Página                                                                                                                |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R. E. y Culto | Decreto haciendo traslado de E. E. y M. Plenipotenciarios ..... 70                                                    |
| id            | Id reconociendo al E. E. y M. Plenipotenciario de Austria Hungría..... 72                                             |
| id            | Id nombrando Cónsul en Tarbes ..... 72                                                                                |
| id            | Id id en Talca..... 73                                                                                                |
| Guerra        | Id disponiendo que la Legación Argentina en Londres entregue una suma al general D. F. Reynolds ..... 211             |
| Marina        | Resolución autorizando á la Legación en Londres para adquirir aparatos con destino al laboratorio de pólvora..... 271 |
| R. E. y Culto | Decreto suprimiendo el Viceconsulado en Evora... 490                                                                  |
| id            | Id nombrando Cónsul en Helwingfors ..... 492                                                                          |
| id            | Id aceptando la renuncia del Vicecónsul en Bilbao ..... 493                                                           |
| id            | Id nombrando Cónsul en Sevilla ..... 494                                                                              |
| id            | Id id en Desau..... 494                                                                                               |
| id            | Id suprimiendo el consulado en Bari..... 495                                                                          |
| Marina        | Id autorizando á la Legación en Londres la adquisición de materiales para reparaciones de buques..... 709             |
| R. E. y Culto | Id dejando sin efecto el nombramiento de Cónsul en San Pablo..... 906                                                 |
| id            | Id nombrando Cónsul en Fiume..... 907                                                                                 |
| id            | Id id en Lyon..... 907                                                                                                |
| id            | Id dejando sin efecto otro que nombraba Secretario, en las Legaciones de Bolivia y Brasil ..... 908                   |
| id            | Id aceptando la renuncia del E. E. y M. Plenipotenciario en Chile..... 909                                            |
| id            | Id reconociendo al E. E. y M. Plenipotenciario de la República Francesa..... 910                                      |
| id            | Id nombrando Cónsul en Lubeck..... 914                                                                                |
| id            | Id id General en Venezuela..... 914                                                                                   |
| id            | Id id en Colombia..... 915                                                                                            |
| id            | Id aceptando la renuncia del Cónsul id en el Canadá ..... 915                                                         |
| id            | Id nombrando E. E. y M. Plenipotenciario en Chile..... 916                                                            |
| id            | Id id Vicecónsul en Corumbá..... 1340                                                                                 |
| id            | Id id Cónsul en Barry..... 1340                                                                                       |
| id            | Id id en San Pablo..... 1342                                                                                          |
| id            | Id aceptando la renuncia del Vicecónsul en Pamplona..... 1342                                                         |
| id            | Id nombrando Cónsul General en el Canadá... 1344                                                                      |
| id            | Id id agregado honorario de la Legación en Francia..... 1346                                                          |
| id            | Id nombrando Cónsul en Solathurn..... 1350                                                                            |
| id            | Id id eu Calcuta. .... 1353                                                                                           |
| id            | Id id en Boston..... 1356                                                                                             |
| id            | Id id Vicecónsul en Lugo... 1357                                                                                      |

*Leyes*

|        |                                                                           |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|
| Marina | Ley aumentando la pensión á las señoritas Enriqueta é Inés King..... 1123 |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|

*Licencias*

| MINISTERIO                                                                                                                                                           | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| I. Pública Decreto prorrogando la de la Profesora jubilada Sra. S. C. de Ecleston.....                                                                               | 184    |
| Guerra Id acordándola al Alférez D. C. Rodríguez.....                                                                                                                | 222    |
| Marina Id prorrogándola al contraamaestre C. Sitonla.....                                                                                                            | 270    |
| Agricultura Id acordándola al Jefe de Cultivos de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza D. A. Laveque.                                                            | 367    |
| Interior Id id al Dr. I. R. Zavaleta del Departamento Nacional de Higiene.....                                                                                       | 453    |
| Hacienda Id prorrogando la acordada al Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional D. R. B. Muñiz.....                                                  | 511    |
| I. Pública Id acordándola al Profesor Jubilado Sr. A. Lau-<br>ria.....                                                                                               | 572    |
| id Id id á la Profesora Normal Sta. Bertha Wernike.                                                                                                                  | 602    |
| id Id id al profesor jubilado Sr. Calero de Borbon.                                                                                                                  | 607    |
| Marina Id acordando prórroga á la del maquinista Alfredo E. Ashton.....                                                                                              | 707    |
| id Id acordándola al mecánico J. A. Echavarría....                                                                                                                   | 707    |
| id Id id al condestable retirado don I. Arizada....                                                                                                                  | 721    |
| id Id prorrogándola al maquinista don L. Testori....                                                                                                                 | 725    |
| id Id id al Ingeniero de Minas don C. Hoskold....                                                                                                                    | 767    |
| Agricultura Id id al empleado de Tierras y Colonias D. C. Calcagnini.....                                                                                            | 783    |
| Interior Id acordándola al empleado del Departamento de Higiene D. E. Narváez ..                                                                                     | 857    |
| id Id id al médico de Policía doctor J. Ingenieros                                                                                                                   | 878    |
| id Id id al empleado de Policía D. J. Rodríguez....                                                                                                                  | 897    |
| I. Pública Id id id á la pensionista señora María Catalina M. de Margeirat.....                                                                                      | 1074   |
| Marina Id id al armero retirado D. B. Fernández.....                                                                                                                 | 1120   |
| id Id id al contraamaestre D. H. Rodríguez ..                                                                                                                        | 1133   |
| id Id id al Cabo foguista D. N. Pailé.....                                                                                                                           | 1136   |
| id Id id al Contraamaestre D. J. Ribera.....                                                                                                                         | 1138   |
| Interior Id id al Teniente de Bomberos D. C. López....                                                                                                               | 1303   |
| id Id id al Subcomisario D. B. Miranda....                                                                                                                           | 1330   |
| Hacienda Id id al Jubilado D. A. Melendi....                                                                                                                         | 1359   |
| Marina Id id al Capitán de Fragata D. A. Aguirre. .                                                                                                                  | 1507   |
| id Id id al torrero D. D. Teroone.....                                                                                                                               | 1507   |
| Agricultura Id prorrogando la concedida al empleado D. I. González.....                                                                                              | 1514   |
| id Id acordándola al empleado D. L. I. Thiviot....                                                                                                                   | 1547   |
| Marina Se concede al Capitán de Fragata D. F. Ponsati, al auxiliar Contador D. R. Goyena, al Teniente de Navío D. L. Laudin y al Teniente de Navío D. L. Lagos ..... | 1716   |
| id Id id al Teniente de Fragata señor Somoza y al Farmacéutico señor Velloso .....                                                                                   | 1717   |
| id Id al cirujano doctor Rojo; al mecánico I. Sufrán; prórroga al guardia marina señor Magrini; al cabo de cañón E. G. Alleu.....                                    | 1718   |
| id Id id á Alférez de Navío señor Casal; al práctico patrón J. B. Molina.....                                                                                        | 1719   |

ÍNDICE

XLV

MINISTERIO

Página

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Marina | Id al mecánico D. A. Kress; al maquinista F. Salvatti; al Contramaestre T. Rodríguez; al Contador Sr. Plater; al escribiente L. P. Semino y venia al maquinista J. Aragno ...                                                                                                                                                                                                                                                | 1720 |
| id     | Id id al conscripto J. González y al maquinista A. Maestú .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1721 |
| id     | Id id al maquinista Sr. Usandivaras; al T. de Navío Sr. Hermelo; al Condestable A. Cattaneo; al T. de Navío S. Pereyra; al Cirujano Dr. Tejerina; al T. de navío Sr. Pazzo y prórroga al conscripto C. Merto .....                                                                                                                                                                                                           | 1722 |
| id     | Id id al Guardia Marina Sr. Berón; al maquinista E. Baduell y venias al maquinista C. Baduell y al mecánico A. Inelli .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1723 |
| id     | Id id al T. de navío Sr. Bardi, al Cap. de Fragata Sr. Bárcena, al id Sr. P. Luqui; al Auxiliario Sr. Fuguerto, y el práctico Sr. Oriente...                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1724 |
| id     | Id id al A. de Navío Sr. del Busto; al maquinista D. J. Aragno, al Idóneo en Farmacia Sr. Pastor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1725 |
| id     | Id id al Contramaestre B. Leiva, al carpintero J. M. Salazar, al T. de Navío Sr. Durand, y al Cirujano Vivanco y venia al carpintero Salazar.                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1726 |
| id     | Id al empleado de la Intendencia D. A. Bussetti, al T. de Navío Sr. Goulú, al condestable A. Barrera, al A. de Navío Sr. Guerrero, prórroga al maquinista A. Maestú y venia al maestro de armas P. Ferrer .....                                                                                                                                                                                                              | 1727 |
| id     | Id id al mecánico L. Bochaton al conscripto J. Oliva, al Contramaestre E. Sorantes y al Capitán de Fragata Sr. Peffabet .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1728 |
| id     | Id id al conscripto I. Machicote, al suboficial del cuerpo de Artillería de Costas señor Arancibia, al A. de Navío señor Pastor, al Inspector de Farmacias señor Constatino, al del Cuerpo de Sanidad, y prórroga al mecánico M. Morteo...                                                                                                                                                                                   | 1729 |
| id     | Id id al T. de Navío señor Ortiz Salvarezza, al enfermero M. Luque, al contramaestre M. Alzúe, prórroga al Guardia Marina D. L. Berón y venia á M. Luque, y al condestable M. Gibson...                                                                                                                                                                                                                                      | 1730 |
| id     | Id id al T. de Fragata señor Romano; al maquinista D. M. Lepie, al condestable M. Gibson al A. de Fragata señor Scasso, al Cirujano Dr. Callastegui; al cabo de Cañón A. Gaudell, al marinero J. Carbajal, al Subinspector S. Zerda, á la pensionista señora Josefa A. de Cano, al Oficial Mayor de la Prefectura señor Victorica, prórroga al empleado de la Intendencia M. Besseti y venia, al T. de Fragata señor Romano. | 1731 |
| id     | Id id al T. de Navío señor Donovan, á un Jefe de la Prefectura señor Iñiguez, al maquinista R. Soani; al A. de Navío señor del Busto y T. del Cuerpo de Artillería de Costas señor Gazon.                                                                                                                                                                                                                                    | 1732 |
| id     | Id id al mecánico V. Zárate; al conscripto B. Puntunet, al T. de Fragata señor Iruela, al ma-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |

|                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------|------|
| quinista G. Martínez, y prórroga al escribi-<br>te Gascón ..... | 1733 |
|-----------------------------------------------------------------|------|

*Lotería Nacional*

|                                                                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| R. E. y Culto Decreto disponiendo se deduzca una suma de la<br>misma, para el cumplimiento de la Ley 3548.. | 67   |
| id Id distribuyendo sus beneficios en la Provincia<br>de Catamarca.....                                     | 75   |
| id Id id en la de Santiago del Estero.....                                                                  | 76   |
| id Id id en la de La Rioja.....                                                                             | 77   |
| id Id id en la de Buenos Aires.....                                                                         | 78   |
| id Id id en la de Mendoza.....                                                                              | 84   |
| id Id id en la de Tucumán.....                                                                              | 85   |
| id Id id en la de Salta.....                                                                                | 86   |
| id Id id en la de San Luis.....                                                                             | 86   |
| id Id id en la de Santa Fe.....                                                                             | 88   |
| id Id id en la de San Juan.....                                                                             | 89   |
| id Id id en la de Corrientes.....                                                                           | 90   |
| id Id id en la de Entre Ríos.....                                                                           | 91   |
| id Id id en la de Córdoba.....                                                                              | 92   |
| id Id id en la de la Capital Federal.....                                                                   | 490  |
| id Id nombrando un empleado en la Administración.                                                           | 493  |
| id Id id id en id.....                                                                                      | 909  |
| id Id ordenando la distribución de fondos en la Pro-<br>vincia de S. del Estero.....                        | 1342 |

**M***Marcas y Patentes*

|                                                                                                                               |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| - Agricultura Decreto autorizando se extienda la patente del<br>aparato «Propulsor» á favor de don C. Westing-<br>house.....  | 362  |
| id Id acordando la devolución de una suma á la<br>Cía. «British American Tabac», importe del De-<br>pósito de una marca ..... | 364  |
| id Id concediendo la devolución del depósito de una<br>marca á los señores Richt y Lethsmann.....                             | 746  |
| id Id concediendo la devolución del depósito de una<br>marca á D. A. Durquiatti.....                                          | 755  |
| id Id id la devolución de parte del depósito de una<br>patente á la «United Chol Machiney Co. of South<br>American».....      | 769  |
| id Id id del depósito de id á los señores E. A. Stan-<br>ley y T. F. Thompson.....                                            | 770  |
| id Id id de la marca «Américo».....                                                                                           | 781  |
| id Id confirmando la resolución de la que concedía<br>el uso de la marca Vermouth Ciudad de Torino.                           | 1180 |
| id Id concediendo la devolución del depósito de la<br>marca Fotografía Oriental.....                                          | 1513 |



| MINISTERIO  |                                                                                                   | Página |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura | Decreto confirmando la resolución denegatoria de patente de invención solicitada por D. J. Maggi. | 1529   |
| id          | Id id de la solicitada por D. B. Greshake.....                                                    | 1530   |
| id          | Id concediendo la devolución del depósito de la patente denominada Carburina.....                 | 1571   |

*Mensuras*

|    |                                                                                                                                 |      |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| id | Decreto declarando cumplida la obligación de una en el Chubut impuesta al Agrimensor Sr. Coll.                                  | 331  |
| id | Id aprobando una de tierras en Río Negro á favor de D. J. Z. Balda.....                                                         | 348  |
| id | Id denegando la aprobación de una de tierras en Santa Cruz, practicada por el Agrimensor D. A. Monserrat.....                   | 355  |
| id | Id concediendo un anticipo al Ingeniero Sr. Castro, por la de un lote y subdivisión del mismo en el Territorio de la Pampa..... | 728  |
| id | Id resolviendo un expediente sobre la materia en el Territorio de la Pampa ...                                                  | 788  |
| id | Id aprobando la del trazado y amojonamiento del pueblo Puerto Deseado.....                                                      | 1174 |
| id | Id id una en el Neuquen practicada por el Ingeniero D. J. V. Díaz .....                                                         | 1214 |

*Minas*

|    |                                                                                                                                                 |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| id | Id aceptando al Ingeniero Sr. Cassaffousth, para practicar la mensura de la «Nueva Siberia» ubicada en el Territorio de los Andes.....          | 285 |
| id | Id id de varias pertenencias mineras ubicadas en id id.....                                                                                     | 286 |
| id | Id aprobando la cesión de la petrolífera «Josefina» ubicada en el Neuquen á favor de la Compañía de Petróleo Argentina Río de La Plata.....     | 287 |
|    | Id aceptando un Ingeniero para practicar la mensura de varias pertenencias mineras ubicadas en el Territorio de los Andes.....                  | 297 |
| id | Id declarando decaído el derecho á la «Esperanza» ubicada en el Territorio del Neuquen..                                                        | 316 |
| id | Id id á la «Reina Hortensia» ubicada en id.....                                                                                                 | 317 |
| id | Id denegando un permiso de cateo en el Territorio de los Andes á varios señores. ....                                                           | 326 |
| id | Id nombrando un Ingeniero para mensurar la titulada Mascota en el Territorio de los Andes.                                                      | 739 |
| id | Id aprobando la transferencia de pertenencia minera de petróleo, situadas en el Neuquen á favor de la Compañía de Petróleo del Río de la Plata. | 758 |
| id | Id aprobando la mensura de la pertenencia de sal, en el Territorio de Santa Cruz á favor de D. A. Gandolfi.....                                 | 759 |
| id | Id id id á favor de los Sres L. Parmeggiani y Cía.                                                                                              | 760 |

| MINISTERIO                                                                                                       | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto id de los Sres. Berisso y Spinetto.....                                                      | 760    |
| id Id aprobando la rectificación de la mensura de la Sahara ubicada en el Territorio de los Andes.               | 771    |
| id Id concediendo permiso de cateo de minerales en el Neuquen, á favor de los señores F. Badino y A. Luzio.....  | 1145   |
| id Id id id á favor de los señores A. Romero y A. Luzio.....                                                     | 1145   |
| id Id id id á favor de los señores A. Romero y F. Badino.....                                                    | 1146   |
| id Id aprobando la mensura de pertenencias mineras en Santa Cruz, practicada por el Ingeniero D. N. J. Poli..... | 1150   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1151   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1151   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1152   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1153   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1155   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1156   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1156   |
| id Id otorgando permisos para reconocer yacimientos auríferos en el territorio de la Nación....                  | 1157   |
| id Id declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en el Neuquen.....                                  | 1162   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1163   |
| id Id concediendo permiso de cateo en id á favor de D. V. Cucullu.....                                           | 1164   |
| id Id declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en el Neuquen.....                                  | 1165   |
| id Id aprobando la mensura de pertenencias mineras en Santa Cruz, practicada por el ingeniero D. N. J. Poli..... | 1165   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1166   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1168   |
| id Id concediendo prórroga de la diligencia de una de tierra en Misiones, solicitada por D. F. Fouilliand.....   | 1172   |
| id Id declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en el Neuquen....                                   | 1186   |
| id Id concediendo un permiso de cateo en id, á favor de los señores V. Ries y G. Aschembach..                    | 1187   |
| id Id id id.....                                                                                                 | 1188   |
| id Id id di á favor de los señores E. Wuille Bille y L. R. Scheiner.....                                         | 1188   |
| id Id á favor de los señores J. Oster y S. Gutman.                                                               | 1189   |
| id Id id á favor de los señores D. Rogers y G. Hirsch                                                            | 1190   |
| id Id declarando de aprovechamiento común un lavadero de oro en la Tierra del Fuego.....                         | 1191   |
| id Id concediendo el permiso de cateo en Tierra del Fuego, á favor de D. B. Dupont.....                          | 1199   |
| id Id id á favor de D. R. Alvarez de Toledo.....                                                                 | 1197   |
| id Id id á favor de D. N. Rodríguez.....                                                                         | 1197   |
| id Id id á favor de D. P. Mervielle.....                                                                         | 1200   |
| id Id id á favor de D. D. Davisson.....                                                                          | 1201   |

| INISTERIO   | Página                                                                                                                                 |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura | Decreto id á favor de D. N. Doblas..... 1204                                                                                           |
| id          | Id id á favor de D. A. P. Aleu..... 1205                                                                                               |
| id          | Id id á favor de D. H. E. Gorgansen..... 1205                                                                                          |
| id          | Id id á favor de D. E. D. Morcon..... 1206                                                                                             |
| id          | Id id en el Neuquen á favor de los señores Hirsch y G. Schmidt..... 1207                                                               |
| id          | Id id á favor de los señores Wille Bille y R. Scheiner..... 1208                                                                       |
| id          | Id id á favor de D. C. P. Delfino..... 1209                                                                                            |
| id          | Id id en Tierra del Fuego á favor de D. F. Gama..... 1209                                                                              |
| id          | Id id á favor de D. S. A. Meyer..... 1210                                                                                              |
| id          | Id id á favor de D. H. Casteignave..... 1211                                                                                           |
| id          | Id aceptando á un agrimensor, para remensurar dos borateras en el Territorio de los Andes... 1212                                      |
| id          | Id concediendo un permiso de cateo en Tierra del Fuego, á favor de D. E. Alvarez de Toledo... 1217                                     |
| id          | Id disponiendo la mensura de la Esperanza, ubicada en el Neuquen..... 1515                                                             |
| id          | Id concediendo un permiso de cateo en Tierra del Fuego á D. E. Menvielli..... 1516                                                     |
| id          | Id disponiendo la mensura de la Reina Hortencia, ubicada en el Neuquen..... 1519                                                       |
| id          | Id concediendo un permiso de cateo en le Neuquen, á D. V. Ries..... 1535                                                               |
| id          | Id id á D. E. Wille..... 1535                                                                                                          |
| id          | Id id á D. I. Oster..... 1536                                                                                                          |
| id          | Id id un permiso de cateo en la Pampa á D. A. Pizzomo..... 1542                                                                        |
| id          | Id id á D. H. J. Lódola..... 1543                                                                                                      |
| id          | Id id de cateo en el Chubut á D. J. Hendersson..... 1573                                                                               |
| id          | Id id un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Neuquen á favor de los Srs. Wille Bille y Scheiner..... 1587           |
| id          | Id id á favor de los Srs. Hirsch y Schmidt.... 1584                                                                                    |
| id          | Id id en el Chubut á favor de D. A. E. Allardiese 1585                                                                                 |
| id          | Id id un permiso de cateo en el Neuquen á favor de los Srs. Roger é Hirscht..... 1585                                                  |
| id          | Id id á favor de los Srs. Oster y Gutman... 1586                                                                                       |
| id          | Id id id á favor de los Srs. Ries y Aschembach 1587                                                                                    |
| id          | Id declarando abandonado el distrito minero de Corcavado en el Chubut..... 1588                                                        |
| id          | Id concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en id á favor de D. F. C. Brown..... 1588                           |
| id          | Id aceptando la designación de un ingeniero para mensurar, la denominada la Esperanza, ubicada en el territorio de los Andes..... 1589 |
| id          | Id concediendo permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en Río Negro á favor de D. I. Newbery..... 1590                       |
| id          | Id id id á favor de D. R. Newbery..... 1591                                                                                            |
| id          | Id aprobando la mensura de la La Portaña ubicada en Santa Cruz..... 1607                                                               |

| MINISTERIO                                                                               | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| O. Públicas Decreto declarando abandonadas varias minas, y ordenando su inscripción..... | 1956   |

*Ministerios*

|               |                                                                                                                                                                                                       |     |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Interior      | Decreto nombrando empleados.....                                                                                                                                                                      | 32  |
| R. E. y Culto | Resolución acordando una suma de dinero á varias misiones.....                                                                                                                                        | 60  |
| id            | Decreto nombrando un Contador en la oficina de límites con Chile.....                                                                                                                                 | 62  |
| id            | Id organizando las publicaciones del Ministerio..                                                                                                                                                     | 73  |
| id            | Id nombrando empleados para id id .....                                                                                                                                                               | 74  |
| id            | Acuerdo concediendo un subsidio á la viuda del ingeniero D. L. Maldonado.....                                                                                                                         | 94  |
| Hacienda      | Decreto desestimando un reclamo de la Compañía Primitiva de Gas por provisión de luz á la Fabela de la Aduana en años anteriores.....                                                                 | 127 |
| id            | Id modificando unos anexos del presupuesto general .....                                                                                                                                              | 132 |
| Justicia      | Acuerdo por el que se abre un crédito al Ministerio para el pago de cuentas de racionamiento de presos.....                                                                                           | 142 |
| id            | Decreto dictado con motivo de la investigación practicada en el Territorio de Santa Cruz por un comisionado ad hoc.....                                                                               | 147 |
| id            | Acuerdo atendiendo necesidades de los Boletines Judicial y Oficial y de otras dependencias de Justicia y nombrando empleados.....                                                                     | 160 |
| id            | Id autorizando la adquisición de útiles para la oficina de los Médicos de los Tribunales.....                                                                                                         | 162 |
| I. Pública    | Acuerdo autorizando la impresión del Atlas Uranometría Argentina .....                                                                                                                                | 181 |
| id            | Decreto imputando al presupuesto una subvención acordada á la Srta. Elvira Santuria, para continuar sus estudios en Europa.....                                                                       | 186 |
| id            | Id nombrando Ayudante del curso temporario de Historia Natural.....                                                                                                                                   | 187 |
| id            | Id declarando comprendidos en el Acuerdo de 14 de Diciembre á los jubilados en cargas administrativas ó del Profesorado que tengan cátedras en los establecimientos dependientes del Ministerio ..... | 199 |
| id            | Resolución autorizando á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir una suma .....                                                                                          | 207 |
| Guerra        | Decreto nombrando un Auxiliar Escribiente. ...                                                                                                                                                        | 208 |
| id            | Id aprobando el proyecto reglamentando el servicio de Transportes Militares.....                                                                                                                      | 212 |
| id            | Acuerdo nombrando personal para las construcciones á efectuarse según Ley N° 4290.....                                                                                                                | 212 |
| id            | Decreto reconociendo como subteniente de la Reserva á D. A. Tiscornia.....                                                                                                                            | 215 |
| id            | Acuerdo disponiendo que el Ingeniero D. E.                                                                                                                                                            |     |

ÍNDICE

LI

| MINISTERIO  |                                                                                                                                          | Página |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|             | Rossi, preste sus servicios en el Gabinete Militar . . . . .                                                                             | 219    |
| Guerra      | Decreto subscribiéndose á varios ejemplares de la Historia de la Guerra del Brasil . . . . .                                             | 221    |
| id          | Id facultando al jefe de la Administración Central para la liquidación de sueldos, prest, etc. etc. por la Contaduría General . . . . .  | 227    |
| id          | Id regularizando la situación de los Maestros de Equitación . . . . .                                                                    | 230    |
| id          | Decreto aprobando el reglamento táctico de Artillería de Montaña . . . . .                                                               | 234    |
| id          | Id disponiendo el case del racionamiento de familia en los cuerpos del ejército . . . . .                                                | 236    |
| id          | Id designando día para el sorteo de los ciudadanos aptos de la clase del 81 . . . . .                                                    | 236    |
| id          | Id concediendo el relevo al T. Coronel D. G. Pechmann y nombrando reemplazante . . . . .                                                 | 241    |
| id          | Id incorporando al Ejército á los Tenientes 1º señores Petit de Murat y Pardal . . . . .                                                 | 242    |
| Marina      | Id haciendo varios nombramientos en la Armada                                                                                            | 243    |
| id          | Id confirmando varios empleados . . . . .                                                                                                | 243    |
| id          | Id acordando la baja al cirujano doctor M. Arambena La Madrid . . . . .                                                                  | 247    |
| id          | Id declarando vigente la planilla de gratificación de embarque para los señores Jefes, Oficiales y asimilados . . . . .                  | 248    |
| id          | Resolución suspendiendo hasta nueva orden las actuaciones de la comisión de ordenanzas . . . . .                                         | 249    |
| id          | Acuerdo insistiendo en el que se autorizaba la inversión de una suma en la adquisición de carbón Cardiff . . . . .                       | 249    |
| id          | Decreto confirmando la resolución referente al sostenimiento de la Revista de Publicaciones Navales . . . . .                            | 250    |
| id          | Acuerdo autorizándole para que continúe revisando al personal de Comisarios de la Contaduría y buques de la Escuadrilla del Río Negro    | 254    |
| id          | Decreto nombrando un Dibujante . . . . .                                                                                                 | 268    |
| id          | Id id jefes en varias reparticiones . . . . .                                                                                            | 272    |
| id          | Acuerdo autorizándole para reforzar la partida de jornales . . . . .                                                                     | 274    |
| id          | Id insistiendo en el que autorizaba la entrega de una suma para el pago de cuentas de carácter eventual . . . . .                        | 277    |
| id          | Decreto acordando la liquidación de sobresueldo á los señores que dictan asignatnas en la Fragata Escuela Presidente Sarmiento . . . . . | 278    |
| Agricultura | Resolución denegando un pedido de D. J. Sorasi sobre inmigración . . . . .                                                               | 280    |
| id          | Decreto ordenando la devolución de una suma á D. A. Trino por déficit de superficie de Tierra en Río Negro . . . . .                     | 281    |
| id          | Id denegando á D. D. M. Thomas un permiso de reembarque de hacienda . . . . .                                                            | 284    |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                                             |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura | Decreto autorizando á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología para efectuar un estudio en la zona carbonífera de las Higueras..... 288                                        |
| id          | Id rectificando el referente á las adjudicaciones en compras y arrendamientos de tierras en la zona Andina..... 293                                                                |
| id          | Id disponiendo una exploración en la región Cordillerana del Río Negro..... 294                                                                                                    |
| id          | Id mandando hacer una Estadística Industrial en toda la República..... 294                                                                                                         |
| id          | Id modificando la reglamentación de la Ley de Tierras..... 301                                                                                                                     |
| id          | Id reconociendo á D. J. S. Brazier como antiguo poblador el derecho de adquirir tierras en Santa Cruz..... 325                                                                     |
| id          | Id denegando un pedido de integración de tierras en la Pampa hecho por D. J. A. Sánchez..... 328                                                                                   |
| id          | Id nombrando un árbitro para estimar el monto de una indemnización..... 332                                                                                                        |
| id          | Id id id..... 333                                                                                                                                                                  |
| id          | Id fijando precios á las tierras que se venderán en la Pampa..... 336                                                                                                              |
| id          | Id autorizando á la División de Agricultura para firmar un convenio de compraventa de una propiedad colindante con la Escuela de Agricultura y Ganadería de Villa Casilda..... 356 |
| id          | Id aprobando un exceso abonado por el jefe de la Oficina Meteorológica en pago de materiales adquiridos..... 362                                                                   |
| id          | Id encargando á la División de Minas, Geología é Hidrología para que efectúe una perforación en la provincia de La Rioja..... 363                                                  |
| id          | Id ordenando que las ventas de tierras en Santa Cruz, dispuestas por el Decreto de Septiembre 22 de 1904, sean hechas de acuerdo con el Decreto de Enero 10 de 1905..... 366       |
| id          | Id ordenando el pago de una cuenta á los señores Lutz y Schulz por aparatos suministrados al Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria..... 366                                |
| id          | Id nombrando personal extraordinario..... 368                                                                                                                                      |
| O. Públicas | Id concediendo una permuta de empleados..... 376                                                                                                                                   |
| id          | Id aprobando el convenio celebrado entre la comisión de estudios del Río Uruguay y los Ferrocarriles de Entre Ríos..... 402                                                        |
| id          | Acuerdo autorizando la construcción de un balsa en el Río Negro..... 408                                                                                                           |
| id          | Decreto nombrando un empleado en Vías de Comunicación..... 412                                                                                                                     |
| id          | Id id id..... 412                                                                                                                                                                  |
| id          | Id autorizando la adquisición de útiles para la Inspección de Arquitectura..... 447                                                                                                |
| Interior    | Acuerdo declarando en estado de sitio, el territorio de la República..... 452                                                                                                      |

# ÍNDICE

LIII

| MINISTERIO | Página                                                                                                                                                                                              |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interior   | Resolución adoptando como tal los Dictámenes de los Procuradores General de la Nación y del Tesoro, referentes á una reclamación interpuesta por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires... 463 |
| id         | Decreto concediendo un plazo á la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para efectuar la unión de sus líneas con la de Santa Fe y Buenos Aires... 471                                       |
| id         | Id pasando al Ministerio de Agricultura la administración de los terrenos de la Chacarita de los Colegiales... 474                                                                                  |
| Hacienda   | Acuerdo aceptando una propuesta para la impresión del Anuario Estadístico de 1904... 502                                                                                                            |
| id         | Decreto acordando la concesión de servicios de botes y balsas en Río Negro... 503                                                                                                                   |
| id         | Acuerdo aprobando un contrato para la impresión de bonos de edificación de cuarteles y obligaciones de Puentes y Caminos... 505                                                                     |
| Justicia   | Id sobre intervención de la Contaduría General en una orden de pago por gastos de instalación de la Colonia de Menores en Marcos Paz... 542                                                         |
| I. Pública | Id abriendo un crédito extraordinario al Ministerio... 558                                                                                                                                          |
| id         | Decreto designando al doctor Juan C. Beltrán para hacer estudios en el extranjero... 566                                                                                                            |
| id         | Resolución mandando entregar una suma á la Comisión Nacional de Bellas Artes... 573                                                                                                                 |
| id         | Decreto estableciendo el plan de Enseñanza y Educación Física Nacional... 585                                                                                                                       |
| id         | Acuerdo aprobando una cuenta por honorarios del arquitecto Sr. G. Aloisi... 623                                                                                                                     |
| id         | Decreto haciendo remociones y nombramientos de personal directivo y docente en varios establecimientos de educación... 630                                                                          |
| id         | Acuerdo aprobando las listas para la adquisición en Europa de aparatos destinados á la educación física... 676                                                                                      |
| Guerra     | Decreto convocando la reserva de los años 80, 81 y 82... 680                                                                                                                                        |
| id         | Acuerdo declarando en estado de sitio el territorio de de la República... 681                                                                                                                       |
| id         | Decreto nombrando Jefe y Auxiliar en la 5ª División de la Administración Central... 681                                                                                                             |
| id         | Id aprobando el reglamento de la Administración Central... 682                                                                                                                                      |
| id         | Acuerdo disponiendo el licenciamiento de la clase de la reserva del ejército de línea del 80 al 82... 683                                                                                           |
| id         | Decreto disponiendo que los jefes y oficiales con licencia se incorporen al ejército... 684                                                                                                         |
| id         | Acuerdo nombrando personal para la Administración Central... 685                                                                                                                                    |
| id         | Decreto promoviendo á los Tenientes Sres. Pertiné y Villarroel... 691                                                                                                                               |

| MINISTERIO  |                                                                                                                        | Página |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra      | Decreto nombrando secretarios para el sorteo de la clase del 84...                                                     | 692    |
| id          | Id fijando el número de ganado que deberá mantenerse á pesebre en las Comandancias, Institutos, etc...                 | 698    |
| id          | Id dando de baja del ejército á varios jefes y oficiales...                                                            | 699    |
| Marina      | Id nombrando empleados en varias reparticiones.                                                                        | 703    |
| id          | Id id provisionalmente un empleado...                                                                                  | 704    |
| id          | Id id personal civil para la Fragata Presidente Sarmiento...                                                           | 706    |
| id          | Id aprobando planillas de gratificaciones de embarque á los jefes, oficiales y asimilados...                           | 708    |
| id          | Id autorizando al Comandante de la Fragata Escuela Presidente Sarmiento, para contratar personal de Banda de Música... | 714    |
| id          | Acuerdo disponiendo que el de Hacienda entregue una suma á la Intendencia para cubrir un déficit...                    | 717    |
| id          | Id autorizándole lo mismo que el de Guerra para efectuar la fijación de puntos en la costa del Atlántico...            | 718    |
| id          | Decreto nombrando Comandante de la Corbeta Uruguay...                                                                  | 719    |
| id          | Id id del Crucero Patagonia...                                                                                         | 719    |
| id          | Id id ayudante Secretario del Ministerio...                                                                            | 721    |
| id          | Acuerdo insistiendo en el referente á la confirmación de los empleados de id...                                        | 722    |
| id          | Decreto anexando al Ministerio la sección de Inspección y Contralor Administrativo de la Intendencia de la Armada...   | 725    |
| Agricultura | Id nombrando empleados en el mismo...                                                                                  | 729    |
| id          | Id autorizando á la División de Minas para poner á disposición del Gobierno de Entre Ríos una máquina perforadora...   | 733    |
| id          | Id denegando á don F. Gisson un pedido de integración en el Territorio de la Pampa...                                  | 734    |
| id          | Id denegando una indemnización pedida por el Sr A. Cernadas...                                                         | 738    |
| id          | Id nombrando un empleado...                                                                                            | 741    |
| id          | Id id...                                                                                                               | 742    |
| id          | Id disponiendo el estudio y clasificación de las tierras del Banco Nacional en liquidación, ubicadas en La Rioja...    | 764    |
| id          | Id autorizando á la División de Minas para efectuar una venta de caños...                                              | 768    |
| id          | Id autorizando á la División de Inmigración para invertir una suma...                                                  | 783    |
| id          | Id id á la de Industrias para rematar varios artículos...                                                              | 784    |
| O. Públicas | Id llamando á licitación para la provisión de boyas y balizas para el Río Uruguay...                                   | 799    |
| id          | Id aprobando la provisión de materiales para la Dirección de Obras Hidráulicas...                                      | 800    |



ÍNDICE

LV

| MINISTERIO                                                                                                                        | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| O. Públicas                                                                                                                       |        |
| Acuerdo autorizando á Obras Hidráulicas para adquirir motores eléctricos.....                                                     | 817    |
| id Id id id para adquirir máquinas y útiles destinados á la comisión de estudios del Río Paraná                                   | 822    |
| id Decreto autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas para efectuar la renovación de seguros.....                            | 825    |
| id Id transfiriendo una partida del presupuesto al Ministerio del Interior.....                                                   | 826    |
| id Id nombrando empleados en la Dirección de Obras Hidráulicas.....                                                               | 829    |
| id Id un empleado en Vías de Comunicación.....                                                                                    | 831    |
| id Id id id.....                                                                                                                  | 831    |
| id Id denegando el establecimiento de un servicio de automóviles en la Cordillera de los Andes.                                   | 836    |
| id Id autorizando la adquisición de maquinarias para la Dirección de Obras Hidráulicas.....                                       | 844    |
| Interior                                                                                                                          |        |
| Acuerdo prorrogando el estado sitio en la República.....                                                                          | 856    |
| id Decreto declarando la supresión de puestos públicos por economía.....                                                          | 883    |
| id Id denegando un pedido de remuneración hecha por el Gobierno de Tucumán.....                                                   | 898    |
| Hacienda                                                                                                                          |        |
| Acuerdo trasladando al Departamento del Interior, la partida que figura en el de Hacienda para impresión de valores postales..... | 921    |
| id Decreto autorizando un servicio de balsas en Junín de los Andes.....                                                           | 923    |
| id Id aprobando el Reglamento Interno de la Inspección de Contabilidad de ferrocarriles dependiente de la Contaduría General..... | 933    |
| id Id concediendo el servicio de una balsa en Puerto Ruiz.....                                                                    | 939    |
| id Id id id en el Río Neuquen.....                                                                                                | 950    |
| I. Pública                                                                                                                        |        |
| Id nombrando un empleado en la División de Justicia.....                                                                          | 964    |
| id Id id en la Inspección de Justicia.....                                                                                        | 964    |
| id Id concediendo una permuta de profesores de segunda enseñanza.....                                                             | 1075   |
| Guerra                                                                                                                            |        |
| Id dando de baja á varios Jefes y Oficiales.....                                                                                  | 1077   |
| id Id ordenando á la Contaduría abone á los maestros de banda los sueldos respectivos.....                                        | 1080   |
| id Id nombrando habilitado del E. M. del Ejército.                                                                                | 1081   |
| id Id ordenando se comunique al Ministerio los nombres de los que no han cumplido el servicio militar.....                        | 1083   |
| id Id regularizando la situación de los profesores de Gimnasia y Esgrima.....                                                     | 1084   |
| id Id dando de baja al Capitán en comisión D. J. Negro Escobar.....                                                               | 1085   |
| id Id aprobando el presupuesto de la 5ª División del Gabinete Militar.....                                                        | 1086   |
| id Id acordando un sobresueldo, al jefe contador de la 2ª División de la Administración Central....                               | 1088   |

| MINISTERIO  |                                                                                                                                             | Página |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Guerra      | Decreto disponiendo se liquide su sueldo al profesor D. V. Zonsoni.....                                                                     | 1102   |
| id          | Id dando de baja del Ejército al Teniente D. C. Cassoni.....                                                                                | 1104   |
| id          | Id reglamentando los galones y presillas de los maestros de Gimnasia y Esgrima.....                                                         | 1105   |
| Marina      | Id concediendo á la tripulación de la Fragata Escuela Presidente Sarmiento, el sueldo á oro durante su viaje.....                           | 1108   |
| id          | Id nombrando un profesor para id.....                                                                                                       | 1110   |
| id          | Id creando para la categoría de artilleros patentes de apuntadores.....                                                                     | 1113   |
| id          | Id autorizando al comandante de la Fragata Presidente Sarmiento, para constituir Consejos de Guerra Especiales.....                         | 1116   |
| id          | Acuerdo insistiendo en otro para que dé cumplimiento, la Contaduría General.....                                                            | 1116   |
| id          | Id id id.....                                                                                                                               | 1117   |
| id          | Id haciendo varios nombramientos.....                                                                                                       | 1118   |
| id          | Id exonerando el descuento del 5 % á varios empleados de reparticiones de la Armada.....                                                    | 1120   |
| id          | Id reformando las planillas reglamentarias para el aprovisionamiento de artículos de consumo á la escuadra.....                             | 1121   |
| id          | Id reglamentando el ingreso al cuerpo de administración de la Armada.....                                                                   | 1124   |
| id          | Acuerdo insistiendo en otro, para que lo complete la Contaduría General.....                                                                | 1125   |
| id          | Decreto nombrando un empleado en el Detall.....                                                                                             | 1126   |
| in          | Id id en el Ministerio.....                                                                                                                 | 1127   |
| id          | In concediendo la baja al Auxiliar Contador don Carlos A. Istueta.....                                                                      | 1127   |
| id          | Acuerdo autorizando la impresión de Cartas Hidrográficas del Puerto de San Antonio.....                                                     | 1128   |
| id          | Decreto reglamentando una provisión de útiles para la escuadra.....                                                                         | 1130   |
| id          | Id cambiando la denominación de varias dependencias de la Armada.....                                                                       | 1132   |
| id          | Id nombrando Jefes para varias reparticiones...                                                                                             | 1133   |
| id          | Id id id.....                                                                                                                               | 1134   |
| id          | Id id id.....                                                                                                                               | 1139   |
| Agricultura | Id aceptando modificaciones presentadas por la Cía. de Maderas del Neuquen en su contrato de navegación del río Limay.....                  | 1147   |
| id          | Id nombrando una comisión para que efectúe una exploración científica en la Provincia de Salta.                                             | 1148   |
| id          | Id declarando obligatoria la presentación de pedigree para los animales que se importen.....                                                | 1149   |
| id          | Id no haciendo lugar á una propuesta de los señores A. E. Castells y Cía.....                                                               | 1172   |
| id          | Id aceptando la excusación del señor Ministro y nombrando al de Obras Públicas para entender en las gestiones iniciadas por don J. Gianola. | 1176   |
| id          | Id id id por los señores Trotta, Torino y otros..                                                                                           | 1176   |

| MINISTERIO    | Página                                                                                                                   |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura   | Decreto prohibiendo la introducción en el país de semillas forrajeras que contengan cuscuta..... 1177                    |
| id            | Id denegando una reconsideración pedida por don J. Pietranera..... 1185                                                  |
| id            | Id poniendo á disposición del de Obras Públicas un lote de tierra en San Luis.... 1192                                   |
| id            | Id suspendiendo la venta de las vacunas preparadas por el señor Lignieres, y declarando disuelta una Comisión ..... 1192 |
| id            | Id no haciendo lugar al pago de tierras en el Chaco, que solicita el señor G. M. Moorny... 1193                          |
| id            | Id id una reconsideración de cambio de tierras en el Chaco, solicitada por D. N. Bellone.... 1194                        |
| id            | Id una concesión de tierras en Río Negro, pedida por D. A. E. Von Keyhink... 1195                                        |
| O. Públicas   | Acuerdo aceptando propuestas para la provisión de materiales á Vías de Comunicación..... 1236                            |
| id            | Decreto nombrando empleados id id..... 1240                                                                              |
| id            | Id id id id id..... 1241                                                                                                 |
| id            | Id aprobando un contrato para extracción de piedra, para trabajos en el Río Gualaguaychú ... 1244                        |
| id            | Acuerdo autorizando á la Inspección de Irrigación, la adquisición de alambres para cercos.. 1247                         |
| id            | Decreto nombrando un empleado..... 1253                                                                                  |
| id            | Id id id id..... 1255                                                                                                    |
| id            | Id autorizando el abono de sueldos devengados... 1257                                                                    |
| id            | Id aprobando reparaciones, en el local que debe ocupar la División de Minas del Ministerio de Agricultura..... 1262      |
| id            | Id autorizando á Vías de Comunicación, la adquisición de materiales, para las obras de defensa del Tipal ..... 1265      |
| id            | Acuerdo disponiendo que la Dirección de Vías de Comunicación efectúe obras en el Río San Juan..... 1269                  |
| id            | Decreto nombrando un empleado en Vías de Comunicación ..... 1274                                                         |
| id            | Id id ..... 1275                                                                                                         |
| id            | Id aprobando planos, para la colocación de boyas luminosas en el Río Uruguay..... 1278                                   |
| id            | Id salvando un error, en la escrituración de tierras en el Neuquen á favor de la sucesión de D. L. Castells..... 1294    |
| id            | Acuerdo aprobando obras de ensanche en el taller Central de Obras Hidráulicas..... 1294                                  |
| Interior      | Decreto nombrando un empleado..... 1318                                                                                  |
| id            | Resolución denegando un pedido de sueldos.... 1330                                                                       |
| id            | Decreto deslindando los ramos del respectivo despacho de los Secretarios de Estado... 1334                               |
| R. E. y Culto | Acuerdo concediendo una suma á la Congregación de N. S. de Caridad del Buen Pastor de Angers .... 1345                   |
| id            | Decreto designando al Director señor Gómez, para ocupar la Subsecretaría..... 1355                                       |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                    |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hacienda    | Id permitiendo la instalación de una balsa en Río Negro, á A. Núñez..... 1364                                                             |
| id          | Id autorizando la transferencia de una balsa, á favor de don F. R. Gómez..... 1376                                                        |
| Justicia    | Id concediendo una permuta de empleados..... 1381                                                                                         |
| I. Pública  | Id estableciendo un nuevo contralor en la expedición de matrículas, certificados etc., en los establecimientos de educación..... 1404     |
| id          | Acuerdo abriendo un crédito extraordinario destinado al pago de varios servicios creados en los institutos de segunda enseñanza..... 1448 |
| Guerra      | Decreto concediendo un plazo, para que regularizen su situación los ciudadanos de las clases de reserva del ejército..... 1477.           |
| id          | Id ordenando se lleve en la forma determinada por el reglamento de uniformes, el distintivo de E. M..... 1482                             |
| id          | Id dando de baja al maestro de equitación D. A. Rondani..... 1482                                                                         |
| id          | Id id al de Gimnasia y Esgrima D. A. Thamier..... 1484                                                                                    |
| id          | Id id D. L. Centenari..... 1487                                                                                                           |
| id          | Id ordenando á la Contaduría General liquidar una suma á jefes y oficiales de las juntas de excepciones de Villa Mercedes..... 1487       |
| id          | Id nombrando auxiliar en la Contaduría de Guerra, y escribiente en la secretaria..... 1489                                                |
| id          | Id modificando el reglamento de uniformes..... 1493                                                                                       |
| id          | Id dando de baja al Prof. de Equitación D. C. Zeusler d'Harmouth..... 1494                                                                |
| id          | Id promoviendo al empleo inmediato al Mayor D. J. M. Uriburu..... 1494                                                                    |
| id          | Id ordenando siga rigiendo hasta nueva orden el proyecto de reglamento para la instrucción de tiro de Marzo de 1903..... 1495             |
| Marina      | Resolución disponiendo la forma de pago del lavado de ropas en los buques..... 1497                                                       |
| id          | Decreto nombrando inspector de faros..... 1499                                                                                            |
| id          | Id id empleado..... 1500                                                                                                                  |
| id          | Id id jefe de Depósito de Materiales..... 1501                                                                                            |
| id          | Id suprimiendo la intervención del Ministerio en los contratos de provisión de equipos..... 1503                                          |
| id          | Id adoptando un sello oficial para correspondencia y servicio administrativo..... 1508                                                    |
| id          | Id estableciendo un premio para el personal subalterno, que economice prendas de vesturio..... 1509                                       |
| Agricultura | Id nombrado un empleado..... 1514                                                                                                         |
| id          | Id permitiendo el análisis de semilla de alfalfa sin el certificado de origen..... 1520                                                   |
| id          | Id no haciendo lugar á una reserva de tierras en Santa Cruz, solicitada por D. S. Haltrridge..... 1523                                    |
| id          | Id nombrando empleados..... 1530                                                                                                          |
| id          | Id autorizando el pago de una suma á D. A. Bollig-ne, por obras en el Instituto Superior de Agronomía..... 1531                           |

| MINISTERIO                                                                                                                              | Página |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto comisionando á un empleado para estudiar en Alemania, la forma del análisis y contralor de semillas.....            | 1539   |
| id Id autorizando la limpieza de semilla de alfalfa, importada, con la intervención oficial.....                                        | 1545   |
| id Id nombrando un intérprete, para la División de Inmigración.....                                                                     | 1548   |
| id Id aprobando un contrato para perforaciones en busca de aguas en el Chaco.....                                                       | 1548   |
| id Id facultando á la División de Ganadería para invertir el producto de la venta de material viejo.....                                | 1557   |
| id Id nombrando empleados.....                                                                                                          | 1557   |
| id Id imponiendo una multa á los compradores de tierras del Río Negro Sres. A. Caozzi é I. Penco                                        | 1560   |
| id Resolución denegando una solicitud de compra de tierras en el Chubut, á D. A. Piñero.....                                            | 1560   |
| id Id prorrogando el término de una comisión de estudios en Europa, acordada al Dr. F. Lahille.                                         | 1562   |
| id Decreto denegando el pago de una suma á D. A. Stagnaro por terreno ocupado por el Hotel de Inmigrantes de Paraná.....                | 1563   |
| id Id id una indemnización por perjuicios á los Sres. S. Podestá y N. Scasso.....                                                       | 1572   |
| id Id id un pedido de D. A. Mirole, referente á tierras vendidas á D. E. Casilister.....                                                | 1577   |
| O. Públicas Acuerdo autorizando la adquisición de materiales para la Dirección de Obras Hidráulicas.....                                | 1622   |
| id Decreto denegando una reconsideración sobre revalidación de títulos de propiedad, solicitada por D. F. Grande.....                   | 1623   |
| id Acuerdo autorizando á vías de comunicación para construir un galpón.....                                                             | 1633   |
| id Decreto nombrando un empleado en vías de comunicación.....                                                                           | 1634   |
| id Acuerdo aceptando una licitación de la Dirección de Obras Hidráulicas, para la descarga de carbón.....                               | 1644   |
| id Decreto autorizando á la Inspección de Arquitectura, para adquirir útiles de escritorio.....                                         | 1645   |
| id Id acordando una remuneración al Contador D. E. I. Manent.....                                                                       | 1648   |
| id Id autorizando la adquisición de materiales para Vías de Comunicación.....                                                           | 1650   |
| id Id estableciendo la proporción en que el Gobierno y la sociedad Puerto del Rosario contribuirán á las reparaciones de un muelle..... | 1651   |
| id Id concediendo permiso á la Compañía Transatlántica de Electricidad para ampliar un caño de toma de agua.....                        | 1653   |
| id Id nombrando empleados en la Dirección de Contabilidad.....                                                                          | 1654   |
| id Acuerdo autorizando á la Dirección de Obras Hidráulicas, para adquirir materiales.....                                               | 1657   |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas | Decreto aceptado una propuesta de publicaciones de la Revista La Ingeniería..... 1659                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| id          | Id nombrando un empleado..... 1660                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| id          | Id autorizando la adquisición de materiales á la Dirección de Vías de Comunicación..... 1666                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| id          | Id acordando un sobresueldo á un empleado de id.. 1667                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| id          | Id ordenando el pago de unas sumas al Ingeniero D. L. Luiggi..... 1672                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| id          | Id autorizando la adquisición de material á la Dirección de Vías de Comunicación..... 1674                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| id          | Id id id..... 1677                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| id          | Id nombrando un empleado en id..... 1679                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Interior    | Acuerdo aprobando una cuenta, por impresión de antecedentes relativos á la intervención del Gobierno Federal en las provincias ... 1686                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| id          | Decreto concediendo una permuta de un empleado de Correos y otro de los Boletines Judicial y Oficial..... 1703                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Marina      | Se da de baja al aprendiz artillero V. Maidana; se concede venia para contraer matrimonio al maquinista D. S. V. Alvarez; que por éste continúen revistando en el Parque en Zárate 25 foguistas; se da de baja al aprendiz foguista E. Lucheti. Se dispone el pase de dos torreros á dos faros, se autoriza para presentarse á examen al torpedista A. B. Ojuez, y se dispone el pase al cuerpo de marinería al cabo de cañón J. Martinod..... 1716 |
| id          | Se da de baja á un aprendiz artillero; se asciende á un cabo foguista; confirmase la partida asignada para eventuales al Hospital Naval; se aprueban reparaciones en la fragata Presidente Sarmiento; se da de alta á dos escribientes y de baja á un marinero..... 1717                                                                                                                                                                            |
| id          | Id id á un cabo foguista; se asciende á un cabo de cañón; se deja sin efecto la baja de un foguista; se aprueba el pase del contador señor Flores á la Oficina de Inspección, y se aprueban varios pases..... 1718                                                                                                                                                                                                                                  |
| id          | Se dispone el pase á la pasiva del A. de Navío señor Colombres; se da de baja á un marinero, á un carpintero á un aprendiz foguista y á un aprendiz marinero; se dispone el pase de un contador de la Estación de Torpedos á la fragata Presidente Sarmiento y viceversa..... 1719                                                                                                                                                                  |
| id          | Se nombra maestro de banda de la fragata Presidente Sarmiento..... 1720                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| id          | Se dispone que la Habilitación abone dos aparatos Telefunken para el crucero 9 de Julio; el pago de operarios del faro Punta Delgada y del de Recalada á Bahía Blanca, así como á operarios de obras en Martín García; se autoriza la inversión de una suma para la termina-                                                                                                                                                                        |

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|        | ción del edificio de las secciones de balizamiento y faros, y á la Dirección de armamentos para adoptar el nuevo tipo de saquetes, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1721 |
| Marina | Se dispone que el contador Sr. Moldes, se haga cargo de la contabilidad del Cruzero 25 de Mayo; se asciende á varios foguistas; se da de baja á un cabo foguista; y á un soldado de la compañía de guarnición en Martín García y se dispone la entrega por el Ministerio de Hacienda al Arsenal de Marina de una suma para pago de varios gastos y se nombra cirujano civil del transporte Guardia Nacional.                                                                                 | 1722 |
| id     | Id id el pase al Transporte Río Santa Cruz del T. de Navío Sr. Casado; se asciende á varios aprendices foguistas y se da de baja á un foguista se dispone que la Habilitación entregue un saldo que se adeuda al Sr. P. Derbes; se aprueba el pase al Transporte Río Santa Cruz, del Contador Sr. Torres y se dá de baja al maestro de viveres E. Ramírez.                                                                                                                                   | 1723 |
| id     | Se da de baja á un marinero, á un mecánico, á un conscripto, y á un aprendiz artillero; se aprueban exámenes de aprendices marineros embarcados en la Fragata Presidente Sarmiento; se dispone el embarque, en el Transporte 1º de Mayo de varios aprendices foguistas; se aumenta la asignación de eventuales al Parque de Artillería; se aprueba el pase de dos contadores, y se dispone que por la Habilitación se abone una suma, á la comisión de faros.                                | 1724 |
| id     | Se aprueba el pase de contadores; se asciende á un contramaestre; se dispone el pase á la Fragata Presidente Sarmiento, del cabo P. Segovia; que la Habilitación entregue una suma para pago de jornales para la construcción del edificio destinado á balizamiento y faros; se da de baja al marinero T. González; á un cabo foguista y se asciende á cabo de cañón á varios marineros.                                                                                                     | 1725 |
| id     | Se da de baja á un cabo de mar, se dispone la entrega por la Habilitación del pago de operarios del Faro Punta Delgada, se asciende á varios aprendices; se dispone que la habilitación entregue una suma al Apostadero Naval y otra para el pago del personal de construcción del Faro Recalada á Bahía Blanca; se aprueba el pase de varios contadores y se asciende á Condestable de 1ª á A. Barrera y se concede al Club de Natación Tigre Nutrias una extensión transitoria de terreno. | 1726 |
| id     | Se dispone que la habilitación entregue una suma por jornales de operarios en las obras de la Isla de Martín García; se dan de baja á varios soldados de la Guarnición de id id; id id apren-                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
|          | dices artilleros; se asciende á un cabo foguista y se da de baja á un aprendiz torpedista .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1727 |
| Marina   | Se autoriza á un marinero para fijar su residencia en Puerto Madryn; se dispone el pase al depósito de marineros á un marinero y varios aprendices; que la Habilitación remita el importe del transporte de operarios á Puerto Madryn, que el Contador señor Goyena se encargue de la administración de los faros, que un cabo de mar retirado fije su residencia en Junín de los Andes; se dan de baja á varios marineros y á un aprendiz foguista, se nombra Cirujano Civil del Transporte 1º de Mayo al doctor Fernández Otañe; se nombra jefe de la sección de Torpedos, al Alferez de Fragata señor Riobó y que el contador señor Zapiola se haga cargo de la Administración de la Prisión Militar..... | 1728 |
| id       | Se asciende á varios torreros, se da de alta á un estafetero en el Apostadero Naval, se autoriza á un condestable para residir en Zárate, se da de baja á un cabo de mar, y á un aprendiz torpedista, y se dispone que la Habilitación entregue una suma para gastos extraordinarios de la comisión Hidrográfica de Bahía Blanca y otra para pago de operarios del Faro Punta Delgada..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1729 |
| id       | Se dispone que la habilitación entregue una suma, para pago de operarios del Faro Punta Delgada y otra para jornales de operarios de obras en la Isla Martín García.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1731 |
| id       | Se dispone que el de Hacienda entregue al habilitado del de Marina una suma para pago de telegramas, y otra para gastos de construcción del Faro Recalada á Bahía Blanca y dase de baja al cabo de mar F. Traba.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1732 |
| id       | Se asciende á cabo de mar á un marinero, se dan de baja, á un cabo de mar, á un cabo torpedista y á un cabo foguista; se asciende á un cabo timonel; se asigna una suma al 2º Jefe de la Isla de Martín García, y se le extiende patente de Capitán de Marina Mercante á D. E. Diamianovich.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1773 |
| Hacienda | Se nombran empleados en la Contaduría General y Dirección de Estadística.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1760 |
| id       | Id id id.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1762 |
| id       | Id id.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1764 |
| id       | Id en la Dirección de Estadística.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1766 |

*Municipalidades*

|           |                                                                                                                 |     |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Interior. | Decreto autorizando á la Comisión Municipal de Santa Rosa de Toay para celebrar una sesión extraordinaria. .... | 451 |
| id        | Id id á la de Biedma para celebrar una ó más sesiones.....                                                      | 853 |



| MINISTERIO |                                                                          | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|
| Interior   | Decreto nombrando un miembro de la Comisión Municipal de la Capital..... | 1319   |
| id         | Id aceptando la renuncia de un id id.....                                | 1320   |

O

*Obispos*

|               |                                                                                                                  |      |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| R. E. y Culto | Acuerdo autorizando al Presidente de la comisión de Culto de la Diócesis de La Plata para invertir una suma..... | 59   |
| id            | Decreto aprobando la designación de promotor fiscal hecha por el de Paraná.....                                  | 60   |
| id            | Id id de organista hecha por el de Córdoba.....                                                                  | 61   |
| id            | Id id de personal hecha por el de Salta.....                                                                     | 61   |
| id            | Id acordando un subsidio al de La Plata.....                                                                     | 62   |
| id            | Id aceptando designaciones de personal hechas por el de Santa Fe.....                                            | 492  |
| id            | Id id id del Paraná.....                                                                                         | 496  |
| id            | Id nombrando Vicario Foraneo del Rosario.....                                                                    | 905  |
| id            | Id designando el Provisor y Vicario General para que se haga cargo de la Diócesis de Santa Fe.....               | 1344 |
| id            | Id reconociendo obispo de la Diócesis de Córdoba, á Fray Zenón Bustos.....                                       | 1348 |
| id            | Id aceptando designaciones hechas por el Obispo de San Juan de Cuyo.....                                         | 1350 |
| id            | Acuerdo concediendo un subsidio para viajes al Obispo de Santa Fe.....                                           | 1351 |
| id            | Decreto designando al Pbro. B. Piedrabuena para el gobierno de la Diócesis de Tucumán.....                       | 1352 |
| id            | Id aprobando designaciones hechas por el de Tucumán.....                                                         | 1352 |
| id            | Id encargando de la Diócesis de La Plata al Provisor Dr. F. Alberti.....                                         | 1353 |
| id            | Id designando al provisor don M. Zapata para ocupar la diócesis de San Juan.....                                 | 1354 |

*Obras Hidráulicas*

|             |                                                                                                           |     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| O. Públicas | Decreto aprobando la licitación de artículos y materiales para el depósito de su Dirección...             | 383 |
| id          | Id autorizándole la adquisición de instrumentos.                                                          | 387 |
| id          | Id designando personal para la dirección de unos trabajos en el dique del Río V.....                      | 403 |
| id          | Id nombrando empleados.....                                                                               | 403 |
| id          | Acuerdo autorizando á su Dirección para dragar el río Capitán.....                                        | 407 |
| id          | Decreto declarando caduco un permiso de desagüe en el Riachuelo á favor de los señores Duché é hijos..... | 416 |

| MINISTERIO                 | Página                                                                                                                                |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas                | Acuerdo descargando de la cuenta del dique de Río V el importe de algunos materiales adquiridos 417                                   |
| id                         | Id disponiendo en la terminación de trabajos del dique del Río V de suma por traspaso de planteles 427                                |
| id                         | Id autorizando la adquisición de ejes para dragas 436                                                                                 |
| id                         | Decreto nombrando un empleado en la Dirección. 441                                                                                    |
| id                         | Acuerdo autorizando á su Dirección para adquirir materiales ..... 443                                                                 |
| id                         | Id id id tanques para boyas ..... 1235                                                                                                |
| id                         | Id id id de pino de tea con destino á canales de riego en Villa Mercedes ..... 1241                                                   |
| id                         | Decreto nombrando un empleado en la Dirección 1243                                                                                    |
| id                         | Acuerdo aceptando una propuesta para colocar una compuerta en el dique de Zonda..... 1249                                             |
| id                         | Decreto concediendo permiso para colocar una cañería de desagüe en el Riachuelo..... 1264                                             |
| <i>Obras de Salubridad</i> |                                                                                                                                       |
| id                         | Decreto aceptando la renuncia de un vocal de su comisión ..... 371                                                                    |
| id                         | Id nombrado un vocal en su comisión..... 385                                                                                          |
| id                         | Id aprobando planos y presupuestos para obras de provisión de aguas en Andalgalá..... 401                                             |
| id                         | Resolución reconociendo un crédito á la empresa de las del Rosario, por trabajos efectuados en las Oficinas de Correos..... 477       |
| id                         | Decreto designando un Ingeniero para la escrituración de terrenos en la de San Luis..... 827                                          |
| id                         | Acuerdo aprobando un contrato para la venta de ladrillos, por su Dirección..... 1224                                                  |
| id                         | Decreto aprobando la tarifa definitiva para el cobro del agua potable en la ciudad de San Luis 1233                                   |
| id                         | Id aprobando el contrato de energía eléctrica para sus oficinas..... 1234                                                             |
| id                         | Acuerdo autorizando á su dirección, para adquirir materiales..... 1246                                                                |
| id                         | Decreto prorrogando el plazo para la denuncia á su Dirección, de pozos Semisurgentes en la Capital..... 1249                          |
| id                         | Id eximiendo á varios edificios, en Jujuy, del pago de impuestos de aguas corrientes..... 1260                                        |
| id                         | Id aprobando un proyecto sobre provisión de agua á la ciudad de Catamarca..... 1280                                                   |
| id                         | Acuerdo aprobando un gasto de su Dirección en instalaciones para el servicio de riego en un cuartel de infantería..... 1281           |
| id                         | Id imputando un gasto de su Dirección..... 1289                                                                                       |
| id                         | Decreto aprobando un convenio, entre el Director de las obras de provisión de agua á la ciudad de San Juan, y D. A. Sánchez..... 1293 |
| id                         | Id exonerando del pago de servicios de aguas corrientes, á varios edificios de la Ciudad de San Juan..... 1635                        |

| MINISTERIO  | Página                                                                                       |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| O. Públicas | Decreto autorizando la aplicación de una tarifa para id id..... 1636                         |
| id          | Acuerdo id la adquisición de materiales para su Dirección..... 1643                          |
| id          | Decreto aprobando un proyecto de obras de provisión de agua, á la ciudad de Paraná..... 1665 |
| id          | Id aclarando otro sobre servicio de agua en la ciudad de San Juan..... 1677                  |

*Oficinas Químicas*

|          |                                                                  |
|----------|------------------------------------------------------------------|
| Hacienda | Acuerdo nombrando un empleado en la Nacional de Córdoba..... 513 |
| id       | Se nombra un escribiente en la Nacional..... 1762                |

**P***Palacio de Justicia*

|          |                                                                        |
|----------|------------------------------------------------------------------------|
| Justicia | Decreto aprobando pequeñas modificaciones en sus planos ..... 158      |
| id       | Acuerdo disponiendo la imputación de una suma para las obras ..... 968 |
| id       | Id aprobando obras complementarias..... 1382                           |
| id       | Decreto ordenando el pago de certificado de obras. 1393                |

*Pensiones y Jubilaciones*

|             |                                                                                                                          |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Marina      | Decreto acordándola á la viuda del maquinista A. Dougall..... 245                                                        |
| Interior    | Id resolviendo una sobre la materia..... 478                                                                             |
| Hacienda    | Id reglamentando la forma en que los habilitados han de dar cumplimiento á lo que dispone la Ley de las Civiles..... 508 |
| Marina      | Id acordando pensión á la viuda del ex maquinista D. A. Cano ..... 716                                                   |
| Agricultura | Acuerdo ordenando se liquide la pensión de D <sup>a</sup> P. B. de Campos..... 784                                       |
| Hacienda    | Decreto jubilando á D. F. Pineda como Jefe de la Contaduría General..... 917                                             |
| id          | Id id á D. E. P. Godoy como Inspector del Banco Nacional..... 919                                                        |
| id          | Id id al empleado de Aduana D. J. P. Vergara. 1365                                                                       |
| Marina      | Id acordando pensión, á la viuda del maquinista D. S. Valle ..... 1499                                                   |

*Policia Sanitaria Animal*

|             |                                                                                                    |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura | Decreto permitiendo el transporte de ganado por Ferrocarril, en la Provincia de Entre Ríos.... 340 |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

| MINISTERIO                                     |                                                                                                                 | Página |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura                                    | Decreto nombrando un empleado.....                                                                              | 742    |
| id                                             | Id id encargado de los Bañaderos.....                                                                           | 746    |
| id                                             | Id nombrando un empleado encargado de un Bañadero.....                                                          | 766    |
| <i>Prefectura General, Subprefectura, etc.</i> |                                                                                                                 |        |
| Hacienda                                       | Acuerdo distribuyendo el personal, gasto y existencias entre la Inspección de Aduana y Prefectura Marítima..... | 95     |
| Marina                                         | Decreto nombrando en comisión el personal.....                                                                  | 250    |
| id                                             | Id aprobando la planilla para pago de sueldos y gastos.....                                                     | 254    |
| id                                             | Id nombrando empleados.....                                                                                     | 256    |
| id                                             | Id id id.....                                                                                                   | 259    |
| id                                             | Id id id.....                                                                                                   | 266    |
| id                                             | Id id id en la Subprefectura del Puerto de Gualeguay.....                                                       | 271    |
| id                                             | Id id un Escribiente en la Prefectura General..                                                                 | 273    |
| id                                             | Id id Subprefectura del Mar del Plata.....                                                                      | 274    |
| id                                             | Id id empleados en las Subprefecturas de Victoria y La Plata.....                                               | 275    |
| O. Públicas                                    | Acuerdo aprobando el proyecto de reparos en el edificio de la Subprefectura del Uruguay.....                    | 409    |
| Marina                                         | Decreto nombrando un empleado.....                                                                              | 701    |
| id                                             | Id id provisional en la Subprefectura del Uruguay                                                               | 702    |
| id                                             | Acuerdo insistiendo en el referente al pago del personal de la Prefectura.....                                  | 702    |
| id                                             | Decreto nombrando Ayudante General id id.....                                                                   | 703    |
| id                                             | Id id provisionalmente un empleado en la Prefectura.....                                                        | 704    |
| id                                             | Id id un empleado en la Subprefectura de Comodoro Rivadavia.....                                                | 710    |
| id                                             | Id id empleado en la Prefectura.....                                                                            | 710    |
| id                                             | Id id id.....                                                                                                   | 711    |
| id                                             | Acuerdo autorizando a la Prefectura para licitar la ejecución de varias obras.....                              | 712    |
| id                                             | Decreto nombrando un empleado en la Subprefectura de San Nicolás.....                                           | 715    |
| id                                             | Id id empleados en la de Gualeguaychú.....                                                                      | 720    |
| id                                             | Id id empleados en la Prefectura General.....                                                                   | 723    |
| O. Públicas                                    | Id autorizando reparaciones en el edificio de la Prefectura.....                                                | 818    |
| Marina                                         | Id nombrando Subprefecto interino del puerto de Gualeguaychú.....                                               | 1111   |
| id                                             | Id id un empleado en la del Tigre.....                                                                          | 1111   |
| id                                             | Id id en la Prefectura General.....                                                                             | 1112   |
| id                                             | Id id id.....                                                                                                   | 1112   |
| id                                             | Id id Inspector de id.....                                                                                      | 1114   |
| id                                             | Id id Asesor Letrado para id.....                                                                               | 1115   |
| id                                             | Id disponiendo el pase de empleados.....                                                                        | 1119   |
| id                                             | Id nombrando un empleado en la Subprefectura de Bahía Blanca.....                                               | 1123   |

| MINISTERIO  |                                                                                              | Página |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Marina      | Decreto nombrando un empleado en la Prefectura General.....                                  | 1126   |
| id          | Id id id.....                                                                                | 1128   |
| id          | Id id en la Subprefectura del Rosario.....                                                   | 1129   |
| id          | Acuerdo concediendo una suma á la Prefectura General para atender á varios gastos.....       | 1135   |
| id          | Decreto aprobando un proyecto de reglamento de uniformes .....                               | 1137   |
| id          | Id disponiendo el pase de empleados.....                                                     | 1139   |
| id          | Id id id.....                                                                                | 1141   |
| id          | Id nombrando un empleado en la Prefectura General.....                                       | 1142   |
| id          | Id id id en la Subprefectura del Paraná .....                                                | 1499   |
| id          | Id concediendo una permuta de empleados.....                                                 | 1502   |
| id          | Resolución acordando racionamiento en efectivo á varias Subprefecturas.....                  | 1504   |
| id          | Decreto reglamentando el aprovisionamiento á la Prefectura y sus dependencias.....           | 1505   |
| id          | Id autorizando una permuta de empleados.....                                                 | 1511   |
| O. Públicas | Acuerdo aprobando la licitación de varias obras en el edificio de la Prefectura General..... | 1628   |
| Marina      | Decreto nombrando empleados en la Prefectura..                                               | 1708   |
| id          | Se aprueba el pase del Contador señor Rodríguez Lima .....                                   | 1718   |

*Privilegios de Paquete*

|          |                                                            |      |
|----------|------------------------------------------------------------|------|
| Interior | Resolución concediéndola provisional al Vapor Espagne..... | 856  |
| id       | Id id al Vapor Sardegna .....                              | 880  |
| id       | Id id provisional al Vapor Aquitaine.....                  | 896  |
| id       | Id id al Vapor Province.....                               | 897  |
| id       | Id id al Vapor France.....                                 | 1304 |
| id       | Id id id .....                                             | 1327 |
| id       | Id id al Vapor Algerie.....                                | 1331 |
| id       | Id id al Vapor Provence.....                               | 1332 |
| id       | Id id al Vapor Espagne .....                               | 1336 |
| id       | Id id al Vapor Italie .....                                | 1701 |

*Puentes y Caminos*

|             |                                                                                                                         |     |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| O. Públicas | Decreto nombrando un empleado en la Inspección.                                                                         | 390 |
| id          | Id llamando á licitación para la reconstrucción de varios caminos.....                                                  | 391 |
| id          | Acuerdo aprobando la adquisición de artículos para la ejecución de obras de la materia en el Territorio del Chaco. .... | 404 |
| id          | Id autorizando el ensanche de una casilla en las obras del puente sobre el río Diamante.....                            | 406 |
| id          | Decreto aprobando un contrato para la provisión de material metálico del puente sobre id.....                           | 410 |
| id          | Id nombrando un empleado en la Inspección.....                                                                          | 413 |

| MINISTERIO  |                                                                                                                     | Página |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| O. Públicas | Decreto autorizando la adquisición de materiales.                                                                   | 413    |
| id          | Acuerdo llamando á licitación para la construcción de un puente sobre el Río IV en la Carlota.....                  | 423    |
| id          | Id id sobre el río Jesús María.....                                                                                 | 425    |
| id          | Decreto ascendiendo á un empleado de la Inspección General.....                                                     | 435    |
| id          | Acuerdo aprobando planos, etc. para la construcción de varios puentes carreteros autorizados por Ley N° 4301. ....  | 444    |
| id          | Decreto autorizando la modificación del proyecto de construcción del Puente Diamante.....                           | 814    |
| id          | Acuerdo autorizando modificaciones y gastos para un camino en el Puerto de la Capital.....                          | 825    |
| id          | Decreto aprobando obras de un puente carretero sobre el arroyo Chirimayo .....                                      | 841    |
| id          | Id id precios de las obras de uno en la línea La Rioja.....                                                         | 842    |
| id          | Id id el proyecto de construcción de un puente sobre el río Cochuna.....                                            | 1225   |
| id          | Acuerdo autorizando la construcción de un puente sobre el arroyo Zaimá.....                                         | 1231   |
| id          | Id aprobando el proyecto de reparación del puente sobre el arroyo Caucete.....                                      | 1232   |
| id          | Decreto aprobando el proyecto de construcción de un puente sobre el arroyo Choya.....                               | 1238   |
| id          | Id autorizando la adquisición de materiales para la materia .....                                                   | 1251   |
| id          | Id aprobando un proyecto de puente sobre el Arroyo Salé.....                                                        | 1262   |
| id          | Id id una reparación en el sobre el Riachuelo.                                                                      | 1265   |
| id          | Acuerdo autorizando la construcción de puentes en el Territorio de Formosa.....                                     | 1287   |
| id          | Id id el contrato de material metálico para un puente sobre el Río Guayquiraró.....                                 | 1296   |
| Interior    | Id id la construcción de un camino de Rosario de la Frontera á Copo Segundo.....                                    | 1299   |
| id          | Decreto determinando la forma de percepción y aplicación del fondo de la materia en los Territorios Nacionales..... | 1324   |
| O. Públicas | Id nombrando un empleado en la 4ª Sección...                                                                        | 1645   |
| id          | Id id en la Inspección.....                                                                                         | 1649   |
| id          | Id id.....                                                                                                          | 1655   |
| id          | Id id un sobrestante en la 3ª Sección.....                                                                          | 1679   |

*Puertos, Muelles, Canaletas, etc.*

|          |                                                                                                          |     |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Hacienda | Decreto reconociendo el costo de vías férreas del Buenos Aires y Rosario en el puerto de la Capital..... | 117 |
| id       | Id fijando el costo de las de la Empresa The Catalinas Warehonse and Mole Company Ltd....                | 119 |
| id       | Acuerdo autorizando reparaciones y obras en el puerto de La Plata.....                                   | 123 |

| MINISTERIO  | Página                                                                                                                         |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hacienda    | Decreto concediendo á D. A. Zaldú la instalación de una canaleta..... 126                                                      |
| id          | Acuerdo aceptando la propuesta de don J. Vita para el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata... 128             |
| id          | Id aceptando una propuesta para la provisión de lonas á la Oficina de Servicio y Conservación de Puerto de la Capital..... 133 |
| id          | Id autorizando id id id para adquirir materiales ferroviarios..... 134                                                         |
| O. Públicas | Id autorizando la preparación de un proyecto para destinar á operaciones comerciales el Puerto Militar..... 376                |
| id          | Id determinando muelles y embarcaderos para operaciones en el puerto de Rosario... 381                                         |
| id          | Id fijando plazo á la sociedad Canal y Puerto del Oeste para la presentación de planos..... 388                                |
| id          | Id declarando cumplidas por la empresa constructora del Puerto Militar sus obligaciones respecto al Dique de Carena..... 389   |
| id          | Id nombrando empleados en la Inspección de las obras del puerto de Rosario..... 394                                            |
| O. Públicas | Acuerdo aprobando planos, etc de las obras de defensa de la ribera sur del Riachuelo, río arriba al puente Alsina..... 395     |
| id          | Decreto aprobando el acta de toma de posesión de un terreno para ensanche del Riachuelo..... 417                               |
| id          | Acuerdo ordenando la adquisición de materiales para habilitar el Puerto Militar á operaciones comerciales..... 419             |
| id          | Decreto aprobando el proyecto y presupuesto para construcción del Puerto de la Paz (Entre Ríos)..... 420                       |
| id          | Id ordenando se fije la línea de ribera de propiedad privada y pública en el puerto de Rosario..... 430                        |
| id          | Acuerdo autorizando obras de defensa en los taludes de los muelles en la ribera sur del Riachuelo..... 431                     |
| id          | Decreto nombrando un empleado en las obras del Puerto Militar..... 442                                                         |
| Hacienda    | Id acordando prórroga para las concesiones de pescantes en los puertos de la Capital y La Plata..... 501                       |
| id          | Id concediendo permiso para ampliar los muelles de los Sres. Wilson Son y Cía..... 531                                         |
| O. Públicas | Id aprobando las bases para la liquidación del dragado ejecutado en Puerto Militar..... 809                                    |
| id          | Id mandando liquidar el importe de maquinaria hidráulica y obras del Dique de Carena de id. 809                                |
| id          | Id autorizando á D. J. E. Atterbury, la colocación de una cañería de desagüe en el muelle del Riachuelo..... 813               |
| id          | Id aprobando planos y presupuestos para la mo-                                                                                 |

| MINISTERIO  |                                                                                                                                           | Página |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|             | dificación de los muelles de cabotaje del Puerto de Paraná.....                                                                           | 833    |
| Hacienda    | Decreto habilitando el puerto de Arroyo Seco..                                                                                            | 922    |
| id          | Acuerdo aprobando una licitación para la conservación de los puertos de la Capital y de La Plata.....                                     | 942    |
| id          | Id id id .....                                                                                                                            | 943    |
| id          | Id designando una comisión para el deslinde del Río de la Plata .....                                                                     | 946    |
| id          | Id aprobando una licitación de materiales para id id .....                                                                                | 947    |
| id          | Id aprobando una transferencia de terrenos en el Puerto de la Capital á favor de los señores Tha y Cía.....                               | 951    |
| id          | Id concediendo permiso á D. J. Traverso, para establecer un ginche en el Puerto de la Capital .....                                       | 953    |
| O. Públicas | Id autorizando á la Inspección de las Obras del Puerto de Rosario para licitar las construcciones expropiadas á la Empresa del Gas.....   | 1227   |
| id          | Id ordenando un dragado en Puerto Militar.....                                                                                            | 1248   |
| id          | Id autorizando el empleo de pedregullo, para el Puerto de Concordia.....                                                                  | 1251   |
| id          | Id aprobando un acta de recepción de una obra en el Puerto Militar .....                                                                  | 1259   |
| id          | Id autorizando á los señores Moller y Cía. para construir un muelle en Pehuajo.....                                                       | 1271   |
| id          | Id id el empleo en el Puerto de Santa Fe de maquinarias existentes en Puerto Militar.....                                                 | 1272   |
| id          | Id id á la Dirección de las Obras del Puerto Militar una devolución de fondos.....                                                        | 1286   |
| Hacienda    | Id autorizando el ensanche de un muelle á los señores Wilson Son y Cía.....                                                               | 1360   |
| id          | Id id la renovación de pilotes en el Puerto de La Plata.....                                                                              | 1374   |
| id          | Id id la colocación en Puerto Viejo (Paraná), de un Ponton flotante.....                                                                  | 1375   |
| O. Públicas | Acuerdo aprobando el proyecto de adaptación del Puerto Militar para operaciones comerciales, y el presupuesto del costo de las obras..... | 1608   |
| id          | Resolución denegando una solicitud de la Sociedad Puerto de Rosario, para la devolución de una suma.....                                  | 1637   |
| id          | Decreto aprobando el acta de recepción de obras en los muelles de la ribera sur del Riachuelo .....                                       | 1668   |
| id          | Id autorizando la ampliación de un muelle en Bella Vista.....                                                                             | 1667   |
| Hacienda    | Se nombran empleados en la Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital.....                                                            | 1760   |

## R

*Regiones Militares, Brigadas, Regimientos, Batallones, etc.*

|        |                                                                                                           |     |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Guerra | Decreto nombrando Maestro de Banda del 1 <sup>er</sup> Batallón del Regimiento 4 de Infantería de Línea.. | 211 |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|



ÍNDICE

LXXI

MINISTERIO

Página

|        |                                                                                                          |      |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Guerra | Decreto nombrando Cirujano del Batallón N° 1 de Ingenieros (Zapadores).....                              | 216  |
| id     | Id dando de baja al Veterinario del Regimiento 7 de Caballería.....                                      | 217  |
| id     | Id formando la Brigada San Juan con fuerzas de la 5ª Región Militar.....                                 | 218  |
| id     | Id nombrando Director de Banda del Batallón 2 de Infantería montada.....                                 | 221  |
| id     | Id id Jefe del Regimiento 1º de Caballería de Línea.....                                                 | 222  |
| id     | Id id id Regimiento 1º de Infantería de Línea...                                                         | 225  |
| id     | Id id 2º Jefe del 1º Batallón del Regimiento 11 de Infantería de Línea.....                              | 229  |
| id     | Id id Maestro de Equitación del Regimiento 8 de Caballería de Línea.....                                 | 230  |
| id     | Id nombrando habilitado suplente del Batallón 7 de Infantería.....                                       | 233  |
| id     | Id id del 6 de id.....                                                                                   | 233  |
| id     | Id id habilitado del Regimiento 2 de Caballería.....                                                     | 235  |
| id     | Id id id del 14 de Infantería.....                                                                       | 239  |
| id     | Id nombrando 2º Jefe del Batallón Tren y 2º Jefe de la 8ª División del Gabinete Militar...               | 678  |
| id     | Id modificando el reglamento de uniforme del Batallón tren.....                                          | 678  |
| id     | Id nombrando habilitado el Regimiento 12 de Caballería.....                                              | 686  |
| id     | Id id Jefe de la Brigada Córdoba y Jefe del Estado Mayor de la 6ª Región Militar.....                    | 690  |
| id     | Id aprobando el proceder del Jefe del Regimiento 1º de Art. de Campaña.....                              | 691  |
| id     | Id nombrando 2º Jefe del Regimiento 12 de Caballería.....                                                | 694  |
| id     | Id dando de baja á varios Directores de Banda.....                                                       | 695  |
| id     | Id acordando el relevo del Comandante en jefe de la 5ª Región Militar.....                               | 697  |
| id     | Id nombrando habilitado del Batallón 4 de Infantería de Línea.....                                       | 1078 |
| id     | Id id de la 6ª Región Militar del Centro.....                                                            | 1079 |
| id     | Id concediendo la permuta de los 2ºs Jefes de los Batallones 7 y 14 de Infantería de Línea.....          | 1084 |
| id     | Id nombrando habilitado y suplente del Regimiento 2º de Caballería de Línea.....                         | 1090 |
| id     | Id id Jefe del Depósito de Armas de Mendoza al T. Coronel D. N. T. Palacios de la 4ª Región Militar..... | 1099 |
| id     | Id concediendo permuta entre jefes de Batallones.....                                                    | 1102 |
| id     | Id id.....                                                                                               | 1103 |
| id     | Id nombrando director de banda del 1º Batallón del Regimiento 3º de Infantería de Línea.....             | 1474 |
| id     | Id id del Batallón 13 de Infantería de Línea.....                                                        | 1476 |
| id     | Id id varios jefes y oficiales para desempeñar cargos en la primera Región Militar.....                  | 1484 |
| id     | Id id del 1º Batallón del Regimiento 7 de Infantería de Línea.....                                       | 1491 |

|        |                                                                                                  |      |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Guerra | Decreto ordenando la liquidación de haberes del herrador del Regimiento 8 de Caballería de Línea | 1493 |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

*Registros de la Propiedad, Mandatos, etc.*

|          |                                                                 |      |
|----------|-----------------------------------------------------------------|------|
| Justicia | Acuerdo nombrando empleados en el Registro de la Propiedad..... | 138  |
| id       | Decreto in en id id.....                                        | 1383 |

*Reparticiones Varias*

|            |                                                                                                                          |      |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Justicia   | Decreto autorizando al Director de la Biblioteca Nacional para proceder á la venta de impresos                           | 539  |
| id         | Id id á id id para invertir una suma.....                                                                                | 544  |
| I. Pública | Id designando el personal del Observatorio Astronómico de La Plata.....                                                  | 564  |
| id         | Resolución disponiendo continúen prestando servicio dos peones en la Biblioteca Nacional....                             | 677  |
| id         | Decreto aprobando reparaciones en el edificio del Observatorio de Córdoba....                                            | 839  |
| id         | Acuerdo disponiendo que la Contaduría impute una suma al Observatorio Astronómico de Córdoba.....                        | 988  |
| id         | Decreto dando una nueva distribución á los sueldos del personal del Observatorio Astronómico de La Plata.....            | 1052 |
| id         | Acuerdo reconociendo un crédito á favor del empresario de obras ejecutadas en el edificio de la Biblioteca Nacional..... | 1446 |
| id         | Id aprobando una licitación de obras en el edificio del Observatorio Nacional de Córdoba....                             | 1641 |
| id         | Se nombra un computador en el Observatorio Nacional de Córdoba..                                                         | 1766 |

*Retiros Militares*

|          |                                                                                                                     |     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Guerra   | Decreto acordándolo al Teniente Coronel D. C. Bequi.....                                                            | 209 |
| id       | Id id al Sargento I. Lescano.....                                                                                   | 216 |
| id       | Id id id S. Leguizamón.....                                                                                         | 224 |
| id       | Id id al Teniente Coronel D. T. Dongo.....                                                                          | 234 |
| id       | Id al Capitán D. S. Alvarado.....                                                                                   | 235 |
| Marina   | Id id al contra maestre J. Lee.....                                                                                 | 247 |
| id       | Id id al Cabo de Mar S. Fernández.....                                                                              | 253 |
| id       | Id id al Contramaestre J. M. Martínez.....                                                                          | 253 |
| Interior | Resolución disponiendo que los militares retirados están comprendidos en el Decreto de 14 de Diciembre de 1904..... | 479 |
| Guerra   | Decreto acordándolo al Teniente de Infantería D. A. Ortiz.....                                                      | 690 |
| id       | Id id al Músico D. Quiroga.....                                                                                     | 693 |
| id       | Id id al Capitán de Caballería D. P. Yofré.....                                                                     | 694 |

MINISTERIO

Página

|        |                                                     |      |
|--------|-----------------------------------------------------|------|
| Marina | Decreto acordándolo al Cabo Foguista D. J. Francés. | 713  |
| id     | Id id al Mecánico D. J. Aquino.....                 | 715  |
| Guerra | Id id al Coronel D. J. I. Arias .....               | 1097 |
| id     | Id id al Teniente Coronel D. N. Santerko.....       | 1100 |
| id     | Id id D. F. Vila.....                               | 1100 |
| id     | Id id D. S. N. Casares .....                        | 1101 |
| id     | Id id al Coronel D. D. Pereira.....                 | 1104 |
| Marina | Id id al Teniente de Navío D. L. Basualdo ....      | 1108 |
| id     | Id id al Condestable D. C. Valotta. ....            | 1115 |
| id     | Id id al conscripto D. P. Ortubia.....              | 1138 |
| Guerra | Id id al mayor D. L. Lavari.....                    | 1475 |
| Marina | Id id al Teniente de Fragata D. S. Gutiérrez...     | 1496 |
| id     | Id id al conscripto D. S. M. Lazartes.....          | 1498 |
| id     | Id id al práctico D. J. B. Molina.....              | 1400 |
| id     | Id id al marinero A. Pérez.....                     | 1506 |
| id     | Id aumentándolo al mecánico G. Aquino.....          | 1508 |
| id     | Se le niega al excarpintero I. Motá .....           | 1729 |

*Sanidad Militar*

|        |                                                                                                                             |      |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Guerra | Decreto asignando un sobresueldo á los cirujanos que prestan sus servicios fuera de la Capital .....                        | 238  |
| Marina | Id nombrando Cirujano de 2ª, al doctor A. Pico.                                                                             | 272  |
| Guerra | Id aumentando el sueldo al masagista.....                                                                                   | 679  |
| id     | Id dejando cesante al Cirujano de Cuerpo en comisión doctor E. Romagosa.....                                                | 695  |
| id     | Id nombrando Cirujano de Regimiento al doctor F. Massot.....                                                                | 1079 |
| id     | Id dando de baja al Cirujano de Regimiento doctor P. Barbieri.....                                                          | 1091 |
| id     | Id nombrando Cirujano de cuerpo en comisión al doctor A. López.....                                                         | 1091 |
| id     | Id id Farmacéutico Inspector, al doctor F. P. Lavalle .....                                                                 | 1092 |
| id     | Id concediendo la baja al Cirujano de Cuerpo doctor P. Prieto.....                                                          | 1096 |
| Marina | Acuerdo autorizando la contratación de un Médico Cirujano.....                                                              | 1136 |
| id     | Decreto dando de baja al Idóneo de Farmacia D. I. M. Pirayno.....                                                           | 1512 |
| id     | Se dispone el pase del cirujano doctor Bárcena al Acorazado Libertad y del doctor Villa á la Escuela Naval.....             | 1717 |
| id     | Se da de baja al cabo enfermero Amazal; se dispone el pase del Cirujano doctor Raffo á la Fragata Presidente Sarmiento..... | 1719 |
| id     | Se nombran varios empleados en la enfermería de la Estación de Torpedos y se da de alta á un cabo enfermero .....           | 1720 |
| id     | Se dispone el pase de cabos enfermeros al Apostadero Naval y Hospital Naval.....                                            | 1721 |
| id     | Se aprueba el pase al Acorazado Almirante                                                                                   |      |

| MINISTERIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Página |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|            | Brown del Cirujano doctor Rojo y al Hospital Naval al doctor Pico.....                                                                                                                                                                                                                               | 1723   |
| Marina     | Se aprueban pases de Idóneos en farmacia preparadores y cabos enfermeros, y se da de baja á un cabo enfermero.....                                                                                                                                                                                   | 1725   |
| id         | Se dispone el pase al Acorazado El Plata del Idóneo señor Pastor.....                                                                                                                                                                                                                                | 1728   |
| id         | Se nombra cirujano de 2ª al doctor Rollino, se asciende á un contraamaestre, se nombra un torrero, se da de baja á un aprendiz músico, se dispone que la Habilitación entregue una suma para operarios en el Faro de Recalada á Bahía Blanca, el pase al depósito de marinería de un conscripto..... | 1730   |
| id         | Se da de baja al preparador enfermero A. Padín.                                                                                                                                                                                                                                                      | 1730   |
| id         | Se designa para la Corbeta Uruguay, al Cirujano doctor Rollino.....                                                                                                                                                                                                                                  | 1731   |
| id         | Dase de alta como cabo enfermero á S. Sturlesse                                                                                                                                                                                                                                                      | 1731   |
| id         | Se dispone el pase al Hospital Naval del Cirujano doctor Gallastegui, y al Arsenal del Río de la Plata al doctor Tejerina; se da de alta al cabo enfermero M. Varela, de baja al Id. A. Míguez, se dispone el pase de cabos enfermeros á varios buques y reparticiones.....                          | 1732   |

### *Sociedades*

|               |                                                                                                                                             |     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| R. E. y Culto | Decreto autorizando á la de Beneficencia de la Capital para invertir una suma en el personal de ciertos establecimientos de su dependencia. | 71  |
| Justicia      | Id por el que se restablece el goce de la personería jurídica á la Asociación Española de Socorros Mutuos de Barracas y Buenos Aires...     | 144 |
| id            | Id autorizando á la «El Quebracho de Puerto María» para funcionar como anónima.....                                                         | 149 |
| id            | Id aprobando los estatutos reformados del Banco Francés del Río de la Plata.....                                                            | 149 |
| id            | Id id de la caja de ahorros del Círculo Central de Obreros.....                                                                             | 150 |
| id            | Id id de la Sociaci3n Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo.....                                                             | 151 |
| id            | Id reconociendo á la Tigre Sailing Club como persana jurídica.....                                                                          | 153 |
| id            | Id autorizando á la Compañía Hullera de Salagasta para funcionar como anónima.....                                                          | 158 |
| id            | Id id el establecimiento en el país de una sucursal de la anónima La Dotal.....                                                             | 159 |
| id            | Id autorizando á la «Houlder Brother Cº. Limited» para establecer una sucursal en el país.....                                              | 163 |
| id            | Id aprobando reformas en los Estatutos de la «La Teutonia».....                                                                             | 536 |
| id            | Id autorizando á la Singer Lewing Machine Cº. para establecer una sucursal en el país.....                                                  | 537 |

| MINISTERIO    | Página                                                                                                              |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Justicia      | Decreto reconociendo en el carácter de persona jurídica, á la Logia Masónica «I Figli d'Italia»..... 539            |
| id            | Id aprobando los nuevos Estatutos de la Española de Beneficencia..... 541                                           |
| id            | Id id id de la «La Pensión Mutua»..... 546                                                                          |
| id            | Id id id de la «La Galvanizadora»..... 549                                                                          |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la La Selvática ..... 955                                          |
| id            | Id aprobando los estatutos de la La Renta Vitalicia..... 956                                                        |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la La Buenos Aires..... 960                                        |
| id            | Id aprobando los nuevos estatutos de la «Madres Argentinas»..... 962                                                |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la Quecrachales Chaqueña..... 962                                  |
| id            | Id id de la Industrial..... 975                                                                                     |
| id            | Id aprobando reformas en los estatutos de la «La Ayuda Mutua»..... 977                                              |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la «La Renta Vitalicia»..... 980                                   |
| R. E. y Culto | Id aprobando nombramientos en varios establecimientos de la de Beneficencia de la Capital... 1355                   |
| Justicia      | Id id la reforma de los estatutos de «La Plantadora Isleña»..... 1332                                               |
| id            | Id autorizando á La Concordia, para funcionar como anónima..... 1334                                                |
| id            | Id aprobando la reforma de los estatutos de la M. S. Bagley y C. Ld. .... 1335                                      |
| id            | Id autorizando á la compañía de Asfaltos Naturales y Pavimentación, para funcionar como anónima..... 1337           |
| id            | Id autorizando á la de Crédito Ferrocarrilero Argentino para funcionar como anónima ..... 1338                      |
| id            | Id acordando el carácter de persona jurídica á la Cosmopolita de Socorros Mutuos..... 1389                          |
| id            | Id id á la Belgrano Athletic Club..... 1391                                                                         |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles ..... 1392        |
| id            | Id aprobando modificaciones en los estatutos de la Compañía Forestal del Chaco..... 1394                            |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la La Forestal del Paraguay..... 1395                              |
| id            | Id reincorporando un artículo á los estatutos de la Crédito Ferrocarrilero Argentino... 1395                        |
| id            | Id autorizando el funcionamiento como anónima de la Gran Lechería Central de Buenos Aires..... 1396                 |
| id            | Id id de la Compañía Estancia Santa Cruz .... 1399                                                                  |
| id            | Resolución denegando la personería jurídica á la La Unión de Prácticos y Patentados del Puerto de Rosario..... 1399 |
| id            | Decreto autorizando á la Compañía The Anglo                                                                         |

|        |                                                                           |      |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|------|
|        | Argentine Milk Products C <sup>o</sup> , para funcionar como anónima..... | 1400 |
| Marina | Id autorizando á la Tigre Sailnig Club el uso de una bandera .....        | 1503 |

*Suprema Corte de Justicia*

|             |                                                                              |      |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------|------|
| O. Públicas | Decreto aprobando el proyecto de reparaciones en su edificio .....           | 392  |
| id          | Acuerdo aceptando una propuesta para obras de reparación en su edificio..... | 1662 |

*Títulos de Propiedad*

|             |                                                                                                                                |     |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Agricultura | Decreto aprobando un deslinde y acordando el de tierras en Río Negro á favor de doña Juana Vásquez de Lizarrazu.....           | 279 |
| id          | Id acordando el de Tierras en el Neuquen á favor de los señores Newbery y Keppel.....                                          | 288 |
| id          | Id id el de un solar en el nuevo pueblo «General Roca», á favor de doña A. de Martínez.....                                    | 290 |
| id          | Id id de un solar en el pueblo Gallegos á favor de don J. B. de Paoli .....                                                    | 292 |
| id          | Id denegando uno de tierra en el Chubut solicitado por D. C. Adrogué.....                                                      | 292 |
| id          | Id acordándolo de tierras en la Pampa á favor de D. M. Navarro.....                                                            | 298 |
| id          | Id denegando el de tierras en Santa Cruz a favor de D. P. Semino.....                                                          | 299 |
| id          | Id dejando sin efecto el que lo ordenaba extender de solares en el Pueblo Roca á favor de los señores Antonio Algan y Cía..... | 351 |
| id          | Id denegando la revalidación del de tierras en Formosa á favor de D. M. de los Ríos.....                                       | 352 |
| id          | Id acordando uno de tierras en la Pampa á favor de D. M. A. Cabrera.....                                                       | 354 |
| id          | Id id mandando extender el de un solar en el pueblo Comodoro Rivadavia á favor de D. L. Olascoaga .....                        | 750 |
| id          | Id id de solares en el pueblo de Santa Cruz á favor de los señores Braun y Blanchard .....                                     | 751 |
| id          | Resolución denegando uno de tierras en la Pampa á favor de D. F. Canale.....                                                   | 751 |
| id          | Decreto denegando uno de tierras en la Pampa á D. L. Miletiero.....                                                            | 756 |
| id          | Id id á D. J. Iribarne.....                                                                                                    | 756 |
| id          | Id mandando extender uno de tierras en el Chubut á favor de D. S. Magagna.....                                                 | 763 |
| id          | Id id id á D. L. Magagna.....                                                                                                  | 764 |
| id          | Id en Misiones á favor de doña B. P. de Soloaga                                                                                | 765 |
| id          | Id acordando uno de tierras en Misiones á favor de D. P. Heirchpeld.....                                                       | 776 |
| id          | Id id en Santa Cruz á favor de D. C. Dujon.....                                                                                | 782 |

| MINISTERIO  | Página                                                                                              |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura | Decreto acordando uno de revalidación de tierras en la Pampa á favor de doña M. L. de Elizalde 785  |
| id          | Id id de tierras en la Pampa, á favor de D. B. Peña ..... 1161                                      |
| id          | Id denegando uno de tierras en la Pampa á favor de D. C. Gómez..... 1173                            |
| id          | Id acordando uno de tierras en el Chubui á favor de D. E. Biaggio..... 1180                         |
| id          | Id id de tierras en Santa Cruz á favor de D. M. Ferrari ..... 1183                                  |
| id          | Id id de tierras en la Pampa á favor de don G. Tlirion ..... 1184                                   |
| id          | Id denegando uno de tierras en el Chubut solicitado por D. T. H. Turner..... 1202                   |
| id          | Id acordando uno de un solar en el Pueblo Comodoro Rivadavia á favor de D. J. Pietrobelli.. 1215    |
| id          | Id id de tierras en la Pampa á favor de D. P. Lasacta... .. 1517                                    |
| id          | Id id á favor de D. C. Gómez..... 1518                                                              |
| id          | Id id en la Pampa á favor de los señores Ambrosio Galli y Cía..... 1524                             |
| id          | Id mandado extender uno de tierras en Tierra del Fuego á favor de los Sres. J. Maupas y otros. 1567 |
| id          | Id id á favor de los Sres. Juan Maupas y otros 1569                                                 |
| id          | Id mandando hacer anotaciones en uno de tierras en id, de D. S. Menéndez..... 1577                  |
| id          | Id denegando uno de tierras en Río Negro solicitado por D. J. Pedeflous..... 1592                   |
| id          | Id de un solar en el Pueblo de Rawson á favor de D <sup>a</sup> María de Paney..... 1600            |
| id          | Id mandando extender el de un solar en el Pueblo Gallegos á favor de D. S. Clark..... 1601          |

*Transferencias*

|             |                                                                                                                                                                 |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Agricultura | Decreto aprobando una de tierras en la Pampa á favor de los señores L. Barberini y L. Jauche 315                                                                |
| id          | Id id de un solar en el Pueblo Santa Crnz á favor de D. J. Iglesias..... 318                                                                                    |
| id          | Id id id á favor de D. C. Iglesias..... 319                                                                                                                     |
| id          | Id id id á favor de D. A. R. Iglesias..... 320                                                                                                                  |
| id          | Id id de tierras en el Chubut á favor de los Sres. Cirilo Onagoity, Penin y Compañía..... 328                                                                   |
| id          | Id id de tierras en la Pampa á favor de D. E. Oltramare..... 334                                                                                                |
| id          | Id disponiendo que no se aprobaran aquellas cuyos compradores hayan incurrido en la sanción del Art. 12, Inciso 10 de la ley de 3 de Noviembre de 1882..... 729 |
| id          | Id aprobando una de tierras en Misiones á favor de D. H. Krieger..... 731                                                                                       |
| id          | Id id una de tierras en la Pampa á favor de D. E. J. Badaraco..... 741                                                                                          |

| MINISTERIO                                                                                       | Página |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto aprobando la de un solar en el Nuevo Pueblo Roca á favor de D. P. Claro..... | 747    |
| id Id aprobando la de un solar en el Pueblo Rawson á favor de D. R. C. de Roca.....              | 766    |
| id Id id id en el Pueblo Comodoro Rivadavia á favor de D. B. Menéndez.....                       | 1169   |
| id Id denegando una de tierras en la Pampa á favor de D. C. Bruno.....                           | 1181   |
| id Id aprobando la de una explotación de bosques en el Chaco, á favor de D. J. Mantira.....      | 1537   |
| id Id denegando una de tierras en río Negro á favor de D. M. P. Bavio.....                       | 1538   |
| id Id de bosques en el Chaco á favor de la Sociedad La Industrial del Chaco.....                 | 1544   |
| id Id aprobando una de tierras en el Valle Maiten y Río Manso á favor de D. F. Martínez de Hoz.. | 1565   |
| id Id id id en la Pampa á favor de los Sres E. Jáuregui y otros.....                             | 1592   |

*Tranvías*

|                                                                                                 |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| O. Públicas Decreto concediendo la transferencia de la concesión del Eléctrico á Conchitas..... | 382  |
| id Id aprobando planos de la primera sección del á Conchitas.....                               | 399  |
| id Id aprobando el reglamento y tarifa para el á Quilmes.....                                   | 414  |
| id Id librando al servicio público la línea de id id .                                          | 415  |
| id Id id de carga una sección del á Quilmes.....                                                | 1239 |
| id Id acordando la transferencia de un depósito de la Compañía de Buenos Aires á Quilmes.....   | 1252 |
| id Se aprueban planos de locomotoras del Rural á Vapor.....                                     | 1735 |
| id Id id del Eléctrico á Conchitas.....                                                         | 1737 |
| id Se autoriza al Rural á Vapor para librar un desvío.....                                      | 1741 |
| id Id aprueban planos del Eléctrico á Quilmes del futuro edificio de estación de carga.....     | 1743 |
| id Se fijan nombres á varias estaciones del Buenos Aires á Quilmes.....                         | 1744 |
| id Se aprueban al Rural á Vapor planos del tipo de carreras.....                                | 1755 |

*Ubicaciones*

|                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Agricultura Decreto no haciendo lugar á una de tierras en Río Negro, solicitada por los señores T. y F. Ambrosetti ..... | 748 |
| id Id denegando una de tierras solicitada por los herederos de doña Mercedes Dojorti de Gómez.                           | 776 |
| id Id rectificando una de tierras en Río Negro á favor de D. M. Fernández Oro.....                                       | 793 |



| MINISTERIO                                                                                   | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Agricultura Decreto aprobando una de tierras en el Chaco á favor de D. E. Pereira.....       | 1144   |
| id Id denegando un cambio de tierras en el Chubut, de D. L. Lynch.....                       | 1154   |
| id Id id una de tierras en Río Negro á D. L. Peraita.....                                    | 1527   |
| id Id aprobando una de tierras en el Chubut, á favor de D. M. Piñeyro Sorondo.....           | 1550   |
| id Id id en Santa Cruz, á favor de D. L. Lynch....                                           | 1553   |
| id Id denegando una de tierras solicitada por D. A. M. Ruiz.....                             | 1564   |
| id Id aprobando una de tierras en Río Negro, á favor de la sucesión de D. S. R. Sánchez..... | 1571   |

*Universidades*

|                                                                                                                                 |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Pública Decreto autorizando al Rectorado de la de Córdoba para nombrar un subcontador.....                                   | 183  |
| id Id aceptando la renuncia de un Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital.....                  | 198  |
| id Acuerdo autorizande obras sanitarias en la Escuela Práctica de Medicina y Morgue.....                                        | 620  |
| id Id autorizando reparaciones en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras.....                                         | 834  |
| id Decreto aceptando la renuncia de un Catedrático de construcciones civiles en la Facultad de Ciencias Exactas de Córdoba..... | 986  |
| id Id nombrando un Catedrático en la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital.....                                          | 1061 |
| id Id id de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital.....                                                                      | 1403 |
| id Id aceptando la renuncia de un catedrático en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.....                     | 1426 |
| id Id id id de la Capital.....                                                                                                  | 1460 |
| O. Públicas Acuerdo aprobando un proyecto de obras en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras..                        | 1642 |

*Ventas*

|                                                                                           |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Agricultura Decreto concediendo una de tierras en Río Negro á favor de D. F. Montero..... | 329  |
| id Id id á varios señores de acuerdo con el Decreto de 2 de Noviembre de 1903.....        | 340  |
| id Id id en la zona Audina y arrendando tierras en Santa Cruz, Neuquen y Chubut.....      | 348  |
| id Id referente á adjudicaciones en venta y arrendamiento de tierras públicas.....        | 350  |
| id Id reconociendo el derecho á una de tierras en Santa Cruz, al señor M. Gason.....      | 1203 |
| id Id acordando uno de tierras en la Península Valdez, á favor de D. A. Ferro.....        | 1593 |

*Vicaria General Castrense*

| MINISTERIO |                                                                                                               | Página |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Marina     | Decreto confirmando unos nombramientos de Capellanes de la Armada.....                                        | 255    |
| id         | Acuerdo insi tiendo en el que confirmaba dos nombramientos del Clero Castrense.....                           | 727    |
| id         | Se nombra Prosecretario y se aprueba el pase del Capellán señor Leiva á la Fragata Presidente Sarmiento ..... | 1719   |
| id         | Se acuerda un sobresueldo al Prosecretario ....                                                               | 1720   |
| id         | Se aprueban pases de varios capellanes .....                                                                  | 1722   |